Señores
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL META (REPARTO)
E. S. D.

Referencia:	**MEDIO DE CONTROL CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**
Demandante:	**TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S.**
Demandados:	**MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (Meta)** **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL (ENTerritorio)** **DEPARTAMENTO NACIONAL DE LA PROSPERIDAD SOCIAL DPS**

FRANCISCO NICOLAS CAMACHO HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.237.156 de Bogotá, domiciliado en la misma ciudad, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional número 161.120 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la sociedad **TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S.**, con número de identificación tributaria (NIT) 830.013.874-8, con domicilio en Bogotá D.C., representada legalmente por **EDGAR EDUARDO SANTACRUZ MORALES,** identificado con cedula de ciudadanía número 17.335.912 de Villavicencio-Meta, domiciliado en Bogotá D.C., conforme al poder adjunto, acudo a su despacho con el fin de instaurar **DEMANDA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**, contra el **Municipio De Villavicencio (Meta)**, con NIT. 892.099.324-3, representada legalmente por **JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ**, Alcalde Municipal de Villavicencio para el periodo 2020-2023, o quien haga sus veces para el momento de notificación de la presente demanda y el **Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo, FONADE**, hoy denominada **Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (ENTerritorio)**, creada mediante Decreto 495 del 20 de marzo de 2019, representado legalmente por **MARÍA ELÍA ABUCHAIBE CORTÉS** o quien haga sus veces para el momento de notificación de la presente demanda y el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROPERIDAD SOCIAL, DPS,** creado mediante Decreto Nacional 4155 de 2011, fusionado mediante Decreto 2559 de 2015 y reformado mediante Decreto 2094 de 2016, representado legalmente por **SUSANA CORREA BORRERO** o quien haga sus veces para el momento de notificación de la presente demanda; por el no pago de la obligación (junto con sus intereses y demás sanciones) contenida en el **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE**

OBRA No. 0868 de 2014 suscrita el día 14 de febrero de 2019, y demás documentos que acompaño, formulo las siguientes:

I. PRETENSIONES.

a) PRETENSIONES PRINCIPALES.

PRIMERA. Que se declare que el Municipio de Villavicencio (Meta), con NIT. 892.099.324-3, representado legalmente por Juan Felipe Harman Ortiz, Alcalde Municipal de Villavicencio para el periodo 2020-2023 o quien haga sus veces, el Fondo Financiero De Proyectos De Desarrollo, FONADE, hoy denominada Empresa Nacional Promotora Del Desarrollo Territorial (ENTerritorio), creada mediante Decreto 495 del 20 de marzo de 2019, representado legalmente María Elia Abuchaibe Cortés o quien haga sus veces y el Departamento Administrativo De La Prosperidad Social, DPS**,** representado por Susana Correa Borrero o quien haga sus veces, **INCUMPLIERON** el Contrato De Obra Pública Número 0868 DE 2014, suscrito por la Alcaldía de Villavicencio Meta y Traing Trabajos De Ingeniería S.A.S. por cuanto las referidas entidades, pese a haber recibido las obras a satisfacción, conforme se observa en las actas de recibo de obras y de liquidación del Contrato De Obra No. 0868 de 2014, suscrita el día 14 de febrero de 2019, se abstienen de pagar el saldo insoluto en favor de la empresa contratista, Traing Trabajos de Ingeniería S.A.S., por un valor de **SETECIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 730.815.246,97)**

SEGUNDA. Que producto de la declaratoria de incumplimiento del Contrato de Obra Pública 0868 de 2014 por parte de las entidades aquí demandadas, se ordene y condene al pago de la suma insoluta de **SETECIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 730.815.246,97).**

TERCERA. Que se declare que producto del Incumplimiento en el pago del Contrato de Obra Pública, se generaron intereses moratorios y se ordene el pago de los mismos, los cuales deberán ser liquidados y pagados a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al artículo 884 del Código de Comercio o la norma especial que regule la materia, los cuales se causaron desde el día 5 de abril de 2019, fecha en que se hizo exigible la obligación y su consecuente pago, hasta la fecha en que quede en firme sentencia condenatoria o acto de conciliación entre las partes, liquidados en tres periodos, en razón a los abonos parciales que han venido efectuando las demandadas y que a la fecha de presentación de la demanda se estructuran así:

- Liquidación y pago de intereses moratorios del saldo reconocido en el acta de liquidación, de **MIL SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS CON UN CENTAVO MCTE ($1.076.906.039,01)**, desde el día 5 abril de 2019, fecha en la que se hizo exigible el pago de las facturas 1036 y 1039 de 2019, hasta el día 13 de mayo de 2019, por cuanto el día 14 de mayo de 2019, la Alcaldía de Villavicencio, efectuó el pago parcial de la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 136.000.000.oo),** quedando un saldo insoluto de **NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE. ($ 940.906.039.oo).**

- Liquidación y pago de intereses moratorios del saldo insoluto de las facturas 1036 y 1039 de 2019, de **NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE. ($ 940.906.039.oo)** desde el día 14 de mayo de 2019 hasta el 5 de julio de 2020, por cuanto Fonade, hoy Enterritorio, desembolsó un pago parcial por la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 170.790.855, 78)**, quedando un saldo pendiente de pago por valor de **SETECIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS MCTE ($ 770.115.183,23)**

- Liquidación y pago de intereses moratorios del saldo insoluto de las facturas 1036 y 1039 de 2019, de **SETECIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS MCTE ($ 770.115.183,23)**, desde el 6 de julio de 2020 hasta el 30 de julio de 2020, por cuanto Fonade, hoy Enterritorio, desembolsó un pago parcial por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS MCTE($ 39.299.936,26)** quedando un saldo pendiente de pago por valor de **SETECIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS** ($ 730.815.246,97).

- Liquidación y pago de intereses moratorios del saldo insoluto de las facturas 1036 y 1039 de 2019, de **SETECIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 730.815.246,97),** desde el 31 de julio de 2020 hasta la fecha que se profiera sentencia condenatoria o acto de conciliación.

TERCERA. Que producto del no pago del saldo del Contrato de Obra Pública 0868 de 2014 y para el momento en que se profiera sentencia en firme, se ordene la indexación de las acreencias insolutas por parte de las entidades demandadas.

CUARTO. Que se condene a la demandada al pago de las costas del proceso y las agencias en derecho que se causen.

a) Pretensiones Subsidiarias.

PRIMERO: Que en caso de no encontrar probado el incumplimiento del Contrato, producto del No Pago del saldo insoluto reconocido en el acta de liquidación, declare que el Municipio De Villavicencio (Meta), con NIT. 892.099.324-3, representado legalmente por Juan Felipe Harman Ortiz, Alcalde Municipal de Villavicencio para el periodo 2020-2023 o quien haga sus veces, el Fondo Financiero De Proyectos De Desarrollo, Fonade, hoy denominada Empresa Nacional Promotora Del Desarrollo Territorial (Enterritorio), y el Departamento Para La Prosperidad Social, representado legalmente por María Elía Abuchaibe Cortés**,** se **ENRIQUECIERON SIN JUSTA CAUSA** con el recibo de las obras y el no pago de las mismas, por cuanto asumieron la propiedad de éstas y las han puesto en servicio de la comunidad.

SEGUNDA. Que se declare que las obras ejecutadas, se realizaron con conocimiento de las entidades demandadas y bajo su anuencia.

TERCERA. Que se declare que Traing Trabajos de Ingeniería S.A.S., culminó las obras faltantes del contrato y reconocidas en el acta de liquidación de buena fé y obrando con la firme convicción que contaba con la anuencia de las entidades demandadas, en el marco del contrato y que estas serían reconocidas y pagadas al momento de la liquidación del Contrato de Obra Pública 0868 de 2014.

CUARTA. Que producto de la declaratoria de enriquecimiento sin justa causa de las obras recibidas con el Contrato de Obra Pública 0868 de 2014 por parte de las entidades demandadas, se ordene el pago de la suma de **SETECIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 730.815.246,97),** que corresponde al valor de las obras apropiadas por las entidades demandadas y no pagadas.

QUINTA. Que producto de la declaratoria de enriquecimiento sin justa causa de las obras recibidas del Contrato de Obra Pública 0868 de 2014 y para el momento en que se profiera sentencia en firme, se ordene la indexación de las acreencias insolutas por parte de las entidades demandadas.

II. HECHOS.

1. El Departamento Administrativo Para la Prosperidad Social, DPS, suscribió con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo, Fonade, hoy denominado Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (ENTerritorio), el Convenio Interadministrativo No. 211041 de 2011, cuyo objeto es: *"Fonade se compromete con el Departamento Administrativo Para la Prosperidad Social fondo para la Paz a adelantar la Gerencia Integral de los proyectos entregados por éste".*

2. Que dentro de los proyectos entregados por el DPS a Fonade, hoy denominado Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (ENTerritorio), se encontraba la *Construcción de una infraestructura educativa nueva en la Institución Educativa Oficial Francisco Arango sede principal del Municipio de Villavicencio.*

3. Que el Municipio de Villavicencio, representado por el Señor Juan Mario Flórez Salcedo, en calidad de Jefe de Oficina de Contratación de la entidad territorial y por la señora Natalia Arias Echeverri, en calidad de Gerente General del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo, Fonade, hoy denominado Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (ENTerritorio), el 30 de octubre de 2013, suscribieron el Convenio Interadministrativo 2133490, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos con el fin de contribuir a la ejecución de obras en el municipio de Villavicencio Departamento de Meta de conformidad con lo establecido en la ficha técnica de estructuración definitiva del proyecto No. 414, así como en los estudios y diseños que suministre FONADE, los cuales hacen parte integral del convenio interadministrativo."*

4. Que el Valor del Convenio Interadministrativo 2133490 ascendió, inicialmente, a la suma de $6.355.313.084. M/cte.

5. Que el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo, Fonade, hoy denominado Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (ENTerritorio), respaldó el compromiso presupuestal adquirido para la ejecución del convenio interadministrativo con los certificados de disponibilidad

presupuestal 12287 y 12295 del 21 de octubre de 2013, por valores de $ 3.391.761.682 y $ 163.551.402 respectivamente y certificados de disponibilidad de vigencias futuras 820 y 821 del 24 de octubre de 2013, por valor de $ 1.400.000.000 y $ 1.400.000.000, respectivamente.

6. Que el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo 2133490 se determinó, inicialmente, hasta el día 30 de junio de 2014.

7. Que el Convenio Inter Administrativo 2133490 de 2014, se dividía en 2 fases, la primera, denominada preliminar, que se hallaba cumplida con la aprobación de las garantías exigidas en el convenio, la incorporación de recursos al presupuesto por parte del Municipio de Villavicencio, sin situación de fondos y la estructuración definitiva del proyecto.

8. Que la Fase 2, denominada Ejecución, iniciaba con la aprobación de la estructuración definitiva del proyecto y culminaba con el acta de entrega y recibo final a satisfacción de los contratos derivados del convenio.

9. Que el objeto esencial del Convenio Interadministrativo 2133490, consistía en la ejecución de una obra pública, cuyo objeto era *"La Construcción de una infraestructura educativa nueva en la Institución Educativa Oficial Francisco Arango sede principal del Municipio de Villavicencio",* para lo cual el Municipio de Villavicencio debía iniciar el proceso de selección de un contratista y garantizar la correspondiente culminación de la obra.

10. Que culminada la fase preliminar del Convenio, más específicamente en la aprobación de la estructuración definitiva del proyecto y dentro del plazo de ejecución, se evidenció la necesidad de modificar el clausulado del Convenio Interadministrativo 2133490, en lo que respecta al valor, plazo de ejecución y forma de pago, entre otras. Razón por lo cual se suscribió el acto modificación 1, disminución 1 adición 1 y prorroga 1, en el que señaló:

a) El valor del convenio se disminuyó en $ 128.266.593. correspondientes a la etapa de preconstrucción.
b) Se incrementó el valor en $ 2.883.561.613 correspondientes a la etapa de obra, los cuales eran aportados por la entidad territorial y respaldados mediante certificado de disponibilidad presupuestal 1357, expedido por la directora de presupuesto del Municipio de Villavicencio.

En ese orden se modificó la cláusula cuarta, Valor del Convenio Interadministrativo 2133490, determinándose un valor de $ 9.110.608.104.

En lo que respecta a la cláusula de pagos, se varió lo correspondiente a los valores que debían asumir cada uno de los extremos del convenio, empero, se mantuvo lo correspondiente a los giros

que debía efectuar el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo, Fonade, hoy denominado Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (ENTerritorio), dejándose expresamente consignado lo siguiente: *"En consideración a que la incorporación de los recursos provenientes del Convenio Marco la realiza la LA ENTIDAD TERRITORIAL sin situación de fondos, FONADE efectuará los desembolsos que afecten estos recursos, directamente a los contratistas que ejecutarán las obras para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Interadministrativo de acuerdo con la forma de pago pactada en los respectivos contratos, previa aprobación de la Interventoría, aval de la ENTIDAD TERRITORIAL y verificación de FONADE."*

En lo que respecta al plazo de ejecución de Convenio Interadministrativo 2133490, las partes deciden prorrogar el mismo, hasta el 30 de abril de 2015.

11. Estando dentro del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo 2133490 y en cumplimiento de las obligaciones pactadas, la Alcaldía de Villavicencio, el día 4 de junio de 2014, suscribió y publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP[1], el aviso de convocatoria para la selección de un contratista, bajo la denominación licitación pública, LP – 006 de 2014, junto con los estudios y documentos previos y el proyecto de pliegos de condiciones.

12. Superados los términos señalados por el artículo 23 del Decreto Nacional 1510 de 2013, vigente para la época de los hechos, la Alcaldía de Villavicencio, emitió y publicó en la página del SECOP, la Resolución PC – L – 060 de 2014 del 19 de junio de 2014, por medio de la cual se apertura oficialmente el proceso de selección de un contratista, cuyo objeto corresponde a la "CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"

13. Agotada la totalidad de las etapas dentro del proceso de selección LP – 006 DE 2014, el Municipio de Villavicencio, luego de haber evaluado las respectivas propuestas, seleccionó la oferta presentada por la empresa TRAING TRABAJOS DE INGENIERA S.A.S. con NIT 830013874-8, motivo por el cual emitió Resolución de Adjudicación PC – L – 073 de 2014, de fecha 17 de julio de 2014, por cuanto cumplió a cabalidad con los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones y su oferta fue la mejor calificada.

14. Con fecha del 24 de julio de 2015, el Municipio de Villavicencio Meta, con Nit. 892.099.324-3, representado por el JUAN MARIO FLOREZ SALCEDO, en su calidad de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrado mediante Decreto 015 del 2 de enero de 2012 y facultado para celebrar contratos, conforme a la Resolución 174 del 31 de Mayo de 2012, suscribió con la empresa TRAING TRABAJOS DE INGENIERA S.A.S. con NIT 830013874-8, representada legalmente por el Ingeniero

1 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-1-119575

EDGAR EDUARDO SANTACRUZ, identificado con cédula de ciudadanía 17.335.912, el contrato de obra pública 0868 del 24 de julio de 2014, por valor de $ 8.894.331.969, plazo de ejecución de 10 meses y cuyo objeto fue la "CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".

15. De acuerdo con lo señalado en los estudios y documentos previos, pliegos definitivos y en la cláusula octava del contrato de obra 0868 del 24 de julio de 2014, la entidad territorial contaba con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 2076, 2077, 2086 de fecha 23 de mayo de 2014, por valor de OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($8.899'874.388).

16. Para efectos de dar inicio al periodo de ejecución contractual, la entidad territorial, suscribió los registros presupuestales 2475 del 28 de julio de 2014, por valor de $ 1.682.518.885; 2476 del 28 de julio de 2014, por valor de $ 6.355.313.084 y 2477 del 28 de julio de 2014, por valor de $ 856.500.000.

17. Que mediante acta de inicio contractual, fechada del 19 de septiembre de 2014, se dio inicio a la ejecución del contrato de obra pública 0868 de 2019.

18. El plazo inicialmente pactado para la ejecución del contrato se determinó en 10 meses, correspondiendo el primer mes, a la revisión de los diseños entregados por parte de la entidad financiadora del proyecto y la contratante de la obra y 9 meses más, referentes a la ejecución de la obra pública.

19. El proceso de ejecución contractual del Contrato de Obra pública 0868 de 2014, sufrió una serie de modificaciones, descritas así:

CONTRATO DE OBRA NÚMERO 0868 DE 2014		
FECHA DE INICIO		19 de septiembre de 2014
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL		03 de junio de 2015
MODIFICACIONES		
Prorroga No. 1	1 MES	17 de octubre de 2014
Suspensión No. 1	45 DÍAS	11 de noviembre de 2014
Prorroga No. 2	45 DÍAS	31 de diciembre de 2014
Suspensión No. 2	30 DÍAS	21 de enero de 2015
Ampliación 1 suspensión No. 2	30 DÍAS	20 de febrero de 2015
Ampliación 2 suspensión No. 2	30 DÍAS	20 de marzo de 2015
Ampliación 3 suspensión No. 2	30 DÍAS	21 de abril de 2015
Prorroga No. 3	6 MESES y 15 DÍAS	29 de diciembre de 2015

Suspensión No. 3	1 MES	29 de febrero de 2016
Ampliación 1 Suspensión No. 3	1 MES	29 de marzo de 2016
Ampliación 2 Suspensión No. 3	1 MES	29 de abril de 2016
Ampliación 3 Suspensión No. 3	15 DÍAS	27 de mayo de 2016
Suspensión No. 4	1 MES	29 de agosto de 2016
Ampliación 1 Suspensión No. 4	1 MES	28 de septiembre de 2016
Prorroga No. 4	6 MESES	17 de noviembre de 2016
Prorroga No. 5	3 MESES	28 de junio de 2017
Suspensión No. 5	30 DÍAS	10 de julio de 2017
Ampliación 1 Suspensión No. 5	23 DÍAS	08 de agosto de 2017
Ampliación 2 Suspensión No. 5	15 DÍAS	30 de agosto de 2017
Prorroga No. 6	11 DÍAS	24 de noviembre de 2017
FECHA DE TERMINACIÓN		05 de diciembre de 2017
FECHA DE TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL		**05 DE DICIEMBRE DE 2017**

20. Paralelamente a la ejecución del contrato de obra pública 0868 de 2014, el Municipio de Villavicencio y el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo, Fonade, hoy denominado Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (ENTerritorio), prorrogaron el Convenio Interadministrativo 2133490 del 30 de octubre de 2013, así:

CONVENIO 2133490 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2013	
OBJETO	"Aunar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos con el fin de contribuir a la ejecución de obras en el municipio de Villavicencio Departamento de Meta de conformidad con lo establecido en la ficha técnica de estructuración definitiva del proyecto No. 414, así como en los estudios y diseños que suministre FONADE, los cuales hacen parte integral del convenio interadministrativo."
EXTREMOS DEL CONVENIO	Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo, Fonade, hoy denominado Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (ENTerritorio) - Municipio de Villavicencio.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2014
MODIFICACIONES	
ADICION 1	$2.883.561.613
DISMINUCIÓN 1	$128.266.593
PRORROGA 1	HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2015
PRORROGA 2	HASTA EL 30 DE ENERO DE 2016
PRORROGA 3	HASTA EL 30 DE JULIO DE 2016
PRORROGA 4	HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2016
PRORROGA 5	HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2017
ADICIÓN 2	$40.000.000
PRORROGA 6	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
PRORROGA 7	HASTA EL 30 DE MARZO DE 2018
PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO	**30 DE MARZO DE 2018**

21. El 05 de diciembre de 2017, fecha en la que se tenía pactada la terminación del plazo de ejecución contractual, se suscribió el acta de terminación contractual y se determinó un porcentaje de ejecución de obras del 88.62%.

En ese mismo acto se estableció un plazo de 45 días para la terminación de las obras inconclusas y reparaciones pendientes.

22. Que conforme al informe suscrito por la interventoría, para la fecha terminación del plazo de ejecución contractual se hallaban pendientes la ejecución de las siguientes actividades constructivas:

- Remate de barandas.
- Instalación de vidrios
- Pintura de ventanearía
- Instalación de tejas en cubierta de policarbonato
- Detalle enchapes de los pisos de los corredores
- Instalación de lavamanos
- Pulido y brillado de pisos de granito
- Pintura general carpintería metálica
- Instalación y acabado de piso polideportivo
- Cerramiento obras exteriores y de urbanismo
- Limpieza general de las estructuras que presentan humedad.
- Suministro e instalación de ascensores.

23. Mediante oficio del 29 de enero de 2018, la interventoría requirió a la entidad contratante el inicio del proceso de declaratoria de incumplimiento.

24. Conforme a lo descrito en el hecho anterior, la Alcaldía Municipal de Villavicencio, en calidad de Contratante de la Obra Pública, dio inicio al trámite de incumplimiento, conminando a TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S. a la terminación de la obra y corrección de las actividades contractuales faltantes.

25. Mediante oficio con numeración 1010.17.12/592 del 26 de mayo de 2018, se citó al contratista de obra TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S., a la compañía aseguradora, CONFIANZA SEGUROS, garante del contratista por virtud de la póliza de seguros GU058801 y a la interventoría de obra Consorcio Interventoría FONADE 007, para el día 7 de junio 2018, con el fin de dar inicio al procedimiento de declaratoria de incumplimiento.

26. En desarrollo de la audiencia de declaratoria de incumplimiento, el representante legal del contratista, TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S, indicó que los faltantes a los que hace referencia el informe de la interventoría de obra, fueron culminados, quedando pendiente la instalación del ítem de ascensores, sobre los cuales mencionó:

a) Que el día 4 de julio de 2017, estando dentro del plazo de ejecución el contrato, el contratista solicitó el cambio de especificaciones del contrato.
b) Que el ítem de ascensores debió ser modificado en sus APUS, y que estos se radicaron el 11 de octubre de 2017 a la interventoría.
c) Que el 8 de noviembre de 2017 solicitó prorroga por 35 días, producto de problemas climáticos, la cual fue negada por la interventoría.
d) Que el 11 de noviembre de 2017, se requirió a la interventoría contratada por Fonade para que aprobara la modificación de los APUS.
e) Que el 15 de noviembre de 2017, se solicitó la suspensión del contrato a la interventoría, por cuanto no se habían aprobado los APUS de los ascensores y atendiendo a que solo faltaban 10 días para la culminación del contrato.
f) Que el 16 de noviembre, la supervisora del contrato solicitó a la interventoría Consorcio Interventoría Fonade 007, celeridad en la aprobación de la modificación de los APUS de barandas, ascensores, luminarias y acometidas.
g) Que el 23 de noviembre de 2017, se solicitó prorroga por la temporada de lluvias, por un término de 11 días. A la cual no se accedió por parte de la interventoría.
h) Que hasta el día 4 de diciembre de 2017, un día antes de la terminación del plazo de ejecución contractual, fue aprobado por parte de la interventoría la modificación de los APUS, dentro de los cuales se encuentra el ítem de ascensores, situación que evidentemente hacía imposible el cumplimiento en tiempo de las obras faltantes, especialmente en el punto de ascensores, por cuanto estos equipos son importados y requieren un tiempo para su ingreso al país e instalación.
i) También se informó que mediante oficios del 12 y 18 de julio 2018, se puso de presente el estado en el que se encontraba la ejecución del ítem de ascensores, el cual tiene un porcentaje de ejecución de 85%, atendiendo a que el suministro de los equipos ya se encuentra en las instalaciones de la Institución Educativa, estando pendiente la instalación, motivo por el cual solicita que ello sea tenido en cuenta para efectos de la tasación de la ejecución de la cláusula penal pecuniaria.

27. La Alcaldía Municipal de Villavicencio, en ejercicio de sus facultades exorbitantes y en desarrollo de la audiencia de declaratoria de incumplimiento, ordenó el desarrollo de visita técnica, por parte de un profesional, Ingeniero Civil, de la Secretaría de Educación Municipal, para que determinará el porcentaje de ejecución de las obras y de esta manera determinar el incumplimiento y su correspondiente cuantificación, por lo que la entidad procedió a la suspensión de la diligencia.

28. Con fecha del 22 de junio de 2018, la Ingeniera Andrea Carreño, Supervisora del Contrato, comisionada para la elaboración del informe técnico, de manera pormenorizada indicó que los ítems Remate de Barandas, Instalación de Vidrios y Pintura de Ventanearía, Instalación de Tejas de Cubierta en Policarbonato, Detalle Enchapes de los Pisos de los Corredores, Instalación de Lavamanos, Pulida y Brillada de Pisos en Granito, Pintura General de la Carpintería Metálica, Instalación y Acabado de Piso Polideportivo, Cerramiento Obras Exteriores y de Urbanismo y Limpieza General de las Estructuras que Presentan Humedad, se encuentran subsanadas.

En lo que respecta al ítem ascensores, están en proceso de llegada al país el 25 de junio de 2018, iniciando instalación el 2 de julio de la misma anualidad. Anexa Certificación del proveedor.

29. El día 11 de julio de 2018, la Presidencia de la Republica, la Alcaldía de Villavicencio, inauguraron la obra construida con el contrato 0868 de 2014.

30. La audiencia de declaratoria de incumplimiento se reanudó el día 17 de julio de 2018, allí se culminó la actuación administrativa y determinó plazo para alegar de conclusión frente al informe técnico emitido.

31. El día 24 de julio de 2018, estando dentro del término de traslado para alegar de conclusión, el representante TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S, a grandes rasgos manifestó que se encuentra de acuerdo con lo referente a la subsanación de los ítems pendientes o defectuosos. En lo que respecta a la ejecución del ítem ascensores manifiesta que éstos ya se encuentran en obra, es decir que el suministro del equipo ya se realizó y que está pendiente el 50% de lo referente a la instalación.

Que en razón ello, que para el momento de la tasación de la cláusula penal pecuniaria, es menester de la administración tener en cuenta dicho porcentaje al momento de la cuantificación.

32. La entidad territorial, Alcaldía de Villavicencio, reanudó la audiencia del día 26 de julio de 2018, resolvió lo expuesto por las partes citadas, declaró el incumplimiento e impuso multa por valor de $ 38.556.000, la cual corresponde al 2.167% del ítem faltante por ejecutar del contrato y se procedió con la notificación de la decisión contenida en la Resolución 1010-56.12/261 del 26 de julio de 2018.

33. Que en estando en el término procesal, la compañía aseguradora, Aseguradora de Fianzas Confianza, en calidad de garante del contrato 0868 de 2014 y el contratista, a través de apoderado, presentaron recursos de reposición a la decisión adoptada por la entidad contratante.

34. Que mediante Resolución 1010-56.12/266 del 30 de julio de 2018, la Alcaldía Municipal de Villavicencio resolvió los respectivos recursos, confirmando la decisión adoptada por la entidad mediante Resolución 1010-56.12/261 del 26 de julio de 2018.

35. En desarrollo de las facultades legales y contractuales, los extremos del contrato, Alcaldía de Villavicencio y Traing Trabajos De Ingenieria S.A.S, el día 14 de febrero de 2019 suscribieron Acta de Liquidación Bilateral del contrato 0868 de 2014.

Efectuado el balance financiero del contrato, la Alcaldía de Villavicencio reconoció un saldo a favor del contratista, Traing Trabajos De Ingenieria S.A.S por valor de **MIL SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS CON UN CENTAVO MCTE ($1.076.906.039,01).**

Es de suma importancia indicar que para el momento de la liquidación, pese a la imposición de la multa, la cual fue descontada del saldo a pagar, el contratista, Traing Trabajos De Ingenieria S.A.S culminó la instalación del ítem de ascensores, por lo que la entidad, recibió la totalidad de la obra y gozando de pleno funcionamiento.

36. De manera concomitante, el Municipio de Villavicencio, mediante oficio del 14 de febrero de 2019, con numeración 1010-17.12/0138 Remitió los documentos de la liquidación del contrato de obra 0868 de 2014 al Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo, Fonade, hoy denominado Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (ENTerritorio).

37. Mediante oficio de fecha 28 de febrero de 2019 y radicado en Fonade 5 de marzo de 2019, la Secretaría de Educación de Villavicencio, solicitó a la entidad financiadora que se adelantara reunión entre las partes contratantes de la obra pública y el convenio marco, con el fin de definir los mecanismos para el pago de la suma insoluta reconocida en el acta de liquidación bilateral del contrato 0868 de 2019.

38. En cumplimiento de la Cláusula Cuarta Contractual, TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S el día 4 de marzo de 2019 , radicó a Fonade, hoy Enterritorio, la factura 1039 de 2019, por valor de **NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL TRECE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE** ($963.815.013.38), por concepto de pago de liquidación del Contrato 0868 de 2014, con el fin de que la entidad procediera con el pago correspondiente a su competencia y conforme fue plasmado en el acta de liquidación del contrato.

39. El día 4 de marzo de 2019, en cumplimiento de la Cláusula Cuarta Contractual, TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S radicó ante la Alcaldía de Villavicencio, la factura 1036 de 2019, por valor de **CIENTO TRES MILLONES NOVENTA Y UN MIL VENTICINCO PESOS CON TREINTA**

Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($113.091.025, 38) con el fin de que la entidad procediera con el pago correspondiente a su competencia y conforme fue plasmado en el acta de liquidación del contrato.

40. Para el mes de abril de 2019, se llevó a cabo reunión en las instalaciones de Fonade, en la ciudad de Bogotá, en donde participaron delegados de la Secretaría de Educación Municipal de Villavicencio, la oficina de Contratación del Municipio de Villavicencio, las directivas de Fonade, el delegado de la Interventoría del contrato 0868 de 2014 y el contratista TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S.

En la referida reunión, los delegados de Fonade, hoy Enterritorio, manifestaron la imposibilidad de pagar el saldo insoluto reconocido en la liquidación del contrato 0868 de 2014, por cuanto no tenían certificación de parte de la interventoría frente a las obras realizadas con posterioridad a la terminación del contrato, motivo por el cual, sus obligaciones pecuniarias se limitarían al pago de las obras certificadas como ejecutadas por parte de la interventoría, es decir hasta 88.62%. de los aportes correspondientes a la Fonade, en el marco del convenio 2133490 de 2013.

41. Frente a la solicitud de pago del saldo restante contenido en las facturas 1036 y 1039, las entidades manifiestan la imposibilidad de proceder con su cancelación efectiva, atendiendo a que la interventoría contratada por Fonade, no recibió las obras, por cuanto el contrato suscrito entre el Consorcio Interventoría Fonade 007 y Fonade, había vencido en el mes de diciembre 2017.

42. El día 14 de mayo de 2019, tal y como se observa en el comprobante de egreso 4425, la Alcaldía de Villacencio desembolsó la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($136.000.000.oo), en calidad de pago parcial del Contrato 0868 de 2019, quedando un saldo pendiente por desembolsar de **NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE. ($ 940.906.039.oo).**

43. Durante la Vigencia 2019, se adelantaron diferentes reuniones con la Alcaldía de Villavicencio, FONADE y TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S, en las que el contratista de obra requirió, conminó e insistió a las entidades con el pago de los saldos, teniendo por respuesta de la entidad financiadora, FONADE, la renuencia a la asunción de pagos, producto de la falta de interventoría en las obras ejecutadas luego de terminado el plazo de ejecución contractual.

44. Mediante acta de entrega de proyecto del 30 de agosto de 2019, el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo, Fonade, hoy denominado Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (ENTerritorio), a través de su coordinador técnico y el coordinador del Grupo de Trabajo de Infraestructura del Departamento para la Prosperidad Social, DPS, entregaron oficialmente al Municipio de Villavicencio y a la comunidad de la entidad territorial, las obras construidas mediante el contrato 0868 de 2014, en la que expresamente señaló:

"{…}

1. *ENterritorio, enlace comunitario, Profesional DPS, representante del ente territorial y representantes de la comunidad como aparece al pie de su firma, hacen verificación de las obras a entregar.*
2. ***ENterritorio entrega la obra en condiciones contratadas y en funcionamiento verificado por el interventor de obra CONSORCIO INTERVENTORÍA FONADE 007 y EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META según actas adjuntas****.*

{…}

6. A partir del acta de recibo, cesa la responsabilidad del DPS sobre la obra y se transfiere la responsabilidad al municipio de VILLAVICENCIO – META, le cual debe garantizar la sostenibilidad social, económica, técnica y administrativa, para lo cual el Ente Territorial se compromete a:

{…}

d)La obra debe contar siempre con la dotación necesaria para su correcto funcionamiento, ***se aclara que la obra se entrega con la dotación que se considera debe tener como mínimo, el inventario de la misma hace parte de la presente acta. "*** *(Negrilla y Subraya Fuera del Texto)*

45. El día 6 de julio de 2020, tal y como se observa en el comprobante de egreso 13607, el **Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo, FONADE**, hoy denominada **Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (ENTerritorio)** desembolsó a mi representada la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 170.790.855,78),** con cargo a la factura 1039**,** en calidad de pago parcial del Contrato 0868 de 2019, quedando un saldo pendiente por desembolsar de **SETECIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS MCTE** ($770.115.183,23).

46. El día 31 de julio de 2020, tal y como se observa en el comprobante de egreso 15688, el **Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo, FONADE**, hoy denominada **Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (ENTerritorio)** desembolsó a mi representada la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS MCTE($ 39.299.936,26),** con cargo a la factura 1039**,** en calidad de pago parcial del Contrato 0868 de 2019, quedando un saldo pendiente por desembolsar de **SETECIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 730.815.246,97).**

47. Al momento de presentación de la presente demanda, ninguna de las entidades demandadas, han pagado el saldo insoluto de la obra, generando con ello una grave afectación al hoy aquí demandante, por cuanto éste cumplió con las obligaciones determinadas en el contrato, tal y como fue reconocido en el acta de liquidación contractual, sin que se procediera por parte de las entidades al pago de contraprestación pecuniaria pactada en el contrato de obra pública.

III. OPORTUNIDAD Y PROCEDENCIA DEL MEDIO DE CONTROL DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

Para efectos de observar la oportunidad procesal de presentación de la presente demandad dentro del medio de control de controversias contractuales ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, es menester examinar las actuaciones desplegadas dentro de la relación contractual y contrastarlas con lo señalado por los preceptos normativos que regulan la materia.

Para este efecto se tiene que conforme lo indica el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en caso de no existir plazos liquidatorios dentro del contrato, las partes procederán con su liquidación biliateral dentro de los 4 meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución contractual. Si superado dicho término, las partes no llegan a un acuerdo, se procederá a efectuar la liquidación unilateral por parte de la administración, dentro de los 2 meses siguientes al vencimiento de éste.

Así mismo, el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011, indicó:

> *"En los siguientes contratos, el término de dos (2) años se contará así:*
>
> *i) En los de ejecución instantánea desde el día siguiente a cuando se cumplió o debió cumplirse el objeto del contrato;*
>
> *ii) En los que no requieran de liquidación, desde el día siguiente al de la terminación del contrato por cualquier causa;*
>
> *iii) En los que requieran de liquidación y esta sea efectuada de común acuerdo por las partes, desde el día siguiente al de la firma del acta;*
>
> *iv) En los que requieran de liquidación y esta sea efectuada unilateralmente por la administración, desde el día siguiente al de la ejecutoria del acto administrativo que la apruebe;*
>
> *v) En los que requieran de liquidación y esta no se logre por mutuo acuerdo o no se practique por la administración unilateralmente, una vez cumplido el término de dos (2) meses contados a partir del vencimiento del plazo convenido para hacerlo bilateralmente o, en su defecto, del*

término de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato o la expedición del acto que lo ordene o del acuerdo que la disponga;

k) Cuando se pretenda la ejecución con títulos derivados del contrato, de decisiones judiciales proferidas por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo en cualquier materia y de laudos arbitrales contractuales estatales, el término para solicitar su ejecución será de cinco (5) años contados a partir de la exigibilidad de la obligación en ellos contenida;

l) Cuando se pretenda repetir para recuperar lo pagado como consecuencia de una condena, conciliación u otra forma de terminación de un conflicto, el término será de dos (2) años, contados a partir del día siguiente de la fecha del pago, o, a más tardar desde el vencimiento del plazo con que cuenta la administración para el pago de condenas de conformidad con lo previsto en este Código."

Ahora, frente a la liquidación de contratos, el Honorable Consejo de Estado, en Sentencia de Unificación del 1 de Agosto de 2019 y ponencia del Consejero Jaime Enrique Rodríguez Navas se expuso:

[L]a Sala Plena de Sección Tercera unificará su postura en relación con el término de caducidad del medio de control de controversias contractuales de contratos que han sido liquidados de manera extemporánea (…) [E]l artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 (en adelante, artículo 11), particularmente en su inciso tercero, (…) permite que la liquidación bilateral se acuerde después del vencimiento del término pactado en el contrato o previsto en los documentos antepuestos, o, del término supletorio que para la concertación de la liquidación establece la ley, e incluso, después de haber pasado los dos meses subsiguientes a dicho vencimiento sin que la administración lo hubiera liquidado unilateralmente, bajo condición de que el acuerdo liquidatorio se logre dentro del lapso de dos años contados a partir del vencimiento del término legalmente conocido para la liquidación unilateral, pues ese es el lapso que el ordenamiento ha fijado para el ejercicio oportuno de la acción. (…) [E]l artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 (…) convirtió en ley lo que la jurisprudencia de esta Sección venía expresando de tiempo atrás, en respuesta a la preocupación por dejar el término de caducidad del medio de control de controversias contractuales a la voluntad de las partes, manifestada en el momento en que estas liquiden el contrato público. (…) De este modo, cuando el artículo 11 advierte que la liquidación bilateral extemporánea puede practicarse "sin perjuicio" de los términos de caducidad de los medios de control contenidos en el artículo 164 del CPACA, supone la aplicación restrictiva de esta norma al supuesto de hecho que expresamente corresponde a ese evento, a saber, el del ap. iii. del literal j. (…) ***Por lo anterior, considerando las pautas de interpretación***

restrictiva de los términos de caducidad, y de favorabilidad bajo los principios pro homine, pro actione y pro damato, la Sala recoge parcialmente su jurisprudencia para establecer una forma unificada que: en el evento en que la liquidación bilateral del contrato se haya practicado luego de vencido el término pactado o supletorio (de 4 meses) para su adopción por mutuo acuerdo y del período (de 2 meses) en que la administración es habilitada para proferirla unilateralmente, pero dentro de los dos (2) años posteriores al vencimiento del plazo para la liquidación unilateral, el conteo del término de caducidad del medio de control de controversias contractuales debe iniciar a partir del día siguiente al de la firma del acta de liquidación de mutuo acuerdo del contrato, conforme al ap. iii del literal j. *En este sentido, el apartado v) del literal j solo se deberá aplicar cuando al momento de interponerse la demanda, el operador judicial encuentre que no hubo liquidación contractual alguna.*

(Subraya y Negrilla Fuera del Texto)"

En ese orden y conforme a lo expuesto, se tiene que el plazo de ejecución contractual culminó el día 5 de diciembre de 2017. El acta de liquidación contractual se suscribió el día 14 de febrero de 2019, es decir, dentro de periodo de tiempo fijado por la Ley y la jurisprudencia para hacerlo. De tal manera, que los dos años para ejercer la acción de controversias contractuales culmina el 14 de febrero de 2021.

Previo al vencimiento del periodo de caducidad, más exactamente el día 26 de noviembre de 2020, se procedió a convocar a las aquí demandadas a conciliación prejudicial ante la Procuraduría Judicial delegada ante el Tribunal Administrativo del Meta, suspendiéndose el término de caducidad del medio de control y quedando 80 días para el acaecimiento del fenómeno de la caducidad.

Tal y como se observa en la constancia emitida por la Procuraduría 48 Judicial II para Asuntos Administrativos, hasta el día 16 de abril del 2021, se culminó el trámite conciliatorio, reanudando el conteo del término de caducidad, el cual se presentaría para el día 5 de julio del 2021, por lo tanto es de forzosa conclusión, que el presente medio de control se encuentra dentro de los términos legales que rigen la materia.

Lo anterior sin atender la suspensión de términos decretada por el Gobierno Nacional en virtud de la declaratoria de emergencia por el COVID 19.

IV. ARGUMENTOS JURIDICOS Y DE DERECHO.

- ***DE LA VULNERACIÓN AL PRINCIPIO "LEX CONTRACTUS, PACTA SUNT SERVANDA" PRODUCTO INCUMPLIMIENTO DE PAGO POR PARTE DEL CONTRATANTE:***

Sí bien la contratación pública se regula producto de un sistema normativo especial, actualmente contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 342 de 2019, su amplitud normativa no se limita de manera exclusiva a las normas que la conforman, pues el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, entendiendo la imposibilidad de regular la totalidad de vicisitudes que pueden surgir en la celebración, ejecución del contrato y liquidación del contrato estatal, determinó que el contrato estatal se regirá por las normas civiles y comerciales, salvo lo regulado especialmente por el estatuto de contratación pública.

Dicha afirmación impone a las partes del contrato, como al juez, la carga de examinar normativamente de manera panorámica lo que ocurra en el contrato estatal. De allí que sea indiscutible afirmar, que al contrato estatal le sea aplicable el principio "*lex contractus, pacta sunt servanda*", consagrado en el artículo 1602 del Código Civil, según el cual los contratos válidamente celebrados son ley para las partes y sólo pueden ser invalidados por consentimiento mutuo de quienes los celebran o por causas legales.

En ese orden, es principio general que los contratos se celebran para ser cumplidos y como consecuencia de su fuerza obligatoria, es que las partes deban ejecutar las prestaciones que emanan de éstos en forma íntegra, efectiva y oportuna.

Es así como en la sentencia del 22 de julio de 2009, con Radicación número: 23001-23-31-000-1997-08763-01(17552), del Consejo de Estado, Sección Tercera, C.P. RUTH STELLA CORREA PALACIO, hace referencia a los efectos del incumplimiento del contrato bilateral de esta manera:

> *"En virtud del contrato bilateral cada una de las partes se obliga para con la otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa inmediatamente, al vencerse un plazo o al ocurrir alguna condición, de conformidad con los términos de la estipulación (arts. 1494, 1495, 1530 y ss. 1551 y ss. Código Civil). Por él cada contratante acude a prestar su consentimiento en la confianza en que la otra ejecutará las obligaciones recíprocas acordadas al tenor del contrato y en el tiempo debido. Empero, sucede que en ocasiones una de las partes se sustrae del*

compromiso y no satisface su obligación para con el otro al tiempo de su pago, incurriendo en un incumplimiento, vicisitud que se traduce en una obligación frustrada por obra de uno de los sujetos del vínculo y que por tal motivo es sancionada por el ordenamiento jurídico.

(…)

Así es, el incumplimiento del contrato otorga al contratante ofendido con la conducta de aquel que se apartó de los dictados del negocio jurídico, el derecho a reclamar la satisfacción del débito contractual y la indemnización de perjuicios, bien a través de la conminación directa o en virtud de requerimiento extrajudicial del deudor para provocarla en forma espontánea, ora mediante su ejecución forzada por las vías judiciales y contra su voluntad, con pretensión de que se realice la prestación in natura, esto es, el débito primario u original, o con pretensión sobre el débito secundario, esto es, el subrogado o equivalente pecuniario de la obligación o estimativo pecunia, con la indemnización de perjuicios."

Siendo evidente la obligatoriedad del contrato estatal, será menester examinar lo acaecido en la ejecución del Contrato de Obra 868 de 2014.

Tal y como fue narrado en los hechos de la demanda, el Contrato de Obra 868 de 2014, presentó diferentes particularidades, que lo hacen especial para el desarrollo normal de la suscripción y ejecución de los contratos estatales.

En primer lugar se tiene que los recursos que financian la obra pública son provenientes del Departamento Administrativo de la Prosperidad Social, en adelante DPS, en virtud del Convenio 211041 de 2011, suscrito entre DPS y Fonade, hoy Enterritorio.

Fonade, a su vez, suscribe convenio 2133490 de 2013, con la entidad territorial, Alcaldía de Villavicencio, quien procedería con el desarrollo del proceso de selección de un contratista, suscripción de un contrato y demás actividades relacionadas con la ejecución del contrato de obra pública, salvo lo referente a la interventoría de obra, la cual debía ser contratada y ejecutada por Fonade.

Como fue objeto de mención en los hechos once al quince, la Alcaldía de Villavicencio en desarrollo de las obligaciones pactadas en el convenio 2133490 de 2013, aperturó proceso de selección de un contratista, denominado LP – 006 de 2014.

Una vez agotadas cada una de las etapas del proceso de selección, adjudicó y suscribió contrato 0868 del 24 de julio de 2014 a TRAING TRABAJOS DE INGENIERA S.A.S.

El referido contrato inició el día 14 de septiembre de 2014, con un plazo inicial de ejecución de 10 meses. Luego de diferentes situaciones contractuales de suspensión y prorroga y contando con el aval de la interventoría, el contrato extendió su ejecución hasta el día 5 de diciembre de 2017.

Para la fecha de terminación del plazo de ejecución, se hallaba pendiente de cumplimiento un porcentaje de obra equivalente al 11.38% del valor total del contrato.

No obstante, es menester recordar que en diferentes oficios, como fue narrado en el hecho 26 y reconocido por la entidad contratante en la Resolución 1010-56.12/261 del 26 de julio de 2018, por medio de la cual se declaró un incumplimiento, TRAING TRABAJOS DE INGENIERA S.A.S, solicitó a la entidad contratante e interventoría de obra, la prórroga del contrato, así como la aprobación de APUS de los ítems faltantes por ejecución.

En cuanto a la prórroga, como se hizo mención la interventoría pese a los argumentos expuestos por TRAING TRABAJOS DE INGENIERA S.A.S, negó la solicitud. Ahora, frente a la aprobación de los APUS de los ítems faltantes por ejecutar, valga reiterar que éstos se aprobaron tan solo hasta el día 4 de diciembre de 2017, es decir, faltando un día para el vencimiento del plazo de ejecución, lo cual claramente evidencia la imposibilidad física de cumplir en un día con la totalidad de la ejecución de los ítems faltantes, por cuanto la actividad constructiva, dependía de manera necesaria de la aprobación a la que estaba obligada la interventoría de obra, más aún si se tiene en cuenta que los ítems NP259 Suministro e instalación de ascensor electromecánico de capacidad 400 kg y NP260 Suministro e instalación de ascensor electromecánico de capacidad 450 kg, requiere necesariamente de importación, pues los referidos elementos se fabrican en el exterior, lo cual hace imposible que el proceso de traslado, ingreso al país, tramites de aduana, traslado de puerto a ciudad de instalación e instalación en el sitio de la obra, se pueda realizar en un solo día hábil.

Bajo este contexto, se encuentra probado, que el plazo de ejecución expiró, y no se logró culminar con el 100% de las actividades pactadas en el contrato 0868 de 2014, lo cual motivó que la entidad iniciara el proceso de declaratoria de incumplimiento.

A partir de ese momento la entidad contratante, bien podría determinar tres caminos jurídicos, conforme lo establece el código civil colombiano en su artículo 1610, el cual, como se mencionó en líneas iniciales resulta aplicable por virtud del artículo 13 de la Ley 80 del 93. En primer lugar

apremiar al contratista incumplido para la ejecución del hecho convenido; en segundo lugar, autorizar la ejecución por un tercero a expensas del contratista y en tercer lugar la indemnización de perjuicios resultantes de la infracción del contrato.

Así las cosas se tiene que la Alcaldía de Villavicencio optó por permitir la culminación del contrato, como en efecto se hizo y está probado en el acta de liquidación contractual, y de manera paralela, como era su potestad, efectuó el proceso sancionatorio, determinó el porcentaje de incumplimiento del contrato, tasando y haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria.

Ahora, es menester preguntarse, ¿el vencimiento del plazo de ejecución del contrato, permitía la posibilidad de ejecutar los ítems faltantes?. La respuesta a este cuestionamiento la manifestó desde hace un buen tiempo el Honorable Consejo de Estado, en sentencia 13 de septiembre de 1999, radicación 10264 y ponencia del Consejero Ricardo Hoyos Duque, en la que indicó:

> *"Es pertinente recordar que en el régimen general de las obligaciones el establecimiento del plazo del contrato señala la exigibilidad de las obligaciones que de él se derivan para cada uno de los contratantes.*
>
> *De acuerdo al art. 1551 del Código Civil "el plazo es la época que se fija para el cumplimiento de la obligación", lo cual significa que en las obligaciones a plazo -aquellas en las que se ha fijado una fecha determinada para su cumplimiento-, que son las que para el caso interesan, el cumplimiento está supeditado a la llegada de esa fecha, momento en el cual son exigibles las obligaciones que se contrajeron, pero en estricto sentido, no se extinguen todos los derechos que surgieron del contrato.*
>
> *Obsérvese que en el art. 1625 del Código Civil entre los diferentes modos que señala para extinguir las obligaciones, no relaciona la llegada del plazo; de lo cual se deduce que éste no extingue las obligaciones, porque ocurrida o llegada la fecha para su cumplimiento lo que deviene es la exigibilidad de las mismas, pero no la extinción ipso facto de todos los derechos y obligaciones, ya que si entre las partes existen obligaciones pendientes, éstas sólo se extinguirán una vez se haya cumplido con las mismas.*
>
> *En otras palabras, con el cumplimiento de la obligación principal no se da por terminada la relación contractual si del contrato se derivan otras obligaciones para cualquiera de las partes, caso en el cual el vínculo que se ha creado con el contrato todavía estará vigente y aún no se ha extinguido.*
>
> *1.3 El plazo en los contratos que celebran las entidades públicas.*

Las reglas del derecho común acabadas de citar no son ajenas a la contratación con el Estado, pese a que en principio ésta se rige por las normas de derecho público y las especiales sobre la materia.

En los contratos que celebra la administración para la consecución de los fines estatales, el plazo no es únicamente el que se fija para la construcción, reparación o conservación de la obra, si éste es de obra pública, o para la entrega de los elementos si es de suministro, o para la prestación del servicio si es de esta naturaleza, etc., pues el plazo del contrato no se conviene solamente para el cocontratante sino también para la administración, toda vez que de su parte tiene la obligación de cumplir con los compromisos que asumió para con el contratista en los términos que se hayan previsto, vale decir, para la entrega de los terrenos, los diseños o planos para la ejecución de la obra, para ordenar la iniciación de los trabajos, para realizar los pagos, para que el contratista cumpla las órdenes que le imparta, etc. y habrá otros plazos que son comunes a las partes como el previsto para la liquidación del contrato por mutuo acuerdo. De tal forma que el incumplimiento de cualquiera de estos plazos depara para el causante consecuencias sancionatorias y pecuniarias que se hacen más exigentes en el tráfico administrativo al estar de por medio la continua y eficiente prestación de los servicios públicos.

Sin duda, cualquiera sea el tipo de contrato que celebre la administración dispone de un plazo limitado en el tiempo de acuerdo a su objeto, puesto que puede asumirse como un negocio jurídico a plazo fijo, dentro del cual el contratista debe cumplir con su obligación principal (construir la obra, entregar los suministros, etc.) y la administración podrá ejercer sus potestades sancionatorias (multas, caducidad y cláusula penal) frente al incumplimiento del cocontratante.

Pero si bien es cierto en la mayoría de los casos el plazo del contrato coincide con el de ejecución de la obra, con la entrega del suministro, con la prestación del servicio, también lo es, que este plazo no constituye propiamente hablando el periodo de ejecución del contrato porque al finalizar el plazo que se ha destinado para el cumplimiento de la obligación principal por parte del contratista las partes no quedan liberadas de pleno derecho mientras no se extingan todas las obligaciones adquiridas, lo cual se cumple necesariamente en la etapa de liquidación del contrato en la cual es donde la administración puede valorar el cumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista y es la que le pone término a la vinculación de las partes.

Para que la administración pueda asumir la dirección y control de la ejecución del contrato y ejercer la correspondiente potestad sancionatoria, se establece un programa o cronograma de trabajo que contiene una serie de plazos parciales, dentro de los cuales el contratista debe ejecutar el contrato de tracto sucesivo.

De manera que el vencimiento del plazo estipulado en el contrato sin que el contratista haya satisfecho sus prestaciones o las haya atendido tardía o defectuosamente, configura ipso iure o de pleno derecho el fenómeno del incumplimiento contractual. En estos casos, opera automáticamente la mora sin necesidad de reconvención o intimación para que el

contratista cumpla la prestación, conforme al aforismo romano dies interpellat pro homine previsto en el artículo 1608, ordinal 1º del Código Civil.

En este orden de ideas, debe precisarse que dentro de los plazos para la ejecución del contrato existe uno y con seguridad el de mayor importancia y es aquél que corresponde a la terminación definitiva de la obra, o a la entrega del último suministro o del estudio o diseño que se ha confiado, momento en el cual la administración podrá igualmente, como lo venía haciendo durante la ejecución del contrato, evaluar el cumplimiento del contratista para poderle recibir a satisfacción, puesto que es una exigencia del interés público que el colaborador privado cumpla sus prestaciones conforme al ritmo previsto en el programa y con sujeción a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. En el evento de que el contratista no haya cumplido cabalmente, vale decir, porque entrega la obra inconclusa o se presentan faltantes o se requiere de reparaciones, la administración podrá hacer valer sus poderes sancionatorios de acuerdo con la magnitud del incumplimiento."

En ese orden de las cosas, la accidentada ejecución del contrato 0868 de 2014 y su consecuente mora, se purgó claramente al momento de la imposición de la cláusula penal pecuniaria, recibo de las obras por parte de la entidad contratante y puesta en uso por parte de la entidad territorial Alcaldía de Villavicencio, pues como está probado en el acta de liquidación bilateral, el contratista entregó en su totalidad, es decir al 100%, las obras ejecutadas en el contrato de obra pública y funcionando, de tal suerte que lo que correspondía a la entidad contratante, Alcaldía de Villavicencio, no era una actuación distinta que a la procura del pago de la contraprestación económica reconocida en el balance financiero del contrato y pactada entre las partes.

Sin embargo, ante la particularidad del contrato de obra pública 0868 de 2014 y conforme lo indicado en la clausula 4, correspondía a la entidad financiadora, FONADE, el pago correspondiente al recibo de las obras por parte de la interventoría y la entidad territorial y la suscripción del acta de liquidación del contrato.

Pese a haberse cumplido por parte del contratista con la ejecución de obras, la entrega de las mismas y la suscripción del acta de liquidación bilateral, Fonade, como entidad financiadora del proyecto, se abstiene de proceder con el pago del saldo indicado en el acta de liquidación y de manera tácita impide con el cumplimiento de las obligaciones indicadas en la cláusula 4 del contrato 0868 de 2014, por cuanto, para el momento de la liquidación contractual, el contrato de interventoría de obra, suscrito con el Consorcio Interventoría Fonade 007, se hallaba terminado y liquidado, conforme fue manifestado por la financiadora, lo cual impedía claramente que la interventoría revisara y recibiera la obras, si bien ejecutadas tardíamente, sí ejecutadas a cabalidad por TRAING TRABAJOS DE INGENIERA S.A.S.

De tal suerte, que la actuación contractual desplegada por Fonade y la Alcaldía de Villavicencio, no solo resulta lesiva para los intereses contractuales, sino que además revela un incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, pues claramente, su deber de seguimiento no se agotaba una vez vencido el plazo de ejecución contractual, sino en la necesidad y obligatoriedad de garantizar el acompañamiento de la interventoría a la entidad territorial, Alcaldía de Villavicencio, hasta la liquidación del contrato de obra pública.

En ese orden, es de forzosa conclusión lo siguiente:

a) La entidad territorial Alcaldía de Villavicencio, en desarrollo de las obligaciones pactadas en el Convenio 2133490 de 2013, procedió a la selección de contratista mediante el proceso de Licitación Pública LP 006 de 2014.
b) Agotadas cada una de las etapas del proceso, suscribió el contrato de ora 0868 de 2014, el cual inició el día 19 de septiembre 2014 y culminó su plazo de ejecución el día 5 de diciembre de 2017.
c) Al momento de la terminación del plazo de ejecución contractual, el contratista presentaba una ejecución del 88.62% de las obras contratadas.
d) Ante el incumplimiento del contrato, la Alcaldía de Villavicencio, en uso de sus facultades legales, el día 7 de junio de 2018, procedió con el inicio de la audiencia de declaratoria de incumplimiento.
e) En desarrollo de la audiencia, previo a la decisión que se llegaré a adoptar y con la anuencia de la entidad contratante conforme lo normado en el artículo 1610 del código civil, el contratista procedió a culminar las obras faltantes, dejando pendiente el ítem correspondiente a la instalación de ascensores, el cual, previo a la decisión de declaratoria de incumplimiento, se encontraba en un porcentaje de ejecución del 70%.
f) Para el día 26 de julio de 2018, la entidad territorial, mediante Resolución 1010-56.12/261, decidió de fondo la declaratoria de incumplimiento del contrato e hizo efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un valor de $ 38.556.000, lo cuales correspondieron a la proporción del incumplimiento del contratista.
g) Las partes, Contratista, TRAING TRABAJOS DE INGENIERA S.A.S y el garante, presentaron recurso a la decisión, el cual fue resuelto mediante Resolución 1010-56.12/266 del 30 de julio de 2018. No obstante y para ese momento, el contratista había cumplido en el desarrollo de la totalidad de las actividades constructivas. Es decir, ejecutadas el 100% de las actividades del contrato.
h) Atendiendo a las actuaciones administrativas desplegadas por la entidad territorial y el cumplimiento de las obligaciones por parte de TRAING TRABAJOS DE INGENIERA S.A.S, el contrato entró en su etapa de liquidación, la cual se materializó el 14 de febrero de 2019, reconociendo en favor del contratista la suma de **MIL SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS CON UN CENTAVO MCTE ($1.076.906.039,01).**

i) Posterior a la fecha de liquidación, las entidades demandadas efectuaron tres pagos parciales, conforme se indica en los hechos 42, 45, 46.
j) En ese orden, es absolutamente claro, que al margen de la mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte TRAING TRABAJOS DE INGENIERA S.A.S, ésta, la mora, se halló purgada al momento de la liquidación contractual, generando con ello la obligación de pago de la contraprestación económica por parte de la entidad contratante.

Ahora, no puede pasarse por alto, que la misma entidad territorial tasó su indemnización de perjuicios, e hizo efectiva la cláusula penal en la proporción debida, al punto que ello fue consignado en el acto liquidatorio, de tal suerte, que tanto al contratante, como su cofinanciador, no le quedaba comportamiento distinto que honrar las obligaciones contractuales, especialmente en lo que respecta al pago. Empero, ambas entidades, financiador como beneficiaria de la obra, optaron por abstenerse de cumplir su obligación de pagar la contraprestación económica, incumpliendo el contrato y generando un grave perjuicio al contratista ejecutor.

- ***DE LA INTERVENTORIA Y SU OBLIGACIÓN DE PERMANENCIA HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 0868 DE 2014***

Conforme es descrito por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la interventoría tiene por finalidad *{…} el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría."*

La jurisprudencia colombiana, ha indicado frente a la interventoría lo siguiente:

> *"la doctrina en casos como el presente, bajo la denominación de coligación negocial ha explicado la interdependencia que entre dos contratos se establece, la cual puede ser voluntaria, cuando específicamente se ha hecho depender un contrato del otro por la común intención expresa de las partes, o funcional, cuando resulta de la unidad de la función perseguida, es decir, cuando las diferentes relaciones contractuales tienden a realizar un fin práctico único, de acuerdo con el significado objetivo de la operación social y económica. Los efectos que la coligación origina no obedecen a prescripciones legales específicas de los tipos contractuales, sino a la interpretación de la común intención de contratantes y de la función práctica del negocio. La interdependencia de las relaciones es, como su nombre lo indica, recíproca, en el sentido que la suerte de cada contrato está condicionada a la del otro; no obstante, existen supuestos de*

coligación en los cuales sólo la suerte de un contrato depende de la del otro o solo algunos aspectos específicos de un contrato dependen de los del otro, mientras que el otro contrato u otros aspectos de ese contrato permanecen por fuera de tal dependencia. En tal sentido, la Sección Tercera ha caracterizado la interventoría como un contrato íntimamente relacionado en su objeto con el de obra respecto del cual ejerce su actividad el interventor, y como un contrato que a pesar de lo anterior, resulta independiente de éste en aspectos específicos como la prórroga y el incumplimiento, esto es, que la prórroga de la obra no implica de suyo la del interventor y que el incumplimiento del contrato de obra jamás significa por sí solo el incumplimiento del de interventoría."2

En ese orden , se colige que el contrato de interventoría tiene no solo por vocación y naturaleza la vigilancia y seguimiento de un contrato, sino la íntima interdependencia en su ejecución del contrato supervisado. Ello, como lo indicó el Consejo de Estado, no implica que deba correr su misma suerte, por cuando a pesar de su coligación negocial, éste, la interventoría, es un contrato independiente. Lo que permite concluir, que si bien, el CONSORCIO INTERVENTORÍA FONADE 007 culminó su período de ejecución e incluso pudo ser liquidado, ello no indicaba de manera necesaria, que la suerte del contrato de obra de pública, debía ser la misma de la interventoría, menos cuando existían prestaciones pendientes y un proceso de declaratoria de incumplimiento.

En otras palabras, y a manera de ejemplo, el fracaso de la ejecución del contrato vigilado no implica el fracaso de la relación contractual de la interventoría. Este panorama revela una situación de suma relevancia para el contrato, y es que quien ejerce funciones de vigilancia de un contrato, en ese ejercicio de sus obligaciones, deberá acompañar a la entidad hasta la liquidación del contrato objeto de intervención.

Tan veraz e indiscutible resulta lo indicado con anterioridad, que conforme lo indica la cláusula tercera numeral 2° del convenio 2133490 de 2013, suscrito en Fonade y la Alcaldía de Villavicencio y el la cláusula vigésima primera del contrato 0868 de 2014, que era una obligación de Fonade hoy Enterritorio, prestar el acompañamiento de la interventoría no solo en la ejecución sino en el proceso de liquidación del contrato, pues claramente tan solo hasta la liquidación se podía efectuar el balance financiero de la ejecución contractual y determinar las prestaciones económicas del contrato.

Nótese además, que en la cláusula cuarta de pagos del contrato 0868 de 2014, se vislumbra claramente que el pago final de ejecución de obras, correspondiente al acta de liquidación, será procedente con el aval de la interventoría, de lo cual es de forzosa conclusión que Fonade, como ente financiador del proyecto, no solo podía, sino debía acompañar el proceso de liquidación contractual, pues de no hacerlo ponía en evidente incumplimiento a la entidad territorial contratante,

2 Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección B, CP. Ramiro Rojas Betancourth, Radicado 24266

como en efecto hizo, y lo cual dio cabida no solo a la presente demanda, sino a la reclamación de intereses moratorios por el incumplimiento de la contraprestación económica del contrato, en favor de TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S.

Por tanto, no podrá ser de recibo aceptar como justificación la ausencia del interventor, como causal de exoneración del incumplimiento o pago de la contraprestación económica, pues independiente del tiempo transcurrido desde el termino del plazo de ejecución a la liquidación, era obligación del CONSORCIO INTERVENTORÍA FONADE 007 o en su defecto de FONADE directamente, acompañar, verificar y coadyubar a determinar el balance financiero del contrato, actuación que claramente no efectuó.

- ***DEL PAGO DE INTERESES MORATORIOS***

Estando claras las condiciones de la relación contractual, se tiene entonces que conforme fue plasmado en el acta de liquidación del contrato 0868 de 2014, de fecha 14 de febrero de 2019, se reconoció en favor TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S. una suma por valor **MIL SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS CON UN CENTAVO MCTE ($1.076.906.039,01)**.

Para efectos del cobro de la obligación pecuniaria, el día 4 de marzo de 2019 TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S., en ejercicio del derecho consignado en la Cláusula Cuarta Contractual, radicó ante la Alcaldía de Villavicencio, la factura 1036 de 2019, por valor de **CIENTO TRES MILLONES NOVENTA Y UN MIL VENTICINCO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE** ($113.091.025, 38) y ante Fonade, hoy Enterritorio la factura 1039 de 2019, por valor de **NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL TRECE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE** ($963.815.013.38), por concepto de pago de liquidación del Contrato 0868 de 2014.

Como ha de ser reconocido por las demandadas, del saldo insoluto, solo efectuaron tres pagos, conforme fue narrado en los 42, 45 y 46, quedando a la fecha una suma por pagar de **SETECIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 730.815.246,97)**, el cual, pese a agotarse la posibilidad conciliatoria, ninguna de las entidades se ha allanado a cumplir, dando como consecuencia necesaria el reconocimiento de la sanción moratoria.

En ese orden y atendiendo a lo señalado por el Decreto 3327 de 2009 en su artículo 8, las entidades, ante ausencia de fijación de plazo para pago del título valor, poseían 30 días para efectuar el pago efectivo de las obligaciones pecuniarias, de tal suerte, que a partir de 4 de abril de 2019, las entidades demandadas deberán reconocer y pagar los intereses moratorios de las facturas 1036 y 1039, hasta la fecha de pago efectivo de las obligaciones pecuniarias, conforme lo indica el

artículo 884 del Código de Comercio o la norma especial que regule la materia, y atendiendo a lo indicado en el numeral tercero del acápite de pretensiones principales.

- ***Del Enriquecimiento sin Justa Causa cómo pretensión Subsidiaria.***

Tal y como se planteó en el acápite de las pretensiones subsidiarias, y en caso no encontrarse probado el incumplimiento contractual de las demandadas, resulta evidente que las aquí accionadas se enriquecieron sin justa causa con la recepción de las obras, entrega a la comunidad y puesta en funcionamiento de la institución educativa Francisco Arango, situación que se circunscribee dentro de la institución jurídica de la *"Actio in Rem Verso" o Acción de Enriquecimiento Sin Causa.* La cual se define en su naturaleza, como aquella actuación en la cual dos extremos o partes, sin que medie un negocio jurídico o una fuente generadora de obligaciones, concretan de manera injustificada y sin causa, un enriquecimiento patrimonial de una de ellas a costa del empobrecimiento correlativo de la otra, es decir que una de las partes asume un incremento de su patrimonio económico tangible o intangible, generándose de manera directa una correspondiente merma, disminución de patrimonio de quien entrega bienes o servicios en favor de la entidad estatal.

En cuanto a los requisitos o elementos del enriquecimiento sin causa, la Jurisprudencia Colombiana ha indicado que se configure la institución jurídica deberá concurrir:

i) Enriquecimiento;
ii) Empobrecimiento correlativo;
iii) Conocimiento por parte de la entidad pública, aunque no consentimiento, porque éste es reglado
iv) Buena fe.

Visto desde esta óptica, la concreción del enriquecimiento sin causa es de fácil determinación, por cuanto basta con que se encuadren estos elementos para proceder a compensar el enriquecimiento. Pese a ello, si se analiza la jurisprudencia de la Sección Tercera del Honorable Consejo de Estado la *"Actio In Rem Verso"* como forma de compensar la disminución económica sufrida, ha trasegado por diferentes posturas, pasando de una postura de fácil reconocimiento a la compensación del empobrecimiento a la negativa absoluta de la compensación. Sin embargo, el 19 de noviembre de 2012, con ponencia del Magistrado Jaime Orlando Santofimio Gamboa, la Alta Corporación de lo Contencioso, en examen del expediente 73001-23-31-000-2000-03075-01(24897), unificó postura respecto del enriquecimiento sin causa, estableciendo un criterio jurídico para el estudio de las pretensiones compensatorias del enriquecimiento. De allí entonces la corporación de lo contencioso estableciera en uno de los apartes de su jurisprudencia lo siguiente:

"{…}

La anterior reseña de la evolución jurisprudencial pone en evidencia que hay una pluralidad de posiciones sobre estos temas que finalmente se traducen en una situación de ambigüedad e inseguridad, razón por la cual se hace necesario que la Sección Tercera proceda a unificar la jurisprudencia aplicable a éste tipo de asuntos y por ello ha asumido el conocimiento del presente caso.

12.1 Para este efecto la Sala empieza por precisar que, por regla general, el enriquecimiento sin causa, y en consecuencia la actio de in rem verso, que en nuestro derecho es un principio general, tal como lo dedujo la Corte Suprema de Justicia75 a partir del artículo 8º de la ley 153 de 1887, y ahora consagrado de manera expresa en el artículo 83176 del Código de Comercio, no pueden ser invocados para reclamar el pago de obras, entrega de bienes o servicios ejecutados sin la previa celebración de un contrato estatal que los justifique por la elemental pero suficiente razón consistente en que la actio de in rem verso requiere para su procedencia, entre otros requisitos, que con ella no se pretenda desconocer o contrariar una norma imperativa o cogente.

Pues bien, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 39 y 41 de la Ley 80 de 1993 los contratos estatales son solemnes puesto que su perfeccionamiento exige la solemnidad del escrito, excepción hecha de ciertos eventos de urgencia manifiesta en que el contrato se torna consensual ante la imposibilidad de cumplir con la exigencia de la solemnidad del escrito (Ley 80 de 1993 artículo 41 inciso 4º). En los demás casos de urgencia manifiesta, que no queden comprendidos en ésta hipótesis, la solemnidad del escrito se sujeta a la regla general expuesta.

No se olvide que las normas que exigen solemnidades constitutivas son de orden público e imperativas y por lo tanto inmodificables e inderogables por el querer de sus destinatarios.

En consecuencia, sus destinatarios, es decir todos los que pretendan intervenir en la celebración de un contrato estatal, tienen el deber de acatar la exigencia legal del escrito para perfeccionar un negocio jurídico de esa estirpe sin que sea admisible la ignorancia del precepto como excusa para su inobservancia.

Y si se invoca la buena fe para justificar la procedencia de la actio de in rem verso en los casos en que se han ejecutado obras o prestado servicios al márgen de una relación contractual, como lo hace la tesis intermedia, tal justificación se derrumba con sólo percatarse de que la buena fe que debe guiar y que debe campear en todo el iter contractual, es decir antes, durante y después del contrato, es la buena fe objetiva y no la subjetiva.

En efecto, la buena fe subjetiva es un estado de convencimiento o creencia de estar actuando conforme a derecho, que es propia de las situaciones posesorias, y que resulta impropia en materia de las distintas fases negóciales pues en estas lo relevante no es la creencia o el convencimiento del sujeto sino su efectivo y real comportamiento ajustado al ordenamiento y a los postulados de la lealtad y la corrección, en lo que se conoce como buena fe objetiva.

Y es que esta buena fe objetiva que debe imperar en el contrato tiene sus fundamentos en un régimen jurídico que no es estrictamente positivo, sino que se funda también en los principios y valores que se derivan del ordenamiento jurídico superior ya que persiguen preservar el interés general, los recursos públicos, el sistema democrático y participativo, la libertad de empresa y la iniciativa privada mediante la observancia de los principios de planeación, transparencia y selección objetiva, entre otros, de tal manera que todo se traduzca en seguridad jurídica para los asociados.

Así que entonces, la buena fe objetiva —que consiste fundamentalmente en respetar en su esencia lo pactado, en cumplir las obligaciones derivadas del acuerdo, en perseverar en la ejecución de lo convenido, en observar cabalmente el deber de informar a la otra parte77, y, en fin, en desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia‖, es la fundamental y relevante en materia negocial y —por lo tanto, en sede contractual no interesa la convicción o creencia de las partes de estar actuando conforme a derecho, esto es la buena fe subjetiva, sino, se repite, el comportamiento que propende por la pronta y plena ejecución del acuerdo contractual‖,78 cuestión esta que desde luego también depende del cumplimiento de las solemnidades que la ley exige para la formación del negocio.

Y esto que se viene sosteniendo encuentra un mayor reforzamiento si se tiene en cuenta además que esa buena fe objetiva, que es inherente a todas las fases negociales, supone la integración en cada una de ellas de las normas imperativas correspondientes, tal como claramente se desprende de lo preceptuado en el artículo 871 del Código de Comercio, con redacción similar al artículo 1603 del Código Civil, que prevé que los contratos deben —celebrarse y ejecutarse de buena fe, y en consecuencia, obligarán no sólo a lo pactado expresamente en ellos, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza de los mismos, según la ley, la costumbre o la equidad natural.‖

Por consiguiente la creencia o convicción de estar actuando conforme lo dispone el ordenamiento jurídico en manera alguna enerva los mandatos imperativos de la ley para edificar una justificación para su elusión y mucho menos cuando la misma ley

dispone que un error en materia de derecho ll*constituye una presunción de mala fe que, no admite prueba en contrario.*ll79

Pero por supuesto en manera alguna se está afirmando que el enriquecimiento sin causa no proceda en otros eventos diferentes al aquí contemplado, lo que ahora se está sosteniendo es que la actio de in rem verso no puede ser utilizada para reclamar el pago de obras o servicios que se hayan ejecutado en favor de la administración sin contrato alguno o al margen de este, eludiendo así el mandato imperativo de la ley que prevé que el contrato estatal es solemne porque debe celebrarse por escrito, y por supuesto agotando previamente los procedimientos señalados por el legislador.

12.2. Con otras palabras, la Sala admite hipótesis en las que resultaría procedente la actio de in rem verso sin que medie contrato alguno pero, se insiste, estas posibilidades son de carácter excepcional y por consiguiente de interpretación y aplicación restrictiva, y de ninguna manera con la pretensión de encuadrar dentro de estos casos excepcionales, o al amparo de ellos, eventos que necesariamente quedan comprendidos dentro de la regla general que antes se mencionó.

{…}"

De lo mencionado por la jurisprudencia en cita, se tiene que además de los elementos señalados con anterioridad (Enriquecimiento; Empobrecimiento correlativo; Conocimiento por parte de la entidad pública aunque no consentimiento, porque éste es reglado; Buena fe) la corporación hace una clara referencia en lo que tiene que ver con la buena fe que debe gobernar, señalando que ésta debe ser objetiva, es decir que la actuación del extremo empobrecido deberá ajustarse de manera estricta a las condiciones y exigencias del ordenamiento jurídico, que en el caso del contrato estatal ha de ser escrito, por virtud del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Aterrizando al caso concreto y atendiendo a lo expuesto, sin mayor esfuerzo se advierte que **TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S.**, obrando en buena fe, con pleno conocimiento y anuencia de la entidad, culminó las obras faltantes del contrato 0868 de 2014.

Nótese que durante todo el periodo de trámite de incumplimiento, el hoy aquí demandante, informó a la entidad contratista del estado de las obras, los trámites de importación de los ítems faltantes y el procedimiento empleado para conjurar el incumplimiento, lo cual a su vez sirvió de base, no solo para la tasación de los perjuicios en la ejecución de la cláusula penal pecuniaria, sino a su vez en la determinación del balance financiero reconocido en el acta de liquidación contractual.

Es decir, actuó, ejecutó y culminó las actividades pendientes, con la firme convicción de estar obrando dentro del contrato, a la luz del conocimiento de la entidad contratante y sin que se presentara una actuación soterrada que sorprendiera a los extremos beneficiarios de la obra, al punto que las demandadas, en acto solemne inauguraron, recibieron y pusieron en funcionamiento de la comunidad las instalaciones de la Institución Educativa, evidenciando con ello, una actuación de buena fe, que permite ordenar el reconocimiento y pago indexado de la suma objeto de reclamación.

V. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Constituyen fundamentos Jurídicos de las pretensiones de la presente demanda, las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993 artículo 5 numeral 1, 13, 50, 51; Los artículos 1602, 1603, 1613, 1617 del Código Civil; El artículo 8 del Decreto 3327 de 2009, el artículo 884 del Código de Comercio y demás normas concordantes y vigentes.

VI. COMPETENCIA Y CUANTÍA

Es competencia de losTribunales del Distrito Judicial, el conocimiento del presente asunto en razón a la cuantía, **SETECIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS MCTE ($770.115.183)**, conforme lo indica el artículo 152 numeral 5°de la Ley 1437 de 2011.

VII. PRUEBAS

1. Copia del Convenio 2133490 suscrito entre el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo, FONADE, hoy denominada Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (ENTerritorio) y la Alcaldía de Villavicencio . En (22) folios.
2. Resolución de Apertura LP – 006 de 2014. En (3) Folios.
3. Resolución de Adjudicación LP – 006 de 2014. En (3) Folios.
4. Contrato 0868 de 2014. En (50) folios.
5. Actas de prorrogas, suspensiones y adiciones. En (58) folios.
6. Acta de Terminación del Contrato. En (10) folios.

7. Informe Periodístico de Inauguración de la Obra. En (6) Folios (https://periodicodelmeta.com/hoy-inauguracion-del-colegio-francisco-arango-en-villavicencio/; https://www.decibeles.com.co/alcalde-wilmar-barbosa-entrego-el-colegio-francisco-arango/)
8. Resolución 1010-56.12/261 del 26 de julio de 2018, Por medio de la cual se declara un incumplimiento y se hace efectiva la Clausula Penal Pecuniaria. En (34) folios.
9. Resolución 1010-56.12/261 del 30 de julio de 2018 Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición a la Resolución 1010-56.12/261 del 26 de julio de 2018. En (7) folios.
10. Acta de Liquidación del Contrato 0868 de 2014. En (5) folios.
11. Oficio de remisión del Acta de Liquidación a Fonade. En (2) folios.
12. Acta de Entrega de la Obra a Fonade. (15 folios)
13. Acta de Entrega de la Obra Fonade, DPS, Alcaldía de Villavicencio, Rector I.E. Francisco Arango y Comunidad. (6 folios)
14. Acta Auditoría Visible Fonade, DPS, Alcaldía de Villavicencio y Contratista. (6 folios)
15. Facturas 1036 y 1039 de 2019 En (2) folios.
16. Comprobantes de egreso Pagos parciales posteriores a la liquidación. (3 folios)
17. Constancia Conciliación Prejudicial (3 folios)

VIII. ANEXOS

Me permito anexar:

- Los documentos citados en el acápite de pruebas. En (193) folios
- Poder a mi otorgado por TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S. En (3) folios
- Certificado de Existencia y Representación Legal de TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S En (7) folios.
- Constancia Trámite Conciliatorio. En (3) folios.
- Constancia de envío de documentos de demanda a las entidades. En (6) folios.

IX. NOTIFICACIONES

- Al demandado Alcaldía de Villavicencio, en la Calle 40 No. 33-64 Centro Edificio Alcaldía de Villavicencio – Meta. Teléfono: 6715859 / 6715803. Correo electrónico: juridicanotificaciones@villavicencio.gov.co

- Al demandado el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo, FONADE, hoy denominada Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (ENTerritorio), en la Calle 26 N° 13 – 19. Correo electrónico notificaciones.judiciales@enterritorio.gov.co

- Al demandado Departamento Administrativo de la Prosperidad Social, en la Carrera 7 N° 27 – 18 o al Correo electrónico: notificaciones.juridica@prosperidadsocial.gov.co

- El suscrito apoderado en la secretaria de su despacho o en la Carrera 32 No. 38 – 70 Edificio Romarco Oficina 906 en la ciudad de Villavicencio – Meta. Correo electrónico: n.camacho@grupojuridicoarce.org y teléfono móvil: 301 553 6379.

Atentamente

FRANCISCO NICOLAS CAMACHO HERNANDEZ,
80.237.156 de Villavicencio,
T.P. 277.490 del Consejo Superior de la Judicatura

Señor (a)
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO - META (REPARTO)
Ciudad.

REF.:	**PODER**
MEDIO DE CONTROL:	**CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**
CONVOCANTE:	**TRAING TRABAJOS DE INGENIERÍA S.A.S**
CONVOCADO:	**ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO Y OTROS**

TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S., con NIT. 830.013.874-8, domiciliada en Bogotá D.C., representada legalmente por **EDGAR EDUARDO SANTACRUZ MORALES**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.335.912 de Villavicencio, respetuosamente manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al Doctor **FRANCISCO NICOLÁS CAMACHO HERNÁNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.237.156 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 161.120 del C.S. de la J., para que en nombre de la sociedad que represento, presente demanda, asista audiencias, presente recursos, promueva y lleve hasta su terminación en primera y segunda instancia, proceso contencioso administrativo dentro del medio de control de **CONTROVERSIAS CONTRATUALES** consagrado en el Articulo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), en contra del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META)**, identificado con el NIT. 892.099.324-3, representado legalmente por **JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ**, Alcalde Municipal de Villavicencio para el periodo 2020-2023 o quien haga sus veces, el **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO, FONADE**, hoy denominada **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL (ENTerritorio)**, creada mediante Decreto 495 del 20 de marzo de 2019, representado legalmente **MARÍA ELIA ABUCHAIBE CORTÉS**, o quien haga sus veces al momento de la presentación de esta solicitud y el Departamento Administrativo de la Prosperidad Social, DPS, creado mediante Decreto Nacional 4155 de 2011, fusionado mediante Decreto 2559 de 2015 y reformado mediante Decreto 2094 de 2016, representado legalmente por **SUSANA CORREA BORRERO,** o quien haga sus veces, con el fin de obtener el PAGO del saldo insoluto de la suma **MIL SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS CON UN CENTAVO MCTE ($1.076.906.039,01),** más los intereses moratorios desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta que se verifique su pago y demás daños que se llegaren a demostrar en a favor de la convocante dentro del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 0868 del 24 de julio 2014, que fue celebrado con las convocadas, obligación pecuniaria reconocida en el ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL de fecha 14 de febrero de 2019.

Mi apoderado queda especialmente facultado para retirar, recibir, transigir, desistir, asumir, conciliar judicial y extrajudicialmente, sustituir, renunciar, reasumir, reclamar, notificarse, solicitar medidas cautelares, presentar y solicitar pruebas tendientes al ejercicio de nuestros derechos, interponer recursos y en general ejercer las funciones inherentes al proceso de acuerdo y necesarias para el cumplimiento del mandato conferido y todas aquellas que estime necesarias para el buen

desempeño de su gestión conforme lo establece el artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase, por lo tanto, reconocerle personería jurídica a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Respetuosamente,

EDGAR EDUARDO SANTACRUZ MORALES
R.L. TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S.
NIT. No. 830.013.874-8
C.C. No. 17.385.912

Acepto,

FRANCISCO NICOLÁS CAMACHO HERNÁNDEZ
C.C. 80.237.156 de Bogotá
T.P. 161.120 del C. S. de la J.

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
PROCURADURÍA 48 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Radicación No. E-2020-628872 de 26 de noviembre de 2020

Convocantes: TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S
Convocado: EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL-ENTERRITORIO-,FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO –FONADE-, MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, DPS
Medio de control: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

En los términos del artículo 2.° de la Ley 640 de 2001, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 6.° del artículo 2.2.4.3.1.1.9 del Decreto 1069 de 2015[1], las Resoluciones Nos. 127, 232, 259, 293 y 312 de 16 de marzo, 4 de junio, 1 , 15 y 29 de julio de 2020, respectivamente, el Procurador General de la Nación autorizó de manera temporal a los agentes del Ministerio Público a realizar audiencias extrajudiciales de manera no presencial en asuntos de lo contencioso administrativo", y en el Decreto legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, el Procurador 48 Judicial II para Asuntos Administrativos de Villavicencio expide la siguiente,

CONSTANCIA:

1. Mediante apoderado, la parte convocante TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S, presentó solicitud de conciliación extrajudicial el día 26 de noviembre de 2020, convocando al EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL-ENTERRITORIO-,FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO –FONADE-, MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, DPS

[1] *Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho". Antiguo artículo 9° del Decreto 1716 de 2009.*

2. Las pretensiones de la solicitud fueron las siguientes:

I. PRETENSIONES. PRIMERA. Se declare el incumplimiento por parte MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (Meta), con NIT. 892.099.324-3, representado legalmente por JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ, Alcalde Municipal de Villavicencio para el periodo 2020-2023 o quien haga sus veces, del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo, FONADE, hoy denominada Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (ENTerritorio), creada mediante Decreto representado legalmente JEAN PHILIPPE PENING GAVIRIA y el Departamento Para La Prosperidad Social, representado legalmente por MARÍA ELÍA ABUCHAIBE CORTÉS y el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROPERIDAD SOCIAL, DPS del CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚMERO 0868 DE 2014, suscrito por la Alcaldía de Villavicencio Meta y TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S. por cuanto las referidas entidades, pese a haber recibido las obras a satisfacción, conforme se observa en el ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE OBRA No. 0868 de 2014 suscrita el día 14 de febrero de 2019, no han cumplido con el pago del saldo insoluto en favor de la empresa contratista, TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S. por un valor de MIL SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS CON UN CENTAVO MCTE ($1.076.906.039,01). SEGUNDA. Que producto de la declaratoria de incumplimiento del Contrato de Obra Pública 0868 de 2014 por parte de las entidades convocadas, se ordene el pago de la suma insoluta de MIL SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS CON UN CENTAVO MCTE ($1.076.906.039,01). TERCERA. Que se declare que producto del Incumplimiento en el pago del Contrato de Obra Pública, se generaron intereses moratorios, los cuales deberán ser liquidados y pagados a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, los cuales se causaron desde el día 15 de febrero de 2019, fecha en que se hizo exigible la obligación, hasta la fecha en que quede en firme sentencia condenatoria o acto de conciliación entre las partes. TERCERA. Que producto del no pago del saldo insoluto del Contrato de Obra Pública 0868 de 2014 y para el momento en que se profiera sentencia en firme, se ordene la indexación de las acreencias insolutas por parte de las entidades demandadas. CUARTO. Que se condene a la demandada al pago de las costas del proceso y las agencias en derecho que se causen.

3. En audiencia cumplida por medios no presenciales, llevada a cabo el 16 de abril de 2021, se declara fallida la conciliación ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo, conforme fue consignado en el acta de audiencia suscrita por el Procurador.

4. De conformidad con lo anteriormente expuesto, se da por agotado el requisito de procedibilidad exigido para acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 35 y 37 de la Ley 640 de 2001, en concordancia con lo establecido en el artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

Dada en Villavicencio, el dieciséis (16) de abril del año dos mil veintiuno (2021).

VICTOR JANUARIO HOYOS CASTRO
Procurador 48 Judicial II Para Asuntos Administrativos

Municipio de Villavicencio

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de liquidación, el contratista, el interventor y el Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes (Articulo 60 Ley 80 de 1993)

CONTRATO DE OBRA Nº 0868 (Número de contrato) DE 2014 (Año de suscripción)

LICITACION PUBLICA ☑ **SELECCIÓN ABREVIADA** ☐ **CONCURSO DE MERITOS** ☐

CONTRATACION DIRECTA ☐ **MINIMA CUANTIA** ☐

LP-006 de 2014
(Indique en este espacio la identificación de la licitación pública o contratación directa efectuada)

OBJETO DEL CONTRATO

CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

LOCALIZACION DEL PROYECTO I.E.O. FRANCISCO ARANGO SEDE BARZAL VILLAVICENCIO
(Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

PLAZO DE EJECUCION DIEZ (10) MESES
(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACION 19 (Día) de SEPTIEMBRE (Mes) DEL 2014

FECHA DE TERMINACION INICIAL 3 (Día) de JUNIO (Mes) DEL 2015

VALOR INICIAL $ 8,894,331,969.00
(Indique el valor del contrato suscrito en números)

OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE
(Indique el valor del contrato suscrito en letras)

PRORROGAS

OTROSI No	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
PRORROGA 1	1 MES
PRORROGA 2	45 DIAS
PRORROGA 3	6 MESES Y 15 DIAS
PRORROGA 4	6 MESES
PRORROGA 5	3 MESES
PRORROGA 6	11 DIAS

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION

ACTA No	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
SUSPENSION 1	45 DIAS
SUSPENSION 2	30 DIAS
AMPLIACION 1 SUSPENSIÓN 2	30 DIAS
AMPLIACION 2 SUSPENSIÓN 2	30 DIAS
AMPLIACION 3 SUSPENSIÓN 2	30 DIAS
SUSPENSIÓN 3	1 MES
AMPLIACION 1 SUSPENSIÓN 3	1 MES
AMPLIACION 2 SUSPENSIÓN 3	1 MES
AMPLIACION 3 SUSPENSIÓN 3	15 DIAS
SUSPENSIÓN 4	1 MES
AMPLIACION 1 SUSPENSIÓN 4	1 MES
SUSPENSIÓN 5	30 DIAS
AMPLIACION 1 SUSPENSIÓN 5	23 DIAS
AMPLIACION 2 SUSPENSIÓN 5	15 DIAS

FECHA DE TERMINACION ACTUAL 5 (Día) de DICIEMBRE (Mes) DEL 2017

FECHA DE ACTA DE RECIBO FINAL 31 (Día) de JULIO (Mes) DEL 2018

VALOR ADICIONES

CONTRATO ADICIONAL No	VALOR ($)
NO APLICA	0

VALOR FINAL DEL CONTRATO $ 8,809,990,077.90
(Indique el valor del contrato suscrito en números)

OCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS

CONTRATISTA TRAING SAS NIT. 83013874-9 R/L. ING. EDGAR EDUARDO SANTACRUZ MORALES
(Escriba el nombre o razón social del contratista)

SUPERVISOR ING. ANDREA CARREÑO PINZON
(Escriba el nombre o razón social del funcionario designado para ser el Supervisor del contrato)

SECRETARIO EDUCACION LIC. JORGE DANIEL BELTRAN BOHORQUEZ
(Escriba el nombre DEL SECRETARIO O JEFE DEL SECTOR SOLICITANTE)

JEFE OFICINA DE CONTRATACION ING. MAURICIO GONZALEZ JARAMILLO
(Escriba el nombre de la jefe de la oficina de contratación)

En Villavicencio - Meta; a los _____ días del mes de _____ del año 14 FEB 2019, se reunieron **ING. EDGAR EDUARDO SANTACRUZ MORALES** Representante legal del contratista, la ingeniera **ANDREA CARREÑO PINZON** supervisor del contrato, **LIC. JORGE DANIEL BELTRAN BOHORQUEZ** como Secretario de Educacion y **ING. MAURICIO GONZALEZ JARAMILLO** como jefe de la Oficina de Contratación, con el fin de liquidar el contrato anteriormente citado cuyas obras ejecutadas y terminadas fueron entregadas por el contratista y recibidas por la Supervision el día Treinta y uno (31) de Julio del 2018 descritas en el acta de recibo final de obra.

A. ESTADO FINANCIERO

1, Datos Generales

Valor Inicial del Contrato	$ 8,894,331,969.00	Valor actas parciales	$ 6,365,670,801.54
Valor Adiciones	$ 0.00	Valor pago Anticipado	$ 1,328,857,237.35
Valor del Contrato mas adiciones	$ 8,894,331,969.00	Valor girado	$ 7,694,528,038.89
Valor Obra ejecutada	$ 8,809,990,077.90	Valor anticipado por amortizar	$ 0.00
Saldo a favor del Municipio	$ 84,341,891.10	Valor a favor del contratista	$ 1,115,462,039.01
Valor Multa	$ 38,556,000.00	Valor Neto a favor del contratista	$ 1,076,906,039.01

NOTA: Se debe descontar el valor de $38.566.000 por concepto de multa según Resolucion No. 1010-56.12/261 del 26 de Julio de 2018, por medio de la cual se declara el incumplimiento parcial del contrato 0868 de 2014, se declara el siniestro, se hace efectiva la clausula penal pecuniaria y se toman otras determiniciones.

2.Ordenes de Pago

Los valores de la obra ejecutada y sus respectivos ajustes, se relacionan en el siguiente cuadro, el cual incluye la amortización del anticipo.

CONCEPTO	ORDEN DE PAGO No	COMPROBANTE EGRESO	FECHA	VALOR	ANTICIPO		DESCUENTOS MPALES
					AMORTIZADO	SALDO A AMORTIZAR	
PAGO ANTICIPADO	6821 - 6822	8804 - 8834	02/09/2015	1,328,857,237.35			203,457,060.00
PARCIAL 1	FONADE	FONADE	30/11/2016	1,770,997,649.80			290,443,615.00
PARCIAL 2	FONADE	FONADE	23/01/2017	572,402,658.12			93,874,036.00
PARCIAL 3	FONADE	FONADE	20/02/2017	87,473,915.19			14,345,721.00
PARCIAL 4	FONADE	FONADE	15/03/2017	392,141,144.24			64,311,148.00
PARCIAL 5	FONADE	FONADE	03/04/2017	197,049,900.95			32,316,184.00
PARCIAL 6	FONADE	FONADE	28/04/2017	535,171,535.48			87,768,133.00
PARCIAL 7	FONADE	FONADE	28/06/2017	500,564,281.22			82,092,542.12
PARCIAL 8	FONADE	FONADE	08/10/2017	310,387,633.23			50,903,571.85
PARCIAL 9	FONADE	FONADE	24/11/2017	925,604,372.14			151,799,117.03
PARCIAL 10	1867	2429	05/12/2017	1,073,877,711.17			165,377,167.00
TOTALES				7,694,528,038.89			1,236,688,295.00

3, Reservas presupuestales.

Las reservas presupuestales que amparan las obras ejecutadas y los ajustes causados son los siguientes:

No.	FECHA	CODIGO	RUBRO	VALOR
2475	28/07/2014		0402-3-21111110-98	$ 1,682,518,885.00
2476	28/07/2014		0402-3-21111110-58	$ 6,355,313,084.00
2477	28/07/2014		99-3-631111110-62	$ 856,500,000.00

B. ESTADO LEGAL

1, Actas

ACTA No.	OBJETO	FECHA
MODIFICATORIA 1	Cambio del termino de ejecucion a 8 Meses y 15 Dias	13/08/2014
MODIFICATORIA 2	Autorizacion pago anticipado	12/08/2015

2, Contratos Adicionales, Otros y Modificaciones Contractuales

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO	No.	OBJETO	FECHA
ACTA DE MODIFICACION	1	Acta de Mayores y Menores cantidades e items No previstos	19/05/2015
ACTA DE MODIFICACION	2	Acta de Mayores y Menores cantidades e items No previstos	25/08/2015
ACTA DE MODIFICACION	3	Acta de Mayores y Menores cantidades e items No previstos	03/10/2016
ACTA DE MODIFICACION	4	Acta de Mayores y Menores cantidades e items No previstos	28/04/2017
ACTA DE MODIFICACION	5	Acta de Mayores y Menores cantidades e items No previstos	08/10/2017
ACTA DE MODIFICACION	6	Acta de Mayores y Menores cantidades e items No previstos	24/11/2017
ACTA DE MODIFICACION	7	Acta de Mayores y Menores cantidades e items No previstos	05/12/2017

3, Acciones Legales en Proceso

CLASE	ETAPA PROCESAL	FECHA	DESPACHO	No. EXPEDIENTE
N.A.	N.A.			

4, Garantias

ASEGURADORA	Nº POLIZA - CERTIFICADO	AMPAROS	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
CONFIANZA	GU054801 GU117088	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10/06/2018	30/11/2018	1.778.866.393,80
		PAGO ANTICIPADO	10/06/2018	30/11/2018	1.334.149.796,00
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDENMIZACIONES	31/07/2018	31/07/2021	1.321.498.512,00
		ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.	31/07/2018	31/07/2023	2.642.997.024,00
	RE002617 RE017762	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	01/01/2018	31/07/2018	1.334.149.796,00

5, Recibo de las Empresas Servicios Públicos (cuando aplique)

EMPRESA	ACTA No.	FECHA	OBSERVACIONES
EMSA	N/A	31/07/2018	Servicio conectado y en uso
EAAV	N/A	31/07/2018	Servicio conectado y en uso
E.T.B	N/A	N/A	N/A
LLANOGAS	N/A	31/07/2018	Servicio conectado y en uso
OTRO	N/A	N/A	N/A

En caso de no obtener respuesta por parte de las empresas debe dejarse la siguiente Nota:

Transcurrido un (1) mes a partir de la solicitud, de conformidad con el decreto 0573/84, las empresas que no han cumplido con la entrega de los paz y salvos, dan por recibidas las redes de servicios a entera satisfacción.

6, Cartilla de Conservación

Se anexa la Cartilla de Conservación de las obras ejecutadas en desarrollo del contrato en referencia, entregada por el contratista mediante oficio No CFA-OF-1033 del 6 de agosot de 2018, la cual consta de 285 folios.

El recibo de las obras relacionadas en el acta de Recibo Final de obra del Treinta y uno (31) del mes de Julio del 2018 y la liquidación del contrato no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones de acuerdo con las normas legales vigentes.

Frente a la presenta acta el contratista manifiesta que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, excepto las salvedades realizadas por el contratista, las cuales se desarrollaran efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

Salvedades del Contratista:

El contratista se reserva el derecho para incorporar las salvedades a la presente acta de liquidación, las cuales fueron radicadas con el número 15138 el día 28 de agosto del 2018 en la Oficina de Contratación Municipal, y que se resumen así:

1. El Municipio de Villavicencio no entrego al contratista los planos completos, ni los diseños de la red Hidrosanitaria, red gas, red contra incendio, ni los cálculos estructurales de los tanques subterráneos de reserva de agua, ni el muro de contención de vía interna sobre la calle 33 B y demás elementos técnicos contractuales para la debida ejecución del contrato. Por esto fueron necesarios 260 Análisis de Precios Unitario No Previstos, que corresponden al 85% mas de los ítems contratados, que fueron 303.

2. Que, con ocasión de la entrega no completa de los planos por parte del Municipio, se generó una RAZONABLE IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR en la forma y tiempos propuestos para la sociedad TRABAJOS DE INGENIERÍA TRAING S.A.S., de manera que el contratista se encuentra liberado de sus cargas obligacionales por virtud de la excepción de contrato no cumplido.

3. Que el Contrato de Obra Pública número 0868 de 2014, fue alterado en sus condiciones técnicas y financieras existentes al momento de proponer, llevando a la sociedad TRABAJOS DE INGENIERÍA TRAING S.A.S. a soportar una pérdida inusual, como consecuencia del inicio tardío del contrato, la pérdida de poder adquisitivo del valor ofertado y pactado; y la mayor permanencia en obra no imputables al contratista.

4. Se reclamará por lo tanto por los perjuicios causados al contratista relativos al daño emergente y al lucro cesante, utilidad dejada de percibir, reclamación que se extenderá también en contra de FONADE y el DPS-Departamento de la Prosperidad Social actualmente Prosperidad Social, ante la existencia de omisiones atribuibles a tales entidades

OBSERVACIONES POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

En lo que respecta a la petición presentada por el extremo contratista, que versa sobre un presunto desequilibrio económico en el desarrollo del contrato de obra pública 0868 de 2014, es menester señalar lo siguiente:

1, En desarrollo del proceso de ejecución el contratista ejecutor, TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS, identificada con NIT. 83013874-9 y representada legalmente por el Ingeniero EDGAR EDUARDO SANTACRUZ MORALES, expresa que en desarrollo de la ejecución de la obra evidenció una serie de deficiencias en los diseños necesarios para la ejecución del objeto contractual. Manifiesta que la entidad no entregó *"diseños de la red Hidrosanitaria, red gas, red contra incendio, ni los cálculos estructurales de los tanques subterráneos de reserva de agua, ni el muro de contención de vía interna sobre la calle 33 B y demás elementos técnicos contractuales para la debida ejecución del contrato".*

No obstante, omite tener en cuenta que, de acuerdo a lo señalado en el estudio previo del proceso contractual, en el acápite de análisis de los riesgos de la ejecución contractual, la entidad señaló en el riesgo 9, denominado REPETICIÓN DE MUESTRAS, O REALIZACIÓN DE ESTUDIOS O ANÁLISIS ADICIONALES, se establece como consecuencia de la concreción del riesgo un posible sobrecosto para el contratista y su asignación es para éste, el contratista. De tal manera que ello pone de plano que este tipo de deficiencias son asumidas plenamente por TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS, relevando a la entidad de reconocer un valor económico producto de esta circunstancia

Ahora, toma relevancia lo ocurrido en el desarrollo de la audiencia de asignación de riesgos, puesto es esta la etapa procesal en la cual el oferente del proceso puede presentar objeciones al examen realizado por la entidad en su estudio previo e incluso revertir las cargas y la asunción de los futuros riesgos que presente la ejecución del contrato. No obstante, el hoy contratista decidió no presentarse en la referida etapa, asumiendo el riesgo, conforme lo estableció la entidad contratante, generando con ello la asunción del riesgo y la imposibilidad del reconocer cualquier tipo de reconocimiento económico frente a este punto

2, En lo que respecta a la mayor permanencia de obra y su consecuente desequilibrio financiero, es claro que dicha situación no resulta imputable al Municipio de Villavicencio, puesto que ello se da producto de las modificaciones efectuadas al contrato y que se encuentran íntimamente ligadas con la reclamación por nuevos diseños y estudios, de tal manera que ello tampoco le resulta procedente, conforme al contexto contractual.

Para la constancia de lo anterior se firma la presente por los que en ella intervinieron en la ciudad de Villavicencio a los 14 FEB 2019

Nombre **TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS**
R/L. ING. EDGAR EDUARDO SANTACRUZ MORALES
CONTRATISTA

Nombre **ING. ANDREA CARREÑO PINZON**
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Firma

Nombre **LIC. JORGE DANIEL BELTRAN BOHORQUEZ**
SECRETARIO DE EDUCACION

Firma

Nombre **ING. MAURICIO GONZALEZ JARAMILLO**
JEFE OFICINA DE CONTRATACION

CONTRATO No	860	DE	2014	
VIGENCIA	DIEZ (10) MESES			
OBJETO DEL CONTRATO:	CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO			
LOCALIZACION DEL PROYECTO	INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO			
PLAZO DE EJECUCION INICIAL DEL CONTRATO	DIEZ (10) MESES			
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO	19	DE SEPTIEMBRE	DE	2014
FECHA DE TERMINACION INICIAL	19	DE JULIO	DE	2015
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 8.894.331.969,00			

OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE

PRORROGAS

CONTRATO ADICIONAL No	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)	FECHA
PRORROGA 1	1 MES	17 de octubre de 2014
PRORROGA 2	45 DIAS	31 de diciembre de 2014
PRORROGA 3	6 MESES Y 15 DIAS	29 de diciembre de 2015
PRORROGA 4	6 MESES	17 de noviembre de 2016
PRORROGA 5	3 MESES	28 de junio de 2016
PRORROGA 6	11 DIAS	24 de noviembre de 2017

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION

ACTAS No.	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)	FECHA
SUSPENSION 1	45 DIAS	11 de noviembre de 2014
SUSPENSION 2	30 DIAS	21 de enero de 2015
AMPLIACION 1 SUSPENSION 2	30 DIAS	20 de febrero de 2015
AMPLIACION 2 SUSPENSION 2	30 DIAS	20 de marzo de 2015
AMPLIACION 3 SUSPENSION 2	30 DIAS	21 de abril de 2015
SUSPENSION 3	1 MES	29 de febrero de 2016
AMPLIACION 1 SUSPENSION 3	1 MES	29 de marzo de 2016
AMPLIACION 2 SUSPENSION 3	1 MES	29 de abril de 2016
AMPLIACION 3 SUSPENSION 3	15 DIAS	27 de mayo de 2016
SUSPENSION 4	1 MES	29 de agosto de 2016
AMPLIACION 1 SUSPENSION 4	1 MES	28 de septiembre de 2016
SUSPENSION 5	30 DIAS	10 de julio de 2017
AMPLIACION 1 SUSPENSION 5	23 DIAS	8 de agosto de 2017
AMPLIACION 2 SUSPENSION 5	15 DIAS	30 de agosto de 2017

FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA DEL CONTRATO 05 DE DICIEMBRE DE 2017

VALOR ADICIONES

CONTRATO ADICIONAL No.	VALOR ($)	FECHA

VALOR DEL CONTRATO MAS ADICIONES $ 8.894.331.969,00

VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO $ 8.809.990.077,90

CONTRATISTA	TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS
SUPERVISOR	ING. ANDREA CARREÑO PINZON
SECRETARIO DE EDUCACION	LIC. JORGE DANIEL BELTRAN BOHORQUEZ
OFICINA DE CONTRATACION	DRA. MONICA MARCELA RUIZ ULLOA

En la Ciudad de Villavicencio-Meta a los 31 días del mes JULIO del año 2018 se reunieron ING. EDGAR EDUARDO SANTACRUZ MORALES representante legal del contratista, ING. ANDREA CARREÑO PINZON supervisor del contrato, LIC. JORGE DANIEL BELTRAN BOHORQUEZ Secretario de Educacion y la Dra. MONICA MARCELA RUIZ ULLOA en su calidad de jefe de la oficina de contratación, con el fin de constatar el estado de las obras objeto del contrato anteriormente citado, hacer entrega de dicho objeto por parte del Contratista y recibir a satisfacción por parte del Municipio las obras ejecutadas. Dichas obras fueron terminadas el día 5 de DICIEMBRE de 2017 según acta de terminación.

A. OBRA EJECUTADA

ITEM	CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES					CANTIDADES EJECUTADAS		CANTIDADES RECIBIDAS POR EL MUNICIPIO	
		UNIDAD	CANT	V. UNIT	V. TOTAL	CANT	VALOR	CANT	VALOR
DEMOLICIONES									
1	DEMOLICIONES								
1.1	DEMOLICION DE PISOS Y ANDENES ... RETIRO ... KM	M2	3.854,23	8.987,00	34.637.965,00	3.874,24	34.817.794,88	445,95	4.007.752,65
1.2	DEMOLICION DE SARDINEL EN CONCRETO INC. RETIRO 10 KM	ML	273,50	3.287,00	898.995,00	270,48	889.067,76	40,57	133.353,59
1.3	DEMOLICION DE CIMIENTOS ENTERRADOS INC. RETIRO 10 KM	M3	250,00	102.227,00	25.556.750,00	169,15	17.291.697,05	30,42	3.109.745,34
1.4	DESMONTE Y RETIRO DE CUBIERTA Y CORREAS	M2	1.716,00	7.728,00	13.261.248,00	1.487,42	11.494.781,76	-	-
1.5	RETIRO DE APARATOS SANITARIOS	UND	16,00	19.085,00	305.360,00	17,00	324.445,00	-	-
1.6	DESMONTE Y RETIRO DE PUERTA METALICA ... Y MARCO	UND	43,00	9.498,00	408.414,00	41,00	389.418,00	-	-
1.7	DESMONTE Y RETIRO DE VENTANAS CON VIDRIO 10 KM	M2	96,00	7.006,00	672.576,00	174,33	1.221.355,98	-	-
1.8	DEMOLICION DE MUROS DE ...	M2	3.542,00	7.134,00	25.268.628,00	958,57	6.838.438,38	-	-
1.9	DEMOLICION DE COLUMNAS Y VIGAS	M3	105,00	99.742,00	10.472.910,00	50,82	5.068.888,44	-	-
1.10	DEMOLICION DE PLACA ...	M2	674,00	26.394,00	17.789.556,00	528,64	13.952.924,16	-	-
1.11	DEMOLICION DE ADOQUIN ...	M2	240,00	6.120,00	1.468.800,00	246,24	1.506.988,80	-	-
1.12	DESMONTE Y RETIRO DE CERRAMIENTO EXISTENTE ...	ML	250,00	4.508,00	1.127.000,00	204,14	920.263,12	54,14	244.063,12
1.13	DESMONTE Y RETIRO DE ESTRUCTURA METALICA DE POLIDEPORTIVO ... RETIRO 10 KM	KG	12.546,00	578,00	7.251.588,00	7.221,41	4.173.974,98	-	-

1.14	TALA DE ÁRBOL DE [illegible]	UND	6,00	192.412,00	1.154.472,00	8,00	1.539.296,00	-	-
VALOR DEMOLICIONES					140.274.262,00		100.429.334,31	-	7.496.914,70
BLOQUE 2 LABORATORIOS Y AULAS ESPECIALES						-		-	
2.1	PRELIMINARES					-		-	
2.1.1	LOCALIZACIÓN TOPOGRÁFICA EDIFICACIONES	M2	493,77	1.483,00	717.431,00	1.930,85	2.863.450,55	-	-
2.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS			-	-	-	-	-	-
2.2.1	EXCAVACIÓN MECÁNICA Y RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN [illegible]	M3	645,00	21.966,00	14.168.070,00	-	-	-	-
2.2.2	RELLENO COMPACTACIÓN MECÁNICA [illegible] DE TERRENO	M3	120,00	27.883,00	3.345.960,00	279,26	7.786.606,58	-	-
2.2.3	EXC. MANUAL DE ZANJAS DE [illegible] TIERRA COMPACTA. INC. RETIRO DE ESCOMBROS [illegible]	M3	98,00	32.653,00	3.199.994,00	152,26	4.971.745,78	-	-
2.2.4	EXC. MANUAL SECA EN ZANJAS DE [illegible] TIERRA COMPACTA. INC. RETIRO DE ESCOMBROS [illegible]	M3	85,00	32.653,00	2.775.505,00	36,56	1.193.793,68	-	-
2.2.5	RELLENO CON RECEBO [illegible] COMPACTACIÓN MANUAL	M3	165,45	39.693,00	6.567.207,00	69,81	2.770.968,33	-	-
2.3	ESTRUCTURAS EN CONCRETO			-	-	-	-	-	-
2.3.1	CONCRETO DE LIMPIEZA O SOLADO	M3	5,04	289.220,00	1.457.669,00	5,02	1.451.884,40	-	-
2.3.2	CONCRETO 3000 PSI PARA ZAPATAS	M3	21,67	403.057,00	8.734.245,00	27,83	11.217.076,31	-	-
2.3.3	CONCRETO DE [illegible] PARA VIGAS DE AMARRE	M3	32,02	475.910,00	15.238.638,00	37,55	17.870.420,50	-	-
2.3.4	CONCRETO A LA VISTA DE 3500 PSI PARA COLUMNAS	M3	40,46	572.481,00	23.162.581,00	44,70	25.589.900,70	-	-
2.3.5	CONCRETO A LA VISTA PARA VIGAS AÉREAS DE 3000 PSI	M3	98,72	582.450,00	57.499.464,00	108,92	63.440.454,00	-	-
2.3.6	CONCRETO A LA VISTA PARA MUROS PANTALLA DE 3500 PSI	M3	15,32	570.711,00	8.743.293,00	15,00	8.560.665,00	-	-
2.3.7	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ESCALERA	M3	68,73	571.020,00	39.246.205,00	44,25	25.267.635,00	-	-
2.3.8	PLACA DE CONCRETO DE 3000 PSI	M3	32,18	423.341,00	13.623.113,00	36,04	15.257.209,64	-	-
2.3.9	PLACA ALIGERADA CASETÓN CON VIGUETAS [illegible]	M2	1.168,00	171.573,00	200.397.264,00	1.043,88	179.101.623,24	-	-
2.3.10	ACERO DE REFUERZO DE 60.000 PSI	KG	80.000,00	2.858,00	228.640.000,00	39.083,54	111.700.751,57	-	-
2.4	MAMPOSTERÍA			-	-	-	-	-	-
2.4.1	MUROS BLOQUE EN CONCRETO [illegible]	M2	668,09	45.637,00	30.489.623,00	950,2106	43.364.756,59	-	-
2.4.2	CHAPA [illegible]	M2	45,98	36.831,00	1.463.589,00	87,90	2.797.944,90	-	-
2.4.3	MESONES EN CONCRETO [illegible]	ML	32,44	60.343,00	1.957.527,00	35,90	2.166.313,70	-	-
2.4.4	MUROS EN LADRILLO [illegible]	M2	155,76	25.956,00	4.042.907,00	70,93	1.842.356,68	-	-
2.4.5	PAÑETE MUROS EXTERIORES [illegible]	M2	219,51	17.962,00	3.942.839,00	75,87	1.362.776,94	-	-
2.4.6	BORDILLO EN CONCRETO DE [illegible]	ML	7,03	22.730,00	159.792,00	-	-	-	-
2.5	CUBIERTA			-	-	-	-	-	-
2.5.1	IMPERMEABILIZACIÓN [illegible]	M2	232,00	20.193,00	4.684.776,00	368,86	7.448.389,98	-	-
2.5.2	CUBIERTAS VERDES [illegible]	M2	65,00	76.167,00	4.950.855,00	73,12	5.569.331,04	-	-
2.5.3	CUBIERTA EN PERFILERÍA METÁLICA RECTANGULAR [illegible] DE RETÍCULAS EN TUBO COLD ROLLED [illegible] TRASLÚCIDA DE POLICARBONATO ONDULADO	KG	1.678,23	11.669,00	19.583.266,00	1.731,18	20.201.139,42	-	-
2.6	PISOS			-	-	-	-	-	-
2.6.1	PISO EN GRANITO PULIDO	M2	720,36	86.543,00	62.342.115,00	707,41	61.221.383,63	-	-
2.6.2	PISO EN TABLETA DE GRES [illegible] (CORREDORES)	M2	716,48	32.730,00	23.450.390,00	834,37	27.307.293,60	-	-
2.6.3	PISO EN TABLETA DE GRES [illegible] (CORREDORES)	M2	88,20	32.730,00	2.886.786,00	-	-	-	-
2.6.4	GUARDAESCOBA EN TABLETA DE GRES [illegible]	ML	171,60	8.386,00	1.439.039,00	141,09	1.183.180,74	-	-
2.6.5	GUARDAESCOBA EN GRANITO [illegible]	ML	151,74	19.393,00	2.942.694,00	203,28	3.942.209,04	-	-
2.6.6	ESCALONES [illegible] (ESCALERAS)	M2	78,67	63.803,00	4.232.682,00	107,87	5.803.729,61	-	-
2.7	ENCHAPES			-	-	-	-	-	-
2.7.1	ENCHAPE DE PARED TIPO [illegible] ACABADO BRILLANTE MARCA CORONA O SIMILAR	M2	33,84	35.378,00	1.197.192,00	31,36	1.109.454,08	-	-
2.8	CARPINTERÍA METÁLICA			-	-	-	-	-	-
2.8.1	PUERTAS EN LÁMINA COLD ROLLED CAL. 18	M2	42,00	135.157,00	5.676.594,00	43,58	5.890.142,06	-	-
2.8.2	VENTANA EN LÁMINA COLD ROLLED CAL. 18 [illegible] EN PERSIANA	M2	47,26	135.597,00	6.408.314,00	-	-	-	-
2.8.3	CORTASOL COLD ROLLED CAL. 18	M2	123,72	95.853,00	11.858.933,00	72,82	6.980.015,46	22,82	2.187.365,46
2.8.4	CORTASOL EN COLD ROLLED CAL. 18 [illegible]	M2	54,99	129.061,00	7.085.449,00	-	-	-	-
2.8.5	[illegible]	ML	174,29	354.159,00	61.726.372,00	-	-	-	-
2.9	ESTRUCTURAS METÁLICAS			-	-	-	-	-	-
2.9.1	[illegible] EN RETÍCULA CON TUBO CUADRADO [illegible]	KG	1.800,00	8.082,00	14.547.600,00	1.805,43	14.591.485,26	-	-
2.10	EQUIPOS MECÁNICOS			-	-	-	-	-	-
2.10.1	[illegible]	UND	1,00	31.300.870,00	31.300.870,00	-	-	-	-
2.10.2	[illegible]	UND	2,00	1.912.831,00	3.825.662,00	5,00	9.564.155,00	5,00	9.564.155,00
2.10.3	[illegible]	UND	2,00	1.814.291,00	3.628.582,00	-	-	-	-
2.11	ACCESORIOS			-	-	-	-	-	-
2.11.1	SUM. E INSTALACIÓN DE LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE [illegible]	UND	7,00	282.613,00	1.978.291,00	20,00	5.652.260,00	-	-
2.11.2	SUM. E INSTALACIÓN DE DUCHA [illegible] LAVADO DE OJOS DE EMERGENCIA (DUCHA)	UND	4,00	1.566.842,00	6.267.368,00	8,00	12.534.736,00	-	-
2.12	PINTURA			-	-	-	-	-	-
2.12.1	PINTURA SOBRE PAÑETE [illegible]	M2	2.000,00	9.794,00	19.588.000,00	-	-	-	-
VALOR BLOQUE 2 LABORATORIOS Y AULAS ESPECIALES					971.174.745,00		719.577.239,71	-	11.751.520,46
BLOQUE 3 AULAS Y BIBLIOTECA									
3.1	PRELIMINARES					-		-	
3.1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	601,69	1.483,00	892.156,00	2.026,94	3.005.952,02	-	-
3.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS			-	-	-	-	-	-
3.2.1	[illegible] (RELLENO PARA PISOS)	M3	635,32	27.883,00	17.393.450,00	998,31	27.835.877,73	-	-
3.2.2	EXC. MANUAL SECA EN ZANJAS DE [illegible] TIERRA COMPACTA. INC. RETIRO DE ESCOMBROS [illegible]	M3	650,00	32.653,00	21.224.450,00	33,12	1.081.467,36	-	-
3.2.3	EXC. MANUAL SECA EN ZANJAS DE [illegible] TIERRA COMPACTA. INC. RETIRO DE ESCOMBROS [illegible]	M3	435,00	32.653,00	14.204.055,00	1,40	45.714,20	-	-

3.2.4	EXC MANUAL SECA EN ZANJAS DE H<1,5 TIERRA COMPACTA INC. RETIRO DE ESCOMBROS	M3	235,00	32.653,00	7.673.455,00	25,28	825.467,84	-	-
3.2.5	RELLENO CON BALASTRO DE RIO 1 1/2" COMPACTADO	M3	321,00	39.693,00	12.741.453,00	105,27	4.178.482,11	-	-
3.3	ESTRUCTURAS EN CONCRETO			-	-	-	-	-	-
3.3.1	SOLADO DE LIMPIEZA EN CONCRETO DE 2000 PSI	M3	6,94	289.220,00	2.007.187,00	9,18	2.655.039,60	-	-
3.3.2	CONCRETO PARA DADOS DE 3000 PSI	M3	59,00	403.057,00	23.780.363,00	11,45	4.615.002,65	-	-
3.3.3	CONCRETO PARA ZAPATAS DE 3000 PSI	M3	42,60	403.057,00	17.130.840,00	46,41	18.705.875,37	-	-
3.3.4	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACION DE 3000 PSI	M3	33,21	417.351,00	13.860.227,00	33,82	14.114.810,82	-	-
3.3.5	CONCRETO PARA MUROS DE CONTENCION DE 3000 PSI	M3	50,00	553.457,00	27.672.850,00	39,72	21.983.312,04	-	-
3.3.6	CONCRETO A LA VISTA PARA COLUMNAS DE 3000 PSI	M3	55,02	572.481,00	31.497.905,00	49,27	28.206.138,87	-	-
3.3.7	CONCRETO A LA VISTA PARA VIGAS AEREAS DE 3000 PSI	M3	88,00	582.450,00	51.255.600,00	104,51	60.871.849,50	-	-
3.3.8	CONCRETO A LA VISTA PARA MUROS PANTALLA DE 3000 PSI	M3	12,69	570.711,00	7.242.323,00	12,11	6.911.310,21	-	-
3.3.9	PLACA DE CONCRETO DE 3000 PSI	M3	46,84	423.341,00	19.829.292,00	52,40	22.183.068,40	-	-
3.3.10	PLACA ALIGERADA CASETON CON VIGUETAS ANCHO ... Y ALTURA ... VIGUETAS ESP ... LOSA SUP ... LOSA INFERIOR ...	M3	1.620,00	171.573,00	277.948.260,00	1.401,46	240.452.896,58	-	-
3.3.11	ACERO DE REFUERZO DE 60000 PSI	KG	90.000,00	2.858,00	257.220.000,00	52.904,77	151.201.832,66	-	-
3.3.12	VIGA CANAL EN CONCRETO DE 3000 PSI ... REFUERZO DE ... PSI (REFUERZO LONGITUDINAL ... REFUERZO TRANSVERSAL ...)	ML	27,47	595.754,00	16.365.362,00	26,67	15.888.759,18	-	-
3.4	MAMPOSTERIA			-	-	-	-	-	-
3.4.1	MUROS BLOQUE EN CONCRETO ... COLOR ... MARCA ... O SIMILAR	M2	904,32	45.637,00	41.270.452,00	1.102,75	50.326.201,75	-	-
3.4.2	CULATA ... EN CONCRETO ... COLOR ... MARCA ... O SIMILAR	M2	69,07	31.831,00	2.198.567,00	64,41	2.050.234,71	-	-
3.4.3	MURO EN BLOQUE ...	M2	3,00	25.956,00	77.868,00	-	-	-	-
3.4.4	PAÑETE ...	M2	33,08	17.962,00	594.183,00	-	-	-	-
3.4.5	BORDILLO EN CONCRETO DE 3000 PSI INCLUYE EXCAVACION ...	ML	31,70	22.730,00	720.541,00	-	-	-	-
3.5	CUBIERTA			-	-	-	-	-	-
3.5.1	IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA CON MANTO ... ASFALTICA ... O SIMILAR	M2	227,66	24.978,00	5.686.491,00	-	-	-	-
3.5.2	CUBIERTAS VERDES ... O SIMILAR	M2	54,30	76.167,00	4.135.868,00	39,96	3.043.633,32	-	-
3.5.3	CUBIERTA ... DE RETICULAS EN TUBO COLD ROLLED CUADRADOS DE ...	KG	2.307,75	11.669,00	26.929.135,00	2.516,75	29.367.955,75	-	-
3.6	PISOS			-	-	-	-	-	-
3.6.1	PISO EN GRANITO PULIDO O SIMILAR (AULAS Y BIBLIOTECA)	M2	1.276,50	86.543,00	110.472.140,00	1.304,80	112.921.306,40	-	-
3.6.2	PISO EN TABLETA DE GRES ... COLOR ... MARCA ... O SIMILAR (CORREDORES)	M2	381,00	32.730,00	12.470.130,00	531,07	17.381.921,10	-	-
3.6.3	PISO EN TABLETA DE GRES ... COLOR ... MARCA ... O SIMILAR (CORREDORES)	M2	70,92	32.730,00	2.321.212,00	-	-	-	-
3.6.4	GUARDAESCOBA EN TABLETA DE GRES ...	ML	177,05	8.386,00	1.484.741,00	256,56	2.151.612,16	-	-
3.6.5	GUARDAESCOBA EN GRANITO PULIDO ...	ML	557,00	19.393,00	10.801.901,00	543,89	10.547.658,77	-	-
3.7	CARPINTERIA METALICA			-	-	-	-	-	-
3.7.1	PUERTAS EN LAMINA COLD ROLLED CAL 18	M2	81,00	135.157,00	10.947.717,00	79,00	10.677.403,00	-	-
3.7.2	PUERTA VENTANA EN LAMINA COLD ROLLED CAL 18	M2	8,80	158.878,00	1.398.126,00	-	-	-	-
3.7.3	VENTANA EN LAMINA COLD ROLLED CAL 18 ... CON VIDRIO Y ... PERSIANA	M2	80,00	135.597,00	10.847.760,00	-	-	-	-
3.7.4	... EN LAMINA COLD ROLLED CAL 18	M2	223,92	95.853,00	21.463.404,00	113,66	10.894.651,98	34,10	3.268.587,30
3.7.5	VENTANA EN LAMINA COLD ROLLED CAL 18 CON VIDRIO ...	M2	130,41	135.597,00	17.683.205,00	-	-	-	-
3.7.6	BARANDA ... 1/2" ... 1" ... 13 ...	ML	109,40	354.159,00	38.744.995,00	-	-	-	-
3.7.7	PASOS DE ESCALERA METALICA EN LAMINA METALICA ...	M2	54,00	190.556,00	10.290.024,00	53,69	10.230.951,64	-	-
3.8	ESTRUCTURAS METALICAS			-	-	-	-	-	-
3.8.1	... EN RETICULAS CON TUBOS CUADRADOS DE ...	KG	3.688,00	8.082,00	29.806.416,00	3.093,19	24.999.161,58	649,57	5.249.824,74
3.8.2	... CORREAS, PERFIL ESTRUCTURAL ...	KG	5.865,12	8.082,00	47.401.900,00	5.749,57	46.468.024,74	-	-
3.9	PINTURA			-	-	-	-	-	-
3.9.1	PINTURA SOBRE PAÑETE TIPO KORAZA BLANCO 3 MANOS	M2	100,00	9.794,00	979.400,00	-	-	-	-
VALOR BLOQUE 2 AULAS Y BIBLIOTECA				-	1.729.365.454,00		955.823.274,04	-	8.518.412,04
BLOQUE 3 POLIDEPORTIVO Y BAÑOS				-	-	-		-	
4.1	PRELIMINARES			-	-	-		-	
4.1.1	LOCALIZACION TOPOGRAFICA EDIFICACIONES	M2	965,97	1.483,00	1.432.534,00	2.120,63	3.144.894,29	-	-
4.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS			-	-	-	-	-	-
4.2.1	EXCAVACION MECANICA Y RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACION ...	M3	3.128,00	21.966,00	68.709.648,00	3.457,55	75.948.543,30	-	-
4.2.2	EXC MANUAL SECA EN ZANJAS DE H<1,5 TIERRA COMPACTA INC. RETIRO DE ESCOMBROS ...	M3	771,00	32.653,00	25.175.463,00	3,42	111.673,26	-	-
4.2.3	EXC MANUAL SECA EN ZANJAS DE H<1,5 TIERRA COMPACTA INC. RETIRO DE ESCOMBROS ...	M3	725,00	32.653,00	23.673.425,00	7,10	231.836,30	-	-
4.2.4	EXC MANUAL SECA EN ZANJAS DE H<1,5 TIERRA COMPACTA INC. RETIRO DE ESCOMBROS ...	M3	615,00	32.653,00	20.081.595,00	76,99	2.513.954,47	-	-
4.2.5	BALASTRO DE RIO 1 1/2" (RELLENO PARA PISOS)	M3	598,35	27.883,00	16.683.793,00	677,69	18.896.030,27	-	-
4.2.6	RELLENO CON BALASTRO DE RIO 1 1/2" COMPACTADO ...	M3	721,32	39.693,00	28.631.355,00	138,54	5.499.068,22	-	-
4.3	ESTRUCTURAS EN CONCRETO			-	-	-	-	-	-
4.3.1	SOLADO DE LIMPIEZA EN CONCRETO DE 2000 PSI	M3	10,65	289.220,00	3.080.193,00	10,46	3.025.241,20	-	-
4.3.2	CONCRETO PARA ZAPATAS DE 3000 PSI	M3	39,85	403.057,00	16.061.821,00	17,94	7.230.842,58	-	-
4.3.3	CONCRETO PARA DADOS DE 3000 PSI	M3	7,44	403.057,00	2.998.744,00	12,88	5.191.374,16	-	-
4.3.4	CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGAS DE AMARRE	M3	39,89	475.910,00	18.984.050,00	31,80	15.133.938,00	-	-
4.3.5	CONCRETO PARA MUROS DE CONTENCION DE 3000 PSI	M3	118,30	553.457,00	65.473.963,00	100,35	55.539.409,95	-	-
4.3.6	CONCRETO A LA VISTA PARA COLUMNAS DE 3000 PSI	M3	117,00	572.481,00	66.980.277,00	78,21	44.773.739,01	-	-
4.3.7	CONCRETO A LA VISTA PARA VIGAS AEREAS DE 3000 PSI	M3	104,00	582.450,00	60.574.800,00	106,38	61.961.031,00	-	-
4.3.8	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ESCALERAS	M3	24,93	571.020,00	14.235.529,00	1,03	588.150,60	-	-
4.3.9	PLACA DE CONCRETO DE 3000 PSI ...	M3	91,90	423.341,00	38.905.038,00	137,85	58.357.556,85	-	-
4.3.10	PLACA ALIGERADA CASETON CON VIGUETAS ANCHO ... Y ALTURA ... VIGUETAS ESP ... LOSA SUP ... LOSA INFERIOR ...	M2	1.010,00	171.573,00	173.288.730,00	1.001,41	171.814.917,93	-	-
4.3.11	ACERO DE REFUERZO DE 60000 PSI	KG	100.000,00	2.858,00	285.800.000,00	44.067,82	125.945.829,56	-	-
4.3.12	CONCRETO A LA VISTA DE 3000 PSI PARA MUROS PANTALLA	M3	88,61	570.711,00	50.570.702,00	0,46	262.527,06	-	-
4.3.13	IMPERMEABILIZACION ... ASFALTICA MARCA ... O SIMILAR	M2	526,60	20.193,00	10.633.634,00	-	-	-	-
4.4	MAMPOSTERIA			-	-	-	-	-	-
4.4.1	MUROS BLOQUE EN CONCRETO ... MARCA ... O SIMILAR	M2	660,72	45.637,00	30.153.279,00	316,52	14.445.023,24	-	-
4.4.2	BORDILLO EN CONCRETO DE 3000 PSI INCLUYE EXCAVACION ...	ML	3,40	22.730,00	77.282,00	-	-	-	-
4.4.3	MUROS EN LADRILLO ...	M2	122,85	25.956,00	3.188.695,00	124,64	3.236.165,84	-	-

4.4.4	MESON EN CONCRETO Y GRANITO PULIDO PARA COCINA [illegible]	ML	18,80	60.343,00	1.134.448,00	14,74	889.455,82	-	-
4.4.5	PAÑETE LISO SOBRE MURO 1:4 [illegible] FILOS Y DILATACIONES	M2	310,50	17.962,00	5.577.201,00	339,72	6.102.050,64	-	-
4.5	CUBIERTA			-	-	-	-	-	-
4.5.1	IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA CON [illegible] ASFÁLTICA [illegible] DE [illegible]	M2	198,56	24.978,00	4.959.676,00	207,49	5.182.685,22	-	-
4.5.2	CUBIERTAS VERDES [illegible] O SIMILAR	M2	8,60	76.167,00	655.036,00	1,40	106.633,80	-	-
4.5.3	CUBIERTA EN TEJA ALUZINC REF. [illegible] CAL. [illegible] COLOR BLANCO O SIMILAR	M2	968,76	153.757,00	148.953.631,00	983,60	151.220.009,50	-	-
4.5.4	CANAL AGUAS LLUVIAS PVC [illegible]	ML	200,00	41.545,00	8.309.000,00	67,16	2.790.162,20	-	-
4.6	PISOS			-	-	-	-	-	-
4.6.1	PISO EN GRANITO PULIDO O SIMILAR	M2	132,00	86.543,00	11.423.676,00	105,64	9.142.402,52	-	-
4.6.2	PISO EN TABLETA DE GRES [illegible] COLOR [illegible] O SIMILAR (CORREDORES)	M2	66,20	32.730,00	2.166.726,00	74,76	2.446.894,80	-	-
4.6.3	ESCALONES [illegible]	ML	9,90	53.803,00	532.650,00	7,70	414.283,10	-	-
4.6.4	ENCHAPE EN CERÁMICA PARA MURO [illegible] COLOR [illegible] O SIMILAR	M2	310,50	35.378,00	10.984.869,00	321,17	11.362.352,26	-	-
4.7	CARPINTERIA METALICA			-	-	-	-	-	-
4.7.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS EN LÁMINA COLD ROLLED CAL 18	M2	12,15	135.157,00	1.642.158,00	29,12	3.935.771,84	-	-
4.7.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS DE [illegible] EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE [illegible]	UND	28,00	460.519,00	12.894.532,00	30,00	13.815.570,00	-	-
4.7.3	CORTASOL EN LÁMINA COLL-ROLD CAL 18	M2	36,90	95.853,00	3.536.976,00	-	-	-	-
4.7.4	[illegible]	ML	40,23	354.159,00	14.247.817,00	-	-	-	-
4.7.5	CERRAMIENTO EN [illegible] DE MALLA ESLABONADA INC. ANGULOS [illegible] TUBO DE 2" [illegible]	M2	114,00	57.458,00	6.550.212,00	139,53	8.017.114,74	55,81	3.206.730,98
4.7.6	CANCHA MARMOLE	UND	2,00	2.095.616,00	4.191.232,00	2,00	4.191.232,00	2,00	4.191.232,00
4.8	ESTRUCTURAS METALICAS			-	-	-	-	-	-
4.8.1	[illegible] FACHADA EN TUBO RECTANGULAR COLD ROLLED DE [illegible] CAL 20 INTERIOR EN RETICULAS CON TUBO CUADRADO DE [illegible] SEGÚN DISEÑO INC. ANTICORROSIVO ESMALTE Y PINTURA [illegible]	KG	1.600,00	8.082,00	12.931.200,00	2.478,51	20.031.317,82	174,51	1.410.389,82
4.8.2	[illegible] CUBIERTA [illegible] INC. ACERO, CORTE, SOLDADURA, TRANSPORTE, ANTICORROSIVO [illegible]	KG	13.550,00	8.082,00	109.511.100,00	18.241,53	147.428.045,46	-	-
4.9	PINTURA			-	-	-	-	-	-
4.9.1	DEMARCACIÓN CANCHA DEPORTIVA VOLLEY BALL, FUTBOL Y BASKET BALL	ML	339,00	1.579,00	535.281,00	336,00	530.544,00	336,00	530.544,00
4.9.2	LINEAS DE DEMARCACIÓN [illegible]	ML	60,00	1.579,00	94.740,00	-	-	-	-
4.10	ACCESORIOS			-	-	-	-	-	-
4.10.1	JUEGO SANITARIO CON FLUXOMETRO COMPLETO	UND	26,00	612.487,00	15.924.662,00	-	-	-	-
4.10.2	SUM. E INSTALAC. LAVAMANOS	UND	32,00	97.443,00	3.118.176,00	-	-	-	-
4.10.3	SUM. E INSTALAC. ORINAL [illegible]	UND	6,00	329.870,00	1.979.220,00	-	-	-	-
4.10.4	SUM. E INSTALACIÓN DE [illegible] CAL 20 [illegible]	UND	6,00	207.073,00	1.242.438,00	8,00	1.656.584,00	-	-
4.10.5	SUM. E INSTALACIÓN DE [illegible] CAL 18 [illegible]	UND	1,00	138.323,00	138.323,00	2,00	276.646,00	-	-
4.10.6	SUM. E INST. [illegible]	UND	216,00	77.952,00	16.839.792,00	212,00	16.527.944,00	212,00	16.527.944,00
4.10.7	SUM. E INSTALACIÓN DUCHA	UND	4,00	47.971,00	191.884,00	5,00	239.855,00	-	-
VALOR BLOQUE [illegible]					1.425.611.206,00		1.080.158.291,81	-	25.866.840,60
BLOQUE 5 RESTAURANTE				-	-	-	-	-	-
5.1	PRELIMINARES			-	-	-	-	-	-
5.1.1	LOCALIZACIÓN TOPOGRÁFICA, EDIFICACIONES	M2	268,97	1.483,00	398.883,00	559,84	830.242,72	-	-
5.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS			-	-	-	-	-	-
5.2.1	EXCAVACIÓN MECÁNICA Y RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN [illegible]	M3	874,00	21.966,00	19.198.284,00	73,18	1.607.471,88	-	-
5.2.2	EXC. MANUAL SECA EN ZANJAS DE [illegible] TIERRA COMPACTA INC. RETIRO DE ESCOMBROS (ZAPATAS) [illegible]	M3	725,00	32.653,00	23.673.425,00	30,02	980.243,06	-	-
5.2.3	EXC. MANUAL SECA EN ZANJAS DE [illegible] TIERRA COMPACTA INC. RETIRO DE ESCOMBROS (V. CIM) [illegible]	M3	783,00	32.653,00	25.567.299,00	16,07	524.733,71	-	-
5.2.4	BALASTRO DE [illegible] (RELLENO PARA PISOS)	M3	459,25	27.883,00	12.805.268,00	165,76	4.621.886,08	-	-
5.2.5	RELLENO CON BALASTRO DE [illegible] COMPACTACIÓN MANUAL	M3	125,00	39.693,00	4.961.625,00	-	-	-	-
5.3	ESTRUCTURAS EN CONCRETO			-	-	-	-	-	-
5.3.1	SOLADO DE LIMPIEZA [illegible] DE 2000 PSI	M3	1,87	289.220,00	540.841,00	3,01	870.552,20	-	-
5.3.2	CONCRETO PARA ZAPATAS DE 3000 PSI	M3	8,80	403.057,00	3.546.902,00	8,73	3.518.687,61	-	-
5.3.3	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN DE 3000 PSI	M3	11,35	417.351,00	4.736.934,00	12,07	5.037.426,57	-	-
5.3.4	CONCRETO A LA VISTA PARA COLUMNAS DE 3000 PSI	M3	9,29	572.481,00	5.318.348,00	7,45	4.264.983,45	-	-
5.3.5	CONCRETO A LA VISTA PARA VIGAS AÉREAS DE 3000 PSI	M3	13,14	582.450,00	7.653.393,00	14,49	8.439.700,50	-	-
5.3.6	PLACA DE CONCRETO DE 3000 PSI	M3	24,50	423.341,00	10.371.855,00	28,90	12.234.554,90	-	-
5.3.7	PLACA ALIGERADA, CASETÓN CON VIGUETAS [illegible]	M2	205,60	171.573,00	35.275.409,00	206,02	35.347.469,46	-	-
5.3.8	ACERO DE REFUERZO DE [illegible] PSI	KG	70.000,00	2.858,00	200.060.000,00	7.302,85	20.871.545,30	-	-
5.4	MAMPOSTERIA			-	-	-	-	-	-
5.4.1	MUROS BLOQUE [illegible] O SIMILAR	M2	175,28	45.637,00	7.999.253,00	215,69	9.843.444,53	-	-
5.4.2	MURO EN BLOQUE [illegible]	M2	112,94	25.956,00	2.931.471,00	32,78	850.837,68	-	-
5.4.3	PAÑETE MUROS EXTERIORES [illegible] INC. FILOS Y DILATACIONES [illegible]	M2	130,32	17.962,00	2.340.808,00	-	-	-	-
5.4.4	MESÓN EN CONCRETO Y GRANITO PULIDO PARA COCINA [illegible]	ML	72,00	60.343,00	4.344.696,00	61,49	3.710.491,07	-	-
5.5	CUBIERTA			-	-	-	-	-	-
5.5.1	IMPERMEABILIZACIÓN [illegible] ASFÁLTICA [illegible] O SIMILAR	M2	225,00	20.193,00	4.543.425,00	231,88	4.682.352,84	-	-
5.5.2	[illegible] DE RETICULAS [illegible] COLD ROLLED [illegible]	KG	651,00	11.669,00	7.596.519,00	748,28	8.731.679,32	-	-
5.6	PISOS			-	-	-	-	-	-
5.6.1	ENCHAPE EN CERÁMICA PARA MURO [illegible] COLOR [illegible] O SIMILAR	M2	28,13	35.378,00	995.183,00	97,51	3.449.708,78	-	-
5.6.2	PISO EN GRANITO PULIDO O SIMILAR	M2	184,30	86.543,00	15.949.875,00	44,14	3.820.008,02	-	-
5.6.3	PISO EN TABLETA DE GRES [illegible] COLOR [illegible] O SIMILAR	M2	248,16	32.730,00	8.122.277,00	416,78	13.641.209,40	-	-
5.6.4	GUARDAESCOBA EN TABLETA DE GRES [illegible]	ML	9,00	8.386,00	75.474,00	113,59	952.565,74	-	-
5.6.5	GUARDAESCOBA EN GRANITO [illegible]	ML	95,28	19.393,00	1.847.765,00	-	-	-	-
5.7	CARPINTERIA METALICA			-	-	-	-	-	-
5.7.1	PUERTAS EN LÁMINA COLD ROLLED CAL 18	M2	9,30	135.157,00	1.256.960,00	8,88	1.200.194,16	-	-
5.7.2	CORTASOL EN LÁMINA COLL-ROLD CAL 18	M2	3,78	95.853,00	362.324,00	-	-	-	-

CONTRATO No	868	DE	2014		
VIGENCIA	DIEZ (10) MESES				
OBJETO DEL CONTRATO:	CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO				
LOCALIZACION DEL PROYECTO	INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO				
PLAZO DE EJECUCION INICIAL DEL CONTRATO	DIEZ (10) MESES				
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO	19	DE	SEPTIEMBRE	DE	2014
FECHA DE TERMINACION INICIAL	19	DE	JULIO	DE	2015
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 8.894.331.969,00				

OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE

PRORROGAS

CONTRATO ADICIONAL No	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)	FECHA
PRORROGA 1	1 MES	17 de octubre de 2014
PRORROGA 2	45 DIAS	31 de diciembre de 2014
PRORROGA 3	6 MESES Y 15 DIAS	29 de diciembre de 2015
PRORROGA 4	6 MESES	17 de noviembre de 2016
PRORROGA 5	3 MESES	28 de junio de 2016
PRORROGA 6	11 DIAS	24 de noviembre de 2017

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION

ACTAS No.	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)	FECHA
SUSPENSION 1	45 DIAS	11 de noviembre de 2014
SUSPENSION 2	30 DIAS	21 de enero de 2015
AMPLIACION 1 SUSPENSION 2	30 DIAS	20 de febrero de 2015
AMPLIACION 2 SUSPENSION 2	30 DIAS	20 de marzo de 2015
AMPLIACION 3 SUSPENSION 2	30 DIAS	21 de abril de 2015
SUSPENSION 3	1 MES	29 de febrero de 2016
AMPLIACION 1 SUSPENSION 3	1 MES	29 de marzo de 2016
AMPLIACION 2 SUSPENSION 3	1 MES	29 de abril de 2016
AMPLIACION 3 SUSPENSION 3	16 DIAS	27 de mayo de 2016
SUSPENSION 4	1 MES	29 de agosto de 2016
AMPLIACION 1 SUSPENSION 4	1 MES	28 de septiembre de 2016
SUSPENSION 5	30 DIAS	10 de julio de 2017
AMPLIACION 1 SUSPENSION 5	23 DIAS	8 de agosto de 2017
AMPLIACION 2 SUSPENSION 5	15 DIAS	30 de agosto de 2017

FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA DEL CONTRATO: 05 DE DICIEMBRE DE 2017

VALOR ADICIONES

CONTRATO ADICIONAL No.	VALOR ($)	FECHA

VALOR DEL CONTRATO MAS ADICIONES: $ 8.894.331.969,00

VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO: $ 8.808.990.077,80

CONTRATISTA	TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS
SUPERVISOR	ING. ANDREA CARREÑO PINZON
SECRETARIO DE EDUCACION	LIC. JORGE DANIEL BELTRAN BOHORQUEZ
OFICINA DE CONTRATACION	DRA. MONICA MARCELA RUIZ ULLOA

En la Ciudad de Villavicencio-Meta a los 31 días del mes JULIO del año 2018 se reunieron ING. EDGAR EDUARDO SANTACRUZ MORALES representante legal del contratista, ING. ANDREA CARREÑO PINZON supervisor del contrato, LIC. JORGE DANIEL BELTRAN BOHORQUEZ Secretario de Educacion y la Dra. MONICA MARCELA RUIZ ULLOA en su calidad de jefe de la oficina de contratación, con el fin de constatar el estado de las obras objeto del contrato anteriormente citado, hacer entrega de dicho objeto por parte del Contratista y recibir a satisfacción por parte del Municipio las obras ejecutadas. Dichas obras fueron terminadas el dia 5 de DICIEMBRE de 2017 según acta de terminación

A. OBRA EJECUTADA

CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES						CANTIDADES EJECUTADAS		CANTIDADES RECIBIDAS POR EL MUNICIPIO	
ITEM		UNIDAD	CANT	V. UNIT	V. TOTAL	CANT	VALOR	CANT	VALOR
PRELIMINARES									
1	DEMOLICIONES								
1.1	DEMOLICION DE PISOS Y ANDENES (E= 0.10 M) INC RETIRO [illegible]	M2	3.854,23	8.987,00	34.637.965,00	3.874,24	34.817.794,88	445,95	4.007.752,65
1.2	DEMOLICION DE ANDEN EN CONCRETO INC. RETIRO [illegible]	ML	273,50	3.287,00	898.995,00	270,48	889.067,76	40,57	133.353,59
1.3	DEMOLICION DE CIMIENTOS ENTERRADOS INC. RETIRO [illegible]	M3	250,00	102.227,00	25.556.750,00	169,15	17.291.697,05	30,42	3.109.745,34
1.4	DESMONTE Y RETIRO DE CUBIERTA Y CORREAS	M2	1.716,00	7.728,00	13.261.248,00	1.487,42	11.494.781,76	-	-
1.5	RETIRO DE APARATOS SANITARIOS	UND	16,00	19.085,00	305.360,00	17,00	324.445,00	-	-
1.6	DESMONTE Y RETIRO DE PUERTAS METALICAS [illegible] INC. MARCO	UND	43,00	9.498,00	408.414,00	41,00	389.418,00	-	-
1.7	DESMONTE Y RETIRO DE VENTANAS CON VIDRIO [illegible]	M2	96,00	7.006,00	672.576,00	174,33	1.221.355,98	-	-
1.8	DEMOLICION DE MUROS [illegible]	M2	3.542,00	7.134,00	25.268.628,00	958,57	6.838.438,38	-	-
1.9	DEMOLICION DE COLUMNAS Y VIGAS	M3	105,00	99.742,00	10.472.910,00	50,82	5.068.888,44	-	-
1.10	DEMOLICION DE PLACA [illegible]	M2	674,00	26.394,00	17.789.556,00	528,64	13.952.924,16	-	-
1.11	DEMOLICION DE [illegible] TABLETA DE GRES [illegible]	M2	240,00	6.120,00	1.468.800,00	246,24	1.506.988,80	-	-
1.12	DESMONTE Y RETIRO DE CERRAMIENTO [illegible]	ML	250,00	4.508,00	1.127.000,00	204,14	920.263,12	54,14	244.063,12
1.13	DESMONTE Y RETIRO DE ESTRUCTURA METALICA DE POLIDEPORTIVO [illegible] RETIRO [illegible]	KG	12.546,00	578,00	7.251.588,00	7.221,41	4.173.974,98	-	-

1.18	MALLA DE ANCLAJE [illegible]	UND	6,00	192.412,00	1.154.472,00	8,00	1.539.296,00	-	-
VALOR CIMENTACIONES					140.274.262,00		160.429.334,31	-	7.494.914,70
BLOQUE LABORATORIOS Y AULAS ESPECIALES								-	
2.1	PRELIMINARES					-		-	
2.1.1	LOCALIZACIÓN TOPOGRÁFICA EDIFICACIONES	M2	483,77	1.483,00	717.431,00	1.930,85	2.863.450,55	-	-
2.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS			-	-	-	-	-	-
2.2.1	EXCAVACIÓN MECÁNICA Y RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN [illegible]	M3	645,00	21.966,00	14.168.070,00	-	-	-	-
2.2.2	RELLENO COMPACTADO [illegible]	M3	120,00	27.883,00	3.345.960,00	279,26	7.786.606,58	-	-
2.2.3	EXC MANUAL SECA EN ZANJAS DE [illegible] TIERRA COMPACTA, INC. RETIRO DE ESCOMBROS [illegible]	M3	98,00	32.653,00	3.199.994,00	152,26	4.971.745,78	-	-
2.2.4	EXC MANUAL SECA EN ZANJAS DE [illegible] TIERRA COMPACTA, INC. RETIRO DE ESCOMBROS [illegible]	M3	85,00	32.653,00	2.775.505,00	36,56	1.193.793,68	-	-
2.2.5	RELLENO CON RECEBO [illegible] COMPACTACIÓN MANUAL	M3	165,45	39.693,00	6.567.207,00	69,81	2.770.968,33	-	-
2.3	ESTRUCTURAS EN CONCRETO			-	-	-	-	-	-
2.3.1	CONCRETO DE LIMPIEZA O SOLADO	M3	5,04	289.220,00	1.457.669,00	5,02	1.451.884,40	-	-
2.3.2	CONCRETO 3000 PSI PARA ZAPATAS	M3	21,67	403.057,00	8.734.245,00	27,83	11.217.076,31	-	-
2.3.3	CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGAS DE AMARRE	M3	32,02	475.910,00	15.238.638,00	37,55	17.870.420,50	-	-
2.3.4	CONCRETO A LA VISTA DE 3000 PSI PARA COLUMNAS	M3	40,46	572.481,00	23.162.581,00	44,70	25.589.900,70	-	-
2.3.5	CONCRETO A LA VISTA PARA VIGAS AÉREAS DE 3000 PSI	M3	98,72	582.450,00	57.499.464,00	108,92	63.440.454,00	-	-
2.3.6	CONCRETO A LA VISTA PARA MUROS PANTALLA DE 3000 PSI	M3	15,32	570.711,00	8.743.293,00	15,00	8.560.665,00	-	-
2.3.7	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ESCALERAS	M3	68,73	571.020,00	39.246.205,00	44,25	25.267.635,00	-	-
2.3.8	PLACA DE CONCRETO DE 3000 PSI	M3	32,18	423.341,00	13.623.113,00	36,04	15.257.209,64	-	-
2.3.9	PLACA ALIGERADA, CASETÓN [illegible]	M2	1.168,00	171.573,00	200.397.264,00	1.043,88	179.101.623,24	-	-
2.3.10	ACERO DE REFUERZO DE 60000 PSI	KG	80.000,00	2.858,00	228.640.000,00	39.083,54	111.700.761,57	-	-
2.4	MAMPOSTERÍA			-	-	-	-	-	-
2.4.1	MURO BLOQUE EN CONCRETO [illegible]	M2	668,09	45.637,00	30.489.623,00	950,2105	43.364.756,59	-	-
2.4.2	CINTA ROMANA [illegible]	M2	45,98	31.831,00	1.463.589,00	87,90	2.797.944,90	-	-
2.4.3	MESÓN EN CONCRETO Y GRANITO PULIDO PARA COCINA [illegible]	ML	32,44	60.343,00	1.957.527,00	35,90	2.166.313,70	-	-
2.4.4	[illegible]	ML	155,76	25.956,00	4.042.907,00	70,98	1.842.356,88	-	-
2.4.5	PAÑETE EN MUROS [illegible]	M2	219,51	17.962,00	3.942.839,00	75,87	1.362.776,94	-	-
2.4.6	BORDILLO EN CONCRETO DE 3000 PSI [illegible]	ML	7,00	22.730,00	159.792,00	-	-	-	-
2.5	CUBIERTA			-	-	-	-	-	-
2.5.1	IMPERMEABILIZACIÓN [illegible]	M2	232,00	20.193,00	4.684.776,00	368,86	7.448.389,98	-	-
2.5.2	[illegible]	M2	65,00	76.167,00	4.950.855,00	73,12	5.569.331,04	-	-
2.5.3	CUBIERTA [illegible]	KG	1.678,23	11.669,00	19.583.266,00	1.731,18	20.201.139,42	-	-
2.6	PISOS			-	-	-	-	-	-
2.6.1	PISO EN GRANITO PULIDO	M2	720,36	86.543,00	62.342.115,00	707,41	61.221.383,63	-	-
2.6.2	PISO EN TABLETA [illegible]	M2	716,48	32.730,00	23.450.390,00	834,32	27.307.293,60	-	-
2.6.3	PISO EN TABLETA [illegible]	M2	88,20	32.730,00	2.886.786,00	-	-	-	-
2.6.4	GUARDAESCOBA EN TABLETA [illegible]	ML	171,60	8.386,00	1.439.038,00	141,09	1.183.180,74	-	-
2.6.5	GUARDAESCOBA [illegible]	ML	151,74	19.393,00	2.942.694,00	203,28	3.942.209,04	-	-
2.6.6	ESCALONES [illegible] (ESCALERAS)	ML	78,67	53.803,00	4.232.682,00	107,87	5.803.729,61	-	-
2.7	ENCHAPES			-	-	-	-	-	-
2.7.1	ENCHAPE DE PARED Y PISO [illegible]	M2	33,84	35.378,00	1.197.192,00	31,36	1.109.454,08	-	-
2.8	CARPINTERÍA METÁLICA			-	-	-	-	-	-
2.8.1	PUERTAS EN LÁMINA COLD ROLLED CAL 18	M2	42,00	135.157,00	5.676.594,00	43,58	5.890.142,06	-	-
2.8.2	VENTANA EN LÁMINA COLD ROLLED [illegible]	M2	47,26	135.697,00	6.408.314,00	-	-	-	-
2.8.3	CORTASOL COLD ROLLED CAL 18	M2	123,72	95.853,00	11.858.933,00	72,82	6.980.015,46	22,82	2.187.365,46
2.8.4	CORTASOL EN COLD ROLLED [illegible]	M2	54,90	129.061,00	7.085.449,00	-	-	-	-
2.8.5	[illegible]	ML	174,29	354.159,00	61.726.372,00	-	-	-	-
2.9	ESTRUCTURAS METÁLICAS			-	-	-	-	-	-
2.9.1	[illegible]	KG	1.800,00	8.082,00	14.547.600,00	1.805,43	14.591.485,26	-	-
2.10	EQUIPOS MECÁNICOS			-	-	-	-	-	-
2.10.1	[illegible]	UND	1,00	31.300.870,00	31.300.870,00	-	-	-	-
2.10.2	[illegible]	UND	2,00	1.912.831,00	3.825.662,00	5,00	9.564.155,00	5,00	9.564.155,00
2.10.3	[illegible]	UND	2,00	1.814.291,00	3.628.582,00	-	-	-	-
2.11	ACCESORIOS			-	-	-	-	-	-
2.11.1	SUM E INSTALACIÓN DE LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE [illegible]	UND	7,00	282.613,00	1.978.291,00	20,00	5.652.260,00	-	-
2.11.2	SUM E INSTALACIÓN DE DUCHA [illegible] EN ACERO INOXIDABLE [illegible]	UND	4,00	1.566.842,00	6.267.368,00	8,00	12.534.736,00	-	-
2.12	PINTURA			-	-	-	-	-	-
2.12.1	PINTURA SOBRE PAÑETE TIPO 1 COLOR BLANCO [illegible]	M2	2.000,00	9.799,00	19.598.000,00	-	-	-	-
VALOR BLOQUE LABORATORIOS Y AULAS ESPECIALES					971.174.745,00		719.577.239,21	-	11.751.520,46
BLOQUE AULAS Y BIBLIOTECA						-		-	
3.1	PRELIMINARES					-		-	
3.1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	601,59	1.483,00	892.158,00	2.026,94	3.005.952,02	-	-
3.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS			-	-	-	-	-	-
3.2.1	RECEBO [illegible] (RELLENO PARA PISOS)	M3	645,32	27.883,00	17.993.458,00	998,31	27.835.877,73	-	-
3.2.2	EXC MANUAL SECA EN ZANJAS DE [illegible] TIERRA COMPACTA, INC. RETIRO DE ESCOMBROS [illegible]	M3	650,00	32.653,00	21.224.450,00	33,12	1.081.467,36	-	-
3.2.3	EXC MANUAL SECA EN ZANJAS DE [illegible] TIERRA COMPACTA, INC. RETIRO DE ESCOMBROS [illegible]	M3	435,00	32.653,00	14.204.055,00	1,40	45.714,20	-	-

3.2.4	EXC MANUAL SECA EN ZANJAS DE H=1M TIERRA COMPACTA. INC RETIRO DE ESCOMBROS (vigas de cimentación) 10 KM	M3	235,00	32.653,00	7.673.455,00	25,28	826.467,84	-	-
3.2.5	RELLENO CON BALASTRO DE R.O.T.U. 1" COMPACTACION MANUAL	M3	321,09	39.693,00	12.741.413,00	105,27	4.178.482,11	-	-
3.3	ESTRUCTURAS EN CONCRETO			-	-	-	-	-	-
3.3.1	SOLADO DE LIMPIEZA EN CONCRETO DE 2000 PSI	M3	6,94	289.220,00	2.007.187,00	9,18	2.655.039,60	-	-
3.3.2	CONCRETO PARA ZAPATAS DE 3000 PSI	M3	59,00	403.057,00	23.780.363,00	11,45	4.615.002,65	-	-
3.3.3	CONCRETO PARA ZAPATAS DE 3000 PSI	M3	42,80	403.057,00	17.250.840,00	46,41	18.705.875,37	-	-
3.3.4	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACION DE 3000 PSI	M3	33,21	417.351,00	13.860.227,00	33,82	14.114.810,82	-	-
3.3.5	CONCRETO PARA MUROS DE CONTENCION DE 3000 PSI	M3	50,00	553.457,00	27.672.850,00	39,72	21.983.312,04	-	-
3.3.6	CONCRETO A LA VISTA PARA COLUMNAS DE 3000 PSI	M3	55,02	572.481,00	31.497.905,00	49,27	28.206.138,87	-	-
3.3.7	CONCRETO A LA VISTA PARA VIGAS AEREAS DE 3000 PSI	M3	88,00	582.450,00	51.255.600,00	104,51	60.871.849,50	-	-
3.3.8	CONCRETO A LA VISTA PARA MUROS PANTALLA DE 3000 PSI	M3	12,69	570.711,00	7.242.323,00	12,11	6.911.310,21	-	-
3.3.9	PLACA DE CONCRETO DE 3000 PSI	M3	46,84	423.341,00	19.829.292,00	52,40	22.183.068,40	-	-
3.3.10	PLACA ALIGERADA, CASETON CON VIGUETAS ANCHO [illegible] VIGUETAS ESP [illegible] LOSA SUP [illegible] LOSA INFERIOR [illegible]	M2	1.620,00	171.573,00	277.948.260,00	1.401,46	240.452.696,58	-	-
3.3.11	ACERO DE REFUERZO DE 60000 PSI	KG	90.000,00	2.858,00	257.220.000,00	52.904,77	151.201.832,66	-	-
3.3.12	VIGA CANAL EN CONCRETO DE [illegible] INC REFUERZO DE [illegible] REFUERZO LONGITUDINAL [illegible] REFUERZO TRANSVERSAL [illegible]	ML	27,47	595.764,00	16.365.362,00	26,67	15.888.759,18	-	-
3.4	MAMPOSTERIA			-	-	-	-	-	-
3.4.1	MUROS BLOQUE EN CONCRETO [illegible] COLOR JASPEADO [illegible] MARCA INDURAL O SIMILAR	M2	904,32	45.637,00	41.270.457,00	1.102,75	50.326.201,75	-	-
3.4.2	CINTA ROMANA [illegible] EN CONCRETO [illegible] COLOR JASPEADO MARCA INDURAL O SIMILAR	M2	69,07	31.831,00	2.198.567,00	64,41	2.050.234,71	-	-
3.4.3	MURO EN BLOQUE [illegible]	M2	3,00	25.956,00	77.868,00	-	-	-	-
3.4.4	PAÑETE LISO SOBRE MURO [illegible] FILOS Y DILATACIONES	M2	38,08	17.962,00	684.183,00	-	-	-	-
3.4.5	BORDILLO EN CONCRETO DE 3000 PSI INCLUYE EXCAVACION [illegible]	ML	31,70	22.730,00	720.541,00	-	-	-	-
3.5	CUBIERTA			-	-	-	-	-	-
3.5.1	IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA CON [illegible] ASFALTICA [illegible] O SIMILAR	M2	227,66	24.978,00	5.686.491,00	-	-	-	-
3.5.2	CUBIERTAS VERDES [illegible] EXTENSIVA O SIMILAR	M2	54,30	76.167,00	4.135.868,00	38,96	3.040.630,32	-	-
3.5.3	[illegible] DE RET-CULAS EN TUBO COLD ROLLED CUADRADO DE [illegible]	KG	2.307,75	11.669,00	26.929.135,00	2.516,75	29.367.955,75	-	-
3.6	PISOS			-	-	-	-	-	-
3.6.1	PISO EN GRANITO PULIDO O SIMILAR (AULAS Y BIBLIOTECA)	M2	1.276,50	86.543,00	110.472.140,00	1.304,80	112.921.366,40	-	-
3.6.2	PISO EN TABLETA DE GRES [illegible] COLOR [illegible] MARCA ALFA O SIMILAR (CORREDORES)	M2	381,00	32.730,00	12.470.130,00	531,07	17.381.921,10	-	-
3.6.3	PISO EN TABLETA DE GRES [illegible] COLOR [illegible] MARCA ALFA O SIMILAR (CORREDORES)	M2	70,92	32.730,00	2.321.212,00	-	-	-	-
3.6.4	GUARDA ESCOBA EN TABLETA DE GRES [illegible]	ML	177,05	8.386,00	1.484.741,00	256,56	2.151.512,16	-	-
3.6.5	GUARDA ESCOBA EN GRANITO PULIDO [illegible]	ML	557,00	19.393,00	10.801.901,00	543,09	10.647.658,77	-	-
3.7	CARPINTERIA METALICA			-	-	-	-	-	-
3.7.1	PUERTAS EN LAMINA COLD ROLLED CAL 18	M2	81,00	135.157,00	10.947.717,00	79,00	10.677.403,00	-	-
3.7.2	PUERTAS EN [illegible] LAMINA COLD ROLLED CAL 18	UN	8,80	158.878,00	1.398.126,00	-	-	-	-
3.7.3	VENTANA EN LAMINA COLD ROLLED CAL 18 [illegible] CON VIDRIO [illegible]	M2	80,00	135.697,00	10.847.760,00	-	-	-	-
3.7.4	CORTASOL EN LAMINA COLD ROLLED CAL 18	M2	223,92	95.853,00	21.463.404,00	113,66	10.894.651,98	34,10	3.268.587,30
3.7.5	VENTANA EN LAMINA COLD ROLLED CAL 18 [illegible]	M2	130,41	135.597,00	17.683.205,00	-	-	-	-
3.7.6	[illegible]	ML	109,40	354.159,00	38.744.995,00	-	-	-	-
3.7.7	PASOS DE ESCALERA METALICA EN LAMINA METALICA [illegible]	M2	54,00	190.556,00	10.290.024,00	53,69	10.230.951,64	-	-
3.8	ESTRUCTURAS METALICAS			-	-	-	-	-	-
3.8.1	[illegible] EN PERFILES EN TUBO CUADRADO DE [illegible]	KG	3.688,00	8.082,00	29.806.416,00	3.093,19	24.999.161,58	649,57	5.249.824,74
3.8.2	CORREAS PERFIL ESTRUCTURAL [illegible]	KG	5.865,12	8.082,00	47.401.900,00	5.749,57	46.468.024,74	-	-
3.9	PINTURA			-	-	-	-	-	-
3.9.1	PINTURA SOBRE PAÑETE TIPO 1 COLOR BLANCO [illegible]	M2	100,00	9.794,00	979.400,00	-	-	-	-
VALOR BLOQUE 2 AULAS Y BIBLIOTECA				-	1.229.385.414,00		955.423.274,84	-	8.518.412,04
BLOQUE 4 [illegible]				-	-	-		-	
4.1	PRELIMINARES			-	-	-		-	
4.1.1	LOCALIZACION TOPOGRAFICA EDIFICACIONES	M2	965,97	1.483,00	1.432.534,00	2.120,63	3.144.894,29	-	-
4.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS			-	-	-	-	-	-
4.2.1	EXCAVACION MECANICA Y RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACION 10 KM	M3	3.128,00	21.966,00	68.709.648,00	3.457,55	75.948.543,30	-	-
4.2.2	EXC MANUAL SECA EN ZANJAS DE H=1M TIERRA COMPACTA. INC RETIRO DE ESCOMBROS [illegible] 10 KM	M3	771,00	32.653,00	25.175.463,00	3,42	111.673,26	-	-
4.2.3	EXC MANUAL SECA EN ZANJAS DE H=1M TIERRA COMPACTA. INC RETIRO DE ESCOMBROS [illegible] 10 KM	M3	725,00	32.653,00	23.673.425,00	7,10	231.836,30	-	-
4.2.4	EXC MANUAL SECA EN ZANJAS DE H=1M TIERRA COMPACTA. INC RETIRO DE ESCOMBROS (vigas de cimentación) 10 KM	M3	615,00	32.653,00	20.081.595,00	76,99	2.513.954,47	-	-
4.2.5	BALASTRO DE R.O.T.U. 1" (RELLENO PARA PISOS)	M3	598,35	27.883,00	16.683.793,00	677,69	18.896.030,27	-	-
4.2.6	RELLENO CON BALASTRO DE R.O.T.U. 1" COMPACTACION MANUAL	M3	721,32	39.693,00	28.631.355,00	138,54	5.499.068,22	-	-
4.3	ESTRUCTURAS EN CONCRETO			-	-	-	-	-	-
4.3.1	SOLADO DE LIMPIEZA EN CONCRETO DE 2000 PSI	M3	10,65	289.220,00	3.080.193,00	10,46	3.025.241,20	-	-
4.3.2	CONCRETO PARA ZAPATAS DE 3000 PSI	M3	39,85	403.057,00	16.061.821,00	17,94	7.230.842,58	-	-
4.3.3	CONCRETO PARA ZAPATAS DE 3000 PSI	M3	7,44	403.057,00	2.998.744,00	12,88	5.191.374,16	-	-
4.3.4	CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGAS DE AMARRE	M3	39,89	475.910,00	18.984.050,00	31,80	15.133.938,00	-	-
4.3.5	CONCRETO PARA MUROS DE CONTENCION DE 3000 PSI	M3	118,30	553.457,00	65.473.963,00	100,35	55.539.409,95	-	-
4.3.6	CONCRETO A LA VISTA PARA COLUMNAS DE 3000 PSI	M3	117,00	572.481,00	66.980.277,00	78,21	44.773.739,01	-	-
4.3.7	CONCRETO A LA VISTA PARA VIGAS AEREAS DE 3000 PSI	M3	104,00	582.450,00	60.574.800,00	106,38	61.961.031,00	-	-
4.3.8	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ESCALERAS	M3	24,93	571.020,00	14.235.529,00	1,03	588.150,60	-	-
4.3.9	PLACA DE CONCRETO DE 3000 PSI [illegible]	M3	91,90	423.341,00	38.905.038,00	137,85	58.357.556,85	-	-
4.3.10	PLACA ALIGERADA, CASETON CON VIGUETAS ANCHO [illegible] VIGUETAS ESP [illegible] LOSA SUP [illegible] LOSA INF [illegible]	M2	1.010,00	171.573,00	173.288.730,00	1.001,41	171.814.917,93	-	-
4.3.11	ACERO DE REFUERZO DE 60000 PSI	KG	100.000,00	2.858,00	285.800.000,00	44.067,82	125.945.829,56	-	-
4.3.12	CONCRETO A LA VISTA DE 3000 PSI PARA MUROS PANTALLA	M3	88,61	570.711,00	50.570.702,00	0,46	262.527,06	-	-
4.3.13	IMPERMEABILIZACION [illegible] ASFALTICA [illegible] O SIMILAR	M2	526,60	20.193,00	10.633.634,00	-	-	-	-
4.4	MAMPOSTERIA			-	-	-	-	-	-
4.4.1	MUROS BLOQUE EN CONCRETO [illegible] COLOR JASPEADO [illegible] MARCA INDURAL O SIMILAR	M2	660,72	45.637,00	30.153.279,00	316,62	14.445.023,24	-	-
4.4.2	BORDILLO EN CONCRETO DE 3000 PSI INCLUYE EXCAVACION [illegible]	ML	3,40	22.730,00	77.282,00	-	-	-	-
4.4.3	MUROS EN LADRILLO [illegible]	M2	122,85	25.956,00	3.188.695,00	124,64	3.235.155,84	-	-

4.4.4	MESON EN CONCRETO Y GRANITO PULIDO PARA COCINA [illegible]	ML	18,60	60.343,00	1.134.448,00	14,74	869.455,82	-	-
4.4.5	ESTUCO SOBRE MUROS [illegible]	M2	310,50	17.962,00	5.577.201,00	339,72	6.102.050,64	-	-
4.5	CUBIERTA			-	-	-	-	-	-
4.5.1	IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA [illegible] O SIMILAR	M2	196,56	24.978,00	4.909.676,00	207,49	5.182.685,72	-	-
4.5.2	CUBIERTAS VERDES [illegible] O SIMILAR	M2	8,60	76.167,00	655.036,00	1,40	106.633,80	-	-
4.5.3	CUBIERTA EN TEJA [illegible] O SIMILAR	M2	968,76	153.757,00	148.953.631,00	983,60	151.220.009,60	-	-
4.5.4	CANAL [illegible]	ML	200,00	41.545,00	8.309.000,00	67,16	2.790.162,20	-	-
4.6	PISOS			-	-	-	-	-	-
4.6.1	PISO EN GRANITO PULIDO O SIMILAR	M2	132,00	86.543,00	11.423.676,00	105,64	9.142.402,52	-	-
4.6.2	PISO EN TABLETA DE GRES [illegible] (CORREDORES)	M2	66,20	32.730,00	2.166.726,00	74,76	2.446.894,80	-	-
4.6.3	ESCALONES [illegible] O SIMILAR	M2	9,90	53.803,00	532.650,00	7,70	414.283,10	-	-
4.6.4	ENCHAPE EN CERAMICA PARA MURO [illegible] O SIMILAR	M2	310,50	35.378,00	10.984.869,00	321,17	11.362.352,26	-	-
4.7	CARPINTERIA METALICA			-	-	-	-	-	-
4.7.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS [illegible]	M2	12,35	135.157,00	1.642.158,00	29,12	3.935.771,84	-	-
4.7.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS [illegible]	UND	28,00	460.519,00	12.894.532,00	30,00	13.815.570,00	-	-
4.7.3	CORTASOL EN LAMINA COLD ROLLED CAL 18	M2	36,90	95.853,00	3.536.976,00	-	-	-	-
4.7.4	[illegible]	ML	40,23	354.159,00	14.247.817,00	-	-	-	-
4.7.5	CERRAMIENTO [illegible]	M2	114,00	57.458,00	6.550.212,00	139,53	8.017.114,74	55,81	3.206.730,98
4.7.6	CANCHA MULTIPLE	UND	2,00	2.095.616,00	4.191.232,00	2,00	4.191.232,00	2,00	4.191.232,00
4.8	ESTRUCTURAS METALICAS			-	-	-	-	-	-
4.8.1	FALSA FACHADA EN TUBO RECTANGULAR [illegible]	KG	1.600,00	8.082,00	12.931.200,00	2.478,51	20.031.317,82	174,51	1.410.389,82
4.8.2	[illegible] ACERO, CORTE, SOLDADURA, TRANSPORTE [illegible]	KG	13.550,00	8.082,00	109.511.100,00	18.241,53	147.428.045,46	-	-
4.9	PINTURA			-	-	-	-	-	-
4.9.1	DEMARCACION CANCHA DEPORTIVA VOLLEY BALL, FUTSAL Y BASKET BALL	ML	339,00	1.579,00	535.281,00	336,00	530.544,00	336,00	530.544,00
4.9.2	LINEAS DE DEMARCACION HORIZONTAL [illegible]	ML	60,00	1.579,00	94.740,00	-	-	-	-
4.10	ACCESORIOS			-	-	-	-	-	-
4.10.1	JUEGO SANITARIO CON FLUXOMETRO COMPLETO	UND	26,00	612.487,00	15.924.662,00	-	-	-	-
4.10.2	SUM. E INSTALACION LAVAMANOS	UND	32,00	97.443,00	3.118.176,00	-	-	-	-
4.10.3	SUM. E INSTALACION [illegible]	UND	6,00	329.870,00	1.979.220,00	-	-	-	-
4.10.4	SUM. E INSTALACION DE [illegible]	UND	6,00	207.073,00	1.242.438,00	8,00	1.656.584,00	-	-
4.10.5	SUM. E INSTALACION DE [illegible] ACERO [illegible]	UND	1,00	138.323,00	138.323,00	2,00	276.646,00	-	-
4.10.6	[illegible]	UND	216,00	77.962,00	16.839.792,00	212,00	16.527.944,00	212,00	16.527.944,00
4.10.7	SUM. E INSTALACION DUCHA	UND	4,00	47.971,00	191.884,00	5,00	239.855,00	-	-
VALOR BLOQUE 4 POLIDEPORTIVO Y SOTANO				-	1.425.641.206,00		1.088.158.291,81	-	25.866.810,10
BLOQUE 5 RESTAURANTE									
5.1	PRELIMINARES			-	-	-		-	
5.1.1	LOCALIZACION TOPOGRAFICA EDIFICACIONES	M2	268,97	1.483,00	398.883,00	559,84	830.242,72	-	-
5.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS			-	-	-	-	-	-
5.2.1	EXCAVACION MECANICA [illegible] MATERIAL DE EXCAVACION [illegible]	M3	874,00	21.966,00	19.198.284,00	73,16	1.607.471,86	-	-
5.2.2	EXC. MANUAL [illegible] TIERRA COMPACTA [illegible]	M3	725,00	32.653,00	23.673.425,00	30,02	980.243,06	-	-
5.2.3	EXC. MANUAL [illegible] TIERRA COMPACTA [illegible]	M3	783,00	32.653,00	25.567.299,00	16,07	524.733,71	-	-
5.2.4	SUMINISTRO DE [illegible]	M3	459,25	27.883,00	12.805.268,00	165,76	4.621.886,08	-	-
5.2.5	RELLENO CON [illegible] COMPACTADO [illegible]	M3	125,00	39.693,00	4.961.625,00	-	-	-	-
5.3	ESTRUCTURAS EN CONCRETO			-	-	-	-	-	-
5.3.1	SOLADO DE LIMPIEZA EN CONCRETO DE 2000 PSI	M3	1,87	289.220,00	540.841,00	3,01	870.552,20	-	-
5.3.2	CONCRETO PARA ZAPATAS DE 3000 PSI	M3	8,80	403.057,00	3.546.902,00	8,73	3.518.687,61	-	-
5.3.3	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACION DE 3000 PSI	M3	11,35	417.351,00	4.736.934,00	12,07	5.037.426,57	-	-
5.3.4	CONCRETO A LA VISTA PARA COLUMNAS DE 3000 PSI	M3	9,29	572.481,00	5.318.348,00	7,45	4.264.983,45	-	-
5.3.5	CONCRETO A LA VISTA PARA VIGAS AEREAS DE 3000 PSI	M3	13,14	582.450,00	7.653.393,00	14,49	8.439.700,50	-	-
5.3.6	PLACA DE CONCRETO DE 3000 PSI	M3	24,50	423.341,00	10.371.855,00	28,90	12.234.554,90	-	-
5.3.7	PLACA ALIGERADA [illegible]	M2	205,60	171.573,00	35.275.409,00	206,02	35.347.469,46	-	-
5.3.8	ACERO DE REFUERZO DE 60000 PSI	KG	70.000,00	2.858,00	200.060.000,00	7.302,85	20.871.545,30	-	-
5.4	MAMPOSTERIA			-	-	-	-	-	-
5.4.1	MUROS BLOQUE EN CONCRETO [illegible] O SIMILAR	M2	175,28	45.637,00	7.999.253,00	215,69	9.843.444,53	-	-
5.4.2	MURO EN BLOQUE [illegible]	M2	112,94	25.956,00	2.931.471,00	32,78	850.837,68	-	-
5.4.3	ESTUCO MUROS EXTERIORES [illegible]	M2	130,32	17.962,00	2.340.808,00	-	-	-	-
5.4.4	MESON EN CONCRETO Y GRANITO PULIDO PARA COCINA [illegible]	ML	72,00	60.343,00	4.344.696,00	61,49	3.710.491,07	-	-
5.5	CUBIERTA			-	-	-	-	-	-
5.5.1	IMPERMEABILIZACION [illegible] O SIMILAR	M2	225,00	20.193,00	4.543.425,00	231,88	4.682.352,84	-	-
5.5.2	[illegible] EN TUBO COLD ROLLED [illegible]	KG	651,00	11.669,00	7.596.519,00	748,28	8.731.679,32	-	-
5.6	PISOS			-	-	-	-	-	-
5.6.1	ENCHAPE EN CERAMICA PARA MURO [illegible]	M2	28,13	35.378,00	995.183,00	97,51	3.449.708,78	-	-
5.6.2	PISO EN GRANITO PULIDO O SIMILAR	M2	184,30	86.543,00	15.949.875,00	44,14	3.820.008,02	-	-
5.6.3	PISO EN TABLETA DE GRES [illegible] O SIMILAR	M2	248,16	32.730,00	8.122.277,00	416,78	13.641.209,40	-	-
5.6.4	GUARDA ESCOBA EN TABLETA DE GRES [illegible]	ML	9,00	8.386,00	75.474,00	113,59	952.565,74	-	-
5.6.5	GUARDA ESCOBA EN GRANITO PULIDO [illegible]	ML	95,28	19.393,00	1.847.765,00	-	-	-	-
5.7	CARPINTERIA METALICA			-	-	-	-	-	-
5.7.1	PUERTAS EN LAMINA COLD ROLLED CAL 18	M2	9,30	135.157,00	1.256.960,00	8,88	1.200.194,16	-	-
5.7.2	CORTASOL EN LAMINA COLD ROLLED CAL 18	M2	3,78	95.853,00	362.324,00	-	-	-	-

[illegible]	[illegible]	ML	20,00	354.159,00	7.083.180,00	-	-	-	-
[illegible]	VENTANA EN LAMINA COLL ROLD CAL [illegible]	M2	37,20	135.597,00	5.044.208,00	-	-	-	-
[illegible]	ACCESORIOS			-	-	-	-	-	-
[illegible]	LAVAPLATOS ACERO INOXIDABLE [illegible]	UND	2,00	282.613,00	565.226,00	-	-	-	-
[illegible]	PINTURA			-	-	-	-	-	-
[illegible]	PINTURA SOBRE PAÑETE TIPO 1 COLOR BLANCO [illegible]	M2	130,32	9.794,00	1.276.354,00	-	-	-	-
VALOR BLOQUE [illegible]				-	426.443.464,00		169.031.988,98	-	-
BLOQUE ADMINISTRATIVO				-	-	-		-	-
[illegible]	PRELIMINARES			-	-	-		-	-
[illegible]	LOCALIZACION TOPOGRAFICA EDIFICACIONES	M2	178,78	1.483,00	265.131,00	509,09	754.965,64	-	-
[illegible]	MOVIMIENTO DE TIERRAS			-	-	-	-	-	-
[illegible]	EXCAVACION MECANICA Y RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACION [illegible]	M3	887,35	21.966,00	19.491.530,00	-	-	-	-
[illegible]	BALASTO DE RIO [illegible] (RELLENO PARA PISOS)	M3	725,00	27.883,00	20.215.175,00	33,67	938.820,61	-	-
[illegible]	EXC MANUAL SECA EN ZANJAS DE [illegible] TIERRA COMPACTA INC RETIRO DE ESCOMBROS (ZAPATAS) [illegible]	M3	1.245,00	32.653,00	40.652.985,00	60,56	1.977.465,68	-	-
[illegible]	EXC MANUAL SECA EN ZANJAS DE [illegible] TIERRA COMPACTA INC RETIRO DE ESCOMBROS (VIGAS) [illegible]	M3	1.254,00	32.653,00	40.946.662,00	5,91	192.979,23	-	-
[illegible]	RELLENO CON BALASTO DE RIO [illegible] COMPACTACION MANUAL	M3	650,00	39.693,00	25.800.450,00	31,20	1.238.421,60	-	-
[illegible]	ESTRUCTURAS EN CONCRETO			-	-	-	-	-	-
[illegible]	SOLADO DE LIMPIEZA EN CONCRETO DE 2500 PSI	M3	1,96	289.220,00	566.871,00	2,41	697.020,20	-	-
[illegible]	CONCRETO PARA ZAPATAS DE 3000 PSI	M3	9,90	403.057,00	3.990.264,00	9,44	3.804.858,09	-	-
[illegible]	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACION DE 3000 PSI	M3	10,30	417.351,00	4.299.715,00	8,65	3.610.086,15	-	-
[illegible]	CONCRETO A LA VISTA PARA MUROS PANTALLA DE 3000 PSI	M3	18,12	570.711,00	10.341.283,00	16,49	9.411.024,39	-	-
[illegible]	CONCRETO A LA VISTA PARA VIGAS AEREAS DE 3000 PSI	M3	16,29	582.450,00	9.488.111,00	16,92	9.855.054,00	-	-
[illegible]	CONCRETO PARA ESCALERA DE 3000 PSI	M3	13,07	571.020,00	7.463.231,00	3,37	1.924.337,40	-	-
[illegible]	PLACA DE CONCRETO DE 3000 PSI	M3	16,32	423.341,00	6.908.925,00	12,82	5.427.231,62	-	-
[illegible]	PLACA ALIGERADA CASETON [illegible]	M2	315,89	171.573,00	54.198.195,00	292,39	50.166.229,47	-	-
[illegible]	ACERO DE REFUERZO DE 60000 PSI	KG	20.000,00	2.858,00	57.160.000,00	7.428,20	21.229.795,60	-	-
[illegible]	VIGA CANAL EN CONCRETO [illegible] REFUERZO [illegible]	ML	13,47	595.754,00	8.024.806,00	12,91	7.691.184,14	-	-
[illegible]	MAMPOSTERIA			-	-	-	-	-	-
[illegible]	MURO EN BLOQUE [illegible]	M2	254,14	45.637,00	11.598.187,00	360,70	16.461.265,90	-	-
[illegible]	MURO EN BLOQUE [illegible]	M2	36,50	25.956,00	948.173,00	-	-	-	-
[illegible]	PAÑETE MUROS EXTERIORES [illegible] IMPERMEABILIZADO [illegible]	M2	160,62	17.962,00	2.885.056,00	-	-	-	-
[illegible]	[illegible]	ML	14,20	31.061,00	441.066,00	-	-	-	-
[illegible]	MESON EN CONCRETO [illegible]	ML	1,80	60.343,00	108.617,00	-	-	-	-
[illegible]	CUBIERTA			-	-	-	-	-	-
[illegible]	[illegible] CUBIERTA [illegible] O SIMILAR	M2	95,60	24.978,00	2.387.897,00	108,67	2.714.369,26	-	-
[illegible]	[illegible] DE RETICULAS EN TUBO COLD ROLLED [illegible]	KG	175,00	11.669,00	2.042.075,00	473,96	5.530.639,24	-	-
[illegible]	PISOS			-	-	-	-	-	-
[illegible]	PISO EN CONCRETO PULIDO O SIMILAR	M2	276,70	86.543,00	23.946.448,00	255,69	22.128.179,67	-	-
[illegible]	PISO EN TABLETA DE GRES 30 X 30 [illegible] O SIMILAR	M2	52,10	32.730,00	1.705.233,00	85,35	2.793.505,50	-	-
[illegible]	GUARDA ESCOBA EN TABLETA DE GRES [illegible]	ML	11,35	8.386,00	95.181,00	98,10	822.666,60	-	-
[illegible]	GUARDAESCOBA O ZOCALO EN [illegible]	ML	197,10	19.393,00	3.822.360,00	107,77	2.089.983,61	-	-
[illegible]	ENCHAPE EN CERAMICA [illegible] O SIMILAR	M2	97,66	35.378,00	3.455.015,00	92,04	3.256.191,12	-	-
[illegible]	ESCALONES [illegible] O SIMILAR	ML	16,38	53.803,00	881.293,00	11,48	617.658,44	-	-
[illegible]	CARPINTERIA METALICA			-	-	-	-	-	-
[illegible]	SUM. E INSTALACION PUERTA [illegible]	UND	2,00	337.893,00	675.786,00	-	-	-	-
[illegible]	PUERTAS EN LAMINA COLD ROLLED CAL [illegible]	M2	31,50	135.157,00	4.257.446,00	21,68	2.930.203,76	-	-
[illegible]	CORTASOL EN LAMINA COLD ROLD CAL [illegible]	M2	86,00	95.853,00	8.243.358,00	36,90	3.536.975,70	11,07	1.061.092,71
[illegible]	VENTANA EN LAMINA COLD ROLD CAL [illegible]	M2	47,40	135.597,00	6.427.298,00	-	-	-	-
[illegible]	[illegible]	ML	24,96	354.159,00	8.839.809,00	-	-	-	-
[illegible]	ACCESORIOS MECANICOS			-	-	-	-	-	-
[illegible]	[illegible] ELECTROSTATICA PUERTAS [illegible]	UND	1,00	22.526.233,00	22.526.233,00	-	-	-	-
[illegible]	SUMINISTRO E INSTALACION AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT [illegible] COMPRESOR [illegible] INC. PUNTO ELECTRICO [illegible]	UND	4,00	5.019.732,00	20.078.928,00	1,00	5.019.732,00	1,00	5.019.732,00
[illegible]	SUMINISTRO E INSTALACION AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT [illegible] COMPRESOR [illegible] INC. PUNTO ELECTRICO [illegible]	UND	2,00	1.912.831,00	3.825.662,00	9,00	17.215.479,00	9,00	17.215.479,00
[illegible]	SUMINISTRO E INSTALACION AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT [illegible] COMPRESOR [illegible] INC. PUNTO ELECTRICO [illegible]	UND	2,00	1.814.291,00	3.628.582,00	-	-	-	-
[illegible]	PINTURA			-	-	-	-	-	-
[illegible]	PINTURA SOBRE PAÑETE TIPO 1 COLOR BLANCO [illegible]	M2	160,62	9.794,00	1.573.112,00	-	-	-	-
[illegible]	ACCESORIOS			-	-	-	-	-	-
[illegible]	SUM. - INSTALAC. [illegible]	UND	6,00	97.443,00	584.658,00	-	-	-	-
VALOR BLOQUE ADMINISTRATIVO				-	444.790.007,00	-	201.036.313,58	-	23.296.303,71
[illegible]				-	-			-	
[illegible]	PRELIMINARES			-	-	-		-	
[illegible]	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	6.000,00	1.483,00	8.898.000,00	1.716,14	2.545.035,62	-	-
[illegible]	MOVIMIENTO DE TIERRAS			-	-	-		-	-
[illegible]	EXC MANUAL SECA EN ZANJAS DE [illegible] TIERRA COMPACTA INC RETIRO DE ESCOMBROS [illegible]	M3	1.543,00	32.653,00	50.383.579,00	677,04	22.107.387,12	16,28	531.590,84
[illegible]	BALASTO DE RIO [illegible] (RELLENO PARA [illegible])	M3	1.053,20	27.883,00	29.366.376,00	308,29	8.596.050,07	-	-
[illegible]	CERRAMIENTO			-	-	-		-	-
[illegible]	SOLADO DE LIMPIEZA EN CONCRETO DE 2500 PSI	M3	3,52	289.220,00	1.018.054,00	0,19	54.951,80	0,19	54.951,80
[illegible]	CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGAS DE AMARRE	M3	11,96	475.910,00	5.691.884,00	30,11	14.329.659,10	5,11	2.431.900,10
[illegible]	CERRAMIENTO EN TUBO GALVANIZADO [illegible]	ML	227,80	174.388,00	39.725.586,00	240,87	42.004.837,56	34,96	6.096.604,48
[illegible]	PORTON CORREDIZO METALICO DE [illegible] GALVANIZADA [illegible]	M2	68,36	135.158,00	9.239.401,00	47,93	6.478.122,94	47,93	6.478.122,94
[illegible]	ACERO DE REFUERZO [illegible]	KG	20.000,00	2.858,00	57.160.000,00	1.826,14	5.219.108,12	1.826,14	5.219.108,12
[illegible]	PISOS Y ACABADOS			-	-	-	-	-	-

7.4.1	PAVIMENTO EN CONCRETO [illegible] (TRANSFERENCIA CARGA [illegible] DOVELAS [illegible])	M2	675,00	90.000,00	60.750.000,00	654,08	58.867.200,00	-	-
7.4.2	SUB BASE GRANULAR SELEC [illegible]	M3	200,00	55.959,00	11.191.800,00	184,50	10.324.435,50	-	-
7.4.3	BASE TRITURADA [illegible]	M3	100,00	64.454,00	6.445.400,00	444,08	28.622.732,32	-	-
7.4.4	PISO EN TABLETA DE GRES [illegible] COLOR [illegible] O SIMILAR (CORREDORES)	M2	125,00	32.730,00	4.091.250,00	-	-	-	-
7.4.5	PISO EN ADOQUIN DE CONCRETO MACIZO COLOR [illegible] (PLAZA INTERIOR)	M2	225,00	53.742,00	12.091.950,00	282,18	15.164.917,56	-	-
7.4.6	PISO EN ADOQUIN DE CONCRETO MACIZO COLOR [illegible] (ANDEN)	M2	1.310,71	53.742,00	70.440.177,00	554,67	29.809.236,37	354,67	19.060.836,37
7.4.7	SUM E INSTALACION [illegible] PREFABRICADA EN CONCRETO [illegible]	M3	42,10	72.855,00	3.067.196,00	-	-	-	-
7.4.8	SUM E INSTALACION PREFABRICADO BLOQUE DE CEMENTO [illegible] O SIMILAR	ML	198,99	55.149,00	10.973.548,00	214,60	11.834.975,40	150,22	8.284.482,78
7.4.9	SUM E INSTALACION PREFABRICADO BLOQUE DE CEMENTO [illegible] O SIMILAR	ML	43,81	45.450,00	1.991.165,00	61,45	2.792.902,50	43,01	1.954.804,50
7.4.10	SUM E INSTALACION PREFABRICADO BORDILLO DE CEMENTO [illegible] O SIMILAR	ML	431,35	44.757,00	19.305.932,00	226,79	10.150.440,03	158,75	7.105.173,75
7.4.11	SUM E INSTALACION PREFABRICADO [illegible] O SIMILAR	ML	75,00	36.105,00	2.707.875,00	2,40	86.652,00	1,68	60.656,40
7.4.12	SUM E INSTALACION PREFABRICADO [illegible] O SIMILAR	ML	64,00	54.007,00	3.456.448,00	3,60	194.425,20	2,52	136.097,64
7.4.13	SUM E INSTALACION PREFABRICADO [illegible] O SIMILAR	UND	14,00	47.535,00	665.490,00	6,00	285.210,00	-	-
7.5	PAISAJISMO [illegible]			-	-	-	-	-	-
7.5.1	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE ARBOL [illegible]	UND	67,00	49.857,00	3.340.419,00	-	-	-	-
7.5.2	[illegible] TIERRA NEGRA [illegible]	M2	1.000,00	7.415,00	7.415.000,00	590,69	4.379.956,35	590,69	4.379.956,35
7.5.3	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE PLANTA PARA [illegible] TIERRA NEGRA	UND	1.750,00	19.690,00	34.457.500,00	-	-	-	-
7.6	AMOBLAMIENTO URBANO			-	-	-	-	-	-
7.6.1	SUM E INSTALACION CANECA [illegible]	UND	45,00	312.760,00	14.074.200,00	-	-	-	-
7.6.2	SUM E INSTALACION DE BOLARDO [illegible] O SIMILAR	UND	75,00	123.538,00	9.265.350,00	-	-	-	-
VALOR URBANISMO				-	477.213.580,00		273.848.236,56	-	61.794.296,07
PRESUPUESTO HIDROSANITARIO				-	-	-		-	-
8.1	INSTALACIONES SANITARIAS			+	-	-	-	-	-
8.1.1	Tubería PVC [illegible]	ML	200,00	27.153,00	5.430.600,00	208,81	5.669.817,93	-	-
8.1.2	Punto de [illegible] 2"	UND	113,00	27.386,00	3.094.618,00	106,00	2.902.916,00	-	-
8.1.3	Punto [illegible] 4"	UND	32,00	32.338,00	1.034.816,00	19,00	614.422,00	-	-
8.1.4	Red principal [illegible] PVC	ML	31,50	19.522,00	614.943,00	-	-	-	-
8.1.5	Red principal [illegible] PVC	ML	40,00	55.402,00	2.216.080,00	122,21	6.770.678,42	-	-
8.1.6	Caja de inspección [illegible] Y TAPA	UND	16,00	288.793,00	4.620.688,00	13,00	3.754.309,00	-	-
8.1.7	Tubería [illegible] PVC	ML	37,50	10.219,00	383.213,00	107,03	1.093.739,57	-	-
8.1.8	Conexión [illegible] PVC [illegible]	UN	1,00	283.471,00	283.471,00	-	-	-	-
8.2	INSTALACIONES AGUAS LLUVIAS			-	-	-	-	-	-
8.2.1	Bajante PVC [illegible]	ML	500,00	21.381,00	10.690.500,00	76,01	1.625.169,81	-	-
8.2.2	Red principal [illegible]	ML	1.000,00	18.870,00	18.870.000,00	149,82	2.827.103,40	-	-
8.2.3	Caja de inspección [illegible]	UND	20,00	222.499,00	4.449.980,00	-	-	-	-
8.2.4	Caja de inspección [illegible]	UND	10,00	288.793,00	2.887.930,00	12,00	3.465.516,00	-	-
8.2.5	CONCRETO [illegible]	M3	100,00	570.711,00	57.071.100,00	-	-	-	-
8.2.6	[illegible] MANTO [illegible] ASFALTICA [illegible] O SIMILAR	M2	800,00	20.193,00	16.154.400,00	-	-	-	-
8.2.7	ACERO DE REFUERZO [illegible]	KG	15.000,00	2.858,00	42.870.000,00	12.883,71	36.821.643,18	-	-
8.2.8	Equipo [illegible]	UND	3,00	7.075.676,00	21.227.028,00	-	-	-	-
8.3	INSTALACIONES HIDRAULICAS POTABLE			-	-	-	-	-	-
8.3.1	RED HIDRAULICA PVC [illegible]	ML	100,00	20.360,00	2.036.000,00	63,40	1.290.824,00	+	-
8.3.2	Punto agua fría PVC 1/2"	UND	81,00	29.258,00	2.369.898,00	66,00	1.931.028,00	-	-
8.3.3	Punto agua fría PVC [illegible]	UND	38,00	33.979,00	1.291.202,00	4,00	135.916,00	-	-
8.3.4	Tubería presión PVC RDE [illegible]	ML	6,80	20.058,00	136.394,00	149,65	3.001.679,70	-	-
8.3.5	Tubería presión PVC RDE [illegible]	ML	68,60	14.237,00	976.658,00	161,60	2.300.699,20	-	-
8.3.6	Tubería presión PVC RDE [illegible]	ML	14,30	6.957,00	99.485,00	162,32	1.129.260,24	-	-
8.3.7	Tubería presión PVC RDE [illegible]	ML	46,80	5.367,00	251.176,00	93,76	503.209,92	-	-
8.3.8	Tubería presión PVC RDE [illegible]	ML	22,60	4.884,00	110.378,00	68,58	334.944,72	-	-
8.3.9	Válvula de paso directo de 1/2"	UND	4,00	22.789,00	91.156,00	-	-	-	-
8.3.10	Válvula de paso directo de [illegible]	UND	13,00	26.284,00	341.692,00	-	-	-	-
8.3.11	Válvula de paso directo de [illegible]	UND	7,00	35.493,00	248.451,00	-	-	-	-
8.3.12	Válvula de paso directo de [illegible]	UND	8,00	57.865,00	462.920,00	-	-	-	-
8.3.13	[illegible]	UND	1,00	392.760,00	392.760,00	-	-	-	-
8.3.14	Válvula de [illegible]	UND	1,00	107.934,00	107.934,00	2,00	215.868,00	-	-
8.4	INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS			-	-	-	-	-	-
8.4.1	Suministro e instalación de gabinete [illegible]	UND	8,00	1.207.662,00	9.661.296,00	6,00	7.245.972,00	-	-
8.4.2	Red de distribución [illegible]	ML	350,00	58.167,00	20.358.450,00	-	-	-	-
8.4.3	Válvula de [illegible]	UND	3,00	1.103.187,00	3.309.561,00	1,00	1.103.187,00	-	-
8.4.4	Válvula de [illegible]	UND	3,00	1.103.187,00	3.309.561,00	-	-	-	-
8.4.5	Tubería [illegible]	ML	2.500,00	36.178,00	90.445.000,00	-	-	-	-
8.4.6	PUNTO [illegible] ACERO [illegible]	UND	800,00	60.664,00	48.531.200,00	-	-	-	-
8.5	EQUIPOS DE BOMBEO			-	-	-	-	-	-
8.5.1	Equipo [illegible]	UND	4,00	8.594.747,00	34.378.988,00	-	-	-	-
8.5.2	Equipo [illegible] (DIESEL) [illegible]	UND	2,00	13.791.571,00	27.583.142,00	-	-	-	-
8.5.3	Equipo [illegible]	UND	2,00	7.075.676,00	14.151.352,00	-	-	-	-
VALOR PRESUPUESTO HIDROSANITARIO				-	452.544.025,00		84.737.904,09	-	

PRESUPUESTO ELÉCTRICO				-	-	-	-	-	-
9.1	[illegible]	UND	75,00	170.410,00	12.780.750,00	-	-	-	-
9.2	[illegible]	UND	492,00	188.050,00	92.520.600,00	-	-	-	-
9.3	[illegible]	UND	15,00	296.339,00	4.445.085,00	-	-	-	-
9.4	[illegible]	UND	29,00	81.815,00	2.372.635,00	-	-	-	-
9.5	[illegible]	UND	30,00	196.960,00	5.908.800,00	-	-	-	-
9.6	[illegible]	UND	103,00	61.815,00	6.426.945,00	-	-	-	-
9.7	[illegible]	UND	18,00	199.102,00	3.583.836,00	79,00	15.729.058,00	-	-
9.8	[illegible]	UND	435,00	77.292,00	33.622.020,00	594,00	45.911.448,00	-	-
9.9	[illegible]	UND	80,00	100.851,00	8.068.080,00	316,00	31.868.916,00	-	-
9.10	[illegible]	UND	15,00	156.054,00	2.340.810,00	19,00	2.965.026,00	-	-
9.11	[illegible]	UND	800,00	151.570,00	121.256.000,00	334,00	50.624.380,00	-	-
9.12	[illegible]	ML	2.000,00	35.168,00	70.336.000,00	448,80	15.783.398,40	-	-
9.13	[illegible]	ML	2.000,00	58.936,00	117.872.000,00	333,70	19.666.943,20	-	-
9.14	[illegible]	UND	18,00	656.059,00	11.809.062,00	23,00	15.089.357,00	-	-
9.15	[illegible]	UND	1,00	9.827.783,00	9.827.783,00	1,00	9.827.783,00	-	-
9.16	[illegible]	UND	1,00	23.516.826,00	23.516.826,00	1,00	23.516.826,00	-	-
9.17	[illegible]	UND	1,00	15.765.664,00	15.765.664,00	1,00	15.765.664,00	-	
9.18	[illegible]	UND	1,00	6.954.551,00	6.954.551,00	1,00	6.954.551,00	-	
9.19	[illegible]	UND	1,00	11.716.370,00	11.716.370,00	1,00	11.716.370,00	-	-
9.20	[illegible]	UND	1,00	13.866.231,00	13.866.231,00	1,00	13.866.231,00	-	-
9.21	[illegible]	UND	1,00	2.631.371,00	2.631.371,00	1,00	2.631.371,00	-	-
9.22	[illegible]	UND	2,00	808.873,00	1.617.746,00	1,00	808.873,00	-	-
9.23	[illegible]	UND	1,00	749.542,00	749.542,00	1,00	749.542,00	-	-
9.24	[illegible]	ML	60,00	187.488,00	11.249.280,00	210,00	39.372.480,00	-	-
9.25	[illegible]	ML	80,00	1.058.199,00	84.655.920,00	105,00	111.110.895,00	-	-
9.26	[illegible]	ML	920,00	71.031,00	65.348.520,00	-	-	-	-
9.27	[illegible]	ML	70,00	97.333,00	6.813.310,00	-	-	-	-
9.28	[illegible]	ML	150,00	49.233,00	7.384.950,00	-	-	-	-
9.29	[illegible]	UND	1,00	2.943.127,00	2.943.127,00	2,00	5.886.254,00	-	-
9.30	[illegible]	UND	1,00	738.608,00	738.608,00	1,00	738.608,00	-	-
9.31	[illegible]	ML	14,00	203.975,00	2.855.650,00	7,00	1.427.825,00	-	-
9.32	[illegible]	UND	5,00	753.539,00	3.767.695,00	2,00	1.507.078,00	2,00	1.507.078,00
9.33	[illegible]	UND	1,00	31.686.803,00	31.686.803,00	1,00	31.686.803,00	-	-
9.34	[illegible]	UND	1,00	71.143.188,00	71.143.188,00	1,00	71.143.188,00		-
9.35	[illegible]	UND	1,00	25.441,00	25.441,00	1,00	25.441,00		-
9.36	[illegible]	UND	1,00	30.788.083,00	30.788.083,00	1,00	30.788.083,00	1,00	30.788.083,00
VALOR PRESUPUESTO ELÉCTRICO				-	901.391.482,00		577.164.592,60	-	32.295.161,00
10	CERRAMIENTO Y MANEJO DEL TRÁFICO			-	-	-		-	-
10.1	Campamento	GL	1,00	3.964.844,00	3.964.844,00	1,00	3.964.844,00	-	-
10.2	Plan de manejo del tráfico	GL	1,00	3.592.858,00	3.592.858,00	1,00	3.592.858,00	-	-
VALOR CERRAMIENTO Y MANEJO DEL TRÁFICO					7.557.702,00		7.557.702,00	-	-
					-	-		-	

ÍTEMS NO PREVISTOS

BLOQUE LABORATORIOS Y AULAS ESPECIALES								-	
NPC [illegible]	CANAL AGUAS LLUVIAS PVC 4"	ML		41.545,00	-	39,48	1.640.196,00	-	-
NPC [illegible]	SUMINISTRO E INSTALACIÓN [illegible] COMPRESOR [illegible]	UND		5.019.732,00	-	4,00	20.078.928,00	4,00	20.078.928,00
BLOQUE 2 AULAS Y BIBLIOTECA				-	-	-	-	-	-
NPC [illegible]	EXCAVACIÓN MECÁNICA Y RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN [illegible]	M3		21.966,00	-	743,90	16.340.507,40	-	-
NPC [illegible]	MESÓN EN CONCRETO [illegible]	ML		60.343,00	-	2,00	120.686,00	-	-
NPC [illegible]	IMPERMEABILIZACIÓN CON MANTO [illegible] ASFÁLTICA [illegible] O SIMILAR	M2		20.193,00	-	498,31	10.062.373,83	-	-
NPC [illegible]	CANAL AGUAS LLUVIAS PVC 4"	ML		41.545,00	-	4,35	180.720,75	-	-
BLOQUE [illegible]				-	-	-	-	-	-
NPC [illegible]	PISO EN TABLETA DE GRES [illegible] COLOR [illegible] O SIMILAR (CORREDORES)	M2		32.730,00	-	-	-	-	-
NPC [illegible]	GUARDA ESCOBA EN TABLETA DE GRES [illegible]	ML		8.386,00	-	72,67	609.410,62	-	-
NPC [illegible]	GUARDA ESCOBA EN GRANITO [illegible]	ML		19.393,00	-	29,57	573.451,01	-	-
BLOQUE [illegible]				-	-	-	-	-	-
NPC [illegible]	CONCRETO A LA VISTA PARA MUROS PANTALLA DE 3000 PSI	M3		570.711,00	-	-	-	-	-
NPC [illegible]	PISO EN TABLETA DE GRES 33x33 [illegible] COLOR [illegible] O SIMILAR (CORREDORES)	M2		32.730,00	-	-	-	-	-
NPC [illegible]	CANAL AGUAS LLUVIAS PVC 4"	ML		41.545,00	-	27,74	1.152.458,30	-	-
BLOQUE ADMINISTRATIVO				-	-	-	-	-	-
NPC [illegible]	[illegible] INSTALACIÓN DUCHA	UND		47.971,00	-	1,00	47.971,00	-	-
NPC [illegible]	CANAL AGUAS LLUVIAS PVC 4"	ML		41.545,00	-	4,90	203.570,50	-	-
[illegible]				-	-	-	-	-	-
NPC [illegible]	EXCAVACIÓN MECÁNICA Y RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN [illegible]	M3		21.966,00	-	1.676,01	35.894.969,66	-	-
NPC [illegible]	CONCRETO A LA VISTA PARA COLUMNAS DE 3000 PSI	M3		572.481,00	-	2,30	1.316.706,30	0,80	457.984,80
[illegible]	MUROS BLOQUE EN CONCRETO [illegible] COLOR JASPEADO [illegible] O SIMILAR	M2		45.637,00	-	13,30	606.972,10	5,30	241.876,10
[illegible] RED CONTRA INCENDIOS Y [illegible]				-	-	-	-	-	-
NPC [illegible]	LOCALIZACIÓN TOPOGRÁFICA EDIFICACIONES	M2		1.483,00	-	94,86	140.677,38	-	-
NPC [illegible]	EXCAVACIÓN MECÁNICA Y RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN [illegible]	M3		21.966,00	-	429,71	9.439.009,86	-	-
NPC [illegible]	EXC. MANUAL SECA EN ZANJAS DE [illegible] TIERRA COMPACTA INC. RETIRO DE ESCOMBROS [illegible]	M3		32.653,00	-	23,64	771.916,92	-	-
NPC [illegible]	BALASTRO DE RÍO [illegible] (RELLENO PARA PISOS)	M3		27.883,00	-	187,46	5.226.947,18	-	-
NPC [illegible]	SOLADO DE LIMPIEZA EN CONCRETO DE 2000 PSI	M3		289.220,00	-	4,93	1.425.854,60	-	-
MURO DE CONTENCIÓN [illegible]				-	-	-	-	-	-
NPC [illegible]	CONCRETO PARA ZAPATAS DE 3000 PSI	M3		403.067,00	-	20,69	8.339.249,33	-	-
NPC [illegible]	CONCRETO PARA MUROS DE CONTENCIÓN DE 3000 PSI	M3		553.457,00	-	39,04	21.606.961,28	-	-
NPC [illegible]	LOCALIZACIÓN TOPOGRÁFICA EDIFICACIONES	M2		1.483,00	-	76,19	112.989,77	-	-
NPC [illegible]	EXC. MANUAL SECA EN ZANJAS DE [illegible] TIERRA COMPACTA INC. RETIRO DE ESCOMBROS [illegible]	M3		32.653,00	-	136,53	4.458.114,09	-	-
NPC [illegible]	BALASTRO DE RÍO [illegible] (RELLENO PARA PISOS)	M3		27.883,00	-	-	-	-	-
NPC [illegible]	SOLADO DE LIMPIEZA EN CONCRETO DE 2000 PSI	M3		289.220,00	-	4,17	1.206.047,40	-	-
NPC [illegible]	ACERO DE REFUERZO DE 60.000 PSI	KG		2.858,00	-	10.394,49	29.707.452,42	-	-
PORTERÍA				-	-	-	-	-	-
NPC [illegible]	LOCALIZACIÓN TOPOGRÁFICA EDIFICACIONES	M2		1.483,00	-	12,08	17.914,64	-	-
NPC [illegible]	EXC. MANUAL SECA EN ZANJAS DE [illegible] TIERRA COMPACTA INC. RETIRO DE ESCOMBROS [illegible]	M3		32.653,00	-	1,87	61.061,11	-	-
NPC [illegible]	RELLENO CON BALASTRO DE RÍO [illegible] COMPACTACIÓN MANUAL	M3		39.693,00	-	1,23	48.872,39	-	-
NPC [illegible]	SOLADO DE LIMPIEZA EN CONCRETO DE 2000 PSI	M3		289.220,00	-	0,17	49.167,40	-	-
NPC [illegible]	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN DE 3000 PSI	M3		417.351,00	-	1,70	709.496,70	-	-
NPC [illegible]	CONCRETO A LA VISTA PARA MUROS PANTALLA DE 3000 PSI	M3		570.711,00	-	0,60	342.426,60	-	-
NPC [illegible]	PLACA DE CONCRETO DE 3000 PSI	M3		423.341,00	-	0,72	304.805,52	-	-
NPC [illegible]	ACERO DE REFUERZO DE 60.000 PSI	KG		2.858,00	-	277,32	792.580,56	-	-
[illegible]	MUROS BLOQUE EN CONCRETO [illegible] COLOR JASPEADO [illegible] O SIMILAR	M2		45.637,00	-	13,36	609.710,32	-	-
NPC [illegible]	IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA CON MANTO [illegible] ASFÁLTICA [illegible] O SIMILAR	M2		24.978,00	-	9,00	224.802,00	-	-
NPC [illegible]	PISO EN TABLETA DE GRES [illegible] COLOR [illegible] O SIMILAR	M2		32.730,00	-	4,26	139.429,80	-	-
NPC [illegible]	GUARDA ESCOBA EN TABLETA DE GRES [illegible]	ML		8.386,00	-	7,40	62.056,40	-	-
NPC [illegible]	PUERTAS EN LÁMINA COLD ROLLED CAL 18	M2		135.157,00	-	2,02	273.017,14	-	-
CUARTOS DE BOMBEO Y BASURAS				-	-	+	-	-	-
NPC [illegible]	LOCALIZACIÓN TOPOGRÁFICA EDIFICACIONES	M2		1.483,00	-	84,64	125.621,12	-	-
NPC [illegible]	EXC. MANUAL SECA EN ZANJAS DE [illegible] TIERRA COMPACTA INC. RETIRO DE ESCOMBROS [illegible]	M3		32.653,00	-	2,93	95.673,29	-	-
NPC [illegible]	RELLENO CON BALASTRO DE RÍO [illegible] COMPACTACIÓN MANUAL	M3		39.693,00	-	6,00	238.158,00	-	-
NPC [illegible]	SOLADO DE LIMPIEZA EN CONCRETO DE 2000 PSI	M3		289.220,00	-	0,56	161.963,20	-	-
NPC [illegible]	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN DE 3000 PSI	M3		417.351,00	-	4,41	1.840.517,91	-	-
NPC [illegible]	CONCRETO A LA VISTA PARA MUROS PANTALLA DE 3000 PSI	M3		570.711,00	-	1,50	856.066,50	-	-
NPC [illegible]	PLACA DE CONCRETO DE 3000 PSI	M3		423.341,00	-	4,92	2.082.837,72	-	-
NPC [illegible]	ACERO DE REFUERZO DE 60.000 PSI	KG		2.858,00	-	1.013,66	2.897.040,28	-	-
NPC [illegible]	MUROS BLOQUE EN CONCRETO [illegible] COLOR JASPEADO [illegible]	M2		45.637,00	-	79,17	3.613.081,29	-	-
NPC [illegible]	IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA CON MANTO [illegible] ASFÁLTICA [illegible] O SIMILAR	M2		24.978,00	-	41,03	1.024.847,34	-	-
NPC [illegible]	PISO EN TABLETA DE GRES [illegible] COLOR [illegible] O SIMILAR	M2		32.730,00	-	34,62	1.133.112,60	-	-
NPC [illegible]	GUARDA ESCOBA EN TABLETA DE GRES [illegible]	ML		8.386,00	-	24,64	206.631,04	-	-
NPC [illegible]	ENCHAPE EN CERÁMICA PARA MURO [illegible] COLOR [illegible] O SIMILAR	M2		35.378,00	-	27,24	963.696,72	-	-
NPC [illegible]	PUERTAS EN LÁMINA COLD ROLLED CAL 18	M2		135.157,00	-	9,35	1.263.717,95	-	-
INSTALACIONES AGUAS LLUVIAS				-	-	-	-	-	-
NPC [illegible]	[illegible] PVC 4"	UND		32.338,00	-	3,00	97.014,00	-	-
NPC [illegible]	[illegible] PVC	ML		19.522,00	-	15,94	311.180,68	-	-
NPC [illegible]	[illegible] PVC	ML		55.402,00	-	13,71	759.561,42	-	-
VALOR ÍTEMS CONTRACTUALES NO PREVISTOS				-	-		192.370.051,94	-	20.778.788,90
ÍTEMS NO CONTRACTUALES NO PREVISTOS				-	-	-		-	

	INSTALACIONES ELÉCTRICAS NO PREVISTAS			-	-	-		-	
NP 1	SALIDA - VENTILADOR EN CONDUIT PVC INCLUYE CABLE DE COBRE THF AWG [illegible], PROPORCIONAL INTERRUPTOR, SOPORTES, CAJAS Y ACCESORIOS	UND		245.950,00	-	80,00	19.676.000,00	-	-
NP 2	PARCIAL PARA INTERRUPTORES DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN EN CONDUIT PVC INCLUYE CABLE DE COBRE THF AWG [illegible], PROPORCIONAL INTERRUPTOR, SOPORTES, CAJAS Y ACCESORIOS	ML		11.147,00	-	466,20	5.196.731,40	-	-
NP 3	PARCIAL PARA TOMAS DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN EN CONDUIT PVC INCLUYE CABLE DE COBRE THF AWG [illegible], PROPORCIONAL INTERRUPTOR, SOPORTES, CAJAS Y ACCESORIOS	ML		11.147,00	-	1.488,20	16.588.965,40	-	-
NP 4	PARCIAL PARA BOMBA RED CONTRA INCENDIO EN CABLES AWG [illegible] TUBO PVC DE [illegible]	ML		67.227,69	-	-	-	-	-
NP 5	PARCIAL PARA CONTROL VENTILADOR DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN EN CONDUIT PVC INCLUYE CABLE DE COBRE THF AWG [illegible], PROPORCIONAL INTERRUPTOR, SOPORTES, CAJAS Y ACCESORIOS	ML		11.147,00	-	233,10	2.598.365,70	-	-
NP 6	SALIDAS PARA TELEVISIÓN INCLUYE CABLEADO Y [illegible]	UND		91.954,00	-	18,00	1.655.172,00	-	-
NP 7	SALIDA PARA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN	UND		61.426,00	-	-	-	-	-
NP 8	TENDIDO DE TUBERÍA DE 1" [illegible] INCLUYE CABLE UTP CAT [illegible] PARA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN	ML		8.705,00	-	-	-	-	-
NP 9	SALIDAS LUZ EXTERIOR [illegible]	UND		145.270,00	-	40,00	5.810.800,00	36,00	5.229.720,00
NP 10	TENDIDO DE TUBERÍA DE 1" PARA LUZ EXTERIOR	ML		32.464,00	-	265,00	8.602.960,00	238,50	7.742.664,00
NP 11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE [illegible] POSTE [illegible]	UND		515.329,00	-	40,00	20.613.160,00	20,00	10.306.580,00
NP 12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE EMERGENCIA INCLUYE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE [illegible]	UND		16.136.157,00	-	1,00	16.136.157,00	-	-
NP 13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTA DE EMERGENCIA DE [illegible] KVA, CABINADA, CON MOTOR DIESEL 4 TIEMPOS A 1800 RPM [illegible] INCLUYE TANQUE DE ACPM Y CONTROL DE ARRANQUE	UND		108.602.515,00	-	1,00	108.602.515,00	1,00	108.602.515,00
	ARQUITECTÓNICOS NO PREVISTOS			-	-	-	-	-	-
NP 14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASAMANOS TUBULAR DE ACERO [illegible] ANCLADO A MURO CON PLATINAS EN COLD ROLLED [illegible]	ML		132.303,00	-	53,92	7.133.777,76	16,16	2.138.016,48
	DOVELAS EN CONCRETO DE 3000 PSI INCLUYE REFUERZO, PERFORACIÓN Y EPÓXICO	ML		21.915,00	-	4.768,40	104.290.336,00	-	-
NP 16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POLIETILENO DE [illegible] PARA [illegible] DE TERRENO	M2		11.248,00	-	2.654,29	29.855.420,18	-	-
NP 17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE [illegible] DE ALUMINIO PARA [illegible]	ML		3.507,00	-	303,28	1.063.602,96	-	-
NP 18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE [illegible] EN COLD ROLLED CALIBRE 18 PARA VENTANERÍA	ML		12.643,00	-	271,36	3.430.804,48	-	-
NP 19	PAÑETE LISO INTERIOR IMPERMEABILIZADO INCLUYE FILOS Y DILATACIONES	M2		17.000,00	-	319,02	5.423.340,00	-	-
NP 20	PAÑETE LISO INTERIOR IMPERMEABILIZADO [illegible] INCLUYE FILOS Y DILATACIONES	ML		11.000,00	-	300,43	3.304.730,00	-	-
NP 21	RECUBRIMIENTO SINTÉTICO [illegible] PARA CANCHA MÚLTIPLE DE [illegible]	M2		31.389,00	-	608,95	19.113.722,60	608,95	19.113.722,60
NP 22	ENCHAPE [illegible] DE PARED Y PISO EN CERÁMICA [illegible] COLOR [illegible]	ML		20.962,00	-	308,00	6.456.296,00	-	-
NP 23	[illegible] DE CONCRETO [illegible] COLOR [illegible]	ML		18.700,00	-	103,35	1.932.645,00	-	-
NP 24	PAÑETE [illegible] INCLUYE FILOS Y DILATACIONES [illegible]	ML		12.501,00	-	245,93	3.074.370,93	-	-
NP 25	PISO EN TABLETA DE [illegible]	ML		19.902,32	-	-	-	-	-
NP 26	PISO EN ADOQUÍN DE CONCRETO [illegible] COLOR INCLUYE [illegible]	ML		29.704,00	-	-	-	-	-
NP 27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOSETA PREFABRICADA EN CONCRETO [illegible] INCLUYE BASE [illegible] Y [illegible] SELLO	ML		35.951,00	-	445,92	14.247.569,92	49,18	2.849.390,18
NP 28	AFINADO EN MORTERO PARA NIVELACIÓN DE PISOS [illegible]	M2		14.303,00	-	3.670,38	52.497.445,14	-	-
NP 29	REVESTIMIENTO EN POLIETILENO DE [illegible] SOBRE MANTO ASFÁLTICO EN SUPERFICIES [illegible]	M2		14.248,00	-	1.020,86	11.482.633,28	-	-
NP 30	VENTANA CORREDIZA EN LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE [illegible] VIDRIO [illegible]	M2		167.777,00	-	-	-	-	-
NP 31	PLACA AÉREA MACIZA EN CONCRETO DE [illegible] PSI [illegible]	M3		165.000,00	-	-	-	-	-
NP 32	CAJA DE PROTECCIÓN [illegible] A NIVEL DE TERRENO INCLUYE EXCAVACIÓN, CONCRETO Y [illegible]	UND		250.000,00	-	8,00	2.000.000,00	8,00	2.000.000,00
NP 33	POSTE METÁLICO [illegible] PARA LUMINARIA EXTERIOR, INCLUYE BASE, ANCLAJE Y [illegible]	UND		530.833,00	-	8,00	4.246.664,00	8,00	4.246.664,00
				-	-	-	-	-	-
	INSTALACIONES RED CONTRA INCENDIO NO PREVISTAS			-	-	-	-	-	-
NP 34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA [illegible] Ø 1"	ML		160.082,00	-	63,96	10.238.844,72	-	-
NP 35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA [illegible] Ø 1"	ML		79.180,00	-	23,70	1.876.566,00	-	-
NP 36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIOS [illegible] Ø 1"	UND		423.722,00	-	6,00	2.542.332,00	-	-
NP 37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIOS [illegible] Ø 1"	UND		248.467,00	-	5,00	1.242.335,00	-	-
NP 38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA A.C. [illegible] RANURADA Ø 4"	ML		47.397,00	-	42,06	1.993.517,82	-	-
NP 39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIO RANURADO Ø 4"	UND		38.730,00	-	31,00	1.200.630,00	-	-
NP 40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNIÓN COUPLING RANURADA Ø 4"	UND		35.393,00	-	49,00	1.734.257,00	-	-
NP 41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA A.C. SCH 10 Ø 2 1/2"	ML		28.382,00	-	6,00	170.292,00	-	-
NP 42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIO RANURADO Ø 2 1/2"	UND		27.571,00	-	6,00	165.426,00	-	-
NP 43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNIÓN COUPLING RANURADA Ø 2 1/2"	UND		10.566,00	-	6,00	63.396,00	-	-
NP 44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA A.C. SCH 10 Ø 1 1/2"	ML		23.839,00	-	2,46	58.643,94	-	-
NP 45	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIO RANURADO Ø 1 1/2"	UND		14.609,00	-	6,00	87.654,00	-	-
NP 46	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNIÓN COUPLING RANURADA Ø 1 1/2"	UND		7.490,00	-	6,00	44.940,00	-	-
NP 47	PINTURA ESMALTE PARA TUBERÍA Ø [illegible]	ML		5.106,00	-	74,06	378.150,36	-	-
NP 48	SUMINISTRO E INSTALACIÓN [illegible] PVC DE [illegible]	UND		103.575,00	-	1,00	103.575,00	-	-
NP 49	SUMINISTRO E INSTALACIÓN [illegible] DE [illegible]	UND		82.980,00	-	3,00	248.940,00	-	-
NP 50	SUMINISTRO E INSTALACIÓN [illegible]	UND		7.402,00	-	-	-	-	-
NP 51	SUMINISTRO E INSTALACIÓN NIPLE PASAMURO A.C. Ø 4"	UND		197.892,00	-	-	-	-	-
NP 52	SUMINISTRO E INSTALACIÓN NIPLE PASAMURO A.C. Ø [illegible]	UND		143.394,00	-	-	-	-	-
NP 53	SUMINISTRO E INSTALACIÓN NIPLE PASAMURO A.C. Ø [illegible]	UND		126.788,00	-	-	-	-	-
NP 54	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA A.C. SCH 40 Ø [illegible]	ML		92.799,00	-	2,50	231.997,50	-	-
NP 55	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIO A.C. Ø [illegible]	UND		61.513,00	-	8,00	492.104,00	-	-
NP 56	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA A.C. SCH 40 Ø 3"	ML		45.309,00	-	2,00	90.618,00	-	-
NP 57	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIO A.C. Ø 3"	UND		22.197,00	-	5,00	110.985,00	-	-
NP 58	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNIVERSAL A.C. Ø 3"	UND		70.023,00	-	2,00	140.046,00	-	-
NP 59	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO CORTINA [illegible] Ø 3"	UND		415.025,00	-	3,00	1.245.075,00	-	-
NP 60	SUMINISTRO E INSTALACIÓN [illegible] Ø 1"	UND		66.244,00	-	2,00	130.488,00	-	-
NP 61	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CHEQUE CORTINA Ø 3"	UND		181.263,00	-	2,00	362.526,00	-	-
NP 62	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CHEQUE HORIZ. Ø 3"	UND		424.443,00	-	1,00	424.443,00	-	-

NP 63	SUMINISTRO E INSTALACIÓN [illegible] ø 1"	UND		448.549,00	-	1,00	448.549,00	-	-
NP 64	SUMINISTRO E INSTALACIÓN [illegible] A.C. ø 3"	UND		48.799,00	-	2,00	97.598,00	-	-
NP 65	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIOS A.C. ø 3"	UND		15.620,00	-	10,00	156.200,00	-	-
NP 68	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COPA EXCÉNTRICA ø 3"	UND		116.608,00	-	2,00	233.216,00	-	-
NP 69	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE PIE [illegible] ø 4"	UND		1.399.074,00	-	1,00	1.399.074,00	-	-
NP 69	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE PIE [illegible] ø 3"	UND		291.220,00	-	1,00	291.220,00	-	-
NP 71	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ABRAZADERAS 3 1/2" A 4"	UND		7.402,00	-	15,00	111.030,00	-	-
NP 70	SUMINISTRO E INSTALACIÓN JUNTA DE CAUCHO ANTIVIBRATORIA 4"	UND		135.875,00	-	2,00	271.760,00	-	-
NP 71	PINTURA ANTICORROSIVA + ESMALTE TUBERÍA 4"	ML		13.857,00	-	42,06	582.825,42	-	-
NP 72	SUMINISTRO E INSTALACIÓN [illegible] DE 3"	UND		215.289,00	-	1,00	215.289,00	-	-
NP 73	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA LLAVE [illegible] ø 4"	UND		1.206.887,00	-	1,00	1.206.887,00	-	-
NP 74	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE COMPUERTA VÁSTAGO ASCENDENTE [illegible] ø 4"	UND		1.317.838,00	-	1,00	1.317.838,00	-	-
NP 75	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE COMPUERTA VÁSTAGO ASCENDENTE [illegible] ø 3"	UND		566.461,00	-	1,00	566.461,00	-	-
	INSTALACIONES RED DE GAS [illegible]			-	-	-	-	-	-
NP 76	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA [illegible] PARA GAS	ML		17.536,00	-	63,00	1.104.768,00	-	-
NP 77	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA [illegible] PARA GAS	ML		23.909,00	-	-	-	-	-
NP 78	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA ø 1 1/4" PARA GAS	ML		29.415,00	-	-	-	-	-
NP 79	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO DE BOLA PARA GAS ø 1/2"	ML		18.340,00	-	33,00	605.220,00	-	-
NP 80	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO DE BOLA PARA GAS ø 3/4"	UND		23.817,00	-	4,00	95.268,00	-	-
NP 81	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO DE BOLA PARA GAS ø 1"	UND		32.796,00	-	-	-	-	-
NP 82	CASETAS PARA MEDIDOR	UND		80.903,00	-	2,00	161.806,00	-	-
NP 83	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIO HG ø 1/2"	UND		2.732,00	-	36,00	98.352,00	-	-
NP 84	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIO HG ø 3/4"	UND		4.090,00	-	12,00	49.080,00	-	-
NP 85	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIO HG ø 1"	UND		6.338,00	-	-	-	-	-
NP 86	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIO HG ø 1 1/4"	UND		7.768,00	-	8,00	62.144,00	-	-
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA CONDUIT ø 1 1/4"	UND		12.812,00	-	-	-	-	-
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIOS CONDUIT ø 1 1/4"	UND		5.760,00	-	-	-	-	-
NP 89	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA CONDUIT ø 3/4"	UND		6.421,00	-	383,00	2.459.243,00	-	-
NP 90	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIOS CONDUIT ø 3/4"	ML		3.228,00	-	97,00	313.116,00	-	-
NP 91	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGULADOR DE BAJA PRESIÓN	UND		237.349,00	-	2,00	474.698,00	-	-
NP 92	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MEDIDOR DE GAS INCLUYE REGULADOR DE MEDIA PRESIÓN	UND		2.132.000,00	-	2,00	4.264.000,00	-	-
NP 93	ACOMETIDA A INSTALAR POR EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS	GLOBAL		735.000,00	-	2,00	1.470.000,00	-	-
NP 94	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ABRAZADERAS ø 1/2" A 1"	UND		6.337,00	-	73,00	462.601,00	-	-
NP 95	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ABRAZADERAS ø 1 1/4" A 2"	UND		7.245,00	-	-	-	-	-
NP 96	[illegible]	UND		15.747,00	-	30,00	472.410,00	-	-
NP 97	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TAPA REGISTRO	UND		7.367,00	-	-	-	-	-
NP 98	PINTURA ANTICORROSIVA ROSCA	UND		1.813,00	-	-	-	-	-
	INSTALACIONES HIDRÁULICAS POTABLE [illegible]			-	-	-	-	-	-
NP 99	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA PASO DIRECTO DE 1/2"	UND		24.318,00	-	9,00	218.862,00	-	-
NP 100	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA PASO DIRECTO DE 3/4"	UND		28.045,00	-	7,00	196.315,00	-	-
NP 101	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA PASO DIRECTO DE 1"	UND		33.404,00	-	8,00	267.232,00	-	-
NP 102	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA PASO DIRECTO DE 1 1/2"	UND		59.930,00	-	39,00	2.337.270,00	-	-
NP 103	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA PASO DIRECTO DE 2"	UND		90.520,00	-	3,00	271.560,00	-	-
NP 104	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA HG DE 2"	ML		40.121,00	-	-	-	-	-
NP 105	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIO HG DE 2"	UND		10.711,00	-	-	-	-	-
NP 106	SUMINISTRO E INSTALACIÓN [illegible] 2"	UND		137.000,00	-	2,00	274.000,00	-	-
NP 107	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA [illegible] DE 2"	UND		181.094,00	-	1,00	181.094,00	-	-
NP 108	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FLOTADOR MECÁNICO DE 2"	UND		215.289,00	-	2,00	430.578,00	-	-
NP 109	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MEDIDOR DE 2" [illegible]	UND		438.993,00	-	1,00	438.993,00	-	-
NP 110	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJA DE MEDIDOR	UND		122.328,00	-	1,00	122.328,00	-	-
NP 111	SUMINISTRO E INSTALACIÓN [illegible] A.C. SCH 40 ø 4"	UND		143.394,00	-	2,00	286.788,00	-	-
NP 112	SUMINISTRO E INSTALACIÓN [illegible] A.C. SCH 40 ø 3"	UND		126.788,00	-	2,00	253.576,00	-	-
NP 113	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA A.C. SCH 40 ø 4"	ML		74.872,00	-	2,00	149.744,00	-	-
NP 114	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIO A.C. 4"	UND		30.971,00	-	6,00	185.826,00	-	-
NP 115	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA A.C. SCH 40 - 3"	ML		60.515,00	-	1,00	60.515,00	-	-
NP 116	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIOS A.C. 3" [illegible]	UND		36.625,00	+	6,00	219.750,00	-	-
NP 117	SUMINISTRO E INSTALACIÓN [illegible] A.C. 3"	UND		71.193,00	-	3,00	213.579,00	-	-
NP 118	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO CORTINA RED WHITE 3"	UND		409.522,00	-	2,00	819.044,00	-	-
NP 119	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO CORTINA RED WHITE 1"	UND		65.244,00	-	1,00	65.244,00	-	-
NP 120	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CHEQUE CORTINA 3"	UND		181.601,00	-	1,00	181.601,00	-	-
NP 121	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CHEQUE [illegible] 3"	UND		425.612,00	-	1,00	425.612,00	-	-
NP 122	SUMINISTRO E INSTALACIÓN [illegible]	UND		194.631,00	-	2,00	389.262,00	-	-
NP 123	SUMINISTRO E INSTALACIÓN [illegible] A.C. 3"	UND		48.799,00	-	2,00	97.598,00	-	-
NP 124	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIOS A.C. 3"	UND		13.519,00	-	8,00	108.152,00	-	-
NP 125	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COPA EXCÉNTRICA 4" A 3 1/2"	UND		230.536,00	-	2,00	461.072,00	-	-
NP 126	SUMINISTRO E INSTALACIÓN JUNTA DE CAUCHO ANTIVIBRATORIA 4"	UND		135.875,00	-	2,00	271.750,00	-	-
NP 127	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE PIE [illegible] 4"	UND		534.933,00	-	2,00	1.069.866,00	-	-
NP 128	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ABRAZADERA 3 1/2" A 4"	UND		7.402,00	-	15,00	111.030,00	-	-
NP 129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC-P 3" RDE 21	ML		40.266,00	-	80,38	3.236.581,09	-	-
NP 130	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIOS PVC 3"	UND		48.889,00	-	16,00	782.224,00	-	-
NP 131	PRUEBAS DE PRESIÓN A TUBERÍAS	UND		79.965,00	-	27,00	2.159.055,00	8,00	639.720,00
NP 132	CONEXIÓN DE MEDIDOR	UND		35.961,00	-	1,00	35.961,00	-	-
NP 133	SUMINISTRO E INSTALACIÓN [illegible]	UND		6.755,00	-	-	-	-	-
NP 134	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TANQUES ELEVADOS [illegible]	UND		596.721,00	-	15,00	8.950.815,00	-	-
NP 135	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIOS TIPO ANTIVANDÁLICO DE PUSH INCLUYE GRIFERÍA Y ACCESORIOS	UND		712.333,00	-	24,00	17.095.992,00	-	-
NP 136	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO [illegible] INCLUYE GRIFERÍA Y ACCESORIOS	UND		289.411,00	-	1,00	289.411,00	-	-
NP 137	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE [illegible] TIPO ANTIVANDÁLICO DE PUSH INCLUYE GRIFERÍA Y ACCESORIOS	UND		332.568,00	-	24,00	7.981.632,00	-	-
NP 138	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS INCLUYE GRIFERÍA Y ACCESORIOS	UND		174.546,00	-	7,00	1.221.822,00	-	-
NP 139	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCHA TIPO ANTIVANDÁLICO DE PUSH INCLUYE GRIFERÍA Y ACCESORIOS	UND		440.167,00	-	12,00	5.282.004,00	-	-

[illegible]	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE [illegible]	UND		704.437,00	-	1,00	704.437,00	-	-
[illegible]	[illegible]	UND		39.887,00	-	-	-	-	-
[illegible]	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIOS PVC 3"	UND		15.941,00	-	23,00	366.689,00	-	-
[illegible]	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIOS PVC 1 1/2"	UND		11.981,00	-	8,00	95.848,00	-	-
[illegible]	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIOS PVC 1"	UND		3.797,00	-	24,00	91.128,00	-	-
[illegible]	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIOS PVC [illegible]	UND		2.720,00	-	4,00	10.880,00	-	-
[illegible]	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIOS PVC [illegible]	UND		2.314,00	-	-	-	-	-
[illegible]	SUMINISTRO E INSTALACIÓN [illegible]	UND		29.556,00	-	36,00	1.064.016,00	-	-
[illegible]	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TAPA REGISTRO	UND		7.367,00	-	31,00	228.377,00	-	-
[illegible]	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA [illegible]	UND		649.976,00	-	2,00	1.299.952,00	-	-
[illegible]	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA [illegible]	UND		566.461,00	-	1,00	566.461,00	-	-
	INST. SANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS [illegible]			-	-	-	-	-	-
[illegible]	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE PVC 4"	ML		32.318,00	-	239,34	7.739.776,92	-	-
[illegible]	[illegible] PVC	ML		112.023,00	-	39,32	4.404.744,36	-	-
[illegible]	[illegible] PVC	ML		134.789,00	-	17,46	2.353.415,94	-	-
[illegible]	TAPA PRUEBA PVC [illegible]	UND		4.075,00	-	19,00	77.425,00	-	-
[illegible]	TAPA PRUEBA PVC [illegible]	UND		2.128,00	-	106,00	225.568,00	-	-
[illegible]	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ADAPTADOR DE LIMPIEZA	UND		41.767,00	-	8,00	334.136,00	-	-
	EQUIPOS DE PRESIÓN			-	-	-	-	-	-
[illegible]	SUMINISTRO DE BOMBAS DE AGUA POTABLE [illegible] HP	UND		6.247.741,00	-	2,00	12.495.482,00	-	-
	SUMINISTRO DE BOMBA EYECTORA DE [illegible] HP	UND		1.154.875,00	-	-	-	-	-
[illegible]	SUMINISTRO DE BOMBA RED CONTRA INCENDIO	UND		71.695.941,00	-	1,00	71.695.941,00	-	-
[illegible]	SUMINISTRO DE BOMBA JOCKEY DE [illegible]	UND		9.652.789,00	-	1,00	9.652.789,00	-	-
	ACTIVIDADES GENERALES			-	-	-	-	-	-
[illegible]	DESINFECCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE SEGÚN ESPECIFICACIÓN	UND		422.475,00	-	1,00	422.475,00	1,00	422.475,00
[illegible]	ELABORACIÓN DEL MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO	UND		350.000,00	-	1,00	350.000,00	1,00	350.000,00
[illegible]	ELABORACIÓN DE PLANOS RÉCORD	UND		-	-	-	-	-	-
[illegible]	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALERA DE GATO PARA ACCESO A TANQUES SUBTERRÁNEOS	UND		157.641,00	-	-	-	-	-
[illegible]	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPAS PARA TANQUES [illegible]	UND		200.931,00	-	-	-	-	-
[illegible]	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTILACIÓN PARA TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA	UND		93.504,00	-	4,00	374.016,00	-	-
[illegible]	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA [illegible]	ML		64.856,00	-	31,94	2.071.500,64	-	-
[illegible]	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO PVC [illegible]	UND		71.330,00	-	9,00	641.970,00	-	-
	ITEMS NO PREVISTOS [illegible]			-	-	-	-	-	-
[illegible]	RELLENO [illegible] PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN [illegible] INCLUYE [illegible] Y MANO DE OBRA	M3		16.127,00	-	206,75	3.334.257,25	-	-
[illegible]	[illegible] INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	M2		6.479,00	-	7,63	49.434,77	-	-
[illegible]	MANEJO DE AGUA CON MOTOBOMBA [illegible] INCLUYE EQUIPOS Y MANO DE OBRA	DD		102.858,00	-	16,50	1.697.157,00	-	-
[illegible]	[illegible] INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	M2		13.971,00	-	673,67	9.411.643,57	-	-
[illegible]	TALA ÁRBOL [illegible] INCLUYE [illegible] EQUIPOS Y MANO DE OBRA	UND		1.938.639,00	-	2,00	3.877.278,00	-	-
[illegible]	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE [illegible] INCLUYE TRANSPORTE Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN	M2		50.372,00	-	21,03	1.059.323,16	10,51	529.409,72
[illegible]	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN ROCA INCLUYE RETIRO [illegible]	M3		108.307,00	-	8,64	935.772,48	-	-
[illegible]	CONCRETO CICLÓPEO [illegible] INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	M3		363.054,00	-	44,57	16.181.316,78	-	-
[illegible]	[illegible] EN CONCRETO [illegible] INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	ML		30.316,00	-	385,43	11.684.695,88	-	-
[illegible]	BANCA EN CONCRETO [illegible] INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	ML		42.436,00	-	70,66	2.998.527,76	4,45	188.840,20
[illegible]	[illegible] INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	M2		29.255,00	-	2.098,02	61.377.575,10	608,95	17.814.832,25
[illegible]	COLUMNETA DE CONFINAMIENTO EN CONCRETO [illegible] INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	ML		38.087,00	-	182,90	6.600.312,30	-	-
[illegible]	LAVADO DE MUROS [illegible] INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	M2		9.702,00	-	5.399,79	52.388.762,58	-	-
[illegible]	SELLADOR [illegible] FACHADA [illegible] INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	M2		25.117,00	-	5.399,79	135.626.576,43	-	-
[illegible]	PINTURA [illegible] FACHADA EXTERIOR [illegible]	M2		18.067,00	-	315,11	5.693.092,37	235,11	4.247.732,37
[illegible]	[illegible] INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	M2		18.891,00	-	-	-	-	-
[illegible]	LIMPIEZA GENERAL INCLUYE MATERIALES EQUIPOS Y MANO DE OBRA	M2		2.472,00	-	9.069,83	22.420.619,76	1.797,37	4.430.738,64
[illegible]	[illegible] EN CONCRETO [illegible] REJILLA METÁLICA [illegible] INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	ML		197.931,00	-	19,21	3.802.254,51	-	-
[illegible]	CONCRETO [illegible] INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	M3		94.875,00	-	146,05	13.856.493,75	-	-
[illegible]	JUNTAS [illegible] INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	ML		133.925,00	-	94,60	12.669.305,00	66,22	8.868.513,50
[illegible]	DILATACIÓN [illegible] INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	[illegible]		27.148,00	-	63,06	1.711.952,88	-	-
[illegible]	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MALLA ELECTROSOLDADA INCLUYE TRANSPORTE, AMARRE, MATERIALES Y MANO DE OBRA	KG		3.890,00	-	33.996,16	132.245.062,40	-	-
[illegible]	PLACA [illegible] INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	M2		135.000,00	-	245,38	33.126.300,00	-	-
[illegible]	PERFORACIÓN EN CONCRETO PARA ANCLAJE DE ACERO [illegible] INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	UND		16.491,00	-	432,00	7.124.112,00	-	-
[illegible]	PERFORACIÓN EN CONCRETO PARA ANCLAJE DE ACERO [illegible] INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	UND		22.144,00	-	10,00	221.440,00	-	-
[illegible]	CORTE DE PISO [illegible] INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	ML		4.407,00	-	1.851,85	8.161.102,95	-	-
[illegible]	SELLO PARA JUNTAS DE PLACAS DE CONCRETO INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	ML		14.687,00	-	255,25	3.748.856,75	-	-
[illegible]	SUMINISTRO E INSTALACIÓN [illegible] INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	UND		71.381,00	-	74,00	5.282.194,00	74,00	5.282.194,00

NP 191	PLACA BASE EN CONCRETO DE 4000 PSI IMPERMEABILIZADO PARA DE TANQUES SUBTERRANEOS INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS, FORMALETAS Y MANO DE OBRA	M3		641.691,00	-	32,37	20.771.537,67	-	-
NP 192	CONCRETO A LA VISTA DE 4000 PSI IMPERMEABILIZADO PARA MUROS DE TANQUES SUBTERRANEOS INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS, FORMALETAS Y MANO DE OBRA	M3		646.331,00	-	37,95	24.528.261,45	-	-
NP 193	CONCRETO A LA VISTA DE 4000 PSI IMPERMEABILIZADO PARA PLACA TAPA DE TANQUES SUBTERRANEOS INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS, FORMALETAS Y MANO DE OBRA	M3		671.722,00	-	13,03	8.752.537,66	-	-
NP 200	SUMINISTRO E INSTALACION DE [illegible] PVC [illegible]	ML		24.230,00	-	113,20	2.742.835,00	-	-
NP 201	VIGA CINTA EN CONCRETO [illegible] 3000 PSI [illegible] INC REFUERZO MATERIALES Y MANO DE OBRA	ML		40.986,00	-	50,44	2.067.333,84	-	-
NP 202	RETIRO DE ESCOMBROS [illegible] Y CARGUE MANUAL INCLUYE DISPOSICION FINAL A BOTADEROS AUTORIZADOS	M3		35.297,00	-	288,11	10.169.418,67	-	-
	ITEMS NO PREVISTOS MODIFICATORIO 7			-	-	-	-	-	-
NP 203	MURO EN BLOQUE EN CONCRETO [illegible]	M2		-	-	-	-	-	-
NP 204	GRAFIL [illegible] REFUERZO HORIZONTAL MAMPOSTERIA EN CONCRETO	KG		-	-	-	-	-	-
NP 205	DILATACION CON ICOPOR E= 1 CM, ANCHO 10 CMS	ML		-	-	-	-	-	-
NP 206	EMPARRILLADO Y ANCLAJE MALLA [illegible] PARA CINTA EN CONCRETO INCLUYE TIPO, PERNO Y [illegible]	M2		56.502,00	-	174,61	9.865.814,22	-	-
NP 207	EMPARRILLADO Y ANCLAJE MALLA [illegible] PARA CINTA EN CONCRETO INCLUYE TIPO, PERNO Y [illegible]	ML		-	-	-	-	-	-
NP 208	NEOPRENO [illegible]	ML		639.381,00	-	4,30	2.749.338,30	-	-
NP 209	JUNTA EN [illegible] Y [illegible] ENTRE COLUMNAS Y BLOQUE DE CONCRETO	ML	.	-	-	-	-	-	-
NP 210	PELICULA DE SEGURIDAD [illegible] TRANSPARENTE, PARA VIDRIO	M2		44.196,00	-	606,78	26.817.248,88	606,78	26.817.248,88
NP 211	COLUMNETA DE CONFINAMIENTO EN CONCRETO [illegible] INC REFUERZO, MATERIALES Y MANO DE OBRA	ML		49.719,00	-	19,40	964.548,60	-	-
NP 212	VIGA CINTA EN CONCRETO [illegible] INC REFUERZO, MATERIALES Y MANO DE OBRA	ML		55.731,00	-	-	-	-	-
[illegible]	VIGA CINTA EN CONCRETO [illegible] INC REFUERZO MATERIALES Y MANO DE OBRA	ML		58.108,00	-	47,45	2.757.224,60	-	-
NP 214	VIGA CINTA EN CONCRETO [illegible] INC REFUERZO MATERIALES Y MANO DE OBRA	ML		64.380,00	-	8,73	562.037,40	-	-
NP 215	VIGA CINTA EN CONCRETO [illegible] INC REFUERZO MATERIALES Y MANO DE OBRA	ML		90.441,00	-	3,08	278.558,28	-	-
NP 216	VIGA CINTA EN CONCRETO [illegible] INC REFUERZO MATERIALES Y MANO DE OBRA	ML		93.631,00	-	4,20	393.250,20	-	-
NP 217	PERFORACION EN CONCRETO PARA ANCLAJE DE ACERO [illegible] EPOXICO	UND		210.995,00	-	34,00	7.173.830,00	-	-
NP 218	[illegible] EN CONCRETO Y GRANITO PULIDO [illegible]	ML		50.715,00	-	5,03	255.096,45	-	-
NP 219	ESCALERA DE 8 PASOS [illegible] EN CONCRETO DE [illegible] ESTRUCTURAL DE CONCRETO [illegible] REFUERZO [illegible] DISEÑO	GLOBAL		668.967,00	-	2,00	1.337.934,00	-	-
NP 220	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPAS PARA TANQUE EN [illegible] MARCO METALICO	UND		548.259,00	-	2,00	1.096.518,00	-	-
NP 221	MURO EN BLOQUE [illegible]	ML		-	-	-	-	-	-
NP 222	MEDIACAÑA EN MORTERO [illegible] INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	ML		8.234,00	-	762,74	6.280.401,16	-	-
NP 223	GUARDAESCOBA [illegible]	UND		24.251,00	-	508,46	12.330.663,46	-	-
NP 224	PERSIANA EN LAMINA COLD ROLLED CAL 18 INCLUYE MARCO	M2		138.684,00	-	47,94	6.648.510,96	-	-
NP 225	CERRADURA DE SEGURIDAD [illegible]	UND		-	-	-	-	-	-
NP 226	PICADO Y EMPARRILLADO DE VIGAS [illegible]	ML		34.489,00	-	156,55	5.399.252,95	-	-
NP 227	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE [illegible] GRIFERIA	UND		335.058,00	-	2,00	670.116,00	-	-
NP 228	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE [illegible]	UND		759.661,00	-	1,00	759.661,00	-	-
NP 229	SUMINISTRO E INSTALACION GRIFERIA [illegible]	UND		67.781,00	-	25,00	1.694.525,00	-	-
NP 230	VENTANA EN LAMINA COLD ROLLED [illegible]	M2		151.049,00	-	596,66	90.124.896,34	119,33	18.024.677,17
NP 231	VENTANA EN LAMINA COLD ROLLED [illegible]	M2		151.049,00	-	75,20	11.358.884,80	15,04	2.271.776,96
[illegible]	VENTANA [illegible] EN LAMINA COLD ROLLED [illegible]	M2		174.049,00	-	116,66	20.304.556,34	23,33	4.060.563,17
NP 233	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIO PVC [illegible] PRESION	UND		-	-	-	-	-	-
NP 234	[illegible] PVC [illegible]	UND		81.942,00	-	36,00	2.949.912,00	-	-
NP 235	SOPORTE TIPO PERA [illegible] SUMINISTRO E INSTALACION	UND		-	-	-	-	-	-
NP 236	SOPORTE TIPO PERA [illegible] SUMINISTRO E INSTALACION	UND		-	-	-	-	-	-
NP 237	SOPORTE TIPO PERA [illegible] SUMINISTRO E INSTALACION	UND		-	-	-	-	-	-
NP 238	SOPORTE TIPO PERA [illegible] SUMINISTRO E INSTALACION	UND		-	-	-	-	-	-
NP 239	SOPORTE TIPO PERA [illegible] SUMINISTRO E INSTALACION	UND		-	-	-	-	-	-
NP 240	SOPORTE TIPO PERA [illegible] SUMINISTRO E INSTALACION	UND		-	-	-	-	-	-
NP 241	SUMINISTRO E INSTALACION [illegible] DE ARENA [illegible]	M3		50.741,00	-	68,84	3.493.010,44	8,84	448.550,44
NP 242	LUMINARIA [illegible]	UND		167.685,00	-	664,00	111.342.840,00	27,00	4.527.495,00
NP 243	REFLECTOR LED DE 120W [illegible]	UND		739.765,00	-	-	-	-	-
NP 244	[illegible] HALOGENOS [illegible]	ML		73.441,00	-	1.102,00	80.931.982,00	-	-
NP 245	[illegible] HALOGENOS [illegible]	ML		137.594,00	-	135,00	18.575.190,00	-	-
NP 246	[illegible]	UND		3.483.692,00	-	1,00	3.483.692,00	1,00	3.483.692,00
NP 247	[illegible]	UND		486.879,00	-	7,00	3.408.153,00	-	-
NP 248	[illegible]	ML		480.192,00	-	19,00	9.123.648,00	-	-
NP 249	[illegible]	UND		668.117,00	-	2,00	1.336.234,00	-	-
NP 250	[illegible]	UND		259.188,00	-	3,00	777.564,00	-	-
NP 251	[illegible]	ML		80.635,00	-	108,50	8.748.897,50	-	-
NP 252	[illegible]	UND		15.569.972,00	-	1,00	15.569.972,00	-	-

NP [illegible]	SALIDAS PARA SONIDO INCLUYE CABLEADO Y TOMA [illegible]	UND		132.820,00	-	18,00	2.390.760,00	-	-
NP [illegible]	CERTIFICACION RETIE, [illegible]	UND		-	-	-	-	-	-
NP [illegible]	CERTIFICACION [illegible]	UND		-	-	-	-	-	-
NP [illegible]	BARANDA CON PASAMANOS EN ACERO INOXIDABLE [illegible]	ML		195.000,00	-	416,25	81.168.750,00	64,90	12.655.500,00
NP [illegible]	REMATE [illegible]	ML		-	-	-	-	-	-
NP [illegible]	[illegible]	ML		-	-	-	-	-	-
NP [illegible]	SUMINISTRO E INSTALACION DE ASCENSOR ELECTROMECANICO [illegible]	UND		89.250.000,00	-	1,00	89.250.000,00	1,00	89.250.000,00
NP [illegible]	SUMINISTRO E INSTALACION DE ASCENSOR ELECTROMECANICO [illegible]	UND		103.530.000,00	-	1,00	103.530.000,00	1,00	103.530.000,00
ITEMS NO PREVISTOS					-		2.066.024.962,05		470.473.231,56
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					6.476.365.843,00		6.411.759.693,19		661.469.469,24
		[illegible]			30.417.000,00		30.417.000,00		
		[illegible]			-		3.500.000,00		
		TOTAL CONSULTORIA			30.417.000,00		33.917.000,00		-
		ADMINISTRACION		24,19%	1.564.551.496,00		1.645.955.673,25		190.652.220,19
		IMPREVISTOS		3,00%	194.291.576,00		192.352.796,80		19.856.084,08
		UTILIDAD		5,00%	323.819.294,00		320.587.984,66		33.093.473,46
		IVA SOBRE CONSULTORIA		16,00%	4.866.720,00		5.426.720,00		-
VALOR TOTAL					8.494.331.969,00		8.609.990.077,90		905.371.246,97
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO							84.341.891,10		

B. ACTAS DE RECIBO PARCIAL DE OBRA .

El contratista presentó y fueron tramitadas por interventoría 11 actas de recibo parcial por obra ejecutada que corresponden a la ejecución del contrato entre SEPTIEMBRE de 2014 a DICIEMBRE de 2017 por un valor total de $ 7.916.445.629,06 por obra ejecutada.

C. POLIZA DE ESTABILIDAD

El contratista presentara el correspondiente certificado de modificación del amparo de estabilidad de las obras ejecutadas asi:

ASEGURADORA	N° POLIZA N° CERTIFICADO	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CONFIANZA	[illegible]	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	24/11/2017	10/06/2018	1.778.866.393,60
		ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	24/11/2017	24/11/2022	2.668.299.590,70
		PAGO ANTICIPADO	24/11/2017	10/06/2018	1.334.149.796,00
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	24/11/2017	10/12/2020	1.334.149.796,00
	[illegible]	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	24/11/2017	10/01/2018	1.334.149.796,00

El contratista se compromete a mantener vigentes las garantías presentadas de conformidad con lo establecido en el contrato.

Una vez realizada la inspección total de la obra, se constató que a la fecha TREINTA Y UNO (31) de JULIO de 2018 los trabajos terminados se encuentran ejecutados a satisfacción de acuerdo con lo establecido en el contrato. En consecuencia, el Contratista hace entrega real y efectiva de la obra ejecutada al municipio y este la recibe. El recibo de los trabajos terminados, no releva al Contratista de sus responsabilidades y obligaciones a las cuales hace referencia el contrato y las normas legales vigentes.

Nota: Las obras que presentan observaciones por parte de la supervisión están relacionadas en esta acta y se tendrá en cuenta para la liquidación del contrato de obra

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los TREINTA Y UN de JULIO de 2018

Firma
Nombre TRANSO TRABAJOS DE INGENIERIA SAS
RL ING EDGAR AGUARDO SANTACRUZ MORALES
CONTRATISTA

Firma
Nombre ING. ANDREA CARREÑO PINZON
SUPERVISOR

Firma
Nombre LIC. JORGE DANIEL BELTRAN BOHORQUEZ
SECRETARIO DE EDUCACION

Firma
Nombre DRA. MONICA MARCELA RUIZ ULLOA
JEFE OFICINA DE CONTRATACION

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-10-V2
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VIGENCIA 06/02/2014
	ACTA DE SUSPENSION DE CONTRATO	PAGINA ___ DE ___

ACTA DE SEGUNDA AMPLIACION DE SUSPENSION No 002 DEL CONTRATO No 868 DE 2014

FECHA DE ELABORACION 20 (DD) 3 (MM) 15 (AA)

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de ampliacion de la suspensión, el contratista y el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender el contrato
- Fecha prevista de reiniciación

En consecuencia el contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del interventor y contratista.

2) Las partes velarán porque las razones por las cuales se solicita la suspensión del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.

3) El Jefe de la Oficina de Contratacion revisará que la información incluida en el acta y sus anexos sea correcta y como prueba de ello colocará su visto bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se suspenda previa sustentacion tecnica del interventor .

NUMERO DE CONTRATO: 868 DE 2014
TIPO DE CONTRATO: OBRA

OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

LOCALIZACION DEL PROYECTO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO I.E.O. FRANCISCO ARANGO
PLAZO DE EJECUCION INICIAL DEL CONTRATO: 10 MESES

FECHA DE INICIACION DE CONTRATO: 19 (DD) 9 (MM) 14 (AA)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 8.894.331.969,00

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S.
NOMBRE DEL INTERVENTOR: CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE 07
NOMBRE DEL SUPERVISOR: DIEGO SALOMON GOMEZ BELTRAN

CRONOLOGIA DEL CONTRATO

PRORROGA 1: PRECONSTRUCCION	**FECHA:** 17 (DD) 10 (MM) 14 (AA)	**TERMINO:**	17/11/2014
SUSPENSION 1: PRECONSTRUCCION	**FECHA:** 11 (DD) 11 (MM) 14 (AA)	**TERMINO:**	25/12/2014
REINICIO DE LA ETAPA 1 PRECONSTRUCCION	**FECHA:** 26 (DD) 12 (MM) 14 (AA)	**TERMINO:**	31/12/2014
PRORROGA 2: PRECONSTRUCCION	**FECHA:** 1 (DD) 1 (MM) 15 (AA)	**TERMINO**	25/1/2015
SUSPENSION 2: PRECONSTRUCCION	**FECHA:** 21 (DD) 1 (MM) 15 (AA)	**TERMINO:**	20/2/15
AMPLIACION DE LA SUSPENSION 2: PRECONSTRUCCION	**FECHA:** 20 (DD) 2 (MM) 15 (AA)	**TERMINO:**	21/3/15
SEGUNDA AMPLIACION DE LA SUSPENSION 2: PRECONSTRUCCION	**FECHA:** 22 (DD) 3 (MM) 15 (AA)	**TERMINO:**	21/4/15

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-10-V2
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VIGENCIA 06/02/2014
	ACTA DE SUSPENSION DE CONTRATO	PAGINA ___ DE ___

ACTA DE SEGUNDA AMPLIACION DE SUSPENSION No 002 DEL CONTRATO No 868 DE 2014

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO: 10 MESES Y 10 DIAS

FECHA ACTUAL DE TERMINACION:

9	10	2015
DD	MM	AA

VALOR ACTUAL: **$ 8.894.331.969,00**

CONDICIONES DE LA SOLICITUD:

FECHA DE LA PRESENTE ACTA:

20	3	15
DD	MM	AA

TERMINO DE LA SUSPENSION PRESENTE ACTA: 30 DIAS

FECHA PROBABLE DE REINICIACION:

22	4	15
DD	MM	AA

NUEVA FECHA DE TERMINACION

9	12	15
DD	MM	AA

OBSERVACIONES:
Los suscritos mediante el presente documento dejan constancia de la Ampliacion de la Suspensión No.2 a la Etapa No.1 Preconstrucción del contrato anteriormente citado, a partir del dia veinte (20) del mes de Marzo del 2015, por un periodo de treinta (30) días calendario, es decir hasta el veintiuno (21) de Abril de 2015, con un reinicio el dia veintidos (22) de Abril de 2015, debido a que:

Dentro de la actividad de revisión a cada uno de los componentes de los Estudios y Diseños se dio la procedencia de Ítems No Previstos, correspondientes a las redes de gas, sistemas de red contra incendio, instalaciones eléctricas, voz y datos del proyecto en mención, los cuales deben ser aprobados por FONADE, actividad que se encuentra en proceso de revision ajustes y aprobacion final.

En consecuencia, se procede a la ampliacion de la suspensión del contrato, hasta que se superen los motivos que dieron origen a la presente suspensión. Las partes acuerdan que la ampliacion de la suspensión del contrato no generará gastos de administración adicionales por permanencia en obra o lucro cesante a cargo de FONADE.

En Villavicencio a los 20 dias del mes de Marzo de 2015, se reunieron el Ing. **EDGAR EDUARDO SANTACRUZ MORALES** como Contratista, el sr. **DOMINGO QUESADA ARRIAZA** como Representante Legal de la Interventoria del contrato y el Dr. **JUAN MARIO FLOREZ SALCEDO** como Jefe de la Oficina de Contratación con el fin de **AMPLIAR LA SUSPENSION** del contrato **868 de 2014**, de acuerdo a la solicitud del Contratista de fecha **19 de Marzo de 2015.**

ANEXOS: FORMATO CHEQUEO DOCUMENTAL SUSPENSION DE CONTRATOS 1010-F-GCT-17

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron a los veinte (20) dias del mes de Marzo de 2015.

TRAINS TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S.
CONTRATISTA

CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE 07
INTERVENTOR

JUAN MARIO FLOREZ SALCEDO
JEFE OFICINA DE CONTRATACION

DIEGO SALOMON GOMEZ BELTRAN
SUPERVISOR

ORIGINAL ARCHIVO PROCESO CONTRATACION, 1era COPIA INTERVENTOR, 2da COPIA CONTRATISTA
Codificación Anterior del Formato: FR-1090-15-V4

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-11-V2
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VIGENCIA 06/02/2014
	ACTA DE REINICIO DE CONTRATO	PAGINA ___ DE ___

ACTA No 002 DE REINICIO DEL CONTRATO No.0868 de 24 jul DE 2014

FECHA DE ELABORACION

22	12	2014
DD	MM	AA

1) Mediante la suscripción de la presente acta de reinicio, el contratista y el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones técnicas y documentales que viabilicen el reinicio del contrato

- Fecha de reiniciacion y terminacion de contrato de acuerdo a las condiciones de la minuta y a las actas resultado de la ejecucion.

NUMERO DE CONTRATO: 868 de 24 jul DE 2014

TIPO DE CONTRATO OBRA

OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

LOCALIZACION DEL PROYECTO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO I.E FRANCISCO ARANGO

PLAZO INICIAL DE EJECUCION DEL CONTRATO: 10 MESES

CRONOLOGIA DEL CONTRATO

	DD	MM	AA
FECHA DE INICIACION DE CONTRATO:	19	9	2014
FECHA DE SUSPENSION No.1 DEL CONTRATO:	11	11	2014
FECHA DE REINICIACION DE CONTRATO:	22	12	2014
FECHA DE TERMINACION DE CONTRATO:	16	8	2015

VALOR DEL CONTRATO: **$ 8.894.331.969,00**

VALOR EN LETRAS

OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SECENTA Y NUEVE PESOS M/CTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S.

NOMBRE DEL INTERVENTOR: CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE 007

NOMBRE DEL SUPERVISOR: DIEGO SALOMON GOMEZ BELTRAN

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-11-V2
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VIGENCIA 06/02/2014
	ACTA DE REINICIO DE CONTRATO	PAGINA ___DE ___

ACTA No 002 DE REINICIO DEL CONTRATO No.0868 de 24 jul DE 2014

En Villavicencio, a los 22 dias del mes de Diciembre de 2014 y se reunieron TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S. como contratista, el CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE 007 como interventor con el fin de **REINICIAR** el contrato 0868 **de 2014**, dado que no se superaron, segun soporte, las situaciones que originaron la suspension No.1.

La interventoria informa al contratista que debe actualizar las pólizas de garantía con la fecha del acta de reinicio (para el caso de existir garantias) el contratista debera dentro de los 3 dias posteriores al acta de reinicio, radicar en la oficina de contratacion las garantias para su aprobacion y legalizacion, actividad que debera ser verificada por la interventoria.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron a los veintidos (22) dias del mes de diciembre de 2014.

TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S.
CONTRATISTA

CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE 007
INTERVENTOR

DIEGO SALOMON GOMEZ BELTRAN.
SUPERVISOR

VoBo JUAN MARIO FLOREZ SALCEDO
JEFE OFICINA DE CONTRATACION

ELABORO: OLGA GARZON - CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE 007.

ORIGINAL ARCHIVO, 1era COPIA INTERVENTOR, 2da COPIA CONTRATISTA

Codificación Anterior del Formato: FR-1090-16-V2

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-13-V2
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VIGENCIA 06/02/2014
	ACTA DE PRORROGA DE CONTRATO	PAGINA ____ DE 2

ACTA No 02 DE PRORROGA DEL CONTRATO No 868 DE 2014

FECHA DE ELABORACION 31 (DD) 12 (MM) 2014 (AA)

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de Prorroga, el contratista y el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de Prorrogar el contrato.
- Estado Financiero.

2) Las partes velarán porque las razones por las cuales se solicita la Prorroga del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración mediante los soportes respectivos y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio Pactado.

3) El Jefe de la Oicina de Contratacion revisará que la información incluida en el acta y sus anexos sea correcta y como prueba de ello colocará su visto bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se Prorroge previa sustentacion tecnica del interventor.

NUMERO DE CONTRATO: 868 DE 2014
TIPO DE CONTRATO: OBRA

OBJETO DEL CONTRATO:

CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

LOCALIZACION DEL PROYECTO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO I.E.O. FRANCISCO ARANGO
PLAZO DE EJECUCION INICIAL DEL CONTRATO: 10 MESES

FECHA DE INICIACION DE CONTRATO: 19 (D) 9 (M) 2014 (A)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: **8,899'874,388**

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S.
NOMBRE DEL INTERVENTOR: CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE 07
NOMBRE DEL SUPERVISOR: DIEGO SALOMON GOMEZ BELTRAN

CRONOLOGIA DEL CONTRATO

ACTA DE PRORROGA 1:	**FECHA:** 17 (D) 10 (M) 2014 (A)	**TERMINO:**	11/11/2014	
ACTA DE SUSPENSION 1:	**FECHA:** 11 (D) 11 (M) 2014 (A)	**TERMINO**	25/12/2014	
REINICIO:	**FECHA:** 26 (D) 12 (M) 2014 (A)	**TERMINO**	31/12/2014	

ESTADO FISICO:

Hasta el dia **31** del mes de **DICIEMBRE** de **2014** el contrato presenta un avance ejecutado del **100%** de la etapa de preconstruccion frente a un avance programado del 100% de esta etapa segun programacion aprobada para solo la etapa 1 de Preconstruccion

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-13-V2
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VIGENCIA 06/02/2014
	ACTA DE PRORROGA DE CONTRATO	PAGINA ____ DE 2

ACTA No 02 DE PRORROGA DEL CONTRATO No 868 DE 2014

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO:

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO: 10 meses y 10 dias

FECHA ACTUAL DE TERMINACION: 11 (D) 9 (M) 2015 (A)

CONDICIONES DE LA SOLICITUD: **FECHA DE LA PRESENTE ACTA:** 1 (D) 1 (M) 2015 (A)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO 8,899'874,388

VALOR ADICIONAL SOLICITADO CERO (Si aplica)

VALOR TOTAL CONTRATO 8,899'874,388

TERMINO DE LA PRORROGA PRESENTE ACTA: 25 dias

NUEVA FECHA DE TERMINACION: 11 (D) 9 (M) 2015 (A)

CAUSALES DE LA SOLICITUD:

Una vez realizado el ejercicio de revisión y ajustes a los diseños iniciales y elaborados los nuevos diseños en la Etapa 1 de Pre-construcción; se presentaron por parte del Ente Territorial y el Colegio, algunas solicitudes y sugerencias para mejorar las condiciones de funcionalidad técnica del proyecto de la referencia, teniendo en cuenta las condiciones actuales del proyecto y de la población a atender, que se describen así:

- Mediante oficio recibido el día 18 de diciembre, el Rector de la Institución Educativa, solicita que los accesorios de los sanitarios, lavamanos, orinales y demás implementos relacionados sean con especificaciones anti-vandálicas, esto por las características de la población estudiantil y su marcada vulnerabilidad. (Anexo oficio).
- En comités de seguimiento anteriores se realizó por parte del Ente Territorial y el Colegio, solicitudes de mejoramientos técnicos tales como: iluminación exterior de edificios y zonas comunes, la disposición de una planta eléctrica y la red del circuito cerrado de televisión.

Los requerimientos solicitados por el Ente Territorial y el Colegio, fueron avalados por la Interventoría y FONADE a través de los comité de seguimiento, cuyos ajustes requieren de un tiempo adecuado para su diseño y generaran nuevos items no previstos, con sus respectivos APUs y especificaciones técnicas; por esto, solicito una prórroga de la etapa de Pre-construcción por un periodo de veinticinco (25 días) a partir del 01 de Enero del 2015.

TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S.
CONTRATISTA

En Villavicencio, a los 31 dias del mes de DICIEMBRE de 2014, se reunieron el Señor EDGAR EDUARDO SANTACRUZ MORALES, en representación de TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S. como contratista, el Señor DOMINGO QUESADA ARRIAZA, en representación del CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE 007 como interventor del contrato y el Dr. **JUAN MARIO FLOREZ SALCEDO,** como Jefe de la Oficina de Contratación de Villavicencio, con el fin de **PRORROGAR** VEINTICINCO (25) DIAS LA **ETAPA DE PRECONSTRUCCION** del contrato 868 **de 2014**, de acuerdo a la solicitud del contratista de fecha **30 de DICIEMBRE DE 2014, consecuentemente el termino de ejecucion del contrato se prorroga por veinticinco (25) dias.**

La interventoria informa al contratista que debe actualizar las pólizas de garantía con la fecha de la prorroga (para el caso de existir garantías) el contratista deberá dentro de los 3 dias posteriores a la legalización de la prorroga, radicar en la oficina de contratación las garantías para su aprobación y legalización, actividad que deberá ser verificada por la interventoria

ACTA No 02 DE PRORROGA DEL CONTRATO No 868 DE 2014

ANEXOS: SOLICITUD DE ADICION Y/O PRORROGA EN FORMATO FONADE, FIRMADA POR EL CONTRATISTA EN CONJUNTO CON EL INTERVENTOR

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron a los TREINTA Y UNO (31) dias del mes de DICIEMBRE de 2014.

EDGAR EDUARDO SANTACRUZ MORALES
TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S.
CONTRATISTA

DOMINGO QUESADA ARRIAZA
CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE 07
INTERVENTOR

JUAN MARIO FLOREZ SALCEDO
JEFE OFICINA DE CONTRATACION

DIEGO SALOMON GOMEZ BELTRAN
SUPERVISOR

ORIGINAL ARCHIVO PROCESO CONTRATACION, 1era COPIA INTERVENTOR, 2da COPIA CONTRATISTA

Codificación Anterior del Formato: FR-1090-18-V4

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-11-V2
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VIGENCIA 06/02/2014
	ACTA DE REINICIO DE CONTRATO	PAGINA ___DE ___

ACTA No 002 DE REINICIO DEL CONTRATO No 868 DE 2014

FECHA DE ELABORACION

21	5	15
DD	MM	AA

1) Mediante la suscripción de la presente acta de re inicio, el contratista y el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones técnicas y documentales que viabilicen el re inicio del contrato
- Fecha de re iniciación y terminación de contrato de acuerdo a las condiciones de la minuta y a las actas resultado de la ejecuci

NUMERO DE CONTRATO: 868 DE 2014

TIPO DE CONTRATO: OBRA

OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

LOCALIZACION DEL PROYECTO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO I.E.O. FRANCISCO ARANGO

PLAZO DE EJECUCION INICIAL DEL CONTRATO: 10 MESES

PLAZO DE EJECUCION MODIFICATORIA CONTRATO: OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

CRONOLOGIA DEL CONTRATO

	DD	MM	AA
FECHA DE INICIACION DE CONTRATO:	19	9	14
PRORROGA 1: PRECONSTRUCCION:	20	10	14
SUSPENSION 1: PRECONSTRUCCION	11	11	14
REINICIO DE LA ETAPA 1 PRECONSTRUCCION	22	12	14
PRORROGA 2: PRECONSTRUCCION	1	1	15
SUSPENSION 2: PRECONSTRUCCION	21	1	15

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-11-V2
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VIGENCIA 06/02/2014
	ACTA DE REINICIO DE CONTRATO	PAGINA ___DE ___

ACTA No 002 DE REINICIO DEL CONTRATO No 868 DE 2014

	DD	MM	AA
AMPLIACION DE LA SUSPENSION 2: PRECONSTRUCCION	20	2	15
SEGUNDA AMPLIACION DE LA SUSPENSION 2:	22	3	15
TERCERA AMPLIACION DE LA SUSPENSION 2: PRECONSTRUCCION	21	4	15
FECHA DE RE INICIACION DE CONTRATO: (PRESENTE ACTA)	21	5	15
FECHA DE TERMINACION DE CONTRATO:	9	1	16

VALOR DEL CONTRATO: **$ 8.894.331.969,00**

VALOR EN LETRAS:
OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S. R/L EDGAR E. SANTACRUZ M.

NOMBRE DEL INTERVENTOR: CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE 007 R/L DOMINGO QUESADA ARRIAZA.

NOMBRE DEL SUPERVISOR: DIEGO SALOMON GOMEZ BELTRAN

En Villavicencio, a los 21 días del mes de Mayo de 2015 y se reunieron el Señor **EDGAR EDUARDO SANTACRUZ MORALES** como contratista, el Sr. DOMINGO QUESADA ARRIAZA como interventor, con el fin de **REINICIAR** el contrato **868 de 2014,** dado que se superaron, según soporte, las situaciones que originaron la tercera ampliación a la suspensión No.2.

La interventoría informa al contratista que debe actualizar las pólizas de garantía con la fecha del acta de reinicio (para el caso de existir garantías) el contratista deberá dentro de los 3 días posteriores al acta de reinicio, radicar en la oficina de contratación las garantías para su aprobación y legalización, actividad que deberá ser verificada por la interventoría.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-11-V2
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VIGENCIA 06/02/2014
	ACTA DE REINICIO DE CONTRATO	PAGINA ___DE ___

ACTA No 002 DE REINICIO DEL CONTRATO No 868 DE 2014

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron a los veintiún (21) días del mes de Mayo de 2015.

TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S.
R/L EDGAR E. SANTACRUZ M.
CONTRATISTA

CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE 007
R/L DOMINGO QUESADA ARRIAZA.
INTERVENTOR

JUAN MARIO FLOREZ SALCEDO
JEFE OFICINA DE CONTRATACION

DIEGO SALOMON GOMEZ BELTRAN
SUPERVISOR

ORIGINAL ARCHIVO, 1era COPIA INTERVENTOR, 2da COPIA CONTRATISTA

Codificación Anterior del Formato: FR-1090-16-V2

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-11-V2
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VIGENCIA 06/02/2014
	ACTA DE REINICIO DE CONTRATO	PAGINA ___DE ___

ACTA No 003 DE REINICIO DEL CONTRATO No 868 DE 2014

FECHA DE ELABORACION

DD	MM	AA
13	6	2016

1) Mediante la suscripción de la presente acta de re inicio, el contratista y el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones técnicas y documentales que viabilicen el reinicio del contrato
- Fecha de re iniciación y terminación de contrato de acuerdo a las condiciones de la minuta y a las actas resultado de la ejecución.

NUMERO DE CONTRATO: 868 DE 2014

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE OBRA

OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

LOCALIZACION DEL PROYECTO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO I.E.O FRANCISCO ARANGO

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: 10 MESES

PLAZO DE EJECUCION MODIFICATORIA DEL CONTRATO OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

FECHA DE INICIACION DE CONTRATO: 19 | 9 | 14

VALOR INICIAL DEL CONTRATO 8,894'331,969,00

NOMBRE DEL CONTRATISTA TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S. R/L EDGAR SANTACRUZ M

NOMBRE DEL INTERVENTOR CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE 007 R/L DOMINGO QUESADA ARRIAZA

NOMBRE DEL SUPERVISOR ANDREA CARREÑO PINZÓN

CRONOLOGIA DEL CONTRATO

	DD	MM	AA
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO	19	9	2014
PRORROGA No. 1 - PRECOSNTRUCCIÓN	17	10	2014
SUSPENCIÓN No. 1 - PRECONSTRUCCIÓN	11	11	2014
REINICIO - PRECOSNTRUCCIÓN	22	12	2014
	DD	MM	AA

ACTA No 003 DE REINICIO DEL CONTRATO No 868 DE 2014

	DD	MM	AA
PRORROGA No. 2 - PRECOSNTRUCCION	31	12	2014
SUSPENSIÓN No. 2 - PRECOSNTRUCCIÓN	21	1	2015
AMPLIACION A LA SUSPENSIÓN 2 PRECOSNTRUCCIÓN	20	2	2015
SEGUNDA AMPLIACION A LA SUSPENSIÓN 2 PRECOSNTRUCCIÓN	20	3	2015
TERCERA AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN 2 PRECOSNTRUCCIÓN	21	4	2015
REINICIO - PRECONSTRUCCION	21	5	2015
INICIO DE LA ETAPA 2 - CONSTRUCCION	25	5	2015
PRORROGA No. 3 ETAPA DE COSNTRUCCIÓN	29	12	2016
SUSPENSIÓN No. 1 ETAPA CONSTRUCCIÓN	29	2	2016
AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN ETAPA CONSTRUCCIÓN	29	3	2016
AMPLIACIÓN No. 2 A LA SUSPENSIÓN ETAPA CONSTRUCCIÓN	29	4	2016
AMPLIACIÓN No. 3 A LA SUSPENSIÓN ETAPA CONSTRUCCIÓN	27	5	2016

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO DE OBRA

PLAZO MODIFICATORIA DEL CONTRATO	OCHO (8) MESES QUINCE (15) DÍAS
PRORROGA No. 1 (PRECONSTRUCCIÓN)	TREINTA (30) DÍAS
PRORROGA No. 2 (PRECOSNTRUCCIÓN)	VEINTICINCO (25) DÍAS
PRORROGA No. 3 (COSNTRUCCIÓN)	SEIS (6) MESES QUINCE (15) DÍAS
PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO	DIECISEIS (16) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS

	DD	MM	AA
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN	8	11	2016

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO DE OBRA **8,894'331,969,00**

VALOR EN LETRAS:
OCHO MIL OCHOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/C.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-11-V2
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VIGENCIA 06/02/2014
	ACTA DE REINICIO DE CONTRATO	PAGINA ___DE ___

ACTA No 003 DE REINICIO DEL CONTRATO No 868 DE 2014

En Villavicencio, a los 13 días del mes de Junio de 2016 se reunierón el ing. **EDGAR EDUARDO SANTACRUZ MORALES** como contratista, la Señora **ASTRID YESENIA CASTRO GARCIA** como JEFE OFICINA DE CONTRATACION con el fin de **REINICIAR** el contrato 868 de 2014, dado que se superaron segun soporte (acta comité del día 8 de Junio de 2016), las situaciones que originaron la suspension.

La interventoria informa al contratista que debe actualizar las pólizas de garantía con la fecha del acta de reinicio (para el caso de existir garantias) el contratista debera dentro de los 3 dias posteriores al acta de reinicio, radicar en la oficina de contratacion las garantias para su aprobacion y legalizacion, actividad que debera ser verificada por la interventoria.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron a los trece (13) dias del mes de Junio de 2016.

ing. EDGAR EDUARDO SANTACRUZ MORALES
TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S.
CONTRATISTA

CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE 007
INTERVENTOR

ASTRID YESENIA CASTRO GARCIA
JEFE OFICINA DE CONTRATACION

ANDREA CARREÑO PINZON
SUPERVISOR SEM

ELABORO:

ORIGINAL ARCHIVO, 1era COPIA INTERVENTOR, 2da COPIA CONTRATISTA

Codificación Anterior del Formato: FR-1090-16-V2

ACTA No. 003 AMPLIACION No. 2 DE SUSPENSIÓN No. 1 - FASE II DEL CONTRATO No 868 DE 2014

FECHA DE ELABORACION 29 (DD) 4 (MM) 16 (AA)

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión, el contratista y el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender el contrato
- Fecha prevista de reiniciación

En consecuencia el contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del interventor y contratista.

2) Las partes velarán porque las razones por las cuales se solicita la suspensión del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.

3) El Jefe de la Oficina de Contratación revisará que la información incluida en el acta y sus anexos sea correcta y como prueba de ello colocará su visto bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se suspenda previa sustentación técnica del interventor.

NUMERO DE CONTRATO: 868 DE 2014
TIPO DE CONTRATO: OBRA

OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

LOCALIZACION DEL PROYECTO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO I.E.O. FRANCISCO ARANGO
PLAZO DE EJECUCION INICIAL DEL CONTRATO: 10 MESES
PLAZO DE EJECUCION MODIFICATORIA CONTRATO: OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

FECHA DE INICIACION DE CONTRATO: 19 (DD) 9 (MM) 14 (AA)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: **$ 8.894.331.969,00**

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S. R/L EDGAR EDUARDO SANTACRUZ M.
NOMBRE DEL INTERVENTOR: CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE 007 R/L DOMINGO QUESADA ARRIAZA.
NOMBRE DEL SUPERVISOR: ANDREA CARREÑO PINZON

CRONOLOGIA DEL CONTRATO

PRORROGA 1: PRECONSTRUCCION	**FECHA:** 20 (DD) 10 (MM) 14 (AA)	**TERMINO:**	20/11/2014	1 MES
SUSPENSION 1: PRECONSTRUCCION	FECHA: 11 (DD) 11 (MM) 14 (AA)	TERMINO:	25/12/2014	45 DIAS
REINICIO DE LA ETAPA 1 PRECONSTRUCCION	**FECHA:** 22 (DD) 12 (MM) 14 (AA)	**TERMINO:**	31/12/2014	
PRORROGA 2: PRECONSTRUCCION	**FECHA:** 1 (DD) 1 (MM) 15 (AA)	**TERMINO**	25/1/2015	25 DIAS

ACTA No. 003 AMPLIACION No. 2 DE SUSPENSIÓN No. 1 - FASE II DEL CONTRATO No 868 DE 2014

SUSPENSION 2: PRECONSTRUCCION	FECHA:	21 (DD)	1 (MM)	15 (AA)	TERMINO:	19/02/2015	30 DIAS
AMPLIACION DE LA SUSPENSION 2: PRECONSTRUCCION	FECHA:	20 (DD)	2 (MM)	15 (AA)	TERMINO:	21/03/2015	30 DIAS
SEGUNDA AMPLIACION DE LA SUSPENSION 2: PRECONSTRUCCION	FECHA:	22 (DD)	3 (MM)	15 (AA)	TERMINO:	20/04/2015	30 DIAS
TERCERA AMPLIACION DE LA SUSPENSION 2: PRECONSTRUCCION	FECHA:	21 (DD)	4 (MM)	15 (AA)	TERMINO:	20/05/2015	30 DIAS
REINICIO DE LA ETAPA 1 PRECONSTRUCCION	FECHA:	21 (DD)	5 (MM)	15 (AA)	TERMINO:	25/05/2015	
INICIO DE LA ETAPA 2 CONSTRUCCION	FECHA:	25 (DD)	5 (MM)	15 (AA)	TERMINO:	09/01/2016	
PRORROGA 3: CONSTRUCCION	FECHA:	10 (DD)	1 (MM)	16 (AA)	TERMINO:	24/07/2016	6 MESES Y 15 DIAS
SUSPENSION 1: CONSTRUCCION	FECHA:	29 (DD)	2 (MM)	16 (AA)	TERMINO:	29/03/2016	1 MES
AMPLIACION No 1 A SUSPENSION 1: CONSTRUCCION	FECHA:	30 (DD)	3 (MM)	16 (AA)	TERMINO:	30/04/2016	1 MES
AMPLIACION No 2 A SUSPENSION 1: CONSTRUCCION (EN TRAMITE)	FECHA:	1 (DD)	5 (MM)	16 (AA)	TERMINO:	01/06/2016	1 MES

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO:

PLAZO MODIFICATORIA DEL CONTRATO:	OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
PRORROGA No. 1 (PRECONSTRUCCION):	TREINTA (30) DÍAS
PRORROGA No. 2 (PRECONSTRUCCION):	VEINTICINCO (25) DÍAS
PRORROGA No. 3 (CONSTRUCCION):	SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO:	DIECISEIS (16) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS

FECHA ACTUAL DE TERMINACION: 24 (DD) 9 (MM) 2016 (AA)

VALOR ACTUAL: $ 8.894.331.969,00

CONDICIONES DE LA SOLICITUD:

FECHA DE LA PRESENTE ACTA: 29 (DD) 4 (MM) 16 (AA)

TERMINO DE LA SUSPENSION PRESENTE ACTA: UN (1) MES

FECHA TERMINACION SUSPENSION: 1 (DD) 6 (MM) 16 (AA)

ACTA No. 003 AMPLIACION No. 2 DE SUSPENSIÓN No. 1 - FASE II DEL CONTRATO No 868 DE 2014

	DD	MM	AA
FECHA PROBABLE DE REINICIACION:	2	6	16
NUEVA FECHA DE TERMINACION	26	10	16

OBSERVACIONES:

Los suscritos mediante el presente documento dejan constancia de la Ampliación No. 2 de la Suspensión No. 1 a la Etapa No. 2 Construcción del contrato anteriormente citado, a partir del día primero (01) del mes de Mayo del año 2016, por un periodo de un (1) mes, es decir hasta el día primero (01) del mes de Junio del año 2016, con un reinicio el día dos (02) del mes de Junio del año 2016, debido a que:

A la fecha no han sido superados los motivos que dieron origen a la Suspensión No 1 "Teniendo en cuenta reunión realizada el día 23 de Febrero de 2016 en la oficina de Contratación del Municipio de Villavicencio, entre delegados del Ministerio de Educación, FONADE, Municipio de Villavicencio, Interventoría y Contratista; en la cual se discutió y concluyo en conjunto, exclusivamente para beneficio del proyecto que es prioritario resolver la responsabilidad en el pago de la mayor permanencia de la Interventoría acorde a la prorroga que gestionó el Municipio y el Contratista Acta No. 3 de Prórroga del Contrato No. 868 de 2014 donde acuerdan adicionar al Contrato de obra Seis (6) meses y quince (15) días, dado que no se superaron los motivos que originaron la suspensión, siendo así las cosas, las partes determinan ampliar nuevamente la Suspensión No. 1 del Contrato hasta que no sea definida su situación, de acuerdo a la nueva trazabilidad presentada".

En consecuencia, se procede a la suspensión del contrato, hasta que se superen los motivos que dieron origen a la presente suspensión. Las partes acuerdan que la suspensión del contrato no generará gastos de administración adicionales por permanencia en obra o lucro cesante a cargo de FONADE.

En Villavicencio a los veintinueve (29) días del mes de Abril de 2016, se reunieron el Ing. EDGAR EDUARDO SANTACRUZ MORALES como Contratista y la Sra. ASTRID YESENIA CASTRO GARCIA como Jefe de la Oficina de Contratación con el fin de realizar la SEGUNDA AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1 del contrato 868 de 2014, de acuerdo a la solicitud del Contratista de fecha 27 de Abril de 2016.

ANEXOS: FORMATO CHEQUEO DOCUMENTAL SUSPENSION DE CONTRATOS 1010-F-GCT-17

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron a los veintinueve (29) días del mes de Abril de 2016.

EDGAR EDUARDO SANTACRUZ MORALES
TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S.
CONTRATISTA

CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE 007
INTERVENTOR

ASTRID YESENIA CASTRO GARCIA
JEFE OFICINA DE CONTRATACION

ANDREA CARREÑO PINZON
SUPERVISOR

ORIGINAL ARCHIVO PROCESO CONTRATACION, 1era COPIA INTERVENTOR, 2da COPIA CONTRATISTA
Codificación Anterior del Formato: FR-1090-15-V4

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-10-V2
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VIGENCIA 06/02/2014
	ACTA DE SUSPENSION DE CONTRATO	PAGINA ___ DE ___

ACTA No. 004 AMPLIACION No. 3 DE SUSPENSIÓN No. 1 - FASE II DEL CONTRATO No 868 DE 2014

FECHA DE ELABORACION	27	5	16
	DD	MM	AA

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión, el contratista y el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender el contrato
- Fecha prevista de reiniciación

En consecuencia el contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del Interventor y contratista.

2) Las partes velarán porque las razones por las cuales se solicita la suspensión del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.

3) El Jefe de la Oficina de Contratación revisará que la información incluida en el acta y sus anexos sea correcta y como prueba de ello colocará su visto bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se suspenda previa sustentación técnica del interventor.

NUMERO DE CONTRATO: 868 DE 2014
TIPO DE CONTRATO: OBRA

OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

LOCALIZACION DEL PROYECTO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO I.E.O. FRANCISCO ARANGO
PLAZO DE EJECUCION INICIAL DEL CONTRATO: 10 MESES
PLAZO DE EJECUCION MODIFICATORIA CONTRATO: OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

FECHA DE INICIACION DE CONTRATO:	19	9	14
	DD	MM	AA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 8.894.331.969,00

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S. R/L EDGAR EDUARDO SANTACRUZ M.
NOMBRE DEL INTERVENTOR: CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE 007 R/L DOMINGO QUESADA ARRIAZA.
NOMBRE DEL SUPERVISOR: ANDREA CARREÑO PINZON

CRONOLOGIA DEL CONTRATO

PRORROGA 1: PRECONSTRUCCION	**FECHA:**	17 (DD)	10 (MM)	14 (AA)	**TERMINO:**	20/11/2014	1 MES
SUSPENSION 1: PRECONSTRUCCION	**FECHA:**	11 (DD)	11 (MM)	14 (AA)	**TERMINO:**	25/12/2014	45 DIAS
REINICIO DE LA ETAPA 1 **PRECONSTRUCCION**	**FECHA:**	22 (DD)	12 (MM)	14 (AA)	**TERMINO:**	31/12/2014	
PRORROGA 2: PRECONSTRUCCION	**FECHA:**	31 (DD)	12 (MM)	14 (AA)	**TERMINO**	25/1/2015	25 DIAS
SUSPENSION 2: PRECONSTRUCCION	**FECHA:**	21 (DD)	1 (MM)	15 (AA)	**TERMINO:**	19/02/2015	30 DIAS

ACTA No. 004 AMPLIACION No. 3 DE SUSPENSIÓN No. 1 - FASE II DEL CONTRATO No 868 DE 2014

AMPLIACION DE LA SUSPENSION 2: PRECONSTRUCCION	FECHA:	20 (DD)	2 (MM)	15 (AA)	TERMINO:	21/03/2015	30 DIAS
SEGUNDA AMPLIACION DE LA SUSPENSION 2: PRECONSTRUCCION	FECHA:	20 (DD)	3 (MM)	15 (AA)	TERMINO:	20/04/2015	30 DIAS
TERCERA AMPLIACION DE LA SUSPENSION 2: PRECONSTRUCCION	FECHA:	21 (DD)	4 (MM)	15 (AA)	TERMINO:	20/05/2015	30 DIAS
REINICIO DE LA ETAPA 1 PRECONSTRUCCION	FECHA:	21 (DD)	5 (MM)	15 (AA)	TERMINO:	25/05/2015	
INICIO DE LA ETAPA 2 CONSTRUCCION	FECHA:	25 (DD)	5 (MM)	15 (AA)	TERMINO:	09/01/2016	
PRORROGA 3: CONSTRUCCION	FECHA:	29 (DD)	12 (MM)	15 (AA)	TERMINO:	24/07/2016	6 MESES Y 15 DIAS
SUSPENSION 1: CONSTRUCCION	FECHA:	29 (DD)	2 (MM)	16 (AA)	TERMINO:	28/03/2016	1 MES
AMPLIACION No 1 A SUSPENSION 1: CONSTRUCCION	FECHA:	29	3	16	TERMINO:	28/04/2016	1 MES
AMPLIACION No 2 A SUSPENSION 1: CONSTRUCCION	FECHA:	29	4	16	TERMINO:	28/05/2016	1 MES
AMPLIACION No 3 A SUSPENSION 1: CONSTRUCCION (EN TRAMITE)	FECHA:	29	5	16	TERMINO:	12/06/2016	15 DIAS

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO:

PLAZO MODIFICATORIA DEL CONTRATO:	OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
PRORROGA No. 1 (PRECONSTRUCCION):	TREINTA (30) DÍAS
PRORROGA No. 2 (PRECONSTRUCCION):	VEINTICINCO (25) DÍAS
PRORROGA No. 3 (CONSTRUCCION):	SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO:	DIECISEIS (16) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS

FECHA ACTUAL DE TERMINACION: 24 (DD) 10 (MM) 2016 (AA)

VALOR ACTUAL: $ 8.894.331.969,00

JR

ACTA No. 004 AMPLIACION No. 3 DE SUSPENSIÓN No. 1 - FASE II DEL CONTRATO No 868 DE 2014

CONDICIONES DE LA SOLICITUD:

	DD	MM	AA
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	27	5	16

TERMINO DE LA SUSPENSION PRESENTE ACTA: QUINCE (15) DIAS

	DD	MM	AA
FECHA TERMINACION SUSPENSION:	12	6	16
FECHA PROBABLE DE REINICIACION:	13	6	16
NUEVA FECHA DE TERMINACION	8	11	16

OBSERVACIONES:

Los suscritos mediante el presente documento dejan constancia de la Ampliación No. 3 de la Suspensión No. 1 a la Etapa No. 2 Construcción del contrato anteriormente citado, a partir del día veintinueve (29) del mes de Mayo del año 2016, por un periodo de quince (15) días, es decir hasta el día doce (12) del mes de Junio del año 2016, con un reinicio el día trece (13) del mes de Junio del año 2016, debido a que:

A la fecha no han sido superados los motivos que dieron origen a la Suspensión No 1 "Teniendo en cuenta reunión realizada el día 23 de Febrero de 2016 en la oficina de Contratación del Municipio de Villavicencio, entre delegados del Ministerio de Educación, FONADE, Municipio de Villavicencio, Interventoría y Contratista; en la cual se discutió y concluyo en conjunto, exclusivamente para beneficio del proyecto que es prioritario resolver la responsabilidad en el pago de la mayor permanencia de la Interventoría acorde a la prorroga que gestionó el Municipio y el Contratista Acta No. 3 de Prórroga del Contrato No. 868 de 2014 donde acuerdan adicionar al Contrato de obra Seis (6) meses y quince (15) días, dado que no se superaron los motivos que originaron la suspensión, siendo así las cosas, las partes determinan ampliar nuevamente la Suspensión No. 1 del Contrato hasta que no sea definida su situación, de acuerdo a la nueva trazabilidad presentada".

En consecuencia, se procede a la suspensión del contrato, hasta que se superen los motivos que dieron origen a la presente suspensión. Las partes acuerdan que la suspensión del contrato no generará gastos de administración adicionales por permanencia en obra o lucro cesante a cargo de FONADE y el Municipio de Villavicencio.

En Villavicencio a los veintisiete (27) días del mes de Mayo de 2016, se reunieron el Ing. EDGAR EDUARDO SANTACRUZ MORALES como Contratista y la Sra. ASTRID YESENIA CASTRO GARCIA como Jefe de la Oficina de Contratación con el fin de realizar la TERCERA AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1 del contrato 868 de 2014, de acuerdo a la solicitud del Contratista de fecha 26 de Mayo de 2016.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-10-V2
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VIGENCIA 06/02/2014
	ACTA DE SUSPENSION DE CONTRATO	PAGINA ____ DE ____

ACTA No. 004 AMPLIACION No. 3 DE SUSPENSIÓN No. 1 - FASE II DEL CONTRATO No 868 DE 2014

ANEXOS: FORMATO CHEQUEO DOCUMENTAL SUSPENSION DE CONTRATOS 1010-F-GCT-17

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron a los veintisiete (27) días del mes de Mayo de 2016.

EDGAR EDUARDO SANTACRUZ MORALES
TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S.
CONTRATISTA

CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE 007
INTERVENTOR

ASTRID YESENIA CASTRO GARCIA
JEFE OFICINA DE CONTRATACION

ANDREA CARREÑO PINZON
SUPERVISOR

ORIGINAL ARCHIVO PROCESO CONTRATACION, 1era COPIA INTERVENTOR, 2da COPIA CONTRATISTA
Codificación Anterior del Formato: FR-1090-15-V4

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-10-V2
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VIGENCIA 06/02/2014
	ACTA DE SUSPENSION DE CONTRATO	PAGINA ___ DE ___

ACTA No. 005 SUSPENSIÓN No. 2 - FASE II DEL CONTRATO No 868 DE 2014

FECHA DE ELABORACION 29 (DD) 8 (MM) 16 (AA)

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión, el contratista y el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender el contrato
- Fecha prevista de reiniciación

En consecuencia el contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del interventor y contratista.

2) Las partes velarán porque las razones por las cuales se solicita la suspensión del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.

3) El Jefe de la Oficina de Contratación revisará que la información incluida en el acta y sus anexos sea correcta y como prueba de ello colocará su visto bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se suspenda previa sustentación técnica del interventor.

NUMERO DE CONTRATO: 868 DE 2014
TIPO DE CONTRATO: OBRA

OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

LOCALIZACION DEL PROYECTO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO I.E.O. FRANCISCO ARANGO
PLAZO DE EJECUCION INICIAL DEL CONTRATO: 10 MESES
PLAZO DE EJECUCION MODIFICATORIA CONTRATO: OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

FECHA DE INICIACION DE CONTRATO: 19 (DD) 9 (MM) 14 (AA)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: **$ 8.894.331.969,00**

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S. R/L EDGAR EDUARDO SANTACRUZ M.
NOMBRE DEL INTERVENTOR: CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE 007 R/L OSCAR ANDRES RICO GOMEZ.
NOMBRE DEL SUPERVISOR: ANDREA CARREÑO PINZON

CRONOLOGIA DEL CONTRATO

PRORROGA 1: PRECONSTRUCCION	**FECHA:**	17 (DD)	10 (MM)	14 (AA)	**TERMINO:** 20/11/2014	1 MES
SUSPENSION 1: PRECONSTRUCCION	**FECHA:**	11 (DD)	11 (MM)	14 (AA)	**TERMINO:** 25/12/2014	45 DIAS
REINICIO DE LA ETAPA 1 PRECONSTRUCCION	**FECHA:**	22 (DD)	12 (MM)	14 (AA)	**TERMINO:** 31/12/2014	
PRORROGA 2: PRECONSTRUCCION	**FECHA:**	31 (DD)	12 (MM)	14 (AA)	**TERMINO** 25/1/2015	25 DIAS
SUSPENSION 2: PRECONSTRUCCION	**FECHA:**	21 (DD)	1 (MM)	15 (AA)	**TERMINO:** 19/02/2015	30 DIAS

ACTA No. 005 SUSPENSIÓN No. 2 - FASE II DEL CONTRATO No 868 DE 2014

AMPLIACION DE LA SUSPENSION 2: PRECONSTRUCCION	**FECHA:**	20 (DD)	2 (MM)	15 (AA)	**TERMINO:**	21/03/2015	30 DIAS
SEGUNDA AMPLIACION DE LA SUSPENSION 2: PRECONSTRUCCION	**FECHA:**	20 (DD)	3 (MM)	15 (AA)	**TERMINO:**	20/04/2015	30 DIAS
TERCERA AMPLIACION DE LA SUSPENSION 2: PRECONSTRUCCION	**FECHA:**	21 (DD)	4 (MM)	15 (AA)	**TERMINO:**	20/05/2015	30 DIAS
REINICIO DE LA ETAPA 1 PRECONSTRUCCION	**FECHA:**	21 (DD)	5 (MM)	15 (AA)	**TERMINO:**	25/05/2015	
INICIO DE LA ETAPA 2 CONSTRUCCION	**FECHA:**	25 (DD)	5 (MM)	15 (AA)	**TERMINO:**	09/01/2016	
PRORROGA 3: CONSTRUCCION	**FECHA:**	29 (DD)	12 (MM)	15 (AA)	**TERMINO:**	24/07/2016	6 MESES Y 15 DIAS
SUSPENSION 1: CONSTRUCCION	**FECHA:**	29 (DD)	2 (MM)	16 (AA)	**TERMINO:**	28/03/2016	1 MES
AMPLIACION No 1 A SUSPENSION 1: CONSTRUCCION	**FECHA:**	29 (DD)	3 (MM)	16 (AA)	**TERMINO:**	28/04/2016	1 MES
AMPLIACION No 2 A SUSPENSION 1: CONSTRUCCION	**FECHA:**	29 (DD)	4 (MM)	16 (AA)	**TERMINO:**	28/05/2016	1 MES
AMPLIACION No 3 A SUSPENSION 1: CONSTRUCCION	**FECHA:**	27 (DD)	5 (MM)	16 (AA)	**TERMINO:**	12/06/2016	15 DIAS
REINICIO DE LA ETAPA 2 CONSTRUCCION	**FECHA:**	13 (DD)	6 (MM)	16 (AA)			

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO:

PLAZO MODIFICATORIA DEL CONTRATO:	OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
PRORROGA No. 1 (PRECONSTRUCCION):	TREINTA (30) DÍAS
PRORROGA No. 2 (PRECONSTRUCCION):	VEINTICINCO (25) DÍAS
PRORROGA No. 3 (CONSTRUCCION):	SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO:	DIECISEIS (16) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS

FECHA ACTUAL DE TERMINACION: 8 (DD) 11 (MM) 2016 (AA)

VALOR ACTUAL: $ 8.894.331.969,00

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-10-V2
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VIGENCIA 06/02/2014
	ACTA DE SUSPENSION DE CONTRATO	PAGINA ____ DE ____

ACTA No. 005 SUSPENSIÓN No. 2 - FASE II DEL CONTRATO No 868 DE 2014

CONDICIONES DE LA SOLICITUD:

FECHA DE LA PRESENTE ACTA: 29 (DD) 8 (MM) 16 (AA)

TERMINO DE LA SUSPENSION PRESENTE ACTA: UN (1) MES

FECHA TERMINACION SUSPENSION: 28 (DD) 9 (MM) 16 (AA)

FECHA PROBABLE DE REINICIACION: 29 (DD) 9 (MM) 16 (AA)

NUEVA FECHA DE TERMINACION 8 (DD) 12 (MM) 16 (AA)

OBSERVACIONES:

Los suscritos mediante el presente documento dejan constancia de la Suspensión No. 2 a la Etapa No. 2 Construcción del contrato anteriormente citado, a partir del día veintinueve (29) del mes de Agosto del año 2016, por un periodo de un (1) mes, es decir hasta el día veintiocho (28) del mes de Septiembre del año 2016, con un reinicio el día veintinueve (29) del mes de Septiembre del año 2016, debido a que:

"Una vez ajustada y complementada la etapa I se identificaron No Previstos los cuales requieren del proceso de aprobación por parte de estudios previos de FONADE, y acordar los precios finales para poder realizar el cierre presupuestal del proyecto, adicionalmente se estableció generar unas mesas de trabajo para así lograr la conciliación de estos".

En consecuencia, se procede a la suspensión del contrato, hasta que se superen los motivos que dieron origen a la presente suspensión. Las partes acuerdan que la suspensión del contrato no generará gastos de administración adicionales por permanencia en obra o lucro cesante a cargo de FONADE y el Municipio de Villavicencio.

En Villavicencio a los veintinueve (29) días del mes de Agosto de 2016, se reunieron el Ing. EDGAR EDUARDO SANTACRUZ MORALES como Contratista, el sr. OSCAR ANDRES RICO GOMEZ como Representante Legal de la Interventoría del contrato y la Sra. ASTRID YESENIA CASTRO GARCIA como Jefe de la Oficina de Contratación con el fin de SUSPENDER el contrato 868 de 2014, de acuerdo a la solicitud del Contratista de fecha 26 de Agosto de 2016.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-10-V2
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VIGENCIA 06/02/2014
	ACTA DE SUSPENSION DE CONTRATO	PAGINA ___ DE ___

ACTA No. 005 SUSPENSIÓN No. 2 - FASE II DEL CONTRATO No 868 DE 2014

ANEXOS: FORMATO CHEQUEO DOCUMENTAL SUSPENSION DE CONTRATOS 1010-F-GCT-17

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron a los veintinueve (29) días del mes de Agosto de 2016.

EDGAR EDUARDO SANTACRUZ MORALES
TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S.
CONTRATISTA

OSCAR ANDRES RICO GOMEZ
CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE 007
INTERVENTOR

ASTRID YESENIA CASTRO GARCIA
JEFE OFICINA DE CONTRATACION

ANDREA CARREÑO PINZON
SUPERVISOR

ORIGINAL ARCHIVO PROCESO CONTRATACION, 1era COPIA INTERVENTOR, 2da COPIA CONTRATISTA
Codificación Anterior del Formato: FR-1090-15-V4

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-10-V2
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VIGENCIA 06/02/2014
	ACTA DE SUSPENSION DE CONTRATO	PAGINA ___ DE ___

ACTA No. 002 AMPLIACION No.1 DE SUSPENSIÓN No. 1 - FASE II DEL CONTRATO No 868 DE 2014

FECHA DE ELABORACION	29	3	16
	DD	MM	AA

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión, el contratista y el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender el contrato
- Fecha prevista de reiniciación

En consecuencia el contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del interventor y contratista.

2) Las partes velarán porque las razones por las cuales se solicita la suspensión del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.

3) El Jefe de la Oficina de Contratación revisará que la información incluida en el acta y sus anexos sea correcta y como prueba de ello colocará su visto bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se suspenda previa sustentación técnica del interventor.

NUMERO DE CONTRATO: **868** DE **2014**
TIPO DE CONTRATO: OBRA

OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

LOCALIZACION DEL PROYECTO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO I.E.O. FRANCISCO ARANGO
PLAZO DE EJECUCION INICIAL DEL CONTRATO: 10 MESES
PLAZO DE EJECUCION MODIFICATORIA CONTRATO: OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

FECHA DE INICIACION DE CONTRATO:	19	9	14
	DD	MM	AA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: **$ 8.894.331.969,00**

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S. R/L EDGAR EDUARDO SANTACRUZ M.
NOMBRE DEL INTERVENTOR: CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE 007 R/L DOMINGO QUESADA ARRIAZA.
NOMBRE DEL SUPERVISOR: ANDREA CARREÑO PINZON

CRONOLOGIA DEL CONTRATO

PRORROGA 1: PRECONSTRUCCION	**FECHA:**	20 (DD)	10 (MM)	14 (AA)	**TERMINO:**	20/11/2014	1 MES
SUSPENSION 1: PRECONSTRUCCION	**FECHA:**	11 (DD)	11 (MM)	14 (AA)	**TERMINO:**	25/12/2014	45 DIAS
REINICIO DE LA ETAPA 1 PRECONSTRUCCION	**FECHA:**	22 (DD)	12 (MM)	14 (AA)	**TERMINO:**	31/12/2014	
PRORROGA 2: PRECONSTRUCCION	**FECHA:**	1 (DD)	1 (MM)	15 (AA)	**TERMINO**	25/1/2015	25 DIAS
SUSPENSION 2: PRECONSTRUCCION	**FECHA:**	21 (DD)	1 (MM)	15 (AA)	**TERMINO:**	19/02/2015	30 DIAS

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-10-V2
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VIGENCIA 06/02/2014
	ACTA DE SUSPENSION DE CONTRATO	PAGINA ___ DE ___

ACTA No. 002 AMPLIACION No.1 DE SUSPENSIÓN No. 1 - FASE II DEL CONTRATO No 868 DE 2014

AMPLIACION DE LA SUSPENSION 2: PRECONSTRUCCION	FECHA:	20 (DD)	2 (MM)	15 (AA)	TERMINO:	21/03/2015	30 DIAS
SEGUNDA AMPLIACION DE LA SUSPENSION 2: PRECONSTRUCCION	FECHA:	22 (DD)	3 (MM)	15 (AA)	TERMINO:	20/04/2015	30 DIAS
TERCERA AMPLIACION DE LA SUSPENSION 2: PRECONSTRUCCION	FECHA:	21 (DD)	4 (MM)	15 (AA)	TERMINO:	20/05/2015	30 DIAS
REINICIO DE LA ETAPA 1 PRECONSTRUCCION	FECHA:	21 (DD)	5 (MM)	15 (AA)	TERMINO:	25/05/2015	
INICIO DE LA ETAPA 2 CONSTRUCCION	FECHA:	25 (DD)	5 (MM)	15 (AA)	TERMINO:	09/01/2016	
PRORROGA 3: CONSTRUCCION	FECHA:	10 (DD)	1 (MM)	16 (AA)	TERMINO:	24/07/2016	6 MESES Y 15 DIAS
SUSPENSION 1: CONSTRUCCION	FECHA:	29 (DD)	2 (MM)	16 (AA)	TERMINO:	29/03/2016	1 MES
PRORROGA No 1 A SUSPENSION 1: CONSTRUCCION (EN TRAMITE)	FECHA:	30 (DD)	3 (MM)	16 (AA)	TERMINO:	30/04/2016	1 MES

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO:

PLAZO MODIFICATORIA DEL CONTRATO:	OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
PRORROGA No. 1 (PRECONSTRUCCION):	TREINTA (30) DÍAS
PRORROGA No. 2 (PRECONSTRUCCION):	VEINTICINCO (25) DÍAS
PRORROGA No. 3 (CONSTRUCCION):	SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO:	DIECISEIS (16) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS

FECHA ACTUAL DE TERMINACION: 24 (DD) 8 (MM) 2016 (AA)

VALOR ACTUAL: $ 8.894.331.969,00

CONDICIONES DE LA SOLICITUD:

FECHA DE LA PRESENTE ACTA: 29 (DD) 3 (MM) 16 (AA)

TERMINO DE LA SUSPENSION PRESENTE ACTA: UN (1) MES

FECHA TERMINACION SUSPENSION: 30 (DD) 4 (MM) 16 (AA)

FECHA PROBABLE DE REINICIACION: 1 (DD) 5 (MM) 16 (AA)

NUEVA FECHA DE TERMINACION 24 (DD) 9 (MM) 16 (AA)

ACTA No. 002 AMPLIACION No.1 DE SUSPENSIÓN No. 1 - FASE II DEL CONTRATO No 868 DE 2014

OBSERVACIONES:

Los suscritos mediante el presente documento dejan constancia de la Ampliación No. 1 de la Suspensión No. 1 a la Etapa No. 2 Construcción del contrato anteriormente citado, a partir del día treinta (30) del mes de Marzo del año 2016, por un periodo de un (1) mes, es decir hasta el día treinta (30) del mes de Abril del año 2016, con un reinicio el día primero (01) del mes de Mayo del año 2016, debido a que:

A la fecha no han sido superados los motivos que dieron origen a la Suspensión No 1 "Teniendo en cuenta reunión realizada el día 23 de Febrero de 2016 en la oficina de Contratación del Municipio de Villavicencio, entre delegados del Ministerio de Educación, FONADE, Municipio de Villavicencio, Interventoría y Contratista; en la cual se discutió y concluyo en conjunto, exclusivamente para beneficio del proyecto que es prioritario resolver la responsabilidad en el pago de la mayor permanencia de la Interventoría acorde a la prorroga que gestionó el Municipio y el Contratista Acta No. 3 de Prórroga del Contrato No. 868 de 2014 donde acuerdan adicionar al Contrato de obra Seis (6) meses y quince (15) días, dado que no se superaron los motivos que originaron la suspensión, siendo así las cosas, las partes determinan ampliar la Suspensión No. 1 del Contrato hasta que no sea definida su situación, de acuerdo a la nueva trazabilidad presentada".

En consecuencia, se procede a la suspensión del contrato, hasta que se superen los motivos que dieron origen a la presente suspensión. Las partes acuerdan que la suspensión del contrato no generará gastos de administración adicionales por permanencia en obra o lucro cesante a cargo de FONADE.

En Villavicencio a los veintinueve (29) días del mes de Marzo de 2016, se reunieron el Ing. EDGAR EDUARDO SANTACRUZ MORALES como Contratista y la Sra. ASTRID YESENIA CASTRO GARCIA como Jefe de la Oficina de Contratación con el fin de AMPLIAR LA SUSPENSIÓN No. 1 del contrato 868 de 2014, de acuerdo a la solicitud del Contratista de fecha 29 de Marzo de 2016.

ANEXOS: FORMATO CHEQUEO DOCUMENTAL SUSPENSION DE CONTRATOS 1010-F-GCT-17

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron a los veintinueve (29) días del mes de Marzo de 2016.

EDGAR EDUARDO SANTACRUZ MORALES
TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S.
CONTRATISTA

CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE 007
INTERVENTOR

ASTRID YESENIA CASTRO GARCIA
JEFE OFICINA DE CONTRATACION

ANDREA CARREÑO PINZON
SUPERVISOR

ORIGINAL ARCHIVO PROCESO CONTRATACION, 1era COPIA INTERVENTOR, 2da COPIA CONTRATISTA
Codificación Anterior del Formato: FR-1090-15-V4

ACTA DE AMPLIACION DE SUSPENSION No 002 DEL CONTRATO No 868 DE 2014

FECHA DE ELABORACION 20 (DD) 2 (MM) 15 (AA)

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de ampliacion de la suspensión, el contratistá y el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender el contrato
- Fecha prevista de reiniciación

En consecuencia el contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del interventor y contratista.

2) Las partes velarán porque las razones por las cuales se solicita la ampliacion a la suspensión No 2 del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.

3) El Jefe de la Oficina de Contratacion revisará que la información incluida en el acta y sus anexos sea correcta y como prueba de ello colocará su visto bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se suspenda previa sustentacion tecnica del interventor

NUMERO DE CONTRATO: 868 DE 2014
TIPO DE CONTRATO: OBRA

OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

LOCALIZACION DEL PROYECTO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO I.E.O. FRANCISCO ARANGO
PLAZO DE EJECUCION INICIAL DEL CONTRATO: 10 MESES

FECHA DE INICIACION DE CONTRATO: 19 (DD) 9 (MM) 14 (AA)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 8.894.331.969,00

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S.
NOMBRE DEL INTERVENTOR: CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE 07
NOMBRE DEL SUPERVISOR: DIEGO SALOMON GOMEZ BELTRAN

CRONOLOGIA DEL CONTRATO

PRORROGA 1: PRECONSTRUCCION	**FECHA:**	17 (DD)	10 (MM)	14 (AA)	**TERMINO:**	17/11/2014
SUSPENSION 1: PRECONSTRUCCION	**FECHA:**	11 (DD)	11 (MM)	14 (AA)	**TERMINO:**	25/12/2014
REINICIO DE LA ETAPA 1 PRECONSTRUCCION	**FECHA:**	26 (DD)	12 (MM)	14 (AA)	**TERMINO:**	31/12/2014
PRORROGA 2: PRECONSTRUCCION	**FECHA:**	1 (DD)	1 (MM)	15 (AA)	**TERMINO**	25/1/2015
SUSPENSION 2: PRECONSTRUCCION	**FECHA:**	21 (DD)	1 (MM)	15 (AA)	**TERMINO:**	19/02/2015

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO: 10 MESES Y 10 DIAS

FECHA ACTUAL DE TERMINACION: 9 (DD) 10 (MM) 2015

ACTA DE AMPLIACION DE SUSPENSION No 002 DEL CONTRATO No 868 DE 2014

DD MM AA

VALOR ACTUAL: $ 8.894.331.969,00

CONDICIONES DE LA SOLICITUD:

	DD	MM	AA
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	20	2	15
TERMINO DE LA SUSPENSION PRESENTE ACTA:	30 DIAS		
FECHA PROBABLE DE REINICIACION:	22	3	15
NUEVA FECHA DE TERMINACION	9	11	15

OBSERVACIONES:
Los suscritos mediante el presente documento dejan constancia de la Ampliacion de la Suspensión No.2 a la Etapa No.1 Preconstrucción del contrato anteriormente citado, a partir del día veinte (20) del mes de Febrero del 2015, por un periodo de treinta (30) días calendario, es decir hasta el veintiuno (21) de Marzo de 2015, con un reinicio el día veintidos (22) de Marzo de 2015, debido a que:

Dentro de la actividad de revisión a cada uno de los componentes de los Estudios y Diseños se dio la procedencia de Ítems No Previstos, correspondientes a las redes de gas, sistemas de red contra incendio, instalaciones eléctricas, voz y datos del proyecto en mención, los cuales deben ser aprobados por FONADE, actividad que se encuentra en proceso de revision ajustes y aprobacion final.

En consecuencia, se procede a la ampliacion de la suspensión del contrato, hasta que se superen los motivos que dieron origen a la presente suspensión. Las partes acuerdan que la ampliacion de la suspensión del contrato no generará gastos de administración adicionales por permanencia en obra o lucro cesante a cargo de FONADE.

En Villavicencio a los 20 dias del mes de Febrero de 2015, se reunieron el Ing. **EDGAR EDUARDO SANTACRUZ MORALES** como Contratista, el sr. **DOMINGO QUESADA ARRIAZA** como Representante Legal de la Interventoria del contrato y el Dr. **JUAN MARIO FLOREZ SALCEDO** como Jefe de la Oficina de Contratación con el fin de **AMPLIAR LA SUSPENSION No. 2** del contrato **868 de 2014**, de acuerdo a la solicitud del Contratista de fecha **20 de Febrero de 2015.**

ANEXOS: FORMATO CHEQUEO DOCUMENTAL SUSPENSION DE CONTRATOS 1010-F-GCT-17

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron a los veinte (20) dias del mes de Febrero de 2015.

EDGAR EDUARDO SANTACRUZ MORALES
TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S.
CONTRATISTA

DOMINGO QUESADA ARRIAZA
CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE 07
INTERVENTOR

JUAN MARIO FLOREZ SALCEDO
JEFE OFICINA DE CONTRATACION

DIEGO SALOMON GOMEZ BELTRAN
SUPERVISOR

ORIGINAL ARCHIVO PROCESO CONTRATACION, 1era COPIA INTERVENTOR, 2da COPIA CONTRATISTA
Codificación Anterior del Formato: FR-1080-15-V4

	Auditoria Visible	
La equidad es de todos · Prosperidad Social	RECONSTRUCCION INSTITUCIONAL EDUCATIVA OFICIAL FRANCIO ARANGO MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META	ENTerritorio
	INFRAESTRUCTURA & HÁBITAT	
	ACTA	

DEPARTAMENTO / MUNICIPIO / VEREDA: PALMIRA VALLE DEL CAUCA

FECHA: 30 AGOSTO DE 2019

HORA: 10M

LUGAR: SITIO DE LA OBRA

OBJETIVO:

REALIZAR AUDITORIA VISIBLE DE ENTREGA AL PROYECTO: **RECONSTRUCCION INSTITUCIONAL EDUCATIVA OFICIAL FRANCIO ARANGO MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META**

ASISTENTES: LISTADO DE ASISTENCIA ADJUNTO

ORDEN DEL DÍA:

	TEMA	RESPONSABLE
1.	Saludo y Bienvenida. Explicación Objetivo de la reunión	ENTerritorio
2.	Intervención Administración Municipal	Alcalde Municipal
3.	Intervención Departamento para la Prosperidad Social	Delegado DPS
3.	Presentación Balance Componente Técnico del Proyecto	Contratista – Interventoría – ENTerritorio
4.	Intervenciones de la Comunidad	
5.	Aplicación Sondeos de Satisfacción y Evaluaciones Participativas	ENTerritorio
6.	Cierre	

INSTALLEROU AUDITORIA VISIBLE ENTREGA.

ENTERRITORIO PRESENTA OBJETO DE LA REUNIÓN, METODOLOGIA, AGENDA Y ASISTENTES.

SECRETARIO EDUCACIÓN PRESENTA SALUDO DEL SR ALCALDE.

AGRADECE OBRA, CONSIDERADA MEJOR COLEGIO DE VILLAVICENCIO.

SE CELEBRA LA OBRA Y LA AUDITORIA PARA RECIBIR PROYECTO.

DIRECTOR REGIONAL PROSPERIDAD SOCIAL, META, PRESENTA SALUDO DE LA DRA SUSANA CORREA, INFORMA DE LA VISITA ING-ANABEL HOYOS; VISITA EN EL META PARA ESTE TIPOS PROYECTOS.

ING. ANABEL, AGRADECE LA ESPERA, QUE FINALMENTE REUNIA EN EL BENEFICIO DE LA INFRAESTRUCTURA QUE HOY SE ENTREGA PARA USO Y USUFRUTO COMUNIDAD.

CONTRATISTA, DIRECTOR OBR.
ESTADO AVANZADO DEFECTUOSO. DIAGNOSTICO DE GESTION DEL RIESGO, DESFAVORABLE, SE NECESITA OBRA PARA GARANTIZAR SEGURIDAD DE LOS USUARIOS.

FRENTE AL TEMA, SE DECIDIO, PRESENTAR UN PROYECTO, ESTRUCTURA NUEVA, SE DEMOLIO

TODO.
FASE PRECONSTRUCCION. VALIDACION, REVISION, VERIFICACION, AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS.

FASE CONSTRUCCION.
$ 8.894 MILLONES.
CONSTRUCCION 7 BLOQUES.
SALONES, LABORATORIOS, SALONES, SISTEMAS Y AREAS, BIBLIOTECA, CAFETERIA, TERRAZAS, PARQUEADERO, SALA NORMAS, CUARTO BOMBAS, PARQUEADEROS, OFICINAS, INSTALACIONES SEGURAS Y ANTIBANDALICO, SALAS PRODUCCION ANIMAL.
ASENSORES - UNICAMENTE PARA PERSONAS CON CAPACIDAD RESTRINGIDA.
ENTREGARON UPS Y RACK - ACADEMICO
SUB ESTACION ELECTRICO
CUARTO ELECTRICO - TRANSFORMADOR.
GRIFOS DE BAÑOS, PANTALLA ANTIBANDALICO.
AIRES ACONDICIONADOS Y RACK - ACTIVO.
BOMBAS HIDRAULICO - TANQUE AGUA.
BOMBAS RED CONTRA INCENDIO
URBANISMO Y CERRAMIENTO.
INAUGURADO 1 JULIO 2018.
TERMINADO 31. JULIO 2018.
CONTRATISTA ADELANTO POST-VENTA.

PREGUNTAS COMUNIDAD.
1. HUMEDAD EN LABORATORIOS Y POLIDEPORTIVOS. (3ER PISO).
ING. CAROLINA MACHADO, QUE EL PROYECTO ESTA AMPARADO, POLIZA DECENAL POR 5 AÑOS.

RIA CONTRATISTA, HA TRABAJADO EL TEMA DE LAS FILTRACIONES
YA SE ATENDIERON CON IMPERMEABILIZANTE, HACE 8 MESES. SI HAY MAS, SOLICITA QUE SE INFORME AL MPIO PARA SEGUIR LAS ATENDIENDO
2. VEEDURIA. INFORMA QUE EN EL RECORRIDO DEL 11 DE JULIO DE 2018, SE RECIBIO EN BUENAS CONDICIONES OBRA, HA PASADO UN AÑO Y POR USO HAY DESGASTE POR CLIMA Y SERVICIO.
COMO VEEDURIA RECIBIERON EN OPTIMAS CONDICIONES. DE AHI EN ADELANTE CONTINUAN CON EL SEGUIMIENTO DESDE SU ACTIVIDAD DE PADRES.
3. MADRE FAMILIA: PREGUNTA POR EL USO DEL ASCENSOR Y EL ESTADO DEL MISMO. HABLO CON INCONVENIENTE CON EL ASESOR, POR USO DE ESTUDIANTES DE LA ESAP, ATENDIDO EN SU MOMENTO POR BOMBEROS Y YA SE SUBSANO.
SEC. EDUCACION: ESTABLECER MESA DE TRABAJO, EQUIPO TECNICO, CONTRATISTA, ASOCIACION PADRES Y COLEGIO, PARA ESTABLECER, DURANTE ESTE AÑO LOS DESCASTES POR USO, CLIMA O MAL USO DE LOS BIENES.

COMPROMISO ADMINISTRACION MUNICIPAL CON

EL PROYECTO, ES TOMAR Y SE VOTO ABSOLUTAMENTE DE LO NECESARIO, PARA SU APROVECHAMIENTO.

MESA DE TRABAJO SEC. EDUCACION, DEFINIRA QUIEN CORRESPONDE ATENDIDA. LAS NOVEDADES. A LA FECHA.

RECTOR I.E. FRANCISCO ARANGO.
MANIFIESTA SUS AGRADECIMIENTOS, ACOMPAÑO TODO EL PROCESO Y CONSIDERA QUE ES EL MEJOR COLEGIO DEL MPIO Y DEL DEPARTAMENTO.
COMUNICA QUE HAY UNOS PUNTOS MINIMOS QUE SE DEBEN ATENDER.
ENTREGA COPIA DE COMUNICACION DIRECTA AL CONTRATISTA, POR UNAS TEMAS PENDIENTES DE SER ATENDIDO

PRESENTA CONTRATISTA, POR SU ULTIMO DESEMBOLSO DE 11%. RESPONDE INGENIERA CAROLINA MACHADO, QUE LA RESPUESTA DE ENTERRITORIO LLEGARON AL MUNICIPIO OPORTUNAMENTE DESDE EL AMBITO JURIDICO, QUE ES EL AREA QUE TIENE ATENDIENDO EL TEMA ESPECIFICO DEL CONTRATISTA DEL PROYECTO

PRESENTAN POR LAS MESAS, PARA CUANDO SE VAN A CONVOCAR:
LA SEC. EDUCACION! SE INFORMARA OPORTU-

NAMENTE.
INFORMA RECTOR QUE SE HA ARRENDADO A LA ESAP, PARA PERCIBIR RECURSOS Y DAR SOSTENIBILIDAD AL COLEGIO, QUE TIENE 4 SEDES Y RECIBE $70. MILLONES ANUALES PARA SU SOSTENIMIENTO.
SE SUGIERE REALIZAR ACTIVIDADES CON LOS PADRES DE FAMILIA, PARA OBTENER FONDOS QUE APOYEN EL MANTENIMIENTO DEL COLEGIO.
INFORMA EL RECTOR, QUE LOS ALUMNOS SE ENCARGAN DE CUIDADO DE LOS BIENES PARA SU SERVICIO. HAN INTERIORIZADO SU OBLIGACION POR EL CUIDADO DE LA I.E.
SE PROCEDE A FIRMAR LAS ACTAS, LUEGO REALIZAREMOS RECORRIDO Y SE LEVANTARA REGISTRO FOTOGRAFICO.
SE TERMINA LA AUDITORIA VISIBLE DE ENTREGA.

CONVENIO 160/211041 DE 2011
FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ Y ENTERRITORIO –
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ANTES FONADE.

ACTA DE ENTREGA PROYECTO "RECONSTRUCCION INSTITUCIONAL EDUCATIVA OFICIAL FRANCIO ARANGO MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META" ENTERRITORIO – PS - MUNICIPIO Y COMUNIDAD

DATOS DEL PROYECTO

MUNICIPIO: VILLAVICIENCIO – META
PROYECTO: RECONSTRUCCION INSTITUCIONAL EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META.
UBICACIÓN EXACTA: Barrio Barzal - Cra. 33 #39-55
VALOR ASIGNADO AL PROYECTO ACTUAL: $ 7.033.919.071,69
VALOR DE OBRA CONTRATADO: $ 8.894.331.969,00
VALOR DE OBRA CONTRATADO: $ 8.809.990.077,90
APORTE DE PS: $ 6.255.608.104,00
APORTES MEN – DNP – MUNICIPIO: $ 2.554.381.973,90
VALOR DE INTERVENTORIA ASIGNADO: $ 633.628.179 – SEGÚN FMI081 - A.S No. 420

OPERADOR: ENTERRITORIO No. CONVENIO: 2133490

FECHA DE INICIACION DEL PROYECTO: 19/09/2014

FECHA DE TERMINACION DEL PROYECTO: 05/12/2018

FECHA DE ACTA DE RECIBO FINAL: 31/07/2018 – Acta de Recibo Final de Obra Firmada por el Municipio de Villavicencio – Meta.

TIEMPO DE EJECUCION INICIAL: 9 MESES
POLIZA DE ESTABILIDAD DE OBRA No.: CONFIANZA GU054801 – GU117088
FECHA VENCIMIENTO POLIZA DE ESTABILIDAD: 31/07/2013
CONTRATISTA: TRAING TRABAJOS DE INGENIERÍA S.A.S
No. CONTRATO DE OBRA: 0868 - 2014 de 24 de julio de 2014
INTERVENTOR: CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE 007
No. CONTRATO DE INTERVENTORIA: 2131908

Objeto de la reunión: Realizar entrega de la obra y recibo a satisfacción por parte de la Alcaldía Municipal del proyecto **"RECONSTRUCCION INSTITUCIONAL EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"** y acordar compromisos de sostenibilidad socioeconómica.

Fecha: 30-08-2019
Lugar: INSTITUCIONAL EDUCATIVA OFICIAL FRANCIO ARANGO MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META
Hora: 10:00 A.M.

Participantes:

NOMBRE	ENTIDAD /ORGANIZACIÓN /OTRO	CARGO	Teléfono	Email
ANDREA CARREÑO	ADMINISTRACION MUNICIPAL	SUPERVISOR DEL PROYECTO	310887021	acarrenoustav@gmail.com
CAROLINA MARCELA VALDES	ENTERRITORIO	COORD. TÉCNICO	5940407	cmachado@enterritorio.gov.co
ANA BEL HOYOS ANGULO	DPS	COORDINADORA GTI	3102261787	ana.hoyos@ProsperidadSocial.gov.co

ACTA DE ENTREGA PROYECTO "RECONSTRUCCION INSTITUCIONAL EDUCATIVA OFICIAL FRANCIO ARANGO MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META" ENTERRITORIO – PS - MUNICIPIO Y COMUNIDAD

NOHORA NIETO ARACELLY DEL CARMEN BARON	VEEDURIA CIUDADANA	VEEDOR	3208240888 3222623922	

DESARROLLO

El Departamento para la Prosperidad Social - DPS

Forma parte de la estrategia de gobierno "Desarrollo Regional" enfocado en sus ejes estratégicos: crecimiento económico sostenible, desarrollo social y buen gobierno, ejes que se desarrollan a través de diversas entidades y programas.

El Departamento para la Prosperidad Social como complemento de la política Prosperidad Democrática, atiende a la población más vulnerable del país por situaciones de violencia, pobreza e iniquidad y reafirma la presencia institucional a través de sus procesos en el territorio nacional con una estrategia de intervención social, en busca de un país más incluyente. En este Marco, el proceso de **Infraestructura del Departamento para la Prosperidad Social** es el encargado de intervenir con proyectos integrales de infraestructura, en los sectores de energía, agua potable y saneamiento básico, social comunitario, transporte, vías, recreación, cultura y deporte, en los municipios que han sido priorizados. En esta línea, la ejecución de los recursos para el proyecto objeto de esta acta, se adelantó a través del Convenio de Gerencia de Proyectos No.160/211041 de 2011 firmado entre el Departamento para la Prosperidad Social y ENTerritorio – Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial antes FONADE, en el cual: *"FONADE se compromete con el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ a adelantar la Gerencia integral de los proyectos entregados por este. El alcance del presente convenio se sujeta a los proyectos contemplados y aprobados por el Comité de Seguimiento".*

De acuerdo con lo anterior, ENTerritorio efectúa la entrega del proyecto, que de acuerdo con lo manifestado por la interventoría y el municipio de Villavicencio en documentos adjuntos cuyo objeto es ejecutar la **"RECONSTRUCCION INSTITUCIONAL EDUCATIVA OFICIAL FRANCIO ARANGO MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"** de acuerdo con la descripción, especificación y demás condiciones establecidas en las reglas de participación, adendas, los documentos e información técnica y la oferta presentada por el Contratista, lo cual hace parte integral del contrato.

Es importante señalar que la presente entrega no releva al contratista contratado por el Municipio de Villavicencio – Meta mediante proceso de selección LP-006 de 2014, de las responsabilidades y obligaciones postcontractuales a que hace referencia el contrato derivado y a las establecidas en las normas legales vigentes.

Dado lo anterior se debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. ENTerritorio, enlace comunitario, Profesional del DPS, representante del ente territorial y representantes de la comunidad como aparece al pie de sus firmas, hacen verificación del alcance de las obras a entregar.

ACTA DE ENTREGA PROYECTO "RECONSTRUCCION INSTITUCIONAL EDUCATIVA OFICIAL FRANCIO ARANGO MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META" ENTERRITORIO – PS - MUNICIPIO Y COMUNIDAD

2. ENTerritorio entrega la obra en las condiciones contratadas y en funcionamiento verificado por el interventor de la obra CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE 007 y el MUNICIPIO DE VILLACIENCIO – META según actas adjuntas.
3. ENTerritorio se compromete a realizar el seguimiento al trámite tendiente a solucionar cualquier inconveniente de índole constructivo que la obra presente y para tal efecto realizará el requerimiento inmediato al Municipio en los términos establecidos en la ley sin perjuicio del uso de póliza de estabilidad y calidad otorgada por el contratista y vigente a la fecha.
4. El Departamento para la Prosperidad Social y ENTerritorio, no son responsables de los acuerdos y negocios pactados entre miembros de la comunidad y la firma contratista por voluntad propia y de común acuerdo como obras adicionales ajenas objeto del presente contrato.
5. ENTerritorio hace entrega al Departamento para la Prosperidad Social – DPS y a la Alcaldía Municipal de la siguiente documentación así:

   - Acta de entrega y recibo final contractual suscrito por la interventoría que incluye cantidades de obra ejecutadas, inventario entregado.
   - Formato resumen de proyectos terminados que incluye alcance de la obra, Impacto, registro fotográfico antes y después, información general del proyecto

6. A partir del acta de recibo, cesa la responsabilidad del DPS sobre la obra y se transfiere la responsabilidad al **Municipio de Villavicencio - Meta**, el cual debe garantizar la sostenibilidad social, económica, técnica y administrativa, para lo cual el Ente territorial se compromete a:

   a) Formular el Plan de Sostenibilidad de la obra entregada, para garantizar el uso, administración, operación y mantenimiento de dicho activo en el largo plazo.

   b) La administración de la obra queda a cargo del ENTE TERRITORIAL.

   c) La Administración Municipal se compromete a incluir en el Plan de Inversiones (POAI) del municipio, los rubros presupuestales que sean necesarios para garantizar la sostenibilidad de la obra y bienes entregados de acuerdo al Plan de Mantenimiento Anual.

   d) La obra debe contar siempre con la dotación necesaria para su correcto funcionamiento. Se aclara que la obra se entrega con la dotación que se considera debe tener como mínimo, el inventario de la misma hace parte de la presente acta.

   e) La Administración municipal se compromete a respetar y hacer respetar la destinación exclusiva de la obra a las funciones específicas para lo cual fue construida.

   f) La Administración municipal debe apoyar a las instancias de organización y participación ciudadana constituidas y fortalecidas para este proyecto y que firman esta acta. Así mismo, garantizar el ejercicio de las veedurías ciudadanas y las auditorías visibles.

g) La Administración municipal debe apoyar el proceso de gestión y organización comunitaria adelantado alrededor de la obra.

h) La Administración municipal debe apoyar la suscripción de alianzas estratégicas que favorezcan la sostenibilidad del proyecto y generación de ingresos que redunde en el beneficio de sus usuarios.

i) La Administración municipal y las instancias de control deben realizar un mínimo de tres foros de rendición de cuentas a la comunidad beneficiaria, cada año sobre los avances de la sostenibilidad del proyecto.

j) Los bienes descritos y entregados mediante esta acta se utilizarán únicamente para los fines que fueron previstos y la Administración municipal es la responsable de dichos bienes. El incumplimiento de lo anterior incurrirá en sanciones establecidas en los artículos 34 item 21 y 22 y 48 ítem 3 y 27 de la ley 734 de 2002.

En el marco del convenio de Gerencia de Proyectos No. 160/211041 de 2011, firmado entre el Departamento para la Prosperidad Social y ENTerritorio – Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial antes FONADE, se hace entrega de las obras a la Administración Municipal. No obstante, esta entrega no releva al contratista contratado de las responsabilidades y obligaciones post contractuales a que hace referencia el contrato y a las establecidas en las normas legales vigentes.

Hacen parte integral del Acta los siguientes documentos:

1. Acta de entrega y recibo final contractual de contratistas (obra e Interventoría)
2. Acta de entrega y recibo final del municipio
3. Pólizas actualizadas

Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Villavicencio - Meta, a los treinta (30) días del mes de agosto de 2019, por los que en la presente acta intervinieron:

Entrega:

ENTerritorio

Nombre: Carolina Machado

Cargo: Coordinador Técnico

Teléfono: 5940407

DPS

Nombre: Ana-Bel Hoyos

Cargo: Coordinador del Grupo de Trabajo de Infraestructura

Teléfono:

CONVENIO 160/211041 DE 2011
FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ Y ENTERRITORIO –
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ANTES FONADE.

enterritorio

ACTA DE ENTREGA PROYECTO "RECONSTRUCCION INSTITUCIONAL EDUCATIVA OFICIAL FRANCIO ARANGO MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META" ENTERRITORIO – PS - MUNICIPIO Y COMUNIDAD

Reciben:

ADMINISTRACION MUNICIPAL
Nombre: Jorge Daniel Beltran B.
Cargo: Secretario de Educ.
Teléfono: 3112112149.

Andrea Carrasco Pinzón
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Nombre: Prof. Univer Secretaría Educación
Cargo:
Teléfono: Andrea Carrillo P.
3108087021

Nohora Cruz Nieto
REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD
Nombre Nohora Cruz Nieto
Cargo: Veedora Fco Arango
Teléfono 3108440888

Aracelly del C Baron Zapata
REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD
Nombre Aracelly del C Baron Z
Cargo: Veeduría Francisco Arango
Teléfono 3222623922

Testigos: (OPCIONAL)

Otto Gómez Quevedo
Nombre:
Cargo: Rector
Teléfono: 3203125649.

Nombre: Andres Felipe Ortiz
Cargo: Personero
Teléfono: 3182946998

ACTA DE ENTREGA PROYECTO "RECONSTRUCCION INSTITUCIONAL EDUCATIVA OFICIAL FRANCIO ARANGO MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META" ENTERRITORIO – PS - MUNICIPIO Y COMUNIDAD

Nombre: Claudia Gonzalez Cargo: Consejo de Padres Teléfono: 3133714212	Nombre: Luis Fernando Alfaro Pamplo Cargo: Profesional Unid. P.C. CGR Teléfono: 3144849062
Nombre: Cargo: Teléfono:	Nombre: Cargo: Teléfono:
Nombre: Cargo: Teléfono:	Nombre: Cargo: Teléfono:
Nombre: Cargo: Teléfono:	Nombre: Cargo: Teléfono:
Nombre: Cargo: Teléfono:	Nombre: Cargo: Teléfono:

Municipio de Villavicencio

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de liquidación, el contratista, el interventor y el Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes (Artículo 60 Ley 80 de 1993)

CONTRATO DE OBRA Nº 0868 (Número de contrato) DE 2014 (Año de suscripción)

LICITACION PUBLICA ☑ SELECCIÓN ABREVIADA ☐ CONCURSO DE MERITOS ☐

CONTRATACION DIRECTA ☐ MINIMA CUANTIA ☐

LP-006 de 2014
(Indique en este espacio la identificación de la licitación pública o contratación directa efectuada)

OBJETO DEL CONTRATO

CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

LOCALIZACION DEL PROYECTO I.E.O. FRANCISCO ARANGO SEDE BARZAL VILLAVICENCIO
(Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

PLAZO DE EJECUCION DIEZ (10) MESES
(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACION 19 (Día) de SEPTIEMBRE (Mes) **DEL** 2014

FECHA DE TERMINACION INICIAL 3 (Día) de JUNIO (Mes) **DEL** 2015

VALOR INICIAL $ 8,894,331,969.00
(Indique el valor del contrato suscrito en números)

OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE
(Indique el valor del contrato suscrito en letras)

PRORROGAS

OTROSÍ No	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
PRORROGA 1	1 MES
PRORROGA 2	45 DIAS
PRORROGA 3	6 MESES Y 15 DIAS
PRORROGA 4	6 MESES
PRORROGA 5	3 MESES
PRORROGA 6	11 DIAS

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION

ACTA No	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
SUSPENSION 1	45 DIAS
SUSPENSION 2	30 DIAS
AMPLIACION 1 SUSPENSIÓN 2	30 DIAS
AMPLIACION 2 SUSPENSIÓN 2	30 DIAS
AMPLIACION 3 SUSPENSIÓN 2	30 DIAS
SUSPENSIÓN 3	1 MES
AMPLIACION 1 SUSPENSIÓN 3	1 MES
AMPLIACION 2 SUSPENSIÓN 3	1 MES
AMPLIACION 3 SUSPENSIÓN 3	15 DIAS
SUSPENSIÓN 4	1 MES
AMPLIACION 1 SUSPENSIÓN 4	1 MES
SUSPENSIÓN 5	30 DIAS
AMPLIACION 1 SUSPENSIÓN 5	23 DIAS
AMPLIACION 2 SUSPENSIÓN 5	15 DIAS

FECHA DE TERMINACION ACTUAL 5 (Día) de DICIEMBRE (Mes) **DEL** 2017

FECHA DE ACTA DE RECIBO FINAL 31 (Día) de JULIO (Mes) **DEL** 2018

VALOR ADICIONES

CONTRATO ADICIONAL No	VALOR ($)
NO APLICA	0

VALOR **FINAL DEL CONTRATO** $ 8,809,990,077.90
(Indique el valor del contrato cuando en números)

OCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS

CONTRATISTA TRAING SAS NIT. 83013874-9 R/L. ING. EDGAR EDUARDO SANTACRUZ MORALES
(Escriba el nombre o razon social del contratista)

SUPERVISOR ING. ANDREA CARREÑO PINZON
(Escriba el nombre o razón social del funcionario designado para ser el Supervisor de contrato)

SECRETARIO EDUCACION LIC. JORGE DANIEL BELTRAN BOHORQUEZ
(Escriba el nombre DEL SECRETARIO O JEFE DEL SECTOR SOLICITANTE)

JEFE OFICINA DE CONTRATACION ING. MAURICIO GONZALEZ JARAMILLO
(Escriba el nombre de la jefe de la oficina de contratación)

En Villavicencio - Meta; a los _____ días del mes de 14 FEB 2019 del año _____, se reunieron **ING. EDGAR EDUARDO SANTACRUZ MORALES** Representante legal del contratista, la ingeniera **ANDREA CARREÑO PINZON** supervisor del contrato, **LIC. JORGE DANIEL BELTRAN BOHORQUEZ** como Secretario de Educacion y **ING. MAURICIO GONZALEZ JARAMILLO** como jefe de la Oficina de Contratación, con el fin de liquidar el contrato anteriormente citado cuyas obras ejecutadas y terminadas fueron entregadas por el contratista y recibidas por la Supervision el día Treinta y uno (31) de Julio del 2018 descritas en el acta de recibo final de obra.

A. ESTADO FINANCIERO

1, Datos Generales

Valor Inicial del Contrato	$ 8,894,331,969.00	Valor actas parciales	$ 6,365,670,801.54
Valor Adiciones	$ 0.00	Valor pago Anticipado	$ 1,328,857,237.35
Valor del Contrato mas adiciones	$ 8,894,331,969.00	Valor girado	$ 7,694,528,038.89
Valor Obra ejecutada	$ 8,809,990,077.90	Valor anticipado por amortizar	$ 0.00
Saldo a favor del Municipio	$ 84,341,891.10	Valor a favor del contratista	$ 1,115,462,039.01
Valor Multa	$ 38,556,000.00	Valor Neto a favor del contratista	$ 1,076,906,039.01

NOTA: Se debe descontar el valor de $38.566.000 por concepto de multa según Resolucion No. 1010-56.12/261 del 26 de Julio de 2018, por medio de la cual se declara el incumplimiento parcial del contrato 0868 de 2014, se declara el siniestro, se hace efectiva la clausula penal pecuniaria y se toman otras determiniciones.

2.Ordenes de Pago

Los valores de la obra ejecutada y sus respectivos ajustes, se relacionan en el siguiente cuadro, el cual incluye la amortización del anticipo.

CONCEPTO	ORDEN DE PAGO No	COMPROBANTE EGRESO	FECHA	VALOR	ANTICIPO		DESCUENTOS MPALES
					AMORTIZADO	SALDO A AMORTIZAR	
PAGO ANTICIPADO	6821 - 6822	8804 - 8834	02/09/2015	1,328,857,237.35			203,457,060.00
PARCIAL 1	FONADE	FONADE	30/11/2016	1,770,997,649.80			290,443,615.00
PARCIAL 2	FONADE	FONADE	23/01/2017	572,402,658.12			93,874,036.00
PARCIAL 3	FONADE	FONADE	20/02/2017	87,473,915.19			14,345,721.00
PARCIAL 4	FONADE	FONADE	15/03/2017	392,141,144.24			64,311,148.00
PARCIAL 5	FONADE	FONADE	03/04/2017	197,049,900.95			32,316,184.00
PARCIAL 6	FONADE	FONADE	28/04/2017	535,171,535.48			87,766,133.00
PARCIAL 7	FONADE	FONADE	28/06/2017	500,564,281.22			82,092,542.12
PARCIAL 8	FONADE	FONADE	08/10/2017	310,387,633.23			50,903,571.85
PARCIAL 9	FONADE	FONADE	24/11/2017	925,604,372.14			151,799,117.03
PARCIAL 10	1867	2429	05/12/2017	1,073,877,711.17			165,377,167.00
TOTALES				**7,694,528,038.89**			**1,236,688,295.00**

3, Reservas presupuestales.

Las reservas presupuestales que amparan las obras ejecutadas y los ajustes causados son los siguientes:

No.	FECHA	CODIGO	RUBRO	VALOR
2475	28/07/2014		0402-3-21111110-98	$ 1,682,518,885.00
2476	28/07/2014		0402-3-21111110-58	$ 6,355,313,084.00
2477	28/07/2014		99-3-631111110-62	$ 856,500,000.00

B. ESTADO LEGAL

1, Actas

ACTA No.	OBJETO	FECHA
MODIFICATORIA 1	Cambio del termino de ejecucion a 8 Meses y 15 Dias	13/08/2014
MODIFICATORIA 2	Autorizacion pago anticipado	12/08/2015

2, Contratos Adicionales, Otros y Modificaciones Contractuales

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO	No.	OBJETO	FECHA
ACTA DE MODIFICACION	1	Acta de Mayores y Menores cantidades e items No previstos	19/05/2015
ACTA DE MODIFICACION	2	Acta de Mayores y Menores cantidades e items No previstos	25/08/2015
ACTA DE MODIFICACION	3	Acta de Mayores y Menores cantidades e items No previstos	03/10/2016
ACTA DE MODIFICACION	4	Acta de Mayores y Menores cantidades e items No previstos	28/04/2017
ACTA DE MODIFICACION	5	Acta de Mayores y Menores cantidades e items No previstos	08/10/2017
ACTA DE MODIFICACION	6	Acta de Mayores y Menores cantidades e items No previstos	24/11/2017
ACTA DE MODIFICACION	7	Acta de Mayores y Menores cantidades e items No previstos	05/12/2017

3, Acciones Legales en Proceso

CLASE	ETAPA PROCESAL	FECHA	DESPACHO	No. EXPEDIENTE
N.A.	N.A.			

4, Garantías

ASEGURADORA	Nº POLIZA - CERTIFICADO	AMPAROS	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
CONFIANZA	GU054801 GU117088	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10/06/2018	30/11/2018	1.778.866.393,80
		PAGO ANTICIPADO	10/06/2018	30/11/2018	1.334.149.796,00
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDENMIZACIONES	31/07/2018	31/07/2021	1.321.498.512,00
		ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.	31/07/2018	31/07/2023	2.642.997.024,00
	RE002617 RE017762	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	01/01/2018	31/07/2018	1.334.149.796,00

5, Recibo de las Empresas Servicios Públicos (cuando aplique)

EMPRESA	ACTA No.	FECHA	OBSERVACIONES
EMSA	N/A	31/07/2018	Servicio conectado y en uso
EAAV	N/A	31/07/2018	Servicio conectado y en uso
E.T.B	N/A	N/A	N/A
LLANOGAS	N/A	31/07/2018	Servicio conectado y en uso
OTRO	N/A	N/A	N/A

En caso de no obtener respuesta por parte de las empresas debe dejarse la siguiente Nota:

Transcurrido un (1) mes a partir de la solicitud, de conformidad con el decreto 0573/84, las empresas que no han cumplido con la entrega de los paz y salvos, dan por recibidas las redes de servicios a entera satisfacción.

6, Cartilla de Conservación

Se anexa la Cartilla de Conservación de las obras ejecutadas en desarrollo del contrato en referencia, entregada por el contratista mediante oficio No CFA-OF-1033 del 6 de agosot de 2018, la cual consta de 285 folios.

El recibo de las obras relacionadas en el acta de Recibo Final de obra del Treinta y uno (31) del mes de Julio del 2018 y la liquidación del contrato no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones de acuerdo con las normas legales vigentes.

Frente a la presenta acta el contratista manifiesta que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, excepto las salvedades realizadas por el contratista, las cuales se desarrollaran efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

Salvedades del Contratista:

El contratista se reserva el derecho para incorporar las salvedades a la presente acta de liquidación, las cuales fueron radicadas con el número 15138 el día 28 de agosto del 2018 en la Oficina de Contratación Municipal, y que se resumen así:

1. El Municipio de Villavicencio no entrego al contratista los planos completos, ni los diseños de la red Hidrosanitaria, red gas, red contra incendio, ni los cálculos estructurales de los tanques subterráneos de reserva de agua, ni el muro de contención de vía interna sobre la calle 33 B y demás elementos técnicos contractuales para la debida ejecución del contrato. Por esto fueron necesarios 260 Análisis de Precios Unitario No Previstos, que corresponden al 85% mas de los ítems contratados, que fueron 303.

2. Que, con ocasión de la entrega no completa de los planos por parte del Municipio, se generó una RAZONABLE IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR en la forma y tiempos propuestos para la sociedad TRABAJOS DE INGENIERÍA TRAING S.A.S., de manera que el contratista se encuentra liberado de sus cargas obligacionales por virtud de la excepción de contrato no cumplido.

3. Que el Contrato de Obra Pública número 0868 de 2014, fue alterado en sus condiciones técnicas y financieras existentes al momento de proponer, llevando a la sociedad TRABAJOS DE INGENIERÍA TRAING S.A.S. a soportar una pérdida inusual, como consecuencia del inicio tardío del contrato, la pérdida de poder adquisitivo del valor ofertado y pactado; y la mayor permanencia en obra no imputables al contratista.

4. Se reclamará por lo tanto por los perjuicios causados al contratista relativos al daño emergente y al lucro cesante, utilidad dejada de percibir, reclamación que se extenderá también en contra de FONADE y el DPS-Departamento de la Prosperidad Social actualmente Prosperidad Social, ante la existencia de omisiones atribuibles a tales entidades

OBSERVACIONES POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

En lo que respecta a la petición presentada por el extremo contratista, que versa sobre un presunto desequilibrio económico en el desarrollo del contrato de obra pública 0868 de 2014, es menester señalar lo siguiente:

1, En desarrollo del proceso de ejecución el contratista ejecutor, TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS, identificada con NIT. 83013874-9 y representada legalmente por el Ingeniero EDGAR EDUARDO SANTACRUZ MORALES, expresa que en desarrollo de la ejecución de la obra evidenció una serie de deficiencias en los diseños necesarios para la ejecución del objeto contractual. Manifiesta que la entidad no entregó *"diseños de la red Hidrosanitaria, red gas, red contra incendio, ni los cálculos estructurales de los tanques subterráneos de reserva de agua, ni el muro de contención de vía interna sobre la calle 33 B y demás elementos técnicos contractuales para la debida ejecución del contrato"*.

No obstante, omite tener en cuenta que, de acuerdo a lo señalado en el estudio previo del proceso contractual, en el acápite de análisis de los riesgos de la ejecución contractual, la entidad señaló en el riesgo 9, denominado REPETICIÓN DE MUESTRAS, O REALIZACIÓN DE ESTUDIOS O ANÁLISIS ADICIONALES, se establece como consecuencia de la concreción del riesgo un posible sobrecosto para el contratista y su asignación es para éste, el contratista. De tal manera que ello pone de plano que este tipo de deficiencias son asumidas plenamente por TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS, relevando a la entidad de reconocer un valor económico producto de esta circunstancia

Ahora, toma relevancia lo ocurrido en el desarrollo de la audiencia de asignación de riesgos, puesto es esta la etapa procesal en la cual el oferente del proceso puede presentar objeciones al examen realizado por la entidad en su estudio previo e incluso revertir las cargas y la asunción de los futuros riesgos que presente la ejecución del contrato. No obstante, el hoy contratista decidió no presentarse en la referida etapa, asumiendo el riesgo, conforme lo estableció la entidad contratante, generando con ello la asunción del riesgo y la imposibilidad del reconocer cualquier tipo de reconocimiento económico frente a este punto

2, En lo que respecta a la mayor permanencia de obra y su consecuente desequilibrio financiero, es claro que dicha situación no resulta imputable al Municipio de Villavicencio, puesto que ello se da producto de las modificaciones efectuadas al contrato y que se encuentran íntimamente ligadas con la reclamación por nuevos diseños y estudios, de tal manera que ello tampoco le resulta procedente, conforme al contexto contractual.

Para la constancia de lo anterior se firma la presente por los que en ella intervinieron en la ciudad de Villavicencio a los 14 FEB 2019

Nombre **TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS**
R/L. ING. EDGAR EDUARDO SANTACRUZ MORALES
CONTRATISTA

Nombre **ING. ANDREA CARREÑO PINZON**
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Firma
Nombre **LIC. JORGE DANIEL BELTRAN BOHORQUEZ**
SECRETARIO DE EDUCACION

Firma
Nombre **ING. MAURICIO GONZALEZ JARAMILLO**
JEFE OFICINA DE CONTRATACION

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad
Oficina de Contratación

ALCALDIA DE VILLAVICENCIO

ACTA MODIFICATORIA N° 2 CONTRATO DE OBRA N° 868 DE 2014

CONTRATISTA	**TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S** **NIT N° 830013874 – 8** **EDGAR EDUARDO SANTACRUZ MORALES** **C.C. Nº 17.335.912 de Villavicencio**
OBJETO	**CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**
VALOR	**$8.894.331.969**
DURACIÓN:	**10 MESES Y 10 DÍAS**

Entre los suscritos a saber **JUAN MARIO FLOREZ SALCEDO**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 17.325.842 expedida en Villavicencio, quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO **DE VILLAVICENCIO (META)**, en su carácter Jefe Oficina de Contratación con la Resolución No. 174 de fecha treinta y uno (31) de mayo de 2012 quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S,** identificada con **NIT Nº 830013874 – 8**, Representada legalmente por el Ingeniero **EDGAR EDUARDO SANTACRUZ MORALES** identificado con Cedula de Ciudadanía Nº **17.335.912 de Villavicencio,** regida por el derecho privado, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente Acta Modificatoria al contrato de Obra **N°.868 de 2014**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que las partes celebraron el contrato Nº 868 de 2014 cuyo objeto es: **"CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".**

2. Que según oficio radicado N° 7437 de fecha 09 de Julio de 2015, la empresa TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S, solicita se realice una modificación a la forma de pago descrita en el contrato teniendo en cuenta que a la fecha por causas no imputables a él no se ha podido dar inicio a la ejecución de las obras y por el contrario se han suscitado mayor tiempo en la primera etapa del contrato el cual comprende el estudio de los diseños del proyecto, lo que ha conllevado a que las condiciones de la empresa desde la fecha proyectada en la oferta a la actual no sean las mismas por lo que solicitan se acepte por parte de la entidad se genere un anticipo o un pago anticipado de la obra del 40% del valor total de la obra.

3. Que realizando un análisis de las condiciones definidas desde el pliego de condiciones se evidencia que el contratista en el momento de presentar su oferta renuncio al anticipo que la entidad tenía proyectado entregar para la ejecución de la obra por lo cual se le dio un puntaje en la ponderación técnica de la oferta.

ACTA MODIFICATORIA N° 2 CONTRATO DE OBRA N° 868 DE 2014

4. Que siendo un factor de ponderación con el cual el contratista obtuvo un puntaje y habiendo servido dicho ítem para la comparación de las propuestas que se presentaron en el proceso de selección del contratista la entidad no considera viable girar un anticipo al contratista.

5. Que ahora bien, respecto de las razones que manifiesta él contratista de obra, la entidad efectivamente ha evidenciado problemas y retrasos por situaciones que no son imputables a él, sino a los diferentes formalismos que se están utilizando en los trámites administrativos con la interventoría la cual fue contratada por FONADE.

6. Que teniendo en cuenta que no se considera viable realizar la entrega de un anticipo la entidad viendo que el contratista ha generado a la fecha un cumplimiento de todas sus obligaciones dentro del desarrollo contractual, considera posible otorgarle un pago anticipado para que pueda desarrollar la obra sin inconvenientes.

7. Que adicionalmente a lo anterior, la conveniencia del proyecto para la administración está relacionada directamente con la solvencia de quien lo ejecuta; por lo que brindar un impulso al contratista no genera para la entidad un problema económico y permite garantizar un óptimo desarrollo del contrato.

8. Que adicionalmente se requerirá la póliza de Devolución del pago anticipado para que la administración tenga el cubrimiento de los recursos que se entregaran al contratista.

9. Que en este orden de ideas, las partes acuerdan lo siguiente: **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar la **cláusula cuarta** la cual quedará así: **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** El Municipio entregará en calidad de PAGO ANTICIPADO UN QUINCE (15%) del valor total del contrato, previa aprobación de la garantía de Devolución del pago anticipado.

ETAPA 1: REVISION Y VERIFICACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

Un primer pago del 90% de la etapa de verificación técnica contra la entrega y recibo a satisfacción por parte de la interventoría de la totalidad de los entregables definidos para esta etapa.

Un último pago del 10% del valor total de la etapa Nº 1 de verificación técnica, una vez se obtengan los permisos y la aprobación de la garantía de la calidad de la verificación de los estudios técnicos y diseños.

ETAPA 2: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: FONADE pagará al CONTRATISTA el valor de la etapa N° 2 ejecución de las obras, así: Pagos parciales mensuales según avance de obra hasta por el 85% del valor de la etapa de la obra de conformidad con las actas de corte mensual e informes de

obra debidamente aprobados por la interventoría. El siguiente pago parcial estará sujeto a una ejecución de obra mínimo del 20%.

El saldo correspondiente al 10% del valor total de la etapa de la obra se pagara para la liquidación del contrato, previa suscripción del acta de recibo final de las obras a satisfacción y entrega de los documentos señalados en la etapa de la entrega de las obras, señalado en este estudio de acuerdo con el Manual de interventoría de FONADE; dicha entrega será realizada a la interventoría y a la entidad territorial, así como la aprobación de las garantías correspondientes.

En caso de contar con contra partidas por parte de la entidad territorial, FONANDE pagara de manera proporcional, el valor correspondiente a los recursos aportados por el DPS – FIS, y la ENTIDAD CONTRATANTE pagara de manera proporcional el valor correspondiente a los recursos propios.

CLAUSULA SEGUNDA: Adiciónese a la cláusula decima **DE LAS GARANTÍAS** la siguiente póliza: **DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO**: El amparo de devolución de pago anticipado cubre a la entidad estatal contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de **(i)** la no inversión; **(ii)** el uso indebido, y **(iii)** la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de pago anticipado para la ejecución del contrato. En ese orden de ideas el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR ENTREGADO** y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

CLAUSULA TERCERA: Las cláusulas no modificadas se mantendrán vigentes y su exigibilidad permanece. La presente acta modificatoria se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Villavicencio a los 12 DE AGOSTO DE 2015.

EL MUNICIPIO,

JUAN MARIO FLOREZ SALCEDO
Jefe Oficina de Contratación

PROYECTO: YAMILE BAHAMON GARCÍA
Asesora

POR EL CONTRATISTA,

EDGAR EDUARDO SANTACRUZ MORALES
C.C. N° 17.338.912 de Villavicencio

ACTA No 01 DE PRORROGA DEL CONTRATO No 868 DE 2014

FECHA DE ELABORACION: 17 (DD) | 10 (MM) | 2014 (AA)

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de Prorroga, el contratista y el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de Prorrogar el contrato.
- Estado Financiero.

2) Las partes velarán porque las razones por las cuales se solicita la Prorroga del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración mediante los soportes respectivos y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio Pactado.

3) El Jefe de la Oicina de Contratacion revisará que la información incluida en el acta y sus anexos sea correcta y como prueba de ello colocará su visto bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se Prorroge previa sustentacion tecnica del interventor

NUMERO DE CONTRATO: **868** DE **2014**

TIPO DE CONTRATO: OBRA

OBJETO DEL CONTRATO:

CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

LOCALIZACION DEL PROYECTO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO I.E.O. FRANCISCO ARANGO

PLAZO DE EJECUCION INICIAL DEL CONTRATO: 10 MESES

FECHA DE INICIACION DE CONTRATO: 19 (D) | 9 (M) | 2014 (A)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: **8,894'331,969**

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S.

NOMBRE DEL INTERVENTOR: CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE 07

NOMBRE DEL SUPERVISOR: DIEGO SALOMON GOMEZ BELTRAN

CRONOLOGIA DEL CONTRATO

ACTA DE SUSPENSION: **FECHA:** NA (D) | (M) | (A) **TERMINO:** NA

ACTA DE PRORROGA: **FECHA:** 16 (D) | 10 (M) | 2014 (A) **TERMINO** NA

ESTADO FISICO:

Hasta el dia **17** del mes de **OCTUBRE** de **2014** el contrato presenta un avance ejecutado del **65%** de la etapa de preconstruccion frente a un avance programado del 83% de esta etapa segun programacion aprobada para solo la etapa 1 de Preconstruccion

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO:

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO: 9,5 meses

FECHA ACTUAL DE TERMINACION: 3 (D) | 7 (M) | 2015 (A)

CONDICIONES DE LA SOLICITUD: **FECHA DE LA PRESENTE ACTA:** 17 (D) | 10 (M) | 2014 (A)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO 8,894'331,969

VALOR ADICIONAL SOLICITADO CERO (Si aplica)

ACTA No 01 DE PRORROGA DEL CONTRATO No 868 DE 2014

VALOR TOTAL CONTRATO 8,894'331,969

TERMINO DE LA PRORROGA PRESENTE ACTA: 1 mes

NUEVA FECHA DE TERMINACION:

3	7	2015
D	M	A

CAUSALES DE LA SOLICITUD:

Teniendo en cuenta que el contrato tiene un termino de ejecucion de 8,5 MESES, que entre sus actividades contempla la etapa de PRECONSTRUCCION, la cual estaba definida para un mes contados a partir de la firma del acta de inicio, y esta se firmó el dia 19 de septiembre de 2014, y que la etapa de preconstruccion debio terminar el dia 19 de octubre de 2014, pero TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S. en calidad de contratista mediante oficio CFA-031 DE OCTUBRE 16 DE 2014, solicita una prorroga para la ejecucion de la etapa de preconstruccion por cuatro semanas y en este oficio justifica tecnicamente el porque de su solicitud de prorroga, ante esto la interventoria en comite celebrado el dia 15 de octubre de 2014, viabiliza la prorroga solicitada y mediante SOLICITUD DE ADICION Y DE PRORROGA, del dia 16 de octubre de 2014, solicitan a la entidad territorial prorrogar por un MES, se procede con la presente a PRORROGAR EL TERMINO DE LA ETAPA DE PRECONSTRUCCION POR UN MES, Y CONSECUENTEMENTE EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO POR UN MES.

TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S.
CONTRATISTA

En Villavicencio, a los 17 dias del mes de OCTUBRE de 2014, se reunieron el Señor EDGAR EDUARDO SANTACRUZ MORALES, en representación de TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S. como contratista, el Señor ALEJANDRO LOPEZ, en representación legal del CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE 007 como interventor del contrato y el Dr. **JUAN MARIO FLOREZ SALCEDO,** como Jefe de la Oficina de Contratación de Villavicencio, con el fin de **PRORROGAR** POR UN MES LA **ETAPA DE PRECONSTRUCCION** del contrato 868 **de 2014**, de acuerdo a la solicitud del contratista de fecha **16 de OCTUBRE DE 2014, consecuentemente el termino de ejecucion del contrato se prorroga por un mes.**

La interventoria informa al contratista que debe actualizar las pólizas de garantía con la fecha de la prorroga (para el caso de existir garantías) el contratista deberá dentro de los 3 dias posteriores a la legalización de la prorroga, radicar en la oficina de contratación las garantías para su aprobación y legalización, actividad que deberá ser verificada por la interventoria

ANEXOS: SOLICITUD DE ADICION Y/O PRORROGA EN FORMATO FONADE, FIRMADA POR EL CONTRATISTA EN CONJUNTO CON EL INTERVENTOR

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron a los DIECISIETE (17) dias del mes de OCTUBRE de 2014

EDGAR EDUARDO SANTACRUZ MORALES
TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S.
CONTRATISTA

ALEJANDRO LOPEZ
CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE 07
INTERVENTOR

JUAN MARIO FLOREZ SALCEDO
JEFE OFICINA DE CONTRATACION

DIEGO SALOMON GOMEZ BELTRAN
SUPERVISOR

ORIGINAL ARCHIVO PROCESO CONTRATACION, 1era COPIA INTERVENTOR, 2da COPIA CONTRATISTA

ACTA DE PRORROGA No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. 868 DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S.

CONTRATISTA	:	TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S. NIT. 830.013.874-8 R.L. EDGAR EDUARDO SANTACRUZ MORALES C.C. 17.335.912 DE VILLAVICENCIO			
OBJETO:	:	"CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".			
VALOR INICIAL	:	$8.894.331.969,00			
TERMINO DE EJECUCIÓN INICIAL	:	DIEZ (10) MESES			
TERMINO DE EJECUCION MODIFICADO	:	OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DIAS			
FECHA DE INICIO	:	19 DE SEPTIEMBRE DE 2014			
PRORROGA 1	:	1 MES	**FECHA**	:	17 DE OCTUBRE DE 2014
SUSPENSIÓN 1	:	45 DIAS	**FECHA**	:	11 DE NOVIEMBRE DE 2014
REINICIO 1	:	22 DE DICIEMBRE DE 2014			
PRORROGA 2	:	25 DIAS	**FECHA**	:	31 DE DICIEMBRE DE 2014
SUSPENSIÓN 2	:	30 DIAS	**FECHA**	:	21 DE ENERO DE 2015
AMPLIACIÓN 1 SUSPENSIÓN 2	:	30 DIAS	**FECHA**	:	20 DE FEBRERO DE 2015
AMPLIACIÓN 2 SUSPENSIÓN 2	:	30 DIAS	**FECHA**	:	20 DE MARZO DE 2015
AMPLIACIÓN 3 SUSPENSIÓN 2	:	30 DIAS	**FECHA**	:	21 DE ABRIL DE 2015
REINICIO 2	:	21 DE MAYO DE 2015			
PRORROGA 3	:	6 MESES Y 15 DIAS	**FECHA**	:	29 DE DICIEMBRE DE 2015
SUSPENSIÓN 3	:	1 MES	**FECHA**	:	29 DE FEBRERO DE 2016
AMPLIACIÓN 1 SUSPENSIÓN 3	:	1 MES	**FECHA**	:	29 DE MARZO DE 2016
AMPLIACIÓN 2 SUSPENSIÓN 3	:	1 MES	**FECHA**	:	29 DE ABRIL DE 2016
AMPLIACIÓN 3 SUSPENSIÓN 3	:	15 DIAS	**FECHA**	:	27 DE MAYO DE 2016
REINICIO 3	:	13 DE JUNIO DE 2016			
SUSPENSIÓN 4	:	1 MES	**FECHA**	:	29 DE AGOSTO DE 2016
AMPLIACIÓN 1 SUSPENSIÓN 4	:	19 DIAS	**FECHA**	:	28 DE SEPTIEMBRE DE 2016
REINICIO 4	:	18 DE OCTUBRE DE 2016			
PRESENTE PRORROGA 4	:	6 MESES	**FECHA**	:	16 DE NOVIEMBRE DE 2016
NUEVA FECHA TERMINACIÓN	:	28 DE JUNIO DE 2017			

Entre los suscritos, **ASTRID YESENIA CASTRO GARCIA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 35.262.541 de Villavicencio, quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**, persona jurídica de derecho público identificado con NIT. 892099324-3, en su calidad de **JEFE DE OFICINA DE CONTRATACION**, designada mediante Decreto No.1000-21-090- 2016 del 07 de Enero de 2016 y delegada para contratar de conformidad con la Resolución No. 174 del 31 de Mayo de 2012 quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S.** identificada con NIT. 830.013.874-8 representada legalmente por **EDGAR EDUARDO SANTACRUZ MORALES** identificado con cedula de ciudadanía No. 17.335.912 de Villavicencio, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE PRORROGA No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. 868 DE 2014**, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el 24 de julio de 2014 **EL MUNICIPIO** y **TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S.**, suscribieron el contrato de obra No. 868 de 2014, cuyo objeto contractual consiste en: **"CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL**

ACTA DE PRORROGA No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. 868 DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S.

FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO". 2.- Que las partes acordaron como valor inicial del contrato la suma de **OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($8.894.331.969,00). 3.-** Que las partes acordaron como plazo inicial de ejecución, **DIEZ (10) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **4.-** Que las partes suscribieron acta de modificatoria N°1 el día 13 de agosto de 2014 en la cual se modifica el plazo contractual a **OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DIAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **5.-** Que las partes suscribieron acta de inicio el día 19 de Septiembre de 2014. **6.-** Mediante informe de fecha 27 de octubre de 2016 el representante legal de **TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S.** solicita a la interventoría la prórroga del contrato de obra No. 868 de 2014 por un término de seis (6) meses teniendo en cuenta que el avance del contrato es del 13.28% y es el plazo necesario para terminar las actividades aprobadas por FONADE **7.** Que el 28 de octubre de 2016, la interventoría adelantada por el **CONSORCIO INTERVENTORIA FOANDE 007** presenta informe avalando la solicitud de prórroga del contratista de obra por un término de SEIS (06) MESES, relacionando el avance financiero, físico y manifestando que este es el tiempo necesario para cumplir con el objeto del contrato No. 868 de 2014. **8.** Que el 2 de noviembre de 2016, se suscribe acta de solicitud de prórroga No. 4 del contrato No. 868 de 2014. **9.** Que con el fin de lograr el cumplimiento del objeto del contrato y el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones, procede el ordenador de gasto a suscribir la presente Prorroga No. 4, conforme las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato 868 de 2014 en **SEIS (06) MESES** contados a partir de la última fecha de terminación del contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: – DOCUMENTOS**: Hacen parte de la presente prorroga No. 4 los documentos enunciados en los considerandos y los demás que durante el desarrollo del mismo se susciten. **CLAUSULA TERCERA. GARANTIAS:** el contratista se obliga a actualizar las garantías en los actuales términos, montos y vigencias de la misma. **CLAUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del contrato no se modificarán, por lo tanto, conservarán su obligatoriedad en los actuales términos. **CLÁUSULA QUINTA: SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO.-** Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes. En constancia se suscribe en la ciudad de Villavicencio, a los 17 días del mes de Noviembre de 2016.

POR EL MUNICIPIO

ASTRID YESENIA CASTRO GARCIA
JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

POR EL CONTRATISTA

EDGAR EDUARDO SANTACRUZ MORALES
C.C. 17.335.912 de Villavicencio
R.L. TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S.
Contratista

Elaboro y Reviso: Ing. JAMES A. ALVAREZ P.
Profesional de Apoyo Oficina de Contratación

ACTA DE PRORROGA No. 5 AL CONTRATO DE OBRA No. 868 DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS.

CONTRATISTA	:	TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS. NIT. 830.013.874-8 R.L. EDGAR EDUARDO SANTACRUZ MORALES C.C. 17.335.912 DE VILLAVICENCIO			
OBJETO:	:	PRORROGA No. 5 AL CONTRATO DE OBRA No. 868 DE 2014 "CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".			
VALOR INICIAL	:	$8.894.331.969,00			
TERMINO DE EJECUCIÓN INICIAL	:	DIEZ (10) MESES			
INICIO	:	19 DE SEPTIEMBRE DE 2014			
TERMINACION INICIAL	:	19 DE JULIO DE 2015			
MODIFICACION FECHA DE TERMINACION	:	03 DE JUNIO DE 2015			
PRORROGA 1	:	1 MESES	**FECHA**	:	17 DE OCTUBRE DE 2014
SUSPENSION No 1	:	45 DIAS	**FECHA**	:	11 DE NOVIEMBRE DE 2014
PRORROGA 2	:	45 DIAS	**FECHA**	:	31 DE DICIEMBRE DE 2014
SUSPENSION 2	:	30 DIAS	**FECHA**	:	21 DE ENERO DE 2015
AMPLIACION No 1 SUSPENSION No 2	:	30 DIAS	**FECHA**	:	20 DE FEBRERO DE 2015
AMPLIACION No 2 SUSPENSION No 2	:	30 DIAS	**FECHA**	:	20 DE MARZO DE 2015
AMPLIACION No 3 SUSPENSION No 2	:	30 DIAS	**FECHA**	:	21 DE ABRIL DE 2015
PRORROGA No 3	:	6 MESES Y 15 DIAS	**FECHA**	:	29 DE DICIEMBRE DE 2015
SUSPENSION No 3	:	1 MESES	**FECHA**	:	29 DE FEBRERO DE 2016
AMPLIACION No 1 SUSPENSION No 3	:	1 MES	**FECHA**	:	29 DE MARZO DE 2016
AMPLIACION No 2 SUSPENSION No 3	:	1 MES	**FECHA**	:	29 DE ABRIL DE 2016
AMPLIACION No 3 SUSPENSION No 3	:	15 DIAS	**FECHA**	:	27 DE MAYO DE 2016
SUSPENSION 4	:	1 MES	**FECHA**	:	29 DE AGOSTO DE 2016
AMPLIACION No 1 SUSPENSION No 4	:	1 MES	**FECHA**	:	28 DE SEPTIEMBRE DE 2016
PRORROGA No 4	:	6 MESES	**FECHA**	:	17 DE NOVIEMBRE DE 2016
FECHA DE TERMINACION		28 DE JUNIO DE 2017			
PRESENTE PRORROGA No 5	:	3 MESES	**FECHA**	:	28 DE JUNIO DE 2017
NUEVA FECHA TERMINACIÓN	:	28 DE SEPTIEMBRE DE 2017			

Entre los suscritos, **MONICA MARCELA RUIZ ULLOA,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 40.388.828 de Villavicencio, quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO,** persona jurídica de derecho público identificado con NIT. 892099324-3, en su calidad de **JEFE DE OFICINA DE CONTRATACION,** designada mediante Decreto No. 1000-21-448- 2016 del 30 de Noviembre de 2016 y delegada para contratar de conformidad con la Resolución No. 174 del 31 de Mayo de 2012 quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte, y por la otra el **TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS.** Identificado con NIT. 830.013.874-8 representado legalmente por **EDGAR EDUARDO SANTACRUZ MORALES** identificado con cedula de ciudadanía No. 17.335.912 de Villavicencio, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE PRORROGA No. 5 AL CONTRATO DE OBRA No. 868 DE 2014,** la cual al ser un acuerdo de voluntades, no generará gastos de administración adicionales por permanencia en obra, lucro cesante o daño emergente a cargo del Municipio, de igual forma dicha prorroga se genera previo las siguientes consideraciones:

ACTA DE PRORROGA No. 5 AL CONTRATO DE OBRA No. 868 DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS.

1. Que el 24 de julio de 2014 **EL MUNICIPIO** y la **TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS.**, suscribieron el contrato de obra No. 868 de 2014, cuyo objeto contractual es **"CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".**
2. Que las partes acordaron como valor inicial del contrato la suma de **OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($8.894.331.969,00).**
3. Que las partes acordaron como plazo inicial de ejecución, **DIEZ (10) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
4. Que mediante acta de fecha 17 de octubre de 2014 se suscribe la prorroga No 1 al contrato por 1 mes.
5. Que mediante acta de fecha 31 de diciembre de 2014 se suscribe la prorroga No 2 al contrato por 15 días.
6. Que mediante acta de fecha 29 de diciembre de 2015 se suscribe la prorroga No 3 al contrato por 6 meses y 15 días.
7. Que mediante acta de fecha 17 de noviembre de 2016 se suscribe la prorroga No 4 al contrato por 6 meses.
8. Que **TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS** mediante oficio CFA-OF-1010 de fecha 21 de junio de 2017 solicita a la interventoria la prorroga No 5 por un término de tres meses, asi mismo presenta informe del estado del contrato y enumera las situaciones que originan la solicitud de la prorroga adjuntado la reprogramación de obra con la nueva fecha de terminación.
9. Que mediante oficio e informe del 27 de junio de 2017, la interventoría contratada avalan la solicitud de prórroga No 5 del contratista de obra por un término de TRES (3) MESES, manifestando que este el tiempo necesario para cumplir con el objeto del contrato No. 868 de 2014.
10. Que mediante informe de supervisión de fecha 27 de junio la supervisora delegada presenta un estado del contrato y avala la solicitud propuesta por el contratista de generar una prórroga No 5 de tres meses al contrato.
11. Que mediante acta de solicitud de prórroga de fecha 27 de junio de 2017 **EDGAR EDUARDO SANTACRUZ MORALES** en calidad de contratista de obra, el Consorcio Interventoria Fonade 007 cuyo representante legal es **OSCAR ANDRES RICO GOMEZ** en calidad de interventor contratado por Fonade, el secretario de Educación **DR. HERNANDO FONTECHA MENESES** y la supervisora Ingeniera **ANDREA CARREÑO PINZON,** viabilizan la prórroga No 5 del contrato de obra No. 868 de 2014 por un término de TRES (3) meses teniendo en cuenta los siguientes causales: "*... retraso de actividades por temporada de lluvias en diferentes periodos, las actividades afectadas son: – suministro y compactación de material de relleno por aumento de caudal en los ríos, en etapa de cimentación y estructura- encofrado, armado de acero de refuerzo y vaciado de concreto en placas de entrepiso, vigas y columnas en alturas, etapa de estructuras en concreto – instalación en mampostería de fachada y chapa, actividad realizada sobre andamios colgantes etapa de acabados – pañete liso exterior de fachadas, actividad realizada sobre andamios colgantes etapa de acabados – inicio de excavación en vías de acceso aplicación y compactación de base y subbase etapa de urbanismo – soldadura y montaje de estructuras metálicas, polideportivo bloque 3 – impermeabilización de terrazas y cubiertas... se concluye que son 27 días con*

ACTA DE PRORROGA No. 5 AL CONTRATO DE OBRA No. 868 DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS.

fuertes lluvias que en su mayoría han conllevado la suspensión temporal de dichas actividades, así mismo el rendimiento se vio afectado por el paro nacional camionero que aunque no fue reconocido por el gobierno nacional genero grandes traumatismos con el abastecimiento de materiales tales como el acero de refuerzo, cemento material granular y bloque de concreto., esta situación transcurrió del 20 de febrero de 2017 y tuvo una duración de 20 días aproximadamente, Adicionalmente, debido a la suspensión del servicio de agua generada por los daños que ocasionaron las fuertes lluvias a la infraestructura del acueducto de Villavicencio, desde el 13 de Mayo de 2017 hasta la fecha, se retrasaron actividades como el lavado de mampostería en bloque a la vista con Ácido Nítrico; actividad que así mismo genera retraso en la aplicación de pisos en granito pulido y tablón de gres...."

12. Que con el fin de lograr el cumplimiento del objeto del contrato y el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones, procede el ordenador de gasto a suscribir la presente Prorroga No. 5, conforme las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: **PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato 868 de 2014 en **TRES (3) MESES** contados a partir de la última fecha de terminación del contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: – DOCUMENTOS**: Hacen parte de la presente prorroga No. 5 los documentos enunciados en los considerandos y los demás que durante el desarrollo del mismo se susciten. **CLAUSULA TERCERA. GARANTIAS:** el contratista se obliga a actualizar las garantías en los actuales términos, montos y vigencias de la misma. **CLAUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del contrato no se modificarán, por lo tanto, conservarán su obligatoriedad en los actuales términos. **CLÁUSULA QUINTA: SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO.-** Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

En constancia se suscribe en la ciudad de Villavicencio, a los 28 días del mes de junio de 2017.

POR EL MUNICIPIO

MONICA MARCELA RUIZ ULLOA
JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

POR EL CONTRATISTA

EDGAR EDUARDO SANTACRUZ MORALES
C.C. 17.335.912 de Villavicencio
R.L. TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS
Contratista

Se hace constar:

1) Que mediante acta debidamente motivada por la interventoria y/o contratista se suspendió el Contrato.

2) Mediante la suscripción de la presente acta de reinicio, el contratista y/o el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Tiempo de suspensión y fecha de reiniciación del contrato
- Nueva fecha de terminación del contrato con respecto a la inicialmente pactada
- Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado
- Relación de personal y maquinaria inactiva
- Concepto justificando las condiciones técnicas o económicas que permiten reiniciar el contrato

En consecuencia el contratista reiniciará las labores a partir de la fecha indicada, bajo la responsabilidad exclusiva de El.

3) El Supervisor designando del Contrato velará porque las razones por las cuales se reinicia el contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio o ejecución de la obra.

4) El Secretario de Despacho revisará que la información incluida en la orden sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se inicie previa revision y aprobación del interventor de las condiciones de reiniciación del contrato.

5) Las partes acuerdan con la presente acta de reinicio, que durante la suspension el contrato no genero ni generará gastos de administración adicionales por permanencia en obra, lucro cesante o daño emergente a cargo del Municipio.

INTERVENTORIA ☐ **OBRA** ☑ **DISEÑO Y CONSTRUCCION** ☐

CONTRATO No. 868 (Número de contrato) DE 2014 (Año de suscripción)

VIGENCIA DIEZ (10) MESES
(Indique la vigencia del contrato suscrito especificando días y meses según sea necesario)

OBJETO DEL CONTRATO CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA EN LA
(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)
INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

LOCALIZACION DEL PROYECTO MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO I.E.O. FRANCISCO ARANGO
(Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

PLAZO DE EJECUCION INICIAL DEL CONTRATO DIEZ (10) MESES
(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

PLAZO DE EJECUCION MODIFICATORIA CONTRATO OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO 19 (Día) **DE** SEPTIEMBRE (Mes) **DE** 2014 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 8.894.331.969,00
(Indique el valor del contrato suscrito en números)

OCHO MIL MILLONES OCHOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/C.
(Indique el valor del contrato suscrito en letras)

CONTRATISTA TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S. R/L EDGAR EDUARDO SANTACRUZ M.
NIT No 830.013.874-8
(Escriba el nombre o razón social del contratista)

INTERVENTOR CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE 007 R/L OSCAR ANDRES RICO GOMEZ.
NIT No 900.620.254-9
(Escriba el nombre o razón social del Interventor del contrato)

SUPERVISOR DELEGADO INGENIERA ANDREA CARREÑO PINZON
(Indique el nombre del funcionario designado para ser Supervisor del contrato)

SECRETARIO DE DESPACHO SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL DR. HERNANDO FONTECHA M.

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

CONTRATO ADICIONAL No	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
PRORROGA No. 1: PRECONSTRUCCION	1 MES
PRORROGA No. 2: PRECONSTRUCCION	25 DIAS
PRORROGA No. 3: CONSTRUCCION	6 MESES Y 15 DIAS

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION

ACTAS No	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
SUSPENSION No. 1: PRECONSTRUCCION	45 DIAS
REINICIO No. 1: PRECONSTRUCCION	
SUSPENSION 2: PRECONSTRUCCION	30 DIAS
AMPLIACION No 1 A SUSPENSION No. 2: PRECONSTRUCCION	30 DIAS
AMPLIACION No 2 A SUSPENSION No. 2: PRECONSTRUCCION	30 DIAS
AMPLIACION No 3 A SUSPENSION No. 2: PRECONSTRUCCION	30 DIAS
REINICIO No. 2: PRECONSTRUCCION	
SUSPENSION No. 1: CONSTRUCCION	1 MES
AMPLIACION No 1 A SUSPENSION No. 1: CONSTRUCCION	1 MES
AMPLIACION No 2 A SUSPENSION No. 1: CONSTRUCCION	1 MES
AMPLIACION No 3 A SUSPENSION No. 1: CONSTRUCCION	15 DIAS
REINICIO No. 3: CONSTRUCCION	
SUSPENSION No. 2: CONSTRUCCION	1 MES
AMPLIACION No 1 A SUSPENSION No. 2: CONSTRUCCION	1 MES

FECHA DE SUSPENSION VIGENTE 29 (Dia) **DE** SEPTIEMBRE (Mes) **DE** 2016 (Año)

TIEMPO DE SUSPENSION DIECINUEVE (19) DIAS
(Indique el tiempo durante el cual el contrato estuvo suspendido, especificando meses y días según sea necesario)

FECHA DE REINICIACION 18 (Dia) **DE** OCTUBRE (Mes) **DE** 2016 (Año)

NUEVA FECHA DE TERMINACION 28 (Dia) **DE** DICIEMBRE (Mes) **DE** 2016 (Año)

VALOR ACTUAL **$** 8.894.331.969,00
(Indique el valor actual del contrato en números)

OCHO MIL MILLONES OCHOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/C.
(Indique el valor actual del contrato en letras)

En la Ciudad de Villavicencio; a los dieciocho (18) días del mes de Octubre del 2016 se reunieron el Ingeniero EDGAR EDUARDO SANTACRUZ MORALES representante legal del contratista, el Ingeniero OSCAR ANDRES RICO GOMEZ representante legal de interventoría, el Doctor HERNANDO FONTECHA MENESES Secretario de Educación y la Ingeniera ANDREA CARREÑO PINZON supervisor delegado del contrato con el fin de aprobar la orden de reiniciacion del objeto contartado y fijar la nueva fecha de terminacion considerando que según lo informado y verificado por interventoria y supervision se encuentran solucionadas las circunstancias que motivaron la suspensión.

RELACIÓN DE PERSONAL Y MAQUINARIA QUE PERMANECIÓ INACTIVO

PERSONAL DIRECTIVO

CARGO	ESP.	NOMBRES Y APELLIDOS	No TARJ. PROF.	TIEMPO INACTIVO
DIRECTOR		ARQ. MARCO ARCHILA	A25192002-7173085	Un (1) mes y diecinueve (19) dias

PERSONAL OPERATIVO

CARGO	CANTIDAD	TIEMPO INACTIVIDAD
NA	NA	NA

MAQUINARIA

TIPO	REFERENCIA	CANTIDAD	ESTADO	TIEMPO INACTIVIDAD
NA	NA	NA	NA	NA

El contratista se compromete a terminar el objeto contratado en el plazo faltante, de conformidad con la presente acta de reiniciación suscrita.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los dieciocho (18) días del mes de Octubre de 2016

Firma
Nombre EDGAR EDUARDO SANTACRUZ I
R/L. TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S.
Contratista

Firma
Nombre HERNANDO FONTECHA MENESE
Secretario de Educación

Firma
Nombre
R/L. CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE 007
Interventor

Firma
Nombre ANDREA CARREÑO PINZON
Supervisor

ACTA No 002 DE SUSPENSION DEL CONTRATO No 868 DE 2014

FECHA DE ELABORACION 21 (DD) 1 (MM) 15 (AA)

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión, el contratista y el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender el contrato
- Fecha prevista de reiniciación

En consecuencia el contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del interventor y contratista.

2) Las partes velarán porque las razones por las cuales se solicita la suspensión del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.

3) El Jefe de la Oficina de Contratacion revisará que la información incluida en el acta y sus anexos sea correcta y como prueba de ello colocará su visto bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se suspenda previa sustentacion tecnica del interventor .

NUMERO DE CONTRATO: 868 DE 2014
TIPO DE CONTRATO: OBRA

OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

LOCALIZACION DEL PROYECTO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO I.E.O. FRANCISCO ARANGO
PLAZO DE EJECUCION INICIAL DEL CONTRATO: 10 MESES

FECHA DE INICIACION DE CONTRATO: 19 (DD) 9 (MM) 14 (AA)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 8.894.331.969,00

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S.
NOMBRE DEL INTERVENTOR: CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE 07
NOMBRE DEL SUPERVISOR: DIEGO SALOMON GOMEZ BELTRAN

CRONOLOGIA DEL CONTRATO

PRORROGA 1: PRECONSTRUCCION	**FECHA:**	17 (DD) 10 (MM) 14 (AA)	**TERMINO:**	17/11/2014
SUSPENSION 1: PRECONSTRUCCION	**FECHA:**	11 (DD) 11 (MM) 14 (AA)	**TERMINO:**	25/12/2014
REINICIO DE LA ETAPA 1 PRECONSTRUCCION	**FECHA:**	26 (DD) 12 (MM) 14 (AA)	**TERMINO:**	31/12/2014
PRORROGA 2: PRECONSTRUCCION	**FECHA:**	1 (DD) 1 (MM) 15 (AA)	**TERMINO**	25/1/2015

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO: (Acorde con la Cronologia)

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO: 10 MESES Y 10 DIAS

FECHA ACTUAL DE TERMINACION: 11 (DD) 9 (MM) 2015 (AA)

ACTA No 002 DE SUSPENSION DEL CONTRATO No 868 DE 2014

VALOR ACTUAL: $ 8.894.331.969,00

CONDICIONES DE LA SOLICITUD:

	DD	MM	AA
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	21	1	15
TERMINO DE LA SUSPENSION PRESENTE ACTA:	30 DIAS		
FECHA PROBABLE DE REINICIACION:	20	2	15
NUEVA FECHA DE TERMINACION	9	10	15

OBSERVACIONES:
Los suscritos mediante el presente documento dejan constancia de la Suspensión No.2 a la Etapa No.1 Preconstrucción del contrato anteriormente citado, a partir del día veintiuno (21) del mes de enero del 2015, por un periodo de treinta (30) días calendario, es decir hasta el diecinueve (19) de febrero de 2015, con un reinicio el día veinte (20) de febrero de 2015, debido a que:

Dentro de la actividad de revisión a cada uno de los componentes de los Estudios y Diseños se dio la procedencia de Ítems No Previstos, correspondientes a las redes de gas, sistemas de red contra incendio, instalaciones eléctricas, voz y datos del proyecto en mención, los cuales deben ser aprobados por FONADE.

En consecuencia, se procede a la suspensión del contrato, hasta que se superen los motivos que dieron origen a la presente suspensión. Las partes acuerdan que la suspensión del contrato no generará gastos de administración adicionales por permanencia en obra o lucro cesante a cargo de FONADE.

En Villavicencio a los 21 dias del mes de Enero de 2015, se reunieron el Ing. **EDGAR EDUARDO SANTACRUZ MORALES** como Contratista, el sr. **DOMINGO QUESADA ARRIAZA** como Representante Legal de la Interventoria del contrato y el Dr. **JUAN MARIO FLOREZ SALCEDO** como Jefe de la Oficina de Contratación con el fin de **SUSPENDER** el contrato **868 de 2014**, de acuerdo a la solicitud del Contratista de fecha **20 de Enero de 2015.**

ANEXOS: FORMATO CHEQUEO DOCUMENTAL SUSPENSION DE CONTRATOS 1010-F-GCT-17

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron a los veintiun (21) dias del mes de Enero de 2015.

EDGAR EDUARDO SANTACRUZ MORALES	**DOMINGO QUESADA ARRIAZA**
TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S.	CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE 07
CONTRATISTA	INTERVENTOR
JUAN MARIO FLOREZ SALCEDO	**DIEGO SALOMON GOMEZ BELTRAN**
JEFE OFICINA DE CONTRATACION	SUPERVISOR

ORIGINAL ARCHIVO PROCESO CONTRATACION, 1era COPIA INTERVENTOR, 2da COPIA CONTRATISTA
Codificación Anterior del Formato: FR-1090-15-V4

ACTA DE TERCERA AMPLIACION DE SUSPENSION No 002 DEL CONTRATO No 868 DE 2014

FECHA DE ELABORACION	21	4	15
	DD	MM	AA

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de ampliacion de la suspensión, el contratista y el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender el contrato
- Fecha prevista de reiniciación

En consecuencia el contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del interventor y contratista.

2) Las partes velarán porque las razones por las cuales se solicita la suspensión del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.

3) El Jefe de la Oficina de Contratacion revisará que la información incluida en el acta y sus anexos sea correcta y como prueba de ello colocará su visto bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se suspenda previa sustentacion tecnica del interventor .

NUMERO DE CONTRATO: 868 DE 2014
TIPO DE CONTRATO: OBRA

OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

LOCALIZACION DEL PROYECTO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO I.E.O. FRANCISCO ARANGO
PLAZO DE EJECUCION INICIAL DEL CONTRATO: 10 MESES
PLAZO DE EJECUCION MODIFICATORIA CONTRATO: OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

FECHA DE INICIACION DE CONTRATO:

19	9	14
DD	MM	AA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 8.894.331.969,00

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S. R/L EDGAR EDUARDO SANTACRUZ M.
NOMBRE DEL INTERVENTOR: CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE 007 R/L DOMINGO QUESADA ARRIAZA.
NOMBRE DEL SUPERVISOR: DIEGO SALOMON GOMEZ BELTRAN

CRONOLOGIA DEL CONTRATO

PRORROGA 1: PRECONSTRUCCION	**FECHA:**	20 (DD)	10 (MM)	14 (AA)	**TERMINO:** 20/11/2014	1 MES
SUSPENSION 1: PRECONSTRUCCION	**FECHA:**	11 (DD)	11 (MM)	14 (AA)	**TERMINO:** 25/12/2014	45 DIAS
REINICIO DE LA ETAPA 1 PRECONSTRUCCION	**FECHA:**	22 (DD)	12 (MM)	14 (AA)	**TERMINO:** 31/12/2014	
PRORROGA 2: PRECONSTRUCCION	**FECHA:**	1 (DD)	1 (MM)	15 (AA)	**TERMINO** 25/1/2015	25 DIAS
SUSPENSION 2: PRECONSTRUCCION	**FECHA:**	21 (DD)	1 (MM)	15 (AA)	**TERMINO:** 19/02/2015	30 DIAS
AMPLIACION DE LA SUSPENSION 2: PRECONSTRUCCION	**FECHA:**	20 (DD)	2 (MM)	15 (AA)	**TERMINO:** 21/03/2015	30 DIAS
SEGUNDA AMPLIACION DE LA SUSPENSION 2: PRECONSTRUCCION	**FECHA:**	22 (DD)	3 (MM)	15 (AA)	**TERMINO:** 20/04/2015	30 DIAS

ACTA DE TERCERA AMPLIACION DE SUSPENSION No 002 DEL CONTRATO No 868 DE 2014

PLAZO MODIFICATORIA DEL CONTRATO:	OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
PRORROGA No. 1:	TREINTA (30) DÍAS
PRORROGA No. 2:	VEINTICINCO (25) DÍAS
PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO:	DIEZ (10) MESES Y DIEZ (10) DÍAS

FECHA ACTUAL DE TERMINACION: 10 (DD) 12 (MM) 2015 (AA)

VALOR ACTUAL: **$ 8.894.331.969,00**

CONDICIONES DE LA SOLICITUD:

FECHA DE LA PRESENTE ACTA: 21 (DD) 4 (MM) 15 (AA)

TERMINO DE LA SUSPENSION PRESENTE ACTA: 30 DIAS

FECHA TERMINACION SUSPENSION: 20 (DD) 5 (MM) 15 (AA)

FECHA PROBABLE DE REINICIACION: 21 (DD) 5 (MM) 15 (AA)

NUEVA FECHA DE TERMINACION 9 (DD) 1 (MM) 16 (AA)

OBSERVACIONES:
Los suscritos mediante el presente documento dejan constancia de la TERCERA Ampliación de la Suspensión No. 2 a la Etapa No.1 Preconstrucción del contrato anteriormente citado, a partir del día veintiuno (21) del mes de Abril del 2015, por un periodo de treinta (30) días calendario, es decir hasta el veinte (20) de Mayo de 2015, con un reinicio el día veintiuno (21) de Mayo de 2015, debido a que:

Dentro de la actividad de revisión a cada uno de los componentes de los Estudios y Diseños se dio la procedencia de Ítems No Previstos, correspondientes a las redes de gas, sistemas de red contra incendio, instalaciones eléctricas, voz y datos del proyecto en mención, sin embargo la Oficina de Estudios Previos de Fonade no ha emitido de forma definitiva el memorando a la aprobación de 12 APU NP.

En consecuencia, se procede a la ampliación de la suspensión del contrato, hasta que se superen los motivos que dieron origen a la presente suspensión. Las partes acuerdan que la ampliación de la suspensión del contrato no generará gastos de administración adicionales por permanencia en obra o lucro cesante a cargo de FONADE.

En Villavicencio a los 21 días del mes de Abril de 2015, se reunieron el Ing. **EDGAR EDUARDO SANTACRUZ MORALES** como Contratista, el sr. **DOMINGO QUESADA ARRIAZA** como Representante Legal de la Interventoría del contrato y el Dr. **JUAN MARIO FLOREZ SALCEDO** como Jefe de la Oficina de Contratación con el fin de **AMPLIAR LA SUSPENSION** del contrato **868 de 2014**, de acuerdo a la solicitud del Contratista de fecha **17 de abril de 2015.**

ANEXOS: FORMATO CHEQUEO DOCUMENTAL SUSPENSION DE CONTRATOS 1010-F-GCT-17

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron a los veintiuno (21) días del mes de Abril de 2015.

TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S. R/L EDGAR EDUARDO SANTACRUZ M.
CONTRATISTA

CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE 007 R/L DOMINGO QUESADA ARRIAZA.
INTERVENTOR

JUAN MARIO FLOREZ SALCEDO
JEFE OFICINA DE CONTRATACION

DIEGO [illegible] GOMEZ BELTRAN
SUPERVISOR

ORIGINAL ARCHIVO PROCESO CONTRATACION, 1era COPIA INTERVENTOR, 2da COPIA CONTRATISTA
Codificación Anterior del Formato: FR-1090-15-V4

FONADE	ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO	CODIGO:	FMI028
		VERSIÓN:	03
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2010-04-29

TIPO DE CONTRATO	OBRA
CONTRATO No.	[illegible] DE 2014
CONTRATISTA	[illegible] TRABAJOS DE INGENIERIA SAS
OBJETO	CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARAMGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	VILLAVICENCIO/META
PLAZO INICIAL	[illegible] MESES
FECHA DE INICIACIÓN	9 DE SEPTIEMBRE DE 2014
VALOR INICIAL	$ [illegible]
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERVENTORÍA FONADE [illegible]
SUPERVISOR	ING. [illegible]

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. [illegible]

PRÓRROGAS

PRÓRROGA No.	TIEMPO
1	[illegible] MESES Y [illegible] DÍAS
2	[illegible] MESES
3	[illegible] MESES
4	11 DÍAS

SUSPENSIONES

ACTA No.	TIEMPO
1	[illegible] MESES Y [illegible] DÍAS
2	[illegible] MESES
3	[illegible] DÍAS

ADICIONES

ADICIÓN No.	VALOR

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	[illegible] MESES Y [illegible] DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN	[illegible]
VALOR ACTUAL	$ [illegible]

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO EN MENCIÓN EL DÍA [illegible] DEL MES DE [illegible] DEL AÑO [illegible]
EN EL SIGUIENTE ESTADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD [illegible]	% DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	
[illegible]						
1	DEMOLICIONES					
1.1	[illegible]	M2	[illegible]	[illegible]		
1.2	DEMOLICIÓN DE [illegible] EN CONCRETO INC. RETIRO [illegible]	ML	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
1.3	DEMOLICIÓN DE [illegible] INC. [illegible]	M3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
1.4	DESMONTE Y RETIRO DE CUBIERTA + CORREAS	M2	[illegible]	100%		
1.5	RETIRO DE APARATOS SANITARIOS	UND	[illegible]	100%		
1.6	DESMONTE Y RETIRO DE PUERTA METÁLICA [illegible]	UND	[illegible]	100%		
1.7	DESMONTE Y RETIRO DE VENTANAS CON VIDRIO [illegible]	M2	[illegible]	100%		
1.8	DEMOLICIÓN DE MUROS [illegible]	M2	[illegible]	100%		
1.9	DEMOLICIÓN DE [illegible]	M3	67,55	100%		
1.10	DEMOLICIÓN DE PLACA [illegible]	M2	[illegible]	100%		
1.11	DEMOLICIÓN DE [illegible] TABLETA DE GRES [illegible]	M2	[illegible]	100%		
1.12	[illegible] TE Y RETIRO DE CERRAMIENTO EXISTENTE [illegible]	ML	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
1.13	[illegible] RETIRO [illegible]	KG	7221,[illegible]	100%		
1.14	[illegible]	UND	1,00	[illegible]		
BLOQUE [illegible]						
2.1	PRELIMINARES					
2.1.1	LOCALIZACION TOPOGRAFICA [illegible]	M2	[illegible]	[illegible]		
2.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
2.2.1	EXCAVACIÓN MECANICA Y RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN [illegible]	M3	[illegible]	[illegible]	Excluido del alcance	
2.2.2	RELLENO [illegible] PARA NIVELACIÓN DE TERRENO	M3	[illegible]	[illegible]		
2.2.3	EXC. MANUAL [illegible] TIERRA COMPACTA INC. RETIRO DE [illegible]	M3	[illegible]	[illegible]		
2.2.4	EXC. MANUAL [illegible] TIERRA COMPACTA INC. RETIRO DE ESCOMBROS [illegible]	M3	[illegible]	[illegible]		
2.2.5	RELLENO [illegible] COMPACTACION MANUAL	M3	[illegible]	[illegible]		
2.3	ESTRUCTURAS [illegible]					
2.3.1	CONCRETO DE LIMPIEZA O SOLADO	M3	[illegible]	[illegible]		
2.3.2	CONCRETO [illegible] PARA ZAPATA	M3	[illegible]	[illegible]		
2.3.3	CONCRETO [illegible] VIGAS DE AMARRE	M3	[illegible]	[illegible]		
2.3.4	CONCRETO A LA VISTA [illegible] PARA COLUMNAS	M3	[illegible]	[illegible]		
2.3.5	CONCRETO A LA VISTA PARA VIGAS AÉREAS [illegible]	M3	[illegible]	[illegible]		
2.3.6	CONCRETO A LA VISTA [illegible]	M3	[illegible]	[illegible]		
2.3.7	CONCRETO [illegible] ESCALERA	M3	[illegible]	[illegible]		
2.3.8	PLACA DE CONCRETO [illegible]	M3	[illegible]	[illegible]		
2.3.9	PLACA ALIGERADA [illegible]	M2	[illegible]	[illegible]		
2.3.10	ACERO DE REFUERZO [illegible]	KG	[illegible]	[illegible]		
2.4	MAMPOSTERIA					
2.4.1	[illegible]	M2	[illegible]	[illegible]		
2.4.2	[illegible]	M2	[illegible]	[illegible]		
2.4.3	MESON EN CONCRETO [illegible] PARA COCINA [illegible]	ML	[illegible]	[illegible]		
2.4.4	MUROS EN LADRILLO [illegible]	M2	[illegible]	[illegible]		
2.4.5	[illegible] MUROS EXTERIORES [illegible]	M2	[illegible]	100%		
2.4.6	[illegible]	ML	0,00	0%	Excluido del alcance	
2.5	CUBIERTA					
2.5.1	[illegible]	M2	[illegible]	100%		
2.5.2	[illegible]	M2	[illegible]	[illegible]		
2.5.3	CUBIERTA EN PERFILERIA METÁLICA RECTANGULAR [illegible] INC. ANTICORROSIVO Y PINTURA [illegible]	KG	[illegible]	100%		
2.6	PISOS					
2.6.1	[illegible] GRANITO [illegible]	M2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
2.6.2	PISO EN TABLETA DE GRES [illegible] COLOR [illegible] (CORREDORES)	M2	[illegible]	[illegible]		
2.6.3	PISO EN TABLETA DE GRES [illegible] (CORREDORES)	M2	0,00	0%	Excluido del alcance	
2.6.4	GUARDA ESCOBA EN TABLETA DE GRES [illegible]	ML	[illegible]	100%		
2.6.5	GUARDA ESCOBA EN GRANITO PULIDO (AULAS Y LABORATORIOS) [illegible]	ML	[illegible]	100%		
2.6.6	ESCALONES [illegible] COLOR [illegible] (ESCALERAS)	ML	[illegible]	[illegible]		
2.7	[illegible]					
2.7.1	[illegible]	M2	[illegible]	[illegible]		
2.8	[illegible]					
2.8.1	PUERTA [illegible] COLD ROLLED CAL. [illegible]	M2	[illegible]	[illegible]		
2.8.2	VENTANA [illegible] COLD ROLLED CAL. [illegible] EN PERSIANA	M2	0,00	0%	Excluido del alcance	
2.8.3	[illegible] COLD ROLLED CAL. [illegible]	M2	[illegible]	[illegible]		
2.8.4	[illegible] COLD ROLLED CAL. [illegible]	M2	0,00	0%	Excluido del alcance	
2.8.5	BARANDA [illegible]	ML	0,00	0%	Excluido del alcance	
2.9	ESTRUCTURAS METÁLICAS					
2.9.1	FALSA FACHADA EN TUBO RECTANGULAR COLD ROLLED DE [illegible] INTERIOR EN RETICULAS CON TUBO CUADRADO DE [illegible] INC. ANTICORROSIVO [illegible] Y PINTURA Y ESMALTE	KG	[illegible]	100%		
2.10	[illegible]					
2.10.1	[illegible]	UND	0,00	0%	Excluido del alcance	
2.10.2	[illegible] COMPRESOR ROTATORIO [illegible] 220V	UND	[illegible]	[illegible]		
2.10.3	[illegible] COMPRESOR ROTATORIO [illegible] 220V	UND	0,00	0%	Excluido del alcance	
2.11	ACCESORIOS					
2.11.1	[illegible] EN ACERO INOXIDABLE DE EMPOTRAR [illegible]	UND	[illegible]	100%		
2.11.2	SUM. E INSTALACIÓN DE DUCHA [illegible] TIPO BRADLEY EN ACERO INOXIDABLE (LAVADO DE OJOS DE EMERGENCIA Y DUCHA)	UND	[illegible]	100%		

	ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO:	FMI026
FONADE		VERSIÓN:	03
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2010-04-29

TIPO DE CONTRATO: OBRA
CONTRATO No.: [illegible] DE 2011
CONTRATISTA: [illegible] SAS
OBJETO: CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: VILLAVICENCIO/META
PLAZO INICIAL: [illegible] MESES
FECHA DE INICIACIÓN: [illegible] DE SEPTIEMBRE DE 2011
VALOR INICIAL: [illegible]
INTERVENTOR: [illegible]
SUPERVISOR: ING. [illegible] RAMIREZ [illegible]

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: [illegible]

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD [illegible]	% DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES		
2,12	PINTURA						
2,12,1	PINTURA SOBRE PAÑETE [illegible] COLOR BLANCO [illegible]	M2	0,00	0%	[illegible]		
BLOQUE 2 AULAS [illegible]							
3,1	PRELIMINARES						
3,1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	[illegible]	100%			
3,2	MOVIMIENTO DE TIERRAS						
3,2,1	RELLENO [illegible]	M3	[illegible]	100%			
3,2,2	EXC. MANUAL [illegible] ZARPAS [illegible] TIERRA COMPACTA INC. RETIRO DE ESCOMBROS [illegible]	M3	[illegible]	100%			
3,2,3	EXC. MANUAL [illegible] ZANJAS [illegible] TIERRA COMPACTA INC. RETIRO [illegible]	M3	[illegible]	100%			
3,2,4	EXC. MANUAL [illegible] TIERRA COMPACTA INC. RETIRO DE ESCOMBROS [illegible]	M3	[illegible]	100%			
3,2,5	RELLENO [illegible]	M3	[illegible]	100%			
3,3	ESTRUCTURAS EN CONCRETO						
3,3,1	SOLADO DE LIMPIEZA [illegible] 2000 PSI	M3	[illegible]	100%			
3,3,2	CONCRETO PARA ZAPATAS DE [illegible] PSI	M3	[illegible]	100%			
3,3,3	CONCRETO PARA ZAPATAS [illegible] PSI	M3	[illegible]	100%			
3,3,4	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN DE 3000 PSI	M3	[illegible]	100%			
3,3,5	CONCRETO PARA MUROS DE [illegible] DE 3000 PSI	M3	[illegible]	100%			
3,3,6	CONCRETO A LA VISTA PARA COLUMNAS [illegible] PSI	M3	[illegible]	100%			
3,3,7	CONCRETO A LA VISTA PARA VIGAS AEREAS DE 3000 PSI	M3	[illegible]	100%			
3,3,8	CONCRETO A LA VISTA PARA [illegible] PSI	M3	[illegible]	100%			
3,3,9	PLACA [illegible] CONCRETO DE [illegible] PSI	M3	[illegible]	100%			
3,3,10	PLACA ALIGERADA CASETON CON VIGUETAS ANCHO [illegible] Y ALTO [illegible] VIGUETAS [illegible]	M2	[illegible]	100%			
3,3,11	ACERO DE REFUERZO DE [illegible] PSI	KG	[illegible]	100%			
3,3,12	VIGA CANAL EN CONCRETO [illegible] REFUERZOS [illegible]	ML	[illegible]	100%			
3,4	MAMPOSTERIA						
3,4,1	MURO EN BLOQUE [illegible] COLOR ASPECTO [illegible] O SIMILAR	M2	110,72	100%			
3,4,2	[illegible]	M2	[illegible]	100%			
3,4,3	MURO EN BLOQUE [illegible]	M2	0,00	0%	[illegible]		
3,4,4	[illegible]	M2	[illegible]	0%	[illegible]		
3,4,5	[illegible]	ML	0,00	0%	[illegible] del alcance		
3,5	CUBIERTA						
3,5,1	[illegible]	M2	0,00	0%	[illegible]		
3,5,2	CUBIERTA [illegible] O SIMILAR	M2	[illegible]	[illegible]			
3,5,3	CUBIERTA [illegible] METALICA [illegible] CAL [illegible] EN TUBO [illegible] CUADRADO DE [illegible] INC. ANTICORROSIVO Y PINTURA SEGÚN DISEÑO CON TEJA TRASLUCIDA DE POLICARBONATO [illegible]	M2	[illegible]	100%	DETALLES PINTURA EN SOLDADURA	R	
3,6	PISOS						
3,6,1	PISO [illegible] O SIMILAR (AULAS Y [illegible])	M2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	R	
3,6,2	[illegible] COLOR [illegible] ALFA O SIMILAR (CORREDORES)	M2	[illegible]	[illegible]			
3,6,3	PISO EN [illegible] COLOR [illegible] ALFA O SIMILAR (CORREDORES)	M2	0,00	0%	[illegible] del alcance		
3,6,4	GUARDA ESCOBA [illegible]	ML	[illegible]	[illegible]			
3,6,5	GUARDA ESCOBA EN GRANITO [illegible]	ML	[illegible]	[illegible]			
3,7	CARPINTERIA METALICA						
3,7,1	PUERTAS EN LAMINA COLD ROLLED CAL [illegible]	UN	[illegible]	100%			
3,7,2	PUERTA VENTANA EN LAMINA COLD ROLLED CAL [illegible]	UN	0,00	0%	Excluido del alcance		
3,7,3	VENTANA EN LAMINA COLD ROLLED CAL [illegible] CON VIDRIO [illegible]	M2	0,00	0%	Excluido del alcance		
3,7,4	CORTAVISUAL [illegible] COLD ROLLED CAL [illegible]	M2	[illegible]	[illegible]			
3,7,5	VENTANA [illegible] COLD ROLLED CAL [illegible] CON VIDRIO [illegible]	M2	0,00	0%	Excluido del alcance		
3,7,6	BARANDA [illegible] INOXIDABLE [illegible]	ML	0,00	0%	Excluido del alcance		
3,7,7	[illegible]	M2	[illegible]	100%			
3,8	ESTRUCTURAS METALICAS						
3,8,1	FALSA FACHADA EN TUBO RECTANGULAR COLD ROLLED [illegible] INC. ANTICORROSIVO ESMALTE Y PINTURA Y SIMILAR	KG	[illegible]	[illegible]	ESCALERA BLOQUE 2		t
3,8,2	ESCALERA METALICA COLUMNAS, VIGAS AEREAS, VIGAS DE ESCALERAS Y CORREAS PERFIL ESTRUCTURAL ASTM A [illegible], LAMINAS Y PLATINAS ASTM A36 Y PERNOS Y TORNILLOS ASTM A325 [illegible]	KG	[illegible]	100%			
3,9	PINTURA						
3,9,1	PINTURA SOBRE PAÑETE [illegible] COLOR BLANCO [illegible]	M2	0,00	0%	Excluido del alcance		
BLOQUE 3 POLIDEPORTIVO [illegible]							
4,1	PRELIMINARES						
4,1,1	LOCALIZACION [illegible]	M2	[illegible]	100%			
4,2	MOVIMIENTO DE TIERRAS						
4,2,1	EXCAVACION MECANICA Y RETIRO DE MATERIAL DE [illegible]	M3	[illegible]	100%			
4,2,2	EXC. MANUAL [illegible] EN ZANJAS DE [illegible] TIERRA COMPACTA INC. RETIRO DE ESCOMBROS [illegible]	M3	[illegible]	100%			
4,2,3	EXC. MANUAL [illegible] EN ZANJAS [illegible] TIERRA COMPACTA INC. RETIRO DE [illegible]	M3	7,1	100%			
4,2,4	EXC. MANUAL SECA EN ZANJAS DE [illegible] TIERRA COMPACTA INC. RETIRO DE ESCOMBROS [illegible]	M3	[illegible]	100%			
4,2,5	[illegible] (RELLENO PARA PISOS)	M3	[illegible]	100%			
4,2,6	[illegible] BALASTRO DE [illegible] COMPACTACION [illegible]	M3	[illegible]	100%			
4,3	ESTRUCTURAS EN CONCRETO						
4,3,1	SOLADO DE LIMPIEZA EN CONCRETO DE 2000 PSI	M3	[illegible]	100%			
4,3,2	CONCRETO PARA ZAPATAS [illegible] PSI	M3	[illegible]	100%			
4,3,3	CONCRETO PARA [illegible] 3000 PSI	M3	[illegible]	100%			
4,3,4	[illegible]	M3	[illegible]				
4,3,5	[illegible]						
4,3,6	CONCRETO A LA VISTA PARA COLUMNAS [illegible] PSI	M3	[illegible]	[illegible]			
4,3,7	CONCRETO A LA VISTA PARA VIGAS AEREAS [illegible] PSI	M3	[illegible]	[illegible]			
4,3,8	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ESCALERAS	M3	[illegible]	100%			
4,3,9	PLACA [illegible] PSI	M3	[illegible]	100%			
4,3,10	PLACA ALIGERADA CASETON CON VIGUETAS ANCHO [illegible] Y ALTO [illegible] VIGUETAS [illegible] LOSA SUP. [illegible] LOSA INFERIOR [illegible]	M2	[illegible]	100%			
4,3,11	[illegible] REFUERZO DE 60000 PSI	KG	[illegible]	100%			
4,3,12	CONCRETO A LA VISTA DE 3000 PSI PARA MUROS [illegible]	M3	[illegible]	100%			
4,3,13	[illegible] ASFALTICA [illegible] O SIMILAR	M2	0,00	0%	Excluido del alcance		

	ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO:	FMI026
		VERSIÓN:	03
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2010-04-29

TIPO DE CONTRATO: OBRA
CONTRATO N°: [illegible] DE 2014
CONTRATISTA: [illegible]
OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO [illegible] SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: VILLAVICENCIO-META
PLAZO INICIAL: [illegible] MESES
FECHA DE INICIACIÓN: [illegible] DE SEPTIEMBRE DE 2014
VALOR INICIAL: [illegible]
INTERVENTOR: CONSORCIO INTERVENTORÍA [illegible]
SUPERVISOR: ING. [illegible]

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. [illegible]

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD [illegible]	% [illegible]	OBSERVACIONES		
4.4	MAMPOSTERÍA						
4.4.1	MUROS BLOQUE EN CONCRETO [illegible] LISO COLOR [illegible] MARCA [illegible] O SIMILAR	M2	[illegible]	100%			
4.4.2	SOBRECIMIENTO EN CONCRETO DE 3000 PSI INCLUYE EXCAVACIÓN [illegible]	ML	0,00	0%	Fuera del alcance		
4.4.3	[illegible]	M2	[illegible]	100%			
4.4.4	MESÓN [illegible] Y GRANITO PULIDO PARA COCINA [illegible]	ML	[illegible]	100%			
4.4.5	PAÑETE [illegible] SOBRE MURO 1:3 IMPERMEABILIZADO [illegible] INC. FILOS Y DILATACIONES	M2	[illegible]	100%			
4.5	CUBIERTA						
4.5.1	IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA CON [illegible] ASFÁLTICA [illegible] O SIMILAR	M2	[illegible]	100%			
4.5.2	[illegible]	M2	[illegible]	100%			
4.5.3	CUBIERTA EN TEJA [illegible] CAL. 26 [illegible] COLOR BLANCO O SIMILAR	M2	[illegible]	100%			
4.5.4	CANAL [illegible] PVC [illegible]	ML	[illegible]	100%			
4.6	PISOS						
4.6.1	PISO EN GRANITO PULIDO O SIMILAR	M2	[illegible]	100%	FISURAS [illegible]		[illegible]
4.6.2		M2	[illegible]	100%			
4.6.3	ESCALONES 30 X 30 COLOR [illegible] MARCA [illegible] O SIMILAR	ML	[illegible]	100%			
4.6.4	ENCHAPE EN CERÁMICA PARA MURO [illegible] COLOR [illegible] MARCA CORONA O SIMILAR	M2	[illegible]	100%			
4.7	CARPINTERÍA METÁLICA						
4.7.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS EN LÁMINA COLD ROLLED CAL 18	M2	[illegible]	100%			
4.7.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS DE [illegible] EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE [illegible]	UND	[illegible]	100%			
4.7.3	CORTASOL EN LÁMINA COLD ROLLED CAL 18	M2	0,00	0%	Fuera del alcance		
4.7.4	BARANDA EN ACERO INOXIDABLE [illegible]	ML	0,00	0%	Fuera del alcance		
4.7.5	[illegible] EN TUBO DE 2" Y [illegible]	M2	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]
4.7.6	CANCHA MÚLTIPLE	UND	[illegible]	0%			
4.8	ESTRUCTURAS METÁLICAS						
4.8.1	[illegible]	KG	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]
4.8.2	ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 PARA [illegible], CONTRAVIENTOS, PLATINAS Y ANCLAJES INC. ACERO, CORTE, SOLDADURA, TRANSPORTE ANTICORROSIVO, PINTURA, TENSORES Y ROSCADOS [illegible]	KG	[illegible]	100%			
4.9	PINTURA						
4.9.1	DEMARCACIÓN CANCHA DEPORTIVA VOLLEY BALL, FUTSAL Y BASKET BALL	ML	[illegible]	0%			[illegible]
4.9.2	[illegible]	ML	[illegible]	0%			[illegible]
4.10	ACCESORIOS						
4.10.1	JUEGO SANITARIO [illegible] COMPLETO	UND	0,00	0%	Fuera del alcance		
4.10.2	SUM - INSTALAC. LAVAMANOS	UND	0,00	0%	Fuera del alcance		
4.10.3	SUM - INSTALAC. ORINAL METÁLICO	UND	0,00	0%	Fuera del alcance		
4.10.4	SUM. E INSTALACIÓN DE [illegible]	UND	[illegible]	100%			
4.10.5	SUM. E INSTALACIÓN DE [illegible] ACERO INOX. CAL. [illegible]	UND	[illegible]	100%			
4.10.6	SUM. E INST. DE [illegible]	UND	[illegible]	0%			[illegible]
4.10.7	SUM - INSTALACIÓN DUCHA	UND	[illegible]	100%			
5.1	PRELIMINARES						
5.1.1	LOCALIZACIÓN TOPOGRÁFICA EDIFICACIONES	M2	[illegible]	100%			
5.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS						
5.2.1	EXCAVACIÓN MECÁNICA Y RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN [illegible]	M3	[illegible]	100%			
5.2.2	EXC. MANUAL SECA EN ZANJAS DE [illegible] TIERRA COMPACTA INC. RETIRO DE ESCOMBROS (ZAPATAS) [illegible]	M3	[illegible]	100%			
5.2.3	EXC. MANUAL SECA EN ZANJAS DE [illegible] TIERRA COMPACTA INC. RETIRO DE ESCOMBROS (V. CIM) [illegible]	M3	[illegible]	100%			
5.2.4	[illegible] DE RIO TAL 3" (RELLENO PARA PISOS)	M3	[illegible]	100%			
5.2.5	RELLENO CON BALASTRO DE RIO T.M. 1" COMPACTACIÓN MANUAL	M3	0,00	0%	Fuera del alcance		
5.3	ESTRUCTURAS EN CONCRETO						
5.3.1	SOLADO - LIMPIEZA EN CONCRETO DE 2000 PSI	M3	[illegible]	100%			
5.3.2	CONCRETO PARA ZAPATAS DE 3000 PSI	M3	[illegible]	100%			
5.3.3	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN DE 3000 PSI	M3	[illegible]	100%			
5.3.4	CONCRETO A LA VISTA PARA COLUMNAS DE 3000 PSI	M3	[illegible]	100%			
5.3.5	CONCRETO A LA VISTA PARA VIGAS AÉREAS DE 3000 PSI	M3	[illegible]	100%			
5.3.6	PLACA DE CONCRETO DE 3000 PSI	M3	[illegible]	100%			
5.3.7	PLACA A MEMBRA. CASETÓN CON VIGUETAS ANCHO [illegible] Y ALT [illegible] VIGUETAS [illegible] LOSA SUP. [illegible] Y LOSA INFERIOR [illegible]	M2	[illegible]	100%			
5.3.8	ACERO DE REFUERZO DE 60 000 PSI	KG	[illegible]	100%			
5.4	MAMPOSTERÍA						
5.4.1	MUROS BLOQUE EN CONCRETO [illegible] LISO COLOR [illegible] MARCA [illegible] O SIMILAR	M2	[illegible]	100%			
5.4.2	MURO EN BLOQUE [illegible] DE 0,20 m	M2	[illegible]	100%			
5.4.3	PAÑETE MUROS EXTERIORES MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO INC. FILOS Y DILATACIONES [illegible]	M2	0	0%	Fuera del alcance		
5.4.4	MESÓN EN CONCRETO Y GRANITO PULIDO PARA COCINA [illegible]	ML	[illegible]	100%			
5.5	CUBIERTA						
5.5.1	IMPERMEABILIZACIÓN CON MANTO [illegible] ASFÁLTICA [illegible] O SIMILAR	M2	[illegible]	100%			
5.5.2	CUBIERTA EN PERFILERÍA METÁLICA RECTANGULAR 1 1/2" X 3" CAL 18 CON DISEÑO DE [illegible] EN TUBO COLD ROLLED CUADRADO DE [illegible] INC. ANTICORROSIVO, PINTURA, CORTE, SOLDADURA Y TRANSPORTE SEGÚN DISEÑO [illegible] TRASLÚCIDA DE POLICARBONATO [illegible]	KG	[illegible]	100%	DETALLES PINTURA EN SOLDADURA	[illegible]	
5.6	PISOS						
5.6.1	ENCHAPE EN CERÁMICA PARA MURO [illegible] COLOR [illegible] MARCA CORONA O SIMILAR	M2	[illegible]	100%			
5.6.2	PISO EN GRANITO PULIDO O SIMILAR	M2	[illegible]	100%	FISURAS EN ALGUNOS PAÑOS	[illegible]	
5.6.3	PISO EN TABLETA DE GRES [illegible]	M2	[illegible]	100%			
5.6.4	GUARDA ESCOBA [illegible]	ML	[illegible]	100%			
5.6.5	GUARDA ESCOBA EN GRANITO PULIDO [illegible]	ML	0,00	0%	Fuera del alcance		
5.7	CARPINTERÍA METÁLICA						
5.7.1	PUERTAS EN LÁMINA COLD ROLLED CAL 18	M2	[illegible]	100%			
5.7.2	CORTASOL EN LÁMINA COLD ROLLED CAL 18	M2	0,00	0%	Fuera del alcance		
5.7.3	BARANDA EN ACERO INOXIDABLE [illegible]	ML	0,00	0%	Fuera del alcance		
5.7.4	VENTANA EN LÁMINA COLD ROLLED [illegible]	M2	0,00	0%	Fuera del alcance		
5.8	ACCESORIOS						
5.8.1	[illegible]	UND	0,00	0%	Fuera del alcance		

FONADE	ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO:	FMI026
		VERSIÓN:	03
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2010-04-29

TIPO DE CONTRATO: OBRA
CONTRATO No: [illegible] DE 2014
CONTRATISTA: [illegible] DE INGENIERIA SAS
OBJETO: CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: VILLAVICENCIO-META
PLAZO INICIAL: [illegible] MESES
FECHA DE INICIACIÓN: [illegible] DE SEPTIEMBRE DE 2014
VALOR INICIAL: $ [illegible]
INTERVENTOR: CONSORCIO INTERVENTORÍA FONADE [illegible]
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: [illegible]
SUPERVISOR: ING. [illegible] DANIEL ALVAREZ MORALES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	%	OBSERVACIONES		
5.9	PINTURA						
5.9.1	PINTURA SOBRE PAÑETE TIPO 1 COLOR BLANCO 3 MANOS	M2	0,00	0%	Excluido del alcance		
[illegible]							
6.1	PRELIMINARES			[illegible]			
6.1.1	[illegible]		[illegible]	[illegible]			
6.2	[illegible]						
6.2.1	[illegible]	M3	0,00	0%	Excluido del alcance		
6.2.2	[illegible]	M3	[illegible]	100%			
6.2.3	EXC. MANUAL [illegible] TIERRA COMPACTA - INC. RETIRO DE ESCOMBROS [illegible]	M3	[illegible]	100%			
6.2.4	EXC. MANUAL [illegible] TIERRA COMPACTA - [illegible]	M3	[illegible]	100%			
6.2.5	RELLENO [illegible]	M3	[illegible]	100%			
6.3	ESTRUCTURAS EN CONCRETO						
6.3.1	SOLADO DE LIMPIEZA EN CONCRETO DE 2000 PSI	M3	[illegible]	100%			
6.3.2	CONCRETO PARA [illegible]	M3	[illegible]	100%			
6.3.3	CONCRETO PARA [illegible]	M3	[illegible]	100%			
6.3.4	CONCRETO [illegible]	M3	[illegible]	100%			
6.3.5	CONCRETO [illegible]	M3	[illegible]	100%			
6.3.6	CONCRETO PARA [illegible]	M3	[illegible]	100%			
6.3.7	[illegible] DE CONCRETO DE 3000 PSI	M3	[illegible]	100%			
6.3.8	PLACA ALIGERADA [illegible]	M2	[illegible]	100%			
6.3.9	[illegible]	KG	[illegible]	100%			
6.3.10	[illegible] CANAL EN CONCRETO [illegible]	ML	[illegible]	100%			
6.4	MAMPOSTERIA						
6.4.1	MUROS BLOQUE EN CONCRETO [illegible]	M2	[illegible]	100%			
6.4.2	[illegible]	M2	0,00	0%	Excluido del alcance		
6.4.3	[illegible]	M2	0,00	0%	Excluido del alcance		
6.4.4	[illegible]	ML	0,00	0%	Excluido del alcance		
6.4.5	[illegible]	ML	0,00	0%	Excluido del alcance		
6.5	CUBIERTA						
6.5.1	[illegible]	M2	[illegible]	100%			
6.5.2	CUBIERTA EN PERFILERIA METALICA [illegible] CON TEJA TRASLUCIDA DE POLICARBONATO ONDULADO	M2	[illegible]	100%		[illegible]	
6.6	PISOS						
6.6.1	[illegible]	M2	[illegible]	100%	[illegible]	[illegible]	
6.6.2	[illegible]	M2	[illegible]	100%			
6.6.3	[illegible]	ML	[illegible]	100%			
6.6.4	[illegible]	ML	[illegible]	100%			
6.6.5	[illegible]	M2	[illegible]	100%			
6.6.6	[illegible]	ML	[illegible]	100%			
6.7	CARPINTERIA METALICA						
6.7.1	[illegible]	[illegible]	0,00	0%	Excluido del alcance		
6.7.2	[illegible]	M2	[illegible]	100%			
6.7.3	[illegible]	M2	[illegible]	[illegible]			
6.7.4	[illegible]	M2	0,00	0%	Excluido del alcance		
6.7.5	BARANDA EN ACERO INOXIDABLE [illegible]	ML	0,00	0%	Excluido del alcance		
6.8	ACCESORIOS MECANICOS						
6.8.1	[illegible]	UND	0,00	0%	Excluido del alcance		
6.8.2	SUMINISTRO E INS AIRE ACONDICIONADO [illegible] PUNTO ELECTRICO 220V	UND	[illegible]	[illegible]			
6.8.3	SUMINISTRO E INS AIRE ACONDICIONADO [illegible] PUNTO ELECTRICO 220V	UND	[illegible]	[illegible]			
6.8.4	SUMINISTRO E INS AIRE ACONDICIONADO [illegible] PUNTO ELECTRICO 220V	UND	0,00	0%	Excluido del alcance		
6.9	PINTURA						
6.9.1	PINTURA SOBRE PAÑETE TIPO 1 [illegible]	M2	0,00	0%	Excluido del alcance		
6.1	ASEO [illegible]						
6.10.1	[illegible]	UND	0,00	0%	Excluido del alcance		
[illegible]							
7.1	PRELIMINARES						
7.1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	[illegible]	[illegible]			
7.2	[illegible]						
7.2.1	EXC. MANUAL [illegible] INC. RETIRO DE ESCOMBROS [illegible]	M3	[illegible]	[illegible]			
7.2.2	RELLENO DE [illegible]	M3	[illegible]	100%			
7.3	[illegible]						
7.3.1	[illegible]	M3	[illegible]	[illegible]			
7.3.2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			
7.3.3	[illegible]	ML	[illegible]	[illegible]	[illegible]		
7.3.4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		
7.3.5	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			
7.4	[illegible]						
7.4.1	PAVIMENTO EN CONCRETO [illegible]	M2	[illegible]	100%			
7.4.2	[illegible]	M3	[illegible]	100%			
7.4.3	BASE [illegible]	M3	[illegible]	100%			
7.4.4	[illegible]	M2	0,00	0%	Excluido del alcance		
7.4.5	[illegible]	M2	[illegible]	100%			
7.4.6	[illegible]	M2	[illegible]	[illegible]	[illegible]		
7.4.7	[illegible]	M2	[illegible]	0%	Excluido del alcance		
7.4.8	[illegible]	ML	[illegible]	[illegible]	[illegible]		
7.4.9	[illegible]	ML	[illegible]	[illegible]	[illegible]		
7.4.10	[illegible]	ML	[illegible]	[illegible]	[illegible]		
7.4.11	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			
7.4.12	[illegible]	ML	[illegible]	[illegible]			
7.4.13	[illegible]	UND	[illegible]	[illegible]			

	ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO:	FMI026
FONADE		VERSIÓN:	03
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2010-04-29

TIPO DE CONTRATO: OBRA
CONTRATO N°: [illegible] DE 2014
CONTRATISTA: [illegible]
OBJETO: CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: VILLAVICENCIO, META
PLAZO INICIAL: [illegible] MESES
FECHA DE INICIACIÓN: 1[illegible] DE SEPTIEMBRE DE 2014
VALOR INICIAL: $ [illegible]
INTERVENTOR: [illegible]
SUPERVISOR: ING. [illegible]

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	% EJECUCIÓN	OBSERVACIÓN
7.3	[illegible]				
7.3.1	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE ARBOL ESPECIE NATIVA [illegible]	UND	0,00	0%	Excluido del alcance
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
[illegible]	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE PLANTA PARA JARDIN [illegible]	UND	0,00	0%	Excluido del alcance
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
7.6.1	[illegible]	UND	0,00	0%	Excluido del alcance
7.6.2	[illegible]	UND	0,00	0%	Excluido del alcance
[illegible]	[illegible]				
8.1	INSTALACIONES SANITARIAS				
8.1.1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
8.1.2	[illegible]	UND	[illegible]	[illegible]	
8.1.3	[illegible]	UND	[illegible]	[illegible]	
8.1.4	[illegible] PVC	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
8.1.5	[illegible] PVC	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
8.1.6	[illegible]	UND	[illegible]	[illegible]	
8.1.7	[illegible] PVC	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
8.1.8	[illegible]	UND	[illegible]	[illegible]	
8.2	INSTALACIONES AGUAS LLUVIAS				
8.2.1	[illegible]	ML	[illegible]	[illegible]	
8.2.2	[illegible]	ML	[illegible]	[illegible]	
8.2.3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0%	[illegible]
8.2.4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible] PARA [illegible]	[illegible]	[illegible]	0%	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	0,00	0%	[illegible]
8.2.7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	100%	
8.2.8	[illegible]	UND	0,00	0%	Excluido del alcance
8.3	INSTALACIONES HIDRAULICAS POTABLE				
8.3.1	[illegible] PVC [illegible]	ML	[illegible]	100%	
8.3.2	[illegible] PVC [illegible]	UND	[illegible]	100%	
8.3.3	[illegible] PVC [illegible]	UND	[illegible]	100%	
8.3.4	[illegible] PVC [illegible]	ML	[illegible]	100%	
8.3.5	[illegible] PVC [illegible]	ML	[illegible]	100%	
8.3.6	[illegible] PVC [illegible]	ML	[illegible]	[illegible]	
8.3.7	[illegible] PVC [illegible]	ML	[illegible]	100%	
8.3.8	[illegible] PVC [illegible]	ML	[illegible]	[illegible]	
8.3.9	[illegible]	UND	0,00	0%	[illegible]
8.3.10	[illegible]	UND	0,00	0%	Excluido del alcance
8.3.11	[illegible]	UND	0,00	0%	[illegible]
8.3.12	[illegible]	UND	[illegible]	0%	[illegible]
8.3.13	[illegible]	UND	[illegible]	0%	[illegible]
8.3.14	[illegible]	UND	[illegible]	100%	
8.4	[illegible]				
8.4.1	[illegible]	UND	[illegible]	100%	
8.4.2	[illegible]	ML	[illegible]	0%	Excluido del alcance
8.4.3	[illegible]	UND	[illegible]	100%	
8.4.4	[illegible]	UND	0,00	0%	Excluido del alcance
8.4.5	[illegible]	ML	[illegible]	0%	Excluido del alcance
8.4.6	[illegible]	UND	[illegible]	0%	Excluido del alcance
8.5	[illegible]				
8.5.1	[illegible]	UND	0,00	0%	Excluido del alcance
8.5.2	[illegible]	UND	0,00	0%	Excluido del alcance
8.5.3	[illegible]	UND	0,00	0%	Excluido del alcance
[illegible]	[illegible]				
9.1	LUMINARIA [illegible]	UND	0,00	0%	Excluido del alcance
9.2	Luminaria [illegible]	UND	0,00	0%	Excluido del alcance
9.3	LUMINARIA [illegible]	UND	0,00	0%	Excluido del alcance
9.4	[illegible]	UND	0,00	0%	Excluido del alcance
9.5	LUMINARIA [illegible]	UND	0,00	0%	Excluido del alcance
9.6	[illegible]	UND	0,00	0%	Excluido del alcance
9.7	[illegible]	UND	[illegible]	100%	
9.8	[illegible]	UND	[illegible]	100%	
9.9	[illegible]	UND	[illegible]	100%	
9.10	[illegible]	UND	[illegible]	[illegible]	
9.11	[illegible]	UND	[illegible]	[illegible]	
9.12	[illegible]	ML	[illegible]	100%	
9.13	[illegible]	ML	[illegible]	100%	
9.14	[illegible]	UND	21,00	100%	
9.15	[illegible]	UND	1,00	100%	
9.16	[illegible]	UND	[illegible]	100%	

7

	ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO:	FM028
		VERSIÓN:	03
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2010-04-28

TIPO DE CONTRATO: OBRA
CONTRATO No: [illegible] DE 2014
CONTRATISTA: [illegible] TRABAJOS DE INGENIERÍA SAS
OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARAÚJO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: VILLAVICENCIO-META
PLAZO INICIAL: [illegible] MESES
FECHA DE INICIACIÓN: [illegible] DE SEPTIEMBRE DE 2014
VALOR INICIAL: [illegible]
INTERVENTOR: [illegible]
SUPERVISOR: ING. [illegible]
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: [illegible]

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD [illegible]	% DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	
5.17	Celda de Entrada y Salida en media tensión, [illegible]	UND	1,00	100%		
5.18	Celda para transformador [illegible]	UND	1,00	100%		
5.19	Celda [illegible] para Transformador [illegible]	UND	1,00	100%		
5.20	Celda de protección para [illegible]	UND	1,00	100%		
5.21	[illegible]	UND	3,00	100%		
5.22	[illegible]	UND	1,00	100%		
5.23	[illegible]	UND	1,00	100%		
5.24	Conductor para [illegible]	ML	116,00	100%		
5.25	Acometida en cable de cobre [illegible]	ML	[illegible]	100%		
5.26	Acometida [illegible]	ML	0,00	0%	[illegible]	
5.27	Acometida [illegible]	ML	0,00	0%	[illegible]	
5.28	Acometida [illegible]	ML	0,00	0%	[illegible]	
5.29	[illegible]	UND	[illegible]	[illegible]		
5.30	[illegible]	UND	[illegible]	[illegible]		
5.31	[illegible]	ML	2,00	[illegible]		
5.32	[illegible]	UND	[illegible]	[illegible]		
5.33	[illegible]	UND	1,00	[illegible]		
5.34	Gabinete de 42 UR, [illegible]	UND	1,00	100%		
5.35	Tubería [illegible]	UND	1,00	100%		
5.36	UPS de [illegible]	UND	1,00	0%		
11	[illegible]					
11.1	[illegible]	GL	1,00	100%		
11.2	[illegible]	ML	1,00	100%		
	[illegible]					
	BLOQUE 1 LABORATORIOS Y AULAS ESPECIALES					
NPC [illegible]	CANAL AGUAS LLUVIAS PVC [illegible]	ML	[illegible]	100%		
NPC [illegible]	SUMINISTRO E INS. AIRE ACONDICIONADO [illegible]	UND	4,00	0%		
	BLOQUE 2 AULAS [illegible]					
NPC [illegible]	[illegible]	M3	[illegible]	100%		
NPC [illegible]	[illegible]	ML	2,00	100%		
NPC [illegible]	[illegible]	ML	[illegible]	100%		
NPC [illegible]	CANAL AGUAS LLUVIAS PVC [illegible]	ML	[illegible]	100%		
	BLOQUE 3 [illegible]					
NPC [illegible]	GUARDAESCOBA [illegible]	ML	[illegible]	[illegible]	PENDIENTE [illegible]	
NPC [illegible]	GUARDAESCOBA EN GRANITO [illegible]	ML	[illegible]	[illegible]	PENDIENTE [illegible]	
	BLOQUE 4 RESTAURANTE					
NPC 4.5.4	CANAL AGUAS LLUVIAS PVC [illegible]	ML	[illegible]	100%		
	BLOQUE 5 ADMINISTRATIVO					
NPC [illegible]	[illegible]	UND	[illegible]	100%		
NPC 4.5.4	CANAL AGUAS LLUVIAS PVC [illegible]	ML	[illegible]	100%		
	URBANISMO					
NPC [illegible]	[illegible]	M3	[illegible]	100%		
NPC [illegible]	[illegible]	M3	[illegible]	[illegible]		
NPC 5.4.1	MUROS BLOQUE [illegible] COLOR [illegible]	M2	[illegible]	100%		
	TANQUE [illegible] CONTRA INCENDIO Y SUMINISTRO					
NPC [illegible]	[illegible]	M2	[illegible]	100%		
NPC [illegible]	EXCAVACIÓN [illegible]	M3	[illegible]	100%		
NPC 4.2.2	EXC. MANUAL SECA EN ZANJAS DE [illegible] TIERRA COMPACTA - INC. RETIRO DE ESCOMBROS [illegible]	M3	[illegible]	100%		
NPC 4.2.5	[illegible]	M3	[illegible]	100%		
NPC 4.3.1	SOLADO DE LIMPIEZA EN CONCRETO DE [illegible] PSI	M3	[illegible]	100%		
	MURO DE CONTENCIÓN [illegible]					
NPC 4.3.2	CONCRETO PARA ZAPATAS DE [illegible] PSI	M3	[illegible]	100%		
NPC 4.3.5	CONCRETO PARA MUROS DE CONTENCIÓN DE [illegible] PSI	M3	[illegible]	100%		
NPC [illegible]	LOCALIZACIÓN TOPOGRÁFICA EDIFICACIONES	M2	[illegible]	100%		
NPC 5.2.2	EXC. MANUAL SECA EN ZANJAS DE [illegible] TIERRA COMPACTA - INC. RETIRO DE ESCOMBROS [illegible]	M3	[illegible]	100%		
NPC [illegible]	SOLADO DE LIMPIEZA EN CONCRETO DE [illegible] PSI	M3	[illegible]	100%		
NPC [illegible]	ACERO [illegible] 60.000 PSI	KG	[illegible]	100%		
	[illegible]					
NPC [illegible]	LOCALIZACIÓN TOPOGRÁFICA EDIFICACIONES	M2	[illegible]	100%		
NPC 6.2.1	EXC. MANUAL SECA EN ZANJAS DE [illegible] TIERRA COMPACTA - INC. RETIRO DE ESCOMBROS (V.CAML) 10 KM	M3	[illegible]	100%		
NPC [illegible]	[illegible] CON BALASTRO [illegible]	M3	[illegible]	100%		
NPC 6.3.1	SOLADO DE LIMPIEZA EN CONCRETO DE 2500 PSI	M3	[illegible]	100%		
NPC [illegible]	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN DE [illegible] PSI	M3	[illegible]	100%		
NPC [illegible]	CONCRETO A LA VISTA PARA [illegible] DE 3000 PSI	M3	0,70	100%		
NPC [illegible]	PLACA DE CONCRETO DE 3000 PSI	M3	0,60	100%		
NPC [illegible]	ACERO DE REFUERZO DE 60.000 PSI	KG	[illegible]	100%		
NPC [illegible]	MUROS BLOQUE EN CONCRETO [illegible] COLOR [illegible] MARCA INDUMIL O SIMILAR	M2	[illegible]	100%		
NPC [illegible]	[illegible]	M2	[illegible]	100%		
NPC [illegible]	PISO EN TABLETA [illegible] COLOR [illegible] O SIMILAR	M2	[illegible]	100%		
NPC [illegible]	[illegible]	ML	4,00	100%		
NPC [illegible]	[illegible]	ML	7,00	100%		
NPC [illegible]	[illegible] EN LÁMINA COLD ROLLED CAL. 18	M2	[illegible]	100%		

	ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO:	FMI028
		VERSIÓN:	03
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2010-04-29

TIPO DE CONTRATO: OBRA
CONTRATO No: [illegible] DE 2014
CONTRATISTA: [illegible]
OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: VILLAVICENCIO-META
PLAZO INICIAL: [illegible]
FECHA DE INICIACIÓN: [illegible] DE SEPTIEMBRE DE [illegible]
VALOR INICIAL: [illegible]
INTERVENTOR: CONSORCIO INTERVENTORÍA FONADE [illegible]
SUPERVISOR: ING. [illegible]

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: [illegible]

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA	% DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES		
CUARTOS DE BOMBEO Y BASURAS							
NPC 1.1.1	LOCALIZACIÓN TOPOGRÁFICA, EDIFICACIONES	M2	[illegible]	100%			
NPC [illegible]	EXC. MANUAL [illegible] TIERRA COMPACTA INC. RETIRO DE ESCOMBROS (V.COM.) 10 KM	M3	[illegible]	100%			
NPC [illegible]	RELLENO CON MATERIAL DE [illegible] COMPACTACIÓN MANUAL	M3	[illegible]	100%			
NPC [illegible]	SOLADO DE LIMPIEZA EN CONCRETO DE 2000 PSI	M2	[illegible]	100%			
NPC [illegible]	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN DE 3000 PSI	M3	[illegible]	100%			
NPC [illegible]	[illegible]	M3	[illegible]	100%			
NPC [illegible]	PLACA [illegible]	M3	[illegible]	100%			
NPC [illegible]	[illegible]	KG	[illegible]	100%			
NPC [illegible]	MUROS BLOQUE [illegible] COLOR [illegible]	M2	[illegible]	100%			
NPC [illegible]	IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA [illegible]	M2	[illegible]	100%			
NPC [illegible]	[illegible] TABLETA DE GRES [illegible]	M2	[illegible]	100%			
[illegible]							
NPC [illegible]	[illegible]	ML	[illegible]	100%			
NPC [illegible]	[illegible]	M2	[illegible]	100%			
NPC [illegible]	[illegible]	M2	[illegible]	100%			
INSTALACIONES [illegible]							
NPC [illegible]	[illegible]	UND	[illegible]	100%			
NPC [illegible]	[illegible] PVC	ML	[illegible]	100%			
NPC [illegible]	[illegible] PVC	ML	[illegible]	100%			
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS NO PREVISTAS						
NP 1	SALIDA [illegible] PVC, INCLUYE CABLE DE COBRE [illegible], PROPORCIONAL INTERRUPTOR, SOPORTES, CAJAS Y ACCESORIOS	UND	[illegible]	100%			
NP 2	PARCIAL PARA INTERRUPTORES DE [illegible] DE DISTRIBUCIÓN EN CONDUIT PVC, INCLUYE CABLE DE COBRE [illegible], PROPORCIONAL INTERRUPTOR, SOPORTES, CAJAS Y ACCESORIOS	ML	[illegible]	100%			
NP 3	PARCIAL PARA [illegible] CONDUIT PVC, INCLUYE CABLE DE COBRE [illegible], PROPORCIONAL INTERRUPTOR, SOPORTES, CAJAS Y ACCESORIOS	ML	[illegible]	100%			
NP 5	PARCIAL PARA CONTROL [illegible] DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN EN CONDUIT PVC, INCLUYE CABLE DE COBRE [illegible], PROPORCIONAL INTERRUPTOR, SOPORTES, CAJAS Y ACCESORIOS	ML	[illegible]	100%			
NP [illegible]	SALIDAS PARA TELEVISIÓN INCLUYE CABLEADO [illegible]	UND	[illegible]	100%			
NP [illegible]	[illegible]	UND	[illegible]	[illegible]	[illegible]		
NP 10	[illegible]	ML	[illegible]	[illegible]			1
NP 11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PROYECTOR [illegible] INCLUYE POSTE [illegible]	UND	[illegible]	[illegible]	[illegible]		1
NP 12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO [illegible]	UND	[illegible]	100%			
NP 13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTA DE EMERGENCIA [illegible]	UND	[illegible]	[illegible]			1
	ARQUITECTÓNICOS NO PREVISTOS						
NP 14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASAMANOS [illegible] TUBULAR DE ACERO INOXIDABLE [illegible]	ML	[illegible]	100%			1
NP 15	DOVELAS EN CONCRETO DE [illegible] PSI INCLUYE REFUERZO, PERFORACIÓN Y EPÓXICO	ML	[illegible]	100%			
NP [illegible]	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POLIETILENO DE [illegible]	M2	[illegible]	100%			
NP 17	[illegible]	ML	[illegible]	100%			
NP 18	[illegible]	ML	[illegible]	100%			
NP 19	[illegible]	M2	[illegible]	100%			
NP 20	[illegible]	ML	[illegible]	100%			
NP 21	[illegible]	M2	[illegible]	[illegible]			1
NP 22	[illegible] CERÁMICA [illegible]	M2	[illegible]	100%			
NP 23	[illegible]	ML	[illegible]	100%			
NP 24	[illegible]	M2	[illegible]	100%			
NP 27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN [illegible]	ML	[illegible]	[illegible]	[illegible]		1
NP 28	[illegible]	M2	[illegible]	100%			
NP 29	REVESTIMIENTO EN POLIETILENO DE [illegible]	M2	[illegible]	100%			
NP 32	[illegible]	UND	[illegible]	[illegible]	[illegible]		1
NP 33	[illegible]	UND	[illegible]	[illegible]	[illegible]		1
	INSTALACIONES [illegible] NO PREVISTAS						
NP 34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA [illegible]	ML	[illegible]	100%			
NP 35	SUMINISTRO [illegible]	ML	[illegible]	100%			
NP 36	SUMINISTRO [illegible]	UND	[illegible]	100%			
NP 37	SUMINISTRO [illegible]	UND	[illegible]	100%			
NP 38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN [illegible]	ML	[illegible]	100%			
NP 39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIO [illegible]	UND	[illegible]	100%			
NP 40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN [illegible]	UND	[illegible]	100%			
NP 41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN [illegible]	ML	[illegible]	100%			
NP 42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIO [illegible]	UND	[illegible]	100%			
NP 43	[illegible]	UND	[illegible]	100%			
NP 44	[illegible]	ML	[illegible]	100%			
NP 45	[illegible]	UND	[illegible]	100%			
NP 46	SUMINISTRO E INSTALACIÓN [illegible]	UND	[illegible]	100%			
NP 47	[illegible]	UND	[illegible]	100%			
NP 48	[illegible]	ML	[illegible]	100%			
NP 49	[illegible]	UND	[illegible]	100%			
NP 50	[illegible]	UND	[illegible]	100%			
NP 54	[illegible] INSTALACIÓN TUBERÍA [illegible]	ML	[illegible]	100%			
NP 55	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIO [illegible]	UND	[illegible]	100%			
NP 56	SUMINISTRO [illegible]	ML	[illegible]	100%			
NP 57	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIO [illegible]	UND	[illegible]	100%			
NP 58	[illegible]	UND	[illegible]	100%			
NP 59	SUMINISTRO E INSTALACIÓN [illegible] CONTRA INCENDIO [illegible]	UND	[illegible]	100%			
NP 60	SUMINISTRO E INSTALACIÓN [illegible]	UND	[illegible]	100%			
NP 61	SUMINISTRO E INSTALACIÓN [illegible] CONTRA [illegible]	UND	[illegible]	100%			
NP 62	SUMINISTRO E INSTALACIÓN [illegible]	UND	[illegible]	100%			
NP 63	SUMINISTRO E INSTALACIÓN [illegible]	UND	[illegible]	100%			
NP 64	SUMINISTRO E INSTALACIÓN [illegible]	UND	[illegible]	100%			
NP 65	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIO [illegible]	UND	[illegible]	100%			
NP 66	SUMINISTRO E INSTALACIÓN [illegible]	UND	[illegible]	100%			

	ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO:	FMI026
		VERSIÓN:	01
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA	2010-04-29

TIPO DE CONTRATO: OBRA
CONTRATO No: [illegible] DE 2014
CONTRATISTA: [illegible] TRABAJOS DE INGENIERIA SAS
OBJETO: CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO [illegible] SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: VILLAVICENCIO-META
PLAZO INICIAL: [illegible] MESES
FECHA DE INICIACION: [illegible] DE SEPTIEMBRE DE 2014
VALOR INICIAL: [illegible]
INTERVENTOR: CONSORCIO INTERVENTORÍA [illegible]
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: [illegible]
SUPERVISOR: ING. [illegible] DANIEL [illegible] MORALES

ITEM	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		
NP 67	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE PIE EN BRONCE [illegible]	UND	1,00	100%			
NP 68	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE PIE EN BRONCE [illegible]	UND	1,00	100%			
NP 69	SUMINISTRO E INSTALACION ABRAZADERAS [illegible]	UND	[illegible]	100%			
NP 70	SUMINISTRO E INSTALACION [illegible] DE CAUCHO [illegible]	UND	2,00	100%			
NP 71	[illegible] CORROSIVA [illegible] TUBERIA [illegible]	ML	[illegible]	100%			
NP 72	SUMINISTRO E INSTALACION [illegible] DE [illegible]	UND	[illegible]	100%			
NP 73	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA [illegible]	UND	1,00	100%			
NP 74	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE COMPUERTA [illegible]	UND	1,00	100%			
NP 75	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE COMPUERTA [illegible]	UND	1,00	100%			
	INSTALACION RED DE [illegible]						
NP 76	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA [illegible]	ML	27,00	100%			
NP 77	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA [illegible] PARA GAS	ML	[illegible]	100%			
NP 78	SUMINISTRO E INSTALACION DE [illegible] PARA GAS	ML	[illegible]	100%			
NP 79	SUMINISTRO E INSTALACION REGISTRO DE BOLA PARA [illegible]	ML	[illegible]	100%			
NP 80	SUMINISTRO E INSTALACION REGISTRO DE BOLA PARA GAS [illegible]	UND	7,00	100%			
NP 81	SUMINISTRO E INSTALACION REGISTRO DE [illegible] PARA GAS [illegible]	UND	4,00	100%			
NP 82	CAJILLAS [illegible]	UND	[illegible]	100%			
NP 83	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIOS [illegible]	UND	[illegible]	100%			
NP 84	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIOS [illegible]	UND	[illegible]	100%			
NP 85	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIOS [illegible]	UND	[illegible]	100%			
NP 86	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIOS [illegible]	UND	[illegible]	100%			
NP 87	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA CONDUIT [illegible]	UND	[illegible]	100%			
NP 88	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIOS CONDUIT [illegible]	UND	[illegible]	100%			
NP 89	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA CONDUIT [illegible]	UND	[illegible]	100%			
NP 90	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIOS CONDUIT [illegible]	ML	25,00	100%			
NP 91	SUMINISTRO E INSTALACION REGULADOR [illegible]	UND	2,00	100%			
NP 92	SUMINISTRO E INSTALACION [illegible] REGULADOR DE [illegible]	UND	1,00	100%			
NP 93	ACOMETIDA E INSTALACION [illegible] PUBLICOS	[illegible]	1,00	100%			
NP 94	SUMINISTRO E INSTALACION ABRAZADERAS [illegible]	UND	[illegible]	100%			
NP 95	SUMINISTRO E INSTALACION ABRAZADERAS [illegible]	UND	[illegible]	100%			
NP 96	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0%			
NP 97	SUMINISTRO E INSTALACION TAPA [illegible]	UND	[illegible]	100%			
NP 98	[illegible]	UND	25,00	100%			
	INSTALACION [illegible]						
NP 99	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA PASO DIRECTO DE [illegible]	UND	4,00	100%			
NP 100	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA PASO DIRECTO DE [illegible]	UND	7,00	100%			
NP 101	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA PASO DIRECTO DE [illegible]	UND	[illegible]	100%			
NP 102	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA PASO DIRECTO DE 1 [illegible]	UND	30,00	100%			
NP 103	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA [illegible] DIRECTO DE [illegible]	UND	[illegible]	100%			
NP 104	SUMINISTRO E INSTALACION REGISTRO [illegible]	UND	2,00	100%			
NP 105	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA [illegible]	UND	1,00	100%			
NP 106	SUMINISTRO E INSTALACION [illegible]	UND	2,00	100%			
NP 107	SUMINISTRO E INSTALACION MEDIDOR [illegible]	UND	1,00	100%			
NP 108	SUMINISTRO E INSTALACION CAJILLA [illegible]	UND	1,00	100%			
NP 111	SUMINISTRO E INSTALACION NIPLE PASAMURO A.C. [illegible]	UND	2,00	100%			
NP 112	SUMINISTRO E INSTALACION NIPLE PASAMURO A.C. [illegible]	UND	[illegible]	100%			
NP 113	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA A.C. SCH 40 [illegible]	ML	[illegible]	100%			
NP 114	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIOS A.C. [illegible]	UND	[illegible]	100%			
NP 115	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA A.C. SCH 40 [illegible]	ML	[illegible]	100%			
NP 116	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIOS A.C. [illegible]	UND	4,00	100%			
NP 117	SUMINISTRO E INSTALACION UNIVERSAL A.C. [illegible]	UND	3,00	100%			
NP 118	SUMINISTRO E INSTALACION REGISTRO [illegible] RED WHITE [illegible]	UND	2,00	100%			
NP 119	SUMINISTRO E INSTALACION REGISTRO [illegible] RED WHITE [illegible]	UND	[illegible]	100%			
NP 120	SUMINISTRO E INSTALACION CHEQUE [illegible]	UND	1,00	100%			
NP 121	SUMINISTRO E INSTALACION CHEQUE [illegible]	UND	1,00	100%			
NP 122	SUMINISTRO E INSTALACION [illegible] FLEXIBLE [illegible]	UND	[illegible]	100%			
NP 123	SUMINISTRO E INSTALACION [illegible]	UND	[illegible]	100%			
NP 124	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIOS [illegible]	UND	4,00	100%			
NP 125	SUMINISTRO E INSTALACION [illegible]	UND	2,00	100%			
NP 126	SUMINISTRO E INSTALACION [illegible] CAUCHO [illegible]	UND	[illegible]	100%			
NP 127	SUMINISTRO E INSTALACION [illegible]	UND	[illegible]	100%			
NP 128	SUMINISTRO E INSTALACION ABRAZADERA [illegible]	UND	15,00	100%			
NP 129	SUMINISTRO E INSTALACION [illegible]	ML	[illegible]	100%			
NP 130	SUMINISTRO E INSTALACION [illegible]	UND	[illegible]	100%			
NP 131	[illegible] TUBERIAS	UND	20,00	[illegible]			
NP 132	[illegible]	UND	1,00	100%			
NP 133	SUMINISTRO E INSTALACION [illegible] IDENTIFICACION [illegible]	UND	[illegible]	[illegible]			
NP 134	SUMINISTRO E INSTALACION [illegible]	UND	[illegible]	100%			
NP 135	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO TIPO ANTIVANDALICO DE PUSH INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS	UND	24,00	100%			
NP 136	SUMINISTRO E INSTALACION [illegible] INCLUYE GRIFERIA [illegible]	UND	1,00	100%			
NP 137	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS DE [illegible] TIPO ANTIVANDALICO DE PUSH INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS	UND	24,00	100%			
NP 138	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS INCLUYE GRIFERIA Y [illegible]	UND	7,00	100%			
NP 139	SUMINISTRO E INSTALACION [illegible] DE PUSH INCLUYE GRIFERIA Y [illegible]	UND	12,00	100%			
NP 140	SUMINISTRO E INSTALACION [illegible]	UND	1,00	100%			
NP 141	SUMINISTRO E INSTALACION [illegible] PVC [illegible]	UND	23,00	100%			
NP 142	SUMINISTRO E INSTALACION [illegible] PVC [illegible]	UND	4,00	100%			
NP 143	SUMINISTRO E INSTALACION [illegible] PVC	UND	21,00	100%			
NP 144	SUMINISTRO E INSTALACION [illegible] PVC [illegible]	UND	4,00	100%			
NP 145	SUMINISTRO E INSTALACION [illegible]	UND	[illegible]	100%			
NP 146	SUMINISTRO E INSTALACION TAPA [illegible]	UND	[illegible]	100%			
NP 147	SUMINISTRO E INSTALACION [illegible] COMPUERTA [illegible]	UND	2,00	100%			
NP 148	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA MARIPOSA CON SWITCH [illegible]	UND	1,00	100%			

	ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO:	FMI026
		VERSIÓN:	03
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2010-04-29

TIPO DE CONTRATO	OBRA
CONTRATO No	[illegible] DE 2014
CONTRATISTA	[illegible] INGENIERÍA SAS
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	VILLAVICENCIO-META
PLAZO INICIAL	9 MESES
FECHA DE INICIACIÓN	19 DE SEPTIEMBRE DE 2014
VALOR INICIAL	$ [illegible]
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERVENTORÍA [illegible]
SUPERVISOR	ING. [illegible] DANIEL RAMÍREZ MORALES

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No [illegible]

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA	% EJECUTADO	OBSERVACIONES
	[illegible]				
NP [illegible]	SUMINISTRO E INSTALACIÓN [illegible] PVC [illegible]	ML	[illegible]	100%	
NP [illegible]	[illegible] PVC	ML	[illegible]	100%	
NP [illegible]	[illegible] PVC	ML	[illegible]	100%	
NP [illegible]	TAPA PRUEBA PVC [illegible]	UND	[illegible]	100%	
NP [illegible]	TAPA [illegible] PVC [illegible]	UND	[illegible]	100%	
NP [illegible]	[illegible]	UND	[illegible]	100%	
	EQUIPOS DE [illegible]				
NP [illegible]	SUMINISTRO DE [illegible]	UND	[illegible]	100%	
NP [illegible]	SUMINISTRO DE BOMBA [illegible]	UND	[illegible]	100%	
NP [illegible]	SUMINISTRO DE BOMBA [illegible]	UND	[illegible]	100%	
	ACTIVIDADES [illegible]				
NP [illegible]	ELABORACIÓN DEL MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA [illegible]	UND	[illegible]	0%	
NP [illegible]	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALERA [illegible]	UND	[illegible]	100%	
NP [illegible]	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTILACIÓN PARA TANQUES DE [illegible]	UND	[illegible]	100%	
NP [illegible]	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC [illegible]	ML	[illegible]	100%	
NP [illegible]	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO PVC-P [illegible]	UND	[illegible]	100%	
	[illegible]				
NP [illegible]	RELLENO CON [illegible] PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN [illegible] TRANSPORTE Y MANO DE OBRA	M3	[illegible]	100%	
NP [illegible]	[illegible] GEOTEXTIL [illegible] MATERIALES Y MANO DE OBRA	M2	[illegible]	100%	
NP [illegible]	[illegible] EQUIPOS Y MANO DE OBRA	M3	[illegible]	100%	
NP [illegible]	[illegible] PARA PROTECCIÓN DE TALUD [illegible] INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	M2	[illegible]	100%	
NP [illegible]	TALA [illegible] INCLUYE RETIRO DISPOSICIÓN FINAL EQUIPOS Y MANO DE OBRA	UND	[illegible]	100%	
NP [illegible]	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO [illegible] PARA BAÑOS. INCLUYE TRANSPORTE Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN	M2	[illegible]	100%	
NP [illegible]	EXCAVACIÓN [illegible]	M3	[illegible]	100%	
NP [illegible]	[illegible] INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	M3	[illegible]	100%	
NP [illegible]	[illegible] INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	ML	[illegible]	100%	
NP [illegible]	[illegible] CONCRETO [illegible] INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	ML	[illegible]	94%	
NP [illegible]	[illegible] IMPERMEABILIZADO PARA INSTALACIÓN DE PLACA DE CUBIERTA [illegible] INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	M2	[illegible]	7%	[illegible]
NP [illegible]	[illegible] EN CONCRETO [illegible] INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	ML	[illegible]	100%	
NP [illegible]	[illegible] INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	M2	[illegible]	100%	
NP [illegible]	[illegible] INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	M2	[illegible]	100%	
NP [illegible]	[illegible]	M2	[illegible]	25%	
NP [illegible]	[illegible] Y MANO DE OBRA	M2	[illegible]	30%	
NP [illegible]	[illegible] EN CONCRETO [illegible] INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	ML	[illegible]	100%	
NP [illegible]	[illegible] INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	M2	[illegible]	100%	
NP [illegible]	JUNTA [illegible] INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	ML	[illegible]	30%	
NP [illegible]	[illegible] INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	M3	[illegible]	100%	
NP [illegible]	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MALLA ELECTROSOLDADA. INCLUYE TRANSPORTE, AMARRE, MATERIALES Y MANO DE OBRA	KG	[illegible]	100%	
NP [illegible]	PLACA AÉREA MACIZA EN CONCRETO DE [illegible] INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	M3	[illegible]	100%	
NP [illegible]	PERFORACIÓN EN CONCRETO PARA ANCLAJE DE ACERO [illegible] INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	UND	[illegible]	100%	
NP [illegible]	PERFORACIÓN EN CONCRETO PARA ANCLAJE DE ACERO [illegible] EPÓXICO. INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	UND	[illegible]	100%	
NP [illegible]	CORTE DE PISO [illegible] INCLUYE [illegible] Y MANO DE OBRA	ML	[illegible]	100%	
NP [illegible]	[illegible] JUNTAS DE PLACAS DE [illegible] Y MANO DE OBRA	ML	[illegible]	100%	
NP [illegible]	SUMINISTRO E INSTALACIÓN [illegible] Y MANO DE OBRA	UND	[illegible]	0%	
NP [illegible]	PLACA BASE EN CONCRETO [illegible] PARA DE TANQUES SUBTERRÁNEOS. INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS, FORMALETAS Y MANO DE OBRA	M3	[illegible]	100%	
NP [illegible]	CONCRETO A LA VISTA DE [illegible] IMPERMEABILIZADO PARA MUROS DE TANQUES SUBTERRÁNEOS. INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS, FORMALETAS Y MANO DE OBRA	M3	[illegible]	100%	
NP [illegible]	CONCRETO A LA VISTA DE [illegible] IMPERMEABILIZADO PARA PLACA AÉREA DE TANQUES SUBTERRÁNEOS. INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS, FORMALETAS Y MANO DE OBRA	M3	[illegible]	100%	
NP [illegible]	SUMINISTRO E INSTALACIÓN [illegible]	ML	[illegible]	100%	
NP [illegible]	[illegible] EN CONCRETO [illegible] REFUERZO, MATERIALES Y MANO DE OBRA	ML	[illegible]	100%	
NP [illegible]	ACEROS SOBRANTES [illegible]	KG	[illegible]	[illegible]	
	[illegible]				
NP [illegible]	[illegible]	M2	[illegible]	[illegible]	
NP [illegible]	[illegible]	ML	[illegible]	[illegible]	
NP [illegible]	[illegible]	M2	[illegible]	[illegible]	
NP [illegible]	COLUMNETA DE CONFINAMIENTO EN CONCRETO [illegible] INCLUYE REFUERZO, MATERIALES Y MANO DE OBRA	ML	[illegible]	100%	
NP [illegible]	VIGA CINTA EN CONCRETO [illegible] REFUERZO, MATERIALES Y MANO DE OBRA	ML	[illegible]	100%	
NP [illegible]	VIGA CINTA EN CONCRETO [illegible] REFUERZO, MATERIALES Y MANO DE OBRA	ML	[illegible]	100%	
NP [illegible]	VIGA CINTA EN CONCRETO [illegible] MATERIALES Y MANO DE OBRA	ML	[illegible]	100%	
NP [illegible]	VIGA CINTA EN CONCRETO [illegible]	ML	[illegible]	100%	
NP [illegible]	PERFORACIÓN EN CONCRETO PARA ANCLAJE DE ACERO [illegible] EPÓXICO	UND	[illegible]	100%	
NP [illegible]	[illegible] EN CONCRETO [illegible]	ML	[illegible]	100%	
NP [illegible]	ESCALERA DE [illegible] EN CONCRETO [illegible] INCLUYE REFUERZO [illegible]	GLOBAL	[illegible]	100%	
NP [illegible]	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPAS PARA TANQUE [illegible] MARCO METÁLICO	UND	[illegible]	100%	
NP [illegible]	[illegible] IMPERMEABILIZADO [illegible] INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	ML	[illegible]	100%	
NP [illegible]	[illegible] INCLUYE MANIJA, PUERTA [illegible]	UND	[illegible]	100%	
NP [illegible]	[illegible] LÁMINA COLD ROLLED [illegible]	M2	[illegible]	100%	
NP [illegible]	[illegible] DE VIGAS PARA [illegible]	ML	[illegible]	100%	
NP [illegible]	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS [illegible]	UND	[illegible]	100%	
NP [illegible]	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE [illegible]	UND	[illegible]	100%	
NP [illegible]	SUMINISTRO E INSTALACIÓN [illegible] PARA LAVAPLATOS LABORATORIOS	UND	[illegible]	100%	

	ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO:	FMI026
		VERSIÓN:	03
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2010-04-29

TIPO DE CONTRATO: OBRA
CONTRATO No.: [illegible] DE 2014
CONTRATISTA: [illegible] DE INGENIERIA SAS
OBJETO: CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: VILLAVICENCIO/META
PLAZO INICIAL: [illegible] MESES
FECHA DE INICIACIÓN: [illegible] DE SEPTIEMBRE DE [illegible]
VALOR INICIAL: [illegible]
INTERVENTOR: CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE [illegible]
CONTRATO DE INTERVENTORIA No: [illegible]
SUPERVISOR: ING. [illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
NP 230	VENTANA EN LAMINA COLD ROLLED CAL. [illegible] CON VIDRIO [illegible] Y [illegible]	M2	[illegible]	[illegible]	REPARAR PINTURA	[illegible]	1
NP [illegible]	VENTANA EN LAMINA COLD ROLLED CAL. [illegible] CON VIDRIO [illegible]	M2	[illegible]	[illegible]	REPARAR PINTURA	[illegible]	1
NP [illegible]	[illegible] EN LAMINA COLD ROLLED [illegible] VIDRIO [illegible]	M2	[illegible]	[illegible]	REPARAR PINTURA	[illegible]	1
NP 234	[illegible] AGUA FRIA PVC 1 1/2"	UND	[illegible]	100%			
NP 241	SUMINISTRO E INSTALACION [illegible]	ML	[illegible]	[illegible]			1
NP 242	[illegible]	UND	[illegible]	[illegible]			1
NP 243	REFLECTOR LED DE 100W, [illegible]	UND	[illegible]	[illegible]			1
NP 244	[illegible] (LIBRE DE HALOGENOS) [illegible]	ML	[illegible]	100%			
NP 245	[illegible] LIBRE DE HALOGENOS [illegible]	ML	[illegible]	100%			
NP 246	[illegible]	UND	[illegible]	[illegible]			1
NP 247	Suministro e instalación de [illegible]	UND	7,00	100%			
NP 248	[illegible]	ML	[illegible]	100%			
NP 249	[illegible] RETIE	UND	[illegible]	100%			
NP 250	[illegible] RETIE	UND	[illegible]	100%			
NP 251	Suministro y [illegible]	ML	[illegible]	100%			
NP 252	[illegible]	UND	[illegible]	100%			
NP 253	SALIDAS PARA SONIDO [illegible]	UND	[illegible]	100%			
NP 254	BARANDA CON PASAMANOS EN ACERO INOXIDABLE [illegible] ANTICORROSIVO Y PINTURA	ML	[illegible]	[illegible]			1
NP 255	REMATE EN MORTERO [illegible] BORDES DE PLACA [illegible] ACABADOS DE GRESS	ML		0%			
NP 256	RECUBRIMIENTO A [illegible]	ML		0%			
NP 259	SUMINISTRO E INSTALACION DE ASCENSOR ELECTROMECANICO, [illegible]	UND	[illegible]	0%			1
NP 260	SUMINISTRO E INSTALACION DE ASCENSOR ELECTROMECANICO, [illegible]	UND	[illegible]	0%			1

PREVIA REVISIÓN DE LOS PRODUCTOS, BIENES O ACTIVIDADES DEL CONTRATO QUE EL CONTRATISTA [illegible] CON EL OBJETO CONTRATADO EN EL PLAZO ESTABLECIDO.

LUEGO DE LO CUAL CORRESPONDE:
LAS REPARACIONES [illegible] SERAN ENTREGADAS POR EL CONTRATISTA EL DIA [illegible] DEL MES DE [illegible] DEL AÑO [illegible]

LAS ACTIVIDADES [illegible] SERAN ENTREGADAS POR EL CONTRATISTA EL DIA [illegible] DEL MES DE ENERO DEL AÑO [illegible]

LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS NO RELEVA AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL CONTRATO Y LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. ASI MISMO, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ACTUALIZAR LAS GARANTIAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

FIRMA: [signature]
REP. LEGAL CONTRATISTA

FIRMA: [signature]
CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE [illegible]
REP. LEGAL INTERVENTORIA O SUPERVISOR

Escúchanos EN VIVO

miércoles, junio 23, 2021

Lo último: Exceso de trabajo podría matar más personas que la malaria, advierten evidencias médicas

deciBeleS Fm

Contáctenos: WhatsApp: 311 811 29 79

NOTICIAS SOCIAL ENTRETENIMIENTO PROGRAMAS LAR3SPUBLICA

Infraestructura

Alcalde Wilmar Barbosa entregó el Colegio Francisco Arango

12 julio, 2018 decibeles 0 comentarios

Con la presencia del presidente Juan Manuel Santos, el alcalde de Villavicencio, Wilmar Barbosa, entregó a la comunidad educativa la nueva sede del Colegio Francisco Arango, en el barrio Barzal.

Dale Me gusta

Decibeles FM

El mandatario local hizo énfasis en que luego de hallar al inicio de su mandato una obra en ruinas, logró destrabar administrativamente el proceso y entregar a la ciudad uno de los mejores colegios en infraestructura.

“Era un contrato para 300 días y duró 1.300 días la ejecución. Encontramos al inicio de nuestra administración, una obra en el piso, demolida, y los niños estudiando en bodegas. Sin embargo fue un compromiso de nuestro gobierno que esto se terminara de manera satisfactoria y así lo logramos. Ahora viene la dotación específica por cerca de 440 millones de pesos que es la incluye los laboratorios”, dijo el alcalde Wilmar Barbosa.

“Siéntanse orgullosos de su colegio porque ofrecerá una educación de calidad, para seguir avanzando en la propuesta de que Colombia sea el país mejor educado en el año 2025”, dijo el presidente Juan Manuel Santos en la inauguración de este nueva megacolegio.

El comienzo de las actividades académicas en este nuevo recinto, previsto en principio para mañana jueves, no se puede realizar debido a que durante los dos días hábiles que quedan de esta semana se estarán realizando los inventarios para recibir la infraestructura adecuadamente.

Otoniel Gómez Quevedo, rector de la institución educativa, resaltó que las TIC han transformado la conducta de los estudiantes del colegio Francisco Arango y especialmente a los niños y jóvenes vulnerables de la Comuna 2 de Villavicencio.

“La jornada única, bien concebida, continuará contribuyendo a la transformación moral y académica de nuestros estudiantes”, agregó el directivo del colegio en los actos de inauguración de la nueva infraestructura educativa.

Barbosa Rozo dijo que sin duda este colegio se posiciona como el más bonito de la ciudad, pero que vendrán también instituciones educativas de gran infraestructura como el megacolegio de La Madrid; además de la remodelación del Inem y el Bachillerato Femenino.

Social

Social

¿Hay oportunidades para las mujeres del Meta en 10 planes de desarrollo?

21 junio, 2021 Decibeles Editor 0

La Corporación Yo Puedo y la Plataforma de Mujeres EICOS siguen incidiendo social y políticamente. Es por ello que desde

← Gobernación del Meta Presente en la Implosión del Chirajara

Aprobados dos proyectos de ordenanza en la Asamblea →

También te puede gustar

Continúan los proyectos de viviendas en Villavicencio

13 enero, 2016 0

5.765 millones de pesos para arreglos del acueducto

10 enero, 2019 0

El Meta ocupa el quinto lugar en el escalafón de elefantes blancos

11 septiembre, 2020

0

Deja una respuesta

Tu dirección de correo electrónico no será publicada. Los campos obligatorios están marcados con *

Comentario

Nombre *

Correo electrónico *

Web

dos × 4 =

Publicar el comentario

Judicial

deciBeleS Fm

Amamos lo que hacemos, nos encantan informar sobre lo que ocurre en la ciudad y la región. Comunicamos las noticias con veracidad y algo de humor, con caracter profesional siempre.

Páginas

- Bondades
- Contactenos
- Decibeles apoyará con publicidad a los pequeños negocios virtuales
- envivo
- Historia
- Misión
- Staff
- Visión

Lo último

- La ESE extendió horario de vacunación en el colegio Francisco Arango
- Exceso de trabajo podría matar más personas que la malaria, advierten evidencias médicas
- Alcaldía entregará $736 millones a Juntas de Acción

Comunal de Villavicencio

Comunidad LGBTIQ+ de Villavicencio ya tiene su representación para el período 2021 – 2023

Desmantelan banda en Villavicencio dedicada a la trata de personas y explotación sexual

Copyright © 2021 DecibelesFm. Todos los derechos reservados.

La equidad es de todos | Prosperidad Social

REGISTRO DE ASISTENCIA ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL

INFRAESTRUCTURA Y HABITAT

eterritorio

Departamento	VILLAVICENCIO	Municipio	META	Acta No.	3
Lugar	SITIO DE LA OBRA	Fecha	30 DE AGOSTO 2019	No. Asistentes :	

Objeto de la reunion: AUDITORIA VISIBLE DE ENTREGA AL PROYECTO: RECONSTRUCCION INSTITUCIONAL EDUCATIVA OFICIAL FRANCIO ARANGO MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META

Ord	Nombres y apellidos	Cédula	Vereda / Barrio / Institución	Actividad / Cargo	Teléfono / Correo Electrónico	Firma
1	Edgar Edu. Santacruz Yorals	17'335912		R.L. Empresa Técnico	edgarsantacruz@hotmail	
2	Otto Gómez Quevedo	86054936		Rector	3203125647 institucionfranciscoarango@gmail.co	
3	Andres Felipe Ortiz	1000135201		Personero	3108946498	
4	Claudia Gonzalez Lopez	40'383 424		consejo de padres	3133714212.	
5	Luis Fernando Alférez P.	86.055.110		Contraloría General R. Pública	314484 9062	
6	Nohora Elcy Nieto Uyco	40.388071		Veedora Construcción Col Fco Arango	320824 0888	
7	Aracelly del C Baron Zapata	42'768.551		Veedora construcción Col Fco Arango	322262 3922	
8	Aldemar A. Baquero Bonilla	86.071.743		Director Regional Meta DPS	3136224594	
9	Ana Bel Hoyos A	22884908		DPS / DIS H	3007440808	
10	Jorge Daniel Beltrán B.	17'327.308		SEC. EDUC. V/CIO.	3112112149	

Jdanielbeltran1214@gmail.com

La equidad es de todos | Prosperidad Social

REGISTRO DE ASISTENCIA ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL

INFRAESTRUCTURA Y HABITAT

enterritorio

Departamento: VILLAVICENCIO
Municipio: META
Acta No. 3
Lugar: SITIO DE LA OBRA
Fecha: 30 DE AGOSTO 2019
No. Asistentes :

Objeto de la reunion: AUDITORIA VISIBLE DE ENTREGA AL PROYECTO: RECONSTRUCCION INSTITUCIONAL EDUCATIVA OFICIAL FRANCIO ARANGO MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META

Ord	Nombres y apellidos	Cédula	Vereda / Barrio / Institución	Actividad / Cargo	Teléfono / Correo Electrónico	Firma
1	Julian Andres Martinez Molano	86071988	OF. Juridica Municipio	R. Universitario	3105183653	[firma]
2	German Rozo Perez	86062009		Admin. Traing	3132378765	[firma]
3	Andrea Carreño Pinzón	40'443036	SEM.	Prof. Univers.	3108089021	[firma]
4	Ricardo Rey [illegible]	86078655	SEM	Area Educa.	3105557653	[firma]
5	Carolina Machado	82710S6.4	Enterritorio	Coordinadora	5940407	[firma]
6	MARCO ARCHILA	7.793085	TRAING SAS	DIR. OBRA	3203473909	[firma]
7						
8						
9						
10						

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL

COMPROBANTE DE EGRESO

No. 15688

Convenio/ U. Ejecutora	**211041**	**Forma de Pago**	**TRANSFERENCIA**	**FECHA**	**31-07-2020**
Comp. Causación	**11281**	**Origen de Recursos**	**Banco AH**	DAVIVIENDA - RED BANC	4729-0010-0737
Contrato	**2133490**	**T.R.M** 0.00	**Fecha Negociacion T.R.M**		
Desembolso		**Tercero** NI 830013874 8	**Razón Social y/o Nombres**	TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS	
No Cheque		**Banco** BANCO DE OCCIDENTE	**No. Cuenta AH**	230855462	

Descripción

GIRO A FIDUBOGOTA NIT. 800.142383-7 EN BANCO DE OCCIDENTE CUENTA AHORRO 230855462 - DS 11281 JAPR CV 211041 CTTO 2133490 DS 11 TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS, HONORARIOS CONSULTORIA ¿CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO¿ SN FV TT 1324 , VILLAVICENCIO-META, DTO IMPOGUERRA. SE DESCUENTA VALOR DE ESTAMPILLA PROCULTURA 2% $785.999 , ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 2% $785.999, ESTAMPILLA PROUNILLANOS 1% $392.999, ESTAMPILLA PROTURISMO 2% $785.999, ESTAMPILLA PRO DESARROLLO 2% $785.999. CIIU 4290 TARIFA DE RETE ICA 5*1000 $196.500, SG ACUERDO MUNICIPAL 393 DE 2019 CODIGO ACTIVIDAD MUNICIPAL 305 (BASE DE ESTAMPILLAS E ICA $

Radicado **20202700222482**

Valor Bruto	33,879,255.40
Valor IVA	5,420,680.86
Valor Total	39,299,936.26

ESTAMPILLAS

RETENCIONES Y DESCUENTOS

Retencion en la fuente		2,032,755.00
Retencion impuesto CREE		0.00
Menor R.Fte Ley 1607	Jul 2020	0.00
Retencion de Ica		169,396.00
Retencion de IVA		813,102.00
Contribucion Imp. Guerra		1,693,963.00
Estampilla Pro - U		0.00
Aportes AFP y/o AFC		0.00
Embargos Judiciales		0.00
Retencion de garantias		0.00
Gravamen al Mov. Financiero		0.00
Fondo de Empleados		0.00
Otros descuentos		3,049,133.00
Valor Neto a Pagar		**31,541,587.26**

Elaboró WALVARAD

Revisó

Aprobó

31-07-20 17:44:21

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL

COMPROBANTE DE EGRESO

No. 15689

Convenio/ U. Ejecutora	**211041**	**Forma de Pago**	**TRANSFERENCIA**	**FECHA**	**31-07-2020**
Comp. Causación	**11281**	**Origen de Recursos**	**Banco AH**	DAVIVIENDA - RED BANC	4729-0010-0737
Contrato	**2133490**	**T.R.M** 0.00	**Fecha Negociacion T.R.M**		
Desembolso		**Tercero** NI 892099324 3	**Razón Social y/o Nombres**	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	
No Cheque		**Banco** BANCO DE BOGOTA	**No. Cuenta AH**	364618579	

Descripción

GIRO A MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO IMPUESTO DE GUERRA - DS 11281 JAPR CV 211041 CTTO 2133490 DS 11 TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS, HONORARIOS CONSULTORIA ¿CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO¿ SN FV TT 1324 , VILLAVICENCIO-META, DTO IMPOGUERRA. SE DESCUENTA VALOR DE ESTAMPILLA PROCULTURA 2% $785.999 , ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 2% $785.999, ESTAMPILLA PROUNILLANOS 1% $392.999, ESTAMPILLA PROTURISMO 2% $785.999, ESTAMPILLA PRO DESARROLLO 2% $785.999. CIIU 4290 TARIFA DE RETE ICA 5*1000 $196.500, SG ACUERDO MUNICIPAL 393 DE 2019 CODIGO ACTIVIDAD MUNICIPAL 305 (BASE DE ESTAMPILLAS E ICA $33.879.255).

Radicado **20202700222482**

Valor Bruto	1,693,963.00
Valor IVA	0.00
Valor Total	1,693,963.00

RETENCIONES Y DESCUENTOS

Retencion en la fuente		0.00
Retencion impuesto CREE		0.00
Menor R.Fte Ley 1607	Jul 2020	0.00
Retencion de Ica		0.00
Retencion de IVA		0.00
Contribucion Imp. Guerra		0.00
Estampilla Pro - U		0.00
Aportes AFP y/o AFC		0.00
Embargos Judiciales		0.00
Retencion de garantias		0.00
Gravamen al Mov. Financiero		0.00
Fondo de Empleados		0.00
Valor Neto a Pagar		**1,693,963.00**

Elaboró WALVARAD

Revisó

Aprobó

31-07-20 17:44:21

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL

COMPROBANTE DE EGRESO

No. 15690

Convenio/ U. Ejecutora	**211041**	**Forma de Pago**	**TRANSFERENCIA**	**FECHA**	**31-07-2020**
Comp. Causación	**11281**	**Origen de Recursos**	**Banco AH**	DAVIVIENDA - RED BANC	4729-0010-0737
Contrato	**2133490**	**T.R.M** 0.00	**Fecha Negociacion T.R.M**		
Desembolso		**Tercero** NI 892099324 3	**Razón Social y/o Nombres**	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	
No Cheque		**Banco** BANCO DE BOGOTA	**No. Cuenta AH**	364618579	

Descripción

GIRO A MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO ESTAMPILLA PROCULTURA - DS 11281 JAPR CV 211041 CTTO 2133490 DS 11 TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS, HONORARIOS CONSULTORIA ¿CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO¿ SN FV TT 1324 , VILLAVICENCIO-META, DTO IMPOGUERRA. SE DESCUENTA VALOR DE ESTAMPILLA PROCULTURA 2% $785.999 , ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 2% $785.999, ESTAMPILLA PROUNILLANOS 1% $392.999, ESTAMPILLA PROTURISMO 2% $785.999, ESTAMPILLA PRO DESARROLLO 2% $785.999. CIIU 4290 TARIFA DE RETE ICA 5*1000 $196.500, SG ACUERDO MUNICIPAL 393 DE 2019 CODIGO ACTIVIDAD MUNICIPAL 305 (BASE DE ESTAMPILLAS E ICA $33.879.255).

Radicado **20202700222482**

Valor Bruto	677,585.00
Valor IVA	0.00
Valor Total	677,585.00

RETENCIONES Y DESCUENTOS

Retencion en la fuente		0.00
Retencion impuesto CREE		0.00
Menor R.Fte Ley 1607	Jul 2020	0.00
Retencion de Ica		0.00
Retencion de IVA		0.00
Contribucion Imp. Guerra		0.00
Estampilla Pro - U		0.00
Aportes AFP y/o AFC		0.00
Embargos Judiciales		0.00
Retencion de garantias		0.00
Gravamen al Mov. Financiero		0.00
Fondo de Empleados		0.00
Valor Neto a Pagar		**677,585.00**

Elaboró WALVARAD

Revisó

Aprobó

31-07-20 17:44:21

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL

COMPROBANTE DE EGRESO

No. 15691

Convenio/ U. Ejecutora	**211041**	**Forma de Pago**	**TRANSFERENCIA**	**FECHA**	**31-07-2020**
Comp. Causación	**11281**	**Origen de Recursos**	**Banco AH**	DAVIVIENDA - RED BANC	4729-0010-0737
Contrato	**2133490**	**T.R.M** 0.00	**Fecha Negociacion T.R.M**		
Desembolso		**Tercero** NI 892099324 3	**Razón Social y/o Nombres**	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	
No Cheque		**Banco** BANCO DE BOGOTA	**No. Cuenta AH**	364618579	

Descripción

GIRO A MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO ESTAMPILLA ADULTO MAYOR - DS 11281 JAPR CV 211041 CTTO 2133490 DS 11 TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS, HONORARIOS CONSULTORIA ¿CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO¿ SN FV TT 1324 , VILLAVICENCIO-META, DTO IMPOGUERRA. SE DESCUENTA VALOR DE ESTAMPILLA PROCULTURA 2% $785.999 , ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 2% $785.999, ESTAMPILLA PROUNILLANOS 1% $392.999, ESTAMPILLA PROTURISMO 2% $785.999, ESTAMPILLA PRO DESARROLLO 2% $785.999. CIIU 4290 TARIFA DE RETE ICA 5*1000 $196.500, SG ACUERDO MUNICIPAL 393 DE 2019 CODIGO ACTIVIDAD MUNICIPAL 305 (BASE DE ESTAMPILLAS E ICA $33.879.255).

Radicado **20202700222482**

Valor Bruto	677,585.00
Valor IVA	0.00
Valor Total	677,585.00

RETENCIONES Y DESCUENTOS

Retencion en la fuente		0.00
Retencion impuesto CREE		0.00
Menor R.Fte Ley 1607	Jul 2020	0.00
Retencion de Ica		0.00
Retencion de IVA		0.00
Contribucion Imp. Guerra		0.00
Estampilla Pro - U		0.00
Aportes AFP y/o AFC		0.00
Embargos Judiciales		0.00
Retencion de garantias		0.00
Gravamen al Mov. Financiero		0.00
Fondo de Empleados		0.00
Valor Neto a Pagar		**677,585.00**

Elaboró WALVARAD

Revisó

Aprobó

31-07-20 17:44:21

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL

COMPROBANTE DE EGRESO

No. 15692

Convenio/ U. Ejecutora	**211041**	**Forma de Pago**	**TRANSFERENCIA**	**FECHA**	**31-07-2020**
Comp. Causación	**11281**	**Origen de Recursos**	**Banco AH**	DAVIVIENDA - RED BANC	4729-0010-0737
Contrato	**2133490**	**T.R.M** 0.00	**Fecha Negociacion T.R.M**		
Desembolso		**Tercero** NI 892099324 3	**Razón Social y/o Nombres**	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	
No Cheque		**Banco** BANCO DE BOGOTA	**No. Cuenta AH**	364618579	

Descripción

GIRO A MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO ESTAMPILLA PROUNILLANOS - DS 11281 JAPR CV 211041 CTTO 2133490 DS 11 TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS, HONORARIOS CONSULTORIA ¿CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO¿ SN FV TT 1324 , VILLAVICENCIO-META, DTO IMPOGUERRA. SE DESCUENTA VALOR DE ESTAMPILLA PROCULTURA 2% $785.999 , ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 2% $785.999, ESTAMPILLA PROUNILLANOS 1% $392.999, ESTAMPILLA PROTURISMO 2% $785.999, ESTAMPILLA PRO DESARROLLO 2% $785.999. CIIU 4290 TARIFA DE RETE ICA 5*1000 $196.500, SG ACUERDO MUNICIPAL 393 DE 2019 CODIGO ACTIVIDAD MUNICIPAL 305 (BASE DE ESTAMPILLAS E ICA $33.879.255).

Radicado **20202700222482**

Valor Bruto	338,793.00
Valor IVA	0.00
Valor Total	338,793.00

RETENCIONES Y DESCUENTOS

Retencion en la fuente		0.00
Retencion impuesto CREE		0.00
Menor R.Fte Ley 1607	Jul 2020	0.00
Retencion de Ica		0.00
Retencion de IVA		0.00
Contribucion Imp. Guerra		0.00
Estampilla Pro - U		0.00
Aportes AFP y/o AFC		0.00
Embargos Judiciales		0.00
Retencion de garantias		0.00
Gravamen al Mov. Financiero		0.00
Fondo de Empleados		0.00
Valor Neto a Pagar		**338,793.00**

Elaboró WALVARAD

Revisó

Aprobó 31-07-20 17:44:21

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL

COMPROBANTE DE EGRESO

No. 15693

Convenio/ U. Ejecutora	**211041**	**Forma de Pago**	**TRANSFERENCIA**	**FECHA**	**31-07-2020**
Comp. Causación	**11281**	**Origen de Recursos**	**Banco AH**	DAVIVIENDA - RED BANC	4729-0010-0737
Contrato	**2133490**	**T.R.M** 0.00	**Fecha Negociacion T.R.M**		
Desembolso		**Tercero** NI 892099324 3	**Razón Social y/o Nombres**	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	
No Cheque		**Banco** BANCO DE BOGOTA	**No. Cuenta AH**	364618579	

Descripción

GIRO A MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO ESTAMPILLA PROTURISMO - DS 11281 JAPR CV 211041 CTTO 2133490 DS 11 TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS, HONORARIOS CONSULTORIA ¿CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO¿ SN FV TT 1324 , VILLAVICENCIO-META, DTO IMPOGUERRA. SE DESCUENTA VALOR DE ESTAMPILLA PROCULTURA 2% $785.999 , ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 2% $785.999, ESTAMPILLA PROUNILLANOS 1% $392.999, ESTAMPILLA PROTURISMO 2% $785.999, ESTAMPILLA PRO DESARROLLO 2% $785.999. CIIU 4290 TARIFA DE RETE ICA 5*1000 $196.500, SG ACUERDO MUNICIPAL 393 DE 2019 CODIGO ACTIVIDAD MUNICIPAL 305 (BASE DE ESTAMPILLAS E ICA $33.879.255).

Radicado **20202700222482**

Valor Bruto	677,585.00
Valor IVA	0.00
Valor Total	677,585.00

RETENCIONES Y DESCUENTOS

Retencion en la fuente		0.00
Retencion impuesto CREE		0.00
Menor R.Fte Ley 1607	Jul 2020	0.00
Retencion de Ica		0.00
Retencion de IVA		0.00
Contribucion Imp. Guerra		0.00
Estampilla Pro - U		0.00
Aportes AFP y/o AFC		0.00
Embargos Judiciales		0.00
Retencion de garantias		0.00
Gravamen al Mov. Financiero		0.00
Fondo de Empleados		0.00
Valor Neto a Pagar		**677,585.00**

Elaboró WALVARAD

Revisó

Aprobó 31-07-20 17:44:21

****
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S.
N.I.T. : 830.013.874-8
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00683959 DEL 14 DE FEBRERO DE 1996

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :24 DE MARZO DE 2021
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
ACTIVO TOTAL : 22,000,679,924

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 49A NO. 94-27
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : TRAINGCONTABILIDAD@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CRA 49A NO. 94-27
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : TRAINGCONTABILIDAD@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO. 0323, NOTARIA 13 DE SANTAFE - DE BOGOTA DEL 29 DE ENERO DE 1.996, INSCRITA EL 13 DE FEBRERO DE- 1.996, BAJO EL NO. 527026 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 60 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2013 INSCRITA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01792977 DEL LIBRO

IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA LTDA., POR EL DE: TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 60 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2013 INSCRITA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01792977 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
4963	30-X -1996	13 STAFE BTA	18-II -1997 NO.574116

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0001227	1999/03/30	NOTARIA 13	1999/04/22	00677113
0001324	2001/03/13	NOTARIA 13	2001/05/09	00776166
0007348	2007/12/12	NOTARIA 13	2007/12/28	01181430
3258	2009/07/23	NOTARIA 13	2009/07/29	01315937
60	2013/12/16	JUNTA DE SOCIOS	2013/12/24	01792977

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO PRINCIPAL, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. LA COMPRA, VENTA, PERMUTA, CONSIGNACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES URBANOS O RURALES. 2. LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES, MULTIFAMILIARES, CONJUNTOS MULTIHABITACIONALES Y COMERCIALES, BODEGAS, Y TODO OTRO TIPO DE CONSTRUCCIONES EN TERRENOS PROPIOS O DE TERCEROS, URBANOS O RURALES. 3. LA PRESTACIÓN, GESTIÓN, TRAMITACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS QUE ELLA MANEJE, PROPIOS O DE TERCEROS. 4. LA SOLICITUD, GESTIÓN, TRAMITACIÓN Y CONSECUCIÓN DE TODA CLASE DE CRÉDITOS CUYA UTILIZACIÓN SEA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PROPIOS O DE TERCEROS. 5. EL ESTUDIO, DISEÑO, PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, EN TODAS SUS FORMAS Y MANIFESTACIONES, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y CONSULTORÍA EN LOS MISMOS RAMOS A TODA CLASE DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DEL ORDEN NACIONAL O INTERNACIONAL, PÚBLICO O PRIVADO. 6. LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, PROCESAMIENTO, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, EXPENDIO Y COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS. 7. LA REPRESENTACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS CUYAS ACTIVIDADES SEAN IGUALES, SIMILARES, ANEXAS, CONEXAS, ADICIONALES, COMPLEMENTARIAS O ÚTILES PARTA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS SOCIALES. 8. SERVIR DE ASESORA Y CONSULTORA EN LAS ÁREAS Y ACTIVIDADES ANTERIORMENTE PREVISTAS. 9. LA LNTERVENTORÍA Y LA CONSULTORÍA A TODO NIVEL EN PROYECTOS DE INGENIERÍA Y OBRAS CIVILES. AVALUAR BIENES MUEBLES, INMUEBLES, MAQUINARIA, VEHÍCULOS, SEMOVIENTES, PREDIOS RURALES Y URBANOS. INVENTARIOS A TODO NIVEL Y DE TODO TIPO DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, MAQUINARIA, VEHÍCULOS, HERRAMIENTAS, ETC. EN DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CITADOS, LA SOCIEDAD PODRÁ; A. IMPORTAR, EXPORTAR, COMPRAR, VENDER Y COMERCIALIZAR EN TODAS SUS FORMAS Y MANIFESTACIONES DE TODA CLASE DE MATERIALES, MATERIAS PRIMAS, ELEMENTOS, ÚTILES, MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, VEHÍCULOS, ETC., UTILIZADOS O UTILIZABLES EN LA INDUSTRIA NACIONAL Y ESPECIALMENTE EN EL ÁREA DE LA CONSTRUCCIÓN. B. TOMAR Y DAR DINERO A INTERÉS, ADQUIRIR

Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES O DARLOS O RECIBIRLOS EN GARANTÍA. C. ENDOSAR, ACEPTAR, ADQUIRIR, COBRAR, PROTESTAR, CANCELAR O PAGAR TÍTULOS VALORES. D. FORMAR, ORGANIZAR, FUSIONARSE O ABSORBER EMPRESAS QUE TENGAN OBJETOS IGUALES O SEMEJANTES O DIFERENTES A LOS DE LA SOCIEDAD; CELEBRAR CON ELLAS TODA CLASE DE CONTRATOS Y SUSCRIBIR ACCIONES O TOMAR CUOTAS DE INTERÉS SOCIAL EN LAS MENCIONADAS SOCIEDADES O EMPRESAS. E. ABRIR, MANEJAR Y CLAUSURAR CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO ANTE CUALQUIER ENTIDAD BANCARIA O CORPORACIÓN DEL ORDEN NACIONAL O INTERNACIONAL, EN TODO TIPO DE MONEDA, Y CON SUJECIÓN Y CUMPLIMIENTO DE SUS CORRESPONDIENTES REGLAMENTOS. F. CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DEL ORDEN NACIONAL O INTERNACIONAL Y CON ENTIDADES DEL ESTADO TODA CLASE DE CONTRATOS CONTEMPLADOS EN LAS ACTIVIDADES ANTERIORMENTE PREVISTAS Y ESPECIALMENTE EN AQUELLAS QUE CONSTITUYEN SU OBJETO PRINCIPAL Y PRESTAR ASESORÍA PROFESIONAL Y TÉCNICA EN LAS MISMAS ÁREAS. EN GENERAL EFECTUAR EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS TODA CLASE DE OPERACIONES CIVILES, COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIERAS NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE ELLA PERSIGUE O QUE PUEDAN FAVORECER O DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES O LAS DE EMPRESAS EN QUE ELLA TENGA INTERÉS Y QUE EN FORMA DIRECTA SE RELACIONEN CON SU OBJETO SOCIAL. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4290 (CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4220 (CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO)
OTRAS ACTIVIDADES:
4112 (CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES)
4210 (CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $500,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 500,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $500,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 500,000.00

VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $500,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 500,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SU RESPECTIVO SUPLENTE, DESIGNADOS PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDAN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE O REMOVIDOS EN CUALQUIER TIEMPO

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 60 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01792977 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
MAYORGA RAMIREZ ALEXIS JAVIER	C.C. 000000079484670
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
SANTACRUZ MORALES EDGAR EDUARDO	C.C. 000000017335912

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL O POR SU SUPLENTE. EL REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE TENDRÁN ADEMÁS LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1.) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIALMENTE. 2.) DIRIGIR, PLANEAR, ORGANIZAR, ESTABLECER POLÍTICAS Y CONTROLAR LAS OPERACIONES EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. 3.) EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SIN LÍMITE DE CUANTÍA. 4.) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACIÓN NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS FIJÁNDOLES SUS FUNCIONES Y REMUNERACIÓN, ADEMÁS PODRÁ DELEGARLES FACULTADES PROPIAS DE ÉL. 5.) VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS INSTRUCCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA BUENA MARCHA DE LA MISMA 6.) RENDIR CUENTAS SOPORTADAS DE SU GESTIÓN, CUANDO SE LO EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 7.) PRESENTAR A 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, EL BALANCE DE LA SOCIEDAD Y UN ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PARA SU EXAMEN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 8.) NOMBRAR LOS ÁRBITROS, QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISOS, CUANDO ASÍ LO AUTORICE, LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y DE LA CLÁUSULA COMPROMISORIO QUE EN ESTOS ESTATUTOS SE PACTA. 9) CONSTITUIR LOA APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES

SOCIALES. 10) NOMBRAR AL SECRETARIO GENERAL Y FIJARLE SU REMUNERACIÓN, QUIEN LLEVARÁ LOS LIBROS DE LA SOCIEDAD Y LAS ACTAS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y TENDRÁ, ADEMÁS, LAS FUNCIONES ADICIONALES QUE LE ENCOMIENDA LA MISMA ASAMBLEA Y EL REPRESENTANTE LEGAL. 11) LAS DEMÁS FUNCIONES QUE SEÑALE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRÁ UN SUPLENTE, CON LAS MISMAS FACULTADES DEL TITULAR, QUIEN LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, SIN NECESIDAD DE AUTORIZACIÓN ALGUNA POR PARTE DE ÓRGANO DISTINTO DE LA SOCIEDAD Y SERÁN DESIGNADOS POR PERÍODOS INDEFINIDOS, HASTA NUEVA DECISIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL, AL SUPLENTE Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000045 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 1 DE JUNIO DE 2006, INSCRITA EL 30 DE JUNIO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01064181 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
DUQUE CASTILLO MIREYA DEL CARMEN	C.C. 000000026441184

QUE POR ACTA NO. 54 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 23 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 9 DE ABRIL DE 2010 BAJO EL NUMERO 01374597 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
QUIÑONES QUIÑONES EDGAR FELIPE	C.C. 000000005356377

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA
MATRICULA NO : 01169255 DE 27 DE MARZO DE 2002
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 24 DE MARZO DE 2021
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
DIRECCION : CRA 49A N 94-27
TELEFONO : 7027826
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : LICITACIONES@TRAINGSAS.COM
****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA

CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 26 DE MARZO DE 2021

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MEDIANA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $6,245,181,714

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 4290

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 6,200

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
****
****
****
****
****

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CONTRATO DE OBRA

No 0868-3 **DE** 24 JUL 2014 **DE 2014**

CONTRATISTA	TRAING TRABAJOS DE INGENIERÍA S.A.S. N.I.T. N° 830013874 – 8 REP. LEGAL EDGAR EDUARDO SANTACRUZ MORALES C.C. N° 17.335.912 de Villavicencio
OBJETO	CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
VALOR	$8.894.331.969
DURACIÓN:	DIEZ (10) MESES

Entre los suscritos a saber **JUAN MARIO FLOREZ SALCEDO,** identificado con cédula de ciudadanía numero 17.325.842 expedida en Villavicencio (Meta), quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META),** en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrado mediante Decreto 015 del 2 de Enero de 2012 y delegado para contratar de conformidad con la Resolución No. 174 del 31 de Mayo de 2012 quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por otra parte el **TRAING TRABAJOS DE INGENIERÍA S.A.S.** identificado con N.I.T. Nº **830013874 – 8** representada legalmente por el Ingeniero **EDGAR EDUARDO SANTACRUZ MORALES** identificado con Cedula de Ciudadanía Nº **17.335.912 de Villavicencio** y quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato de Obra previas las siguientes consideraciones:

A) Que el Secretario de Educación allego estudio previo ya que la **INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL** se encuentra en avanzado estado de deterioro **ESTRUCTURAL y ARQUITECTONICO**, a tal punto que en el año 2012, el Licenciado **OTTO GOMEZ QUEVEDO**, en calidad de rector de la Institución Educativa se vio en la necesidad de iniciar la **DEMOLICION** de la parte más antigua de la sede educativa, debido a: **1.)** El deterioro de la parte más antigua representado en aulas de clase era demasiado y a criterio de profesionales de la Secretaria de Educación y del COMITÉ MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES, esta área debía ser inutilizada ya que ofrecía riesgo para la comunidad educativa y ante cualquier fenómeno sísmico podría colapsar, **2.)** El estado de presentación estético de las aulas de clase era tal que los estudiantes no sentían agrado de recibir clase en estas aulas que vale la pena mencionar no contaban con las áreas mínimas suficientes para atender a grupos entre 30 Y 40 ALUMNOS por salón.

B) Que la Institución Educativa FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL, pese a la demolición de buena parte de su infraestructura física debido al mal estado de las mismas y por la necesidad de seguir atendiendo a la población escolar, ha seguido funcionando en los espacios no demolidos, pero que igual no cuenta con las condiciones técnicas hoy exigidas por las normas técnicas colombianas de construcciones escolares, en especial las NORMAS TECNICAS COLOMBIANAS NTC4595 Y NTCF 4596 y más importante aún no cuentan con las condiciones de SISMORRISTENCIA exigidas en la NORMA TECNICA DE CONSTRUCCIONES SISMORRSISTENTES NSR-2010.

C) Que al evidenciar la necesidad urgente que tiene el Municipio de Villavicencio de **RECONSTRUIR** totalmente la **INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL** y convertirla en un establecimiento educativo cuyas estructuras: **1.)** Cumplan con la norma técnica de construcciones sismo resistente NSR 2010, **2.)** Cumplan con las normas técnicas de construcción NTC, fundamentalmente la NTC 4595 Y NTC 4596, que además **1.)** Sirva para prestar un servicio educativo a más población del sector de su área de influencia, **2.)** Ofrezca más calidad y pertinencia en los

CONTRATO DE OBRA

No 0868 **DE** 24 JUL 2014 **DE 2014**

procesos educativos que ofrezca, 3.) Permita además la reubicación de estudiantes de otras sedes de la Institución Educativa oficial, ubicadas cerca de la principal pero en zonas **de riesgo por deslizamiento y/o remoción en masa**, siendo este beneficio además una ventaja importante del proyecto y **4.)** Sirva en un momento dado de desastre como albergue a la población damnificada de su sector de influencia; NECESIDAD que ha llevado al Municipio de Villavicencio- Secretaria de Educación a pensar en la ejecución de un proyecto integral y de impacto para el sector que permita la **RECONSTRUCCION TOTAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL**, en el mismo sitio en donde actualmente funciona, dado las condiciones del predio.

D) Que de acuerdo a facultades conferidas mediante Resolución No. 174 de 2012, la Secretaria de Infraestructura, presentó estudio previo, consultó los precios de Mercados y estableció el presupuesto oficial que soporta el proceso de selección.

E) Que mediante Resolución N° PC – L – 060 del 19 de Junio de 2014, se ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública No. LP – 006 de 2014, cuyo objeto es: "**CONSTRUCCION DE LA NUEVA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META ORINOQUIA**" y se publicó el pliego de Condiciones definitivo.

F) Que el cierre de la Licitación Pública fue programado para el día 26 de Junio de 2014, presentándose dos propuestas por parte de la **UNION TEMPORAL EDUOBRAS** y la empresa **TRAING TRABAJOS DE INGENIERA S.A.S.**

G) Que una vez realizado el procedimiento de evaluación de las propuestas la única propuesta habilitada, el MUNICIPIO adjudicó a la empresa **TRAING TRABAJOS DE INGENIERA S.A.S.** dicho contrato, según consta en la Resolución No. PC – L – 073 del 17 de Julio de 2014.

H) Que existe certificación de disponibilidad presupuestal N° **2077** de 23 de Mayo de 2014 imputados al rubro 0402 – 3 – 21111110 – 58 por la suma de $6.355.313.084; Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **2076** de 23 de Mayo de 2014 rubro 99 – 3 – 631111110 – 62 por la suma de $856.500.000 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **2086** de 23 de Mayo de 2014 rubro 0402 – 3 - 21111110 – 98 la suma de $1.998.500.000 de la cuenta denominada CONSTRUCCION DE LA NUEVA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META ORINOQUIA

I) Que el contratista y su garante se comprometen con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

J) Que este contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, normas que la modifiquen y por lo establecido en las siguientes Cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

CLAUSULA SEGUNDA-ALCANCE: La obra a contratar incluye los siguientes ITEMS según las siguientes cantidades y descripciones.

Para la realización entre otros se requiere de los siguientes capítulos que contienen los ítems necesarios en cada caso definidos por la El equipo técnico consultor de LA CORPORACION QUE APORTÓ LOS DISEÑOS A LAS DIRECTIVAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Y de FONADE, como entidad que revisó y

CONTRATO DE OBRA

No 0868-14 DE 24 JUL 2014 DE 2014

AVALO los diseños y ESTRUCTURÓ el proyecto: **1.) DEMOLICIONES, 2.) PRELIMINARES, 3.) MOVIMIENTO DE TIERRAS, 4.) ESTRUCTURAS EN CONCRETO, 5.) MAMPOSTERIA, 6.) CUBIERTA, 7.) PISOS, 8.) ENCHAPES, 9) CARPINTERIA METALICA, 10.) SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS MECANICOS, 11.) URBANISMO, 12.) INSTALACIONES HIDROSANITARIAS e 13.) INSTALACIONES ELECTRICAS**, entre otras

IMÁGENES QUE EVIDENCIAN EL ESTADO ACTUAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA OBJETO DEL PROYECTO

<table>
<tr><td> </td><td> </td></tr>
<tr><td>AULAS DE CLASE EN MAL ESTADO QUE SERAN DEMOLIDAS</td><td>ESTADO DE ALGUNAS CUBIERTAS DE LAS ACTUALES AULAS</td></tr>
<tr><td> </td><td> </td></tr>
<tr><td>ESTADO DE ALGUNAS CUBIERTAS DE LAS ACTUALES</td><td>ESTADO DE LAGUNOS MUROS QUE YA FUERON DEMOLIDOS</td></tr>
<tr><td> </td><td> </td></tr>
<tr><td>AREA DONDE SE UBICABAN ALGUNAS AULAS YA DEMOLIDAS</td><td>AREA DONDE SE UBICABAN ALGUNAS AULAS YA DEMOLIDAS</td></tr>
</table>

CONTRATO DE OBRA

No 0868-14 **DE** _____ **DE 2014**

CAFETRIA ACTUAL DEL ESTABLECIMIENTO

AREA LIBRE LUEGO DE DEMOLICIONES

IMÁGENES RENDERIZADAS DEL PROYECTO A EJECUTAR

ACESO PRINCIPAL A LA NUEVA INFRAESTRUCTURA

VISTA LATERAL DE LA NUEVA INFRAESTRUCTURA A CONSTRUIR MEDIANTE EL CONTRATO

VISTA LATERAL DE LA NUEVA INFRAESTRUCTURA A CONSTRUIR MEDIANTE EL CONTRATO

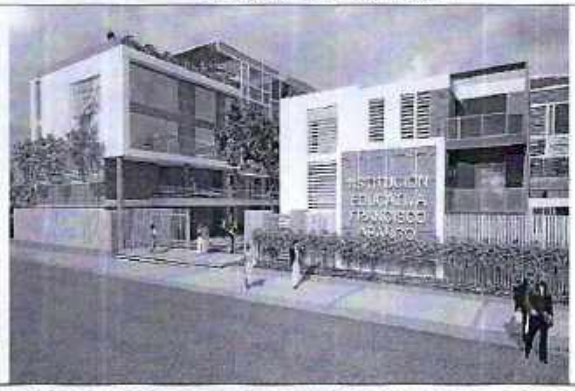

VISTA LATERAL DE LA NUEVA INFRAESTRUCTURA A CONSTRUIR MEDIANTE EL CONTRATO

CONTRATO DE OBRA

No 0868 DE 24 JUL 2014 DE 2014

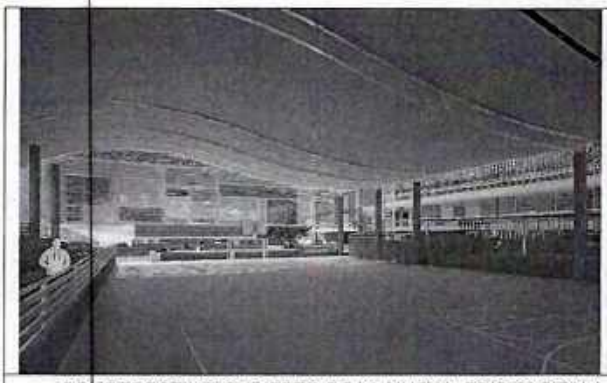

POLIDEPORTIVO CUBIERTO DE LA NUEVA EDIFICACION A CONSTRUIR MEDIANTE EL CONTRATO

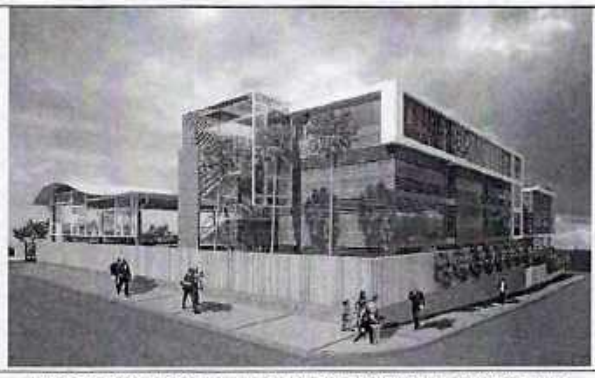

VISTA GLOBAL DE LA NUEVA EDIFICACION A CONSTRUIR MEDIANTE EL CONTRATO

El predio donde se adelantará las obras objeto del presente proceso contractual es de propiedad del Municipio de Villavicencio y está ubicado CARRERA 40 No 33B-28 BARRIO BARZAL cedula catastral No **01-03-0029-0001-000 y** matricula inmobiliaria **230-63617** , y para la ejecución de las obras se tramitó y se obtuvo la LICENCIA DE CONSTRUCCION 5001-2-13-0178 DE 2013 de Septiembre 03 de 2013.

Las obras a ejecutar dentro del contrato con objeto "RECONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO CONSISTEN EN:

EDIFICIO DE CUATRO PISOS QUE CONSTA DE

1. DIECIOCHO AULAS DE CLASE
2. DOS AULAS DE IDIOMAS
3. UNA AULA DE PRACTICA EMPRESARIAL
4. UNA AULA DE ARTES
5. CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS.
6. 1 LABORATORIO DE QUIMICA
7. UN LABORATORIO DE FISICA
8. UNA EMISORA
9. UN RECINTO PARA EL CONCEJO DE PADRES
10. UN RECINTO PARA CONCEJO ESTUDIANTIL
11. ENFERMERIA
13. SALA DE PSICOLOGIA
14. PORTERIA.
15. BODEGA.
16. CUARTO DE ASEO.
17. CUARTO DE MAQUINAS.
18. UTB.
19. CUARTO DE MANTENIMIENTO.
20. SALA DE ESPERA.
21. OFICINA PARA SECRETARIA.
22. OFICINA PARA PAGADURIA
23. OFICINA PARA CONTABILIDAD.

CONTRATO DE OBRA

No 1868-1 **DE** 24 JUL 2014 **DE 2014**

24. ARCHIVO
25. SALA DE PROFESORES
26. COORDINACION
27. RECTORIA.
28. RECINTO PARA CONCEJO DIRECTIVO
29. COCINA Y COMEDOR
30. POLIDEPORTIVO
31. TRES PARQUEADEROS PUBLICOS
32. SIETE PARQUEADEROS PRIVADOS

N°	DESCRIPCION	UN	CANT.
DEMOLICIONES			
1	**DEMOLICIONES**		
1,1	DEMOLICION DE PISOS Y ANDENES (E= 0,10 M) INC RETIRO 18 KM	M2	3854,23
1,2	DEMOLICION DE SADINEL EN CONCRETO INC. RETIRO 18 KM	ML	273,50
1,3	DEMOLICION DE CIMIENTOS ENTERRADOS INC. RETIRO 18 KM	M3	250,00
1,4	DESMONTE Y RETIRO DE CUBIERTA Y CORREAS	M2	1716,00
1,5	RETIRO DE APARATOS SANITARIOS	UND	16,00
1,6	DESMONTE Y RETIRO DE PUERTA METALICA DIM, 2,2M * 0,9M INC. MARCO	UND	43,00
1,7	DESMONTE Y RETIRO DE VENTANAS CON VIDRIO 18 KM	M2	96,00
1,8	DEMOLICION DE MUROS DE 0,15M	M2	3542,00
1,9	DEMOLICION DE COLUMNAS Y VIGAS	M3	105,00
1,10	DEMOLICION DE PLACA ALIGERADA H=0,40 M.	M2	674,00
1,11	DEMOLICION DE ADOQUIN, TABLETA DE GRES Y/O OTROS	M2	240,00
1,12	DESMONTE Y RETIRO DE CERRAMIENTO EXISTENTE H=2 MTS	ML	250,00
1,13	DESMONTE Y RETIRO DE ESTRUCTURA METALICA DE POLIDEPORTIVO INC. RETIRO 18 KM	KG	12546,00
1,14	TALA DE ARBOL H= 10 A 15 M IMC. DESENRAICE Y RETIRO 18 KM	UND	6,00
VALOR DEMOLICIONES			

BLOQUE 1 LABORATORIOS Y AULAS ESPECIALES

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
2.1	PRELIMINARES		
2.1.1	LOCALIZACION TOPOGRAFICA EDIFICACIONES	M2	483,77
2.2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
2.2.1	EXCAVACION MECANICA Y RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACION 18 KM	M3	645,00
2.2.2	RELLENO COMPACTACION MECANICA TAM. 3"MAX. RIO GUATIQUIA PARA NIVELACION DE TERRENO	M3	120,00
2.2.3	EXC. MANUAL SECA EN ZANJAS DE H>1M TIERRA COMPACTA INC. RETIRO DE ESCOMBROS (zapatas) 18 KM	M3	98,00
2.2.4	EXC. MANUAL SECA EN ZANJAS DE H>1M TIERRA COMPACTA INC. RETIRO DE ESCOMBROS (vigas de cimentacion) 18 KM	M3	85,00
2.2.5	RELLENO CON BALASTRO DE RIO T.M. 1" COMPACTACION MANUAL	M3	165,45
2.3	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**		
2.3.1	CONCRETO DE LIMPIEZA O SOLADO	M3	5,04
2.3.2	CONCRETO 3000 PSI PARA ZAPATAS	M3	21,67
2.3.3	CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGAS DE AMARRE	M3	32,02
2.3.4	CONCRETO A LA VISTA DE 3000 PSI PARA COLUMNAS	M3	40,46

CONTRATO DE OBRA

No 0868 DE 24 JUL 2014 DE 2014

2.3.5	CONCRETO A LA VISTA PARA VIGAS AEREAS DE 3000P.S.I.	M3	98,72
2.3.6	CONCRETO A LA VISTA PARA MUROS PANTALLA DE 3000 PSI	M3	15,32
2.3.7	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ESCALERA	M3	68,73
2.3.8	PLACA DE CONCRETO DE 3000 PSI	M3	32,18
2.3.9	PLACA ALIJERADA CASETON CON VIGUETAS ANCHO PROM 0,65 Y ALT 0.40 VIGUETAS ESP.= 0,12M LOSA SUP. 0,05M Y LOSA INFERIOR 0,03M	M2	1168,00
2.3.10	ACERO DE REFUERZO DE 60.000 PSI	KG	80000
2.4	**MAMPOSTERIA**		
2.4.1	MUROS BLOQUE EN CONCRETO ROMANO LISO COLOR JASPEADO 12X12X36 CM 13MPa MARCA INDURAL O SIMILAR	M2	668,09
2.4.2	CHAPA ROMANA LISA EN CONCRETO 03X10X30 CM COLOR JASPEADO MARCA INDURAL O SIMILAR	M2	45,98
2.4.3	MESON EN CONCRETO Y GRANITO PULIDO PARA COCINA e=0,07; a=0,6	ML	32,44
2.4.4	MUROS EN LADRILLO FLEXAN N°4	M2	155,76
2.4.5	PAÑETE MUROS EXTERIORES MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO INC FILOS Y DILATACIONES E =0,025m	M2	219,51
2.4.6	BORDILLO EN CONCRETO DE 3000 PSI INCLUYE EXCAVACION B=15, C=10, H=30	ML	7,03
2.5	**CUBIERTA**		
2.5.1	IMPERMEABILIZACION MANTOMEMBRANA ASFALTICA MARCA SIKA O SIMILAR	M2	232,00
2.5.2	CUBIERTAS VERDES SIKA AJARDINADA EXTENSIVA O SIMILAR	M2	65,00
2.5.3	CUBIERTA EN PERFILERIA METALICA RECTANGULAR 11/2" X 3" CAL 18 CON DISEÑO DE RETICULAS EN TUBO COLD ROLLED CUADRADO DE 311/2" CAL 22 INC ANTICORROSIVO Y PINTURA, cortes, soldadura y transporte SEGÚN DISEÑO CON TEJA TRASLUCIDA DE POLICARBONATO ONULADO	KG	1678,23
2.6	**PISOS**		
2.6.1	PISO EN GRANITO PULIDO	M2	720,36
2.6.2	PISO EN TABLETA DE GRES 30 X 30 tradicion COLOR MOCCA MARCA ALFA O SIMILAR (CORREDORES)	M2	716,48
2.6.3	PISO EN TABLETA DE GRES 30 X 30 tradicion COLOR MORO MARCA ALFA O SIMILAR (CORREDORES)	M2	88,20
2.6.4	GUARDA ESCOBA EN TABLETA DE GRES H=0,10M	ML	171,60
2.6.5	GUARDA ESCOBA EN GRANIRTO PULIDO (AULAS Y LABORATORIOS) H=0,10M	ML	151,74
2.6.6	ESCALGRES 30 X 30 COLOR MOCA MARCA ALFA O SIMILAR (ESCALERAS)	M2	78,67
2.7	ENCHAPES		
2.7.1	ENCHAPE DE PARED Y PISO EN CERAMICA DELTA 20,5 X 30,5 CM COLOR BEIGE ACABADO BRILLANTE MARCA CORONA O SIMILAR	M2	33,84
2.8	CARPINTERIA METALICA		
2.8.1	PUERTAS EN LAMINA COLD ROLLED CAL 18	M2	42,00
2.8.2	VENTANA EN LAMINA COLD ROLLED CAL. 18 FIJA CON VIDRIO Y DINTEL EN PERSIANA	M2	47,26
2.8.3	CORTASOL COLD ROLLED CAL. 18	M2	123,72
2.8.4	CORTASOL EN COLD ROLLED CAL. 18 CON VIDRIO FIJO (AULA SIST. E IDIOMAS)	M2	54,90
2.8.5	BARANDA EN ACERO INOXIDABLE tubo pasamanos de 3" cal 18, platina metalica 1/4" intermedios en 1/2" cal 20, central en 2" cal 18 y parales en 2" cal 18 y malla preondulada cal. 19 orificio 1 1/2"	ML	174,29
2.9	**ESTRUCTURAS METALICAS**		
2.9.1	FALSA FACHADA EN TUBO RECTANGULAR COLD ROLLED DE 11/2" X 3" MM CAL 20, INTERIOR EN RETICULAS CON TUBO CUADRADO DE 11/2" MM CAL 22 SEGÚN DISEÑO INC. ANTICORROSIVO ESMALTE Y PINTURA Y ESMALTE	KG	1800,00
2.10	**EQUIPOS MECANICOS**		

CONTRATO DE OBRA

No 068 **DE** 24 JUL 2014 **DE 2014**

2.10.1	SUM. E INST. Ascensor hidráulico con terminados en pintura electrostática puertas automáticaS INC. los mecanismos de las puertas y el operador del sistema y la instalación REF: Asc-5e PARA 5 PISOS H a recorrer= 14mts	UND	1
2.10.2	suministro e ins Aire Acondicionado Minisplit AS12VBBCXAP de 12,000 BTU COMPRESOR GIRATORIO inc. punto electrico 220V	UND	2,00
2.10.3	suministro e ins Aire Acondicionado Minisplit AS12VBBCXAP de 9,000 BTU COMPRESOR GIRATORIO inc. punto electrico 220V	UND	2,00
2.11	**ACCESORIOS**		
2.11.1	SUM. E INSTALACION DE LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE DE EMPOTRAR LABS.	UND	7
2.11.2	SUM. E INSTALACION DE DUCHA MIXTA TIPO BRADLEY EN ACERO INOXIDABLE (LAVADO DE OJOS DE EMERGENCIA Y DUCHA)	UND	4
2.12	**PINTURA**		
2.12.1	PINTURA SOBRE PAÑETE TIPO 1 COLOR BLANCO 3 MANOS	UND	2000,00
BLOQUE 2 AULAS Y BIBLIOTECA			
3	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
3.1	PRELIMINARES		
3.1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	601,59
3.2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
3.2.1	BALASTRO DE RIO T.M. 3" (RELLENO PARA PISOS)	M3	645,32
3.2.2	EXC. MANUAL SECA EN ZANJAS DE H>1M TIERRA COMPACTA INC. RETIRO DE ESCOMBROS (zapatas) 18 KM	M3	650,00
3.2.3	EXC. MANUAL SECA EN ZANJAS DE H>1M TIERRA COMPACTA INC. RETIRO DE ESCOMBROS (zarpas) 18 KM		435,00
3.2.4	EXC. MANUAL SECA EN ZANJAS DE H>1M TIERRA COMPACTA INC. RETIRO DE ESCOMBROS (vigas de cimentacion) 18 KM	M3	235,00
3.2.5	RELLENO CON BALASTRO DE RIO T.M. 1" COMPACTACION MANUAL	M3	321,00
3.3	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**		
3.3.1	SOLADO DE LIMPIEZA EN CONCRETO DE 2500 PSI	M3	6,94
3.3.2	CONCRETO PARA ZAPATAS DE 3000 PSI	M3	59,00
3.3.3	CONCRETO PARA ZAPATAS DE 3000 PSI	M3	42,80
3.3.4	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACION DE 3000 PSI	M3	33,21
3.3.5	CONCRETO PARA MUROS DE CONTENCION DE 3000 PSI	M3	50,00
3.3.6	CONCRETO A LA VISTA PARA COLUMNAS DE 3000 PSI	M3	55,02
3.3.7	CONCRETO A LA VISTA PARA VIGAS AEREAS DE 3000 PSI	M3	88,00
3.3.8	CONCRETO A LA VISTA PARA MUROS PANTALLA DE 3000 PSI	M3	12,69
3.3.9	PLACA DE CONCRETO DE 3000 PSI	M3	46,84
3.3.10	PLACA ALIJERADA CASETON CON VIGUETAS ANCHO PROM 0,65 Y ALT 0.40 VIGUETAS ESP.= 0,12M LOSA SUP. 0,05M Y LOSA INFERIOR 0,03M	M2	1620,00
3.3.11	ACERO DE REFUERZO DE 60.000 PSI	KG	90000,0
3.3.12	VIGA CANAL EN CONCRETO 0,50 * 0,50 M INC REFUERZOS DE 60,000PSI (REFUERZO LONGITUDINAL 1/2" REFUERZO TRANSVERSAL 3/8")	ML	27,47
3.4	**MAMPOSTERIA**		
3.4.1	MUROS BLOQUE EN CONCRETO ROMANO LISO COLOR JASPEADO 12X12X36 CM 13MP a MARCA INDURAL O SIMILAR	M2	904,32
3.4.2	CHAPA ROMANA LISA EN CONCRETO 03X10X30 CM COLOR JASPEADO MARCA INDURAL O SIMILAR	M2	69,07

CONTRATO DE OBRA

No 0868 DE 24 JUL 2014 DE 2014

3.4.3	MURO EN BLOQUE FLEXA N°4 DE 0,23 M	M2	3,00
3.4.4	PAÑETE LISO SOBRE MURO 1:3 IMPERMEABILIZADO, e= 0,025 m INC. FILOS Y DILATACIONES	M2	33,08
3.4.5	BORDILLO EN CONCRETO DE 3000 PSI INCLUYE EXCAVACION B=15, C=10, H=30	ML	31,70
3.5	**CUBIERTA**		
3.5.1	IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA CON SIKA MEMBRANA ASFALTICA 3,0 GRAVILLA O SIMILAR	M2	227,66
3.5.2	CUBIERTAS VERDES SIKA AJARDINADA EXTENSIVA O SIMILAR	M2	54,30
3.5.3	CUBIERTA EN PERFILERIA METALICA RECTANGULAR 11/2" X 3" CAL 18 CON DISEÑO DE RETICULAS EN TUBO COLD ROLLED CUADRADO DE 311/2" CAL 22 INC ANTICORROSIVO Y PINTURA SEGÚN DISEÑO CON TEJA TRASLUCIDA DE POLICARBONATO ONULADO	KG	2307,75
3.6	**PISOS**		
3.6.1	PISO EN GRANITO PULIDO O SIMILAR (AULAS Y BIBLIOTECA)	M2	1276,50
3.6.2	PISO EN TABLETA DE GRES 30 X 30 tradicion COLOR MOCCA MARCA ALFA O SIMILAR (CORREDORES)	M2	381,00
3.6.3	PISO EN TABLETA DE GRES 30 X 30 tradicion COLOR MORO MARCA ALFA O SIMILAR (CORREDORES)	M2	70,92
3.6.4	GUARDA ESCOBA EN TABLETA DE GRES H=0,10M	ML	177,05
3.6.5	GUARDA ESCOBA EN GRANITO PULIDO H=0,10M	ML	557,00
3.7	**CARPINTERIA METALICA**		
3.7.1	PUERTAS EN LAMINA COLD ROLLED CAL18	M2	81
3.7.2	PUERTA VENTANA EN LAMINA COLD ROLLED CAL18	UND	8,8
3.7.3	VENTANA EN LAMINA COLD ROLLED CAL. 18 FIJA CON VIDRIO Y DINTEL EN PERSIANA	M2	80,00
3.7.4	CORTASOL EN LAMINA COLL-ROLD CAL 18	M2	223,92
3.7.5	VENTANA EN LAMINA COLL-ROLD CAL 18 CON VIDRIO INCOLORO E=0,04	M2	130,41
3.7.6	BARANDA EN ACERO INOXIDABLE tubo pasamanos de 3" cal 18, platina metalica 1/4" intermedios en 1/2" cal 20, central en 2" cal 18 y parales en 2" cal 18 y malla preondulada cal. 19 orificio 1 1/2"	ML	109,40
3.7.7	PASOS DE ESCALERA METALICA EN LAMINA METALICA ALFAJOR 6,0	M2	54,00
3.8	ESTRUCTURAS METALICAS		
3.8.1	FALSA FACHADA EN TUBO RECTANGULAR COLD ROLLED DE 11/2" X 3" CAL 20 INTERIOR EN RETICULAS CON TUBO CUADRADO DE 11/2" CAL 22 SEGÚN DISEÑO INC. ANTICORROSIVO ESMALTE Y PINTURA Y ESMALTE	KG	3688,00
3.8.2	ESCALERA METALICA COLUMNAS , VIGAS AEREAS , VIGAS DE ESCALERAS Y CORREAS: PERFIL ESTRUCTURAL ASTM A-500 Gr C, LAMINAS Y PLATINAS: ASTM A36 Y PERNOS Y TORNILLOS : ASTM A325 / ASTM A354 / ASTM A307	KG	5865,12
3.9	**PINTURA**		
3.9.1	PINTURA SOBRE PAÑETE TIPO 1 COLOR BLANCO 3 MANOS	M2	100,00
BLOQUE 3 POLIDEPORTIVO T SOTANO			
4	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
4.1	PRELIMINARES		
4.1.1	LOCALIZACION TOPOGRAFICA EDIFICACIONES	M2	965,97
4.2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
4.2.1	EXCAVACION MECANICA Y RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACION 18 KM	M3	3128,00
4.2.2	EXC. MANUAL SECA EN ZANJAS DE H>1M TIERRA COMPACTA INC. RETIRO DE ESCOMBROS (zarpas y muros de contencion Y TANQUES SUB.) 18 KM	M3	771,00
4.2.3	EXC. MANUAL SECA EN ZANJAS DE H>1M TIERRA COMPACTA INC. RETIRO DE ESCOMBROS (zapatas) 18 KM	M3	725,00

CONTRATO DE OBRA

No 868 - 14 DE 24 JUL 2014 DE 2014

4.2.4	EXC. MANUAL SECA EN ZANJAS DE H>1M TIERRA COMPACTA INC. RETIRO DE ESCOMBROS (vigas de cimentacion) 18 KM	M3	615,00
4.2.5	BALASTRO DE RIO T.M. 3" (RELLENO PARA PISOS)	M3	598,35
4.2.6	RELLENO CON BALASTRO DE RIO T.M. 1" COMPACTACION MANUAL	M3	721,32
4.3	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**		
4.3.1	SOLADO DE LIMPIEZA EN CONCRETO DE 2000 PSI	M3	10,65
4.3.2	CONCRETO PARA ZAPATAS DE 3000 PSI	M3	39,85
4.3.3	CONCRETO PARA ZARPAS DE 3000 PSI	M3	7,44
4.3.4	CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGAS DE AMARRE	M3	39,89
4.3.5	CONCRETO PARA MUROS DE CONTENCION DE 3000 PSI	M3	118,30
4.3.6	CONCRETO A LA VISTA PARA COLUMNAS DE 3000 PSI	M3	117,00
4.3.7	CONCRETO A LA VISTA PARA VIGAS AEREAS DE 3000 PSI	M3	104,00
4.3.8	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ESCALERAS	M3	24,93
4.3.9	PLACA DE CONCRETO DE 3000 PSI E=0,15M	M3	91,90
4.3.10	PLACA ALIJERADA CASETON CON VIGUETAS ANCHO PROM 0,65 Y ALT 0.40 VIGUETAS ESP.= 0,12M LOSA SUP. 0,05M Y LOSA INFERIOR 0,03M	M2	1010,00
4.3.11	ACERO DE REFUERZO DE 60.000 PSI	KG	100.000
4.3.12	CONCRETO A LA VISTA DE 3000 PSI PARA MUROS PANTALLA	M3	88,61
4.3.13	IMPERMEABILIZACION MANTOMEMBRANA ASFALTICA MARCA SIKA O SIMILAR	M2	526,60
4.4	**MAMPOSTERIA**		
4.4.1	MUROS BLOQUE EN CONCRETO ROMANO LISO COLOR JASPEADO 12X12X36 CM 13MPa MARCA INDURAL O SIMILAR	M2	660,72
4.4.2	BORDILLO EN CONCRETO DE 3000 PSI INCLUYE EXCAVACION B=15, C=10, H=30	ML	3,40
4.4.3	MUROS EN LADRILLO FLEXAN N°4	M2	122,85
4.4.4	MESON EN CONCRETO Y GRANITO PULIDO PARA COCINA e=0,07; a=0,6	ML	18,80
4.4.5	PAÑETE LISO SOBRE MURO 1:3 IMPERMEABILIZADO, e= 0,025 m INC. FILOS Y DILATACIONES	M2	310,50
4.5	**CUBIERTA**		
4.5.1	IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA CON SIKA MEMBRANA ASFALTICA 3,0 GRAVILLA O SIMILAR	M2	196,56
4.5.2	CUBIERTAS VERDES SIKA AJARDINADA EXTENSIVA O SIMILAR	M2	8,60
4.5.3	CUBIERTA EN TEJA ALUZINC REF. 250C CAL. 28 HUNTERDOUGLAS COLOR BLANCO O SIMILAR	M2	968,76
4.5.4	CANAL AGUAS LLUVIAS PVC 4"	ML	200,00
4.6	**PISOS**		
4.6.1	PISO EN GRANITO PULIDO O SIMILAR	M2	132,00
4.6.2	PISO EN TABLETA DE GRES 30 X 30 tradicion COLOR MORO MARCA ALFA O SIMILAR (CORREDORES)	M2	66,20
4.6.3	ESCALGRES 30 X 30 COLOR MOCCA MARCA ALFA O SIMILAR	M2	9,90
4.6.4	ENCHAPE EN CERAMICA PARA MURO DELTA COLOR BEIGE DE 20,5X30,5 CM MARCA CORONA O SIMILAR	M2	310,50
4.7	**CARPINTERIA METALICA**		
4.7.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS EN LAMINA COLD ROLLED CAL 18	M2	12,15
4.7.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS DE 0,70 EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 20 SAE 304 DIM 0,64*2M	UND	28,00
4.7.3	CORTASOL EN LAMINA COLL-ROLD CAL 18	M2	36,90
4.7.4	BARANDA EN ACERO INOXIDABLE tubo pasamanos de 3" cal 18, platina metalica 1/4" intermedios en 1/2" cal 20, central en 2" cal 18 y parales en 2" cal 18 y malla preondulada cal. 19 orificio 1 1/2"	ML	40,23
4.7.5	CERRAMIENTO EN MODULOS DE MALLA ESLABONADA INC ANGULOS Y MARCO EN TUBO DE 2"	M2	114,00

CONTRATO DE OBRA

No 0868 DE 24 JUL 2014 DE 2014

	Y RIOSTRA EN ANGULO DE 1" * 1/8"		
4.7.6	CANCHA MULTIPLE	UND	2,00
4.8	**ESTRUCTURAS METALICAS**		
4.8.1	FALSA FACHADA EN TUBO RECTANGULAR COLD ROLLED DE 50 X 70 MM CAL 20 INTERIOR EN RETICULAS CON TUBO CUADRADO DE 38,1 MM CAL 22 SEGÚN DISEÑO INC. ANTICORROSIVO ESMALTE Y PINTURA Y ESMALTE	KG	1600,00
4.8.2	ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 PARA TEMPLETES, CONTRAVIENTOS, PLATINAS, Y ANCLAJES. (INC. ACERO, CORTE, SOLDADURA, TRANSPORTE, ANTICORROSIVO, PINTURA, TENSORES Y ROSCADOS CON ORIFICIO SEGÚN DISEÑO)	KG	13.550,00
4.9	**PINTURA**		
4.9.1	DEMARCACION CANCHA DEPORTIVA VOLLEY BALL, FUTSAL Y BASKET BALL	ML	339,00
4.9.2	LINEAS DE DEMARCACION HORIZONTAL e=0,12m	ML	60,00
4.10	**ACCESORIOS**		
4.10.1	JUEGO SANITARIO CON FLUXOMETRO COMPLETO	UND	26,00
4.10.2	SUM - INSTALAC. LAVAMANOS	UND	32,00
4.10.3	SUM - INSTALAC. ORINAL INSTITUC.	UND	6,00
4.10.4	SUM. E INSTALACION DE Division para orinales en acero inox. CAL 20 DOBLE CARA 0,60M * 1M	UND	6,00
4.10.5	SUM. E INSTALACION DE Barra para baños discapacitados ACERO INOX. CAL 18 1"	UND	1,00
4.10.6	SUM. E INST. DE Asiento graderia sin espaldar de diseño monolitico (de una sola pieza) para uso severo nivel 4 (NORMA INTERNACIONAL "UNE EN 12727:01 o equivalente") instalación en exteriores, capaz de resistir las inclemencias climáticas, sin deterioro indebido ni perdida de color.	UND	216,00
4.10.7	SUM - INSTALACION DUCHA	UND	4,00
BLOQUE 4 restaurante			
5	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
5.1	PRELIMINARES		
5.1.1	LOCALIZACION TOPOGRAFICA EDIFICACIONES	M2	268,97
5.2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
5.2.1	EXCAVACION MECANICA Y RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACION 18 KM	M3	874,00
5.2.2	EXC. MANUAL SECA EN ZANJAS DE H>1M TIERRA COMPACTA INC. RETIRO DE ESCOMBROS (ZAPATAS) 18KM	M3	725,00
5.2.3	EXC. MANUAL SECA EN ZANJAS DE H>1M TIERRA COMPACTA INC. RETIRO DE ESCOMBROS (V. CIM.) 18 KM	M3	783,00
5.2.4	BALASTRO DE RIO T.M. 3" (RELLENO PARA PISOS)	M3	459,25
5.2.5	RELLENO CON BALASTRO DE RIO T.M. 1" COMPACTACION MANUAL	M3	125,00
5.3	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**		
5.3.1	SOLADO DE LIMPIEZA EN CONCRETO DE 2500 PSI	M3	1,87
5.3.2	CONCRETO PARA ZAPATAS DE 3000 PSI	M3	8,80
5.3.3	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACION DE 3000 PSI	M3	11,35
5.3.4	CONCRETO A LA VISTA PARA COLUMNAS DE 3000 PSI	M3	9,29
5.3.5	CONCRETO A LA VISTA PARA VIGAS AEREAS DE 3000 PSI	M3	13,14
5.3.6	PLACA DE CONCRETO DE 3000 PSI	M3	24,50
5.3.7	PLACA ALIJERADA CASETON CON VIGUETAS ANCHO PROM 0,65 Y ALT 0.40 VIGUETAS ESP.= 0,12M LOSA SUP. 0,05M Y LOSA INFERIOR 0,03M	M2	205,60
5.3.8	ACERO DE REFUERZO DE 60.000 PSI	KG	70000

CONTRATO DE OBRA

No 0683 DE 24 JUL 2014 DE 2014

5.4.	**MAMPOSTERIA**		
5.4.1	MUROS BLOQUE EN CONCRETO ROMANO LISO COLOR JASPEADO 12X12X36 CM 13MPa MARCA INDURAL O SIMILAR	M2	175,28
5.4.2	MURO EN BLOQUE FLEXA N°4 DE 0,23 M	M2	112,94
5.4.3	PAÑETE MUROS EXTERIORES MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO INC FILOS Y DILATACIONES E=0,025m	M2	130,32
5.4.4	MESON EN CONCRETO Y GRANITO PULIDO PARA COCINA e=0,07; a=0,6	ML	72,00
5.5	**CUBIERTA**		
5.5.1	IMPERMEABILIZACION MANTOMEMBRANA ASFALTICA MARCA SIKA O SIMILAR	M2	225,00
5.5.2	CUBIERTA EN PERFILERIA METALICA RECTANGULAR 11/2" X 3" CAL 18 CON DISEÑO DE RETICULAS EN TUBO COLD ROLLED CUADRADO DE 311/2" CAL 22 INC ANTICORROSIVO Y PINTURA, CORTE, SOLDADURA Y TRANSPORTE SEGÚN DISEÑO CON TEJA TRASLUCIDA DE POLICARBONATO ONULADO	KG	651,00
5.6	**PISOS**		
5.6.1	ENCHAPE EN CERAMICA PARA MURO DELTA COLOR BEIGE DE 20,5X30,5 CM MARCA CORONA O SIMILAR	M2	28,13
5.6.2	PISO EN GRANITO PULIDO O SIMILAR	M2	184,30
5.6.3	PISO EN TABLETA DE GRES 30 X 30 tradicion COLOR MORO MARCA ALFA O SIMILAR	M2	248,16
5.6.4	GUARDA ESCOBA EN TABLETA DE GRES H=0,10M	ML	9,00
5.6.5	GUARDA ESCOBA EN GRANITO PULIDO H=0,10M	ML	95,28
5.7	**CARPINTERIA METALICA**		
5.7.1	PUERTAS EN LAMINA COLD ROLLED CAL 18	M2	9,30
5.7.2	CORTASOL EN LAMINA COLL-ROLD CAL 18	M2	3,78
5.7.3	BARANDA EN ACERO INOXIDABLE tubo pasamanos de 3" cal 18, platina metalica 1/4" intermedios en 1/2" cal 20, central en 2" cal 18 y parales en 2" cal 18 y malla preondulada cal. 19 orificio 1 1/2"	ML	20,00
5.7.4	VENTANA EN LAMINA COLL-ROLDCAL 18 CON VIDRIO INCOLORO E=0,04	M2	37,20
5.8	**ACCESORIOS**		
5.8.1	LAVAPLATOS ACERO INOXIDABLE 1.20X0.60 INC GRIFERIA	UND	2
5.9	**PINTURA**		
5.9.1	PINTURA SOBRE PAÑETE TIPO 1 COLOR BLANCO 3 MANOS	M2	130,32
BLOQUE 5 ADMINISTRATIVO			
6	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
6.1	PRELIMINARES		
6.1.1	LOCALIZACION TOPOGRAFICA EDIFICACIONES	M2	178,78
6.2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
6.2.1	EXCAVACION MECANICA Y RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACION 18 KM	M3	887,35
6.2.2	BALASTRO DE RIO T.M. 3" (RELLENO PARA PISOS)	M3	725,00
6.2.3	EXC. MANUAL SECA EN ZANJAS DE H>1M TIERRA COMPACTA INC. RETIRO DE ESCOMBROS (ZAPATAS) 18 KM	M3	1245,00
6.2.4	EXC. MANUAL SECA EN ZANJAS DE H>1M TIERRA COMPACTA INC. RETIRO DE ESCOMBROS (V.CIM.) 18 KM	M3	1254,00
6.2.5	RELLENO CON BALASTRO DE RIO T.M. 1" COMPACTACION MANUAL	M3	650,00
6.3	ESTRUCTURAS EN CONCRETO		
6.3.1	SOLADO DE LIMPIEZA EN CONCRETO DE 2500 PSI	M3	1,96

CONTRATO DE OBRA

No 0868 DE 24 JUL 2014 DE 2014

6.3.2	CONCRETO PARA ZAPATAS DE 3000 PSI	M3	9,90
6.3.3	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACION DE 3000 PSI	M3	10,30
6.3.4	CONCRETO A LA VISTA PARA MUROS PANTALLA DE 3000 PSI	M3	18,12
6.3.5	CONCRETO A LA VISTA PARA VIGAS AEREAS DE 3000 PSI	M3	16,29
6.3.6	CONCRETO PARA ESCALERA DE 3000 PSI	M3	13,07
6.3.7	PLACA DE CONCRETO DE 3000 PSI	M3	16,32
6.3.8	PLACA ALIJERADA CASETON CON VIGUETAS ANCHO PROM 0,65 Y ALT 0.40 VIGUETAS ESP.= 0,12M LOSA SUP. 0,05M Y LOSA INFERIOR 0,03M	M2	315,89
6.3.9	ACERO DE REFUERZO DE 60.000 PSI	KG	20000,00
6.3.10	VIGA CANAL EN CONCRETO 0,50 * 0,50 M INC REFUERZOS DE 60,000PSI (REFUERZO LONGITUDINAL 1/2" REFUERZO TRANSVERSAL 3/8")	ML	13,47
6.4	**MAMPOSTERIA**		
6.4.1	MUROS BLOQUE EN CONCRETO ROMANO LISO COLOR JASPEADO 12X12X36 CM 13MPa MARCA INDURAL O SIMILAR	M2	254,14
6.4.2	MURO EN BLOQUE FLEXA N°4 DE 0,23 M	M2	36,53
6.4.3	PAÑETE MUROS EXTERIORES MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO INC FILOS Y DILATACIONES E=0,025m	M2	160,62
6.4.4	BORDILLO EN DE 0,20 X 0,20 MTS EN CONCRETO DE 2500 PSI CON REFUERZO DE 1/1" Y FLEJ. DE 3/8" C/D15CM	ML	14,20
6.4.5	MESON EN CONCRETO Y GRANITO PULIDO PARA COCINA e=0,07; a=0,6	ML	1,80
	SUBTOTAL		
6.5	CUBIERTA		
6.5.1	IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA CON SIKA MEMBRANA ASFALTICA 3,0 GRAVILLA O SIMILAR	M2	95,60
6.5.2	CUBIERTA EN PERFILERIA METALICA RECTANGULAR 11/2" X 3" CAL 18 CON DISEÑO DE RETICULAS EN TUBO COLD ROLLED CUADRADO DE 311/2" CAL 22 INC ANTICORROSIVO Y PINTURA, CORTE, SOLDADURA Y TRANSPORTE SEGÚN DISEÑO CON TEJA TRASLUCIDA DE POLICARBONATO ONULADO	KG	175,00
6.6	**PISOS**		
6.6.1	PISO EN GRANITO PULIDO O SIMILAR	M2	276,70
6.6.2	PISO EN TABLETA DE GRES 30 X 30 tradicion COLOR MORO MARCA ALFA O SIMILAR	M2	52,10
6.6.3	GUARDA ESCOBA EN TABLETA DE GRES H=0,10M	ML	11,35
6.6.4	GUARDA ESCOBA O ZOCALO EN GRANITO PULIDO O SIMILAR H= 0,10M	ML	197,10
6.6.5	ENCHAPE EN CERAMICA PARA MURO DELTA COLOR BEIGE DE 20,5X30,5 CM MARCA CORONA O SIMILAR	M2	97,66
6.6.6	ESCALGRES 30 X 30 COLOR MOCCA MARCA ALFA O SIMILAR	M2	16,38
6.7	**CARPINTERIA METALICA**		
6.7.1	SUM - INSTALACION. PUERTA Y MARCO EN LAMINA COLD ROOLED CAL 18, 2,5m x 1m VIDRIO INTERNO 4MM	UND	2
6.7.2	PUERTAS EN LAMINA COLD ROLLED CAL 18	M2	31,5
6.7.3	CORTASOL EN LAMINA COLL-ROLD CAL 18	M2	86,00
6.7.4	VENTANA EN LAMINA COLL-ROLD CAL 18 CON VIDRIO INCOLORO E=0,040	M2	47,40
6.7.5	BARANDA EN ACERO INOXIDABLE tubo pasamanos de 3" cal 18, platina metalica 1/4" intermedios en 1/2" cal 20, central en 2" cal 18 y parales en 2" cal 18 y malla preondulada cal. 19 orificio 1 1/2"	ML	24,96
6.8	**ACCESORIOS MECANICOS**		
6.8.1	SUM. E INST. ASCENSOR HIDRÁULICO CON TERMINADOS EN PINTURA ELECTROSTÁTICA PUERTAS AUTOMÁTICAS INC. LOS MECANISMOS DE LAS	UND	1

CONTRATO DE OBRA

No 1868 DE 24 JUL 2014 DE 2014

	PUERTAS Y EL OPERADOR DEL SISTEMA Y LA INSTALACIÓN REF: ASC-3E 3 PISOS H A RECORRER= 7MTS		
6.8.2	SUMINISTRO E INS AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT AS12VBBCXAP DE 36,000 BTU COMPRESOR GIRATORIO INC. PUNTO ELECTRICO 220V	UND	4,00
6.8.3	SUMINISTRO E INS AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT AS12VBBCXAP DE 12,000 BTU COMPRESOR GIRATORIO INC. PUNTO ELECTRICO 220V	UND	2,00
6.8.4	SUMINISTRO E INS AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT AS12VBBCXAP DE 9,000 BTU COMPRESOR GIRATORIO INC. PUNTO ELECTRICO 220V	UND	2,00
6.9	**PINTURA**		
9.9.1	PINTURA SOBRE PAÑETE TIPO 1 COLOR BLANCO 5 MANOS	M2	160,62
6.10	**ACCESORIOS**		
6.10.1	SUM - INSTALAC. LAVAMANOS	UND	6,00
URBANISMO			
7	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
7.1	PRELIMINARES		
7.2	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	6000,00
7.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
7.2.1	EXC. MANUAL SECA EN ZANJAS DE H>1M TIERRA COMPACTA INC. RETIRO DE ESCOMBROS DIST. 18 KM	M3	1543,00
7.2.2	BALASTRO DE RIO T.M. 3" (RELLENO PARA PISOS)	M3	1053,20
7.3	**CERRAMIENTO**		
7.3.1	SOLADO DE LIMPIEZA EN CONCRETO DE 2500 PSI	M3	3,52
7.3.2	CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGAS DE AMARRE	M3	11,96
7.3.3	CERRAMINETO EN TUBO GALVANIZADO 2" ESPESOR 0,075" H=2,2 MTS enbebido en viga de cimentacion	ML	227,80
7.3.4	PORTON CORREDIZO METALICO DE EN TUBERIA GALVANIZADA 2" H=2,2MTS	M2	68,36
7.3.5	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	20000,00
7.4	**PISOS Y ACABADOS**		
7.4.1	PAVIMENTO EN CONCRETO 4000 PSI e=0.18m INC HIER TR ACERO DE TRANSFERENCIA C/D 0,15M Y DOVELAS DE 0,60M	M2	675,00
7.4.2	SUB-BASE GRAN RIO SELEC. T MAX 2" incl transp 5 km	M3	200,00
7.4.3	BASE TRITURA T MAX 1 1/2" incl transp 5 km	M3	100,00
7.4.4	PISO EN TABLETA DE GRES 30 X 30 tradicion COLOR MORO MARCA ALFA O SIMILAR (CORREDORES)	M2	125,00
7.4.5	PISO EN ADOQUIN DE CONCRETO MACIZO COLOR INC MORTERO DE PEGA E=6CM (PLAZA INTERIOR)	M2	225,00
7.4.6	PISO EN ADOQUIN DE CONCRETO MACIZO COLOR INC MORTERO DE PEGA E=6CM (ANDEN)	M2	1310,71
7.4.7	SUM E INSTALACION LOSETA PREFABRICADA EN CONCRETO TIPO IDU a 60 (Incluye base 4 cm mortero 1:5 y arena de sello	M2	42,10
7.4.8	SUM E INSTALACION PREFABRICADO BLOQUE DE CEMENTO A-10 DIM 0,80X0,20X0,50 O SIMILAR	ML	198,98
7.4.9	SUM E INSTALACION PREFABRICADO BLOQUE DE CEMENTO A-10 (1/2) DIM 0,40X0,20X0,50 O SIMILAR	ML	43,81
7.4.10	SUM E INSTALACION PREFABRICADO BORDILLO DE CEMENTO A-80 DIM 0,80X0,20X0,35 O SIMILAR	ML	431,35
7.4.11	SUM E INSTALACION PREFABRICADO RAMPA BAJO A-85 DIM 0,80X0,20X0,35 O SIMILAR	ML	75,00
7.4.12	SUM E INSTALACION PREFABRICADO RAMPA ESPECIAL A-100 DIM 0,60X0,20X0,50 O SIMILAR	ML	64,00
7.4.13	SUM E INSTALACION PREFABRICADO RAMPA TIPO A-105 DIM 0,80X0,40X0,275 O SIMILAR	UND	14,00

CONTRATO DE OBRA

No 0688 DE 24 JUL 2014 DE 2014

7.5	FITOTECTURA		
7.5.1	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE ARBOL-ESPECIE NATIVA (Previa autorización de la Secretaría de Medio Ambiente). H=1,5 - 2 MTS.	UND	67,00
7.5.2	PRADIZACION MAS TIERRA NEGRA INCLUYE FORRAJE	M2	1000,00
7.5.3	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE PLANTA PARA JARDIN (H<0,30) INC TIERRA NEGRA	UND	1750,00
7.6	AMOBLAMIENTO URBANO		
7.6.1	SUM E INSTALACION CANECA EN ACERO INOXIDABLE TIPO BARCELONA M-121	UND	45,00
7.6.2	SUM E INSTALACION DE BOLARDO BAJO HIERRO M-62 O SIMILAR	UND	75,00
PRESUPUESTO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO FRANCISCO ARANGO. META		HIDROSANITARIO	
8	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
8.1	INSTALACIONES SANITARIAS		
8.1.1	Tuberia PVC alcantarillado 4". Suministro e instal.	ML	200
8.1.2	Punto desagüe sanitario pvc 2"	UND	113,00
8.1.3	Punto desagüe sanitario pvc 4"	UND	32,00
8.1.4	Red principal D= 3" PVC	ML	31,50
8.1.5	Red principal D= 6" PVC	ML	40,00
8.1.6	Caja de inspeccion 80 x 80 INC MARCO Y TAPA	UND	16,00
8.1.7	Tuberia de ventilación 2" PVC	ML	37,50
8.1.8	Conexión domiciliaria PVC DE 8" X 6"	UN	1,00
8.2	INSTALACIONES AGUAS LLUVIAS		
8.2.1	Bajante PVC 3" Suministro e instalación	ml	500
8.2.2	Red principal D=4"	ml	1000,00
8.2.3	Caja de inspeccion 60 x 60 inc marco y tapa	UNID	20,00
8.2.4	Caja de inspeccion 80 x 80 inc marco y tapa	UNID	10,00
8.2.5	CONCRETO A LA VISTA DE 3000 PSI PARA MUROS PANTALLA	M3	100,00
8.2.6	IMPERMEABILIZACION MANTOMEMBRANA ASFALTICA MARCA SIKA O SIMILAR	M2	800,00
8.2.7	ACERO DE REFUERZO DE 60,000 PSI	KG	15000,00
8.2.8	Equipo hidroneumatico suiminstro de agua, caudal 3 l/seg electrobomba de 3 HP volumen del tanque 183 lts, volumen de bolsa 33,5 lts rango de presion 40-60 PSI inlcuye accesorios e instalacion	UNID	3,00
8.3	INSTALACIONES HIDRAULICAS POTABLE		
8.3.1	RED HIDRAULICA PVC 2"	ML	100,00
8.3.2	Punto agua fria PVC 1/2"	UND	81,00
8.3.3	Punto agua fria PVC 1"	UND	38,00
8.3.4	Tuberia presion PVC RDE 21 2".	ML	6,80
8.3.5	Tuberia presion PVC RDE 21 1 1/2".	ML	68,60
8.3.6	Tuberia presion PVC RDE 21 1".	ML	14,30
8.3.7	Tuberia presion PVC RDE 21 3/4".	ML	46,80
8.3.8	Tuberia presion PVC RDE 21 1/2".	ML	22,60
8.3.9	Válvula de paso directo de 1/2"	UND	4,00
8.3.10	Válvula de paso directo de 3/4"	UND	13,00
8.3.11	Válvula de paso directo de 1"	UND	7,00
8.3.12	Válvula de paso directo de 1 1/2"	UND	8,00
8.3.13	Cheque globo 2" sello en bronce	UIND	1,00
8.3.14	Valvula de bola para agua H.D. 2" T.P	UNID	1,00

CONTRATO DE OBRA

No 682 DE 24 JUL 2014 DE 2014

8.4	**INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS**		
8.4.1	Suministro e instalación de gabinete tipo III (manguera de 1" 1/2 x 100pies + valvula angular de 1" 1/2 + soporte canastilla + valvula angular de 2" 1/2 +boquilla en policarbonato de 1"/2 + extintor de 20 lbs abc + hacha de 4,5 lbs	UND	8
8.4.2	Red de distribucion HG de 2 1/2"	M	350,00
8.4.3	Válvula de siamesa 4" x 2 1/2"	UND	3,00
8.4.4	Válvula de siamesa 4" x 2 1/2"	UNID	3,00
8.4.5	Tuberia acero carbon c/c sch 40 2"	ML	2500,00
8.4.6	PUNTO RICIADOR ACERO 1/2" INCLUYE ROCIADOR K=5,6 RESPUESTA RAPIDA 1/2"	UNID	800,00
8.5	**EQUIPOS DE BOMBEO**		
8.5.1	Equipo hidroneumático sistema contra incedio, caudal 3,15 l/seg, electrobomba de 3 HP, volumen del tanque 200 lts, volumen de la bolsa 17,4 lts, rango de presión 90-100 PSI, incluye accesorios e instalación	UNID	4
8.5.2	Equipo hidroneumático de emergencia sistema contra incedio, caudal 3,15 l/seg, motobomba (DIESEL) de 3 HP, volumen del tanque 200 lts, volumen de la bolsa 17,4 lts, rango de presión 90-100 PSI, incluye accesorios e instalación	UNID	2,00
8.5.3	Equipo hidroneumático suministro de agua, Caudal 3 ls/seg electrobomba de 3 HP, volumen del tanque 183 lts, volumen de bolsa 33,5 lts, rango de presión 40-60 PSI, incluye accesorios e instalación	UNID	2,00

PRESUPUESTO **ELECTRICO**
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO FRANCISCO ARANGO . META

9	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
9.1	LUMINARIA 2XTL5-28W IP20 IK07 (MÁXIMO 60W), protegida contra los dedos, Salida en techo, en conduit. Incluye cable de cobre 12F AWG+ 12N AWG 14T, proporcional interruptor, soportes, cajas y accesorios. Para zona de Biblioteca, salor de Artes y Sala de profesores	un	75,00
9.2	LUMINARIA 2XTL5-28W IP20 IK02 (MÁXIMO 60W), protegida contra los dedos ,Salida en techo, en conduit. Incluye cable de cobre 12F AWG+ 12N AWG 14T, proporcional interruptor, soportes, cajas y accesorios. Laboratorio y Aulas	un	492,00
9.3	LUMINARIA 1XHPI-P250W IP23, (MAXIMO 400W), Protegido contra los dedos, protegido contra lluvia o agua pulverizada, Salida en techo, en conduit IMC. Incluye cable de cobre 10F AWG+ 10N AWG 10T, proporcional interruptor, soportes, cajas y accesorios. Zona de Cancha deportiva	un	15,00
9.4	Salida tipo aplique + luminaria de 20W , en conduit PVC. Incluye cable de cobre 12F AWG+ 12N AWG 14T, proporcional interruptor, soportes, cajas y accesorios	un	29,00
9.5	LUMINARIA 2XTL5-28W IP20 IK05 (MÁXIMO 60W). Protegida contra penetracion de polvo, y chorros de agua. Salida en techo, en conduit. Incluye cable de cobre 12F AWG+ 12N AWG 14T, proporcional interruptor, soportes, cajas y accesorios. Parqueadero	un	30,00
9.6	Luminaria fluorecente compacta, integrada de 23W , en conduit. Incluye cable de cobre 12F AWG+ 12N AWG 14T, proporcional interruptor, soportes, cajas y accesorios. Oficinas Administrativas	un	103,00
9.7	Salida en techo + lámpara de emergencia, en conduit PVC. Incluye cable de cobre 12F AWG+ 12N AWG 14T, proporcional interruptor, soportes, cajas y accesorios	un	18,00
9.8	Salida toma monofásica doble con polo a tierra. Incluye cable de cobre 12F AWG+ 12N AWG 14T, soportes, cajas y accesorios	un	435,00
9.9	Salida toma monofásica doble con polo a tierra - regulada. Incluye cable de cobre 12F AWG+ 12N AWG 12T, soportes, cajas y accesorios	un	80,00
9.10	Salida toma bifásica 30A PVC, Incluye cable de cobre 10F AWG+ 10N AWG 10T, soportes, cajas y accesorios	un	15,00
9.11	Salida de Voz o Datos en Cable UTP categoria 6 incluye marquillas, sistema de fijación para	UN	800,00

CONTRATO DE OBRA

No 0868 DE 24 JUL 2014 DE 2014

	salida, facePlate y tracjack		
9.12	Canaleta 10 x 5 cm con separación potencia - datos, con sistema de fijación cada metro que incluye cuatro tornillos autoperforantes #7X 7/16 pavonado	ML	2000,00
9.13	Bandeja tipo cablofill de 20 x 10 cm - La bandeja de datos y la de potencia deben estar separadas mínimo 20cm.Incluye conductor de puesta a tierra desnudo 6AWG y conectores bimetálicos cada dos metros	ML	2000,00
9.14	Tablero Parcial 18 circuitos. Incluye totalizador e interruptores monopolares	un	18,00
9.15	Tablero general en lamina cold rolled de 2100x800x450 mm. Pintura electrostática color RALI 7032. Incluye un totalizador ajustable hasta de 320A a 800A e Incluye DPS clase II IEC, acorde con IEC62305-4.	un	1,00
9.16	Transformador 225 kVA, tipo seco de 13200 a 208 V	un	1,00
9.17	Celda de Entrada y Salida en media tensión, en lamina cold rolled de 2000x1100x1200mm, incluye seccionador de operación bajo carga 630A. de 3 posiciones (Conectado-Desconectado-Tierra). Juego de Barras tripolar para conexión superior a 630A. Mando Manual CI2. Dispositivo de bloque con 3 lámparas de presencia de tensión. Borneras de conexión inferior de cable seco unipolar. Resistencia de Calefacción. Acorde con CTS503-1.	un	1,00
9.18	Celda para transformador tipo seco de 2100x1500x1900 mm, en calibre 14, según norma CTS518-2. Incluye tres soportes para cable de media tensión tipo XLPE	un	1,00
9.19	Celda de protección para transformador 2000x1100x1200 mm, en calibre 14, según norma CTS518-2. Incluye fusible tipo bayoneta. Juego de Barras tripolar para conexión superior a 630A. Mando Manual CI2. Dispositivo de bloque con 3 lámparas de presencia de tensión. Borneras de conexión inferior de cable seco unipolar. Resistencia de Calefacción. Acorde con CTS503-1.	un	1,00
9.20	Celda de protección para medida 2000x1100x1200 mm, en calibre 14, según norma CTS518-2. Incluye: transformadores de corriente y potencial, medidor electrónico, modem. Acorde con CTS503-1. Incluye calibración de Modem	un	1,00
9.21	Sistema de Puesta a tierra con conductor de cobre 2/0 AWG desnudo y cinco varillas de cobre - cobre 5/8" x2,4m	un	1,00
9.22	Caja para media tensión tipo CS276	un	2,00
9.23	Puerta metálica en celosía de dos hojas de 2,0 metros de ancho. Incluye: señalización. Norma CTS548.	un	1,00
9.24	Conductor para 15KV calibre 2AWG aislamiento en Hilos ,Incluye tubería PVC de 6" y reserva, excavación acorde con CS 209	ml	60,00
9.25	Acometida en cable de cobre 3F(3x400kcmil) + 1N(3x400kcmil) + 1T (400kcmil), Incluye tubería PVC de 6" y reserva, excavación acorde con CS 209	ml	80,00
9.26	Alimentador en cable de cobre 3F(2AWG) + 1N(2AWG) + 1T (4AWG), Incluye tubería PVC de 2"	ml	920,00
9.27	Alimentador en cable de cobre 3F(1/0AWG) + 1N(1/0AWG) + 1T (4AWG), Incluye tubería PVC de 2"	ml	70,00
9.28	Alimentador en cable de cobre 3F(4AWG) + 1N(4AWG) + 1T (8AWG), Incluye tubería PVC de 1"	ml	150,00
9.29	Estructura de Derivación de Media Tensión LA228 - con Terminales premoldeados de 15KV tipo intemperie uso exterior	un	1,00
9.30	Afloramientos para red MT CS400 - Tubo Galvanizado IMC de 4"x 6 metros, con capacete, curva y fijación al poste	un	1,00
9.31	Cárcamos de media y baja tensión para la subestación de 0,6x0,4x0,1m	ml	14,00
9.32	Maniobra en Linea Viva en circuito de 13,2kV	un	5,00
9.33	Sistema integral de Protección Contra Rayos NTC4552	un	1,00
9.34	Gabinete de 42 UR, puerta en malla o acrílico - para ubicación de EQUIPOS ACTIVOS. Incluye barraje de puesta a tierra con aisladores,Pach panel para 24 puertos categoría 6 1G, organizadores frontal trasero, vertical, marquillas, certificación de puntos, multitoma	un	1,00
9.35	Tubería Para conexión Rack - Derivación Operador de comunicaciones, en tubo IMC de 1", incluye sistema de fijación con varilla roscada y abrazadera	un	1,00
9.36	UPS de 20KVA para respaldo de los puestos de trabajo. UPS VT 20kVA 208V 3PH Batt Mod Exp to 4, Start-Up 5X8, Int Maint Bypass, Parallel Capable (208 3PH, 120, 208)	un	1,00

CONTRATO DE OBRA

No 468 DE 24 JUL 2014 DE 2014

10	CERRAMIENTO Y MANEJO DEL TRAFICO		
10,1	Cerramiento	GL	1
10,2	Plan de manejo del trafico	GL	1

CLAUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO: El presente contrato tiene un valor total de **OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MDA CTE ($8.894.331.969)**, discriminado de la siguiente forma:

N°	DESCRIPCION	UN	CANT.	VR UNIT	VR. TOTAL
DEMOLICIONES					
1	DEMOLICIONES				
1,1	DEMOLICION DE PISOS Y ANDENES (E= 0,10 M) INC RETIRO 18 KM	M2	3854,23	$ 8.987,00	$ 34.637.965,00
1,2	DEMOLICION DE SADINEL EN CONCRETO INC. RETIRO 18 KM	ML	273,50	$ 3.287,00	$ 898.995,00
1,3	DEMOLICION DE CIMIENTOS ENTERRADOS INC. RETIRO 18 KM	M3	250,00	$ 102.227,00	$ 25.556.750,00
1,4	DESMONTE Y RETIRO DE CUBIERTA Y CORREAS	M2	1716,00	$ 7.728,00	$ 13.261.248,00
1,5	RETIRO DE APARATOS SANITARIOS	UND	16,00	$19.085,00	$305.360,00
1,6	DESMONTE Y RETIRO DE PUERTA METALICA DIM, 2,2M * 0,9M INC. MARCO	UND	43,00	$9.498,00	$408.414,00
1,7	DESMONTE Y RETIRO DE VENTANAS CON VIDRIO 18 KM	M2	96,00	$7.006,00	$672.576,00
1,8	DEMOLICION DE MUROS DE 0,15M	M2	3542,00	$7.134,00	$25.268.628,00
1,9	DEMOLICION DE COLUMNAS Y VIGAS	M3	105,00	$99.742,00	$10.472.910,00
1,10	DEMOLICION DE PLACA ALIGERADA H=0,40 M.	M2	674,00	$26.394,00	$17.789.556,00
1,11	DEMOLICION DE ADOQUIN, TABLETA DE GRES Y/O OTROS	M2	240,00	$6.120,00	$1.468.800,00
1,12	DESMONTE Y RETIRO DE CERRAMIENTO EXISTENTE H=2 MTS	ML	250,00	$ 4.508,00	$ 1.127.000,00
1,13	DESMONTE Y RETIRO DE ESTRUCTURA METALICA DE POLIDEPORTIVO INC. RETIRO 18 KM	KG	12546,00	$ 578,00	$ 7.251.588,00
1,14	TALA DE ARBOL H= 10 A 15 M IMC. DESENRAICE Y RETIRO 18 KM	UND	6,00	$192.412,00	$1.154.472,00
VALOR DEMOLICIONES					**$140.274.262,00**
BLOQUE 1 LABORATORIOS Y AULAS ESPECIALES					
N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
2.1	PRELIMINARES				
2.1.1	LOCALIZACION TOPOGRAFICA EDIFICACIONES	M2	483,77	$ 1.483,00	$ 717.431,00

CONTRATO DE OBRA

No 0868 **DE** 24 JUL 2014 **DE 2014**

	SUBTOTAL				**$717.431,00**
2.2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				
2.2.1	EXCAVACION MECANICA Y RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACION 18 KM	M3	645,00	$ 21.966,00	$ 14.168.070,00
2.2.2	RELLENO COMPACTACION MECANICA TAM. 3"MAX. RIO GUATIQUIA PARA NIVELACION DE TERRENO	M3	120,00	$ 27.883,00	$ 3.345.960,00
2.2.3	EXC. MANUAL SECA EN ZANJAS DE H>1M TIERRA COMPACTA INC. RETIRO DE ESCOMBROS (zapatas) 18 KM	M3	98,00	$ 32.653,00	$ 3.199.994,00
2.2.4	EXC. MANUAL SECA EN ZANJAS DE H>1M TIERRA COMPACTA INC. RETIRO DE ESCOMBROS (vigas de cimentacion) 18 KM	M3	85,00	$ 32.653,00	$ 2.775.505,00
2.2.5	RELLENO CON BALASTRO DE RIO T.M. 1" COMPACTACION MANUAL	M3	165,45	$ 39.693,00	$ 6.567.207,00
	SUBTOTAL				**$30.056.736,00**
2.3	ESTRUCTURAS EN CONCRETO				
2.3.1	CONCRETO DE LIMPIEZA O SOLADO	M3	5,04	$ 289.220,00	$1.457.669,00
2.3.2	CONCRETO 3000 PSI PARA ZAPATAS	M3	21,67	$403.057,00	$8.734.245,00
2.3.3	CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGAS DE AMARRE	M3	32,02	$ 475.910,00	$ 15.238.638,00
2.3.4	CONCRETO A LA VISTA DE 3000 PSI PARA COLUMNAS	M3	40,46	$ 572.481,00	$ 23.162.581,00
2.3.5	CONCRETO A LA VISTA PARA VIGAS AEREAS DE 3000P.S.I.	M3	98,72	$ 582.450,00	$ 57.499.464,00
2.3.6	CONCRETO A LA VISTA PARA MUROS PANTALLA DE 3000 PSI	M3	15,32	$ 570.711,00	$ 8.743.293,00
2.3.7	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ESCALERA	M3	68,73	$ 571.020,00	$ 39.246.205,00
2.3.8	PLACA DE CONCRETO DE 3000 PSI	M3	32,18	$423.341,00	$13.623.113,00
2.3.9	PLACA ALIJERADA CASETON CON VIGUETAS ANCHO PROM 0,65 Y ALT 0.40 VIGUETAS ESP.= 0,12M LOSA SUP. 0,05M Y LOSA INFERIOR 0,03M	M2	1168,00	$ 171.573,00	$ 200.397.264,00
2.3.10	ACERO DE REFUERZO DE 60.000 PSI	KG	80000	$2.858,00	$228.640.000,00
	SUBTOTAL				**$596.742.472,00**
2.4	MAMPOSTERIA				
2.4.1	MUROS BLOQUE EN CONCRETO ROMANO LISO COLOR JASPEADO 12X12X36 CM 13MPa MARCA INDURAL O SIMILAR	M2	668,09	$ 45.637,00	$ 30.489.623,00
2.4.2	CHAPA ROMANA LISA EN CONCRETO 03X10X30 CM COLOR JASPEADO MARCA INDURAL O SIMILAR	M2	45,98	$ 31.831,00	$ 1.463.589,00

CONTRATO DE OBRA

No 868 DE 24 JUL 2014 DE 2014

2.4.3	MESON EN CONCRETO Y GRANITO PULIDO PARA COCINA e=0,07; a=0,6	ML	32,44	$ 60.343,00	$ 1.957.527,00
2.4.4	MUROS EN LADRILLO FLEXAN N°4	M2	155,76	$ 25.956,00	$ 4.042.907,00
2.4.5	PAÑETE MUROS EXTERIORES MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO INC FILOS Y DILATACIONES E =0,025m	M2	219,51	$ 17.962,00	$ 3.942.839,00
2.4.6	BORDILLO EN CONCRETO DE 3000 PSI INCLUYE EXCAVACION B=15, C=10, H=30	ML	7,03	$ 22.730,00	$ 159.792,00
	SUBTOTAL				**$42.056.277,00**
2.5	CUBIERTA				
2.5.1	IMPERMEABILIZACION MANTOMEMBRANA ASFALTICA MARCA SIKA O SIMILAR	M2	232,00	$ 20.193,00	$ 4.684.776,00
2.5.2	CUBIERTAS VERDES SIKA AJARDINADA EXTENSIVA O SIMILAR	M2	65,00	$ 76.167,00	$ 4.950.855,00
2.5.3	CUBIERTA EN PERFILERIA METALICA RECTANGULAR 11/2" X 3" CAL 18 CON DISEÑO DE RETICULAS EN TUBO COLD ROLLED CUADRADO DE 311/2" CAL 22 INC ANTICORROSIVO Y PINTURA, cortes, soldadura y transporte SEGÚN DISEÑO CON TEJA TRASLUCIDA DE POLICARBONATO ONULADO	KG	1678,23	$ 11.669,00	$ 19.583.266,00
	SUBTOTAL				**$29.218.897,00**
2.6	**PISOS**				
2.6.1	PISO EN GRANITO PULIDO	M2	720,36	$ 86.543,00	$ 62.342.115,00
2.6.2	PISO EN TABLETA DE GRES 30 X 30 tradicion COLOR MOCCA MARCA ALFA O SIMILAR (CORREDORES)	M2	716,48	$ 32.730,00	$ 23.450.390,00
2.6.3	PISO EN TABLETA DE GRES 30 X 30 tradicion COLOR MORO MARCA ALFA O SIMILAR (CORREDORES)	M2	88,20	$ 32.730,00	$ 2.886.786,00
2.6.4	GUARDA ESCOBA EN TABLETA DE GRES H=0,10M	ML	171,60	$ 8.386,00	$ 1.439.038,00
2.6.5	GUARDA ESCOBA EN GRANIRTO PULIDO (AULAS Y LABORATORIOS) H=0,10M	ML	151,74	$ 19.393,00	$ 2.942.694,00
2.6.6	ESCALGRES 30 X 30 COLOR MOCA MARCA ALFA O SIMILAR (ESCALERAS)	M2	78,67	$ 53.803,00	$ 4.232.682,00
	SUBTOTAL				**$ 97.293.705,00**
2.7	ENCHAPES				

CONTRATO DE OBRA

No 0868 - DE 24 JUL 2014 DE 2014

2.7.1	ENCHAPE DE PARED Y PISO EN CERAMICA DELTA 20,5 X 30,5 CM COLOR BEIGE ACABADO BRILLANTE MARCA CORONA O SIMILAR	M2	33,84	$ 35.378,00	$ 1.197.192,00
	SUBTOTAL				**$ 1.197.192,00**
2.8	CARPINTERIA METALICA				
2.8.1	PUERTAS EN LAMINA COLD ROLLED CAL 18	M2	42,00	$ 135.157,00	$ 5.676.594,00
2.8.2	VENTANA EN LAMINA COLD ROLLED CAL. 18 FIJA CON VIDRIO Y DINTEL EN PERSIANA	M2	47,26	$ 135.597,00	$ 6.408.314,00
2.8.3	CORTASOL COLD ROLLED CAL. 18	M2	123,72	$ 95.853,00	$ 11.858.933,00
2.8.4	CORTASOL EN COLD ROLLED CAL. 18 CON VIDRIO FIJO (AULA SIST. E IDIOMAS)	M2	54,90	$ 129.061,00	$ 7.085.449,00
2.8.5	BARANDA EN ACERO INOXIDABLE tubo pasamanos de 3" cal 18, platina metalica 1/4" intermedios en 1/2" cal 20, central en 2" cal 18 y parales en 2" cal 18 y malla preondulada cal. 19 orificio 1 1/2"	ML	174,29	$ 354.159,00	$ 61.726.372,00
	SUBTOTAL				**$ 92.755.662,00**
2.9	ESTRUCTURAS METALICAS				
2.9.1	FALSA FACHADA EN TUBO RECTANGULAR COLD ROLLED DE 11/2" X 3" MM CAL 20, INTERIOR EN RETICULAS CON TUBO CUADRADO DE 11/2" MM CAL 22 SEGÚN DISEÑO INC. ANTICORROSIVO ESMALTE Y PINTURA Y ESMALTE	KG	1800,00	$ 8.082,00	$ 14.547.600,00
	SUBTOTAL				**$14.547.600,00**
2.10	EQUIPOS MECANICOS				
2.10.1	SUM. E INST. Ascensor hidráulico con terminados en pintura electrostática puertas automáticaS INC. los mecanismos de las puertas y el operador del sistema y la instalación REF: Asc-5e PARA 5 PISOS H a recorrer= 14mts	UND	1	$ 31.300.870,00	$ 31.300.870,00
2.10.2	suministro e ins Aire Acondicionado Minisplit AS12VBBCXAP de 12,000 BTU COMPRESOR GIRATORIO inc. punto electrico 220V	UND	2,00	$ 1.912.831,00	$ 3.825.662,00
2.10.3	suministro e ins Aire Acondicionado Minisplit AS12VBBCXAP de 9,000 BTU COMPRESOR GIRATORIO inc. punto electrico 220V	UND	2,00	$ 1.814.291,00	$ 3.628.582,00
	SUBTOTAL				**$38.755.114,00**

CONTRATO DE OBRA

No 868 - DE 24 JUL 2014 DE 2014

2.11	ACCESORIOS				
2.11.1	SUM. E INSTALACION DE LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE DE EMPOTRAR LABS.	UND	7	$ 282.613,00	$ 1.978.291,00
2.11.2	SUM. E INSTALACION DE DUCHA MIXTA TIPO BRADLEY EN ACERO INOXIDABLE (LAVADO DE OJOS DE EMERGENCIA Y DUCHA)	UND	4	$ 1.566.842,00	$ 6.267.368,00
	SUBTOTAL				**$8.245.659,00**
2.12	PINTURA				
2.12.1	PINTURA SOBRE PAÑETE TIPO 1 COLOR BLANCO 3 MANOS	UND	2000,00	$ 9.794,00	$ 19.588.000,00
	SUBTOTAL				**$19.588.000,00**
BLOQUE 2 AULAS Y BIBLIOTECA					
3	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
3.1	PRELIMINARES				
3.1.1	LOCALIZAZACION Y REPLANTEO	M2	601,59	$ 1.483,00	$ 892.158,00
	SUBTOTAL				**$ 892.158,00**
3.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
3.2.1	BALASTRO DE RIO T.M. 3" (RELLENO PARA PISOS)	M3	645,32	$ 27.883,00	$ 17.993.458,00
3.2.2	EXC. MANUAL SECA EN ZANJAS DE H>1M TIERRA COMPACTA INC. RETIRO DE ESCOMBROS (zapatas) 18 KM	M3	650,00	$ 32.653,00	$ 21.224.450,00
3.2.3	EXC. MANUAL SECA EN ZANJAS DE H>1M TIERRA COMPACTA INC. RETIRO DE ESCOMBROS (zarpas) 18 KM		435,00	$ 32.653,00	$ 14.204.055,00
3.2.4	EXC. MANUAL SECA EN ZANJAS DE H>1M TIERRA COMPACTA INC. RETIRO DE ESCOMBROS (vigas de cimentacion) 18 KM	M3	235,00	$ 32.653,00	$ 7.673.455,00
3.2.5	RELLENO CON BALASTRO DE RIO T.M. 1" COMPACTACION MANUAL	M3	321,00	$ 39.693,00	$ 12.741.453,00
	SUBTOTAL				**$ 73.836.871,00**
3.3	ESTRUCTURAS EN CONCRETO				
3.3.1	SOLADO DE LIMPIEZA EN CONCRETO DE 2500 PSI	M3	6,94	$ 289.220,00	$ 2.007.187,00
3.3.2	CONCRETO PARA ZAPATAS DE 3000 PSI	M3	59,00	$ 403.057,00	$ 23.780.363,00
3.3.3	CONCRETO PARA ZAPATAS DE 3000 PSI	M3	42,80	$ 403.057,00	$ 17.250.840,00
3.3.4	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACION DE 3000 PSI	M3	33,21	$ 417.351,00	$ 13.860.227,00

CONTRATO DE OBRA

No 0868-14 **DE** 24 JUL 2014 **DE 2014**

3.3.5	CONCRETO PARA MUROS DE CONTENCION DE 3000 PSI	M3	50,00	$ 553.457,00	$ 27.672.850,00
3.3.6	CONCRETO A LA VISTA PARA COLUMNAS DE 3000 PSI	M3	55,02	$ 572.481,00	$ 31.497.905,00
3.3.7	CONCRETO A LA VISTA PARA VIGAS AEREAS DE 3000 PSI	M3	88,00	$ 582.450,00	$ 51.255.600,00
3.3.8	CONCRETO A LA VISTA PARA MUROS PANTALLA DE 3000 PSI	M3	12,69	$ 570.711,00	$ 7.242.323,00
3.3.9	PLACA DE CONCRETO DE 3000 PSI	M3	46,84	$ 423.341,00	$ 19.829.292,00
3.3.10	PLACA ALIJERADA CASETON CON VIGUETAS ANCHO PROM 0,65 Y ALT 0.40 VIGUETAS ESP.= 0,12M LOSA SUP. 0,05M Y LOSA INFERIOR 0,03M	M2	1620,00	$ 171.573,00	$ 277.948.260,00
3.3.11	ACERO DE REFUERZO DE 60.000 PSI	KG	90000,0	$ 2.858,00	$ 257.220.000,00
3.3.12	VIGA CANAL EN CONCRETO 0,50 * 0,50 M INC REFUERZOS DE 60,000PSI (REFUERZO LONGITUDINAL 1/2" REFUERZO TRANSVERSAL 3/8")	ML	27,47	$ 595.754,00	$ 16.365.362,00
	SUBTOTAL				**$ 745.930.209,00**
3.4	MAMPOSTERIA				
3.4.1	MUROS BLOQUE EN CONCRETO ROMANO LISO COLOR JASPEADO 12X12X36 CM 13MPa MARCA INDURAL O SIMILAR	M2	904,32	$ 45.637,00	$ 41.270.452,00
3.4.2	CHAPA ROMANA LISA EN CONCRETO 03X10X30 CM COLOR JASPEADO MARCA INDURAL O SIMILAR	M2	69,07	$ 31.831,00	$ 2.198.567,00
3.4.3	MURO EN BLOQUE FLEXA N°4 DE 0,23 M	M2	3,00	$ 25.956,00	$ 77.868,00
3.4.4	PAÑETE LISO SOBRE MURO 1:3 IMPERMEABILIZADO, e= 0,025 m INC. FILOS Y DILATACIONES	M2	33,08	$ 17.962,00	$ 594.183,00
3.4.5	BORDILLO EN CONCRETO DE 3000 PSI INCLUYE EXCAVACION B=15, C=10, H=30	ML	31,70	$ 22.730,00	$ 720.541,00
	SUBTOTAL				**$ 44.861.611,00**
3.5	CUBIERTA				
3.5.1	IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA CON SIKA MEMBRANA ASFALTICA 3,0 GRAVILLA O SIMILAR	M2	227,66	$ 24.978,00	$ 5.686.491,00
3.5.2	CUBIERTAS VERDES SIKA AJARDINADA EXTENSIVA O SIMILAR	M2	54,30	$ 76.167,00	$ 4.135.868,00

CONTRATO DE OBRA

No 768 - 1 DE 24 JUL 2014 DE 2014

3.5.3	CUBIERTA EN PERFILERIA METALICA RECTANGULAR 11/2" X 3" CAL 18 CON DISEÑO DE RETICULAS EN TUBO COLD ROLLED CUADRADO DE 311/2" CAL 22 INC ANTICORROSIVO Y PINTURA SEGÚN DISEÑO CON TEJA TRASLUCIDA DE POLICARBONATO ONULADO	KG	2307,75	$ 11.669,00	$ 26.929.135,00
	SUBTOTAL				**$ 36.751.494,00**
3.6	PISOS				
3.6.1	PISO EN GRANITO PULIDO O SIMILAR (AULAS Y BIBLIOTECA)	M2	1276,50	$ 86.543,00	$ 110.472.140,00
3.6.2	PISO EN TABLETA DE GRES 30 X 30 tradicion COLOR MOCCA MARCA ALFA O SIMILAR (CORREDORES)	M2	381,00	$ 32.730,00	$ 12.470.130,00
3.6.3	PISO EN TABLETA DE GRES 30 X 30 tradicion COLOR MORO MARCA ALFA O SIMILAR (CORREDORES)	M2	70,92	$ 32.730,00	$ 2.321.212,00
3.6.4	GUARDA ESCOBA EN TABLETA DE GRES H=0,10M	ML	177,05	$ 8.386,00	$ 1.484.741,00
3.6.5	GUARDA ESCOBA EN GRANITO PULIDO H=0,10M	ML	557,00	$ 19.393,00	$ 10.801.901,00
	SUBTOTAL				**$ 137.550.124,00**
3.7	CARPINTERIA METALICA				
3.7.1	PUERTAS EN LAMINA COLD ROLLED CAL18	M2	81	$ 135.157,00	$ 10.947.717,00
3.7.2	PUERTA VENTANA EN LAMINA COLD ROLLED CAL18	UND	8,8	$ 158.878,00	$ 1.398.126,00
3.7.3	VENTANA EN LAMINA COLD ROLLED CAL. 18 FIJA CON VIDRIO Y DINTEL EN PERSIANA	M2	80,00	$ 135.597,00	$ 10.847.760,00
3.7.4	CORTASOL EN LAMINA COLL-ROLD CAL 18	M2	223,92	$ 95.853,00	$ 21.463.404,00
3.7.5	VENTANA EN LAMINA COLL-ROLD CAL 18 CON VIDRIO INCOLORO E=0,04	M2	130,41	$ 135.597,00	$ 17.683.205,00
3.7.6	BARANDA EN ACERO INOXIDABLE tubo pasamanos de 3" cal 18, platina metalica 1/4" intermedios en 1/2" cal 20, central en 2" cal 18 y parales en 2" cal 18 y malla preondulada cal. 19 orificio 1 1/2"	ML	109,40	$ 354.159,00	$ 38.744.995,00
3.7.7	PASOS DE ESCALERA METALICA EN LAMINA METALICA ALFAJOR 6,0	M2	54,00	$ 190.556,00	$ 10.290.024,00
	SUBTOTAL				**$ 111.375.231,00**
3.8	ESTRUCTURAS METALICAS				

CONTRATO DE OBRA

No 0868 DE 24 JUL 2014 DE 2014

3.8.1		FALSA FACHADA EN TUBO RECTANGULAR COLD ROLLED DE 11/2" X 3" CAL 20 INTERIOR EN RETICULAS CON TUBO CUADRADO DE 11/2" CAL 22 SEGÚN DISEÑO INC. ANTICORROSIVO ESMALTE Y PINTURA Y ESMALTE	KG	3688,00	$ 8.082,00	$ 29.806.416,00
3.8.2		ESCALERA METALICA COLUMNAS , VIGAS AEREAS , VIGAS DE ESCALERAS Y CORREAS: PERFIL ESTRUCTURAL ASTM A-500 Gr C, LAMINAS Y PLATINAS: ASTM A36 Y PERNOS Y TORNILLOS : ASTM A325 / ASTM A354 / ASTM A307	KG	5865,12	$ 8.082,00	$ 47.401.900,00
		SUBTOTAL				**$ 77.208.316,00**
3.9		PINTURA				
3.9.1		PINTURA SOBRE PAÑETE TIPO 1 COLOR BLANCO 3 MANOS	M2	100,00	$ 9.794,00	$ 979.400,00
		SUBTOTAL				**$ 979.400,00**
BLOQUE 3 POLIDEPORTIVO T SOTANO						
4		**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
4.1		PRELIMINARES				
4.1.1		LOCALIZACION TOPOGRAFICA EDIFICACIONES	M2	965,97	$ 1.483,00	$ 1.432.534,00
		SUBTOTAL				**$ 1.432.534,00**
4.2		**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				
4.2.1		EXCAVACION MECANICA Y RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACION 18 KM	M3	3128,00	$ 21.966,00	$ 68.709.648,00
4.2.2		EXC. MANUAL SECA EN ZANJAS DE H>1M TIERRA COMPACTA INC. RETIRO DE ESCOMBROS (zarpas y muros de contencion Y TANQUES SUB.) 18 KM	M3	771,00	$ 32.653,00	$ 25.175.463,00
4.2.3		EXC. MANUAL SECA EN ZANJAS DE H>1M TIERRA COMPACTA INC. RETIRO DE ESCOMBROS (zapatas) 18 KM	M3	725,00	$ 32.653,00	$ 23.673.425,00
4.2.4		EXC. MANUAL SECA EN ZANJAS DE H>1M TIERRA COMPACTA INC. RETIRO DE ESCOMBROS (vigas de cimentacion) 18 KM	M3	615,00	$ 32.653,00	$ 20.081.595,00

CONTRATO DE OBRA

No 0868 - -1 DE 24 JUL 2014 DE 2014

4.2.5	BALASTRO DE RIO T.M. 3" (RELLENO PARA PISOS)	M3	598,35	$ 27.883,00	$ 16.683.793,00
4.2.6	RELLENO CON BALASTRO DE RIO T.M. 1" COMPACTACION MANUAL	M3	721,32	$ 39.693,00	$ 28.631.355,00
	SUBTOTAL				**$ 182.955.279,00**
4.3	ESTRUCTURAS EN CONCRETO				
4.3.1	SOLADO DE LIMPIEZA EN CONCRETO DE 2000 PSI	M3	10,65	$ 289.220,00	$ 3.080.193,00
4.3.2	CONCRETO PARA ZAPATAS DE 3000 PSI	M3	39,85	$ 403.057,00	$ 16.061.821,00
4.3.3	CONCRETO PARA ZARPAS DE 3000 PSI	M3	7,44	$ 403.057,00	$ 2.998.744,00
4.3.4	CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGAS DE AMARRE	M3	39,89	$ 475.910,00	$ 18.984.050,00
4.3.5	CONCRETO PARA MUROS DE CONTENCION DE 3000 PSI	M3	118,30	$ 553.457,00	$ 65.473.963,00
4.3.6	CONCRETO A LA VISTA PARA COLUMNAS DE 3000 PSI	M3	117,00	$ 572.481,00	$ 66.980.277,00
4.3.7	CONCRETO A LA VISTA PARA VIGAS AEREAS DE 3000 PSI	M3	104,00	$ 582.450,00	$ 60.574.800,00
4.3.8	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ESCALERAS	M3	24,93	$ 571.020,00	$ 14.235.529,00
4.3.9	PLACA DE CONCRETO DE 3000 PSI E=0,15M	M3	91,90	$ 423.341,00	$ 38.905.038,00
4.3.10	PLACA ALIJERADA CASETON CON VIGUETAS ANCHO PROM 0,65 Y ALT 0.40 VIGUETAS ESP.= 0,12M LOSA SUP. 0,05M Y LOSA INFERIOR 0,03M	M2	1010,00	$ 171.573,00	$ 173.288.730,00
4.3.11	ACERO DE REFUERZO DE 60.000 PSI	KG	100.000	$ 2.858,00	$ 285.800.000,00
4.3.12	CONCRETO A LA VISTA DE 3000 PSI PARA MUROS PANTALLA	M3	88,61	$ 570.711,00	$ 50.570.702,00
4.3.13	IMPERMEABILIZACION MANTOMEMBRANA ASFALTICA MARCA SIKA O SIMILAR	M2	526,60	$ 20.193,00	$ 10.633.634,00
	SUBTOTAL				**$ 807.587.481,00**
4.4	MAMPOSTERIA				
4.4.1	MUROS BLOQUE EN CONCRETO ROMANO LISO COLOR JASPEADO 12X12X36 CM 13MPa MARCA INDURAL O SIMILAR	M2	660,72	$ 45.637,00	$ 30.153.279,00
4.4.2	BORDILLO EN CONCRETO DE 3000 PSI INCLUYE EXCAVACION B=15, C=10, H=30	ML	3,40	$ 22.730,00	$ 77.282,00
4.4.3	MUROS EN LADRILLO FLEXAN N°4	M2	122,85	$	$

CONTRATO DE OBRA

No 0868 - 1 DE 24 JUL 2014 DE 2014

				25.956,00	3.188.695,00
4.4.4	MESON EN CONCRETO Y GRANITO PULIDO PARA COCINA e=0,07; a=0,6	ML	18,80	$ 60.343,00	$ 1.134.448,00
4.4.5	PAÑETE LISO SOBRE MURO 1:3 IMPERMEABILIZADO, e= 0,025 m INC. FILOS Y DILATACIONES	M2	310,50	$ 17.962,00	$ 5.577.201,00
	SUBTOTAL				**$ 40.130.905,00**
4.5	CUBIERTA				
4.5.1	IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA CON SIKA MEMBRANA ASFALTICA 3,0 GRAVILLA O SIMILAR	M2	196,56	$ 24.978,00	$ 4.909.676,00
4.5.2	CUBIERTAS VERDES SIKA AJARDINADA EXTENSIVA O SIMILAR	M2	8,60	$ 76.167,00	$ 655.036,00
4.5.3	CUBIERTA EN TEJA ALUZINC REF. 250C CAL. 28 HUNTERDOUGLAS COLOR BLANCO O SIMILAR	M2	968,76	$ 153.757,00	$ 148.953.631,00
4.5.4	CANAL AGUAS LLUVIAS PVC 4"	ML	200,00	$ 41.545,00	$ 8.309.000,00
	SUBTOTAL				**$ 162.827.343,00**
4.6	PISOS				
4.6.1	PISO EN GRANITO PULIDO O SIMILAR	M2	132,00	$ 86.543,00	$ 11.423.676,00
4.6.2	PISO EN TABLETA DE GRES 30 X 30 tradicion COLOR MORO MARCA ALFA O SIMILAR (CORREDORES)	M2	66,20	$ 32.730,00	$ 2.166.726,00
4.6.3	ESCALGRES 30 X 30 COLOR MOCCA MARCA ALFA O SIMILAR	M2	9,90	$ 53.803,00	$ 532.650,00
4.6.4	ENCHAPE EN CERAMICA PARA MURO DELTA COLOR BEIGE DE 20,5X30,5 CM MARCA CORONA O SIMILAR	M2	310,50	$ 35.378,00	$ 10.984.869,00
	SUBTOTAL				**$ 25.107.921,00**
4.7	CARPINTERIA METALICA				
4.7.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS EN LAMINA COLD ROLLED CAL 18	M2	12,15	$ 135.157,00	$ 1.642.158,00
4.7.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS DE 0,70 EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 20 SAE 304 DIM 0,64*2M	UND	28,00	$ 460.519,00	$ 12.894.532,00
4.7.3	CORTASOL EN LAMINA COLL-ROLD CAL 18	M2	36,90	$ 95.853,00	$ 3.536.976,00

CONTRATO DE OBRA

No 068 DE 24 JUL 2014 DE 2014

4.7.4	BARANDA EN ACERO INOXIDABLE tubo pasamanos de 3" cal 18, platina metalica 1/4" intermedios en 1/2" cal 20, central en 2" cal 18 y parales en 2" cal 18 y malla preondulada cal. 19 orificio 1 1/2"	ML	40,23	$ 354.159,00	$ 14.247.817,00
4.7.5	CERRAMIENTO EN MODULOS DE MALLA ESLABONADA INC ANGULOS Y MARCO EN TUBO DE 2" Y RIOSTRA EN ANGULO DE 1" * 1/8"	M2	114,00	$ 57.458,00	$ 6.550.212,00
4.7.6	CANCHA MULTIPLE	UND	2,00	$ 2.095.616,00	$ 4.191.232,00
	SUBTOTAL				**$ 43.062.927,00**
4.8	ESTRUCTURAS METALICAS				
4.8.1	FALSA FACHADA EN TUBO RECTANGULAR COLD ROLLED DE 50 X 70 MM CAL 20 INTERIOR EN RETICULAS CON TUBO CUADRADO DE 38,1 MM CAL 22 SEGÚN DISEÑO INC. ANTICORROSIVO ESMALTE Y PINTURA Y ESMALTE	KG	1600,00	$ 8.082,00	$ 12.931.200,00
4.8.2	ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 PARA TEMPLETES, CONTRAVIENTOS, PLATINAS, Y ANCLAJES. (INC. ACERO, CORTE, SOLDADURA, TRANSPORTE, ANTICORROSIVO, PINTURA, TENSORES Y ROSCADOS CON ORIFICIO SEGÚN DISEÑO)	KG	13.550,00	$ 8.082,00	$ 109.511.100,00
	SUBTOTAL				**$122.442.300,00**
4.9	PINTURA				
4.9.1	DEMARCACION CANCHA DEPORTIVA VOLLEY BALL, FUTSAL Y BASKET BALL	ML	339,00	$ 1.579,00	$ 535.281,00
4.9.2	LINEAS DE DEMARCACION HORIZONTAL e=0,12m	ML	60,00	$ 1.579,00	$ 94.740,00
	SUBTOTAL				**$ 630.021,00**
4.10	ACCESORIOS				
4.10.1	JUEGO SANITARIO CON FLUXOMETRO COMPLETO	UND	26,00	$ 612.487,00	$ 15.924.662,00
4.10.2	SUM - INSTALAC. LAVAMANOS	UND	32,00	$ 97.443,00	$ 3.118.176,00
4.10.3	SUM - INSTALAC. ORINAL INSTITUC.	UND	6,00	$ 329.870,00	$ 1.979.220,00
4.10.4	SUM. E INSTALACION DE Division para orinales en acero inox. CAL 20 DOBLE CARA 0,60M * 1M	UND	6,00	$ 207.073,00	$ 1.242.438,00

CONTRATO DE OBRA

No 0868 - DE 24 JUL 2014 DE 2014

4.10.5	SUM. E INSTALACION DE Barra para baños discapacitados ACERO INOX. CAL 18 1"	UND	1,00	$ 138.323,00	$ 138.323,00
4.10.6	SUM. E INST. DE Asiento gradería sin espaldar de diseño monolítico (de una sola pieza) para uso severo nivel 4 (NORMA INTERNACIONAL "UNE EN 12727:01 o equivalente") instalación en exteriores, capaz de resistir las inclemencias climáticas, sin deterioro indebido ni perdida de color.	UND	216,00	$ 77.962,00	$ 16.839.792,00
4.10.7	SUM - INSTALACION DUCHA	UND	4,00	$ 47.971,00	$ 191.884,00
	SUBTOTAL				**$ 39.434.495,00**
BLOQUE 4 restaurante					
5	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
5.1	PRELIMINARES				
5.1.1	LOCALIZACION TOPOGRAFICA EDIFICACIONES	M2	268,97	$ 1.483,00	$ 398.883,00
	SUBTOTAL				**$ 398.883,00**
5.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
5.2.1	EXCAVACION MECANICA Y RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACION 18 KM	M3	874,00	$ 21.966,00	$ 19.198.284,00
5.2.2	EXC. MANUAL SECA EN ZANJAS DE H>1M TIERRA COMPACTA INC. RETIRO DE ESCOMBROS (ZAPATAS) 18KM	M3	725,00	$ 32.653,00	$ 23.673.425,00
5.2.3	EXC. MANUAL SECA EN ZANJAS DE H>1M TIERRA COMPACTA INC. RETIRO DE ESCOMBROS (V. CIM.) 18 KM	M3	783,00	$ 32.653,00	$ 25.567.299,00
5.2.4	BALASTRO DE RIO T.M. 3" (RELLENO PARA PISOS)	M3	459,25	$ 27.883,00	$ 12.805.268,00
5.2.5	RELLENO CON BALASTRO DE RIO T.M. 1" COMPACTACION MANUAL	M3	125,00	$ 39.693,00	$ 4.961.625,00
	SUBTOTAL				**$ 86.205.901,00**
5.3	ESTRUCTURAS EN CONCRETO				
5.3.1	SOLADO DE LIMPIEZA EN CONCRETO DE 2500 PSI	M3	1,87	$ 289.220,00	$ 540.841,00
5.3.2	CONCRETO PARA ZAPATAS DE 3000 PSI	M3	8,80	$ 403.057,00	$ 3.546.902,00

CONTRATO DE OBRA

No 0868 - DE 24 JUL 2014 DE 2014

5.3.3	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACION DE 3000 PSI	M3	11,35	$ 417.351,00	$ 4.736.934,00
5.3.4	CONCRETO A LA VISTA PARA COLUMNAS DE 3000 PSI	M3	9,29	$ 572.481,00	$ 5.318.348,00
5.3.5	CONCRETO A LA VISTA PARA VIGAS AEREAS DE 3000 PSI	M3	13,14	$ 582.450,00	$ 7.653.393,00
5.3.6	PLACA DE CONCRETO DE 3000 PSI	M3	24,50	$ 423.341,00	$ 10.371.855,00
5.3.7	PLACA ALIJERADA CASETON CON VIGUETAS ANCHO PROM 0,65 Y ALT 0.40 VIGUETAS ESP.= 0,12M LOSA SUP. 0,05M Y LOSA INFERIOR 0,03M	M2	205,60	$ 171.573,00	$ 35.275.409,00
5.3.8	ACERO DE REFUERZO DE 60.000 PSI	KG	70000	$ 2.858,00	$ 200.060.000,00
	SUBTOTAL				**$ 267.503.682,00**
5.4.	MAMPOSTERIA				
5.4.1	MUROS BLOQUE EN CONCRETO ROMANO LISO COLOR JASPEADO 12X12X36 CM 13MPa MARCA INDURAL O SIMILAR	M2	175,28	$ 45.637,00	$ 7.999.253,00
5.4.2	MURO EN BLOQUE FLEXA N°4 DE 0,23 M	M2	112,94	$ 25.956,00	$ 2.931.471,00
5.4.3	PAÑETE MUROS EXTERIORES MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO INC FILOS Y DILATACIONES E=0,025m	M2	130,32	$ 17.962,00	$ 2.340.808,00
5.4.4	MESON EN CONCRETO Y GRANITO PULIDO PARA COCINA e=0,07; a=0,6	ML	72,00	$ 60.343,00	$ 4.344.696,00
	SUBTOTAL				**$ 17.616.228,00**
5.5	CUBIERTA				
5.5.1	IMPERMEABILIZACION MANTOMEMBRANA ASFALTICA MARCA SIKA O SIMILAR	M2	225,00	$ 20.193,00	$ 4.543.425,00
5.5.2	CUBIERTA EN PERFILERIA METALICA RECTANGULAR 11/2" X 3" CAL 18 CON DISEÑO DE RETICULAS EN TUBO COLD ROLLED CUADRADO DE 311/2" CAL 22 INC ANTICORROSIVO Y PINTURA, CORTE, SOLDADURA Y TRANSPORTE SEGÚN DISEÑO CON TEJA TRASLUCIDA DE POLICARBONATO ONULADO	KG	651,00	$ 11.669,00	$ 7.596.519,00
	SUBTOTAL				**$ 12.139.944,00**
5.6	PISOS				
5.6.1	ENCHAPE EN CERAMICA PARA MURO DELTA COLOR BEIGE DE 20,5X30,5	M2	28,13	$ 35.378,00	$ 995.183,00

CONTRATO DE OBRA

No 0868-14 DE 24 JUL 2014 DE 2014

		CM MARCA CORONA O SIMILAR				
5.6.2		PISO EN GRANITO PULIDO O SIMILAR	M2	184,30	$ 86.543,00	$ 15.949.875,00
5.6.3		PISO EN TABLETA DE GRES 30 X 30 tradicion COLOR MORO MARCA ALFA O SIMILAR	M2	248,16	$ 32.730,00	$ 8.122.277,00
5.6.4		GUARDA ESCOBA EN TABLETA DE GRES H=0,10M	ML	9,00	$ 8.386,00	$ 75.474,00
5.6.5		GUARDA ESCOBA EN GRANITO PULIDO H=0,10M	ML	95,28	$ 19.393,00	$ 1.847.765,00
		SUBTOTAL				**$ 26.990.574,00**
5.7		CARPINTERIA METALICA				
5.7.1		PUERTAS EN LAMINA COLD ROLLED CAL 18	M2	9,30	$ 135.157,00	$ 1.256.960,00
5.7.2		CORTASOL EN LAMINA COLL-ROLD CAL 18	M2	3,78	$ 95.853,00	$ 362.324,00
5.7.3		BARANDA EN ACERO INOXIDABLE tubo pasamanos de 3" cal 18, platina metalica 1/4" intermedios en 1/2" cal 20, central en 2" cal 18 y parales en 2" cal 18 y malla preondulada cal. 19 orificio 1 1/2"	ML	20,00	$ 354.159,00	$ 7.083.180,00
5.7.4		VENTANA EN LAMINA COLL-ROLDCAL 18 CON VIDRIO INCOLORO E=0,04	M2	37,20	$ 135.597,00	$ 5.044.208,00
		SUBTOTAL				**$ 13.746.672,00**
5.8		ACCESORIOS				
5.8.1		LAVAPLATOS ACERO INOXIDABLE 1.20X0.60 INC GRIFERIA	UND	2	$ 282.613,00	$ 565.226,00
		SUBTOTAL				**$ 565.226,00**
5.9		PINTURA				
5.9.1		PINTURA SOBRE PAÑETE TIPO 1 COLOR BLANCO 3 MANOS	M2	130,32	$ 9.794,00	$ 1.276.354,00
		SUBTOTAL				**$ 1.276.354,00**
BLOQUE 5 ADMINISTRATIVO						
6		**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
6.1		PRELIMINARES				
6.1.1		LOCALIZACION TOPOGRAFICA EDIFICACIONES	M2	178,78	$ 1.483,00	$ 265.131,00
		SUBTOTAL				**$ 265.131,00**

CONTRATO DE OBRA

No 868 - 1 DE 24 JUL 2014 DE 2014

6.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
6.2.1	EXCAVACION MECANICA Y RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACION 18 KM	M3	887,35	$ 21.966,00	$ 19.491.530,00
6.2.2	BALASTRO DE RIO T.M. 3" (RELLENO PARA PISOS)	M3	725,00	$ 27.883,00	$ 20.215.175,00
6.2.3	EXC. MANUAL SECA EN ZANJAS DE H>1M TIERRA COMPACTA INC. RETIRO DE ESCOMBROS (ZAPATAS) 18 KM	M3	1245,00	$ 32.653,00	$ 40.652.985,00
6.2.4	EXC. MANUAL SECA EN ZANJAS DE H>1M TIERRA COMPACTA INC. RETIRO DE ESCOMBROS (V.CIM.) 18 KM	M3	1254,00	$ 32.653,00	$ 40.946.862,00
6.2.5	RELLENO CON BALASTRO DE RIO T.M. 1" COMPACTACION MANUAL	M3	650,00	$ 39.693,00	$ 25.800.450,00
	SUBTOTAL				**$ 147.107.002,00**
6.3	ESTRUCTURAS EN CONCRETO				
6.3.1	SOLADO DE LIMPIEZA EN CONCRETO DE 2500 PSI	M3	1,96	$ 289.220,00	$ 566.871,00
6.3.2	CONCRETO PARA ZAPATAS DE 3000 PSI	M3	9,90	$ 403.057,00	$ 3.990.264,00
6.3.3	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACION DE 3000 PSI	M3	10,30	$ 417.351,00	$ 4.298.715,00
6.3.4	CONCRETO A LA VISTA PARA MUROS PANTALLA DE 3000 PSI	M3	18,12	$ 570.711,00	$ 10.341.283,00
6.3.5	CONCRETO A LA VISTA PARA VIGAS AEREAS DE 3000 PSI	M3	16,29	$ 582.450,00	$ 9.488.111,00
6.3.6	CONCRETO PARA ESCALERA DE 3000 PSI	M3	13,07	$ 571.020,00	$ 7.463.231,00
6.3.7	PLACA DE CONCRETO DE 3000 PSI	M3	16,32	$423.341,00	$6.908.925,00
6.3.8	PLACA ALIJERADA CASETON CON VIGUETAS ANCHO PROM 0,65 Y ALT 0.40 VIGUETAS ESP.= 0,12M LOSA SUP. 0,05M Y LOSA INFERIOR 0,03M	M2	315,89	$ 171.573,00	$ 54.198.195,00
6.3.9	ACERO DE REFUERZO DE 60.000 PSI	KG	20000,00	$ 2.858,00	$ 57.160.000,00
6.3.10	VIGA CANAL EN CONCRETO 0,50 * 0,50 M INC REFUERZOS DE 60,000PSI (REFUERZO LONGITUDINAL 1/2" REFUERZO TRANSVERSAL 3/8")	ML	13,47	$ 595.754,00	$ 8.024.806,00
	SUBTOTAL				**$ 162.440.401,00**
6.4	MAMPOSTERIA				
6.4.1	MUROS BLOQUE EN CONCRETO ROMANO LISO COLOR JASPEADO	M2	254,14	$ 45.637,00	$ 11.598.187,00

CONTRATO DE OBRA

No 0868 - 1 DE 24 JUL 2014 DE 2014

	12X12X36 CM 13MPa MARCA INDURAL O SIMILAR				
6.4.2	MURO EN BLOQUE FLEXA N°4 DE 0,23 M	M2	36,53	$ 25.956,00	$ 948.173,00
6.4.3	PAÑETE MUROS EXTERIORES MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO INC FILOS Y DILATACIONES E=0,025m	M2	160,62	$ 17.962,00	$ 2.885.056,00
6.4.4	BORDILLO EN DE 0,20 X 0,20 MTS EN CONCRETO DE 2500 PSI CON REFUERZO DE 1/1" Y FLEJ. DE 3/8" C/D15CM	ML	14,20	$ 31.061,00	$ 441.066,00
6.4.5	MESON EN CONCRETO Y GRANITO PULIDO PARA COCINA e=0,07; a=0,6	ML	1,80	$ 60.343,00	$ 108.617,00
	SUBTOTAL				**$ 15.981.099,00**
6.5	CUBIERTA				
6.5.1	IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA CON SIKA MEMBRANA ASFALTICA 3,0 GRAVILLA O SIMILAR	M2	95,60	$ 24.978,00	$ 2.387.897,00
6.5.2	CUBIERTA EN PERFILERIA METALICA RECTANGULAR 11/2" X 3" CAL 18 CON DISEÑO DE RETICULAS EN TUBO COLD ROLLED CUADRADO DE 311/2" CAL 22 INC ANTICORROSIVO Y PINTURA, CORTE, SOLDADURA Y TRANSPORTE SEGÚN DISEÑO CON TEJA TRASLUCIDA DE POLICARBONATO ONULADO	KG	175,00	$ 11.669,00	$ 2.042.075,00
	SUBTOTAL				**$ 4.429.972,00**
6.6	PISOS				
6.6.1	PISO EN GRANITO PULIDO O SIMILAR	M2	276,70	$ 86.543,00	$ 23.946.448,00
6.6.2	PISO EN TABLETA DE GRES 30 X 30 tradicion COLOR MORO MARCA ALFA O SIMILAR	M2	52,10	$ 32.730,00	$ 1.705.233,00
6.6.3	GUARDA ESCOBA EN TABLETA DE GRES H=0,10M	ML	11,35	$ 8.386,00	$ 95.181,00
6.6.4	GUARDA ESCOBA O ZOCALO EN GRANITO PULIDO O SIMILAR H= 0,10M	ML	197,10	$ 19.393,00	$ 3.822.360,00
6.6.5	ENCHAPE EN CERAMICA PARA MURO DELTA COLOR BEIGE DE 20,5X30,5 CM MARCA CORONA O SIMILAR	M2	97,66	$ 35.378,00	$ 3.455.015,00
6.6.6	ESCALGRES 30 X 30 COLOR MOCCA MARCA ALFA O SIMILAR	M2	16,38	$ 53.803,00	$ 881.293,00

CONTRATO DE OBRA

No 1868 - DE 24 JUL 2014 DE 2014

	SUBTOTAL				**$ 33.905.530,00**
6.7	CARPINTERIA METALICA				
6.7.1	SUM - INSTALACION. PUERTA Y MARCO EN LAMINA COLD ROOLED CAL 18, 2,5m x 1m VIDRIO INTERNO 4MM	UND	2	$ 337.893,00	$ 675.786,00
6.7.2	PUERTAS EN LAMINA COLD ROLLED CAL 18	M2	31,5	$ 135.157,00	$ 4.257.446,00
6.7.3	CORTASOL EN LAMINA COLL-ROLD CAL 18	M2	86,00	$ 95.853,00	$ 8.243.358,00
6.7.4	VENTANA EN LAMINA COLL-ROLD CAL 18 CON VIDRIO INCOLORO E=0,040	M2	47,40	$ 135.597,00	$ 6.427.298,00
6.7.5	BARANDA EN ACERO INOXIDABLE tubo pasamanos de 3" cal 18, platina metalica 1/4" intermedios en 1/2" cal 20, central en 2" cal 18 y parales en 2" cal 18 y malla preondulada cal. 19 orificio 1 1/2"	ML	24,96	$ 354.159,00	$ 8.839.809,00
	SUBTOTAL				**$ 28.443.697,00**
6.8	ACCESORIOS MECANICOS				
6.8.1	SUM. E INST. ASCENSOR HIDRÁULICO CON TERMINADOS EN PINTURA ELECTROSTÁTICA PUERTAS AUTOMÁTICAS INC. LOS MECANISMOS DE LAS PUERTAS Y EL OPERADOR DEL SISTEMA Y LA INSTALACIÓN REF: ASC-3E 3 PISOS H A RECORRER= 7MTS	UND	1	$ 22.526.233,00	$ 22.526.233,00
6.8.2	SUMINISTRO E INS AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT AS12VBBCXAP DE 36,000 BTU COMPRESOR GIRATORIO INC. PUNTO ELECTRICO 220V	UND	4,00	$ 5.019.732,00	$ 20.078.928,00
6.8.3	SUMINISTRO E INS AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT AS12VBBCXAP DE 12,000 BTU COMPRESOR GIRATORIO INC. PUNTO ELECTRICO 220V	UND	2,00	$ 1.912.831,00	$ 3.825.662,00
6.8.4	SUMINISTRO E INS AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT AS12VBBCXAP DE 9,000 BTU COMPRESOR GIRATORIO INC. PUNTO ELECTRICO 220V	UND	2,00	$ 1.814.291,00	$ 3.628.582,00

CONTRATO DE OBRA

No 0868 DE 24 JUL 2014 DE 2014

	SUBTOTAL				**$ 50.059.405,00**
6.9	PINTURA				
9.9.1	PINTURA SOBRE PAÑETE TIPO 1 COLOR BLANCO 5 MANOS	M2	160,62	$ 9.794,00	$1.573.112,00
	SUBTOTAL				**$ 1.573.112,00**
6.10	ACCESORIOS				
6.10.1	SUM - INSTALAC. LAVAMANOS	UND	6,00	$97.443,00	$584.658,00
	SUBTOTAL				**$ 584.658,00**
URBANISMO					
7	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
7.1	PRELIMINARES				
7.2	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	6000,00	$1.483,00	$8.898.000,00
	SUBTOTAL				**$8.898.000,00**
7.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
7.2.1	EXC. MANUAL SECA EN ZANJAS DE H>1M TIERRA COMPACTA INC. RETIRO DE ESCOMBROS DIST. 18 KM	M3	1543,00	$32.653,00	$50.383.579,00
7.2.2	BALASTRO DE RIO T.M. 3" (RELLENO PARA PISOS)	M3	1053,20	$ 27.883,00	$ 29.366.376,00
	SUBTOTAL				**$79.749.955,00**
7.3	CERRAMIENTO				
7.3.1	SOLADO DE LIMPIEZA EN CONCRETO DE 2500 PSI	M3	3,52	$ 289.220,00	$1.018.054,00
7.3.2	CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGAS DE AMARRE	M3	11,96	$ 475.910,00	$ 5.691.884,00
7.3.3	CERRAMINETO EN TUBO GALVANIZADO 2" ESPESOR 0,075" H=2,2 MTS enbebido en viga de cimentacion	ML	227,80	$ 174.388,00	$ 39.725.586,00
7.3.4	PORTON CORREDIZO METALICO DE EN TUBERIA GALVANIZADA 2" H=2,2MTS	M2	68,36	$ 135.158,00	$ 9.239.401,00
7.3.5	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	20000,00	$ 2.858,00	$ 57.160.000,00
	SUBTOTAL				**$112.834.925,00**
7.4	**PISOS Y ACABADOS**				

CONTRATO DE OBRA

No 1868 - 1 DE 24 JUL 2014 DE 2014

7.4.1	PAVIMENTO EN CONCRETO 4000 PSI e=0.18m INC HIER TR ACERO DE TRANSFERENCIA C/D 0,15M Y DOVELAS DE 0,60M	M2	675,00	$ 90.000,00	$ 60.750.000,00
7.4.2	SUB-BASE GRAN RIO SELEC. T MAX 2" incl transp 5 km	M3	200,00	$ 55.959,00	$ 11.191.800,00
7.4.3	BASE TRITURA T MAX 1 1/2" incl transp 5 km	M3	100,00	$ 64.454,00	$ 6.445.400,00
7.4.4	PISO EN TABLETA DE GRES 30 X 30 tradicion COLOR MORO MARCA ALFA O SIMILAR (CORREDORES)	M2	125,00	$ 32.730,00	$ 4.091.250,00
7.4.5	PISO EN ADOQUIN DE CONCRETO MACIZO COLOR INC MORTERO DE PEGA E=6CM (PLAZA INTERIOR)	M2	225,00	$ 53.742,00	$ 12.091.950,00
7.4.6	PISO EN ADOQUIN DE CONCRETO MACIZO COLOR INC MORTERO DE PEGA E=6CM (ANDEN)	M2	1310,71	$ 53.742,00	$ 70.440.177,00
7.4.7	SUM E INSTALACION LOSETA PREFABRICADA EN CONCRETO TIPO IDU a 60 (Incluye base 4 cm mortero 1:5 y arena de sello	M2	42,10	$ 72.855,00	$ 3.067.196,00
7.4.8	SUM E INSTALACION PREFABRICADO BLOQUE DE CEMENTO A-10 DIM 0,80X0,20X0,50 O SIMILAR	ML	198,98	$ 55.149,00	$ 10.973.548,00
7.4.9	SUM E INSTALACION PREFABRICADO BLOQUE DE CEMENTO A-10 (1/2) DIM 0,40X0,20X0,50 O SIMILAR	ML	43,81	$ 45.450,00	$ 1.991.165,00
7.4.10	SUM E INSTALACION PREFABRICADO BORDILLO DE CEMENTO A-80 DIM 0,80X0,20X0,35 O SIMILAR	ML	431,35	$ 44.757,00	$ 19.305.932,00
7.4.11	SUM E INSTALACION PREFABRICADO RAMPA BAJO A-85 DIM 0,80X0,20X0,35 O SIMILAR	ML	75,00	$ 36.105,00	$ 2.707.875,00
7.4.12	SUM E INSTALACION PREFABRICADO RAMPA ESPECIAL A-100 DIM 0,60X0,20X0,50 O SIMILAR	ML	64,00	$ 54.007,00	$ 3.456.448,00
7.4.13	SUM E INSTALACION PREFABRICADO RAMPA TIPO A-105 DIM 0,80X0,40X0,275 O SIMILAR	UND	14,00	$ 47.535,00	$ 665.490,00
	SUBTOTAL				**$ 207.178.231,00**
7.5	FITOTECTURA				
7.5.1	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE ARBOL-ESPECIE NATIVA (Previa autorización de la Secretaría de Medio Ambiente). H=1,5 - 2 MTS.	UND	67,00	$ 49.857,00	$ 3.340.419,00
7.5.2	PRADIZACION MAS TIERRA NEGRA INCLUYE FORRAJE	M2	1000,00	$ 7.415,00	$ 7.415.000,00

CONTRATO DE OBRA

No 0868 - DE 24 JUL 2014 DE 2014

7.5.3	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE PLANTA PARA JARDIN (H<0,30) INC TIERRA NEGRA	UND	1750,00	$ 19.690,00	$ 34.457.500,00
	SUBTOTAL				**$ 45.212.919,00**
7.6	AMOBLAMIENTO URBANO				
7.6.1	SUM E INSTALACION CANECA EN ACERO INOXIDABLE TIPO BARCELONA M-121	UND	45,00	$ 312.760,00	$ 14.074.200,00
7.6.2	SUM E INSTALACION DE BOLARDO BAJO HIERRO M-62 O SIMILAR	UND	75,00	$ 123.538,00	$ 9.265.350,00
					$ 23.339.550,00

PRESUPUESTO HIDROSANITARIO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO FRANCISCO ARANGO META

8	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V. UNIT	
8.1	INSTALACIONES SANITARIAS				
8.1.1	Tuberia PVC alcantarillado 4". Suministro e instal.	ML	200	$ 27.153,00	$ 5.430.600,00
8.1.2	Punto desagüe sanitario pvc 2"	UND	113,00	$ 27.386,00	$ 3.094.618,00
8.1.3	Punto desagüe sanitario pvc 4"	UND	32,00	$ 32.338,00	$ 1.034.816,00
8.1.4	Red principal D= 3" PVC	ML	31,50	$ 19.522,00	$ 614.943,00
8.1.5	Red principal D= 6" PVC	ML	40,00	$ 55.402,00	$ 2.216.080,00
8.1.6	Caja de inspeccion 80 x 80 INC MARCO Y TAPA	UND	16,00	$ 288.793,00	$ 4.620.688,00
8.1.7	Tubería de ventilación 2" PVC	ML	37,50	$ 10.219,00	$ 383.213,00
8.1.8	Conexión domiciliaria PVC DE 8" X 6"	UN	1,00	$283.471,00	$ 283.471,00
	SUBTOTAL				**$ 17.678.429,00**
8.2	INSTALACIONES AGUAS LLUVIAS				
8.2.1	Bajante PVC 3" Suministro e instalación	ml	500	$ 21.381,00	$ 10.690.500,00
8.2.2	Red principal D=4"	ml	1000,00	$ 18.870,00	$ 18.870.000,00
8.2.3	Caja de inspeccion 60 x 60 inc marco y tapa	UNID	20,00	$ 222.499,00	$ 4.449.980,00
8.2.4	Caja de inspeccion 80 x 80 inc marco y tapa	UNID	10,00	$ 288.793,00	$ 2.887.930,00

CONTRATO DE OBRA

No 0868 **DE** 24 JUL 2014 **DE 2014**

8.2.5	CONCRETO A LA VISTA DE 3000 PSI PARA MUROS PANTALLA	M3	100,00	$ 570.711,00	$ 57.071.100,00
8.2.6	IMPERMEABILIZACION MANTOMEMBRANA ASFALTICA MARCA SIKA O SIMILAR	M2	800,00	$ 20.193,00	$ 16.154.400,00
8.2.7	ACERO DE REFUERZO DE 60,000 PSI	KG	15000,00	$ 2.858,00	$ 42.870.000,00
8.2.8	Equipo hidroneumatico suiminstro de agua, caudal 3 l/seg electrobomba de 3 HP volumen del tanque 183 lts, volumen de bolsa 33,5 lts rango de presion 40-60 PSI inlcuye accesorios e instalacion	UNID	3,00	$ 7.075.676,00	$ 21.227.028,00
	SUBTOTAL				**$ 174.220.938,00**
8.3	INSTALACIONES HIDRAULICAS POTABLE				
8.3.1	RED HIDRAULICA PVC 2"	ML	100,00	$ 20.360,00	$ 2.036.000,00
8.3.2	Punto agua fria PVC 1/2"	UND	81,00	$ 29.258,00	$ 2.369.898,00
8.3.3	Punto agua fria PVC 1"	UND	38,00	$ 33.979,00	$ 1.291.202,00
8.3.4	Tuberia presion PVC RDE 21 2".	ML	6,80	$ 20.058,00	$ 136.394,00
8.3.5	Tuberia presion PVC RDE 21 1 1/2".	ML	68,60	$ 14.237,00	$ 976.658,00
8.3.6	Tuberia presion PVC RDE 21 1".	ML	14,30	$ 6.957,00	$ 99.485,00
8.3.7	Tuberia presion PVC RDE 21 3/4".	ML	46,80	$ 5.367,00	$ 251.176,00
8.3.8	Tuberia presion PVC RDE 21 1/2".	ML	22,60	$ 4.884,00	$ 110.378,00
8.3.9	Válvula de paso directo de 1/2"	UND	4,00	$ 22.789,00	$ 91.156,00
8.3.10	Válvula de paso directo de 3/4"	UND	13,00	$ 26.284,00	$ 341.692,00
8.3.11	Válvula de paso directo de 1"	UND	7,00	$ 35.493,00	$ 248.451,00
8.3.12	Válvula de paso directo de 1 1/2"	UND	8,00	$ 57.865,00	$ 462.920,00
8.3.13	Cheque globo 2" sello en bronce	UIND	1,00	$ 392.760,00	$ 392.760,00
8.3.14	Vlabula de bola para agua H.D. 2" T.P	UNID	1,00	$ 107.934,00	$ 107.934,00
	SUBTOTAL				**$ 8.916.104,00**
8.4	INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS				

CONTRATO DE OBRA

No 0868-14 DE 24 JUL 2014 DE 2014

8.4.1	Suministro e instalación de gabinete tipo III (manguera de 1" 1/2 x 100pies + valvula angular de 1" 1/2 + soporte canastilla + valvula angular de 2" 1/2 +boquilla en policarbonato de 1"/2 + extintor de 20 lbs abc + hacha de 4,5 lbs	UND	8	$ 1.207.662,00	$ 9.661.296,00
8.4.2	Red de distribucion HG de 2 1/2"	M	350,00	$ 58.167,00	$ 20.358.450,00
8.4.3	Válvula de siamesa 4" x 2 1/2"	UND	3,00	$ 1.103.187,00	$ 3.309.561,00
8.4.4	Válvula de siamesa 4" x 2 1/2"	UNID	3,00	$ 1.103.187,00	$ 3.309.561,00
8.4.5	Tuberia acero carbon c/c sch 40 2"	ML	2500,00	$ 36.178,00	$ 90.445.000,00
8.4.6	PUNTO RICIADOR ACERO 1/2" INCLUYE ROCIADOR K=5,6 RESPUESTA RAPIDA 1/2"	UNID	800,00	$ 60.664,00	$ 48.531.200,00
	SUBTOTAL				**$ 175.615.068,00**
8.5	EQUIPOS DE BOMBEO				
8.5.1	Equipo hidroneumático sistema contra incedio, caudal 3,15 l/seg, electrobomba de 3 HP, volumen del tanque 200 lts, volumen de la bolsa 17,4 lts, rango de presión 90-100 PSI, incluye accesorios e instalación	UNID	4	$ 8.594.747,00	$ 34.378.988,00
8.5.2	Equipo hidroneumático de emergencia sistema contra incedio, caudal 3,15 l/seg, motobomba (DIESEL) de 3 HP, volumen del tanque 200 lts, volumen de la bolsa 17,4 lts, rango de presión 90-100 PSI, incluye accesorios e instalación	UNID	2,00	$ 13.791.571,00	$ 27.583.142,00
8.5.3	Equipo hidroneumático suministro de agua, Caudal 3 ls/seg electrobomba de 3 HP, volumen del tanque 183 lts, volumen de bolsa 33,5 lts, rango de presión 40-60 PSI, incluye accesorios e instalación	UNID	2,00	$ 7.075.676,00	$ 14.151.352,00
					$ 76.113.482,00
PRESUPUESTO ELECTRICO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO FRANCISCO ARANGO. META					
9	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V. UNIT	

CONTRATO DE OBRA

No 068 **DE** 24 JUL 2014 **DE 2014**

9.1	LUMINARIA 2XTL5-28W IP20 IK07 (MÁXIMO 60W), protegida contra los dedos, Salida en techo, en conduit. Incluye cable de cobre 12F AWG+ 12N AWG 14T, proporcional interruptor, soportes, cajas y accesorios. Para zona de Biblioteca, salor de Artes y Sala de profesores	un	75,00	$ 170.410,00	$ 12.780.750,00
9.2	LUMINARIA 2XTL5-28W IP20 IK02 (MÁXIMO 60W), protegida contra los dedos ,Salida en techo, en conduit. Incluye cable de cobre 12F AWG+ 12N AWG 14T, proporcional interruptor, soportes, cajas y accesorios. Laboratorio y Aulas	un	492,00	$ 188.050,00	$ 92.520.600,00
9.3	LUMINARIA 1XHPI-P250W IP23, (MAXIMO 400W), Protegido contra los dedos, protegido contra lluvia o agua pulverizada, Salida en techo, en conduit IMC. Incluye cable de cobre 10F AWG+ 10N AWG 10T, proporcional interruptor, soportes, cajas y accesorios. Zona de Cancha deportiva	un	15,00	$ 296.339,00	$ 4.445.085,00
9.4	Salida tipo aplique + luminaria de 20W , en conduit PVC. Incluye cable de cobre 12F AWG+ 12N AWG 14T, proporcional interruptor, soportes, cajas y accesorios	un	29,00	$ 81.815,00	$ 2.372.635,00
9.5	LUMINARIA 2XTL5-28W IP20 IK05 (MÁXIMO 60W). Protegida contra penetracion de polvo, y chorros de agua. Salida en techo, en conduit. Incluye cable de cobre 12F AWG+ 12N AWG 14T, proporcional interruptor, soportes, cajas y accesorios. Parqueadero	un	30,00	$ 196.960,00	$ 5.908.800,00
9.6	Luminaria fluorecente compacta, integrada de 23W , en conduit. Incluye cable de cobre 12F AWG+ 12N AWG 14T, proporcional interruptor, soportes, cajas y accesorios. Oficinas Administrativas	un	103,00	$ 81.815,00	$ 8.426.945,00
9.7	Salida en techo + lámpara de emergencia, en conduit PVC. Incluye cable de cobre 12F AWG+ 12N AWG 14T, proporcional interruptor, soportes, cajas y accesorios	un	18,00	$ 199.102,00	$ 3.583.836,00
9.8	Salida toma monofásica doble con polo a tierra. Incluye cable de cobre 12F AWG+ 12N AWG 14T, soportes, cajas y accesorios	un	435,00	$ 77.292,00	$ 33.622.020,00
9.9	Salida toma monofásica doble con	un	80,00	$	$

CONTRATO DE OBRA

No 0168 DE 24 JUL 2014 DE 2014

	polo a tierra - regulada. Incluye cable de cobre 12F AWG+ 12N AWG 12T, soportes, cajas y accesorios			100.851,00	8.068.080,00
9.10	Salida toma bifásica 30A PVC, Incluye cable de cobre 10F AWG+ 10N AWG 10T, soportes, cajas y accesorios	un	15,00	$ 156.054,00	$ 2.340.810,00
9.11	Salida de Voz o Datos en Cable UTP categoría 6 incluye marquillas, sistema de fijación para salida, facePlate y tracjack	UN	800,00	$ 151.570,00	$ 121.256.000,00
9.12	Canaleta 10 x 5 cm con separación potencia - datos, con sistema de fijación cada metro que incluye cuatro tornillos autoperforantes #7X 7/16 pavonado	ML	2000,00	$ 35.168,00	$ 70.336.000,00
9.13	Bandeja tipo cablofill de 20 x 10 cm - La bandeja de datos y la de potencia deben estar separadas mínimo 20cm.Incluye conductor de puesta a tierra desnudo 6AWG y conectores bimetálicos cada dos metros	ML	2000,00	$ 58.936,00	$ 117.872.000,00
9.14	Tablero Parcial 18 circuitos. Incluye totalizador e interruptores monopolares	un	18,00	$ 656.059,00	$ 11.809.062,00
9.15	Tablero general en lamina cold rolled de 2100x800x450 mm. Pintura electrostática color RALI 7032. Incluye un totalizador ajustable hasta de 320A a 800A e Incluye DPS clase II IEC, acorde con IEC62305-4.	un	1,00	$ 9.827.783,00	$ 9.827.783,00
9.16	Transformador 225 kVA, tipo seco de 13200 a 208 V	un	1,00	$ 23.518.826,00	$ 23.518.826,00
9.17	Celda de Entrada y Salida en media tensión, en lamina cold rolled de 2000x1100x1200mm, incluye seccionador de operación bajo carga 630A. de 3 posiciones (Conectado-Desconectado-Tierra). Juego de Barras tripolar para conexión superior a 630A. Mando Manual CI2. Dispositivo de bloque con 3 lámparas de presencia de tensión. Borneras de conexión inferior de cable seco unipolar. Resistencia de Calefacción. Acorde con CTS503-1.	un	1,00	$ 15.765.664,00	$ 15.765.664,00
9.18	Celda para transformador tipo seco de 2100x1500x1900 mm, en calibre 14, según norma CTS518-2. Incluye tres soportes para cable de media tensión tipo XLPE	un	1,00	$ 6.954.551,00	$ 6.954.551,00

CONTRATO DE OBRA

No 068 **DE** 24 JUL 2014 **DE 2014**

9.19	Celda de protección para transformador 2000x1100x1200 mm, en calibre 14, según norma CTS518-2. Incluye fusible tipo bayoneta. Juego de Barras tripolar para conexión superior a 630A. Mando Manual CI2. Dispositivo de bloque con 3 lámparas de presencia de tensión. Borneras de conexión inferior de cable seco unipolar. Resistencia de Calefacción. Acorde con CTS503-1.	un	1,00	$ 11.716.370,00	$ 11.716.370,00
9.20	Celda de protección para medida 2000x1100x1200 mm, en calibre 14, según norma CTS518-2. Incluye: transformadores de corriente y potencial, medidor electrónico, modem. Acorde con CTS503-1. Incluye calibración de Modem	un	1,00	$ 13.866.231,00	$ 13.866.231,00
9.21	Sistema de Puesta a tierra con conductor de cobre 2/0 AWG desnudo y cinco varillas de cobre - cobre 5/8" x2,4m	un	1,00	$ 2.631.371,00	$ 2.631.371,00
9.22	Caja para media tensión tipo CS276	un	2,00	$ 808.873,00	$ 1.617.746,00
9.23	Puerta metálica en celosía de dos hojas de 2,0 metros de ancho. Incluye: señalización. Norma CTS548.	un	1,00	$ 749.542,00	$ 749.542,00
9.24	Conductor para 15KV calibre 2AWG aislamiento en Hilos ,Incluye tubería PVC de 6" y reserva, excavación acorde con CS 209	ml	60,00	$ 187.488,00	$ 11.249.280,00
9.25	Acometida en cable de cobre 3F(3x400kcmil) + 1N(3x400kcmil) + 1T (400kcmil), Incluye tubería PVC de 6" y reserva, excavación acorde con CS 209	ml	80,00	$ 1.058.199,00	$ 84.655.920,00
9.26	Alimentador en cable de cobre 3F(2AWG) + 1N(2AWG) + 1T (4AWG), Incluye tubería PVC de 2"	ml	920,00	$ 71.031,00	$ 65.348.520,00
9.27	Alimentador en cable de cobre 3F(1/0AWG) + 1N(1/0AWG) + 1T (4AWG), Incluye tubería PVC de 2"	ml	70,00	$ 97.333,00	$ 6.813.310,00
9.28	Alimentador en cable de cobre 3F(4AWG) + 1N(4AWG) + 1T (8AWG), Incluye tubería PVC de 1"	ml	150,00	$ 49.233,00	$ 7.384.950,00
9.29	Estructura de Derivación de Media Tensión LA228 - con Terminales premoldeados de 15KV tipo intemperie uso exterior	un	1,00	$ 2.943.127,00	$ 2.943.127,00
9.30	Afloramientos para red MT CS400 - Tubo Galvanizado IMC de 4"x 6	un	1,00	$ 738.808,00	$ 738.808,00

CONTRATO DE OBRA

No 0868 **DE** 24 JUL 2014 **DE 2014**

	metros, con capacete, curva y fijación al poste				
9.31	Cárcamos de media y baja tensión para la subestación de 0,6x0,4x0,1m	ml	14,00	$ 203.975,00	$ 2.855.650,00
9.32	Maniobra en Línea Viva en circuito de 13,2kV	un	5,00	$ 753.539,00	$ 3.767.695,00
9.33	Sistema integral de Protección Contra Rayos NTC4552	un	1,00	$ 31.686.803,00	$ 31.686.803,00
9.34	Gabinete de 42 UR, puerta en malla o acrílico - para ubicación de EQUIPOS ACTIVOS. Incluye barraje de puesta a tierra con aisladores, Pach panel para 24 puertos categoría 6 1G, organizadores frontal trasero, vertical, marquillas, certificación de puntos, multitoma	un	1,00	$ 71.143.188,00	$ 71.143.188,00
9.35	Tubería Para conexión Rack - Derivación Operador de comunicaciones, en tubo IMC de 1", incluye sistema de fijación con varilla roscada y abrazadera	un	1,00	$ 25.441,00	$ 25.441,00
9.36	UPS de 20KVA para respaldo de los puestos de trabajo. UPS VT 20kVA 208V 3PH Batt Mod Exp to 4, Start-Up 5X8, Int Maint Bypass, Parallel Capable (208 3PH, 120, 208)	un	1,00	$ 30.788.083,00	$ 30.788.083,00
	SUBTOTAL				**$ 901.391.482,00**
10	**CERRAMIENTO Y MANEJO DEL TRAFICO**				
10,1	Cerramiento	GL	1	$ 3.964.844,00	$3.964.844,00
10,2	Plan de manejo del trafico	GL	1	$ 3.592.858,00	$3.592.858,00
	SUBTOTAL				**$7.557.702,00**

VALOR TOTAL COSTO DIRECTO	*$ 6.476.385.883*
VERIFICACION DE ESTUDIOS (ETAPA DE CONSULTORIA)	*$ 30.417.000*
A= 28,79% (INCLUYE IMPUESTOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES, TASAS, PERSONAL DE ADMINISTRACION, OFIXCINA, ENSAYOS VEHICULOS,SALARIOS, PRESTACIONES Y GARANTIAS)	*$ 1.864.551.496*
IMPREVISTOS 3%	$ 194.291.576
UTILIDAD 5%	$ 323.819.294
IVA SOBRE CONSULTORIA	$ 4.866.720
VALOR TOTAL	$ 8.894.331.969

Parágrafo Primero: El contratista se obliga para con el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO a ejecutar a los precios cotizados en la propuesta y en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su terminación y aceptación final. Los servicios consignados en ésta Cláusula son aproximados y por lo tanto el MUNICIPIO podrá a su juicio o a solicitud del Interventor y para evitar la paralización o afectación grave de la necesidad que se pretende satisfacer con el objeto contratado, disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas. Los

CONTRATO DE OBRA

No 0868-1 **DE** 24 JUL 2014 **DE 2014**

servicios que el contratista se obliga a ejecutar de acuerdo con los precios presentados en su propuesta son los siguientes:

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: El Municipio de Villavicencio cancelará al contratista seleccionado el valor del contrato de la siguiente manera:

Un primer pago del noventa por ciento (90%) de la etapa de verificación técnica, contra la entrega y recibo a satisfacción por la interventoría de la totalidad de los entregables definidos para esta etapa.

Un último pago del diez por ciento (10%) restante del valor total de la Etapa No. 1 de verificación técnica, una vez se obtengan los permisos requeridos y la aprobación de la garantía de la calidad de la verificación de los Estudios Técnicos y Diseños.

ETAPA 2. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: FONADE pagará a EL CONTRATISTA el valor de la Etapa 2. Ejecución de las obras, así:

Pagos parciales mensuales según avance de obra hasta por el 90% del valor de la etapa de obra de conformidad con las actas de corte mensual e informes de Obra debidamente aprobados por la Interventoría.

El saldo correspondiente al diez por ciento del valor total, se pagará una vez se haya liquidado el contrato previa suscripción del acta de recibo final de las obras a satisfacción y la entrega de los documentos señalados en la etapa de entrega de obras, señalado en este estudio de acuerdo con el Manual de Interventoría de FONADE; dicha entrega será realizada a la Interventoría y a la Entidad Territorial, así como la aprobación de las garantías correspondientes.

En caso de contar con contrapartidas por parte de la Entidad Territorial, FONADE pagará de manera proporcional, el valor correspondiente a los recursos aportados por el DPS - FIS, y LA ENTIDAD CONTRATANTE pagará de manera proporcional el valor correspondiente a los recursos propios.

CLAUSULA QUINTA – TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO: Para la ejecución del contrato, el Municipio ha estimado un término de ejecución de **DIEZ (10) MESES** discriminados así:

UN (1) MES a partir de la firma del acta de inicio. El acta de inicio deberá firmarse por el contratista y el Supervisor del contrato por parte del Municipio e iniciara concomitante con el acta de inicio de la supervisión. Para realizar la VERIFICACIÓN TÉCNICA, en la cual el contratista visitará el terreno en donde se llevará a cabo la ejecución de la obra, con el fin de establecer el alcance de la intervención, que por contener obra nueva incluye entre otras actividades, desde la etapa preliminar hasta su fase de acabados finales, con el fin de que sean verificados, ajustados y complementados los diseños, cantidades de obra, presupuesto, programación, y demás actividades que le permitan establecer la logística necesaria para el iniciar y tener una correcta ejecución de las obras.

NUEVE (9) MESES para la ejecución de las obras, contados a partir de la fecha en que se termine la verificación técnica del proyecto de acuerdo al término definido para ello.

CONTRATO DE OBRA

No 0868-14 **DE** 24 JUL 2014 **DE 2014**

CLAUSULA SEXTA – VIGENCIA: El contrato tendrá como vigencia el término de ejecución de los servicios contratados y CUATRO (4) meses más.

CLAUSULA SEPTIMA – DOMICILIO: Para todos los efectos legales, será el Municipio de Villavicencio.

CLAUSULA OCTAVA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO imputara el presente contrato de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista a los siguientes: rubro 0402 – 3 – 21111110 – 58 por la suma de $6.355.313.084; Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **2076** de 23 de Mayo de 2014 rubro 99 – 3 – 631111110 – 62 por la suma de $856.500.000 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **2086** de 23 de Mayo de 2014 rubro 0402 – 3 - 21111110 – 98 la suma de $1.682.518.885 de la cuenta denominada CONSTRUCCION DE LA NUEVA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META ORINOQUIA

CLAUSULA NOVENA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: sin perjuicio de las establecidas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, serán las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES.

DEL CONTRATISTA:
Sin perjuicio del cumplimiento de los procedimientos, controles y demás acciones antes descritas, EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades:

- Contar en obra mínimo con CUATRO FRENTES DE TRABAJO
- Contratar en lo posible mano de obra de la región, en especial la población RED UNIDOS,
- Presentar a la interventoría para su aprobación el PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRA (PGIO), previo al inicio de la ejecución de la obra, el costo de la implementación del PGIO S&SO y Ambiental debe ser tenido en cuenta e incluirse dentro de los costos de la Administración.
- Efectuar la implementación y documentación del PGIO durante todo el plazo de ejecución contractual
- Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementara todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra.
- Validar revisar, complementar, adicionar, modificar, corregir y ajustar los estudios y/o diseños suministrados por FONADE, lo cual deberá hacerse en la etapa No 1 o etapa de PRECONSTRUCCION.
- Cumplir con los procesos y procedimientos del manual de interventoría de FONADE, esto teniendo en cuenta que FONADE será la entidad encargada de la INTERVENTORIA y es entidad aportante de recursos para la ejecución del proyecto.
- Instalar la valla informativa sobre el proyecto en donde se den los respectivos créditos a FONADE Y al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, de acuerdo con el modelo que suministre FONADE
- Cumplir con las normas de seguridad industrial, señalización y movimiento de maquinaria
- Localizar las áreas donde serán construidas las OBRAS.

CONTRATO DE OBRA

No 868 **DE** 24 JUL 2014 **DE 2014**

- Ejecutar las cantidades de obra tal y como se especifican en cada uno de los presupuestos o en su defecto las que se definan previa revisión de la Interventoría y la Supervisión una vez iniciado y revisado al detalle los planos constructivos de las obras a construir.
- Utilizar los materiales indicados en las especificaciones técnicas y con la calidad exigida para este tipo de obras y/o por la Interventoría y/o supervisión.
- Ejecutar las obras de acuerdo al cronograma establecido y aprobado por la interventoría y la supervisión.
- Ejecutar las obras tal como fueron diseñados y aprobados por la curaduría urbana segunda del Municipio de Villavicencio, o en su defecto tal y cual como se resuelva por la interventoría de las mismas.
- Realizar ajustes y modificaciones si son exclusivamente necesarias y previa aprobación de la Interventoría y la supervisión.
- Realizar los comités técnicos de obra junto con la interventoria según cronograma inicial y/o cada que se requiera o la interventoría y/o supervisión del Municipio así lo exija.
- Acatar todas las indicaciones de la Interventoría y supervisión siempre y cuando redunden en eficacia, celeridad, calidad final de la obra ejecutada y cuenten con la respectiva justificación técnica.
- Antes de iniciar la obra, el Contratista, deberá presentar al interventor un cronograma detallado de actividades, el cual una vez aprobado por la Interventoría podrá ejecutarse.
- Ejecutar el contrato de acuerdo con los ítems, que integran los anexos técnicos, de acuerdo con el cronograma de actividades aprobado por la interventoría del contrato.
- Poner en conocimiento del interventor, de manera oportuna, cualquier modificación que a su criterio resulte necesaria, a efectos de que para su desarrollo será quien dará las respectivas indicaciones previo visto bueno de la supervisión.
- El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos, de transporte horizontal necesarios para la correcta ejecución del servicio. El costo de lo anterior correrá por cuenta del Contratista.
- El Contratista utilizará materiales de primera calidad y mano de obra calificada.
- Teniendo en cuenta las condiciones adicionales ofrecidas por el contratista deberá realizar:

  a. El desmonte y traslado de la estructura metálica del polideportivo a un establecimiento educativo oficial dispuesto por el municipio con disposición de mano de obra, equipo, herramientas maquinaria.
  b. Desmonte y traslado de la estructura metálica del cerramiento a un establecimiento educativo oficial dispuesto por el municipio con disposición de mano de obra, equipo, herramientas maquinaria.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Desarrollar los instrumentos de control interno necesario para la adecuada gestión del proceso de selección.
2. Suministrar la información que requiera la Consultoría y que tenga relación directa con el objeto del contrato.

CONTRATO DE OBRA

No 0868 **DE** 24 JUL 2014 **DE 2014**

3. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
4. Asignar un supervisor quien deberá realizar la función de control y vigilancia del contrato de Consultoría.
5. El supervisor recibirá todos los informes que señalan las obligaciones del consultor y realizará con él reuniones periódicas, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a fin de analizar temas y problemas relacionados con el desarrollo del mismo y acordar soluciones prácticas y oportunas; así mismo, efectuar seguimiento a los compromisos pactados en actas anteriores. De lo tratado dejará constancia en actas.
6. Este supervisor debe ser un servidor público designado mediante resolución, para ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución del contrato de consultoría.
7. Pagar en la forma establecida en la Cláusula Forma de Pago, las facturas presentadas por el proponente elegido.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

CLAUSULA DECIMA - DE LAS GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato a constituir a favor del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y DE FONADE, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes riesgos:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, Y POR TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.** Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **QUINCE (15%) DEL VALOR DEL CONTRATO, Y CUBRIRÁ EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL MISMO Y TRES (3) AÑOS MÁS.**

CONTRATO DE OBRA

No 0868-14 **DE** 24 JUL 2014 **DE 2014**

c) **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.** El amparo de estabilidad y calidad de la obra cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al contratista. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR DEL CONTRATO Y POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE LAS OBRAS**.

d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo sea por el QUINCE (15%) POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO, LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SE DEBERÁ OTORGAR POR TODO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO contado a partir del perfeccionamiento del mismo, La póliza de responsabilidad extracontractual deberá contener, como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los siguientes amparos: Cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto en la modalidad de daño emergente, como en la modalidad de lucro cesante. Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. Cobertura expresa de amparo patronal. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - RÉGIMEN JURÍDICO: El régimen jurídico aplicable al presente contrato será el previsto en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en las normas concordantes y reglamentarias de la misma y en las que la modifiquen, en lo que no se encuentre regulado se aplicarán las normas civiles y comerciales vigentes.

CLAUSULA DECIMA TERCERA - MULTAS: En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo DEL CONTRATISTA en virtud del presente contrato, El MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tendrá la facultad de imponerle multas diarias y sucesivas equivalentes al 1x1000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si ajuicio del Municipio, de ello se derivan perjuicios para la Administración, sin que el monto total exceda del 10%, del valor total de este contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.

CLAUSULA DECIMA CUARTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena una suma equivalente al 20%, del valor total del presente contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección de los saldos que adeude el contratista si los hubiere para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción de este contrato. La aplicación de esta cláusula no excluye la indemnización de perjuicios.

CONTRATO DE OBRA

No 0868 **DE** 24 JUL 2014 **DE 2014**

CLAUSULA DECIMA QUINTA – LIQUIDACIÓN: El plazo para la liquidación del contrato será de seis (6) meses, posterior al acta de recibo de la consultoría. Para el caso de esta interventoría debido a que se ejercerá sobre la concesión de alumbrado público, la cual es a 20 años, el contrato de interventoría se liquidara contra el último informe con el resumen de lo que se haya ejecutado a la fecha durante el año vigente de expansión de Alumbrado Público.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA – CADUCIDAD: El **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación de conformidad con el Articulo 18 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad el **CONTRATISTA** hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno del Alcalde Municipal. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y el **MUNICIPIO** podrá continuar la ejecución de este contrato a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si el **MUNICIPIO** se abstiene de declarar la caducidad, adoptara las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este contrato.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: De conformidad con los artículos 15 al 17 de la ley 80 de 1993, el **MUNICIPIO** se reserva en su favor la interpretación, modificación y terminación unilaterales del presente contrato, los cuales se entienden incorporados al mismo.

CLAUSULA VIGESIMA - DE LA CESIÓN: El contratista no podrá ceder el presente contrato sin que medie la autorización previa del Municipio.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. INTERVENTORÍA: El FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS FONADE, contratará la interventoría, la cual ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra. El interventor, debe ejercer un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo

CONTRATO DE OBRA

No 0868 **DE** 24 JUL 2014 **DE 2014**

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. – DOCUMENTOS: Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato.

1) Estudio de oportunidad y conveniencia con documentos soportes
2) Documentos del proceso precontractual.
3) Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.
4) Propuesta del contratista

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. – TOTAL ENTENDIMIENTO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA – DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES: Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el **MUNICIPIO** de Villavicencio – Meta y recibirán notificaciones así: el **CONTRATISTA** en la dirección Cra 49ª Nº 94 – 27 Barrio La Castellana de la ciudad de Bogotá teléfono N° 4674861 y el **MUNICIPIO** en la Calle 40 N° 33 – 64.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACION Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado cuando se eleve a escrito, se firme por las partes y se expida el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía única por parte del Municipio. Para constancia de lo anterior se firma en Villavicencio (Meta), a los 24 JUL 2014

EL MUNICIPIO

JUAN MARIO FLOREZ SALCEDO
Jefe Oficina de Contratación

EL CONTRATISTA,

EDGAR EDUARDO SANTACRUZ MORALES
C.C. Nº 17.335.912 de Villavicencio

PROYECTO Y REVISO: CAMILE B.G
Asesora

Libertad y Orden

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO NÚMERO 2133490 CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE Y EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DEL DEPARTAMENTO DEL META.

PARTES	EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE Y EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DEL DEPARTAMENTO DEL META
OBJETO	Aunar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos con el fin de contribuir a la ejecución de obras en el municipio de Villavicencio departamento de Meta de conformidad con lo establecido en la ficha de estructuración definitiva del proyecto No. 414, asi como en los estudios y diseños que suministre FONADE, los cuales hacen parte integral del Convenio Interadministrativo.
VALOR	SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 6.355.313.084)
PLAZO	HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2014

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO**, Empresa Industrial y Comercial del Estado, de naturaleza especial de carácter financiero, dotada de personeria juridica, patrimonio propio y autonomia administrativa, vinculada al Departamento Nacional de Planeación, creada mediante el Decreto 3068 de 1968 y reestructurada mediante los Decretos 2168 de 1992 y 288 de 2004, que para efectos de este acto se denomina **FONADE**, representada por **NATALIA ARIAS ECHEVERRY** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadania Nº 52.411.303 de Bogotá D.C., en su calidad de Gerente General, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 3444 del 19 de septiembre de 2011, posesionada como consta en el Acta No. 0120 del 3 de octubre de 2011, facultada para suscribir los contratos y Convenios que celebre la entidad de conformidad con lo señalado en el articulo 8 numeral 8.7 del Decreto 288 del 29 de enero del 2004, quien en adelante se denominará FONADE, por una parte y por la otra, **EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META**, representado por el señor **JUAN MARIO FLOREZ SALCEDO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadania número 17325842 de Villavicencio, quién actúa en su calidad de **JEFE DE OFICINA, NIVEL DIRECTIVO, CÓDIGO 006, GRADO 02, OFICINA DE CONTRATACIÓN**, posesionado el dia 3 de enero de 2012, y se encuentra debidamente facultado para celebrar Convenios y Contratos Interadministrativos, según resolución No. 174 del 31 de mayo de 2012 *"por medio de la cual se deroga la resolución 061 de 2012 y se adoptan decisiones en materia de desconcentración y delegación de la actividad contractual del municipio de Villavicencio"*, emitida por el Alcalde Municipal, quien en adelante se llamará **LA ENTIDAD TERRITORIAL**, hemos acordado suscribir el presente Convenio Interadministrativo, para la ejecución de un proyecto con recursos provenientes del

Escaneado con CamScanner

Libertad y Orden

FONADE
FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO

211041 de 2011 suscrito con el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el articulo 113 de la Constitución Politica señala que: "*Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines*", en su articulo 209, párrafo 2, establece que: "*Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado*".

2. Que el articulo 209 de la Constitución Politica párrafo 2º, establece que "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

3. Que el inciso primero del artículo 95 de la Ley 489 de 1998, señala que "Las entidades públicas se encuentran facultadas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de contratos interadministrativos".

4. Que de conformidad con lo establecido en el articulo 170 de la Ley 1448 de 2011, se expidió el Decreto 4155 de 2011 que transforma la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional en el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, el cual tiene como objetivo formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar las politicas, planes generales, programas y proyectos para la superación de la pobreza, la inclusión social, la reconciliación, la recuperación de territorios, la atención y reparación a victimas de la violencia, la atención a grupos vulnerables, población discapacitada y la reintegración social y económica y la atención y reparación a victimas de la violencia, las cuales desarrollará directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos competentes.

5. Que dentro de los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2010- 2014 "Prosperidad para Todos", especialmente bajo la orientación a las iniciativas relacionadas a la reducción de la pobreza extrema, promoción del empleo y la equidad, la consolidación de la paz y los soportes transversales para la prosperidad democrática, a través de la gestión ambiental y del riesgo, y la promoción del buen gobierno. Asi mismo, el área de Infraestructura y Hábitat está alineada con los objetivos estratégicos de la Entidad. Por lo tanto, para desarrollar dichos lineamientos y en aplicación del artículo 95 de la Ley 489 de 1998 acude a la celebración del Convenio Interadministrativo.

6. Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión para la Paz – DPS - FIP, a través de su Área de Gestión Infraestructura y Hábitat, es la encargada de intervenir con proyectos integrales de infraestructura en los sectores de (i) energia, (ii) saneamiento básico, (iii)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Escaneado con CamScanner

social comunitario, (iv) transporte y vías, (v) recreación, cultura y deporte, (vi) mejoramiento de condiciones de habitabilidad, en municipios que por su población y por haberse visto afectados por la violencia y/o la pobreza y/o el desplazamiento y/o la presencia de cultivos ilícitos, lo requieran. Que mediante esta labor se ha propuesto fortalecer los sistemas de mejoramiento integral para las comunidades previamente focalizadas, y establecer polos de desarrollo que mejoren las condiciones de vida de la población, siendo estos proyectos el complemento para otros programas.

7. Que **FONADE**, como Empresa Industrial Comercial del Estado de carácter financiero, en desarrollo del objeto señalado en el Decreto 288 del 29 de enero del 2004, es agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos, mediante la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo.

8. Que **FONADE** es una Entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: a) Gerencia Integral de Proyectos de desarrollo; b) Administración de recursos para apalancar proyectos de desarrollo y, c) Estructuración y promoción de proyectos de desarrollo.

9. Que según el artículo 3° del Decreto Número 288 del 29 de enero de 2004, son funciones de **FONADE**, entre otras: "*3.1.Promover, estructurar, realizar la gerencia, ejecutar y evaluar proyectos de desarrollo financiados con recursos de fuentes nacionales o internacionales; (...) 3.6. Celebrar contratos para administrar recursos destinados a la ejecución de proyectos y para el esquema de gerencia de proyectos; (...) 3.9. Prestar asesoría y asistencia técnica a entidades públicas y privadas en materias relacionadas con proyectos de desarrollo*".

10. Que el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL,** en adelante el **DPS**, celebró con **FONADE** el Convenio Interadministrativo **No. 211041 DE 2011** cuyo objeto es: "*FONADE se compromete con el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ a adelantar la Gerencia Integral de los proyectos entregados por éste*", en adelante el Convenio Marco, el cual inició su ejecución el día 28 de Diciembre 2011, según acta de inicio suscrita en la misma fecha.

11. Que el plazo para la ejecución del Convenio Marco se estableció inicialmente hasta el 31 de diciembre de 2012, posteriormente, el 30 de diciembre de 2011 se suscribió el otrosí No. 1 mediante el cual se adicionaron recursos al convenio. Que el 25 de junio de 2012 se suscribió el otrosí No 2, mediante el cual se adicionaron recursos y se amplió el plazo de ejecución del convenio hasta el 30 de junio de 2013. Que el 12 de diciembre de 2012 se suscribió el otrosí No 3, mediante el cual se adicionan recursos y se amplió el plazo de ejecución del convenio hasta el 30 de junio de 2014. Que mediante Acuerdo de

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Escaneado con CamScanner

Libertad y Orden

FONADE
FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO

Junta Directiva de FONADE No. 128 del dia 14 de diciembre de 2012, se aprobaron las vigencias futuras para el convenio marco No. 211041 de 2011.

12. Que en desarrollo del Convenio Marco, **FONADE** podrá suscribir Contratos y/o Convenios con Entidades Territoriales para el desarrollo de la ejecución del objeto de este convenio, previa aprobación del Comité de Seguimiento, ejerciendo la supervisión a través del control y seguimiento permanente en el marco de la normatividad vigente. Para estos casos, **LA ENTIDAD TERRITORIAL** se compromete a ejecutar el proyecto que se apruebe en desarrollo del Convenio Marco.

13. Que en el Comité de Seguimiento de 11 de octubre de 2013, en el marco del modelo de regionalización para la ejecución de los proyectos de la estrategia Obras para la Prosperidad incluidos en el Convenio Marco DPS-FONADE, en donde se establece la celebración de Convenios y/o Contratos Derivados entre FONADE y entidades territoriales para que estas sean las encargadas de la contratación y ejecución de las obras, y considerando que los Entes Territoriales se encuentran en el proceso de elaboración y aprobación de los presupuestos de la vigencia 2014 ante sus respectivas asambleas y/o concejos, se autorizó a FONADE a suscribir convenios interadministrativos en primera instancia con los municipios con el fin de permitir a dichas entidades incluir aquellos rubros presupuestales en los presupuestos de la siguiente vigencia.

14. Que el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL,** ha entregado a FONADE, la información preliminar técnica y financiera del presente proyecto, la cual se toma como punto de partida para la suscripción del presente Convenio Interadministrativo.

15. Que el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL,** asignó un valor inicial estimado para la ejecución del presente convenio.

16. Para amparar el Convenio se cuenta con el(los) **Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal N° 12295 de 21 de octubre de 2013 y 12287 de 21 de octubre de 2013 y los Certificados de vigencias futuras No. 820 de 24 de octubre de 2013 y No. 821 de 24 de octubre de 2013**, expedidos por el Responsable del Fondo de Ejecución de Proyectos de **FONADE**, cuya afectación presupuestal será de la siguiente manera:

- Certificado de disponibilidad presupuestal No. 12295 de 21 de octubre de 2013, se afectará por la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS MCTE ($163.551.402.oo)
- Certificado de disponibilidad presupuestal No. 12287 del 21 de octubre de 2013, se afectará por la suma de TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($3.391.761.682.oo)
- Certificado de vigencias futuras No. 820 de 24 de octubre se afectará por la suma de MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($1.400.000.000.oo)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SGS SGS

Escaneado con CamScanner

- Certificado de vigencias futuras No. 821 de 24 de octubre de 2013 se afectará por la suma de MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($1.400.000.000.oo)

17. En virtud de las anteriores consideraciones las partes proceden a suscribir el presente Convenio Interadministrativo que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: Aunar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos con el fin de contribuir a la ejecución de obras en el municipio de Villavicencio – Meta de conformidad con lo establecido en la ficha de estructuración definitiva del proyecto No. 414, asi como en los estudios y diseños que suministre FONADE, los cuales hacen parte integral del Convenio Interadministrativo..

PARÁGRAFO PRIMERO.- La ejecución del presente convenio se realizará a través de las siguientes fases, a saber:

a. Fase 1 - Preliminar: Inicia con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente convenio establecidos en las cláusulas Vigésima Tercera y Vigésima Cuarta y culmina con la aprobación de la estructuración definitiva del proyecto.

b. Fase 2 – Ejecución: Inicia con la aprobación de la estructuración definitiva del proyecto y culmina con el acta de entrega y recibo final a satisfacción de los contratos derivados del presente convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO: En desarrollo del objeto del presente Convenio Interadministrativo, constituyen obligaciones de **LA ENTIDAD TERRITORIAL** las siguientes:

1. Ejecutar el objeto del convenio interadministrativo, conforme con las disposiciones establecidas en él, en la ficha técnica del proyecto y hasta el monto de los recursos aprobados.
2. Designar un funcionario para el seguimiento del proyecto y asistencia a los comités de obra, a quien también le corresponderá verificar el cumplimiento de las normas legales, referentes a aspectos tributarios, fiscales y demás de alcance territorial necesarias para el pago, como requisito previo a efectuar los desembolsos y/o pagos al contratista de obra.
3. Elaborar y enviar a **FONADE** el plan de trabajo detallado.
4. Destinar los recursos del convenio a la contratación de la(s) obra(s) definida(s) en la ficha de estructuración y costeo detallado del proyecto, la cual se realizará conforme al plan acordado con **FONADE**, según se requiera, bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normatividad a la que se encuentre sujeta. En ningún caso, **FONADE** estudiará o considerará solicitudes de modificación a proyectos en donde se evidencie la ejecución parcial o total de actividades o cantidades de obra no aprobadas, ni asumirá los costos que ello

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Escaneado con CamScanner

genere, los cuales en ningún caso podrán ser cubiertos con los recursos entregados por el **DPS.**

5. En el evento de presentarse durante la ejecución o con ocasión del convenio, circunstancias que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero superiores a las entregadas a LA ENTIDAD TERRITORIAL en virtud del convenio, particularmente derivadas de omisiones o situaciones que alteren el cronograma de ejecución, imputables a la entidad territorial y/o al contratista, la entidad territorial se compromete a aportar los recursos faltantes previo análisis de FONADE.

   PARÁGRAFO: En este caso, LA ENTIDAD TERRITORIAL deberá abrir una cuenta bancaria para el manejo independiente de los recursos que LA ENTIDAD TERRITORIAL aporte para el cofinanciamiento del proyecto, debiendo informar a FONADE sobre el particular, con el fin de realizar los ajustes o trámites a que haya lugar.

6. Gestionar, si fuere necesario, la obtención y el aporte de recursos locales y/o regionales para asegurar la terminación del objeto del presente Convenio Interadministrativo.

7. Adelantar la etapa pre-contractual y contractual a su cargo, bajo el estricto cumplimiento del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus decretos reglamentarios y las normas que los modifiquen, adicionen o deroguen y aplicando *el acuerdo de seguimiento, control y transparencia*, que hace parte integral del presente convenio, el cual contiene los mecanismos de control y seguimiento pre-contractual, contractual y pos-contractual.

8. Formular los estudios previos para adelantar los procesos de selección y contratación de las obras así como el pliego de condiciones. Para ello podrá consultar la guía de construcción de pliegos de condiciones y minuta de contrato entregada por **FONADE**, asumiendo **LA ENTIDAD TERRITORIAL**, en su calidad de ordenadora del gasto, la responsabilidad exclusiva por la contratación de las obras en los términos de Ley, sin que se extienda esta responsabilidad a **FONADE**. Igualmente deberá mantener informado a **FONADE** sobre el cronograma del proceso de selección y de la ejecución del contrato, con el fin de realizar un seguimiento al mismo y programar la contratación y/o inicio de la actividad de interventoria.

9. Los procesos de selección se deberán iniciar a más tardar dentro de los **treinta (30) días calendario siguientes** al inicio de la fase 2, denominada "Ejecución" de que trata el Parágrafo Primero de la Cláusula Primera. En todo caso, el(los) proceso(s) de contratación que debe realizar **LA ENTIDAD TERRITORIAL** para dar cumplimiento al objeto del Contrato solo podrá(n) iniciarse una vez haya obtenido la incorporación presupuestal de los recursos, y con base en la ficha de estructuración, presupuesto y los estudios y diseños definitivos del proyecto, que son parte integrante del presente Convenio Interadministrativo Derivado.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Escaneado con CamScanner

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

10. Incluir en los pliegos y en los contratos que suscriba **LA ENTIDAD TERRITORIAL** en desarrollo del presente Convenio Interadministrativo las siguientes obligaciones a cargo del contratista lo siguiente: a) Presentar a la interventoria para su aprobación el Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO) previo al inicio de la ejecución de la obra, esta obligación se debe plasmar en la minuta del contrato de obra. b) Efectúe la implementación y documentación del PGIO durante todo el plazo de ejecución contractual. c) Ejecute adecuadamente las obras, para ello implementará todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra; d) Valide, revise, complemente, adicione, modifique, corrija y ajuste los estudios y/o diseños suministrados por **FONADE**, cuando el proceso de selección se realice bajo la modalidad de dos etapas, es decir, Pre-construcción y construcción. En este caso, **LA ENTIDAD TERRITORIAL** y el contratista serán responsables ante **FONADE** de las actividades desplegadas en dichas etapas. e) Cumplir con los procesos y procedimientos del Manual de Interventoria de **FONADE**, los cuales hacen parte del presente convenio, sin perjuicio del cumplimiento de las leyes que rigen la materia. (f) Constituir la garantía de cumplimiento que ampare la calidad de los materiales, la estabilidad de obra, y el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, así como la garantía de responsabilidad civil extracontractual en los términos que establece la Ley, incluyendo como asegurado y beneficiario en forma conjunta a **LA ENTIDAD TERRITORIAL** y a **FONADE**. (g) Instalar una valla informativa sobre el proyecto en donde se den los respectivos créditos a **FONADE** y del DPS de acuerdo con el modelo que suministre éste último o **FONADE**; en su defecto según el manual de comunicaciones de cada una de las entidades. (h) Garantizar que todos los contratistas en ejecución del (los) contrato(s) cumplan con las normas de seguridad industrial y de señalización y movimiento de maquinaria. (i) Establecer una cláusula de "garantía pecuniaria", incluyendo en los pliegos de condiciones y en el contrato que celebre, que el último diez por ciento (10%) del valor del contrato se desembolsará únicamente cuando se encuentre elaborada y suscrita el acta de liquidación respectiva.

11. Informar claramente desde el inicio de la etapa precontractual a los proponentes e interesados, las medidas especiales de control que tienen estos proyectos (medidas preventivas y correctivas, medidas de suspensión de giros, medida de retoma del control y reasignación de la ejecución).

PARÁGRAFO PRIMERO: LA ENTIDAD TERRITORIAL deberá propender para que se contrate en lo posible mano de obra de la región, en especial a la población Red Unidos, lo cual deberá indicarse en los respectivos pliegos de condiciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando se apruebe la contratación del proyecto con etapa de preconstrucción, **LA ENTIDAD TERRITORIAL** deberá prever en los pliegos de condiciones una etapa previa a la ejecución de las obras, que cobijará la verificación, complementación y/o ajuste de los diseños, según corresponda, teniendo como referente la guía de construcción de pliegos de condiciones y minuta de contrato que suministre **FONADE**.

Escaneado con CamScanner

12. Adelantar la coordinación necesaria con las diferentes entidades municipales, departamentales, distritales y/o nacionales con las cuales se deba interactuar para la ejecución del objeto contractual, así como determinar el grado de afectación o no de las redes públicas durante y después de la ejecución del proyecto. Cuando exista tal afectación, deberá informar a FONADE previo al inicio de la ejecución de las obras o durante su ejecución, según sea el caso, con el fin de tomar los correctivos a que haya lugar.

13. Realizar oportunamente y a su cargo, los trámites necesarios para la obtención de las licencias y demás permisos que se requieran para la adecuada ejecución del contrato, igualmente adelantar las gestiones ante las entidades prestadoras de servicios públicos, corporaciones ambientales y demás entes, que se requieran para posibilitar la ejecución del proyecto. Dichas actividades son requisito indispensable para el inicio de la obra o proyecto.

14. En caso de ser necesario, garantizar al contratista de la obra, las demoliciones (superficiales y subterráneas) y retiros de escombros necesarios que sean indispensables para el desarrollo del (los) proyecto(s). Así mismo, respecto de su traslado y/o tala de árboles, previa autorización de la autoridad ambiental competente.

15. Garantizar a FONADE que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de LA ENTIDAD TERRITORIAL, y se encuentran libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo del proyecto objeto del Convenio Interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de LA ENTIDAD TERRITORIAL, cubrir los perjuicios que se irroguen por el incumplimiento de esta obligación.

16. Facilitar los certificados necesarios que permitan determinar según el POT, que la zona en la que se construirá el proyecto, no es de alto riesgo o por lo menos de riesgo mitigable.

17. Realizar los trámites presupuestales, contables y financieros correspondientes a la ejecución de los recursos del presente Convenio Interadministrativo.

18. Efectuar el seguimiento presupuestal, técnico de gestión y de ejecución de los recursos asignados al contrato, e informar a FONADE en las condiciones y términos previstas en el mismo. En este orden, corresponde igualmente a la entidad territorial, entregar a FONADE la información de tipo técnico, legal, presupuestal y financiera necesaria que permita verificar, efectuar seguimiento y evaluar la ejecución del objeto del contrato.

19. Informar a los contratistas y/o dar debida publicidad sobre la guía operativa que contiene los procedimientos de pagos y formatos requeridos por FONADE para efectuar los desembolsos, guía que hace parte del presente Convenio Interadministrativo.

20. Informar oportunamente a FONADE, sobre cualquier situación de incumplimiento que pueda presentarse en la ejecución de los contratos derivados que se suscriban y que puedan afectar el desarrollo del presente

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Escaneado con CamScanner

Convenio Interadministrativo. Lo anterior sin perjuicio del inicio de los trámites legales correspondientes en el ejercicio de sus deberes contractuales y legales, con el fin de evitar el retardo, incumplimiento o paralización del proyecto contratado.

21. Desprender las acciones contractual y legalmente establecidas de manera oportuna a los contratistas por incumplimiento parcial o total de los contratos que suscriba para la ejecución del proyecto.
22. Entregar a **FONADE** la información técnica, legal, presupuestal y financiera necesaria para la ejecución del objeto del presente Convenio Interadministrativo.
23. Recopilar y entregar al interventor seleccionado por **FONADE** para el contrato de obra, así como al Supervisor que **FONADE** designe para el seguimiento del presente convenio la información referente a la ejecución de los recursos aportados y de los girados por **LA ENTIDAD TERRITORIAL** como contrapartida del proyecto, si a ello hay lugar, y el uso de los mismos en la ejecución de los contratos derivados suscritos para el desarrollo del proyecto en los formatos, plazos y condiciones que defina **FONADE**.
24. Suscribir las actas de recibo de la(s) obra(s) objeto del presente Convenio Interadministrativo, en un plazo no mayor a un (1) mes contado a partir de la terminación de la(s) misma(s). En caso de que este plazo se incumpla sin justificación alguna por parte de la Entidad Territorial, se entenderá que a partir del día siguiente al cumplimiento de dicho plazo, la obra ha sido recibida por **LA ENTIDAD TERRITORIAL**, esta misma circunstancia aplicará cuando **LA ENTIDAD TERRITORIAL** ocupe o use la obra y no suscriba el acta de recibo.
25. Disponer de un archivo exclusivo en donde se recopile toda la documentación del proyecto, mantenerlo actualizado y disponible para las visitas de seguimiento que el Interventor y/o Supervisor de **FONADE** o cualquier Organismo de Control realicen.
26. Permitir y facilitar el ejercicio de la Interventoria seleccionada por **FONADE** para el contrato de obra, así como la Supervisión del presente convenio por parte de **FONADE**, así como acoger las recomendaciones que éstas realice durante la ejecución y liquidación del proyecto.
27. Recibir de **FONADE** los informes del interventor seleccionado por este para el contrato de obra, así como del Supervisor designado para el seguimiento del presente convenio y atender oportunamente las sugerencias del interventor en virtud de los recursos aportados al proyecto, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Interventoria de **FONADE**, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
28. Permitir a **FONADE** la implementación de un mecanismo o modelo de monitoreo, seguimiento y control del proceso pre-contractual, contractual y de liquidación con el fin de prever la ocurrencia de hechos que generen o configuren responsabilidades de índole penal, disciplinario, fiscal que incidan

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Escaneado con CamScanner

Libertad y Orden

en la buena ejecución del proyecto. Lo anterior no genera responsabilidad alguna para **FONADE**.

29. Velar por el adecuado mantenimiento de la(s) obra(s) y/o dotación a que haya lugar con posterioridad a su terminación y recibo, a fin de garantizar la continuidad de su funcionamiento.
30. Constituir a través de Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, la garantía única de cumplimiento, solicitada en el presente Convenio Interadministrativo.
31. Remitir a **FONADE** a más tardar a los ocho (8) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, certificación suscrita por el jefe de Presupuesto o Secretario de Hacienda de **LA ENTIDAD TERRITORIAL**, en la cual se relacionen los impuestos del orden municipal o departamental que se causen con ocasión de la celebración de los contratos de obra que se celebrarán en virtud de la suscripción del presente convenio y una copia del acuerdo municipal u ordenanza departamental por medio del cual se reglamentó el Estatuto Tributario o de rentas del municipio o departamento respectivo. **PARÁGRAFO**: FONADE no asumirá responsabilidad alguna, por el no pago de los impuestos municipales o departamentales, cuando **LA ENTIDAD TERRITORIAL** no hubiese avisado respecto a ello, dentro del término aquí estipulado y en las condiciones anotadas de manera precedente en este numeral. En este caso será **LA ENTIDAD TERRITORIAL** quien asuma la obligación de pago de dichos impuestos con sus propios recursos.
32. Suscribir el acta de inicio y liquidación de los contratos derivados del presente Convenio Interadministrativo de conformidad con los plazos legalmente establecidos.
33. Suscribir el acta de liquidación del presente Convenio Interadministrativo de conformidad con los plazos legalmente establecidos.
34. Aplicar la estrategia de seguimiento, control y transparencia consignada en el Manual Operativo de los convenios 160-211041, 040-212017, 069-212080 suscritos entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS) y el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (**FONADE**), en lo que le corresponda.
35. Adoptar el Acuerdo de Seguimiento, Control y Transparencia.
36. Las demás que sean acordes con el desarrollo del presente Convenio Interadministrativo.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE FONADE: En desarrollo del objeto del presente Convenio Interadministrativo, constituyen obligaciones de **FONADE**:

1. Entregar a **LA ENTIDAD TERRITORIAL**, los estudios, diseños y presupuestos definitivos del proyecto, debidamente validados, junto con la guía de pliego de condiciones y modelo minuta de contrato, que servirán como documento de referencia para **LA ENTIDAD TERRITORIAL**, asumiendo esta última, en su

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Escaneado con CamScanner

calidad de ordenadora del gasto, la responsabilidad exclusiva por la contratación de las obras en los términos de Ley, sin que se extienda esta responsabilidad a **FONADE**. Lo anterior, sin perjuicio de las sugerencias que pueda formular **FONADE**, frente a los documentos que surjan con ocasión del proceso contractual, que podrán o no ser acogidos por **LA ENTIDAD TERRITORIAL**.

2. Celebrar el contrato para la Interventoría del proyecto. Para ello previamente realizará la coordinación de dicha labor e informará a **LA ENTIDAD TERRITORIAL** el nombre de la persona o equipo de personas que realizará(n) la Interventoría del proyecto.
3. Informar oportunamente a **LA ENTIDAD TERRITORIAL** a través del Interventor cuando evidencie cualquier situación de incumplimiento que pueda presentarse en la ejecución de los contratos derivados que se suscriban y que puedan afectar el desarrollo del presente Convenio Interadministrativo Derivado, para que **LA ENTIDAD TERRITORIAL**, en el ejercicio de sus deberes contractuales y legales inicie los trámites administrativos respectivos con el fin de evitar el retardo, incumplimiento o paralización del proyecto contratado. Si se evidencian actos fraudulentos y de corrupción relacionados con el proceso de selección del contratista y/o la ejecución del contrato de obra, **FONADE** podrá suspender el giro de los recursos del proyecto sin perjuicio de poner en conocimiento de las autoridades competentes y de los organismos de vigilancia y control las presuntas irregularidades.
4. Verificar en el momento de efectuar los desembolsos y/o pagos a través del personal que ejerce la Interventoría, el cumplimiento de las normas legales, referentes a aspectos tributarios, laborales y demás que sean necesarios para el pago.
5. Efectuar los pagos y desembolsos de los recursos, de conformidad con la guía operativa que contiene los procedimientos de pagos y formatos requeridos por **FONADE** para la realización de los desembolsos, guía que hace parte del presente Convenio Interadministrativo, siempre y cuando se hayan cumplido las obligaciones a cargo de **LA ENTIDAD TERRITORIAL**.
6. Suscribir junto con **LA ENTIDAD TERRITORIAL** el acta de liquidación del presente Convenio Interadministrativo.
7. Aplicar y velar por el cumplimiento de la estrategia de seguimiento, control y transparencia consignada en el Manual Operativo de los convenios 160-211041, 040-212017, 069-212080 suscritos entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS) y el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (FONADE).
8. Las demás que sean acordes con el desarrollo del presente Convenio Interadministrativo.

17. **CLÁUSULA CUARTA.- VALOR** El valor del presente Convenio Interadministrativo es de **SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Escaneado con CamScanner

Libertad y Orden

FONADE
FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO

MCTE ($6.355.313.084), que corresponde a recursos del presupuesto de FONADE destinados al financiamiento de los gastos derivados del Convenio Marco 211041 DE 2011, los cuales se encuentran respaldados por el(los) **Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal N° 12295 de 21 de octubre de 2013 y 12287 de 21 de octubre de 2013 y los Certificados de vigencias futuras No. 820 de 24 de octubre de 2013 y No. 821 de 24 de octubre de 2013,** expedidos por el Responsable del Fondo de Ejecución de Proyectos de **FONADE**, cuya afectación presupuestal será de la siguiente manera:

- Certificado de disponibilidad presupuestal No. 12295 de 21 de octubre de 2013, se afectará por la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS MCTE ($163.551.402.oo)
- Certificado de disponibilidad presupuestal No. 12287 del 21 de octubre de 2013, se afectará por la suma de TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($3.391.761.682.oo)
- Certificado de vigencias futuras No. 820 de 24 de octubre se afectará por la suma de MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($1.400.000.000.oo)
- Certificado de vigencias futuras No. 821 de 24 de octubre de 2013 se afectará por la suma de MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($1.400.000.000.oo)

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del presente Convenio Interadministrativo corresponde a la ficha de estructuración y costeo definitivo del proyecto estructurado por **FONADE.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: La obligación que asume **FONADE** en el presente Convenio Interadministrativo se limita hasta el monto de los recursos aportados por el **DPS** para la ejecución del proyecto según el valor establecido en la presente cláusula y de acuerdo con la ficha de estructuración y costeo definitivo del proyecto. Por tanto, **LA ENTIDAD TERRITORIAL** deberá asumir con cargo a su presupuesto el pago de sumas de dinero que deban ser reconocidas a los contratistas en ejecución de los contratos que celebre por concepto de obras adicionales, ítems no previstos y mayores cantidades de obra que generen costos adicionales a los contratados, así como aquellos que deban cubrirse adicionalmente en respuesta a reclamaciones presentada por los contratistas cualquiera que fuere su causa.

PARÁGRAFO TERCERO: FONADE podrá abstenerse de efectuar cualquier desembolso en el evento en que **LA ENTIDAD TERRITORIAL**, incumpla cualquiera de las obligaciones consagradas en el presente Convenio Interadministrativo y sus anexos y hasta tanto no sean subsanados, sin que asuma responsabilidad alguna frente al contratista, la cual es de cargo exclusivo de **LA ENTIDAD TERRITORIAL** como parte contratante.

PARÁGRAFO CUARTO: La forma de pago podrá ser modificada de mutuo acuerdo a solicitud de **LA ENTIDAD TERRITORIAL** cuando se justifique generar liquidez a los contratistas de obra.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Escaneado con CamScanner

Libertad y Orden

FONADE

PARÁGRAFO QUINTO: En caso de presentarse un ajuste y/o adición al valor del presente Convenio Interadministrativo, las partes suscribirán el respectivo otrosí, en el que se consigne tal modificación. Igualmente se acuerda que previo al inicio de la contratación del proyecto, **LA ENTIDAD TERRITORIAL** deberá incorporar a su presupuesto la totalidad de los recursos aprobados para la ejecución del proyecto y que son objeto de financiamiento través del Convenio Marco, debiendo expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que cubra el gasto.

CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO. Este valor se discrimina de la siguiente forma: (i) **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS MCTE ($163.551.402.00)**, correspondiente a la Etapa 1 Preconstrucción y (ii) **SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($6.191.761.682)**, correspondiente a la Etapa 2 Obra. En consideración a que la incorporación de los recursos provenientes del Convenio Marco la realiza **LA ENTIDAD TERRITORIAL** sin situación de fondos, **FONADE** efectuará los desembolsos que afecten estos recursos, directamente a los contratistas que ejecutarán las obras para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Interadministrativo, de acuerdo con la forma de pago pactada en los respectivos contratos, previa aprobación de la Interventoria, aval de **LA ENTIDAD TERRITORIAL** y verificación de **FONADE**.

CLÁUSULA SEXTA.- DESTINACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL ANTICIPO (para el caso que se haya pactado anticipo en el contrato de obra): En virtud del acuerdo contractual y para lograr los cometidos señalados en el objeto del presente Convenio Interadministrativo, **FONADE** siguiendo los lineamientos del DPS, *podrá* aportar al Convenio Interadministrativo los rendimientos financieros que se generen en caso de que **LA ENTIDAD TERRITORIAL** pacte anticipos con sus contratistas, previo descuento de todos los costos, gastos, impuestos, tasas y contribuciones que dicho aporte llegue a generar, requiriéndose para ello de la suscripción de la modificación respectiva, si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO. El aporte de rendimientos financieros del anticipo por parte de **FONADE** se hará previa definición de la destinación de los recursos al proyecto, como el ajuste de la ficha de estructuración y al cumplimiento de los procedimientos internos de **FONADE**.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para que los aportes de rendimientos que genere el anticipo, puedan ser ejecutados dentro del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo y del contrato o contratos derivados, la modificación del mismo podrá efectuarse dentro de los Treinta (30) días antes de su vencimiento.

PARÁGRAFO TERCERO. En el evento que por cualquier circunstancia no sea posible o no se requiera aportar al Convenio Interadministrativo los rendimientos financieros del anticipo, estos serán devueltos en su totalidad a su fuente de origen (para efectos del presente Convenio Interadministrativo entiéndase la fuente de origen a **FONADE**, respecto de los recursos aportados por este), según la normatividad aplicable para la gerencia de proyectos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Escaneado con CamScanner

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARÁGRAFO CUARTO: Los recursos aportados por **FONADE**, provenientes del Convenio Marco suscrito con el **DPS**, serán manejados por **FONADE**. Los recursos que **LA ENTIDAD TERRITORIAL** aporte para el cofinanciamiento del proyecto serán manejados por la misma a través una cuenta destinada para el proyecto. Dicha circunstancia de llegarse a presentar obliga a **LA ENTIDAD TERRITORIAL** a informar a **FONADE**, con el fin de realizar los ajustes o trámites a que haya lugar.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO: El plazo de ejecución iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme a lo previsto en las cláusulas 23 y 24 se extenderá hasta el 30 de junio de 2014. El plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo podrá ser prorrogado y/o modificado de mutuo acuerdo entre las partes y en ningún caso podrá exceder el término del Convenio Marco. La vigencia será igual al plazo de ejecución y el tiempo que establece la Ley para efectos de liquidación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se podrá suspender temporalmente o dar por terminada la ejecución del presente Convenio Interadministrativo en forma anticipada cuando a juicio del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, entidad que viabiliza la ejecución de los proyectos del Convenio Marco, y previo comunicado a **FONADE**, el objeto del proyecto no pueda desarrollarse o llevarse a cabo, sin que ello genere responsabilidad alguna para **FONADE** frente a **LA ENTIDAD TERRITORIAL**.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de realizarse alguna modificación o prórroga al presente Convenio Interadministrativo Derivado, deberá justificarse con los soportes correspondientes, en cuyo caso **LA ENTIDAD TERRITORIAL** asumirá los costos y riesgos que se generen.

CLÁUSULA OCTAVA.- SUPERVISIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO. Estará a cargo de las personas que **FONADE** y **LA ENTIDAD TERRITORIAL** designen para tal fin de manera independiente. Estas personas harán la supervisión y el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del Convenio Interadministrativo. Los supervisores desarrollarán las siguientes actividades: **1)** Verificar y exigir la adecuada ejecución del Convenio Interadministrativo, con observaciones soportadas en los informes enviados por **FONADE**; **2)** Solicitar a **FONADE** y/o a **LA ENTIDAD TERRITORIAL** la revisión de soportes complementarios que aclaren el alcance de los informes de gestión; **3)** Dar visto bueno a los informes de gestión presentados por cada una de las partes en desarrollo del objeto del Convenio Interadministrativo. **4)** Realizar el seguimiento a la destinación de los recursos asignados al presente Convenio Interadministrativo de apoyo financiero en concordancia con lo establecido en la cláusula segunda; **5)** Conocer, analizar y pronunciarse sobre las modificaciones y ajustes propuestos que fueren necesarios para la ejecución del proyecto, previo visto bueno de la interventoría; **6)** Sin perjuicio de las obligaciones de **FONADE**, resolver oportunamente las consultas formuladas por **LA ENTIDAD TERRITORIAL** y **7)** Podrá solicitar por conducto de **FONADE** informes, efectuar visitas y formular recomendaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del presente Convenio Interadministrativo de apoyo financiero. **8)** Adoptar todas las medidas que sean

Escaneado con CamScanner

necesarias para la adecuada ejecución del objeto del presente convenio.9) Hacer constante seguimiento a la programación del proyecto con el fin de generar mecanismos de alertas tempranas y adoptar las medidas preventivas y correctivas frente a situaciones críticas o de riesgo que pongan en peligro la ejecución física y/o presupuestal del proyecto. 10) Recomendar la adopción de las medidas de control frente a posibles incumplimientos del presente convenio. 11) Aplicar y velar por el cumplimiento de la estrategia de seguimiento, control y transparencia consignada en el Manual Operativo de los convenios 160-211041, 040-212017, 069-212080 suscritos entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS) y el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (FONADE).

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor o los supervisores efectuarán por escrito todas las observaciones y sugerencias que considere necesarias para el cabal desarrollo del objeto del Convenio Interadministrativo y el cumplimiento de las obligaciones de las partes. Cuando existan factores que pongan en riesgo o afecten la ejecución del proyecto, el supervisor promoverá las acciones preventivas, correctivas o de reacción pertinentes y les hará seguimiento hasta tanto se superen las situaciones que dieron lugar a dicho riesgo o afectación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: NATURALEZA DE LAS RECOMENDACIONES. Cuando el o los supervisores se pronuncien sobre asuntos relacionados con la ejecución del Convenio Interadministrativo, se hará con el carácter de recomendación, LA ENTIDAD TERRITORIAL como contratante tendrá la responsabilidad de adoptar la recomendación emitida u otra diferente, siempre redundando en beneficio del Convenio Interadministrativo. Los supervisores no estarán facultados para aprobar modificaciones al presente Convenio Interadministrativo ni a los contratos derivados celebrados por LA ENTIDAD TERRITORIAL, no obstante cuando lo considere oportuno, solicitará a las partes celebrantes del Convenio Interadministrativo las modificaciones contractuales que considere necesarias así como las demás sugerencias para su estudio y evaluación.

CLÁUSULA NOVENA.- COMITÉS DE OBRA: Como parte de las obligaciones a cargo de la interventoria y la supervisión, se acuerda realizar Comités de Obra con el contratista de acuerdo con lo previsto en el Manual de Interventoria de FONADE y sin perjuicio de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

PARÁGRAFO PRIMERO. A las reuniones del Comité además de sus miembros, podrán asistir otras personas de FONADE o de LA ENTIDAD TERRITORIAL a título de invitados, de acuerdo con los temas que se vayan a tratar en cada reunión; de igual forma podrá asistir en calidad de invitado el supervisor del presente Convenio Interadministrativo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. De lo tratado en la reunión se levantarán las correspondientes Actas que deberán ser suscritas por los miembros del Comité.

CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD: La ENTIDAD TERRITORIAL mantendrá a FONADE libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus contratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Escaneado con CamScanner

Libertad y Orden

definitiva del convenio interadministrativo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra FONADE, por los citados daños o lesiones, ésta será notificada, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantenerla indemne.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.-.MEDIDAS DE REACCIÓN Y CONTROL. i. **Medidas preventivas o correctivas.** Cuando se evidencien situaciones que constituyan riesgo para la ejecución del proyecto, en condiciones de economía, eficiencia y eficacia, **LA ENTIDAD TERRITORIAL** implementará de manera oportuna las acciones de control y/o reacción tendientes a superar dichas situaciones, tales como: audiencias de seguimiento, planes de reacción y gestión con cronogramas y sus hitos definidos, en procura de medios eficaces para superar las situaciones objeto de riesgo. **ii. Suspensión de giros.** Cuando el supervisor y/o interventor, así como de otro medio de control, adviertan situaciones de incumplimiento por parte de **LA ENTIDAD TERRITORIAL** o del contratista designado por ésta, que puedan afectar gravemente la ejecución del proyecto o que pongan en riesgo los recursos públicos, **FONADE** adoptará la medida de suspensión de los giros previstos en este convenio interadministrativo, hasta tanto se supere la situación que dio lugar a la medida. **iii. Declaración de incumplimiento y designación de un nuevo ejecutor.** Fundada en el informe de supervisión y/o de interventoría, o de otro medio de control, de los que se deduzcan incumplimientos en la ejecución del convenio interadministrativo o del proyecto por parte de **LA ENTIDAD TERRITORIAL**, o del contratista designado por ésta, en la ejecución del proyecto, según el caso, **FONADE** podrá designar directamente a un nuevo ejecutor del respectivo proyecto. Lo anterior, sin perjuicio de que **LA ENTIDAD TERRITORIAL** haga efectivas las medidas frente al incumplimiento del contratista previstas en la Ley 1150 de 2007, cuando a ello haya lugar, las normas de garantías, incumplimiento y perjuicios, en contra del contratista, consagradas en el Estatuto Anticorrupción y demás normas de contratación aplicables. Adicionalmente, deberá reembolsar, con cargo a recursos incorporados en su presupuesto de ingresos y gastos, los gastos en que incurra **FONADE** por el cambio de ejecutor y los mayores valores o sobrecostos derivados del incumplimiento del objeto del convenio interadministrativo o de la ejecución del respectivo proyecto de inversión. Para este efecto, las obligaciones contenidas en el presente convenio prestarán mérito ejecutivo.

PARÁGRAFO: Adicionalmente, cuando con su acción u omisión **LA ENTIDAD TERRITORIAL:** i. Incumpla las obligaciones contenidas en la cláusula segunda del presente convenio y en general en el texto del mismo o; ii. Afecte de manera grave y directa la ejecución del proyecto o; iii. Genere situaciones que amenacen con provocar la paralización del proyecto o; iv. Ponga en riesgo la funcionalidad del proyecto o; v. Genere un alto riesgo un daño al patrimonio público, se hará efectiva la garantía de cumplimiento prevista en el presente convenio interadministrativo, sin perjuicio de las denuncias o acciones judiciales a que haya lugar según la situación de que se trate y las medidas previstas en esta cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- **PROCEDIMIENTO PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE REACCIÓN.** Para la adopción de las medidas previstas en los numerales ii. y iii. de la CLÁUSULA DECIMA PRIMERA *"MEDIDAS DE REACCIÓN Y CONTROL."*, se surtirán los siguientes pasos previos: **1.** Mediante comunicación escrita de FONADE y/o de la interventoría, remitida al ente territorial por el medio más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Escaneado con CamScanner

necesarias para la adecuada ejecución del objeto del presente convenio.9) Hacer constante seguimiento a la programación del proyecto con el fin de generar mecanismos de alertas tempranas y adoptar las medidas preventivas y correctivas frente a situaciones criticas o de riesgo que pongan en peligro la ejecución física y/o presupuestal del proyecto. 10) Recomendar la adopción de las medidas de control frente a posibles incumplimientos del presente convenio. 11) Aplicar y velar por el cumplimiento de la estrategia de seguimiento, control y transparencia consignada en el Manual Operativo de los convenios 160-211041, 040-212017, 069-212080 suscritos entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS) y el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (FONADE).

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor o los supervisores efectuarán por escrito todas las observaciones y sugerencias que considere necesarias para el cabal desarrollo del objeto del Convenio Interadministrativo y el cumplimiento de las obligaciones de las partes. Cuando existan factores que pongan en riesgo o afecten la ejecución del proyecto, el supervisor promoverá las acciones preventivas, correctivas o de reacción pertinentes y les hará seguimiento hasta tanto se superen las situaciones que dieron lugar a dicho riesgo o afectación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: NATURALEZA DE LAS RECOMENDACIONES. Cuando el o los supervisores se pronuncien sobre asuntos relacionados con la ejecución del Convenio Interadministrativo, se hará con el carácter de recomendación, LA ENTIDAD TERRITORIAL como contratante tendrá la responsabilidad de adoptar la recomendación emitida u otra diferente, siempre redundando en beneficio del Convenio Interadministrativo. Los supervisores no estarán facultados para aprobar modificaciones al presente Convenio Interadministrativo ni a los contratos derivados celebrados por LA ENTIDAD TERRITORIAL, no obstante cuando lo considere oportuno, solicitará a las partes celebrantes del Convenio Interadministrativo las modificaciones contractuales que considere necesarias así como las demás sugerencias para su estudio y evaluación.

CLÁUSULA NOVENA.- COMITÉS DE OBRA: Como parte de las obligaciones a cargo de la interventoría y la supervisión, se acuerda realizar Comités de Obra con el contratista de acuerdo con lo previsto en el Manual de Interventoria de FONADE y sin perjuicio de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

PARÁGRAFO PRIMERO. A las reuniones del Comité además de sus miembros, podrán asistir otras personas de FONADE o de LA ENTIDAD TERRITORIAL a título de invitados, de acuerdo con los temas que se vayan a tratar en cada reunión; de igual forma podrá asistir en calidad de invitado el supervisor del presente Convenio Interadministrativo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. De lo tratado en la reunión se levantarán las correspondientes Actas que deberán ser suscritas por los miembros del Comité.

CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD: La ENTIDAD TERRITORIAL mantendrá a FONADE libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus contratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Escaneado con CamScanner

expedito, se describirán las acciones u omisiones imputables al ente territorial o su contratista, que ponen en grave riesgo la ejecución del proyecto o los recursos públicos, en esta comunicación se le informará al ente territorial que tiene diez (10) días calendario para pronunciarse sobre la comunicación remitida. 2. **LA ENTIDAD TERRITORIAL**, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la remisión de la comunicación a la que se refiere el numeral anterior, podrá rendir las explicaciones del caso, allegando las pruebas que considere pertinentes, a fin de evidenciar que los factores expuestos por **FONADE** y/o la interventoria son exógenos a su gestión y no constituyen incumplimiento contractual; en todo caso, **LA ENTIDAD TERRITORIAL** en la comunicación que expida debe proponer medidas de reacción efectivas tendientes a conjurar dichas situaciones y normalizar la ejecución contractual. 3. Dentro de los diez (10) días calendario siguientes al vencimiento del plazo para que **LA ENTIDAD TERRITORIAL** se pronunciara sobre las situaciones que pueden dar lugar a la adopción de la medida de control, **FONADE**, una vez valoradas las explicaciones dadas y las pruebas presentadas por **LA ENTIDAD TERRITORIAL**, tomará la decisión de dar continuidad al convenio interadministrativo, adoptando en todo caso medidas preventivas o correctivas de control para normalizar la ejecución contractual (subnumeral i); o tomará la decisión de adoptar las medidas de suspensión de giros (subnumeral ii) o de retoma de control (subnumeral iii), según corresponda, haciendo efectiva la póliza de cumplimiento cuando a ello haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si el incumplimiento del ente territorial implica una situación que pudiese configurar una conducta tipificada penal, disciplinaria o fiscalmente, **FONADE** dará aviso a la autoridad competente. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La obligación de anunciar de manera oportuna la ocurrencia de situaciones que ameriten la adopción de medidas de control, es del supervisor del convenio interadministrativo y/o del interventor del contrato de obra.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE COLOMBIA

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- PARTES INDEPENDIENTES Y RESPONSABILIDAD: En cuanto hace referencia a la relación de las partes entre sí, se entiende que ésta será de plena autonomía técnica, administrativa y directiva en el desarrollo y ejecución del presente Convenio Interadministrativo y que su actividad se desarrolla en ejercicio de los principios de coordinación y subsidiaridad de la administración pública.

En todo caso la responsabilidad de **FONADE** se circunscribe exclusivamente a las obligaciones que asume bajo el presente Convenio Interadministrativo. Por tanto, no adquiere responsabilidad conjunta ni solidaria, en relación con los bienes y/o servicios o el personal que se utilicen o contraten para la ejecución del Convenio Interadministrativo. **FONADE** no responderá por pérdidas económicas (lucro cesante) derivadas de incumplimientos de los contratistas que pongan en riesgo el cumplimiento del Convenio Interadministrativo. Para tales efectos, **FONADE** exigirá a **LA ENTIDAD TERRITORIAL** que el cumplimiento del contrato se realice en los términos pactados con el contratista y, si a ello hubiere lugar, exigirá las garantías del contrato para exigir su cumplimiento a través de un tercero y demandará los perjuicios que el incumplimiento haya generado. Sin perjuicio de lo anterior y de acuerdo con las circunstancias particulares de cada caso, **FONADE** exigirá los correctivos necesarios para dar cumplimiento al Convenio Interadministrativo, si es del caso.

Escaneado con CamScanner

Libertad y Orden

FONADE

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: **FONADE** podrá destinar personal propio o personal vinculado a través de contratos de prestación de servicios profesionales para la ejecución de la Interventoría y/o Supervisión. Cuando haya lugar a celebrar contratos de prestación de servicios para tales fines, los contratistas actuarán bajo los lineamientos señalados en los Manuales de Interventoría y Supervisión de **FONADE** y de conformidad con lo previsto en la Ley. En el evento que en cumplimiento del objeto del contrato, los contratistas deban prestar sus servicios en las dependencias de **LA ENTIDAD TERRITORIAL**, ésta asumirá la responsabilidad de velar porque se mantenga la independencia y no subordinación del personal que realice la labor, prestando la colaboración necesaria para el desarrollo de su actividad.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN: El presente Convenio Interadministrativo se celebra por las calidades inherentes a cada una de las partes, por consiguiente no se podrán ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones contraídas, salvo que se trate de otra entidad pública que no altere la naturaleza del mismo, con autorización previa de **FONADE**. La cesión que contraviniere lo dispuesto en esta cláusula dará lugar a la terminación de este Convenio Interadministrativo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Ninguna de las partes será responsable por demoras, fracaso en la entrega, desarrollo o incumplimiento de las obligaciones pactadas por motivos de fuerza mayor o caso fortuito o por circunstancias impredecibles o irresistibles, tales como incendio, inundaciones, explosiones, terremotos u otros hechos similares más allá del control de las partes. Por consiguiente, las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito darán lugar a la suspensión del Convenio Interadministrativo durante el tiempo en que persistan.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del Convenio Interadministrativo mediante un acta donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - TERMINACIÓN: Serán causales de terminación del presente acuerdo las siguientes: a) De común acuerdo entre las partes en forma anticipada. En este caso se procederá a su liquidación mediante acta, en la cual se hará constar las actividades desarrolladas, las obligaciones contraídas, los gastos pagados, así como los pendientes por reconocer y pagar de conformidad con las obligaciones y/o prestaciones ejecutadas a la fecha de la terminación aprobada por las partes, **FONADE** procederá hacer los reembolsos de recursos que se acuerde, si a ello hubiere lugar; b) Por vencimiento de su vigencia o por el agotamiento de los recursos si no es adicionado o prorrogado con antelación a estos eventos; c) Por el cumplimiento del objeto del Convenio Interadministrativo; d) Por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por **LA ENTIDAD TERRITORIAL** bajo el presente Convenio Interadministrativo. e) Cuando **LA ENTIDAD TERRITORIAL**, no permita el ejercicio de la Interventoría y/o Supervisión por parte de **FONADE** o no acoja las recomendaciones presentadas por la misma, caso en el cual se procederá a su liquidación mediante acta, en la cual se hará constar las actividades desarrolladas, las obligaciones

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Escaneado con CamScanner

contraídas, los incumplimientos presentados, los gastos pagados, así como los pendientes por reconocer y pagar de conformidad con las obligaciones y/o prestaciones ejecutadas a la fecha de la terminación, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales respectivas; f) Por la terminación del Convenio Interadministrativo suscrito con el **DPS** y se encuentre establecida dicha condición; g) Por la solicitud comunicada a **FONADE** por parte del DPS de dar por terminado el Convenio Interadministrativo suscrito con **LA ENTIDAD TERRITORIAL**, atendiendo los criterios de no viabilidad sobre la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio Interadministrativo; h) Cuando no puedan superarse definitivamente las causas que originaron la suspensión del presente Convenio Interadministrativo y/o cuando la suspensión supere el término del Convenio Interadministrativo suscrito entre **FONADE** y el **DPS**. i) Por las demás causas establecidas en este Convenio Interadministrativo.

PARÁGRAFO: Frente a la falta de vigilancia y seguimiento a la ejecución del contrato por parte de **LA ENTIDAD TERRITORIAL** ó en la adopción de medidas administrativas de carácter preventivo, de control o resarcitorias, conforme a la Ley, para la adecuada ejecución del objeto contratado, que eviten la paralización, o la deficiente o inadecuada ejecución de la obra por parte del contratista, **FONADE** tendrá la potestad de terminar y liquidar el Convenio Interadministrativo, ejerciendo las acciones legales correspondientes y haciendo efectivas las garantías que existan a su favor.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las discrepancias que surjan por razón de este Convenio Interadministrativo. Para tal efecto se acudirá al empleo de los mecanismos alternativos de solución de controversias previstos en la ley. La jurisdicción aplicable frente a situaciones litigiosas de responsabilidad, o sancionatorias del Municipio, o de sus contratistas, o terceros se someterá a la jurisdicción contenciosa administrativa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - MODIFICACIONES: Cualquiera de las partes podrá proponer las modificaciones contractuales que estime convenientes, para lo cual suscribirán el respectivo OTROSÍ. Las prórrogas y adiciones deberán estar debidamente justificadas técnica y/o juridicamente según correspondan, deben ser razonables y proporcionales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES: **LA ENTIDAD TERRITORIAL** manifiesta bajo la gravedad de juramento que ha cumplido y continuará cumpliendo con sus obligaciones al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Igualmente deberá verificar que se cumpla con dicha obligación en todos y cada uno de los contratos derivados que suscriba en desarrollo del presente Convenio Interadministrativo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - GARANTÍA -. Siguiendo los lineamientos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y decretos reglamentarios y/o modificatorios, **LA**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Escaneado con CamScanner

Libertad y Orden

ENTIDAD TERRITORIAL, deberá constituir en forma conjunta a favor de **"FONADE y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL"**, garantía única en formato para entidades estatales que consistirá en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que incluya los siguientes amparos:

- **De cumplimiento.-** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Convenio Interadministrativo, por el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo y seis (6) meses más o hasta la liquidación del Convenio Interadministrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA ENTIDAD TERRITORIAL entregará a **FONADE** la garantía única a la que se refiere la presente cláusula.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **LA ENTIDAD TERRITORIAL** debe mantener en todo momento de la vigencia del Convenio Interadministrativo la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del convenio y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, **LA ENTIDAD TERRITORIAL** deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el desembolso de los recursos del Convenio Interadministrativo. De igual modo, **LA ENTIDAD TERRITORIAL** deberá reponer la garantía cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo de **LA ENTIDAD TERRITORIAL**.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de modificación del valor y/o plazo del Convenio Interadministrativo, las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente Convenio Interadministrativo se perfecciona con su suscripción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- REQUISITO PARA INICIAR LA EJECUCIÓN: El presente Convenio Interadministrativo se empezará a ejecutar:

1) Una vez **FONADE** apruebe la garantía única entregada por **LA ENTIDAD TERRITORIAL**, y **FONADE** expida el registro presupuestal correspondiente.

- Una vez **LA ENTIDAD TERRITORIAL** haya incorporado a su presupuesto, sin situación de fondos, los recursos recibidos en virtud del presente Convenio Interadministrativo, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su suscripción, y haya informado a FONADE inmediatamente sobre la ocurrencia de dicho trámite.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO: La liquidación del presente convenio Interadministrativo se realizará dentro de los seis meses siguientes a la terminación del plazo establecido en la cláusula Séptima. Para tal efecto, **LA ENTIDAD TERRITORIAL** de manera simultánea a la suscripción del acta de recibo y entrega final de los contratos derivados del presente Convenio Interadministrativo, radicará en **FONADE** el proyecto de acta de liquidación en el formato establecido para tal fin en el Manual de Interventoría de **FONADE**, para revisión y tramite de firmas.

Escaneado con CamScanner

Libertad y Orden

2133490

En el proyecto de acta de liquidación se deberán declarar las sumas recibidas, se liquidarán los valores correspondientes a su ejecución y se adjuntará la certificación de cumplimiento del objeto debidamente suscrita por el supervisor de la entidad territorial, con base en la ficha de estructuración definitiva, cuando a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales y/o extralegales el domicilio contractual será de la ciudad de Bogotá D.C.

En constancia se suscribe a los 30 OCT. 2013.

POR FONADE

NATALIA ARIAS ECHEVERRY
Gerente General

POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

JUAN MARIO FLOREZ SALCEDO
Jefe Oficina de Contratación

Elaboró: Mónica Verdugo – Abogada Convenio 211041
Revisó: Olga Virginia Alzate Pérez – Asesora Jurídica
María Patricia Troncoso Ayalde – Subgerente de Contratación
Lorena Almario – Abogada Convenio 211041

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Escaneado con CamScanner

RESOLUCION No.1010-56.12/266 DEL 30 DE JULIO DE 2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LOS RECURSOS DE REPOSICION CONTRA LA RESOLUCION QUE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO 0868 DE 2014, SE DECLARA EL SINIESTRO, SE HACE EFECTIVA LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

La Jefe de la Oficina Asesora de Contratación del Municipio de Villavicencio, en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios y la Resolución No. 174 del 31 de mayo de 2012, expedida por el señor Alcalde del Municipio de Villavicencio, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución **1010.56.12/261 del 26 de julio de 2018** proferida dentro de la actuación administrativa sancionatoria de carácter contractual, se dispuso declarar el incumplimiento parcial del contrato de obra N°0868 de 2014, declarar la ocurrencia del siniestro, hacer efectiva la cláusula penal en forma proporcional al incumplimiento, entre otros temas.

Que, dentro del término legal, el contratista por intermedio de su apoderada y la compañía aseguradora interpusieron y sustentaron los recursos de reposición.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 es viable la presentación y sustentación del recurso en audiencia, razón por la cual se admitieron y es procedente resolverlos de fondo en esta instancia.

Que los recursos fueron debidamente sustentados en forma oral dentro de la audiencia y que la misma se conserva en medio digital, adicional a lo anterior, la apoderada de la contratista ha remitido en medio físico su recurso, por lo que entidad hará referencia a los mismos de manera sintetizada así:

MOTIVOS DE INCONFORMIDAD POR PARTE DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA

El apoderado de la ASEGURADORA DE FIANZAS CONFIANZA, solicita se modifique la decisión con relación al numeral 5 de la misma en la cual se estableció:

*"**QUINTO:** Ordenar hacer efectiva con cargo al amparo de cumplimiento contenido en la garantía única de cumplimiento No12GU054801 expedida por la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS CONFIANZA, con NIT. 860.070.374-9, la cláusula penal pecuniaria pactada en la CLÁUSULA DECIMA CUARTA del contrato de obra No.0868 de 2014, en la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS** ($38.556. 000.oo) calculada en proporción al porcentaje faltante de ejecución del contrato."*

RESOLUCION No.1010-56.12/266 DEL 30 DE JULIO DE 2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LOS RECURSOS DE REPOSICION CONTRA LA RESOLUCION QUE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO 0868 DE 2014, SE DECLARA EL SINIESTRO, SE HACE EFECTIVA LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

Funda su recurso en la aplicación del artículo 1714 y siguientes del Código civil, basado en la compensación por existir saldos a favor del contratista; y solicita se establezca que la cláusula penal pecuniaria se va hacer efectiva no afectando a la aseguradora sino únicamente al contratista.

MOTIVOS DE INCORFORMIDAD POR PARTE DE CONTRATISTA

La apoderada del contratista TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S., también presentó dentro de la audiencia recurso de reposición en contra de la Resolución 1010.56.12/261 del 26 de julio de 2018, y solicito:

"Que se revoque en su totalidad la Resolución 1010.56.12/261 del 26 de julio de 2018, por considerar que existe nulidad por falsa motivación la cual se configura porque los hechos que la administración tuvo en cuenta como motivos determinantes de la decisión no se probaron en la actuación administrativa, o bien porque la administración omitió tener en cuenta hechos que, si estaban demostrados y que, si se hubiesen considerado, habrían modificado sustancialmente la decisión, en ultimas, tratándose de un defecto relacionado con la prueba de los hechos que sustentan una decisión de la administración". (relaciona jurisprudencia sobre el tema).

-Manifestó que los descargos presentados por el contratista fueron desechados por la administración desconociendo la norma, basada en el hecho de que el contratista no consignó las observaciones en el acta de terminación, que esta situación hace que el acto que ataca esté afectado por falsa motivación, ya que las razones que tuvo en cuenta la administración para tomar la decisión son contrarias a la realidad.

-Adujo, que no era posible que el contratista dejara consignadas las observaciones en el acta de terminación por ser ésta un formato preestablecido por FONADE el cual no permite modificación o adición alguna.

-De otra parte, manifestó que el contratista radicò el 10 de noviembre de 2017, la prórroga del contrato toda vez que a esa fecha aún no se habían aprobado los APUS del ascensor, lo cual sólo ocurrió el 4 de diciembre de 2017, a un día del vencimiento del plazo contractual; situación que es reconocida por la administración municipal en el acto recurrido.

-Que el cambio de las especificaciones de los ascensores se produjo el 4 de julio de 2017, y que posteriormente fue presentado ante el FONADE, para la aprobación de los

análisis de precios unitarios y sólo hasta el 4 de diciembre de 2017, se obtuvo la aprobación de los mismos.

-Que se violó el principio de la confianza legítima ya que no es admisible que una parte cambie su voluntad en perjuicio de un tercero. (desarrolló jurisprudencia sobre el tema).

-Manifestó que todos los contratos estatales se rigen por la cláusula general REBUS SIC STANTIBUS, que se fundamenta en que las partes se obligan a lo conocido y no a lo desconocido, razón por la cual no están en la obligación de soportar que, por circunstancias atribuibles a su cocontratante o circunstancias externas a las partes, se haga más oneroso el cumplimiento o pierda las utilidades esperadas, o se llegue a un punto de pérdida o lo que es peor se torne imposible el cumplimiento.

-Que el anterior concepto nació en contraposición con el inflexible principio PACTA SUNT SERVANDA.

-Que la cláusula general del REBUS SIC STANTIBUS, tiene íntima relación con el principio de la buena fe, sobre todo contractual que ordena que:

" los contratos deberán celebrarse y ejecutarse de buena fe y, en consecuencia, obligarán no solo a lo pactado expresamente en ellos, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza de los mismos según la ley, la costumbre o la equidad natural. (artículo 871 del Código de Comercio) y que acorde con la buena fe, las partes propenden por mantener una equivalencia en las prestaciones pactadas al momento de proponer y contratar y que se han visto alteradas por circunstancias ocurridas, con posteridad a ello".

-Consideró que FONADE y la interventoría pasaron por alto los principios de la contratación estatal, ya que el contratista prefirió dejar fenecer el plazo contractual antes que entrar a adoptar medidas urgentes y necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato al no haberlo prorrogado, que además le era imposible para el contratista cumplir el objeto contractual si se tiene en cuenta que solo hasta el 4 de diciembre FONADE aprobó el Análisis de precios unitarios.

-Adujo que se desconoció el principio de proporcionalidad para determinar el monto de la cláusula penal la cual varía de acuerdo a la ejecución contractual y expone el artículo 1.596 del Código Civil y el 867 del Código de Comercio.

RESOLUCION No.1010-56.12/266 DEL 30 DE JULIO DE 2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LOS RECURSOS DE REPOSICION CONTRA LA RESOLUCION QUE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO 0868 DE 2014, SE DECLARA EL SINIESTRO, SE HACE EFECTIVA LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

-Solicita que se tenga en cuenta la proporcionalidad de la ejecución de las actividades NP 259 Y NP 260 (items ascensores) y se establezca la ejecución de los mismos en un 85%.

CONSIDERACIONES DE LA ENTIDAD:

La entidad no comparte las apreciaciones del apoderado de la COMPAÑÍA DE FIANZAS CONFIANZA, pues la Garantía Única constituida con relación a la póliza de Cumplimiento establece:

"El asegurado que pretenda el pago de la indemnización por la ocurrencia del siniestro de alguno de los amparos otorgados en la póliza, deberá demostrar los requisitos contemplados en el artículo 1077 del Estatuto Mercantil, que señala:

"Corresponderá al asegurado demostrar la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida, si fuere el caso. El asegurador deberá demostrar los hechos o circunstancias excluyentes de su responsabilidad."

El pregonado artículo contempla la carga que tiene el asegurado/beneficiario de atender dos verbos rectores:

El primero de ellos es acreditar la ocurrencia del siniestro, imputable al garantizado y el segundo, es demostrar y/o tasar la pérdida sufrida.

Para ello podrá utilizar cualquier medio de prueba que permita verificar el cumplimiento de dichas condiciones. Lo anterior, por cuanto el seguro de cumplimiento no es un seguro de valor admitido, ya que se rige por lo dispuesto en el artículo 1088 del Estatuto Mercantil que acude al principio de la indemnización bajo los siguientes parámetros:

Artículo. 1088. "Respecto del asegurado, los seguros de daños serán contratos de mera indemnización y jamás podrá constituir para él fuente de enriquecimiento. La indemnización podrá comprender a la vez el daño emergente y el lucro cesante, pero éste deberá ser objeto de un acuerdo expreso. En los seguros de daños tiene además el asegurado o beneficiario una obligación adicional, la de demostrar la cuantía de la pérdida".

Respecto a la documentación requerida, es importante que, al existir libertad probatoria para acreditar el siniestro y la cuantificación del perjuicio, el asegurado podrá disponer de cualquier medio de prueba idóneo que lleve al asegurador a proceder con el pago respectivo.

Para efectos de la reclamación, el asegurado debe remitirse a las condiciones generales de la póliza en las que se expresa detalladamente el alcance, exclusiones y demás consideraciones de cada uno de los amparos otorgados."

RESOLUCION No.1010-56.12/266 DEL 30 DE JULIO DE 2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LOS RECURSOS DE REPOSICION CONTRA LA RESOLUCION QUE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO 0868 DE 2014, SE DECLARA EL SINIESTRO, SE HACE EFECTIVA LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

La entidad ha dado estricta aplicación al ordenamiento jurídico vigente, y frente al punto que señala el señor apoderado de la compañía aseguradora, el mismo se tendrá en cuenta al momento de la liquidación del contrato, pero lo anterior no es óbice para la declaratoria del incumplimiento parcial y las consecuencias de este, como es la afectación del amparo de cumplimiento en virtud a la declaratoria del siniestro.

Afirma el recurrente que al contratista se le adeudan unos saldos y que por lo tanto de tal monto se deberá descontar lo correspondiente a la penal pecuniaria, y efectivamente tal situación la entidad la entrara a analizar en la liquidación del contrato, y de encontrarse saldos a favor del contratista se procederá a efectuar la compensación, pero hasta tanto ello no ocurra, la entidad se encuentra en el deber de amparar los efectos de la decisión, con la garantía que para tal fin otorgara la compañía aseguradora, en consecuencia, no hay lugar para modificar el acto administrativo recurrido.

Ahora bien, con relación a la solicitud de nulidad del acto administrativo (Resolución 1010.56.12/261 del 26 de julio de 2018), expuesta por la apoderada del contratista, se tiene que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece la Competencia de los Jueces administrativos en primera instancia en el así:

"Artículo 155 Los jueces administrativos conocerán en primera instancia de los siguientes asuntos. 1. De los de nulidad de los actos administrativos proferidos por funcionarios u organismos del orden distrital y municipal, o por personas sujetas a este régimen del mismo orden cuando cumplan funciones administrativas".

Así las cosas, siendo esta una competencia privativa del juez no le es procedente a esta entidad resolver la misma, para ello el ciudadano goza de los medios de control previstos en el ordenamiento jurídico vigente.[1]

Si el querer del recurrente es obtener la nulidad del presente acto administrativo, goza de la vía judicial, la cual como se indicó, en forma privativa la competencia es de carácter judicial.
Los fundamentos de la supuesta falta de motivación, la entidad no los comparte, por el contrario, encuentra que la parte motiva del acto administrativo impugnado es amplio en describir las circunstancias de hecho que conllevaron a la toma de la decisión.

El apoderado cuestiona el actuar de FONADE, entidad qué si bien ha tenido importante relevancia en la ejecución general del contrato, es necesario precisar que quien se ve

[1] Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Artículos 137 y 138. En forma especial cuando se trata de actos administrativos de naturaleza contractual se debe acudir a lo dispuesto en el artículo 141.

afectado con la inejecución de la obra dentro de plazo contractual es la administración municipal, quien funge como contratante.

Ahora, en lo atinente al desconocimiento del principio de proporcionalidad, la entidad no comparte los argumentos expresados por la recurrente, pues contrariamente a su entender, el municipio ha procedido a reconocer las obras ejecutadas por el contratista con posterioridad a la terminación del plazo de ejecución, tal como consta en la tasación de la cláusula penal pecuniaria la cual quedó consignada en el numeral tercero del acto administrativo impugnado.

Ha sido expresamente reconocido por el contratista la no ejecución de la totalidad del objeto contractual dentro del plazo pactado, incluso superó el término que, de manera inconsulta con la administración, le otorgara la interventoría.

La entidad en estricto respeto por las garantías del contratista, practicó el medio de prueba que se encontró pertinente para determinar el estado y avance del contrato, tal como se desprende del informe técnico que fuera debidamente controvertido por los interesados.

Pretender en esta instancia que la entidad tenga por recibido y aceptado un ítem de forma parcial e incompleto, resulta inapropiado y contrario a la realidad contractual, puesto que no se puede perder de vista que estamos frente a un contrato de obra y no de suministro, es decir, que la entidad no adquirió los ascensores en forma aislada, sino que el ítem lo conforma el suministro e instalación de este, que como bien lo indica el informe y lo reconoce el contratista, el mismo no se encuentra ejecutado

Así las cosas, no se revocará ni se modificará el contenido del acto administrativo recurrido,

Con base en las consideraciones expuestas la Jefe de la Oficina de Contratación

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: NEGAR los recursos de REPOSICIÓN impetrados por los doctores STEVEN ABAD VALENCIA LOSADA, identificado con la cedula de ciudadanía N.1.122.649.445 de Restrepo Meta y TP. 243.236 del C.S.J. apoderado de la COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS CONFIANZA y LILIANA ABRIL LEMUS identificada con la cedula de ciudadanía N.1.090.396.565 de Cúcuta y TP 214.812 del

RESOLUCION No.1010-56.12/266 DEL 30 DE JULIO DE 2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LOS RECURSOS DE REPOSICION CONTRA LA RESOLUCION QUE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO 0868 DE 2014, SE DECLARA EL SINIESTRO, SE HACE EFECTIVA LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

C.S.J. apoderada de TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S. en contra de la resolución N° 1010-56.12/261 del 26 de julio de 2018, y por ende la confirma en su integridad.

ARTICULO SEGUNDO: Notifiquese del contenido de la presente resolución, en la audiencia, conforme el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, y entiéndase concluido el procedimiento administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Villavicencio a los 30 julio de 2018

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MONICA MARCELA RUIZ ULLOA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Yineth Ladino
Pedro Mauricio Borrero
Asesor

RESOLUCION No.1010-56.12/ 261 DEL 26 DE JULIO DE 2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO 0868 DE 2014, SE DECLARA EL SINIESTRO, SE HACE EFECTIVA LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

La Jefe de la Oficina Asesora de Contratación del Municipio de Villavicencio, en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios y la Resolución No. 174 del 31 de mayo de 2012, expedida por el señor Alcalde del Municipio de Villavicencio, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Carta Política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 4 numeral 2 de la Ley 80 de 1993, establece: "De los derechos y deberes de las entidades estatales: Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

Que el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, establece que las entidades pueden declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal incluida en el contrato.

Que el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, determina el procedimiento aplicable en caso de actuaciones administrativas contractuales.

Que el Municipio de Villavicencio, suscribió el pasado 24 de julio de 2014, el Contrato de obra No.0868 de 2014 cuyo objeto es "RECONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META" por valor de ($ 8.894.331.969,oo), con TRAING TRABAJOS DE INGENIERÍA S.A.S. identificada con Nit 830.013.874-8, cuyo representante legal es el Ingeniero EDGAR EDUARDO SANTACRUZ MORALES, identificado con la cedula de ciudadanía N° 17.335.912 de Villavicencio.

RESOLUCION No.1010-56.12/ 261 DEL 26 DE JULIO DE 2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO 0868 DE 2014, SE DECLARA EL SINIESTRO, SE HACE EFECTIVA LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

Que el contratista constituyó a favor del Municipio de Villavicencio, la garantía única de Cumplimiento No.12-GU054801 y sus anexos de modificación expedidas por la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS CONFIANZA, con Nit 860.070.374-9 las cuales fueron aprobadas por la oficina de contratación y cuyos amparos consistieron en:

COMPAÑÍA DE SEGUROS	POLIZA N.,	AMPARO	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
CONFIANZA	GU058801	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	24/11/2017	10/06/2018	$1.778.866.393.82
CONFIANZA	GU058801	PAGO DE ANTICIPO	24/11/2017	10/06/2018	$1.334.149.796.00
CONFIANZA	GU058801	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	24/11/2017	10/06/2018	$1.334.149.796.00
CONFIANZA	GU058801	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	24/11/2017	10/06/2018	$2.668.299.590.70

Que además de las normas contenidas en el Código de Comercio, la Garantía Única de Cumplimiento se regula por lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que el desarrollo del contrato es el siguiente:

CONTRATO No.	0868 de 2014		
CLASE DE CONTRATO:	OBRA		
CONTRATISTA:	TRAING TRABAJOS DE INGENIERÍA S.A.S.		
OBJETO:	"RECONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META"		
CONDICIONES INICIALES			
VALOR DEL CONTRATO:	$ 8.894.331.969		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DIEZ MESES		
NOMBRE DEL INTERVENTOR	CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE 007 RI. OSCAR ANDRES RICO GOMEZ		
SUPERVISIÓN DEL MUNICIPIO:	ANDREA CARREÑO		
FECHA DE INICIO:	19 DE SEPTIEMBRE DE 2014		
FECHA DE TERMINACIÓN	3 DE JUNIO DE 2015		
MODIFICACIONES:			
CESIÓN:	N.A.	FECHA:	DIA/MES/AÑO

RESOLUCION No.1010-56.12/ 261 DEL 26 DE JULIO DE 2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO 0868 DE 2014, SE DECLARA EL SINIESTRO, SE HACE EFECTIVA LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

ADICIONAL EN VALOR:	N.A.	FECHA:	DIA/MES/AÑO
PRÓRROGAS: 1 ETAPA 1 PRECONSTRUCCION	1 MES	FECHA:	17/10/2014
SUSPENSION 1 ETAPA 1 PRECONSTRUCCION	45 DIAS		11/11/2014
PRÓRROGAS: 2 ETAPA 1 PRECONSTRUCCION	45 DIAS		31/12/2014
SUSPENSION 2 ETAPA 1 PRECONSTRUCCION	30 DIAS		21/01/2015
AMPLIACION 1 SUSPENSION N.2 ETAPA 1 PRECONSTRUCCION	30 DIAS		20/02/2015
AMPLIACION 2 SUSPENSION N.2 ETAPA 1 PRECONSTRUCCION	30 DIAS		20/03/2015
AMPLIACION 3 SUSPENSION N.2 ETAPA 1 PRECONSTRUCCION	30 DIAS		21/04/2015
FECHA DE TERMINACION ETAPA 1 PRECONSTRUCCION			24/07/2015
PRORROGA 3	6.5 MESES		29/12/2015
NUEVA FECHA DE TERMINACION			29/02/2016
SUSPENSION 3 ETAPA 2 CONSTRUCCION	1 MES		29/03/2016
PRÓRROGAS: 1 SUSPENSION N.3 ETAPA 2 CONSTRUCCION	1 MES		29/04/2016
PRÓRROGAS: 3 SUSPENSION N.3 ETAPA 2 CONSTRUCCION	15 DIAS		27/05/2016
SUSPENSION N.4 ETAPA 2 CONSTRUCCION	1 MES		29/08/2016
PRÓRROGAS: 1 SUSPENSION N4 ETAPA 2 CONSTRUCCION	1 MES		28/09/2016
PRORROGA 4	6 MESES		17/11/2016
NUEVA FECHA DE TERMINACION			28/06/2017
PRORROGA 5	3 MESES		28/06/2017
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN			28/09/2017
SUSPENSION N.5 ETAPA	30 DIAS		10/07/2017

RESOLUCION No.1010-56.12/ 261 DEL 26 DE JULIO DE 2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO 0868 DE 2014, SE DECLARA EL SINIESTRO, SE HACE EFECTIVA LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

2 CONSTRUCCION		
PRÓRROGAS: 1 SUSPENSION N5 ETAPA 2 CONSTRUCCION	23 DÍAS	08/08/2017
PRÓRROGAS: 2 SUSPENSION N5 ETAPA 2	15 DIAS	30/08/2017
REINICIO		05/09/2017
NUEVA FECHA DE TERMINACION		24/11/2017
PRORROGA 6	11 DIAS	24/11/2017
NUEVA FECHA DE TERMINACION		05/12/2017

Que el 5 de diciembre de 2017, se suscribió entre el contratista y la interventoría el acta de terminación.

Que según informe con fines de declaratoria de presunto incumplimiento el avance físico del contrato fue del 88.62%, que la interventoría presentará, gloso actividades inconclusas y actividades con reparaciones pendientes y otorgó un plazo adicional de 45 días para realizar ajustes.

Que el valor del contrato a la fecha de celebración del contrato fue de $8.894.331.969 y que según acta de terminación de contrato (formato FMI026), firmada por el contratista EDGAR EDUARDO SANTACRUZ MORALES, representante legal de TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S y el CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE 007, el valor total ejecutado al 5 de diciembre de 2017, fue de ($ 7.882.290.650,73).

Que la Interventoría CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE 007, mediante oficio de fecha 29 de enero de 2018, solicito a la entidad el inicio del proceso de presunto incumplimiento en virtud a la no ejecución de la totalidad del contrato dentro del plazo pactado, e incluso por superarse los 45 días que le fueron concedidos para hacer los ajustes.

Que el mencionado informe estableció una serie de presuntos incumplimientos en los que pudo incurrir el Contratista, razón por la cual se les citó para que comparecieran a la mencionada audiencia de que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

RESOLUCION No.1010-56.12/ 261 DEL 26 DE JULIO DE 2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO 0868 DE 2014, SE DECLARA EL SINIESTRO, SE HACE EFECTIVA LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

Que los presuntos incumplimientos se resumieron en lo siguiente:

Incumplimiento con relación a actividades pendientes por ejecutar con corte al 5 de diciembre de 2017, así:

REMATE DE BARANDAS
INSTALACION DE VIDRIOS
PINTURA VENTANERIA
INSTALACION DE TEJAS EN CUBIERTA DE POLICARBONATO
DETALLE EN LOS ENCHAPES DE LOS PISOS DE LOS CORREDORES
INSTALACION DE LAVAMANOS
PULIDO Y BRILLADO DE PISOS EN GRANITO
PINTURA GENERAL CARPINTERIA METALICA
INSTALACION Y ACABADO DE PISO POLIDEPORTIVO
CERRAMIENTO OBRAS EXTERIORES Y DE URBANISMO
LIMPIEZA GENERAL DE LAS ESTRUCTURAS QUE PRESENTAN HUMEDAD
SUMINISTRO E INSTALACION DE ASCENSORES.

Que mediante Oficio 1010.17.12/592 del 26 de mayo de 2018, la Jefe de la Oficina de Contratación, citó a la audiencia por presunto incumplimiento del Contrato de obra 0868 de 2014, al contratista TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S. con NIT 830.013.874-8, Representado Legalmente por el Ingeniero EDGAR EDUARDO SANTACRUZ MORALES, identificado con la cedula de ciudadanía N.17.335.912 de Villavicencio, a la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS CONFIANZA y al CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE 007.

DE LA ACTUACION Y SU TRAMITE:

Que el día 7 de junio de los corrientes, se llevó a cabo la audiencia de que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, la cual fue grabada en audio y video.

Que a la mencionada audiencia asistieron: El Ingeniero EDGAR EDUARDO SANTACRUZ MORALES, en calidad de Contratista y representante legal de TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S., con Nit 830.013.874-8, la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS CONFIANZA, quien otorgo poder al Doctor STIVEN

RESOLUCION No.1010-56.12/ 261 DEL 26 DE JULIO DE 2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO 0868 DE 2014, SE DECLARA EL SINIESTRO, SE HACE EFECTIVA LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

ABAD VALENCIA LOSADA, identificado con la cedula de ciudadanía N.1.122.649.445 de Restrepo con T.P. N.243.236 del C.S.J. a quien se le reconoció personería jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias; la Dra. CLAUDIA YANNETH ARIAS ORDOÑEZ, identificada con la cedula de ciudadanía N. 52.107.785 y T.P. 135946 en calidad de apoderada del CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE 007, según poder conferido por el señor OSCAR EDUARDO CASALLAS RODRIGUEZ, tercer suplente del Representante legal del CONSORCIO INTERVENTORÍA FONADE 007; la arquitecta RUBBY LUZ VILLERA PAZ, identificada con la cedula de ciudadanía N. 39.682.517 y M.P.25700-20026 CND, con poder conferido por el señor OSCAR EDUARDO CASALLAS RODRIGUEZ, tercer suplente del Representante legal del CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE 007.

Que en desarrollo de la audiencia se procedió a leer el informe de presunto incumplimiento que elaboró el CONSORCIO INTERVENTORÍA FONADE 007 representado por OSCAR ANDRES RICO GOMEZ, el cual fue recibido por las partes el pasado 30 de mayo de 2018.

DE LOS DESCARGOS:

Que con base en lo normado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, se le concedió el uso de la palabra al ingeniero EDGAR EDUARDO SANTACRUZ MORALES, en calidad de representante legal de TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S., quien expuso sus descargos, concluyendo que los ítems pendientes ya se ejecutaron y que para esa fecha en que se desarrolló la audiencia, solo falta el ítem de suministro e instalación de los dos (2) ascensores.

Que el contratista aportó como pruebas las siguientes:

Fotografía de la *Fabricación e instalación total de la baranda metúlica con pasamanos en acero inoxidable en cada uno de los espacios determinados en el diseño. (1 folio).*

Fotografía de la instalación completa de vidrios de 6 mm con película de seguridad en cada uno de los vanos según diseño. (1 folio).

Fotografía de la instalación de la teju en policarbonato traslucida en cada una de las cubiertas del proyecto. (1 folio).

Fotografía de la Instalación de enchapes totalmente terminados y sin detalles. (1 folio).

RESOLUCION No.1010-56.12/ 261 DEL 26 DE JULIO DE 2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO 0868 DE 2014, SE DECLARA EL SINIESTRO, SE HACE EFECTIVA LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

Fotografía de la instalación de lavamanos funcionando. (1 folio).

Fotografía que evidencia el Pulido y brillado de los pisos en granito. (1 folio).

Fotografía de la instalación de carpintería metálica pintada. (1 folio).

Fotografía de la instalación de piso sintético truflex para el polideportivo. (1 folio).

Fotografía del cerramiento y obras de urbanismo, limpieza general de todas las estructuras. (1 folio).

Fotografía de la limpieza general de todas las estructuras. (1 folio).

Certificación del proveedor Eleva Ingeniería S.A.S. quien confirma la compra de dos ascensores tipo pasajeros de acuerdo a las especificaciones aprobadas en los APUS, el pago del anticipo y la fecha estimada de llegada de los ascensores la cual sería el 12 de junio de 2018. (6 folios).

Recibo de envió N.625NBH1805001 del 16 de mayo de 2018, con el cual se realiza el despacho de los ascensores desde Shanghái China. (1 folio).

Oficio del 16 de noviembre de 2017, suscrito por la Ingeniera Andrea Carreño Supervisora SEM, requiriendo al CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE 007, solicitando celeridad en la aprobación de los APUS no revisados. (1 folio).

Memorando de FONADE del 4 de diciembre de 2017, firmado por la Gerente Master Área de planeación Contractual ALEXANDRA PERDOMO RODRIGUEZ, dirigido a la Gerente de Unidad del Área de Desarrollo Territorial Katia Paola Alba Jinete, el cual contiene la respuesta a la solicitud 20172700234493 del 24 de noviembre de 2017, recibido por el área de planeación contractual el 28 de noviembre de 2017, para la solicitud de estudio de precios de mercado (EPM) para los ítems no previstos del proyecto N.A414 "RECONSTRUCCION INSTITUCIONAL EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META", en el que manifiesta que el Área de Planeación Contractual revisó y definió el valor de los ítems no previstos y relaciona 40 ítems. (7 folios).

Oficio de fecha 8 de noviembre de 2017, suscrito por el Ingeniero EDGAR EDUARDO SANTACRUZ MORALES, dirigido al CONSORCIO INTERVENTORÍA FONADE 007, solicitando la Prorroga N.6. (3 folios).

RESOLUCION No.1010-56.12/ 261 DEL 26 DE JULIO DE 2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO 0868 DE 2014, SE DECLARA EL SINIESTRO, SE HACE EFECTIVA LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

Oficio de fecha 15 de noviembre de 2017, suscrito por el Ingeniero EDGAR EDUARDO SANTACRUZ MORALES, dirigido al CONSORCIO INTERVENTORÍA FONADE 007, solicitando la Suspensión del contrato teniendo en cuenta que a esa fecha no se contaba con la aprobación de los Análisis de Precios Unitarios (APUS) y reiterando que sólo quedaban 10 días de ejecución del contrato. (1 folio).

Correo electrónico de fecha 11 de noviembre de 2017, suscrito por el Ingeniero EDGAR EDUARDO SANTACRUZ MORALES, dirigido al CONSORCIO INTERVENTORÍA FONADE 007, solicitando información sobre la aprobación de los Análisis de Precios Unitarios (APUS), los cuales se radicaron el 11 de octubre de 2017 y que habían sido previamente concertados en mesa de trabajo.

Oficio del 15 de noviembre solicitando la Suspensión del contrato teniendo en cuenta que a esa fecha no se contaba con la aprobación de los Análisis de Precios Unitarios (APUS), y reiterando que solo quedan 10 días de ejecución del contrato. (1 folio).

Oficio de fecha 23 de noviembre de 2017, suscrito por el Ingeniero EDGAR EDUARDO SANTACRUZ MORALES, dirigido al CONSORCIO INTERVENTORÍA FONADE 007, solicitando la prorroga N. 6. Teniendo en cuenta la bitácora de lluvias. (2 folios).

Oficio de fecha 12 de julio de 2018, suscrito por el Ingeniero EDGAR EDUARDO SANTACRUZ MORALES, dirigido a la Jefe de la Oficina de Contratación en el cual informa que:

"los equipos llegaron a Colombia el 25 de junio del presente, en un contenedor de 40 m3, el cual fue transportado desde china por vía marítima hasta el puerto de buenaventura, donde por tramites de aduana ante la DIAN, el proceso se demoró más de lo previsto; posteriormente es transportado desde el puerto hasta la obra por vía terrestre en un tracto mula, llegando el día 6 de julio del presente.

Una vez se descargaron con montacargas los 33 guacales que venían dentro del contenedor, se procedió al armado en patio de los elementos estructurales, cabinas y guías. Seguidamente se procedió a la instalación de los elementos dentro del foso del ascensor, actividad que se encuentra en ejecución. (anexa registro fotográfico)."

El porcentaje corresponde al suministro es del 70% el cual ya fue cubierto por nosotros al proveedor tal como él lo certifico el pasado 15 de junio (anexo registro fotográfico) Por eso muy respetuosamente solicito su colaboración para que se tenga en cuenta en el proceso de presunto incumplimiento el porcentaje del 70% del cumplimiento de la

actividad, el cual corresponde al suministro de ascensores, que están siendo instalados en la obra.
Oficio de fecha 18 de julio de 2018, suscrito por el Ingeniero EDGAR EDUARDO SANTACRUZ MORALES, dirigido a la Jefe de la Oficina de Contratación en el cual nuevamente informa que "los equipos llegaron a Colombia el 25 de junio del presente, en un contenedor de 40 m3, el cual fue transportado desde china por vía marítima hasta el puerto de buenaventura, donde por tramites de aduana ante la DIAN, el proceso se demoró más de lo previsto; posteriormente es transportado desde el puerto hasta la obra por vía terrestre en un tracto mula, llegando el día 6 de julio del presente.

Una vez se descargaron con montacargas los 33 guacales que venían dentro del contenedor, se procedió al armado en patio de los elementos estructurales, cabinas y guías. Seguidamente se procedió a la instalación de los elementos dentro del foso del ascensor, actividad que se encuentra en ejecución. (anexa registro fotográfico)."

El porcentaje corresponde al suministro es del 70% el cual ya fue cubierto por nosotros al proveedor tal como él lo certifico el pasado 15 de junio (anexo registro fotográfico)

Por esto muy respetuosamente solicito su colaboración para que se tenga en cuenta en el proceso de presunto incumplimiento, que los ítems no previstos NP259 (suministro e instalación de ascensor electromecánico, capacidad 400 kg...) y el NP260 (suministro e instalación de ascensor electromecánico, capacidad 450 kg...), describen la realización del suministro el cual ya se cumplió, pues los ascensores ya están en obra, teniendo este un porcentaje de 70% sobre todo el ítem, así mismo, la instalación que es el otro 30% del ítem se encuentra en un 50% de ejecución. Por esta solicita su colaboración para que se tenga en cuenta la proporcionalidad de la ejecución de estas actividades, es decir una ejecución a la fecha del 85% aproximadamente".

Que una vez culminada la intervención del contratista se le concedió el uso de la palabra al Dr. Stiven Abad Valencia Losada, apoderado de la COMPAÑÍA DE FIANZAS CONFIANZA, quien aportó a la audiencia el escrito de descargos en el manifestó:

Que hubo violación al derecho de defensa por no poder debatir el porcentaje de incumplimiento del 8.06% ya que no hay un informe preciso que así lo determine; adujo que, de la fecha del informe de interventoría con relación a la fecha de la citación a audiencia, ya se hubiese podido cumplir el 100% de los citados pendientes o en su defecto parte de estos.

RESOLUCION No.1010-56.12/ 261 DEL 26 DE JULIO DE 2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO 0868 DE 2014, SE DECLARA EL SINIESTRO, SE HACE EFECTIVA LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

Manifiesto que no están determinadas las causas del presunto incumplimiento.

Consideró que existe nulidad por violación del derecho de defensa dentro del debido proceso al no generar la información clara y precisa que permita a la aseguradora exponer los fundamentos de defensa que para el efecto corresponde.

Que hubo violación al artículo 1075 del Código de Comercio en lo que concierne al asegurado del deber de informar sobre la ocurrencia del siniestro dentro de los 3 días siguientes al conocimiento del hecho.

Que hubo violación del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes porque no están debidamente cumplidos los presupuestos de ley para que los posibles afectados puedan acceder al derecho de defensa.

Que teniendo en cuenta que existen saldos a favor del contratista y en virtud de los artículos 1714 y 1715 del Código Civil, se debe proceder a la compensación de las obligaciones en el evento en que considere confirmar la sanción al contratista.

Que no se ha dado cumplimiento a los preceptos contenidos en el artículo 1077 del Código del Comercio en lo que hace relación a la demostración de la ocurrencia del hecho imputable al contratista, así como la determinación real y objetiva de la cuantificación de la perdida.

Que se atienda la citación al proceso administrativo sancionatorio de conformidad con los preceptos de ley respetando el derecho de defensa dentro de un debido proceso.

Que en el evento en que se vea un incumplimiento dar la oportunidad al contratista para que proceda a la reparación o ejecución del mismo, todo lo cual disminuirá la onerosidad en que pueda encontrarse tanto el contratante como el contratista.

Que en caso de existir un incumplimiento la causa generadora fue la responsabilidad del contratante teniendo en cuenta que un día antes de la terminación del contrato, modifico los diseños para el ascensor poniendo en situación de incumplimiento al contratista.

Que se tengan como pruebas las siguientes: Las solicitadas y aportadas por el contratista las cuales coadyuva siempre y cuando no afecten los intereses de la aseguradora.
El contrato garantizado con sus adiciones y modificaciones.
La póliza otorgada por Confianza en su alcance y cobertura.
El informe de interventoría
El documento de citación y sus soportes.
Y solicita informe actualizado del contrato por parte de la interventoría.

RESOLUCION No.1010-56.12/ 261 DEL 26 DE JULIO DE 2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO 0868 DE 2014, SE DECLARA EL SINIESTRO, SE HACE EFECTIVA LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

El apoderado de la compañía aseguradora solicitó que se practicara una visita técnica al sitio de la obra, con el fin de verificar las imputaciones que hace la interventoría, a la cual pide asista el contratista, el contratante y la aseguradora.

INTERVENCION DEL CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE 007

Una vez terminada la intervención del apoderado de la COMPAÑÍA DE FIANZAS CONFIANZA, se le concedió la palabra a la arquitecta RUBBY LUZ VILLERA PAZ, Interventora del CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE 007, quien se manifiesto frente a los descargos de TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S.,

Manifestó que los cambios de especificaciones fueron dados a conocer por el Municipio a la interventoría mediante correo del 14 de febrero de 2018, el cual fue respondido el 16 de febrero de 2018, allí la interventoría se manifiesto frente a las inquietudes del contratista que hacen referencia al tema de cambios de especificaciones de los ascensores, tasación de la multa etc.,

Que en lo referente al cambio de especificaciones aduce que los ítems no previstos que se aprobaron el 4 de diciembre de 2017, eran parte de ítems contractuales que fueron objeto de modificación, que el contrato tuvo una etapa previa de ajustes y diseños y que ese era el tiempo en el cual el contratista debió presentar los cambios de especificación; que el ítem del ascensor estaba contemplado desde el inicio en el contrato, igual que las barandas, la parte de las acometidas, por lo que la oportunidad con la que el contratista debió referir a esos ítems era esa , que el ítem de ascensores es un ítem que la interventoría revisó desde el mes de mayo de 2017, pero que los soportes de cambio de especificaciones solo se presentaron muy encima de la finalización.

Que con relación a las afectaciones del clima se supone que el contratista es local y conoce el clima de la ciudad, pero que no hay reporte del Ideam que demostrara que el clima afectó o que la lluvia se saliera del límite normal. Que frente a la mala planeación que aduce el contratista, se aclara que el contrato inicial preveía 10 meses y que frente a ese plazo contractual la interventoría hizo recomendación de incumplimiento por que finalizado el termino contractual el contratista solo alcanzaba un 13% de ejecución.

Que con relación a la visita se debe tener en cuenta que la Interventoría aclara que al 5 de diciembre fecha en que terminaba el plazo contractual el contratista debió tener el 100% de ejecución, y que muy seguramente a la fecha de la visita 6 meses después seguramente las condiciones contractuales son otras.
Aclara que la interventoría dejó constancia del estado de la obra a 5 de diciembre de 2017, quedando pendiente algunas actividades.

RESOLUCION No.1010-56.12/ 261 DEL 26 DE JULIO DE 2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO 0868 DE 2014, SE DECLARA EL SINIESTRO, SE HACE EFECTIVA LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

Que, con relación a los soportes de los ascensores, reiteró que los ascensores era un ítem contractual y que el contratista debe saber que son bienes que se deben importar y que ese trámite genera un tiempo dispendioso por lo que se demostró la falta de previsión del contratista.

Se le concedió el uso de la palabra la Dra. Claudia Arias Ordoñez, quien manifiesto

Que está de acuerdo con la prueba decretada por el Municipio, toda vez que hay una pertinencia, frente a la verificación de los hechos plasmados, pero solicita que la persona que se designe sea idónea para verificar si los ítems que estaban pendientes se ejecutaron o no.

Que según la norma artículo 86 del Estatuto Anticorrupción, establece que, si los hechos que dieron lugar a la audiencia fueron cumplidos es la administración la que decide si continua con el proceso o si lo termina, pero reitera la solicitud de que la persona que se designe tenga la facultad y la idoneidad para realizar la visita toda vez que la interventoría terminó sus funciones el 5 de diciembre de 2017.

PRUEBAS DECRETADAS:

Se decretó como prueba la solicitada por el apoderado de la Compañía de Fianzas Confianza y avalada por el CONSORCIO INTERVENTORÍA FONADE 007, consistente en la visita técnica a la Institución Educativa Oficial Francisco Arango y se fijó como fecha para realizarla el día 15 de junio de 2018, a las 10:30 a.m., se notificó a las partes en audiencia, se acordó que a la visita asistiera el Contratista, el Contratante (Municipio de Villavicencio) el CONSORCIO INTERVENTORÍA FONADE 007, y la Compañía Aseguradora de Fianzas Confianza.

Que se designó a la Ingeniera Civil Andrea Carreño Profesional Universitario de la Secretaria de Educación Municipal, para que practicara la visita y elaborara un informe sobre los pendientes que son objeto de la presente audiencia.

Que la audiencia fue suspendida, con el fin de que se practicara la prueba decretada.

Que el día 22 de junio la ingeniera ANDREA CARREÑO, hizo entrega del siguiente informe:

Villavicencio, 22 de junio del 2018

Doctora:

RESOLUCION No.1010-56.12/ 261 DEL 26 DE JULIO DE 2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO 0868 DE 2014, SE DECLARA EL SINIESTRO, SE HACE EFECTIVA LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

MONICA MARCELA RUIZ ULLOA
Jefe de Oficina de Contratación
Alcaldía Municipal de Villavicencio
Ciudad.

Ref.:

INFORME VISITA TECNICA DE JUNIO 15 DE 2018, CONFORME A LA PRUEBA DECRETADA DENTRO DE LA AUDIENCIA DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO QUE ADELANTA LA OFICINA ASESORA DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE VILLAVCIENCIO, AL CONTRATO DE OBRA N° 868 DE 2014 CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO" CONTRATISTA TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA R/L EDGAR EDUARDO SANTA CRUZ MORALES.

1. **OBJETIVO:** Llevar a cabo una visita técnica a la Institución Educativa Oficial Francisco Arango sede Principal del Municipio de Villavicencio, la cual se llevó a cabo el 15 de junio del presente año.

2. **INFORMACIÓN DEL CONTRATO**

CONTRATO No	868 de Julio 24 de 2014
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA
CONTRATISTA:	TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S
OBJETO.	CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA ENLA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.
CONDICIONES INICIALES	
VALOR DEL CONTRATO:	OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($8.894'331.969.00) MCTE
PLAZO DE EJECUCION:	DIEZ (10) MESES
NOMBRE DEL SUPERVISOR	DIEGO SALOMÓN GÓMEZ BELTRÁN
FECHA DESIGNACION DEL SUPERVISOR	13 DE AGOSTO DEL 2014
FECHA DE ACTA DE INICIO ETAPA DE PRECONSTRUCCION :	19 DE SEPTIEMBRE DEL 2014
FECHA DE ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA DE PRECONSTRUCCION	28 DE SEPTIEMBRE DEL 2014
MODIFICACIONES ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	
PRORROGA No. 1	17 DE OCTUBRE DEL 2014 2014
PLAZO DE LA PRORROGA No. 1	1 (UN) MES
SUSPENSIÓN No. 1	11 DE NOVIEMBRE DEL 2014
PLAZO DE SUSPENSIÓN No. 1	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS
ACTA DE REINICIO	22 DE DICIEMBRE DEL 2014
PRORROGA No. 2	31 DE DICIEMBRE DEL 2014
PLAZO DE PRORROGA No. 2	VEINTE CINCO (25) DÍAS
SUSPENSIÓN NO. 2	21 DE ENERO DEL 2015
PLAZO SUSPENSIÓN 2	TREINTA (30) DÍAS

RESOLUCION No.1010-56.12/ 261 DEL 26 DE JULIO DE 2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO 0868 DE 2014, SE DECLARA EL SINIESTRO, SE HACE EFECTIVA LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No 2	20 DE ENERO DEL 2015
PLAZO DE LA AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No. 2	TRFINTA (30) DÍAS
SEGUNDA AMPLIACION A LA SUSPENSIÓN No. 2	TREINTA (30) DÍAS
TERCERA AMPLIACION A LA SUSPENSIÓN NO. 2	21 DE ABRIL DEL 2015
PLAZO DE TERCERA AMPLIACION A LA SUSPENSIÓN NO 2	TREINTA (30) DÍAS
ACTA DE REINICIO No. 2	21 DE MAYO DEL 2015.
FIN ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	25 DE MAYO DEL 2015
ETAPA DE CONSTRUCCION	
CAMBIO DE SUPERVICION 28 DE AGOSTO DEL 2015	
NOMBRE DEL SUPERVISOR	ANDREA CARREÑO PINZON
PRORROGA NO. 3	DICIEMBRE 29 DEL 2015
SUSPENSIÓN No. 1 FASE II	29 DE FECBRERO DEL 2016
PLAZO DE SUSPENSIÓN	UN (1) MES
ACTA SUSPENSIÓN NO. 2 A LA SUSPENSIÓN 1 FASEE II	29 DE MARZO DEL 2016
PLAZO DE LA SUSPENSIÓN	UN (1) MES
ACTA SUSPENSIÓN NO. 3 A LA SUSPENSIÓN NO. 1 FASE II	29 ABRIL DEL 2016
PLAZO DE SUSPENSION	UN (1) MES
ACTA SUSPENSIÓN NO. 4 A LA SUSPENSIÓN NO. 1 FASE II ACTA	27 DE MAYO DEL 2016
PLAZO DE SUSPENSION	QUINCE (15) DÍAS
ACTA DE REINICIO NO. 3 FASE II	13 DE JUNIO DEL 2016
ACTA DE SUSPENSIÓN NO. 5	29 DE AGOSTO DEL 2015
PLAZO DE LA SUSPENSIÓN	UN (1) MES
ACTA DE REINICIO NO. 4 FASE II	**18 DE OCTUBRE DEL 2016**
PRORROGA No. 4	16 DE NOVIEMBRE DEL 2016
PLAZO DE LA PRORROGA NO. 4	SEIS (6) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	28 DE JUNIO DEL 2017
PROROGA No. 5	3 MESES
ACTA DE SUSPENSIÓN NO. 3	1 MES
ACTA AMPLIACION SUSPENSION No. 3	1 MES
ACTA DE REINICIO	5 DE SEPTIEMBRE DEL 2017
PRORROGA No. 6	11 DIAS
FECHA DE TERMINACION CONTRATO	5 DE DICIEMBRE DEL 2017

DESARROLLO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta que mediante oficio del 13 de Agosto del 2014 expedido por el Secretario De Educación Lic. RICARDO AUGUSTO MARTINEZ se designó como SUPERVISOR del contrato de la referencia, al Señor Diego Salomón Gómez Beltrán y que a partir del 28 de Agosto del 2015 mediante oficio expedido por el Secretario De Educación Lic. RICARDO AUGUSTO MARTINEZ se designó como SUPERVISOR del contrato 868 del 2014 a la Ingeniera Andrea Carreño Pinzón, me permito presentar el informe visita técnica a la obra con el fin de verificar las actividades de obra sujeto de presunto incumplimiento, con lo dispuesto en el Manual de Interventoria y Supervisión adoptado mediante

RESOLUCION No.1010-56.12/ 261 DEL 26 DE JULIO DE 2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO 0868 DE 2014, SE DECLARA EL SINIESTRO, SE HACE EFECTIVA LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

Decreto N° 1000-21/293, vigente desde el 19 de julio de 2016.

3. ESTADO DE LA OBRA.

En atención al requerimiento de la Oficina Asesora de Contratación, se realizó visita técnica y recorrido de obra para constatar el cumplimiento y subsanación de las novedades presentadas por la Interventoría y FONADE, en la solicitud ante la Alcaldía de Villavicencio, por presunto incumplimiento del contratista TRAING SAS. Para lo cual en presencia del Ing. Jaime Visbal delegados de la Aseguradora Confianza S.A., el Arq. Marco Fidel Archila Mendoza, director de obra en representación del contratista, y la Ing. Andrea Carreño Pinzón, Supervisor del Contrato, por parte de la Secretaria de Educación Municipal, procedimos a verificar cada punto así:

1. **Remate de barandas:** En el recorrido se pudo observar que todos los lugares según diseño, contaban con la baranda autorizada por la Alcaldía y por FONADE, así como, los remates pertinentes de las mismas. Es decir, esta observación se encuentra subsanada.

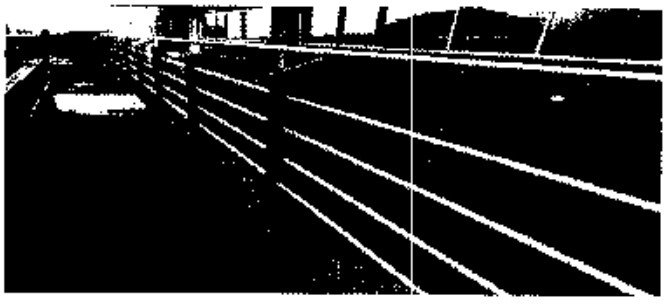

2. Instalación de vidrios y pintura ventanería

Se observa toda la carpintería metálica con los correspondientes remates de pintura, así como la instalación de todos los vidrios de las ventanas y las puertas donde el diseño determina. Es decir, esta observación se encuentra subsanada.

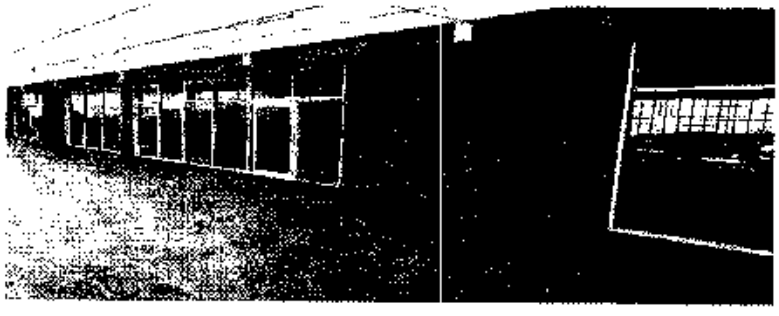

RESOLUCION No.1010-56.12/ 261 DEL 26 DE JULIO DE 2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO 0868 DE 2014, SE DECLARA EL SINIESTRO, SE HACE EFECTIVA LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

3. Instalación de tejas en cubierta de policarbonato.

Se observan todas las tejas de policarbonato instaladas en las cubiertas donde están contempladas según diseño. Es decir, esta observación se encuentra subsanada.

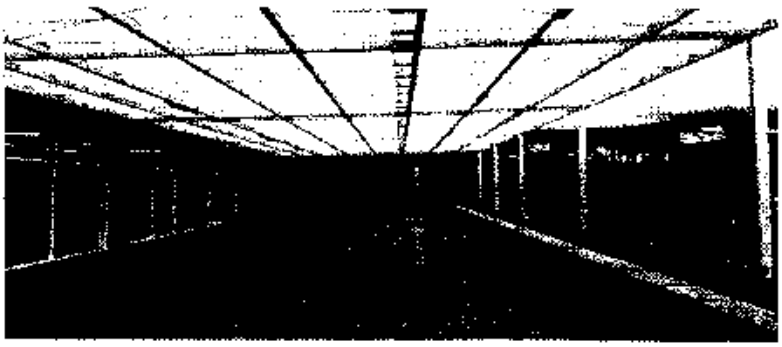

4. Detalle en los enchapes de los pisos de los corredores.

Todos los corredores cuentan con los enchapes de pisos totalmente terminados y con los posibles detalles terminados. Es decir, esta observación se encuentra subsanada.

RESOLUCION No.1010-56.12/ 261 DEL 26 DE JULIO DE 2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO 0868 DE 2014, SE DECLARA EL SINIESTRO, SE HACE EFECTIVA LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

5. Instalación de lavamanos.

Todos los lavamanos de los baños se encuentran totalmente instalados y probados, tanto sus llaves como sus sifones. Es decir, esta observación se encuentra subsanada.

6. Pulida y brillada de pisos en granito.

Todos los pisos en granito pulido se encuentran pulidos y brillados. Es decir, esta observación se encuentra subsanada.

RESOLUCION No.1010-56.12/ 261 DEL 26 DE JULIO DE 2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO 0868 DE 2014, SE DECLARA EL SINIESTRO, SE HACE EFECTIVA LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

7. Pintura general carpintería metálica.

Toda la carpintería metálica se encuentra con el terminado en pintura final en esmalte. Es decir, esta observación se encuentra subsanada.

8. Instalación y acabado de piso polideportivo.

Toda el área del polideportivo, se encuentra con el acabado sintético tipo truflex. Es decir, esta observación se encuentra subsanada.

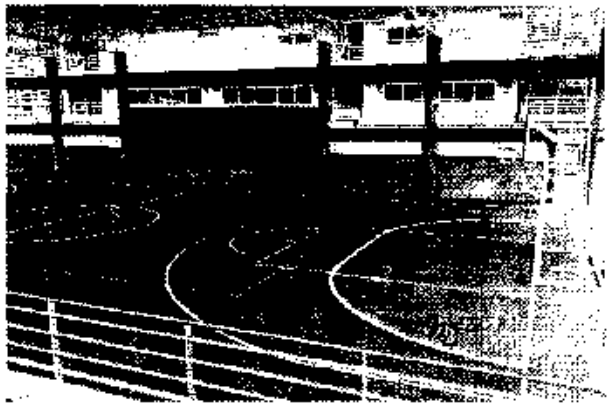

RESOLUCION No.1010-56.12/ 261 DEL 26 DE JULIO DE 2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO 0868 DE 2014, SE DECLARA EL SINIESTRO, SE HACE EFECTIVA LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

9. Cerramiento obras exteriores y de urbanismo.

El colegio cuenta con todo el cerramiento nuevo construido acorde a las especificaciones técnicas, así como también, los andenes y demás zonas de urbanismo interno y externo está totalmente terminado. Es decir, esta observación se encuentra subsanada.

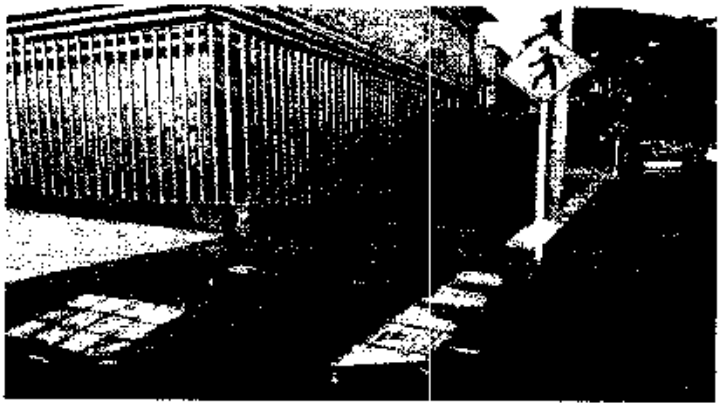

Limpieza general de las estructuras que presentan humedad.

El contratista ha realizado la limpieza de las estructuras que presentan humedad, pero es importante aclarar que esta actividad debe hacerse permanentemente por parte del Colegio, pues esta situación es normal en la ciudad de Villavicencio, donde toda la estructura sometida a factores de intemperie tiende a formar hongo, siendo necesario estar limpiando. Es decir, esta observación se encuentra subsanada.

RESOLUCION No.1010-56.12/ 261 DEL 26 DE JULIO DE 2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO 0868 DE 2014, SE DECLARA EL SINIESTRO, SE HACE EFECTIVA LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

10. Suministro e instalación de ascensores.

El contratista presenta al provedor la empresa Fleva Transporte Vertical quien se encuentra en la obra realizando los preliminares de adecuación de los fosos de ascensores, así mismo, informa que, por cuestiones ajenas a su voluntad, el transporte marítimo de los ascensores desde China ha tenido retraso, por esto la nueva fecha de llegada al país es el próximo de 25 de junio, iniciando instalación el día 2 de julio Anexa certificación, donde se informa las fechas relacionadas y manifiesta que ya ha recibido el pago del 70% de los mismos.

CONCLUSION: Con base en todo lo expuesto anteriormente, el suscrito SUPERVISOR certifica que el contratista de obra ha subsanado cada una de las observaciones manifestadas por la Interventoría y FONADE, en el proceso del presunto incumplimiento del contratista, y que los ascensores ya están en proceso de llegar a la obra e inicio de instalación.

Que del mencionado informe se les corrió traslado a las partes intervinientes a través de correo electrónico y se les concedió un término de tres días para que lo conocieran y controvirtieran si lo consideraban necesario, sin que hubiera pronunciamiento frente al mismo.

Que no se decretó como prueba la solicitada por el apoderado de la Compañía de Fianzas Confianza, consistente en que el CONSORCIO INTERVENTORÍA FONADE 007 presentara el informe actualizado del contrato, toda vez que el contrato que había suscrito Fonade con el CONSORCIO INTERVENTORÍA FONADE 007 ya había terminado. Además, el CONSORCIO INTERVENTORÍA FONADE 007, adujo que su informe va a la fecha en que termino el plazo de ejecución del contrato de obra N. 0868 de 2014. Decisión que no tuvo reparos por los interesados.

Que la audiencia fue reanudada el 17 de julio de 2018; a la misma se hizo presente el Contratista ingeniero EDGAR EDUARDO SANTACRUZ MORALES, representante legal de TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S, quien le confirió poder a la Doctora LILIANA ABRIL LEMUS identificada con la cedula de ciudadanía N.1.090.396.565 y TP N.214812 del Consejo Superior de la Judicatura a quien se le reconoció personeria para actuar y quien participo por medios electrónicos (vía Skype), que también se hizo presente el Dr. STEVEN ABAD VALENCIA LOSADA, apoderado de la aseguradora.

Que se procedió a la lectura de la Resolución N.1010-56.12/252 de julio 17 de 2018, por medio de la cual se terminó la actuación administrativa y declaró el siniestro se hace efectiva la cláusula penal pecuniaria y se toman otras determinaciones.

RESOLUCION No.1010-56.12/ 261 DEL 26 DE JULIO DE 2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO 0868 DE 2014, SE DECLARA EL SINIESTRO, SE HACE EFECTIVA LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

Que la apoderada del contratista interpuso recurso de reposición en contra de la Resolución N.1010-56.12/252 de julio 17 de 2018, y previamente a la sustentación de este, advirtió a la entidad la violación al derecho de defensa por cuanto argumentó que no se le corrió traslado al contratista del informe de visita técnica. (prueba decretada en la audiencia), por tal razón no tuvo la oportunidad de conocerlo.

Que la entidad encontró que le asistia razón al contratista y en consecuencia dispuso la revocatoria del acto administrativo y retrotrajo la actuación administrativa.

Que se le corrió traslado del informe técnico presentado por la ingeniera Andrea Carreño a TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S por el termino de 3 días, haciéndole entrega de 9 folios para que dentro del término concedido se pronuncie respecto a él.

Que se fijó como nueva fecha para continuar la audiencia el día jueves 26 de julio de 2018, a las 10:00 am.

Que el día 24 de julio de 2018, dentro del término de traslado, el contratista TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S, se pronunció frente a La prueba practicada (informe de visita a las instalaciones de la INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO) de la siguiente manera:

Que se encuentra de acuerdo con lo mencionado en el informe respecto a los ítems denominados: Remate de Barandas, Instalación de Vidrios y Pintura ventaneria, Instalación de tejas en cubierta de Policarbonato, Detalle en los enchapes de los pisos de los corredores, Instalación de lavamanos, Pulida y brillada de pisos en granito, Pintura general carpintería metálica, Instalación y acabado de piso polideportivo, Cerramiento obras exteriores y de urbanismo, Limpieza general de las estructuras que presentan humedad.

Con relación al ítem denominado suministro e instalación de ascensores argumentó lo siguiente:
"los equipos llegaron a Colombia el 25 de junio del presente, en un contenedor de 40 m3, el cual fue transportado desde china por vía marítima hasta el puerto de buenaventura, donde por tramites de aduana ante la DIAN, el proceso se demoró más de lo previsto;

posteriormente es transportado desde el puerto hasta la obra por vía terrestre en un tracto mula, llegando el día 6 de julio del presente.
Una vez se descargaron con montacargas los 33 guacales que venían dentro del contenedor, se procedió al armado en patio de los elementos estructurales, cabinas y guías. Seguidamente se procedió a la instalación de los elementos dentro del foso del ascensor, actividad que se encuentra en ejecución. (anexa registro fotográfico)."

Continua solicitando que *"...Por esto muy respetuosamente solicito su colaboración para que se tenga en cuenta en el proceso de presunto incumplimiento, que los ítems no previstos NP259 (suministro e instalación de ascensor electromecánico, capacidad 400 kg...) y el NP260 (suministro e instalación de ascensor electromecánico, capacidad 450 kg...), describen la realización del suministro el cual ya se cumplió, pues los ascensores ya están en obra, teniendo este un porcentaje de 70% sobre todo el ítem, así mismo, la instalación que es el otro 30% del ítem se encuentra en un 50% de ejecución. Por esto solicito su colaboración para que se tenga en cuenta la proporcionalidad de la ejecución de estas actividades, es decir una ejecución a la fecha del 85% aproximadamente, tal como se explica en la siguiente tabla:*

ACTIVIDAD	*% EN EL ITEM*	*% EJECUTADO*	*% POR EJECUTAR*
Suministro	*70%*	*70%*	*0%*
Instalación	*30%*	*15%*	*15%*
Total	*100%*	*85%*	*15%*

Así mismo, acudiendo a las condiciones en que se encuentra la ejecución de los ítems de los ascensores, solicito muy respetuosamente sea tenido en cuenta al momento de estimar la suma de que hace la referencia en la cláusula penal pecuniaria, el porcentaje por ejecutar correspondiente al 15% , y no todo el valor de los ítems en mención así:

ítem	*Vr. ítem costo total*	*Vr. ejecutado 85%*	*Vr. por ejecutar 15%*	*20% clausula penal pecuniaria*
NP 259.suministro e instalación de ascensor electromecánico	*122.085.075*	*103.772.314*	*18.312.761*	*3.662.552*

RESOLUCION No.1010-56.12/ 261 DEL 26 DE JULIO DE 2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO 0868 DE 2014, SE DECLARA EL SINIESTRO, SE HACE EFECTIVA LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

capacidad 400 kg. 3 paradas				
NP 260.suministro e instalación de ascensor electromecánico capacidad 450 kg. 5 paradas	*141.618.687*	*120.375.884*	*21.242.803*	*4.248.561*
Total	*263.703.762*	*224.148.198*	*39.555.564*	*7.911.113*

Es decir que se considere establecer una multa más acorde a las condiciones encontradas en obra, con una tasación del $7.911.113 por concepto del 20% que menciona la cláusula penal pecuniaria del porcentaje por ejecutar que corresponde al 15% del valor de los ítems y no se interprete como si el contratista no hubiese ejecutado nada en los ítems de los ascensores y se aplique sobre todo el valor".

Que la audiencia se reanudó el día 26 de julio de 2018.

CONSIDERACIONES DE LA ENTIDAD:

Estudiados los antecedentes del contrato de obra N.0868 de 2014, los descargos presentados por las partes intervinientes y los medios de prueba adjuntos, es preciso tener en cuenta los siguientes aspectos:

El artículo 4 numeral 2 de la ley 80 de 1993, estableció como deber de las entidades estatales para la consecución de los fines de la contratación estatal adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.

El artículo 86 de la ley 1474 de 2011; señala el procedimiento para realizar la declaración de incumplimiento así:

"Articulo 86 Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento: Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal..."

RESOLUCION No.1010-56.12/ 261 DEL 26 DE JULIO DE 2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO 0868 DE 2014, SE DECLARA EL SINIESTRO, SE HACE EFECTIVA LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

La CLÁUSULA DECIMA CUARTA del contrato de obra 0868 de 2014, denominada PENAL PECUNIARIA se establece que:

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato o de declaratoria de caducidad ***EL CONTRATISTA,*** *deberá pagar al Municipio , a título de pena una suma equivalente al 20% del valor del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de la GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO o a su elección de los saldos que adeude al contratista si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. La aplicación de esta cláusula no excluye la indemnización de perjuicios.*

En la citación a audiencia se estableció como perjuicio del presunto incumplimiento del contrato 0868 de 2014, la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($143.376.631.000) correspondiente al 20% del valor del porcentaje de incumplimiento el cual es tasado en el 8.06%.

CONSIDERACIONES FRENTE A LOS DESCARGOS DEL CONTRATISTA:

1.- El contratista manifestó en su intervención que las obras al día de la audiencia ya estaban totalmente ejecutadas, que algunos ítems de los contemplados en el presunto incumplimiento fueron aprobados el día 4 de diciembre de 2017, es decir a un día de terminar el plazo de ejecución del contrato, lo que deja ver que le era imposible en un día que la ejecución del contrato estuviera al 100% y aporto como prueba de esta aseveración el memorando de FONADE del 4 de diciembre de 2017, firmado por la Gerente Master Área de planeación Contractual ALEXANDRA PERDOMO RODRIGUEZ, dirigido a la Gerente de Unidad del Área de Desarrollo Territorial Katia Paola Alba Jinete, el cual contiene la respuesta a la solicitud 20172700234493 del 24 de noviembre de 2017, recibido por el área de planeación contractual el 28 de noviembre de 2017, para la solicitud de estudio de precios de mercado (EPM) para los ítems no previstos del proyecto N.A414 "RECONSTRUCCION INSTITUCIONAL EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META", en el que manifiesta que el Área de Planeación Contractual reviso y definió el valor de los ítems no previstos y relaciona 40 ítems.

La entidad procedió a revisar el documento referido por el contratista, corroborando lo afirmado por este, no obstante, en el mismo no se vislumbra que el

contratista dejará observación alguna frente al plazo de ejecución y menos aún frente a la imposibilidad en su ejecución, por lo tanto, acepto las condiciones pactadas y las asumió.

2.- Manifestó el contratista que con relación a los ascensores hizo la solicitud de cambio de especificaciones el día 4 de julio de 2017, que desde esa época surtieron el proceso para saber si se iban a cambiar o no y que sólo unos días después la interventoría les solicito un análisis de precios unitarios los cuales entregó el día 11 de octubre de 2017, para el trámite correspondiente ante el Fonade, pero que la aprobación sólo se dio el 4 de diciembre de 2017 y que en tres ocasiones le hizo saber a la Interventoría la necesidad de prorrogar el contrato; que el día 8 de noviembre solicitó la prórroga por 35 días teniendo en cuenta factores climáticos y algunos suministros necesarios para el proceso constructivo, solicitud que no fue tenida en cuenta, y que no fue llevada a cabo.

Encuentra la entidad como soporte de la anterior afirmación hecha por el contratista, el oficio de fecha 8 de noviembre de 2017, a través del cual el contratista TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S le solicitó al CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE 007, la prorroga N.6 argumentando razones climáticas, que generaron retrasos en la obra; el correo electrónico de fecha 11 de noviembre de 2017, que el contratista dirigió al CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE 007, solicitando conocer el estado del proceso de aprobación de los análisis de precios unitarios no previstos los cuales radicó el 11 de octubre de 2017.

El oficio calendado 15 de noviembre de 2017, en el que el contratista solicitó la suspensión del contrato teniendo en cuenta que los análisis de precios unitarios (APUS) de ítems no previstos (en el cual están los ascensores) no habían sido aprobados.

Sin embargo, la entidad considera que el contratista, quien es la persona idónea para adelantar la ejecución contractual debió prever tal situación.

Se observa dentro el acervo probatorio el oficio de fecha 16 de noviembre de 2017, en el que la Ingeniera Andrea Carreño Pinzón, Supervisora de la Secretaria de Educación del Municipio, solicito al CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE 007, celeridad en la aprobación del análisis de precios unitarios no previstos entre los cuales se encuentran barandas, ascensores, luminarias y acometidas.

RESOLUCION No.1010-56.12/ 261 DEL 26 DE JULIO DE 2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO 0868 DE 2014, SE DECLARA EL SINIESTRO, SE HACE EFECTIVA LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

4.- Adujo el contratista que, mediante oficio del 23 de noviembre de 2017, le solicitó al CONSORCIO INTERVENTORÍA FONADE 007 la prorroga N. 6, que también pidió 11 días de prórroga para terminar las obras y cumplir con el fin contractual, solicitud que fue basada en condiciones climáticas, procesos constructivos, suministro de materiales y los precios no previstos.

Que debido a que no fue aprobada la solicitud de prórroga ni de suspensión del contrato, en comité llevado a cabo con la Interventora se llegó a un acuerdo y se dejó como última fecha de ejecución del contrato el día 5 de diciembre de 2017.

Con relación a estas afirmaciones la entidad encuentra razón en lo dicho por el contratista al revisar el contenido del oficio del 23 de noviembre de 2017 y constató, además, que efectivamente el término de ejecución del contrato fue hasta el 5 de diciembre de 2017, fecha en la que las partes firmaron el acta de terminación del contrato. Es importante señalar que el deber de todo contratista es ejecutar el objeto contractual dentro del plazo pactado.

5.- Manifestó el contratista que con relación a las actividades que quedaron pendientes por ejecutar al 5 de diciembre de 2017 y que quedaron relacionadas en la visita que realizó el CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE 007, el día 5 de enero de 2018, ya fueron ejecutadas, que esas actividades son: Instalación de la baranda de acero inoxidable, aclaró que a la baranda se le hizo cambio de especificación para garantizar seguridad a los estudiantes; instalación de vidrios la que se ejecutó totalmente con vidrios de 6 milímetros; instalación de cubierta en policarbonato, lo que se puede verificar según registro fotográfico que anexa y también en obra, detalles en los enchapes de los pisos de los corredores que ya se ejecutaron; lavamanos y aparatos sanitarios que ya se instalaron y a los que se les hizo prueba de funcionamiento y que además están listos para hacerse uso de ellos, pulida y brillada de los pisos en granito ítem que se encuentra totalmente ejecutado lo que se demuestra con el registro fotográfico anexo; pintura general carpintería metálica que se encuentra ejecutada en su totalidad, instalación y acabado del piso del polideportivo que se encuentra ya instalado, al respecto manifiesto que se instaló piso sintético tipo truflex, con una gama tricolor que demarca cada una de las zonas de canchas de microfútbol, Voleibol y Basquetbol, las obras de cerramiento exterior, de las cuales se evidencia la construcción del cerramiento total perimetral a la obra en tubos verticales de tubería galvanizada de 2 pulgadas, igualmente la instalación

RESOLUCION No.1010-56.12/ 261 DEL 26 DE JULIO DE 2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO 0868 DE 2014, SE DECLARA EL SINIESTRO, SE HACE EFECTIVA LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

de los pisos en adoquín de la zona perimetral ya se encuentra ejecutada; que con relación a la humedad ya se le hizo la limpieza a la obra, pero que se debe tener en cuenta el clima que genera la humedad.

La entidad encuentra que el anterior argumento esbozado por el contratista fue ratificado por la Ingeniera ANDREA CARREÑO PINZON, Profesional Universitario de la Secretaria de Educación Municipal (SEM), en el informe de visita que elaboró como prueba decretada dentro del trámite administrativo sancionatorio.

6.- Adujo el contratista que, con relación al suministro e instalación de los ascensores, que una vez fue aprobado por FONADE el análisis de precios unitarios (APUS), de ítems no previstos procedió a la compra de los mismos y aclaró que la compra se realizó una vez fue aprobado el cambio de especificaciones lo cual ocurrió el día 4 de diciembre de 2017, es decir a un día de vencerse el termino contractual.

Revisado el material probatorio aportado se tiene que ese argumento pudo corroborarse con el memorando de FONADE de fecha 4 de diciembre de 2017, firmado por la Gerente Master Área de planeación Contractual ALEXANDRA PERDOMO RODRIGUEZ y dirigido a la Gerente de Unidad del Área de Desarrollo Territorial Katia Paola Alba Jinete, en el que se manifiesta que el Área de Planeación Contractual revisó y definió el valor de los ítems no previstos del contrato 0868 de 2014.

Por otra parte, se tiene que según acta de terminación del contrato (formato FMI 026), suscrita por las partes CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE 007 y el contratista TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S el 5 de diciembre de 2017, se estableció que el contratista, ejecutó a satisfacción un valor equivalente a $7.882.290.650.73 del 100% pactado en el contrato 0868 de 2014.

7. Frente a los oficios de Oficio de fecha 12 y 18 de julio de 2018, en el cual el contratista informó que el ítem de suministro de ascensores corresponde al 70% el cual ya fue cubierto por él al proveedor (anexo fotografías del proceso de descargue e instalación); y en el que además solicitó que se tenga en cuenta en el proceso de presunto incumplimiento ese 70% por haberse cumplido esa actividad, (ítem suministro), y el 50% del cumplimiento que corresponde al ítem de instalación; el Municipio considera que a pesar de existir prueba en este momento sobre lo argumentado, el incumplimiento persiste, toda vez que al momento en que

RESOLUCION No.1010-56.12/ 261 DEL 26 DE JULIO DE 2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO 0868 DE 2014, SE DECLARA EL SINIESTRO, SE HACE EFECTIVA LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

se practicó la visita técnica a las instalaciones de la Institución Educativa Oficial Francisco Arango, los ascensores no se encontraban en las instalaciones de la Institución Educativa.

De otro parte, se tiene que del valor final del contrato que corresponde a la suma de $8.894.331.969.00, dentro del plazo de ejecución el contratista ejecutó un valor equivalente a la suma de $7.882.290.650.73. (Según acta de terminación del contrato suscrita el 5 de diciembre de 2017).

Que el informe de presunto incumplimiento consideró que el contratista no ejecutó dentro del plazo de ejecución contractual el 8.06 %, y será este valor el que la entidad tendría en cuenta para efectos de la tasación de la cláusula penal pecuniaria, aplicando el criterio de proporcionalidad.

Sin embargo, es importante tener en cuenta lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, que establece:

"Del derecho al debido proceso. El debido proceso será un principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales. En desarrollo de lo anterior y del deber de control y vigilancia sobre los contratos que corresponde a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, tendrán la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato".

Y dentro de la documentación aportada se encuentra probado que efectivamente el 24 de noviembre de 2017, las partes firmaron el acta de mayores y menores cantidades de obra N. 6 en la cual se aprobaron los Análisis de precios unitarios de los ítems previstos y no previstos. (acta que reposa dentro del presente tramite sancionatorio).

También, se tiene dentro de la documentación aportada como prueba por el contratista el memorando de FONADE del 4 de diciembre de 2017, firmado por la Gerente Master Área de planeación Contractual ALEXANDRA PERDOMO RODRIGUEZ y dirigido a la Gerente de Unidad del Área de Desarrollo Territorial

RESOLUCION No.1010-56.12/ 261 DEL 26 DE JULIO DE 2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO 0868 DE 2014, SE DECLARA EL SINIESTRO, SE HACE EFECTIVA LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

Katia Paola Alba Jinete, el cual contiene la respuesta a la solicitud 20172700234493 del 24 de noviembre de 2017, recibido por el área de planeación contractual el 28 de noviembre de 2017, para la solicitud de estudio de precios de mercado (EPM) para los ítems no previstos del proyecto N.A414 "RECONSTRUCCION INSTITUCIONAL EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META", en el que manifiesta que el Área de Planeación Contractual reviso y definió el valor de los ítems no previstos y relaciona 40 ítems, documento que demuestra que le asiste razón al contratista y que al autorizarse el 4 de diciembre de 2017, los ítems faltantes parte de Fonade, está consintiendo la mora en que incurrió, ya que le era físicamente imposible al contratista TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S, cumplir al 5 de diciembre de 2017, (fecha en que se suscribió el acta de terminación) el 100% de ejecución del contrato de obra 0868 de 2014, pero se reitera que el contratista debió expresar su inconformidad en la respectiva acta, situación que no aparece consignada.

Por último frente al pronunciamiento y la solicitud que hace el contratista en el traslado de descargos en el cual solicita tasar la cláusula penal pecuniaria sobre el porcentaje del 15% que según él , es el porcentaje que hace falta por ejecutar, con relación al ítem NP 259 y NP260 (Suministro e instalación de ascensores) estimándolo en la suma de $7.911.113, basado en el principio de proporcionalidad; la entidad debe precisar que el ítem NP 259 y NP 260 (suministro e instalación de ascensor electromecánico capacidad 400 kg, 3 paradas y suministro e instalación de ascensor electromecánico capacidad 450 kg, 5 paradas), fue presentado contractualmente el Análisis de Precios Unitarios del ítem de forma integral - incluyendo el suministro e instalación- por esa razón, esta entidad no puede a modo subjetivo desagregar dicho ítem para que sea reconocido una parte porcentual del mismo, igualmente como se señaló los ascensores no se encontraban en las instalaciones del colegio Francisco Arango al momento de la visita técnica .

Así las cosas, los argumentos esbozados por el contratista no son de recibo para la entidad.

CON RELACION A LOS DESCARGOS DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS CONFIANZA.

1.El apoderado de la Compañía aseguradora aduce violación al derecho de defensa dentro de un debido proceso, por considerar que nunca fueron notificados de las

irregularidades de la ejecución del contrato y por haberse notificado un día antes de la citación a audiencia, argumento que no es real, toda vez que mediante oficio 1010.17.12/793 del 30 de mayo de 2017, el cual fue recibido el mismo día por la Compañía Aseguradora, se comunicó la citación a audiencia dentro del contrato 0868 de 2014, para el día 5 de junio de 2018.

Afirmación que queda probada con el sello de recibido de la Aseguradora.

2. Argumentó el apoderado de la Aseguradora que el día 17 de enero de 2018, la interventoría le hizo requerimientos al contratista para que cumpliera, es decir por fuera de la firma del acta de terminación; lo que genera duda frente a si hubo o no incumplimiento.

Efectivamente, se pudo constatar la entidad en el acta de terminación que el CONSORCIO INTERVENTORÍA FONADE 007, le otorgó al contratista un plazo de 45 días para que terminara las actividades pendientes por ejecutar.

3.- Manifestó el apoderado de la aseguradora que los listados de ítems pendientes por ejecutar no reflejan las cantidades presuntamente incumplidas.

Sobre este particular la entidad tiene que reconocer que le asiste razón al apoderado de la Aseguradora, cuando manifiesta que los listados de ítems pendientes por ejecutar no reflejan las cantidades presuntamente incumplidas, pero conviene aclarar que la citación está elaborada sobre el informe de presunto incumplimiento que realizo la interventoría.

4.- Adujo el apoderado de la Aseguradora que con relación a la fecha de presentación del informe de presunto incumplimiento y la fecha de realización de la audiencia ya deben estar ejecutado el 100 % de los citados pendientes o en su defecto parte de estos.

Al respecto la entidad debe manifestar que el objeto de la audiencia es verificar si efectivamente el contratista cumplió con la totalidad del objeto contractual.

Además, se debe precisar que, con el objeto de verificar el estado de la obra, se ordenó la visita a las instalaciones de la Institución Educativa Oficial FRANCISCO ARANGO Municipio de Villavicencio, para lo cual se designó a la Ingeniera Civil

RESOLUCION No.1010-56.12/ 261 DEL 26 DE JULIO DE 2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO 0868 DE 2014, SE DECLARA EL SINIESTRO, SE HACE EFECTIVA LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

Andrea Carreño Pinzón, quien en el informe presentado ratificó la existencia de las obras pendientes a excepción de los ascensores.

5. Argumentó el apoderado de la aseguradora que no están determinadas las causas del presunto incumplimiento y que pueden existir situaciones imputables al asegurado.

Al respecto es importante aclarar que la entidad municipal está en la obligación de evaluar todas las circunstancias atenuantes o eximentes de responsabilidad que se presentaron durante la ejecución del contrato y con base en ella toma la decisión que en derecho corresponda.

6. Solicitó el apoderado de la aseguradora que se aplique la figura de la compensación de que habla el articulo 1714 y 1715 del Código Civil, toda vez que existen saldos a favor del contratista.

Al respecto se considera que la entidad podrá realizar la compensación en la liquidación del contrato, si existen saldos a favor del contratista.

Una vez analizados los argumentos de las partes, considera la entidad que con las pruebas aportadas y la practicada, se puede concluir que aún persisten actividades pendientes por ejecutar, como es el caso del ítem de ascensores, afirmación que se emite con base en la visita técnica realizada el día 15 de junio de 2018, por la Ingeniera Civil ANDREA CARREÑO PINZON, (Profesional Universitario de la Secretaria de Educación Municipal), a la Institución Educativa Oficial FRANCISCO ARANGO Municipio de Villavicencio, informe que deja constancia de la falta de los mismos.

Así las cosas, la administración municipal tendrá que concluir que a pesar de que el contratista ejecutó obras en un término posterior al plazo estipulado en el contrato estas fueron consentidas por la Interventoría y que a la fecha en que se emite este acto administrativo ya están ejecutadas y solo podrá elevar el incumplimiento al porcentaje del valor de los ascensores, que corresponde al 2.167% valor por el cual se sancionará.

Que con base en las consideraciones expuestas la Jefe de la Oficina de Contratación

RESOLUCION No.1010-56.12/ 261 DEL 26 DE JULIO DE 2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO 0868 DE 2014, SE DECLARA EL SINIESTRO, SE HACE EFECTIVA LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar el incumplimiento parcial del contrato 0868 DE 2014, cuyo objeto es "RECONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META", celebrado con TRAING TRABAJOS DE INGENIERÍA S.A.S. identificada con nit N. 830013874-8 cuyo representante legal es el Ingeniero EDGAR EDUARDO SANTACRUZ MORALES, identificado con la cedula de ciudadanía N° 17.335.912 de Villavicencio.

SEGUNDO.- Entiéndase terminado el contrato de obra No.0868 de 2014, cuyo objeto es la "RECONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META", celebrado con TRAING TRABAJOS DE INGENIERÍA S.A.S a partir del 5 de diciembre de 2017, por vencimiento del plazo de ejecución pactado.

TERCERO.- HAGASE efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria en los términos previstos en la CLÁUSULA DECIMA CUARTA del contrato de obra No. 0868 de 2014, en una suma equivalente a TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($38.556.000),calculada en proporción al porcentaje faltante de ejecución del contrato (2.167%), suma que se impondrá y se hará exigible, en virtud del incumplimiento parcial acaecido e imputable a TRAING TRABAJOS DE INGENIERÍA S.A.S con NIT 830013874-8, cuyo representante legal es el Ingeniero EDGAR EDUARDO SANTACRUZ MORALES, identificado con la cedula de ciudadanía N° 17.335.912 de Villavicencio, suma que se hará efectiva a favor del Municipio una vez quede en firme el presente acto administrativo.

CUARTO.- Declárese la ocurrencia del siniestro por incumplimiento parcial en la ejecución del contrato de contrato de obra No.0868 de 2014, amparado por la garantía única de cumplimiento No12GU054801 expedida por la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS CONFIANZA, con NIT. 860.070.374-9.

RESOLUCION No.1010-56.12/ 261 DEL 26 DE JULIO DE 2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO 0868 DE 2014, SE DECLARA EL SINIESTRO, SE HACE EFECTIVA LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

QUINTO: Ordenar hacer efectiva con cargo al amparo de cumplimiento contenido en la garantía única de cumplimiento No12GU054801 expedida por la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS CONFIANZA, con NIT. 860.070.374-9, la cláusula penal pecuniaria pactada en la CLÁUSULA DECIMA CUARTA del contrato de obra No.0868 de 2014, en la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS** ($38.556.000.oo) calculada en proporción al porcentaje faltante de ejecución del contrato.

SEXTO.- En firme el presente acto administrativo, solicitar el pago inmediato al CONTRATISTA y la compañía ASEGURADORA DE FIANZAS CONFIANZA.

SEPTIMO.- En firme el presente acto administrativo, procédase a través de la interventoría y/o secretaria de Educación a iniciar los trámites para la liquidación del contrato de obra No. 0868 de 2014.

OCTAVO.- Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, se deberá publicar en el portal Colombia compra eficiente y en el registro único empresarial de la CÁMARA DE COMERCIO, donde se encuentre inscrito el contratista y a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 218 del Decreto Nacional 019 de 2012. Para lo cual se deberá comunicar a estas entidades.

NOVENO: La entidad estatal se reserva el derecho de hacer uso de los demás amparos de la póliza de cumplimiento 12GU054801 y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, expedidas por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS CONFIANZA, con Nit 860.070.374-9 en el evento de presentarse a futuro reclamaciones derivadas del contrato.

DECIMO: En cumplimiento del artículo 86 literal c) de la Ley 1474 de 2011, las partes quedan notificadas en audiencia y contra el presente acto administrativo solo procede el recurso de reposición ante la Jefe de la Oficina de Contratación del

RESOLUCION No.1010-56.12/ 261 DEL 26 DE JULIO DE 2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO 0868 DE 2014, SE DECLARA EL SINIESTRO, SE HACE EFECTIVA LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

Municipio de Villavicencio, el cual deberá interponerse, sustentarse y decidirse en audiencia.

DECIMO PRIMERO. - La presente resolución rige a partir de su ejecutoria

Dada en Villavicencio a los (26) días del mes de julio del año 2018.

MONICA MARCELA RUIZ ULLOA
Jefe de la Oficina de Contratación.

Proyecto Asesora Ext. Yineth Ladino
VB Asesor Ext. Pedro Mauricio Borrero

TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S.

CARRERA 49A No. 94-27 TELS.: 742 7143 - Bogotá, D.C - Colombia
NIT. 830.013.874-8
IVA REGIMEN COMÚN
ACTIVIDAD COMERCIAL: CONSTRUCCION CODIGO 4290 ICA 6.9 X 1.000
RESOLUCION DIAN No. 18762006442913 FECHA: 2018/01/14 AUTORIZA DEL No. TT 1001 AL No. TT1300

TRAING S.A.S.

FACTURA DE VENTA

TT 1036

BOGOTA, D.C MARZO 2 DE 2019

SEÑORES
ALCALDIA DE VILLAVICENCIO

CODIGO:
NIT.. 892 099 324 - 3
CONTRATO: 868 DE 2014
OBRA: COLEGIO FCO ARANGO
LOCALIZACION: V.CENCIO-META

DETALLE

PAGO LIQUIDACION SALDO MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, CONTRATO No. 868 DE 2014 CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"

DETALLE COSTOS Y/U OTROS	CODIGOS	CONCEPTO		VALORES
		COSTOS DIRECTOS:		$ 110`861,192.61
		ADMINISTRACION:	26.79 %	$ 31´916,937.36
		IMPREVISTOS:	3 %	$ 3´325,835.78
		UTILIDAD:	5 %	$ 5´543,059.63
		HONORARIOS:		
		OTROS:		
		SUB-TOTAL:		$ 151´647,025.38
		DESCUENTO: (MULTA)		$ 38´556,000.00
		TOTAL:		$ 113´091,025.38
		AMORTIZACION ANTICIPOS:		
		RETENCION EN LA FUENTE:		
		RETENCION EN GARANTIA:		
		RETENCION IVA:		
		RETENCION ICA:		
		V/R. NETO A GIRAR:		$ 113´091,025.38

V/R
4-03-2019

SON: CIENTO TRES MILLONES NOVENTA Y UN MIL VEINTICINCO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE

Vendedor

Aceptada Firma y Sello

Elaborada	Revisada	Aprobada	Plazo	Vencimiento

La presente Factura de venta se asimila a una Letra de Cambio y presta mérito ejecutivo de acuerdo con los Artículos 774 y subsiguientes del Código de Comercio.
Favor girar cheque a nombre de TRAING TRABAJOS DE INGENIERÍA S.A.S.

mail: aguirreimpresores1964@hotmail.com
AGUIRRE IMPRESORES Y/O URIEL AGUIRRE NIT. 19.276.139-1 CEL.: 310 580

TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S.

CARRERA 49A No. 94-27 TELS.: 742 7143 - Bogotá, D.C - Colombia
NIT. 830.013.874-8
IVA REGIMEN COMÚN
ACTIVIDAD COMERCIAL: CONSTRUCCION CODIGO 4290 ICA 6.9 X 1.000
RESOLUCION DIAN No. 18762006442913 FECHA: 2018/01/14 AUTORIZA DEL No. TT 1001 AL No. TT1300

TRAING S.A.S.

FACTURA DE VENTA

TT 1039

BOGOTA, D.C MARZO 2 DE 2019

SEÑORES
FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE

CODIGO:
NIT.. 899.999 316-1
CONTRATO: 868 DE 2014
OBRA: COLEGIO FCO ARANGO
LOCALIZACION: V.CENCIO-META

DETALLE

PAGO LIQUIDACION, CONTRATO No. 868 DE 2014 CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"

DETALLE COSTOS Y/U OTROS	CODIGOS
VERIFICACION DE ESTUDIOS (ETAPA DE CONSULTORIA)	$ 30´417,000.00
DISEÑO ESTRUCTURAL (ADICIONAL CONSULTORIA)	$ 3´500,000.00
TOTAL CONSULTORIA	$ 33´917,000.00

CONCEPTO		VALORES
COSTOS DIRECTOS:		$ 675´832,512.34
ADMINISTRACION:	26.79 %	$ 194`572,180.30
IMPREVISTOS:	3 %	$ 20´274,975.37
UTILIDAD:	5 %	$ 33´791,625.62
HONORARIOS:		
OTROS: CONSULTORIA		$ 33´917,000.00
SUB-TOTAL:		$ 958´388,293.63
I.V.A 16 % S/S: CONSULTORIA		$ 5´426,720.00
TOTAL:		$ 963´815,013.63
AMORTIZACION ANTICIPOS:		
RETENCION EN LA FUENTE:		
RETENCION EN GARANTIA:		
RETENCION IVA:		
RETENCION ICA:		
V/R. NETO A GIRAR:		$ 963´815,013.63

4-03-2019

SON: NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL TRECE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE

Vendedor

Aceptada Firma y Sello

Elaborada	Revisada	Aprobada	Plazo	Vencimiento

FACTURA AUTORIZADA POR COMPUTADOR E

La presente Factura de venta se asimila a una Letra de Cambio y presta mérito ejecutivo de acuerdo con los Artículos 774 y subsiguientes del Código de Comercio.
Favor girar cheque a nombre de TRAING TRABAJOS DE INGENIERÍA S.A.S.

	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL	CÓDIGO:	FM027
FONADE		VERSIÓN:	03B
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2017-01-31

TIPO DE CONTRATO	OBRA
CONTRATO No.	858 de 2014
CONTRATISTA	TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS
OBJETO	CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	VILLAVICENCIO - META
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE 007 — CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2131900
SUPERVISOR MUNICIPIO	ING. ANDREA CARREÑO PINZON

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	25 meses y 6 días
FECHA DE TERMINACIÓN	5 de diciembre de 2017
VALOR EJECUTADO	905.371.246,97

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DEJAN CONSTANCIA DE LA ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DEL OBJETO CONTRACTUAL EL DIA 31 DEL MES DE JULIO DE 2018

LA INTERVENTORIA (O EL SUPERVISOR SI ES EL CASO) HACE CONSTAR QUE EL PRODUCTO OBJETO DEL CONTRATO HA SIDO ENTREGADO POR EL CONTRATISTA Y RECIBIDO POR LA INTERVENTORIA A SATISFACCIÓN, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN DEL SIGUIENTE CUADRO QUE INCLUYE CANTIDADES Y PRECIOS:

ACTIVIDADES EJECUTADAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
DEMOLICIONES					
1	DEMOLICIONES				
1,1	DEMOLICION DE PISOS Y ANDENES (E= 0,10 M) INC RETIRO 18 KM	M2	445,95	8.987	4.007.762,65
1,2	DEMOLICION DE SARDINEL EN CONCRETO INC. RETIRO 18 KM	ML	40,57	3.287	133.353,59
1,3	DEMOLICION DE CIMIENTOS ENTERRADOS INC. RETIRO 18 KM	M3	30,42	102.227	3.109.745,34
1,4	DESMONTE Y RETIRO DE CUBIERTA Y CORREAS	M2	-	7.228	-
1,5	RETIRO DE APARATOS SANITARIOS	UND	-	19.035	-
1,6	DESMONTE Y RETIRO DE PUERTA METALICA DIM. 2,2M * 0,9M INC. MARCO	UND	-	9.498	-
1,7	DESMONTE Y RETIRO DE VENTANAS CON VIDRIO 18 KM	M2	-	7.006	-
1,8	DEMOLICION DE MUROS DE 0,15M	M2	-	7.534	-
1,9	DEMOLICION DE COLUMNAS Y VIGAS	M3	-	99.742	-
1,10	DEMOLICION DE PLACA ALIGERADA H=0,40 M.	M2	-	26.394	-
1,11	DEMOLICION DE ADOQUIN, TABLETA DE GRES Y/O OTROS	M2	-	6.620	-
1,12	DESMONTE Y RETIRO DE CERRAMIENTO EXISTENTE H=2 MTS	ML	54,14	4.508	244.093,12
1,13	DESMONTE Y RETIRO DE ESTRUCTURA METALICA DE POLIDEPORTIVO INC. RETIRO 18 KM	KG	-	570	-
1,14	TALA DE ARBOL H= 10 A 15 M INC. DESENRAICE Y RETIRO 18 KM	UND	-	102.412	-
VALOR DEMOLICIONES			-	-	7.494.914,30
BLOQUE 1 LABORATORIOS Y AULAS ESPECIALES			-	-	-
2,1	PRELIMINARES		-	-	-
2.1.1	LOCALIZACION TOPOGRAFICA EDIFICACIONES	M2	-	1.482	-
2,2	MOVIMIENTO DE TIERRAS		-	-	-
2.2.1	EXCAVACION MECANICA Y RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACION 18 KM	M3	-	21.966	-
2.2.2	RELLENO COMPACTACION MECANICA TAM. 3"MAX. RIO GUATIQUIA PARA NIVELACION DE TERRENO	M3	-	27.803	-
2.2.3	EXC. MANUAL SECA EN ZANJAS DE H>1M TIERRA COMPACTA INC. RETIRO DE ESCOMBROS (zapatas) 18 KM	M3	-	32.693	-
2.2.4	EXC. MANUAL SECA EN ZANJAS DE H>1M TIERRA COMPACTA INC. RETIRO DE ESCOMBROS (vigas de cimentacion) 18 KM	M3	-	32.693	-
2.2.5	RELLENO CON BALASTRO DE RIO T.M. 1" COMPACTACION MANUAL	M3	-	39.693	-
2,3	ESTRUCTURAS EN CONCRETO		-	-	-
2.3.1	CONCRETO DE LIMPIEZA O SOLADO	M3	-	280.220	-
2.3.2	CONCRETO 3000 PSI PARA ZAPATAS	M3	-	403.057	-
2.3.3	CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGAS DE AMARRE	M3	-	475.910	-
2.3.4	CONCRETO A LA VISTA DE 3000 PSI PARA COLUMNAS	M3	-	572.481	-
2.3.5	CONCRETO A LA VISTA PARA VIGAS AEREAS DE 3000P.S.I.	M3	-	582.450	-
2.3.6	CONCRETO A LA VISTA PARA MUROS PANTALLA DE 3000 PSI	M3	-	570.711	-
2.3.7	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ESCALERA	M3	-	571.070	-
2.3.8	PLACA DE CONCRETO DE 3000 PSI	M3	-	423.341	-
2.3.9	PLACA ALIGERADA CASETON CON VIGUETAS ANCHO PROM 0,65 Y ALT 0,40 VIGUETAS ESP.= 0,12M LOSA SUP. 0,05M Y LOSA INFERIOR 0,03M	M2	-	171.573	-
2.3.10	ACERO DE REFUERZO DE 60.000 PSI	KG	-	2.858	-
2,4	MAMPOSTERIA		-	-	-
2.4.1	MUROS BLOQUE EN CONCRETO ROMANO LISO COLOR JASPEADO 12X12X36 CM 13MPa MARCA INDURAL O SIMILAR	M2	-	45.037	-
2.4.2	CHAPA ROMANA LISA EN CONCRETO 09X10X30 CM COLOR JASPEADO MARCA INDURAL O SIMILAR	M2	-	31.831	-
2.4.3	MESON EN CONCRETO Y GRANITO PULIDO PARA COCINA e=0,07; a=0,6	ML	-	60.343	-
2.4.4	MUROS EN LADRILLO FLEXAN H°4	M2	-	25.956	-
2.4.5	PAÑETE MUROS EXTERIORES MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO INC FILOS Y DILATACIONES E =0,025m	M2	-	17.962	-
2.4.6	BORDILLO EN CONCRETO DE 3000 PSI INCLUYE EXCAVACION B=15, C=10, H=10	ML	-	22.730	-

TIPO DE CONTRATO	OBRA
CONTRATO No.	068 de 2014
CONTRATISTA	TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS
OBJETO	CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	VILLAVICENCIO - META
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE 007 — CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2131906
SUPERVISOR MUNICIPIO	ING. ANDREA CARREÑO PINZON

2.5	CUBIERTA		-	-	-
2.5.1	IMPERMEABILIZACIÓN MANTOMEMBRANA ASFALTICA MARCA SIKA O SIMILAR	M2	-	20.193	-
2.5.2	CUBIERTAS VERDES SIKA AJARDINADA EXTENSIVA O SIMILAR	M2	-	76.167	-
2.5.3	CUBIERTA EN PERFILERIA METALICA RECTANGULAR 11/2" X 3" CAL 16 CON DISEÑO DE RETICULAS EN TUBO COLD ROLLED CUADRADO DE 3 11/2" CAL 22 INC ANTICORROSIVO Y PINTURA, cortes, soldadura y transporteSEGÚN DISEÑO CON TEJA TRASLUCIDA DE POLICARBONATO ONDULADO	KG	-	11.669	-
2.6	PISOS		-	-	-
2.6.1	PISO EN GRANITO PULIDO	M2	-	80.513	-
2.6.2	PISO EN TABLETA DE GRES 30 X 30 tradicion COLOR MOCCA MARCA ALFA O SIMILAR (CORREDORES)	M2	-	32.730	-
2.6.3	PISO EN TABLETA DE GRES 30 X 30 tradicion COLOR MORO MARCA ALFA O SIMILAR (CORREDORES)	M2	-	32.730	-
2.6.4	GUARDA ESCOBA EN TABLETA DE GRES H=0,10M	ML	-	8.366	-
2.6.5	GUARDA ESCOBA EN GRANIRTO PULIDO (AULAS Y LABORATORIOS) H=0,10M	ML	-	19.393	-
2.6.6	ESCALGRES 30 X 30 COLOR MOCA MARCA ALFA O SIMILAR (ESCALERAS)	M2	-	53.003	-
2.7	ENCHAPES		-	-	-
2.7.1	ENCHAPE DE PARED Y PISO EN CERAMICA DELTA 20,5 X 30,5 CM COLOR BEIGE ACABADO BRILLANTE MARCA CORONA O SIMILAR	M2	-	35.378	-
2.8	CARPINTERIA METALICA		-	-	-
2.8.1	PUERTAS EN LAMINA COLD ROLLED CAL 18	M2	-	135.157	-
2.8.2	VENTANA EN LAMINA COLD ROLLED CAL. 18 FIJA CON VIDRIO Y DINTEL EN PERSIANA	M2	-	135.597	-
2.8.3	CORTASOL COLD ROLLED CAL. 18	M2	22,87	95.853	2.187.265,48
2.8.4	CORTASOL EN COLD ROLLED CAL. 18 CON VIDRIO FIJO (AULA SIST. E IDIOMAS)	M2	-	120.061	-
2.8.5	BARANDA EN ACERO INOXIDABLE tubo pasamanos de 3" cal 18, platina metalica 1/4" Intermedios en 1/2" cal 20, central en 2" cal 18 y parales en 2" cal 18 y malla preondulada cal. 10 orificio 1 1/2"	ML	-	354.150	-
2.9	ESTRUCTURAS METALICAS		-	-	-
2.9.1	FALSA FACHADA EN TUBO RECTANGULAR COLD ROLLED DE 11/2" X 3" MM CAL 20, INTERIOR EN RETICULAS CON TUBO CUADRADO DE 11/2" MM CAL 22 SEGÚN DISEÑO INC. ANTICORROSIVO ESMALTE Y PINTURA Y ESMALTE	KG	-	0.082	-
2.10	EQUIPOS MECANICOS		-	-	-
2.10.1	SUM. E INST. ascensor ... de las puertas y el operador del sistema y la instalación REF: ... PARA 5 PISOS ...	UND	-	31.300.870	-
2.10.2	suministro e ins Aire Acondicionado Minisplit AS12VBBCXAP de 12.000 BTU COMPRESOR GIRATORIO inc punto electrico 220V	UND	5,00	1.912.831	9.564.155,00
2.10.3	suministro e ins Aire Acondicionado Minisplit AS12VBBCXAP de 9.000 BTU COMPRESOR GIRATORIO inc. punto electrico 220V	UND	-	1.814.291	-
2.11	ACCESORIOS		-	-	-
2.11.1	SUM. E INSTALACIÓN DE LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE DE EMPOTRAR LABS	UND	-	282.613	-
2.11.2	SUM. E INSTALACION DE DUCHA MIXTA TIPO BRADLEY EN ACERO INOXIDABLE (LAVADO DE OJOS DE EMERGENCIA Y DUCHA)	UND	-	1.506.842	-
2.12	PINTURA		-	-	-
2.12.1	PINTURA SOBRE PAÑETE TIPO 1 COLOR BLANCO 3 MANOS	M2	-	9.794	-
R BLOQUE 1 LABORATORIOS Y AULAS ESPECIALES			-	-	11.751.520,48
E 2 AULAS Y BIBLIOTECA			-	-	-
3.1	PRELIMINARES		-	-	-
3.1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	-	1.403	-
3.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS		-	-	-
3.2.1	BALASTRO DE RIO T.M. 3" (RELLENO PARA PISOS)	M3	-	27.883	-
3.2.2	EXC. MANUAL SECA EN ZANJAS DE H>1M TIERRA COMPACTA INC. RETIRO DE ESCOMBROS (zapatas) 18 KM	M3	-	32.653	-
3.2.3	EXC. MANUAL SECA EN ZANJAS DE H>1M TIERRA COMPACTA INC. RETIRO DE ESCOMBROS (zarpas) 18 KM	M3	-	32.653	-
3.2.4	EXC. MANUAL SECA EN ZANJAS DE H>1M TIERRA COMPACTA INC. RETIRO DE ESCOMBROS (vigas de cimentacion) 18 KM	M3	-	32.653	-
3.2.5	RELLENO CON BALASTRO DE RIO T.M. 1" COMPACTACION MANUAL	M3	-	39.693	-
3.3	ESTRUCTURAS EN CONCRETO		-	-	-
3.3.1	SOLADO DE LIMPIEZA EN CONCRETO DE 2500 PSI	M3	-	289.220	-
3.3.2	CONCRETO PARA ZAPATAS DE 3000 PSI	M3	-	403.057	-
3.3.3	CONCRETO PARA ZAPATAS DE 3000 PSI	M3	-	403.057	-
3.3.4	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACION DE 3000 PSI	M3	-	417.351	-
3.3.5	CONCRETO PARA MUROS DE CONTENCION DE 3000 PSI	M3	-	553.457	-
3.3.6	CONCRETO A LA VISTA PARA COLUMNAS DE 3000 PSI	M3	-	572.481	-
3.3.7	CONCRETO A LA VISTA PARA VIGAS AEREAS DE 3000 PSI	M3	-	542.450	-
3.3.8	CONCRETO A LA VISTA PARA MUROS PANTALLA DE 3000 PSI	M3	-	570.711	-
3.3.9	PLACA DE CONCRETO DE 3000 PSI	M3	-	423.341	-
3.3.10	PLACA ALIGERADA CASETON CON VIGUETAS ANCHO PROM 0,65 Y ALT 0.40 VIGUETAS ESP.= 0,12M LOSA SUP. 0,05M Y LOSA INFERIOR 0,03M	M2	-	171.573	-
3.3.11	ACERO DE REFUERZO DE 60.000 PSI	KG	-	2.850	-
3.3.12	VIGA CANAL EN CONCRETO 0,50 * 0,50 M INC REFUERZOS DE 60,000PSI (REFUERZO LONGITUDINAL 1/2" REFUERZO TRANSVERSAL 3/8")	ML	-	505.754	-

TIPO DE CONTRATO	OBRA
CONTRATO No.	669 de 2014
CONTRATISTA	TRAINS TRABAJOS DE INGENIERIA SAS
OBJETO	CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	VILLAVICENCIO - META
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE 007 — CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2131900
SUPERVISOR MUNICIPIO	ING. ANDREA CARREÑO PINZON

3.4	MAMPOSTERIA					
3.4.1	MUROS BLOQUE EN CONCRETO ROJIZO LISO COLOR JASPEADO 12X12X35 CM 13MPa MARCA INDURAL O SIMILAR	M2		45.637		
3.4.2	CHAPA ROMANA LISA EN CONCRETO 03X10X30 CM COLOR JASPEADO MARCA INDURAL O SIMILAR	M2		31.831		
3.4.3	MURO EN BLOQUE FLEXA H°4 DE 0,23M	M2		25.956		
3.4.4	PAÑETE LISO SOBRE MURO 1.3 IMPERMEABILIZADO. e= 0,025 m INC. FILOS Y DILATACIONES	M2		17.962		
3.4.5	BORDILLO EN CONCRETO DE 3000 PSI INCLUYE EXCAVACION B=15, C=10, H=30	ML		22.730		
3.5	CUBIERTA					
3.5.1	IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA CON SIKA MEMBRANA ASFALTICA 3.0 GRAVILLA O SIMILAR	M2		24.978		
3.5.2	CUBIERTAS VERDES SIKA AJARDINADA EXTENSIVA O SIMILAR	M2		76.167		
3.5.3	CUBIERTA EN PERFILERIA METALICA RECTANGULAR 1 1/2" X 3" CAL 18 CON DISEÑO DE RETICULAS EN TUBO COLD ROLLED CUADRADO DE 3/ 1/2" CAL 22 INC ANTICORROSIVO Y PINTURA SEGÚN DISEÑO CON TEJA TRASLUCIDA DE POLICARBONATO ONDULADO	KG		11.669		
3.6	PISOS					
3.6.1	PISO EN GRANITO PULIDO O SIMILAR (AULAS Y BIBLIOTECA)	M2		86.543		
3.6.2	PISO EN TABLETA DE GRES 30 X 30 bedrion COLOR MOCCA MARCA ALFA O SIMILAR (CORREDORES)	M2		32.730		
3.6.3	PISO EN TABLETA DE GRES 30 X 30 bedrion COLOR MORO MARCA ALFA O SIMILAR (CORREDORES)	M2		32.730		
3.6.4	GUARDA ESCOBA EN TABLETA DE GRES H=0,10M	ML		8.386		
3.6.5	GUARDA ESCOBA EN GRANITO PULIDO H=0,10M	ML		19.393		
3.7	CARPINTERIA METALICA					
3.7.1	PUERTAS EN LAMINA COLD ROLLED CAL.18	M2		135.157		
3.7.2	PUERTA VENTANA EN LAMINA COLD ROLLED CAL18	UN		158.878		
3.7.3	VENTANA EN LAMINA COLD ROLLED CAL. 18 FIJA CON VIDRIO Y ONTEL EN PERSIANA	M2		135.597		
3.7.4	CORTASOL EN LAMINA COLL-ROLD CAL 18	M2	34,10	95.053		3.200.597,30
3.7.5	VENTANA EN LAMINA COLL-ROLD CAL 18 CON VIDRIO INCOLORO E=0,04	M2		135.597		
3.7.6	BARANDA EN ACERO INOXIDABLE tubo pasamanos de 3" cal 18, platina metalica 1/4" intermedios en 1/2" cal 20, central en 2" cal 18 y patales en 2" cal 18 y malla piegondulada cal. 19 orificio 1 1/2"	ML		354.150		
3.7.7	PASOS DE ESCALERA METALICA EN LAMINA METALICA ALFAJOR 6,0	M2		690.556		
3.8	ESTRUCTURAS METALICAS					
3.8.1	FALSA FACHADA EN TUBO RECTANGULAR COLD ROLLED DE 1 1/2" X 3" CAL 20 INTERIOR EN RETICULAS CON TUBO CUADRADO DE 1 1/2" CAL 22 SEGÚN DISEÑO INC. ANTICORROSIVO ESMALTE Y PINTURA Y ESMALTE	KG	649,57	0.082		5.249.624,74
3.8.2	ESCALERA METALICA COLUMNAS , VIGAS AEREAS , VIGAS DE ESCALERAS Y CORREAS: PERFIL ESTRUCTURAL ASTM A-500 Gr C, LAMINAS Y PLATINAS: ASTM A36 Y PERNOS Y TORNILLOS : ASTM A325 / ASTM A354 / ASTM A307	KG		0.002		
3.9	PINTURA					
3.9.1	PINTURA SOBRE PAÑETE TIPO 1 COLOR BLANCO 3 MANOS	M2		9.794		
OR BLOQUE 2 AULAS Y BIBLIOTECA						8.518.462,04
E 3 POLIDEPORTIVO Y SOTANO						
4.1	PRELIMINARES					
4.1.1	LOCALIZACION TOPOGRAFICA EDIFICACIONES	M2		1.403		
4.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
4.2.1	EXCAVACION MECANICA Y RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACION 18 KM	M3		21.966		
4.2.2	EXC. MANUAL SECA EN ZANJAS DE H>1M TIERRA COMPACTA INC. RETIRO DE ESCOMBROS (zarpas y muros de contencion y tanques SUB.)18KM	M3		32.653		
4.2.3	EXC. MANUAL SECA EN ZANJAS DE H>1M TIERRA COMPACTA INC. RETIRO DE ESCOMBROS (zapatas) 18 KM	M3		32.653		
4.2.4	EXC. MANUAL SECA EN ZANJAS DE H>1M TIERRA COMPACTA INC. RETIRO DE ESCOMBROS (vigas de cimentacion) 18 KM	M3		32.653		
4.2.5	BALASTRO DE RIO T.M. 3" (RELLENO PARA PISOS)	M3		27.883		
4.2.6	RELLENO CON BALASTRO DE RIO T.M. 1" COMPACTACION MANUAL	M3		39.693		
4.3	ESTRUCTURAS EN CONCRETO					
4.3.1	SOLADO DE LIMPIEZA EN CONCRETO DE 2000 PSI	M3		289.220		
4.3.2	CONCRETO PARA ZAPATAS DE 3000 PSI	M3		400.057		
4.3.3	CONCRETO PARA ZARPAS DE 3000 PSI	M3		400.057		
4.3.4	CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGAS DE AMARRE	M3		475.910		
4.3.5	CONCRETO PARA MUROS DE CONTENCION DE 3000 PSI	M3		553.457		
4.3.6	CONCRETO A LA VISTA PARA COLUMNAS DE 3000 PSI	M3		572.401		
4.3.7	CONCRETO A LA VISTA PARA VIGAS AEREAS DE 3000 PSI	M3		582.450		
4.3.8	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ESCALERAS	M3		571.020		
4.3.9	PLACA DE CONCRETO DE 3000 PSI E=0,15M	M3		423.341		
4.3.10	PLACA ALIVERADA CASETON CON VIGUETAS ANCHO PROM 0,65 Y ALT 0,40 VIGUETAS ESP.= 0,12M LOSA SUP. 0,05M Y LOSA INFERIOR 0,03M	M2		171.573		
4.3.11	ACERO DE REFUERZO DE 60.000 PSI	KG		2.858		
4.3.12	CONCRETO A LA VISTA DE 3000 PSI PARA MUROS PANTALLA	M3		570.711		

TIPO DE CONTRATO	OBRA		
CONTRATO No.	868 de 2014		
CONTRATISTA	TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS		
OBJETO	CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	VILLAVICENCIO - META		
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE 007	CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.	2131908
SUPERVISOR MUNICIPIO	ING. ANDREA CARREÑO PINZON		

4.3.13	IMPERMEABILIZACION MANTO MEMBRANA ASFALTICA MARCA SIKA O SIMILAR	M2	-	20.193		-
4.4	MAMPOSTERIA		-	-		-
4.4.1	MUROS BLOQUE EN CONCRETO ROMANO LISO COLOR JASPEADO 12X12X36 CM 13MPa MARCA INDURAL O SIMILAR	M2	-	45.837		-
4.4.2	BORDILLO EN CONCRETO DE 3000 PSI INCLUYE EXCAVACION B=15, C=10, H=30	ML	-	27.730		-
4.4.3	MUROS EN LADRILLO FLEXANIT°4	M2	-	25.056		-
4.4.4	MESON EN CONCRETO Y GRANITO PULIDO PARA COCINA e=0,07; a=0,6	ML	-	60.343		-
4.4.5	PAÑETE LISO SOBRE MURO 1:3 IMPERMEABILIZADO, e= 0,025 m INC. FILOS Y DILATACIONES	M2	-	17.962		-
4.5	CUBIERTA		-	-		-
4.5.1	IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA CON SIKA MEMBRANA ASFALTICA 3,0 GRAVILLA O SIMILAR	M2	-	24.978		-
4.5.2	CUBIERTAS VERDES SIKA AJAROINADA EXTENSIVA O SIMILAR	M2	-	76.167		-
4.5.3	CUBIERTA EN TEJA ALUZINC REF. 250C CAL. 28 HUNTERDOUGLAS COLOR BLANCO O SIMILAR	M2	-	153.757		-
4.5.4	CANAL AGUAS LLUVIAS PVC 4"	ML	-	41.545		-
4.6	PISOS		-	-		-
4.6.1	PISO EN GRANITO PULIDO O SIMILAR	M2	-	86.543		-
4.6.2	PISO EN TABLETA DE GRES 30 X 30 tradicion COLOR MORO MARCA ALFA O SIMILAR (CORREDORES)	M2	-	32.730		-
4.6.3	ESCALGRES 30 X 30 COLOR MOCCA MARCA ALFA O SIMILAR	M2	-	53.803		-
4.6.4	ENCHAPE EN CERAMICA PARA MURO DELTA COLOR BEIGE DE 20,5X30,5 CM MARCA CORONA O SIMILAR	M2	-	35.378		-
4.7	CARPINTERIA METALICA		-	-		-
4.7.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS EN LAMINA COLD ROLLED CAL 18	M2	-	135.157		-
4.7.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS DE 0,70 EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 20 SAE 304 DIM 0.64*2M	UND	-	460.519		-
4.7.3	CORTASOL EN LAMINA COLL-ROLO CAL 18	M2	-	95.853		-
4.7.4	BARANDA EN ACERO INOXIDABLE tubo pasamanos de 3" cal 18, platina metalica M1" intermedios en M2" cal 20, central en 2" cal 18 y parales en 2" cal 18 y malla preondulada cal 19 calibre 1 1/2"	ML	-	354.159		-
4.7.5	CERRAMIENTO EN MODULOS DE MALLA ESLABONADA INC ANGULOS Y MARCO EN TUBO DE 2" Y RIOSTRA EN ANGULO DE 1" * 1/8"	M2	55.81	57.458	3.206.730,98	
4.7.6	CANCHA MULTIPLE	UND	2.00	2.005.616	4.011.232,00	
4.8	ESTRUCTURAS METALICAS		-	-		-
4.8.1	FALSA FACHADA EN TUBO RECTANGULAR COLD ROLLED DE 50 X 70 MM CAL 20 INTERIOR EN RETICULAS CON TUBO CUADRADO DE 38,1 MM CAL 22 SEGUN DISEÑO INC. ANTICORROSIVO ESMALTE Y PINTURA Y ESMALTE	KG	174.51	8.082	1.410.380,82	
4.8.2	ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 PARA TEMPLETES, CONTRAVIENTOS, PLATINAS, Y ANCLAJES. (SIC. ACERO, CORTE, SOLDADURA, TRANSPORTE, ANTICORROSIVO, PINTURA, TENSORES Y ROSCADOS CON ORIFICIO SEGÚN DISEÑO)	KG	-	8.082		-
4.9	PINTURA		-	-		-
4.9.1	DEMARCACION CANCHA DEPORTIVA VOLLEY BALL, FUTSAL Y BASKET BALL	ML	330.00	1.579	530.514,00	
4.9.2	LINEAS DE DEMARCACION HORIZONTAL e=0,12m	ML	-	1.579	-	
4.10	ACCESORIOS		-	-		-
4.10.1	JUEGO SANITARIO CON FLUXOMETRO COMPLETO	UND	-	612.487		-
4.10.2	SUM - INSTALAC. LAVAMANOS	UND	-	98.443		-
4.10.3	SUM - INSTALAC. ORINAL INSTITUC.	UND	-	329.870		-
4.10.4	SUM. E INSTALACION DE Division para orinales en acero inox. CAL 20 DOBLE CARA 0,60M * 1M	UND	-	207.073		-
4.10.5	SUM. E INSTALACION DE Barra para baños discapacitados ACERO INOX. CAL. 18 1"	UND	-	138.323		-
4.10.6	SUM. E INST. DE Asiento graderia sin espaldar de diseño monolitico (de una sola pieza) para uso severo nivel 4 (NORMA INTERNACIONAL UNE EN 12727:01 o equivalente) instalación en exteriores, capaz de resistir las inclemencias climáticas, sin deterioro indebido ni perdida de color.	UND	212.00	77.962	16.522.944,00	
4.10.7	SUM - INSTALACION DUCHA	UND	-	47.971		-
VALOR BLOQUE 3 POLIDEPORTIVO Y SOTANO			-	-	25.866.840,80	
BLOQUE 4 RESTAURANTE			-	-		-
5.1	PRELIMINARES		-	-		-
5.1.1	LOCALIZACION TOPOGRAFICA EDIFICACIONES	M2	-	1.481		-
5.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS		-	-		-
5.2.1	EXCAVACION MECANICA Y RETIRO DE LIATERAL DE EXCAVACION 18 KM	M3	-	21.966		-
5.2.2	EXC. MANUAL SECA EN ZANJAS DE H>1M TIERRA COMPACTA INC. RETIRO DE ESCOMBROS (ZAPATAS) 18KM	M3	-	32.653		-
5.2.3	EXC. MANUAL SECA EN ZANJAS DE H>1M TIERRA COMPACTA INC. RETIRO DE ESCOMBROS (V. CIM.) 18 KM	M3	-	32.653		-
5.2.4	BALASTRO DE RIO T.M. 3" (RELLENO PARA PISOS)	M3	-	27.803		-
5.2.5	RELLENO CON BALASTRO DE RIO T.M. 1" COMPACTACION MANUAL	M3	-	39.693		-
5.3	ESTRUCTURAS EN CONCRETO		-	-		-
5.3.1	SOLADO DE LIMPIEZA EN CONCRETO DE 2500 PSI	M3	-	289.220		-
5.3.2	CONCRETO PARA ZAPATAS DE 3000 PSI	M3	-	403.057		-
5.3.3	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACION DE 3000 PSI	M3	-	417.351		-
5.3.4	CONCRETO A LA VISTA PARA COLUMNAS DE 3000 PSI	M3	-	572.481		-
5.3.5	CONCRETO A LA VISTA PARA VIGAS AEREAS DE 3000 PSI	M3	-	582.450		-

TIPO DE CONTRATO	OBRA
CONTRATO No	868 de 2014
CONTRATISTA	TRAINC TRABAJOS DE INGENIERIA SAS
OBJETO	CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	VILLAVICENCIO - META
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE 007 — CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2131500
SUPERVISOR MUNICIPIO	ING. ANDREA CARREÑO PINZON

5.3.6	PLACA DE CONCRETO DE 3000 PSI	M3	-	423.341	-
5.3.7	PLACA ALIGERADA CASETON CON VIGUETAS ANCHO PROM 0,65 Y ALT 0,40 VIGUETAS ESP.= 0,12M LOSA SUP. 0,05M Y LOSA INFERIOR 0,03M	M2	-	171.573	-
5.3.8	ACERO DE REFUERZO DE 60.000 PSI	KG	-	2.059	-
5.4.	MAMPOSTERIA		-	-	-
5.4.1	MUROS BLOQUE EN CONCRETO ROMANO LISO COLOR JASPEADO 12X12X36 CM 13MPa MARCA INDURAL O SIMILAR	M2	-	45.637	-
5.4.2	MURO EN BLOQUE FLEXA N°4 DE 0,23 M	M2	-	25.950	-
5.4.3	PAÑETE MUROS EXTERIORES MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO INC FILOS Y DILATACIONES E=0,025m	M2	-	17.962	-
5.4.4	MESON EN CONCRETO Y GRANITO PULIDO PARA COCINA e=0,07; a=0,6	ML	-	60.343	-
5.5	CUBIERTA		-	-	-
5.5.1	IMPERMEABILIZACION MANTOMEMBRANA ASFALTICA MARCA SIKA O SIMILAR	M2	-	20.193	-
5.5.2	CUBIERTA EN PERFILERIA METALICA RECTANGULAR 11/2" X 3" CAL 18 CON DISEÑO DE RETICULAS EN TUBO COLD ROLLED CUADRADO DE 31/2" CAL 22 INC ANTICORROSIVO Y PINTURA, CORTE, SOLDADURA Y TRANSPORTE SEGÚN DISEÑO CON TEJA TRASLUCIDA DE POLICARBONATO ONDULADO	KG	-	11.609	-
5.6	PISOS		-	-	-
5.6.1	ENCHAPE EN CERAMICA PARA MURO DELTA COLOR BEIGE DE 20,5X30,5 CM MARCA CORONA O SIMILAR	M2	-	35.378	-
5.6.2	PISO EN GRANITO PULIDO O SIMILAR	M2	-	86.543	-
5.6.3	PISO EN TABLETA DE GRES 30 X 30 tradicional COLOR MORO MARCA ALFA O SIMILAR	M2	-	32.730	-
5.6.4	GUARDA ESCOBA EN TABLETA DE GRES H=0,10M	ML	-	8.306	-
5.6.5	GUARDA ESCOBA EN GRANITO PULIDO H=0,10M	ML	-	18.393	-
5.7	CARPINTERIA METALICA		-	-	-
5.7.1	PUERTAS EN LAMINA COLD ROLLED CAL 18	M2	-	135.167	-
5.7.2	CORTASOL EN LAMINA COLD-ROLD CAL 18	M2	-	95.053	-
5.7.3	BARANDA EN ACERO INOXIDABLE tubo pasamanos de 3" cal 18, platina metalica 1/4" intermedios en 1/2" cal 20, central en 2" cal 18 y parales en 2" cal 18 y malla preondulada cal. 19 ojo 1 1/2"	ML	-	354.159	-
5.7.4	VENTANA EN LAMINA COLD-ROLD CAL 18 CON VIDRIO INCOLORO E=0,04	M2	-	135.597	-
5.8	ACCESORIOS		-	-	-
5.8.1	LAVAPLATOS ACERO INOXIDABLE 1.20X0.60 INC GRIFERIA	UND	-	282.613	-
5.9	PINTURA		-	-	-
5.9.1	PINTURA SOBRE PAÑETE TIPO 1 COLOR BLANCO 3 MANOS	M2	-	9.794	-
VALOR BLOQUE 4 RESTAURANTE			-	-	-
BLOQUE 5 ADMINISTRATIVO			-	-	-
6.1	PRELIMINARES		-	-	-
6.1.1	LOCALIZACION TOPOGRAFICA EDIFICACIONES	M2	-	1.483	-
6.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS		-	-	-
6.2.1	EXCAVACION MECANICA Y RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACION 18 KM	M3	-	21.966	-
6.2.2	BALASTRO DE RIO T.M. 3" (RELLENO PARA PISOS)	M3	-	27.083	-
6.2.3	EXC. MANUAL SECA EN ZANJAS DE H>1M TIERRA COMPACTA INC. RETIRO DE ESCOMBROS (ZAPATAS) 18 KM	M3	-	32.653	-
6.2.4	EXC. MANUAL SECA EN ZANJAS DE H>1M TIERRA COMPACTA INC. RETIRO DE ESCOMBROS (V.CIM.) 18 KM	M3	-	32.653	-
6.2.5	RELLENO CON BALASTRO DE RIO T.M. 1" COMPACTACION MANUAL	M3	-	39.603	-
6.3	ESTRUCTURAS EN CONCRETO		-	-	-
6.3.1	SOLADO DE LIMPIEZA EN CONCRETO DE 2500 PSI	M3	-	289.220	-
6.3.2	CONCRETO PARA ZAPATAS DE 3000 PSI	M3	-	403.057	-
6.3.3	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACION DE 3000 PSI	M3	-	417.351	-
6.3.4	CONCRETO A LA VISTA PARA MUROS PANTALLA DE 3000 PSI	M3	-	570.711	-
6.3.5	CONCRETO A LA VISTA PARA VIGAS AEREAS DE 3000 PSI	M3	-	582.450	-
6.3.6	CONCRETO PARA ESCALERA DE 3000 PSI	M3	-	571.020	-
6.3.7	PLACA DE CONCRETO DE 3000 PSI	M3	-	423.341	-
6.3.8	PLACA ALIGERADA CASETON CON VIGUETAS ANCHO PROM 0,65 Y ALT 0,40 VIGUETAS ESP.= 0,12M LOSA SUP. 0,05M Y LOSA INFERIOR 0,03M	M2	-	171.573	-
6.3.9	ACERO DE REFUERZO DE 60.000 PSI	KG	-	2.858	-
6.3.10	VIGA CANAL EN CONCRETO 0.50 * 0,50 M INC REFUERZOS DE 60,000PSI (REFUERZO LONGITUDINAL 1/2" REFUERZO TRANSVERSAL 3/8")	ML	-	595.754	-
6.4	MAMPOSTERIA		-	-	-
6.4.1	MUROS BLOQUE EN CONCRETO ROMANO LISO COLOR JASPEADO 12X12X36 CM 13MPa MARCA INDURAL O SIMILAR	M2	-	45.637	-
6.4.2	MURO EN BLOQUE FLEXA N°4 DE 0,23 M	M2	-	25.956	-
6.4.3	PAÑETE MUROS EXTERIORES MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO INC FILOS Y DILATACIONES E=0,025m	M2	-	17.902	-
6.4.4	BORDILLO EN DE 0,20 X 0,20 MTS EN CONCRETO DE 2500 PSI CON REFUERZO DE 1/2" Y FLEJ. DE 3/8" C/D15CM	ML	-	31.061	-
6.4.5	MESON EN CONCRETO Y GRANITO PULIDO PARA COCINA e=0,07; a=0,6	ML	-	60.343	-
6.5	CUBIERTA		-	-	-

TIPO DE CONTRATO	OBRA
CONTRATO No.	868 de 2014
CONTRATISTA	TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS
OBJETO	CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	VILLAVICENCIO - META
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE 007 — CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 2131908
SUPERVISOR MUNICIPIO	ING. ANDREA CARREÑO PINZON

6.5.1	IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA CON SIKA MEMBRANA ASFALTICA 3,0 GRAVILLA O SIMILAR	M2	-	24,978		-
6.5.2	CUBIERTA EN PERFILERIA METALICA RECTANGULAR 1 1/2" X 3" CAL 18 CON DISEÑO DE RETICULAS EN TUBO COLD ROLLED CUADRADO DE 3 1/2" CAL 22 INC ANTICORROSIVO Y PINTURA, CORTE, SOLDADURA Y TRANSPORTE SEGÚN DISEÑO CON TEJA TRASLUCIDA DE POLICARBONATO ONULADO	KG	-	11,669		-
6.6	PISOS					
6.6.1	PISO EN GRANITO PULIDO O SIMILAR	M2	-	65,543		-
6.6.2	PISO EN TABLETA DE GRES 30 X 30 tradicion COLOR MORO MARCA ALFA O SIMILAR	M2	-	32,730		-
6.6.3	GUARDA ESCOBA EN TABLETA DE GRES H=0.10M	ML	-	8,386		-
6.6.4	GUARDA ESCOBA O ZOCALO EN GRANITO PULIDO O SIMILAR H= 0,10M	ML	-	19,393		-
6.6.5	ENCHAPE EN CERAMICA PARA MURO DELTA COLOR BEIGE DE 20,5X30,5 CM MARCA COROMA O SIMILAR	M2	-	35,378		-
6.6.6	ESCALGRES 30 X 30 COLOR MOCCA MARCA ALFA O SIMILAR	M2	-	53,803		-
6.7	CARPINTERIA METALICA					
6.7.1	SUM - INSTALACION PUERTA Y MARCO EN LAMINA COLD ROOLED CAL 18, 2,5m x 1m VIDRIO INTERNO 4MM	UND	-	332,893		-
6.7.2	PUERTAS EN LAMINA COLD ROLLED CAL 18	M2	-	135,157		-
6.7.3	CORTASOL EN LAMINA COLL-ROLD CAL 18	M2	11,07	95,853	1.061.092,71	
6.7.4	VENTANA EN LAMINA COLL-ROLD CAL 18 CON VIDRIO INCOLORO E =0,040	M2	-	135,507		-
6.7.5	BARANDA EN ACERO INOXIDABLE tubo pasamanos de 3" cal 18, platina metalica 1/4" intermedios en 1/2" cal 20, central en 2" cal 18 y parales en 2" cal 18 y malla preconfelada cal. 19 calibre 1 1/2"	ML	-	354,159		-
6.8	ACCESORIOS MECANICOS					
6.8.1	SUM. E INST. ASCENSOR HIDRÁULICO CON TERMINADOS EN PINTURA ELECTROSTÁTICA PUERTAS AUTOMÁTICAS INC. LOS MECANISMOS DE LAS PUERTAS Y EL OPERADOR DEL SISTEMA Y LA INSTALACIÓN REF: ASC-3E 3 PISOS H A RECORRER= 7MTS	UND	-	22 526.233		-
6.8.2	SUMINISTRO E INS AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT AS12VBBCXAP DE 36,000 BTU COMPRESOR GIRATORIO INC. PUNTO ELECTRICO 220V	UND	1,00	5.019.732	5.019.732,00	
6.8.3	SUMINISTRO E INS AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT AS12VBBCXAP DE 12,000 BTU COMPRESOR GIRATORIO INC. PUNTO ELECTRICO 220V	UND	9,00	1.912.031	17.215.479,00	
6.8.4	SUMINISTRO E INS AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT AS12VBBCXAP DE 9,000 BTU COMPRESOR GIRATORIO INC. PUNTO ELECTRICO 220V	UND	-	1.014.291		-
6.9	PINTURA					
6.9.1	PINTURA SOBRE PAÑETE TIPO 1 COLOR BLANCO 5 MANOS	M2	-	9,794		-
6.10	ACCESORIOS					
6.10.1	SUM - INSTALAC. LAVAMANOS	UND	-	97,443		-
OR BLOQUE S ADMINISTRATIVO				-	23 296.303,71	
ISMO						
7.1	PRELIMINARES					
7.2	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	-	1,483		-
7.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
7.2.1	EXC. MANUAL SECA EN ZANJAS DE H> 1M, TIERRA COMPACTA INC. RETIRO DE ESCOMBROS DIST. 10 KM	M3	16,28	32.653	531.590,84	
7.2.2	BALASTRO DE RIO 3 M 3" (RELLENO PARA PISOS)	M3	-	27.083		-
7.3	CERRAMIENTO					
7.3.1	SOLADO DE LIMPIEZA EN CONCRETO DE 2500 PSI	M3	0,19	269.720	50.951,80	
7.3.2	CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGAS DE AMARRE	M3	5,11	475.910	2 431.900,10	
7.3.3	CERRAMIENTO EN TUBO GALVANIZADO 2" ESPESOR 0,075" H=2,2 MTS enbebido en viga de cimentacion	ML	34,96	174.308	6 096.604,48	
7.3.4	PORTON CORREDIZO METALICO DE EN TUBERIA GALVANIZADA 2" H=2,2MTS	M2	47,93	135.150	6.478.122,94	
7.3.5	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	1.826,14	2.858	5.219.380,12	
7.4	PISOS Y ACABADOS					
7.4.1	PAVIMENTO EN CONCRETO 4000 PSI e= 0.18m INC HIER TR ACERO DE TRANSFERENCIA C/D 0.15M Y DOVELAS DE 0,60M	M2	-	90.000		-
7.4.2	SUB-BASE GRANULAR SELEC, T MAX 2" Incl transp 5 km	M3	-	55.959		-
7.4.3	BASE TRITURA T MAX 1 1/2" Incl transp 5 km	M3	-	64.454		-
7.4.4	PISO EN TABLETA DE GRES 30 X 30 tradicion COLOR MORO MARCA ALFA O SIMILAR (CORREDORES)	M2	-	32,730		-
7.4.5	PISO EN ADOQUIN DE CONCRETO MACIZO COLOR INC MORTERO DE PEGA E=6CM (PLAZA INTERIOR)	M2	-	53.742		-
7.4.6	PISO EN ADOQUIN DE CONCRETO MACIZO COLOR INC MORTERO DE PEGA E=6CM (ANDEN)	M2	354,07	53.742	19.030.836,37	
7.4.7	SUM E INSTALACION LOSETA PREFABRICADA EN CONCRETO TIPO IDU a 60 (incluye base 4 cm mortero 1:5 y arena de sello	M2	-	72.855		-
7.4.8	SUM E INSTALACION PREFABRICADO BLOQUE DE CEMENTO A-10 DIM 0,60X0,20X0,50 O SIMILAR	ML	150,22	55.149	8 284.482,78	
7.4.9	SUM E INSTALACION PREFABRICADO BLOQUE DE CEMENTO A-10 (1/2) DIM 0,40X0,20X0,50 O SIMILAR	ML	43,01	45.450	1.954.604,50	
7.4.10	SUM E INSTALACION PREFABRICADO BORDILLO DE CEMENTO A-80 DIM 0,80X0,20X0,35 O SIMILAR	ML	158,75	44.757	7.105.173,75	
7.4.11	SUM E INSTALACION PREFABRICADO RAMPA BAJO A 65 DIM 0,80X0,20X0,35 O SIMILAR	ML	1,68	30.105	50.656,40	
7.4.12	SUM E INSTALACION PREFABRICADO RAMPA ESPECIAL A-100 DIM 0,60X0,20X0,50 O SIMILAR	ML	2,52	54.007	136.097,64	

TIPO DE CONTRATO	OBRA
CONTRATO No.	868 de 2014
CONTRATISTA	TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS
OBJETO	CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	VILLAVICENCIO - META
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE 007 — CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2131508
SUPERVISOR MUNICIPIO	ING. ANDREA CARREÑO PINZON

7.4.13	SUM E INSTALACION PREFABRICADO RAMPA TIPO A-105 DIM 0,80X0,40X0,275 O SIMILAR	UND	-	-	47.535	-
7.5	FITOTECTURA			-	-	-
7.5.1	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE ARBOL-ESPECIE NATIVA (Previa autorización de la Secretaria de Medio Ambiente). H=1.5 - 2 MTS	UNID	-	-	69.057	-
7.5.2	PRADIZACION MAS TIERRA NEGRA INCLUYE FORRAJE	M2	590,60	-	7.415	4.379.908,35
7.5.3	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE PLANTA PARA JARDIN (H<0,30) INC TIERRA NEGRA	UND	-	-	19.690	-
7.6	AMOBLAMIENTO URBANO			-	-	-
7.6.1	SUM E INSTALACION CANECA EN ACERO INOXIDABLE TIPO BARCELONA M-121	UND	-	-	312.750	-
7.6.2	SUM E INSTALACION DE BOLARDO BAJO HIERRO M-52 O SIMILAR	UND	-	-	123.539	-
VALOR URBANISMO				-	-	61.794.296,97
PRESUPUESTO HIDROSANITARIO				-	-	-
8.1	INSTALACIONES SANITARIAS			-	-	-
8.1.1	Tubería PVC alcantarillado 4". Suministro e instal.	ML	-	-	27.153	-
8.1.2	Punto desagüe sanitario pvc 2"	UND	-	-	27.386	-
8.1.3	Punto desagüe sanitario pvc 4"	UND	-	-	32.338	-
8.1.4	Red principal D= 3" PVC	ML	-	-	19.522	-
8.1.5	Red principal D= 6" PVC	ML	-	-	55.402	-
8.1.6	Caja de inspección 80 x 80 INC MARCO Y TAPA	UND	-	-	280.793	-
8.1.7	Tubería de ventilación 2" PVC	ML	-	-	16.219	-
8.1.8	Conexión domiciliaria PVC DE 6" X 6"	UN	-	-	203.471	-
8.2	INSTALACIONES AGUAS LLUVIAS			-	-	-
8.2.1	Bajante PVC 3" Suministro e instalación	ml	-	-	21.381	-
8.2.2	Red principal D=4"	ml	-	-	18.670	-
8.2.3	Caja de inspección 60 x 60 inc marco y tapa	UNID	-	-	222.409	-
8.2.4	Caja de inspección 80 x 80 inc marco y tapa	UNID	-	-	289.703	-
8.2.5	CONCRETO A LA VISTA DE 3000 PSI PARA MUROS PANTALLA	M3	-	-	570.711	-
8.2.6	IMPERMEABILIZACION MANTO/MEMBRANA ASFALTICA MARCA SIKA O SIMILAR	M2	-	-	20.193	-
8.2.7	ACERO DE REFUERZO DE 60,000 PSI	KG	-	-	2.858	-
8.2.8	Equipo hidroneumatico suministro de agua, caudal 3 l/seg electrobomba de 3 HP volumen del tanque 183 lts, volumen de bolsa 33,5 lts rango de presion 40-60 PSI incluye accesorios e instalacion	UNID	-	-	7.075.676	-
8.3	INSTALACIONES HIDRAULICAS POTABLE			-	-	-
8.3.1	RED HIDRAULICA PVC 2"	ML	-	-	20.360	-
8.3.2	Punto agua fria PVC 1/2"	UND	-	-	29.250	-
8.3.3	Punto agua fria PVC 1"	UND	-	-	33.979	-
8.3.4	Tuberia presion PVC RDE 21 2"	ML	-	-	20.050	-
8.3.5	Tuberia presion PVC RDE 21 1 1/2".	ML	-	-	14.237	-
8.3.6	Tuberia presion PVC RDE 21 1".	ML	-	-	6.957	-
8.3.7	Tuberia presion PVC RDE 21 3/4".	ML	-	-	5.357	-
8.3.8	Tuberia presion PVC RDE 21 1/2".	ML	-	-	4.884	-
8.3.9	Válvula de paso directo de 1/2"	UND	-	-	22.769	-
8.3.10	Válvula de paso directo de 3/4"	UND	-	-	26.284	-
8.3.11	Válvula de paso directo de 1"	UND	-	-	35.493	-
8.3.12	Válvula de paso directo de 1 1/2"	UND	-	-	57.865	-
8.3.13	Cheque globo 2" sello en bronce	UND	-	-	392.760	-
8.3.14	Valvula de bola para agua H.D 2" T.P	UNID	-	-	107.934	-
8.4	INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS			-	-	-
8.4.1	Suministro e instalación de gabinete tipo III (manguera de 1" 1/2 x 100pies + valvula angular de 1" 1/2 + soporte canastilla + valvula angular de 2" 1/2 +boquilla en policarbonato de 1"1/2 + extintor de 20 lbs abc + hacha de 4,5 lbs	UND	-	-	1.207.662	-
8.4.2	Red de distribucion HG de 2 1/2"	M	-	-	58.107	-
8.4.3	Valvula de siamesa 4" x 2 1/2"	UND	-	-	1.103.107	-
8.4.4	Valvula de siamesa 4" x 2 1/2"	UNID	-	-	1.103.107	-
8.4.5	Tubería acero carbon c/c sch 40 2"	ML	-	-	36.178	-
8.4.6	PUNTO ROCIADOR ACERO 1/2" INCLUYE ROCIADOR K=5,6 RESPUESTA RAPIDA 1/2"	UNID	-	-	60.004	-
8.5	EQUIPOS DE BOMBEO			-	-	-
8.5.1	Equipo hidroneumatico sistema contra incendio, caudal 3,15 l/seg, electrobomba de 3 HP, volumen del tanque 200 lts, volumen de la bolsa 17,4 lts, rango de presión 90-100 PSI, incluye accesorios e instalación	UNID	-	-	8.694.247	-
8.5.2	Equipo hidroneumático de emergencia sistema contra incendio, caudal 3,15 l/seg, motobomba (DIESEL) de 3 HP, volumen del tanque 200 lts, volumen de la bolsa 17,4 lts, rango de presión 90-100 PSI, incluye accesorios e instalación	UNID	-	-	13.791.571	-
8.5.3	Equipo hidroneumatico suministro de agua Caudal 3 lts/seg electrobomba de 3 HP, volumen del tanque 183 lts, volumen de bolsa 33,5 lts, rango de presión 40-60 PSI, incluye accesorios e instalación	UNID	-	-	7.075.676	-

TIPO DE CONTRATO	OBRA
CONTRATO No.	868 de 2014
CONTRATISTA	TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS
OBJETO	CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	VILLAVICENCIO - META
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE 007 — CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2131900
SUPERVISOR MUNICIPIO	ING. ANDREA CARREÑO PINZON

VALOR PRESUPUESTO HIDROSANITARIO					-	-
PRESUPUESTO ELECTRICO					-	-
9.1	LUMINARIA 2XTL5-28W IP20 IK07 (MÁXIMO 60W), protegida contra los dedos, Salida en techo, en conduit. Incluye cable de cobre 12F AWG+ 12N AWG 14T, proporcional interruptor, soportes, cajas y accesorios Para zona de Biblioteca, salon de Artes y Sala de profesores	un	-	170.410	-	
9.2	LUMINARIA 2XTL5-28W IP20 IK02 (MÁXIMO 60W), protegida contra los dedos ,Salida en techo, en conduit. Incluye cable de cobre 12F AWG+ 12N AWG 14T, proporcional interruptor, soportes, cajas y accesorios. Laboratorio y Aulas	un	-	168.050	-	
9.3	LUMINARIA 1XHPI-P250W IP23, (MAXIMO 400W). Protegido contra los dedos, protegido contra lluvia o agua pulverizada, Salida en techo, en conduit IMC. Incluye cable de cobre 10F AWG+ 10N AWG 10T, proporcional interruptor, soportes, cajas y accesorios. Zona de Cancha deportiva	un	-	296.339	-	
9.4	Salida tipo aplique + luminaria de 20W, en conduit PVC. Incluye cable de cobre 12F AWG+ 12N AWG 14T, proporcional interruptor, soportes, cajas y accesorios	un	-	81.815	-	
9.5	LUMINARIA 2XEL5-28W IP20 IK05 (MÁXIMO 60W). Protegida contra penetracion de polvo, y chorros de agua. Salida en techo, en conduit Incluye cable de cobre 12F AWG+ 12N AWG 14T, proporcional interruptor, soportes, cajas y accesorios. Parqueadero	un	-	696.900	-	
9.6	Luminaria fluorescente compacta integrada de 23W, en conduit Incluye cable de cobre 12F AWG+ 12N AWG 14T, proporcional interruptor, soportes, cajas y accesorios Oficinas Administrativas	un	-	81.815	-	
9.7	Salida en techo + lámpara de emergencia, en conduit PVC. Incluye cable de cobre 12F AWG+ 12N AWG 14T, proporcional interruptor, soportes, cajas y accesorios	un	-	199.102	-	
9.8	Salida toma monofásica doble con polo a tierra Incluye cable de cobre 12F AWG+ 12N AWG 14T, soportes, cajas y accesorios	un	-	77.292	-	
9.9	Salida toma monofásica doble con polo a tierra -regulada Incluye cable de cobre 12F AWG+ 12N AWG 12T, soportes, cajas y accesorios	un	-	100.651	-	
9.10	Salida toma bifásica 30A PVC. Incluye cable de cobre 10F AWG+ 10N AWG 10T, soportes, cajas y accesorios	un	-	156.054	-	
9.11	Salida de Voz o Datos en Cable UTP categoria 6 Incluye marquillas, sistema de fijación para salida, facePlate y keypack	UN	-	151.570	-	
9.12	Canaleta 10 x 5 cm con separación potencia - datos, con sistema de fijación cada metro que incluye cuatro tornillos autoperforantes #7X 7/16 pavonado	ML	-	35.168	-	
9.13	Bandeja tipo escalerilla de 20 x 10 cm - La bandeja de datos y la de potencia deben estar separadas mínimo 20cm.Incluye conductor de puesta a tierra desnudo 6AWG y conectores bimetálicos cada dos metros	ML	-	59.936	-	
9.14	Tablero Parcial 18 circuitos, Incluye totalizador e interruptores monopolares	un	-	656.009	-	
9.15	Tablero general en lamina cold rolled de 2100x800x450 mm Pintura electrostática color RAL 7032 Incluye un totalizador ajustable hasta de 3200A a 800A e incluye DPS clase II IEC, acorde con IEC62305-4	un	-	9.827,783	-	
9.16	Transformador 225 kVA, tipo seco de 13200 a 208 V	un	-	23.548.026	-	
9.17	Celda de Entrada y Salida en media tension en lamina cold rolled de 200 x1100 x1200 mm, incluye seccionador de operación bajo carga 630A. de 3 posiciones (Conectado-Desconectado-Tierra). Juego de Barras tripolar para conexión superior a 630A. Mando Manual CI2. Dispositivo de bloque con 3 lámparas de presencia de tensión. Boneras de conexión inferior de cable seco unipolar. Resistencia de Calefacción. Acorde con CTS503-1.	un	-	15.765.661	-	
9.18	Celda para transformador tipo seco de 2100x1500x1900 mm, en calibre 14, según norma CTS518-2. Incluye tres soportes para cable de media tensión tipo XLPE	un	-	6.954.551	-	
9.19	Celda de protección para transformador 2000x1100x1200 mm, en calibre 14, según norma CTS518-2. Incluye fusible tipo bayoneta. Juego de Barras tripolar para conexión superior a 630A. Mando Manual CI2. Dispositivo de bloque con 3 lámparas de presencia de tensión. Boneras de conexión inferior de cable seco unipolar. Resistencia de Calefacción. Acorde con CTS503-1.	un	-	11.716.370	-	
9.20	Celda de protección para medida 2000x1100x1200 mm, en calibre 14, según norma CTS518-2. Incluye: transformadores de corriento y potencial, medidor electrónico, modem. Acorde con CTS503-1. Incluye calibración de Modem	un	-	13.806.231	-	
9.21	Sistema de Puesta a tierra con conductor de cobre 2/0 AWG desnudo y cinco varillas de cobre - cobre 5/8" x2,4m	un	-	2.631.371	-	
9.22	Caja para media tensión tipo CS226	un	-	608.073	-	
9.23	Puerta metálica en celosía de dos hojas de 2,0 metros de ancho Incluye señalización Norma CTS548.	un	-	749.542	-	
9.24	Conductor para 15KV calibre 2AWG aislamiento en HEPR Incluye tubería PVC de 6" y reserva, excavación acorde con CS 209	mil	-	107.488	-	
9.25	Acometida en cable de cobre 3F(3x400kcmil) + N(3x400kcmil) + 1T (400kcmil), Incluye tubería PVC de 6" y reserva, excavación acorde con CS 209	mil	-	1.058.199	-	
9.26	Alimentador en cable de cobre 3F(2AWG) + N(2AWG) + 1T (4AWG), Incluye tubería PVC de 2"	mil	-	71.031	-	
9.27	Alimentador en cable de cobre 3F(1/0AWG) + N(1/0AWG) + 1T (4AWG), Incluye tubería PVC de 2"	mil	-	97.333	-	
9.28	Alimentador en cable de cobre 3F(4AWG) + N(4AWG) + 1T (8AWG), Incluye tubería PVC de 1"	mil	-	49.233	-	
9.29	Estructura de Derivación de Media Tensión LA 22B - con Terminales premoldeados de 15KV tipo intemperie uso exterior	un	-	2.943.127	-	
9.30	Aforamientos para red MT CS400 - Tubo Galvanizado IMC de 4"x 6 metros, con capacete, curva y fijación al poste	un	-	738.808	-	
9.31	Cáscamos de media y baja tensión para la subestación de 0,6x0,4x0,1m	mil	-	203.975	-	
9.32	Maniobra en Linea Viva en circuito de 13,2kV	un	2,00	753.539	1.507.078,00	
9.33	Sistema integral de Protección Contra Rayos ITC4552	un	-	31.060.803	-	

TIPO DE CONTRATO	OBRA
CONTRATO No.	068 de 2014
CONTRATISTA	TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS
OBJETO	CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	VILLAVICENCIO - META
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE 067 — CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2131936
SUPERVISOR MUNICIPIO	ING. ANDREA CARREÑO PINZON

9.34	Gabinete de 42 UR, puesto en malla o acrilico - para ubicacion de EQUIPOS ACTIVOS, Incluye barraje de puesta a tierra con aisladores,Pach panel para 24 puertos categoria 6 UG, organizadores frontal trasero, vertical, marquillas, certificación de puntos, multiloma	un	1	71.843.100	
9.35	Tubería Para conexión Rack - Derivación Operador de comunicaciones, en tubo IMC de 1", incluye sistema de fijación con varilla roscada y abrazadera	un	1	25.441	
9.36	UPS de 20KVA para respaldo de los puestos de trabajo. UPS VT 20KVA 208V 3PH Ball Mod Exp to 4, SiwtUp 5X8, Int Maint Bypass, Parallel Capable (208 3PH, 120, 208)	un	1,00	30.788.083	30.788.083,00
VALOR PRESUPUESTO ELECTRICO			1	1	32.295.161,00
10	CERRAMIENTO Y MANEJO DEL TRAFICO		1	1	1
10.1	Cerramiento	GL	1	3.904.844	1
10.2	Plan de manejo del trafico	GL	1	3.592.858	1
VALOR CERRAMIENTO Y MANEJO DEL TRAFICO			1	1	1
	ITEMS NO PREVISTOS				
BLOQUE 1 LABORATORIOS Y AULAS ESPECIALES					
NPC 4.5.4	CANAL AGUAS LLUVIAS PVC 4"	ML	1	41.545	1
NPC 6.8.2	SUMINISTRO E INSTALACION AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT AS12VBBCXAP DE 36,000 BTU COMPRESOR GIRATORIO INC. PUNTO ELECTRICO 220V	UND	4,00	5.019.732	20.078.928,00
BLOQUE 2 AULAS Y BIBLIOTECA					
NPC 2.2.1	EXCAVACION MECANICA Y RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACION 18 KM	M3	1	21.906	1
NPC 2.4.3	MESON EN CONCRETO Y GRANITO PULIDO PARA COCINA e=0.07; a=0.6	ML	1	60.343	1
NPC 2.5.1	IMPERMEABILIZACION MANTO MEMBRANA ASFALTICA MARCA SIKA O SIMILAR	M2	1	20.193	1
NPC 4.5.4	CANAL AGUAS LLUVIAS PVC 4"	ML	1	41.545	1
BLOQUE 3 POLIDEPORTIVO Y SOTANO			1	1	1
NPC 3.6.2	PISO EN TABLETA DE GRES 30 X 30 tradicion COLOR MOCCA MARCA ALFA O SIMILAR (CORREDORES)	M2	1	32.730	1
NPC 3.6.4	GUARDA ESCOBA EN TABLETA DE GRES H=0,10M	ML	1	8.386	1
NPC 3.6.5	GUARDA ESCOBA EN GRANITO PULIDO H=0,10M	ML	1	19.393	1
BLOQUE 4 RESTAURANTE			1	1	1
NPC 2.3.6	CONCRETO A LA VISTA PARA MUROS PANTALLA DE 3000 PSI	M3	1	570.711	1
NPC 3.6.2	PISO EN TABLETA DE GRES 30 X 30 tradicion COLOR MOCCA MARCA ALFA O SIMILAR (CORREDORES)	M2	1	32.730	1
NPC 4.5.4	CANAL AGUAS LLUVIAS PVC 4"	ML	1	41.545	1
BLOQUE 5 ADMINISTRATIVO			1	1	1
NPC 4.10.7	SUM + INSTALACION DUCHA	UND	1	47.971	1
NPC 4.5.4	CANAL AGUAS LLUVIAS PVC 4"	ML	1	41.545	1
URBANISMO			1	1	1
NPC 5.2.1	EXCAVACION MECANICA Y RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACION 18 KM	M3	1	21.906	1
NPC 5.3.4	CONCRETO A LA VISTA PARA COLUMNAS DE 3000 PSI	M3	0,80	572.481	457.984,80
NPC 5.4.1	MUROS BLOQUE EN CONCRETO ROMANO LISO COLOR JASPEADO 12X12X36 CM 13MPa MARCA INDURAL O SIMILAR	M2	5,30	45.637	241.876,10
TANQUE SUBTERRANEOS RED CONTRA INCENDIO Y SUMINISTRO			1	1	1
NPC 4.1.1	LOCALIZACION TOPOGRAFICA EDIFICACIONES	M2	1	1.483	1
NPC 4.2.1	EXCAVACION MECANICA Y RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACION 18 KM	M3	1	21.906	1
NPC 4.2.2	EXC. MANUAL SECA EN ZANJAS DE H>1M TIERRA COMPACTA INC. RETIRO DE ESCOMBROS (zarpas y muros de contencion y tanques SUB.)18KM	M3	1	32.653	1
NPC 4.2.5	BALASTRO DE RIO T.M. 3" (RELLENO PARA PISOS)	M3	1	27.883	1
NPC 4.3.1	SOLADO DE LIMPIEZA EN CONCRETO DE 2000 PSI	M3	1	289.220	1
MURO DE CONTENCION VIA			1	1	1
NPC 4.3.3	CONCRETO PARA ZARPAS DE 3000 PSI	M3	1	403.057	1
NPC 4.3.5	CONCRETO PARA MUROS DE CONTENCION DE 3000 PSI	M3	1	553.457	1
NPC 5.1.1	LOCALIZACION TOPOGRAFICA EDIFICACIONES	M2	1	1.483	1
NPC 5.2.2	EXC. MANUAL SECA EN ZANJAS DE H>1M TIERRA COMPACTA INC. RETIRO DE ESCOMBROS (zarpas y muros de contencion y tanques SUB.)18KM	M3	1	32.653	1
NPC 5.2.4	BALASTRO DE RIO T.M. 3" (RELLENO PARA PISOS)	M3	1	27.883	1
NPC 5.3.1	SOLADO DE LIMPIEZA EN CONCRETO DE 2000 PSI	M3	1	289.220	1
NPC 5.3.6	ACERO DE REFUERZO DE 60.000 PSI	KG	1	2.058	1
CELADURIA			1	1	1
NPC 6.1.1	LOCALIZACION TOPOGRAFICA EDIFICACIONES	M2	1	1.483	1
NPC 6.2.4	EXC. MANUAL SECA EN ZANJAS DE H>1M TIERRA COMPACTA INC. RETIRO DE ESCOMBROS (V.CIM.) 18 KM	M3	1	32.653	1
NPC 6.2.5	RELLENO CON BALASTRO DE RIO T.M. 1" COMPACTACION MANUAL	M3	1	39.693	1
NPC 6.3.1	SOLADO DE LIMPIEZA EN CONCRETO DE 2500 PSI	M3	1	289.220	1
NPC 6.3.3	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACION DE 3000 PSI	M3	1	417.351	1

TIPO DE CONTRATO	OBRA
CONTRATO No.	868 de 2014
CONTRATISTA	TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS
OBJETO	CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	VILLAVICENCIO - META
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE 007 — CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2131908
SUPERVISOR MUNICIPIO	ING. ANDREA CARREÑO PINZON

NPC 6.3.4	CONCRETO A LA VISTA PARA MUROS PANTALLA DE 3000 PSI	M3	-	570.711	-
NPC 6.3.7	PLACA DE CONCRETO DE 3000 PSI	M3	-	423.341	-
NPC 6.3.9	ACERO DE REFUERZO DE 60.000 PSI	KG	-	2.858	-
NPC 6.4.1	MUROS BLOQUE EN CONCRETO ROMANO LISO COLOR JASPEADO 12X12X36 CM 13MPa MARCA INDURAL O SIMILAR	M2	-	45.037	-
NPC 6.5.1	IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA CON SIKA MEMBRANA ASFALTICA 3,0 GRAVILLA O SIMILAR	M2	-	24.978	-
NPC 6.6.2	PISO EN TABLETA DE GRES 30 X 30 tradicion COLOR MORO MARCA ALFA O SIMILAR	M2	-	32.730	-
NPC 6.6.3	GUARDA ESCOBA EN TABLETA DE GRES H=0,10M	ML	-	6.386	-
NPC 6.7.2	PUERTAS EN LAMINA COLD ROLLED CAL 18	M2	-	135.157	-
CUARTOS DE BOMBEO Y BASURAS					
NPC 6.1.1	LOCALIZACION TOPOGRAFICA EDIFICACIONES	M2	-	1.483	-
NPC 6.2.4	EXC. MANUAL SECA EN ZANJAS DE H> 1M, TIERRA COMPACTA INC. RETIRO DE ESCOMBROS (V CIM) 18 KM	M3	-	32.653	-
NPC 6.2.5	RELLENO CON BALASTRO DE RIO Y.M. 1" COMPACTACION MANUAL	M3	-	39.693	-
NPC 6.3.1	SOLADO DE LIMPIEZA EN CONCRETO DE 2500 PSI	M3	-	289.220	-
NPC 6.3.3	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACION DE 3000 PSI	M3	-	417.351	-
NPC 6.3.4	CONCRETO A LA VISTA PARA MUROS PANTALLA DE 3000 PSI	M3	-	570.711	-
NPC 6.3.7	PLACA DE CONCRETO DE 3000 PSI	M3	-	423.341	-
NPC 6.3.9	ACERO DE REFUERZO DE 60.000 PSI	KG	-	2.858	-
NPC 6.4.1	MUROS BLOQUE EN CONCRETO ROMANO LISO COLOR JASPEADO 12X12X36 CM 13MPa	M2	-	45.037	-
NPC 6.5.1	IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA CON SIKA MEMBRANA ASFALTICA 3,0 GRAVILLA O SIMILAR	M2	-	24.978	-
NPC 6.6.2	PISO EN TABLETA DE GRES 30 X 30 tradicion COLOR MORO MARCA ALFA O SIMILAR	M2	-	32.730	-
NPC 6.6.3	GUARDA ESCOBA EN TABLETA DE GRES H=0,10M	ML	-	6.386	-
NPC 6.6.5	ENCHAPE EN CERAMICA PARA MURO DELTA COLOR BEIGE DE 20,5X30,5 CM MARCA CORONA O SIMILAR	M2	-	35.978	-
NPC 6.7.2	PUERTAS EN LAMINA COLD ROLLED CAL 18	M2	-	135.157	-
INSTALACIONES AGUAS LLUVIAS					
NPC 6.1.3	Punto desagüe sanitario pvc 4"	UND	-	32.338	-
NPC 6.1.4	Red principal D= 3" PVC	ML	-	19.522	-
NPC 6.1.5	Red principal D= 6" PVC	ML	-	55.492	-
VALOR ITEMS CONTRACTUALES NO PREVISTOS			-	-	20.278.788,00
ITEMS NO CONTRACTUALES NO PREVISTOS			-	-	
	INSTALACIONES ELECTRICAS NO PREVISTAS		-	-	
NP 1	SALIDA + VENTILADOR EN CODUIT PVC, INCLUYE CABLE DE COBRE 12F AWG+ 12N AWG 14T, PROPORCIONAL INTERRUPTOR SOPORTES CAJAS Y ACCESORIOS.	UN	-	245.940	-
NP 2	PARCIAL PARA INTERRUPTORES DE TABLERO DE DISTRIBUCION EN CONDUIT PVC INCLUYE CABLE DE COBRE 12F AWG+ 12N AWG 14T, PROPORCIONAL INTERRUPTOR, SOPORTES, CAJAS Y ACCESORIOS.	ML	-	11.147	-
NP 3	PARCIAL PARA TOMAS DE TABLERO DE DISTRIBUCION EN CONDUIT PVC, INCLUYE CABLE DE COBRE 12F AWG+ 12N AWG 14T, PROPORCIONAL INTERRUPTOR, SOPORTES, CAJAS Y ACCESORIOS.	ML	-	11.147	-
NP 4	PARCIAL PARA BOMBA RED CONTRA INCENDIO EN CABLES AWG 3X2+1#4 TUBO PVC DE 2".	ML	-	67.228	-
NP 5	PARCIAL PARA CONTROL VENTILADOR DE TABLERO DE DISTRIBUCION EN CONDUIT PVC, INCLUYE CABLE DE COBRE 12F AWG+ 12N AWG 14T, PORPORCIONAL INTERRUPTOR, SOPORTES, CAJAS Y ACCESORIOS.	ML	-	11.147	-
NP 6	SALIDAS PARA TELEVISION INCLUYE CABLEADO Y TOMA H1,80	UN	-	91.954	-
NP 7	SALIDA PARA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION	UN	-	61.426	-
NP 8	TENDIDO DE TUBERIA DE 1" O 3/4 INCLUYE CABLE UTP CAT. 6 PARA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION	ML	-	8.705	-
NP 9	SALIDAS LUZ EXTERIOR 220 V EN 1" Y ALAMBRE #10	UN	36,00	145.270	5.229.720,00
NP 10	TENDIDO DE TUBERIA DE 2" PARA LUZ EXTERIOR	ML	238,50	32.464	7.742.604,00
NP 11	SUMINISTRO E INSTALACION PROYECTOR 220V 70WATTS, NO INCLUYE POSTE, ESTAS SON DE PISO	UN	20,00	515.329	10.306.580,00
NP 12	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE EMERGENCIA, INCLUYE TRANSFERENCIA AUTOMATICA DE 600A 208V	UN	-	16.136.157	-
NP 13	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA DE 225 KVA, CABINADA CON MOTOR DIESEL 4 TIEMPOS A 1800 RPM 220V, INCLUYE TANQUE DE ACPM Y CONTROL DE ARRANQUE	UN	1,00	108.602.515	100.602.515,00
	ARQUITECTONICOS NO PREVISTOS			-	-
NP 14	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASAMANOS TUBULAR DE ACERO INOXIDABLE 3", ANCLADO A MURO CON PLATINA EN COLD ROLLED DE 1/4" Y CHAZO EXPANSIVO.	ML	16,16	132.303	2.138.016,48
NP 15	DOVELAS EN CONCRETO DE 3000 PSI INCLUYE REFUERZO, PERFORACION Y EPOXICO	ML	-	21.915	-
NP 16	SUMINISTRO E INSTALACION DE POLIETILENO DE 40 Mils PARA AISLAR HUMEDAD DE TERRENO	M2	-	11.248	-
NP 17	SUMINISTRO E INSTALACION DE WIN DE ALUMINIO PARA ENCHAPES	ML	-	3.507	-
NP 18	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALFAJIA EN COLD ROLLED CALIBRE 18 PARA VENTANERIA	ML	-	12.643	-
NP 19	PAÑETE LISO INTERNO IMPERMEABILIZADO INCLUYE FILOS Y DILATACIONES	M2	-	17.000	-
NP 20	PAÑETE LISO INTERNO IMPERMEABILIZADO LINEAL (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	ML	-	11.000	-
NP 21	RECUBRIMIENTO SINTETICO TRUFLEX PARA CANCHA MULTIPLE DE POLIDEPORTIVO	M2	600,95	31.308	18.813.722,60

TIPO DE CONTRATO	OBRA
CONTRATO No.	668 de 2014
CONTRATISTA	TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS
OBJETO	CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	VILLAVICENCIO - META
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE 007 — CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2131909
SUPERVISOR MUNICIPIO	ING. ANDREA CARREÑO PINZON

NP 22	ENCHAPE LINEAL DE PAREO Y PISO EN CERAMICA DELTA 20.6 X 30.5 CM COLOR BEIGE ACABADO BRILLANTE MARCA CORONA O SIMILAR	ML	-	20.962	-
NP 23	CHAPA ROMANA LISA EN CONCRETO 0.3 X 10X30CM COLOR JASPEADO MARCA INDURAL O SIMILAR	ML	-	10.700	-
NP 24	PAÑETE LINEAL EN MUROS EXTERIORES MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO INCLUYE. FILOS Y DILATACIONES E= 0.025 M	ML	-	12.501	-
NP 25	PISO EN TABLETA DE GRES DE 30X30 TRADICION COLOR MORO Y/O MOCCA MARCA ALFA O SIMILAR	ML	-	19.902	-
NP 26	PISO EN ADOQUIN DE CONCRETO MACIZO COLOR INCLUYE MORTERO DE PEGA E= 6CM.	ML	-	29.704	-
NP 27	SUMINISTRO E INSTALACION LOSETA PREFABRICADA EN CONCRETO TIPO TOPEROL INCLUYE BASE 4 CM MORTERO 1:5 Y ARENA DE SELLO	ML	89,16	31.951	2.849.360,16
NP 28	ALISTADO EN MORTERO PARA NIVELACIÓN DE PISOS E=0.05M	M2	-	14.303	-
NP 29	REVESTIMIENTO EN POLIETILENO DE 40 M.S SOBRE MANTO ASFALTICO EN SUPERFICIES TRANSITABLES CON ACABADO EN GRES	M2	-	11.248	-
NP 30	VENTANA CORREDIZA EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 18 INC. VIDRIO 4 MM	M2	-	157.777	-
NP 31	PLACA AEREA MACIZA EN CONCRETO DE 3000 PSI E=0.20 M	M2	-	165 000	-
NP 32	CAJILLA DE PROTECCION LUMINARIA A NIVEL DE TERRENO, INCLUYE EXCAVACION, CONCRETO Y REJILLA METALICA MALLA ONDULADA.	UN	8.00	250.000	2 000 000,00
NP 33	POSTE METALICO 4X 3.5 PARA LUMINARIA EXTERIOR, INCLUYE BASE, ANCLAJE Y ACABADO.	UN	8.00	530.833	4.246.664,00
			-	-	-
	INSTALACIONES RED CONTRA INCENDIO NO PREVISTA			-	-
NP 34	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA C900 Ø 6"	ML	-	160.082	-
NP 35	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA C900 Ø 4"	ML	-	70.180	-
NP 36	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIOS C900 Ø 6"	UN	-	423.722	-
NP 37	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIOS C900 Ø 4"	UN	-	248.467	-
NP 38	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA A.C. SCH 10 RANURADA Ø 4"	ML	-	47.107	-
NP 39	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIO RANURADO Ø 4"	UN	-	38.730	-
NP 40	SUMINISTRO E INSTALACION UNION COUPLIN RANURADA Ø 4"	UN	-	35.393	-
NP 41	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA A.C. SCH 10 Ø 2 1/2"	ML	-	28 382	-
NP 42	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIO RANURADO Ø 2 1/2"	UN	-	27.571	-
NP 43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNION COUPLIN RANURADA Ø 2 1/2"	UN	-	10 566	-
NP 44	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA A.C. SCH 40 Ø 1 1/2"	ML	-	23 639	-
NP 45	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIO RANURADO Ø 1 1/2"	UN	-	14.609	-
NP 46	SUMINISTRO E INSTALACION UNION COUPLIN RANURADA Ø 1 1/2"	UN	-	7.490	-
NP 47	PINTURA ESMALTE PARA TUBERIA 4"	ML	-	5 106	-
NP 48	SUMINISTRO E INSTALACION BRIDA DE TRANSICION PVC DE 6"	UN	-	103.575	-
NP 49	SUMINISTRO E INSTALACION BRIDA DE TRANSICION A.C DE 4"	UN	-	82.980	-
NP 50	SUMINISTRO E INSTALACION ABRAZADERAS Ø 2 1/2" A 4" UL/FM	UN	-	7 402	-
NP 51	SUMINISTRO E INSTALACION NIPLE PASA MURO A.C. Ø 6"	UN	-	197.892	-
NP 52	SUMINISTRO E INSTALACION NIPLE PASA MURO A.C. Ø 4"	UN	-	143.391	-
NP 53	SUMINISTRO E INSTALACION NIPLE PASA MURO A.C. Ø 2"	UN	-	126 760	-
NP 54	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA A.C. SCH 10 Ø 6"	ML	-	92.760	-
NP 55	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIO A.C. Ø 6"	UN	-	61.513	-
NP 56	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA A.C SCH 10 Ø 3"	ML	-	45.309	-
NP 57	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIO A.C Ø 3"	UN	-	22.197	-
NP 58	SUMINISTRO E INSTALACION UNIVERSAL A.C Ø 3"	UN	-	70.023	-
NP 59	SUMINISTRO E INSTALACION REGISTRO CORTINA RED WHITE Ø 3"	UN	-	415.025	-
NP 60	SUMINISTRO E INSTALACION REGISTRO CORTINA RED WHITE Ø 1"	UN	-	65 244	-
NP 61	SUMINISTRO E INSTALACION CHEQUE CORTINA Ø 2"	UN	-	101.263	-
NP 62	SUMINISTRO E INSTALACION CHEQUE HDRO Ø 3"	UN	-	424.443	-
NP 63	SUMINISTRO E INSTALACION UNION FLEXIBLE BORRACHA Ø 6"	UN	-	448.549	-
NP 64	SUMINISTRO E INSTALACION BRIDA A.C Ø 3"	UN	-	48.799	-
NP 65	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIOS A.C. Ø 2"	UN	-	15.020	-
NP 66	SUMINISTRO E INSTALACION COPA EXCENTRICA Ø 6"	UN	-	116.600	-
NP 67	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE PIE EN BRONCE Ø 6"	UN	-	1.399.074	-
NP 68	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE PIE EN BRONCE Ø 3"	UN	-	291 220	-
NP 69	SUMINISTRO E INSTALACION ABRAZADERAS 2 1/2" A 4"	UN	-	7.402	-
NP 70	SUMINISTRO E INSTALACION JUNTA DE CAUCHO ANTIVIBRATORIA 1"	UN	-	135.875	-
NP 71	PINTURA ANTICORROSIVA + ESMAL TUBERIA 4"	ML	-	13 857	-
NP 72	SUMINISTRO E INSTALACION FLOTADOR MECANICO DE 2"	UN	-	215 209	-
NP 73	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA MARIPOSA CON SWITCH SUPERVISOR Ø 6"	UN	-	1.206.887	-
NP 74	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE COMPUERTA VASTAGO ASCENDENTE (OS&Y) Ø 6"	UN	-	1.317.830	-
NP 75	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE COMPUERTA VASTAGO ASCENDENTE (OS&Y) Ø 3"	UN	-	366.401	-
	INSTALACIONES RED DE GAS NO PREVISTA			-	-

TIPO DE CONTRATO	OBRA
CONTRATO No.	668 de 2014
CONTRATISTA	TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS
OBJETO	CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	VILLAVICENCIO - META
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE 007 — CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2101900
SUPERVISOR MUNICIPIO	ING. ANDREA CARREÑO PINZON

NP 76	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HG ø 3/4" PARA GAS	ML	-	17.536		-
NP 77	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HG ø 1" PARA GAS	ML	-	23.909		-
NP 78	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HG ø 1 1/4" PARA GAS	ML	-	29.415		-
NP 79	SUMINISTRO E INSTALACION REGISTRO DE BOLA PARA GAS ø 1/2"	ML	-	10.340		-
NP 80	SUMINISTRO E INSTALACION REGISTRO DE BOLA PARA GAS ø 3/4"	UN	-	23.617		-
NP 81	SUMINISTRO E INSTALACION REGISTRO DE BOLA PARA GAS ø 1"	UN	-	32.795		-
NP 82	CAJILLAS PARA UN MEDIDOR	UN	-	80.903		-
NP 83	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIO HG ø 1/2"	UN	-	2.732		-
NP 84	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIO HG ø 3/4"	UN	-	4.090		-
NP 85	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIO HG ø 1"	UN	-	6.338		-
NP 86	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIO HG ø 1 1/4"	UN	-	7.768		-
NP 87	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA CONDUIT ø 1 1/4"	UN	-	12.812		-
NP 88	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIOS CONDUIT ø 1 1/4"	UN	-	5.760		-
NP 89	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA CONDUIT ø 3/4"	UN	-	6.421		-
NP 90	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIOS CONDUIT ø 3/4"	ML	-	3.228		-
NP 91	SUMINISTRO E INSTALACION REGULADOR DE BAJA PRESION	UN	-	237.349		-
NP 92	SUMINISTRO E INSTALACION MEDIDOR DE GAS, INCLUYE REGULADOR DE MEDIA PRESION	UN	-	2.132.000		-
NP 93	ACOMETIDA A INSTALAR POR EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS	GLOBAL	-	735.000		-
NP 94	SUMINISTRO E INSTALACION ABRAZADERAS ø 1/2" A 1"	UN	-	6.337		-
NP 95	SUMINISTRO E INSTALACION ABRAZADERAS ø 1 1/4" A 2"	UN	-	7.245		-
NP 96	PRUEBA MANOMETRICA POR LINEA	UN	-	15.747		-
NP 97	SUMINISTRO E INSTALACION TAPA REGISTRO	UN	-	7.367		-
NP 98	PINTURA ANTICORROSIVA ROSCA	UN	-	1.613		-
	INSTALACIONES HIDRAULICAS POTABLE NO PREVISTAS					-
NP. 99	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA PASO DIRECTO DE 1/2"	UN	-	24.318		-
NP. 100	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA PASO DIRECTO DE 3/4"	UN	-	28.945		-
NP. 101	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA PASO DIRECTO DE 1"	UN	-	33.404		-
NP. 102	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA PASO DIRECTO DE 2 1/2"	UN	-	69.930		-
NP. 103	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA PASO DIRECTO DE 2"	UN	-	90.520		-
NP. 104	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA H.G. DE 2"	ML	-	40.121		-
NP. 105	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIO H.G. DE 2"	UN	-	30.711		-
NP. 106	SUMINISTRO E INSTALACION REGISTRO CORTINA 2"	UN	-	137.000		-
NP. 107	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA ANTIFRAUDE DE 2"	UN	-	181.094		-
NP. 108	SUMINISTRO E INSTALACION FLOTADOR MECANICO DE 2"	UN	-	215.209		-
NP. 109	SUMINISTRO E INSTALACION MEDIDOR DE 2" SIN HOMOLOGAR	UN	-	438.993		-
NP. 110	SUMINISTRO E INSTALACION CAJILLA DE MEDIDOR	UN	-	122.328		-
NP. 111	SUMINISTRO E INSTALACION NIPLE PASAMURO A.C. SCH 40 - 4"	UN	-	143.394		-
NP. 112	SUMINISTRO E INSTALACION NIPLE PASAMURO A.C. SCH 40 - 2"	UN	-	126.769		-
NP. 113	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA A.C. SCH 10 - 4"	ML	-	74.872		-
NP. 114	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIO A.C. 4"	UN	-	30.971		-
NP. 115	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA A.C. SCH 10 - 3"	ML	-	69.515		-
NP. 116	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIOS A.C. 3" UL/FM	UN	-	36.025		-
NP. 117	SUMINISTRO E INSTALACION UNIVERSAL A.C. 3"	UN	-	71.193		-
NP. 118	SUMINISTRO E INSTALACION REGISTRO CORTINA RED WHITE 3"	UN	-	409.522		-
NP. 119	SUMINISTRO E INSTALACION REGISTRO CORTINA RED WHITE 1"	UN	-	65.244		-
NP. 120	SUMINISTRO E INSTALACION CHEQUE CORTINA 2"	UN	-	181.601		-
NP. 121	SUMINISTRO E INSTALACION CHEQUE HIDRO 3"	UN	-	425.612		-
NP. 122	SUMINISTRO E INSTALACION UNION FLEXIBLE BORRACHA 4"	UN	-	101.631		-
NP. 123	SUMINISTRO E INSTALACION BRIDA A.C. 3"	UN	-	48.799		-
NP. 124	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIOS A.C 2"	UN	-	13.519		-
NP. 125	SUMINISTRO E INSTALACION COPA EXCENTRICA 4" X 2 1/2"	UN	-	230.536		-
NP. 126	SUMINISTRO E INSTALACION JUNTA DE CAUCHO ANTIVIBRATORIA 1"	UN	-	135.975		-
NP. 127	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE PIE EN BRONCE 6"	UN	-	531.933		-
NP. 128	SUMINISTRO E INSTALACION DE ABRAZADERA 2 1/2" ø 4"	UN	-	7.402		-
NP. 129	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC-P 3" RDE 21	ML	-	49.266		-
NP. 130	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIOS PVC 3"	UN	-	48.889		-
NP. 131	PRUEBAS DE PRESION A TUBERIAS	UN	8,00	79.965		639.720,00
NP. 132	CONEXIÓN DE MEDIDOR	UN	-	36.061		-
NP. 133	SUMINISTRO E INSTALACION STICKERS IDENTIFICACION REG.	UN	-	6.755		-
NP. 134	SUMINISTRO E INSTALACION TANQUES ELEVADOS 2000 LT	UN	-	506.721		-

TIPO DE CONTRATO	OBRA
CONTRATO No.	868 de 2014
CONTRATISTA	TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS
OBJETO	CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	VILLAVICENCIO - META
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE 007 — CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 2131008
SUPERVISOR MUNICIPIO	ING. ANDREA CARREÑO PINZON

NP. 135	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO TIPO ANTIVANDALICO DE PUSH INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS	UN	-	712.333		-
NP. 136	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO TIPO TANQUE INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS	UN	-	269.411		-
NP. 137	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS DE SOBREPONER TIPO ANTIVANDALICO DE PUSH INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS	UN	-	332.568		-
NP. 138	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS	UN	-	174.545		-
NP. 139	SUMINISTRO E INSTALACION DE ORINAL TIPO ANTIVANDALICO DE PUSH INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS	UN	-	440.167		-
NP. 140	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO PARA DISCAPACITADOS TIPO ANTIVANDALICO	UN	-	704.437		-
NP. 141	INSTALACION LAVAPLATOS SENCILLO	UN	-	39.887		-
NP. 142	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIOS PVC 2"	UN	-	15.943		-
NP. 143	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIOS PVC 1 1/2"	UN	-	11.981		-
NP. 144	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIOS PVC 1"	UN	-	3.707		-
NP. 145	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIOS PVC 3/4"	UN	-	2.720		-
NP. 146	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIOS PVC 1/2"	UN	-	2.314		-
NP. 147	SUMINISTRO E INSTALACION LLAVE MANGUERA	UN	-	29.556		-
NP. 148	SUMINISTRO E INSTALACION TAPA REGISTRO	UN	-	7.307		-
NP. 149	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE COMPUERTA VASTAGO ASCENDENTE (OS&Y) o 4"	UN	-	649.976		-
NP. 150	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA MARIPOSA CON SWITCH SUPERVISOR o 3"	UN	-	566.401		-
	INST. SANITARAS Y AGUAS LLUVIAS NO PREVISTAS		-	-		-
NP 151	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE PVC 4"	ML	-	32.338		-
NP 152	RED PRINCIPAL D= 8" PVC	ML	-	112.023		-
NP 153	RED PRINCIPAL D= 10" PVC	ML	-	134.709		-
NP 154	TAPA PRUEBA PVC S o 4"	UN	-	4.075		-
NP 155	TAPA PRUEBA PVC S o 2"	UN	-	2.128		-
NP 156	SUMINISTRO E INSTALACION ADAPTADOR DE LIMPIEZA	UN	-	43.767		-
	EQUIPOS DE PRESION		-	-		-
NP 157	SUMINISTRO DE BOMBAS DE AGUA POTABLE 7,5 HP	UN	-	6.247.741		-
NP 158	SUMINISTRO DE BOMBA EYECTORA DE 0.33 HP	UN	-	1.154.025		-
NP 159	SUMINISTRO DE BOMBA RED CONTRA INCENDIO	UN	-	71.605.961		-
NP 160	SUMINISTRO DE BOMBA JOCKEY DE 5 HP	UN	-	9.652.769		-
	ACTIVIDADES GENERALES		-	-		-
NP 161	DESINFECCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE SEGÚN ESPECIFICACIÓN	UN	1,00	422.475	422.475,00	
NP 162	ELABORACIÓN DEL MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA CONTRAINCENDIO	UN	1,00	350.000	350.000,00	
NP 163	ELABORACIÓN DE PLANOS RECORD	UN	-	-		-
NP 164	SUMINISTRO E INSTALACIÓ DE ESCALERA DE GATO PARA ACCESO A TANQUES SUBTERRANEOS	UN	-	157.641		-
NP 165	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPAS PARA TANQUE En PARQUEADEROS 1 X 1 M INCLUYE MARCO METALICO	UN	-	200.931		-
NP 166	SUMINISTRO E INTALACION DE VENTILACION PARA TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA	UN	-	93.504		-
NP 167	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERÍA PVC-P 4" RDE 21	ML	-	64.856		-
NP 168	SUMINISTRO E INSTALACION CODO PVC-P 4" RDE 22	UN	-	71.330		-
	ITEMS NO PREVISTO MODIFICATORIA 3		-	-		-
NP 169	RELLENO CON MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN COMPACTACIÓN MANUAL - INCLUYE TRASIEGO Y MANO DE OBRA	M3	-	10.127		-
NP 170	SUM E INST GEOTEXTIL NT 2500 INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	M2	-	6.479		-
NP 171	MANEJO DE AGUA CON MOTOBOMBA 4" INCLUYE EQUIPOS Y MANO DE OBRA	GD	-	102.858		-
NP 172	PAÑETE 1:4 SAFARRIADO PARA PROTECCION DE TALUD EXCAVACION MUROS DE CONTENCION INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	M2	-	13.971		-
NP 173	TALA ARBOL H mayor a 10m y DAP entre 81 y 110CM ALTA INCLUYE RETIRO DISPOSICION FINA EQUIPOS Y MANO DE OBRA	UND	-	1.930.839		-
NP 174	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJO 3MM PARA BAÑOS, INCLUYE TRANSPORTE Y ACCESORIOS DE INSTALACION	M2	10,51	50.372	529.409,72	
NP 175	EXCAVACIÓN MECANICA EN ROCA INCLUYE RETIRO SIN DINAMITA	M3	-	108.307		-
NP 176	CONCRETO CICLOPEO 20,7 MPA (3000 PSI) INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	M3	-	363.054		-
NP 177	ALFAJIA EN CONCRETO 3000 PSI a=20cm, h=7cm, 2D1/2"+1/8" INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	ML	-	30.316		-
NP 178	BANCA EN CONCRETO 3000 PSI a=30cm, h=7cm, 3D1/2"+1/8" INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	ML	4,45	42.436	188.840,20	
NP 179	AFINADO PISOS MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO PARA NIVELACION DE PLACA DE CUBIERTA e=0.05. INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	M2	608,95	29.255	17.814.832,25	
NP 180	COLUMNETA DE CONFINAMIENTO EN CONCRETO 20,7MPA, 3000 PSI 10X12.5CM INC REFUERZO. INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	ML	-	36.087		-
NP 181	LAVADO DE MUROS CON ACIDO INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	M2	-	9.702		-
NP 182	SELLADOR HIDROPROTECTOR FACHADA T. Sika transp. 10%sinTar INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	M2	-	25.617		-
NP 183	PINTURA VINILO T KORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2	235,11	18.067	4.247.732,37	
NP 184	PAÑETE LISO BAJO PLACA MORTERO 1:3 e=0.025 INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	M2	-	18.091		-
NP 185	LIMPIEZA GENERAL INCLUYE MATERIALES EQUIPOS Y MANO DE OBRA	M2	1.792,37	2.472	4.430.230,64	
NP 186	CARCAMO EN CONCRETO 30X20 DE 3000 PSI e=0.10 INCLUYE REFUERZO Y REJILLA METALICA CON ANGULO DE 1"X3/16" Y 1/2" cada 4 cms INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	ML	-	197.931		-

TIPO DE CONTRATO	OBRA
CONTRATO No	668 de 2014
CONTRATISTA	TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS
OBJETO	CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	VILLAVICENCIO - META
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE 007 — CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2131908
SUPERVISOR MUNICIPIO	ING. ANDREA CARREÑO PINZON

NP 187	CONCRETO GRADAS 3000 PSI IMP. INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	M2	-	94.075		-
NP 188	JUNTA SISMICA EN ANGULO 2 1/2" X 3/16", PLATINA DE 15 CMS X 1/4" Y PLATINA DE 35 CMS X 1/4" INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	ML	66,22	133.925		8.868.513,50
NP 189	DILATACION EN ICOPOR E = 10 CMS INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	M2	-	22.140		-
NP 190	SUMINISTRO E INSTALACION MALLA ELECTROSOLDADA, INCLUYE TRANSPORTE, AMARRE, MATERIALES Y MANO DE OBRA	KG	-	3.890		-
NP 191	PLACA AEREA MACIZA EN CONCRETO DE 3000 PSI e=0.12 m altura mayor 14 m (incluye aditivos y grua) INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	M2	-	135.000		-
NP 192	PERFORACION EN CONCRETO PARA ANCLAJE DE ACERO DE 3/8" A 1/2", INC EPOXICO INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	UND	-	10.491		-
NP 193	PERFORACION EN CONCRETO PARA ANCLAJE DE ACERO DE 5/8" A 3/4", INC EPOXICO INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	UND	-	22.144		-
NP 194	CORTE DE PISO (JUNTA) INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	ML	-	4.407		-
NP 195	SELLO PARA JUNTAS DE PLACAS DE CONCRETO INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	ML	-	14.687		-
NP 196	SUMINISTRO E INSTALACION CERRADURA TIPO MANIJA INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	UND	74,00	71.381		5.282.194,00
NP 197	PLACA BASE EN CONCRETO DE 4000 PSI IMPERMEABILIZADO PARA DE TANQUES SUBTERRANEOS INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS, FORMALETAS Y MANO DE OBRA	M3	-	641.691		-
NP 198	CONCRETO A LA VISTA DE 4000 PSI IMPERMEABILIZADO PARA MUROS DE TANQUES SUBTERRANEOS INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS, FORMALETAS Y MANO DE OBRA	M3	-	646.331		-
NP 199	CONCRETO A LA VISTA DE 4000 PSI IMPERMEABILIZADO PARA PLACA AEREA DE TANQUES SUBTERRANEOS INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS, FORMALETAS Y MANO DE OBRA	M3	-	671.722		-
NP 200	SUMINISTRO E INSTALACION CINTA PVC V-15 O SIMILAR	ML	-	24.230		-
NP 201	VIGA CINTA EN CONCRETO 20,7MPA, 3000 PSI 10X10CM INC REFUERZO, MATERIALES Y MANO DE OBRA	ML	-	49.886		-
NP 202	RETIRO DE SOBRANTES INC 5 KM Y CARGUE MANUAL INCLUYE DISPOSICION FINAL A BOTADEROS AUTORIZADOS	M3	-	35.297		-
	ITEMS NO PREVISTO MODIFICATORIA 7		-	-		-
NP 203	MURO EN BLOQUE EN CONCRETO 12X19X39 CAL 13Mpa	ML	-	-		-
NP 204	GRAFIL 5MM REFUERZO HORIZONTAL MAMPOSTERIA EN CONCRETO	KG	-	-		-
NP 205	DILATACION EN ICOPOR E = 1 CM, ANCHO 10 CMS	ML	-	-		-
NP 206	ZAFARREADO Y ANCLAJE MALLA VENA PARA CHAPA EN CONCRETO, INCLUYE TIRO, PERNO Y CINTA BANDI	M2	-	58.502		-
NP 207	ZAFARREADO Y ANCLAJE MALLA VENA PARA CHAPA EN CONCRETO, INCLUYE TIRO, PERNO Y CINTA BANDI	ML	-	-		-
NP 208	NEOPRENO DUREZA 60, E= 4" (2 DE 2") x L= 1.00, a=0.40	ML	-	639.381		-
NP 209	JUNTA EN MORTERO Y PEGACOR ENTRE COLUMNAS Y BLOQUE DE CONCRETO	ML	-	-		-
NP 210	PELICULA DE SEGURIDAD 4 MICRAS TRANSPARENTE, PARA VIDRIO	M2	606,76	44.196		26.817.246,65
NP 211	COLUMNETA DE CONFINAMIENTO EN CONCRETO 20,7MPA, 3000 PSI 0.10X0.20 M INC REFUERZO, MATERIALES Y MANO DE OBRA	ML	-	49.719		-
NP 212	VIGA CINTA EN CONCRETO 20,7MPA, 3000 PSI 10X20CM INC REFUERZO, MATERIALES Y MANO DE OBRA	ML	-	55.731		-
NP 213	VIGA CINTA EN CONCRETO 20,7MPA, 3000 PSI 12X20CM INC REFUERZO, MATERIALES Y MANO DE OBRA	ML	-	58.108		-
NP 214	VIGA CINTA EN CONCRETO 20,7MPA, 3000 PSI 12X30CM INC REFUERZO, MATERIALES Y MANO DE OBRA	ML	-	64.380		-
NP 215	VIGA CINTA EN CONCRETO 20,7MPA, 3000 PSI 10X50CM INC REFUERZO, MATERIALES Y MANO DE OBRA	ML	-	90.441		-
NP 216	VIGA CINTA EN CONCRETO 20,7MPA, 3000 PSI 12X50CM INC REFUERZO, MATERIALES Y MANO DE OBRA	ML	-	93.631		-
NP 217	PERFORACION EN CONCRETO PARA ANCLAJE DE ACERO DE 7/8" A 1 1/4", INC EPOXICO	UND	-	210.905		-
NP 218	MESON EN CONCRETO Y GRANITO PULIDO E= 7CMS ANCHO=0.40M	ML	-	50.715		-
NP 219	ESCALERA DE 6 PASOS ANCHO 1 M, HUELLA Y CONTRAHUELLA EN CONCRETO DE 3000 PSI E= 8CMS, MUROS LATERALES EN BLOQUE ESTRUCTURAL DE CONCRETO, ALIGERADA INTERNAMENTE CON BLOQUE FLEXA, INCLUYE REFUERZO, SEGUN DISEÑO.	GLOBAL	-	668.907		-
NP 220	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPAS PARA TANQUE EN PARQUEADEROS 0.60 X 0.60 M INCLUYE MARCO METALICO	UND	-	548.259		-
NP 221	MURO EN BLOQUE FLEXA PARA FACHADA EN ALTURA	ML	-	-		-
NP 222	MEDIACAÑA EN MORTERO 1:4 IMPERABILIZADO PARA TERRAZAS, INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	ML	-	0.234		-
NP 223	GUARDAESCOBA EN MEDIA CAÑA EN GRANITO PULIDO H=0.10M, INCLUYE APLICADA, PULIDA Y SELLADO	UND	-	24.251		-
NP 224	PERSIANA EN LAMINA COLD ROLLED CAL 18, INCLUYE MARCO	M2	-	138.084		-
NP 225	CERRADURA DE SEGURIDAD TIPO YALE O SIMILAR.	UND	-	-		-
NP 226	PICADO Y ZAFARREADO DE VIGAS PARA PAÑETES EN ALTURA	ML	-	34.409		-
NP 227	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE DE 100X51CM, INC GRIFERIA	UND	-	335.058		-
NP 228	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE ¿MESON RADIANTE 150X52 4G DERECHO MONOC.), INC GRIFERIA	UND	-	750.661		-
NP 229	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRIFERIA LLAVE EXTESION CROMADA PARA LAVAPLATOS LABORATORIOS	UND	-	67.781		-
NP 230	VENTANA EN LAMINA COLD ROLLED CAL.18 FIJA CON VIDRIO 6MM Y DINTEL EN PERSIANA	M2	119,33	151.049		18.024.677,17
NP 231	VENTANA EN LAMINA COLL-ROLD CAL 18 CON VIDRIO INCOLORO E=6MM	M2	15,04	151.049		2.271.776,96
NP 232	VENTANA CORREDIZA EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 18 INC. VIDRIO 6 MM	M2	23,33	171.049		4.000.960,17
NP 233	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIO PVC 1 1/4" PRESION	UND	-	-		-
NP 234	PUNTO AGUA FRIA PVC 1 1/5"	UND	-	81.942		-
NP 235	SOPORTE TIPO PERA 1 1/4" SUMINISTRO E INSTALACION	UND	-	-		-
NP 236	SOPORTE TIPO PERA 1 1/2" SUMINISTRO E INSTALACION	UND	-	-		-
NP 237	SOPORTE TIPO PERA 2", SUMINISTRO E INSTALACION	UND	-	-		-
NP 238	SOPORTE TIPO PERA 3" SUMINISTRO E INSTALACION	UND	-	-		-
NP 239	SOPORTE TIPO PERA 4", SUMINISTRO E INSTALACION	UND	-	-		-

	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL	CÓDIGO:	FMI027
FONADE		VERSIÓN:	03B
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2017-01-31

TIPO DE CONTRATO	OBRA
CONTRATO No.	658 de 2014
CONTRATISTA	TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS
OBJETO	CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	VILLAVICENCIO - META
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE 007 — CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 2131908
SUPERVISOR MUNICIPIO	ING. ANDREA CARREÑO PINZON

NP 240	SOPORTE TIPO PERA 6", SUMINISTRO E INSTALACION	UND	-	-	-
NP 241	SUMINISTRO E INSTALACION CAMA DE ARENA PARA TUBERIA	M3	8,84	50.741	448.550,44
NP 242	LUMINARIA HERMETICA LED DE 40W IP 65 ,Salida en techo, en conduit. Incluye cable de cobre 12F AWG+ 12N AWG 14T, proporcional interruptor, soportes, cajas y accesorios. Para zona de Biblioteca, salon de Artes, Sala de profesores, Laboratorios, Sistemas, Aulas, oficinas y parqueaderos	UND	27,00	167.685	4.527.495,00
NP 243	REFLECTOR LED DE 100W, protegido contra lluvia o agua pulverizada, Salida en techo, en tubo IMC. Incluye cable de cobre 10F AWG+ 10N AWG 10T, proporcional interruptor, soportes, cajas y accesorios. Zona de Cancha deportiva	UND	-	730.765	-
NP 244	Acometidas del tablero general a tableros de distribucion en 3 No 4F+1No4N + 1No 6 1T (LIBRES DE HALOGENOS). Incluye tuberia PVC de 2"	ML	-	73.441	-
NP 245	Acometida para red contra incendio en 4F (1/0AWG) + 1N(1/0AWG) + 1T (4AWG), LIBRE DE HALOGENO Incluye tuberia PVC de 2"	ML	-	137.594	-
NP 246	Suministro e instalación de poste de concreto de 12 mts 1050 kg incluye transporte hincado y cimentación	UND	1,00	3.403.692	3.403.692,00
NP 247	Suministro e instalación de premoldeados de 15kv uso interior juego 3 para subestacion	UND	-	486.870	-
NP 248	Suministro y tendido de acometida en tuberia 1(3/4)" IMC incluye elementos de fijación	ML	-	480.192	-
NP 249	Suministro e instalación caja de paso metálica de 100x100x0,40 norma RETIE	UND	-	668.117	-
NP 250	Suministro e instalación caja de paso metálica de 0,50x0,50x0,30 norma RETIE	UND	-	259.108	-
NP 251	Suministro y tendido de tuberia 1(1/2)" EMT incluye elementos de fijación	ML	-	80.635	-
NP 252	Transferencia Automática de 250A red contra incendio incluye contactores magnéticos	UND	-	15.569.972	-
NP 253	SALIDAS PARA SONIDO INCLUYE CABLEADO Y TOMA H1,60. Nota Hasta 18 ml.	UND	-	132.820	-
NP 254	CERTIFICACION RETIE, RED BAJA TENSION, MEDIA TENSION Y USO FINAL	UND	-	-	-
NP 255	CERTIFICACION RETILAP ILUMINACION INTERIOR	UND	-	-	-
NP 256	BARANDA CON PASAMANOS EN ACERO INOXIDABLE 2" ASTM a 304 ESPESOR 1,2mm ACABADO SUPERFICIAL SANTINADO, POSTES EN PLATINA DE 3" X ¼" DE ACERO ASTM A-36 C/D 1.5MT, 4 TUBOS INTERMEDIOS DE DIAMETRO 1" X 2mm DE ESPESOR EN ACERO ASTM A-36, PLACAS BASES EN LAMINA ASTM A-36 DE ¼" X 4" X 6" CON 4 HUECOS EN DIAMETRO ½", ANCLAJE MECANO ATORNILLADO CON CHAZOS DE ⅜" X 4", INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	ML	64,90	195.000	12.655.500,00
NP 257	REMATE EN MORTERO AFINADO PARA BORDES DE PLACA - PISOS ACABADOS DE GRESS	ML	-	-	-
NP 258	RECUBRIMIENTO A 4 CARAS EN SUPERBOARD 10 MM PARA VIGA FACHADA, INCLUYE PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR	ML	-	-	-
NP 259	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSOR ELECTROMECANICO, Capacidad 400 kg, Sistema de control integrado, Velocidad 25 m/min (0,4 m/s), 3 paradas, Voltaje = 3 fases 208 v, Cabina según modelo en acero inoxidable, Tamaño de la cabina: 1200 mm * 1000 mm, Tamaño del pozo: 1880 mm * 1330 mm, Techo de cabina: Acero tipo espejo con luz led, Apertura lateral de 800 mm, Pasamanos tubular en acero una pieza, Acabado de puertas en pintura, Piso de cabina en PVC o selección de la obra	UND	1,00	89.250.000	89.250.000,00
NP 260	SUMINISTRO E INSTALACION DE ASCENSOR ELECTROMECANICO, Capacidad 450 kg, Sistema de control integrado, Velocidad 60 m/min (1,0 m/s), 5 paradas, Voltaje = 3 fases 208 v, Cabina según modelo en acero inoxidable, Tamaño de la cabina: 1000 mm * 1200 mm, Profundidad de pit 1100 mm, Tamaño del pozo: 1590 mm * 1670 mm, Techo de cabina: Acero tipo espejo con luz led, Apertura central de 800 mm, Pasamanos tubular en acero una pieza, Acabado de puertas en pintura, Piso de cabina, piso en PVC o selección de la obra.	UND	1,00	103.530.000	103.530.000,00
ITENS NO PREVISTOS					410.073.234,56
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					661.069.409,24
	VERIFICACION DE ESTUDIOS (ETAPA DE CONSULTORIA)				
	DISEÑO ESTRUCTURAL (ADICIONAL CONSULTORIA)				
	TOTAL CONSULTORIA				
	ADMINISTRACIÓN	28,79%			190.332.220,19
	IMPREVISTOS	3,00%			19.832.082,08
	UTILIDAD	5,00%			33.053.473,46
	IVA SOBRE CONSULTORIA	16,00%			-
VALOR TOTAL EJECUTADO					905.371.246,97
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)					
VALOR TOTAL FINAL (EJECUTADO MAS AJUSTES)					905.371.246,97

EN CASO DE CONSULTORIA ADJUNTE DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS LOS FORMATOS DE VERIFICACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, FORMATO DE RELACION DE PLANOS Y FORMATO DE RELACION DE DOCUMENTOS SEGÚN CORRESPONDA.

EL RECIBO DE LOS TRABAJOS NO RELEVA AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL CONTRATO Y A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

FIRMA

EDGAR EDUARDO SANTACRUZ MORALES
REP. LEGAL TRAING SAS (CONTRATISTA)

FIRMA

ING. ANDREA CARREÑO PINZON
SUPERVISOR MUNICIPIO

	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL	CÓDIGO:	FM027
FONADE		VERSIÓN:	03B
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2017-01-31

TIPO DE CONTRATO	OBRA
CONTRATO No.	858 de 2014
CONTRATISTA	TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS
OBJETO	CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	VILLAVICENCIO - META
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE 007 — CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2131900
SUPERVISOR MUNICIPIO	ING. ANDREA CARREÑO PINZON

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	25 meses y 6 días
FECHA DE TERMINACIÓN	5 de diciembre de 2017
VALOR EJECUTADO	905.371.246,97

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DEJAN CONSTANCIA DE LA ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DEL OBJETO CONTRACTUAL EL DIA 31 DEL MES DE JULIO DE 2018

LA INTERVENTORIA (O EL SUPERVISOR SI ES EL CASO) HACE CONSTAR QUE EL PRODUCTO OBJETO DEL CONTRATO HA SIDO ENTREGADO POR EL CONTRATISTA Y RECIBIDO POR LA INTERVENTORIA A SATISFACCIÓN, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN DEL SIGUIENTE CUADRO QUE INCLUYE CANTIDADES Y PRECIOS:

ACTIVIDADES EJECUTADAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
DEMOLICIONES					
1	DEMOLICIONES				
1,1	DEMOLICION DE PISOS Y ANDENES (E= 0,10 M) INC RETIRO 18 KM	M2	445,95	8.987	4.007.762,65
1,2	DEMOLICION DE SARDINEL EN CONCRETO INC. RETIRO 18 KM	ML	40,57	3.287	133.353,59
1,3	DEMOLICION DE CIMIENTOS ENTERRADOS INC. RETIRO 18 KM	M3	30,42	102.227	3.109.745,34
1,4	DESMONTE Y RETIRO DE CUBIERTA Y CORREAS	M2	-	7.228	-
1,5	RETIRO DE APARATOS SANITARIOS	UND	-	19.035	-
1,6	DESMONTE Y RETIRO DE PUERTA METALICA DIM. 2,2M * 0,9M INC. MARCO	UND	-	9.498	-
1,7	DESMONTE Y RETIRO DE VENTANAS CON VIDRIO 18 KM	M2	-	7.006	-
1,8	DEMOLICION DE MUROS DE 0,15M	M2	-	7.534	-
1,9	DEMOLICION DE COLUMNAS Y VIGAS	M3	-	99.742	-
1,10	DEMOLICION DE PLACA ALIGERADA H=0,40 M.	M2	-	26.394	-
1,11	DEMOLICION DE ADOQUIN, TABLETA DE GRES Y/O OTROS	M2	-	6.620	-
1,12	DESMONTE Y RETIRO DE CERRAMIENTO EXISTENTE H=2 MTS	ML	54,14	4.508	244.093,12
1,13	DESMONTE Y RETIRO DE ESTRUCTURA METALICA DE POLIDEPORTIVO INC. RETIRO 18 KM	KG	-	570	-
1,14	TALA DE ARBOL H= 10 A 15 M INC. DESENRAICE Y RETIRO 18 KM	UND	-	102.412	-
VALOR DEMOLICIONES			-	-	7.494.914,30
BLOQUE 1 LABORATORIOS Y AULAS ESPECIALES			-	-	-
2,1	PRELIMINARES		-	-	-
2.1.1	LOCALIZACION TOPOGRAFICA EDIFICACIONES	M2	-	1.482	-
2,2	MOVIMIENTO DE TIERRAS		-	-	-
2.2.1	EXCAVACION MECANICA Y RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACION 18 KM	M3	-	21.966	-
2.2.2	RELLENO COMPACTACION MECANICA TAM. 3"MAX. RIO GUATIQUIA PARA NIVELACION DE TERRENO	M3	-	27.803	-
2.2.3	EXC. MANUAL SECA EN ZANJAS DE H>1M TIERRA COMPACTA INC. RETIRO DE ESCOMBROS (zapatas) 18 KM	M3	-	32.693	-
2.2.4	EXC. MANUAL SECA EN ZANJAS DE H>1M TIERRA COMPACTA INC. RETIRO DE ESCOMBROS (vigas de cimentacion) 18 KM	M3	-	32.693	-
2.2.5	RELLENO CON BALASTRO DE RIO T.M. 1" COMPACTACION MANUAL	M3	-	39.693	-
2,3	ESTRUCTURAS EN CONCRETO		-	-	-
2.3.1	CONCRETO DE LIMPIEZA O SOLADO	M3	-	280.220	-
2.3.2	CONCRETO 3000 PSI PARA ZAPATAS	M3	-	403.057	-
2.3.3	CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGAS DE AMARRE	M3	-	475.910	-
2.3.4	CONCRETO A LA VISTA DE 3000 PSI PARA COLUMNAS	M3	-	572.481	-
2.3.5	CONCRETO A LA VISTA PARA VIGAS AEREAS DE 3000P.S.I.	M3	-	582.450	-
2.3.6	CONCRETO A LA VISTA PARA MUROS PANTALLA DE 3000 PSI	M3	-	570.711	-
2.3.7	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ESCALERA	M3	-	571.070	-
2.3.8	PLACA DE CONCRETO DE 3000 PSI	M3	-	423.341	-
2.3.9	PLACA ALIGERADA CASETON CON VIGUETAS ANCHO PROM 0,65 Y ALT 0,40 VIGUETAS ESP.= 0,12M LOSA SUP. 0,05M Y LOSA INFERIOR 0,03M	M2	-	171.573	-
2.3.10	ACERO DE REFUERZO DE 60.000 PSI	KG	-	2.858	-
2,4	MAMPOSTERIA		-	-	-
2.4.1	MUROS BLOQUE EN CONCRETO ROMANO LISO COLOR JASPEADO 12X12X36 CM 13MPa MARCA INDURAL O SIMILAR	M2	-	45.037	-
2.4.2	CHAPA ROMANA LISA EN CONCRETO 09X10X30 CM COLOR JASPEADO MARCA INDURAL O SIMILAR	M2	-	31.831	-
2.4.3	MESON EN CONCRETO Y GRANITO PULIDO PARA COCINA e=0,07; a=0,6	ML	-	60.343	-
2.4.4	MUROS EN LADRILLO FLEXAN H°4	M2	-	25.956	-
2.4.5	PAÑETE MUROS EXTERIORES MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO INC FILOS Y DILATACIONES E =0,025m	M2	-	17.962	-
2.4.6	BORDILLO EN CONCRETO DE 3000 PSI INCLUYE EXCAVACION B=15, C=10, H=10	ML	-	22.730	-

TIPO DE CONTRATO	OBRA
CONTRATO No.	668 de 2014
CONTRATISTA	TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS
OBJETO	CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	VILLAVICENCIO - META
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE 007 — CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2131906
SUPERVISOR MUNICIPIO	ING. ANDREA CARREÑO PINZON

2.5	CUBIERTA		-	-	-
2.5.1	IMPERMEABILIZACIÓN MANTOMEMBRANA ASFALTICA MARCA SIKA O SIMILAR	M2	-	20.193	-
2.5.2	CUBIERTAS VERDES SIKA AJARDINADA EXTENSIVA O SIMILAR	M2	-	76.167	-
2.5.3	CUBIERTA EN PERFILERIA METALICA RECTANGULAR 11/2" X 3" CAL 16 CON DISEÑO DE RETICULAS EN TUBO COLD ROLLED CUADRADO DE 3 11/2" CAL 22 INC ANTICORROSIVO Y PINTURA, cortes, soldadura y transporteSEGÚN DISEÑO CON TEJA TRASLUCIDA DE POLICARBONATO ONDULADO	KG	-	11.669	-
2.6	PISOS		-	-	-
2.6.1	PISO EN GRANITO PULIDO	M2	-	80.513	-
2.6.2	PISO EN TABLETA DE GRES 30 X 30 tradicion COLOR MOCCA MARCA ALFA O SIMILAR (CORREDORES)	M2	-	32.730	-
2.6.3	PISO EN TABLETA DE GRES 30 X 30 tradicion COLOR MORO MARCA ALFA O SIMILAR (CORREDORES)	M2	-	32.730	-
2.6.4	GUARDA ESCOBA EN TABLETA DE GRES H=0,10M	ML	-	8.366	-
2.6.5	GUARDA ESCOBA EN GRANIRTO PULIDO (AULAS Y LABORATORIOS) H=0,10M	ML	-	19.393	-
2.6.6	ESCALGRES 30 X 30 COLOR MOCA MARCA ALFA O SIMILAR (ESCALERAS)	M2	-	53.003	-
2.7	ENCHAPES		-	-	-
2.7.1	ENCHAPE DE PARED Y PISO EN CERAMICA DELTA 20,5 X 30,5 CM COLOR BEIGE ACABADO BRILLANTE MARCA CORONA O SIMILAR	M2	-	35.378	-
2.8	CARPINTERIA METALICA		-	-	-
2.8.1	PUERTAS EN LAMINA COLD ROLLED CAL 18	M2	-	135.157	-
2.8.2	VENTANA EN LAMINA COLD ROLLED CAL. 18 FIJA CON VIDRIO Y DINTEL EN PERSIANA	M2	-	135.597	-
2.8.3	CORTASOL COLD ROLLED CAL. 18	M2	22,02	95.653	2.107.365,48
2.8.4	CORTASOL EN COLD ROLLED CAL. 18 CON VIDRIO FIJO (AULA SIST. E IDIOMAS)	M2	-	120.061	-
2.8.5	BARANDA EN ACERO INOXIDABLE tubo pasamanos de 3" cal 18, platina metalica 1/4" Intermedios en 1/2" cal 20, central en 2" cal 18 y parales en 2" cal 18 y malla preondulada cal. 10 orificio 1 1/2"	ML	-	354.150	-
2.9	ESTRUCTURAS METALICAS		-	-	-
2.9.1	FALSA FACHADA EN TUBO RECTANGULAR COLD ROLLED DE 11/2" X 3" MM CAL 20, INTERIOR EN RETICULAS CON TUBO CUADRADO DE 11/2" MM CAL 22 SEGÚN DISEÑO INC. ANTICORROSIVO ESMALTE Y PINTURA Y ESMALTE	KG	-	8.082	-
2.10	EQUIPOS MECANICOS		-	-	-
2.10.1	SUM. E INST. ascensor [illegible] de las puertas y el operador del sistema y la instalación REF: Ace.So PARA 5 PISOS [illegible]	UND	-	31.300.870	-
2.10.2	suministro e ins Aire Acondicionado Minisplit AS12VBBCXAP de 12.000 BTU COMPRESOR GIRATORIO inc. punto electrico 220V	UND	5,00	1.912.831	9.564.155,00
2.10.3	suministro e ins Aire Acondicionado Minisplit AS12VBBCXAP de 9.000 BTU COMPRESOR GIRATORIO inc. punto electrico 220V	UND	-	1.814.291	-
2.11	ACCESORIOS		-	-	-
2.11.1	SUM. E INSTALACIÓN DE LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE DE EMPOTRAR LABS	UND	-	282.613	-
2.11.2	SUM. E INSTALACION DE DUCHA MIXTA TIPO BRADLEY EN ACERO INOXIDABLE (LAVADO DE OJOS DE EMERGENCIA Y DUCHA)	UND	-	1.506.842	-
2.12	PINTURA		-	-	-
2.12.1	PINTURA SOBRE PAÑETE TIPO 1 COLOR BLANCO 3 MANOS	M2	-	9.794	-
R BLOQUE 1 LABORATORIOS Y AULAS ESPECIALES			-	-	11.751.520,48
E 2 AULAS Y BIBLIOTECA			-	-	-
3.1	PRELIMINARES		-	-	-
3.1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	-	1.403	-
3.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS		-	-	-
3.2.1	BALASTRO DE RIO T.M. 3" (RELLENO PARA PISOS)	M3	-	27.883	-
3.2.2	EXC. MANUAL SECA EN ZANJAS DE H>1M TIERRA COMPACTA INC. RETIRO DE ESCOMBROS (zapatas) 18 KM	M3	-	32.653	-
3.2.3	EXC. MANUAL SECA EN ZANJAS DE H>1M TIERRA COMPACTA INC. RETIRO DE ESCOMBROS (zarpas) 18 KM	M3	-	32.653	-
3.2.4	EXC. MANUAL SECA EN ZANJAS DE H>1M TIERRA COMPACTA INC. RETIRO DE ESCOMBROS (vigas de cimentacion) 18 KM	M3	-	32.653	-
3.2.5	RELLENO CON BALASTRO DE RIO T.M. 1" COMPACTACION MANUAL	M3	-	39.693	-
3.3	ESTRUCTURAS EN CONCRETO		-	-	-
3.3.1	SOLADO DE LIMPIEZA EN CONCRETO DE 2500 PSI	M3	-	289.220	-
3.3.2	CONCRETO PARA ZAPATAS DE 3000 PSI	M3	-	403.057	-
3.3.3	CONCRETO PARA ZAPATAS DE 3000 PSI	M3	-	403.057	-
3.3.4	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACION DE 3000 PSI	M3	-	417.351	-
3.3.5	CONCRETO PARA MUROS DE CONTENCION DE 3000 PSI	M3	-	553.457	-
3.3.6	CONCRETO A LA VISTA PARA COLUMNAS DE 3000 PSI	M3	-	572.401	-
3.3.7	CONCRETO A LA VISTA PARA VIGAS AEREAS DE 3000 PSI	M3	-	542.450	-
3.3.8	CONCRETO A LA VISTA PARA MUROS PANTALLA DE 3000 PSI	M3	-	570.711	-
3.3.9	PLACA DE CONCRETO DE 3000 PSI	M3	-	423.341	-
3.3.10	PLACA ALIGERADA CASETON CON VIGUETAS ANCHO PROM 0,65 Y ALT 0.40 VIGUETAS ESP.= 0,12M LOSA SUP. 0,05M Y LOSA INFERIOR 0,03M	M2	-	171.573	-
3.3.11	ACERO DE REFUERZO DE 60.000 PSI	KG	-	2.850	-
3.3.12	VIGA CANAL EN CONCRETO 0,50 * 0,50 M INC REFUERZOS DE 60,000PSI (REFUERZO LONGITUDINAL 1/2" REFUERZO TRANSVERSAL 3/8")	ML	-	505.754	-

TIPO DE CONTRATO	OBRA
CONTRATO No.	669 de 2014
CONTRATISTA	TRAINS TRABAJOS DE INGENIERIA SAS
OBJETO	CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	VILLAVICENCIO - META
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE 007 — CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2131900
SUPERVISOR MUNICIPIO	ING. ANDREA CARREÑO PINZON

3.4	MAMPOSTERIA					
3.4.1	MUROS BLOQUE EN CONCRETO ROJIZO LISO COLOR JASPEADO 12X12X35 CM 13MPa MARCA INDURAL O SIMILAR	M2		45.637		
3.4.2	CHAPA ROMANA LISA EN CONCRETO 03X10X30 CM COLOR JASPEADO MARCA INDURAL O SIMILAR	M2		31.831		
3.4.3	MURO EN BLOQUE FLEXA H°4 DE 0,23M	M2		25.956		
3.4.4	PAÑETE LISO SOBRE MURO 1.3 IMPERMEABILIZADO. e= 0,025 m INC. FILOS Y DILATACIONES	M2		17.962		
3.4.5	BORDILLO EN CONCRETO DE 3000 PSI INCLUYE EXCAVACION B=15, C=10, H=30	ML		22.730		
3.5	CUBIERTA					
3.5.1	IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA CON SIKA MEMBRANA ASFALTICA 3.0 GRAVILLA O SIMILAR	M2		24.978		
3.5.2	CUBIERTAS VERDES SIKA AJARDINADA EXTENSIVA O SIMILAR	M2		76.167		
3.5.3	CUBIERTA EN PERFILERIA METALICA RECTANGULAR 1 1/2" X 3" CAL 18 CON DISEÑO DE RETICULAS EN TUBO COLD ROLLED CUADRADO DE 3/ 1/2" CAL 22 INC ANTICORROSIVO Y PINTURA SEGÚN DISEÑO CON TEJA TRASLUCIDA DE POLICARBONATO ONDULADO	KG		11.669		
3.6	PISOS					
3.6.1	PISO EN GRANITO PULIDO O SIMILAR (AULAS Y BIBLIOTECA)	M2		86.543		
3.6.2	PISO EN TABLETA DE GRES 30 X 30 bedrion COLOR MOCCA MARCA ALFA O SIMILAR (CORREDORES)	M2		32.730		
3.6.3	PISO EN TABLETA DE GRES 30 X 30 bedrion COLOR MORO MARCA ALFA O SIMILAR (CORREDORES)	M2		32.730		
3.6.4	GUARDA ESCOBA EN TABLETA DE GRES H=0,10M	ML		8.386		
3.6.5	GUARDA ESCOBA EN GRANITO PULIDO H=0,10M	ML		19.393		
3.7	CARPINTERIA METALICA					
3.7.1	PUERTAS EN LAMINA COLD ROLLED CAL.18	M2		135.157		
3.7.2	PUERTA VENTANA EN LAMINA COLD ROLLED CAL18	UN		158.878		
3.7.3	VENTANA EN LAMINA COLD ROLLED CAL. 18 FIJA CON VIDRIO Y ONTEL EN PERSIANA	M2		135.597		
3.7.4	CORTASOL EN LAMINA COLL-ROLD CAL 18	M2	34,10	95.053		3.200.597,30
3.7.5	VENTANA EN LAMINA COLL-ROLD CAL 18 CON VIDRIO INCOLORO E=0,04	M2		135.597		
3.7.6	BARANDA EN ACERO INOXIDABLE tubo pasamanos de 3" cal 18, platina metalica 1/4" intermedios en 1/2" cal 20, central en 2" cal 18 y patales en 2" cal 18 y malla piegondulada cal. 19 orificio 1 1/2"	ML		354.150		
3.7.7	PASOS DE ESCALERA METALICA EN LAMINA METALICA ALFAJOR 6,0	M2		690.556		
3.8	ESTRUCTURAS METALICAS					
3.8.1	FALSA FACHADA EN TUBO RECTANGULAR COLD ROLLED DE 1 1/2" X 3" CAL 20 INTERIOR EN RETICULAS CON TUBO CUADRADO DE 1 1/2" CAL 22 SEGÚN DISEÑO INC. ANTICORROSIVO ESMALTE Y PINTURA Y ESMALTE	KG	649,57	0.082		5.249.624,74
3.8.2	ESCALERA METALICA COLUMNAS , VIGAS AEREAS , VIGAS DE ESCALERAS Y CORREAS: PERFIL ESTRUCTURAL ASTM A-500 Gr C, LAMINAS Y PLATINAS: ASTM A36 Y PERNOS Y TORNILLOS : ASTM A325 / ASTM A354 / ASTM A307	KG		0.002		
3.9	PINTURA					
3.9.1	PINTURA SOBRE PAÑETE TIPO 1 COLOR BLANCO 3 MANOS	M2		9.794		
OR BLOQUE 2 AULAS Y BIBLIOTECA						8.518.462,04
E 3 POLIDEPORTIVO Y SOTANO						
4.1	PRELIMINARES					
4.1.1	LOCALIZACION TOPOGRAFICA EDIFICACIONES	M2		1.403		
4.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
4.2.1	EXCAVACION MECANICA Y RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACION 18 KM	M3		21.966		
4.2.2	EXC. MANUAL SECA EN ZANJAS DE H>1M TIERRA COMPACTA INC. RETIRO DE ESCOMBROS (zarpas y muros de contencion y tanques SUB.)18KM	M3		32.653		
4.2.3	EXC. MANUAL SECA EN ZANJAS DE H>1M TIERRA COMPACTA INC. RETIRO DE ESCOMBROS (zapatas) 18 KM	M3		32.653		
4.2.4	EXC. MANUAL SECA EN ZANJAS DE H>1M TIERRA COMPACTA INC. RETIRO DE ESCOMBROS (vigas de cimentacion) 18 KM	M3		32.653		
4.2.5	BALASTRO DE RIO T.M. 3" (RELLENO PARA PISOS)	M3		27.883		
4.2.6	RELLENO CON BALASTRO DE RIO T.M. 1" COMPACTACION MANUAL	M3		39.693		
4.3	ESTRUCTURAS EN CONCRETO					
4.3.1	SOLADO DE LIMPIEZA EN CONCRETO DE 2000 PSI	M3		289.220		
4.3.2	CONCRETO PARA ZAPATAS DE 3000 PSI	M3		400.057		
4.3.3	CONCRETO PARA ZARPAS DE 3000 PSI	M3		400.057		
4.3.4	CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGAS DE AMARRE	M3		475.910		
4.3.5	CONCRETO PARA MUROS DE CONTENCION DE 3000 PSI	M3		553.457		
4.3.6	CONCRETO A LA VISTA PARA COLUMNAS DE 3000 PSI	M3		572.401		
4.3.7	CONCRETO A LA VISTA PARA VIGAS AEREAS DE 3000 PSI	M3		582.450		
4.3.8	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ESCALERAS	M3		571.020		
4.3.9	PLACA DE CONCRETO DE 3000 PSI E=0,15M	M3		423.341		
4.3.10	PLACA ALIVERADA CASETON CON VIGUETAS ANCHO PROM 0,65 Y ALT 0,40 VIGUETAS ESP.= 0,12M LOSA SUP. 0,05M Y LOSA INFERIOR 0,03M	M2		171.573		
4.3.11	ACERO DE REFUERZO DE 60.000 PSI	KG		2.858		
4.3.12	CONCRETO A LA VISTA DE 3000 PSI PARA MUROS PANTALLA	M3		570.711		

TIPO DE CONTRATO	OBRA		
CONTRATO No.	868 de 2014		
CONTRATISTA	TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS		
OBJETO	CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	VILLAVICENCIO - META		
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE 007	CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.	2131908
SUPERVISOR MUNICIPIO	ING. ANDREA CARREÑO PINZON		

4.3.13	IMPERMEABILIZACION MANTO MEMBRANA ASFALTICA MARCA SIKA O SIMILAR	M2	-	20.193		-
4.4	MAMPOSTERIA		-	-		-
4.4.1	MUROS BLOQUE EN CONCRETO ROMANO LISO COLOR JASPEADO 12X12X36 CM 13MPa MARCA INDURAL O SIMILAR	M2	-	45.837		-
4.4.2	BORDILLO EN CONCRETO DE 3000 PSI INCLUYE EXCAVACION B=15, C=10, H=30	ML	-	27.730		-
4.4.3	MUROS EN LADRILLO FLEXANIT°4	M2	-	25.056		-
4.4.4	MESON EN CONCRETO Y GRANITO PULIDO PARA COCINA e=0,07; a=0,6	ML	-	60.343		-
4.4.5	PAÑETE LISO SOBRE MURO 1:3 IMPERMEABILIZADO, e= 0,025 m INC. FILOS Y DILATACIONES	M2	-	17.962		-
4.5	CUBIERTA		-	-		-
4.5.1	IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA CON SIKA MEMBRANA ASFALTICA 3,0 GRAVILLA O SIMILAR	M2	-	24.978		-
4.5.2	CUBIERTAS VERDES SIKA AJAROINADA EXTENSIVA O SIMILAR	M2	-	76.167		-
4.5.3	CUBIERTA EN TEJA ALUZINC REF. 250C CAL. 28 HUNTERDOUGLAS COLOR BLANCO O SIMILAR	M2	-	153.757		-
4.5.4	CANAL AGUAS LLUVIAS PVC 4"	ML	-	41.545		-
4.6	PISOS		-	-		-
4.6.1	PISO EN GRANITO PULIDO O SIMILAR	M2	-	86.543		-
4.6.2	PISO EN TABLETA DE GRES 30 X 30 tradicion COLOR MORO MARCA ALFA O SIMILAR (CORREDORES)	M2	-	32.730		-
4.6.3	ESCALGRES 30 X 30 COLOR MOCCA MARCA ALFA O SIMILAR	M2	-	53.803		-
4.6.4	ENCHAPE EN CERAMICA PARA MURO DELTA COLOR BEIGE DE 20,5X30,5 CM MARCA CORONA O SIMILAR	M2	-	35.378		-
4.7	CARPINTERIA METALICA		-	-		-
4.7.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS EN LAMINA COLD ROLLED CAL 18	M2	-	135.157		-
4.7.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS DE 0,70 EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 20 SAE 304 DIM 0.64*2M	UND	-	460.519		-
4.7.3	CORTASOL EN LAMINA COLL-ROLO CAL 18	M2	-	95.853		-
4.7.4	BARANDA EN ACERO INOXIDABLE tubo pasamanos de 3" cal 18, platina metalica M1" intermedios en M2" cal 20, central en 2" cal 18 y parales en 2" cal 18 y malla preondulada cal 19 calibre 1 1/2"	ML	-	354.159		-
4.7.5	CERRAMIENTO EN MODULOS DE MALLA ESLABONADA INC ANGULOS Y MARCO EN TUBO DE 2" Y RIOSTRA EN ANGULO DE 1" * 1/8"	M2	55.81	57.458	3.206.730,98	
4.7.6	CANCHA MULTIPLE	UND	2.00	2.005.616	4.011.232,00	
4.8	ESTRUCTURAS METALICAS		-	-		-
4.8.1	FALSA FACHADA EN TUBO RECTANGULAR COLD ROLLED DE 50 X 70 MM CAL 20 INTERIOR EN RETICULAS CON TUBO CUADRADO DE 38,1 MM CAL 22 SEGUN DISEÑO INC. ANTICORROSIVO ESMALTE Y PINTURA Y ESMALTE	KG	174.51	8.082	1.410.380,82	
4.8.2	ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 PARA TEMPLETES, CONTRAVIENTOS, PLATINAS, Y ANCLAJES. (SIC. ACERO, CORTE, SOLDADURA, TRANSPORTE, ANTICORROSIVO, PINTURA, TENSORES Y ROSCADOS CON ORIFICIO SEGÚN DISEÑO)	KG	-	8.082		-
4.9	PINTURA		-	-		-
4.9.1	DEMARCACION CANCHA DEPORTIVA VOLLEY BALL, FUTSAL Y BASKET BALL	ML	330.00	1.579	530.514,00	
4.9.2	LINEAS DE DEMARCACION HORIZONTAL e=0,12m	ML	-	1.579	-	
4.10	ACCESORIOS		-	-		-
4.10.1	JUEGO SANITARIO CON FLUXOMETRO COMPLETO	UND	-	612.487		-
4.10.2	SUM - INSTALAC. LAVAMANOS	UND	-	98.443		-
4.10.3	SUM - INSTALAC. ORINAL INSTITUC.	UND	-	329.870		-
4.10.4	SUM. E INSTALACION DE Division para orinales en acero inox. CAL 20 DOBLE CARA 0,60M * 1M	UND	-	207.073		-
4.10.5	SUM. E INSTALACION DE Barra para baños discapacitados ACERO INOX. CAL. 18 1"	UND	-	138.323		-
4.10.6	SUM. E INST. DE Asiento graderia sin espaldar de diseño monolitico (de una sola pieza) para uso severo nivel 4 (NORMA INTERNACIONAL UNE EN 12727:01 o equivalente) instalación en exteriores, capaz de resistir las inclemencias climáticas, sin deterioro indebido ni perdida de color.	UND	212.00	77.962	16.522.944,00	
4.10.7	SUM - INSTALACION DUCHA	UND	-	47.971		-
VALOR BLOQUE 3 POLIDEPORTIVO Y SOTANO			-	-	25.866.840,80	
BLOQUE 4 RESTAURANTE			-	-		-
5.1	PRELIMINARES		-	-		-
5.1.1	LOCALIZACION TOPOGRAFICA EDIFICACIONES	M2	-	1.481		-
5.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS		-	-		-
5.2.1	EXCAVACION MECANICA Y RETIRO DE LIATERAL DE EXCAVACION 18 KM	M3	-	21.966		-
5.2.2	EXC. MANUAL SECA EN ZANJAS DE H>1M TIERRA COMPACTA INC. RETIRO DE ESCOMBROS (ZAPATAS) 18KM	M3	-	32.653		-
5.2.3	EXC. MANUAL SECA EN ZANJAS DE H>1M TIERRA COMPACTA INC. RETIRO DE ESCOMBROS (V. CIM.) 18 KM	M3	-	32.653		-
5.2.4	BALASTRO DE RIO T.M. 3" (RELLENO PARA PISOS)	M3	-	27.803		-
5.2.5	RELLENO CON BALASTRO DE RIO T.M. 1" COMPACTACION MANUAL	M3	-	39.693		-
5.3	ESTRUCTURAS EN CONCRETO		-	-		-
5.3.1	SOLADO DE LIMPIEZA EN CONCRETO DE 2500 PSI	M3	-	289.220		-
5.3.2	CONCRETO PARA ZAPATAS DE 3000 PSI	M3	-	403.057		-
5.3.3	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACION DE 3000 PSI	M3	-	417.351		-
5.3.4	CONCRETO A LA VISTA PARA COLUMNAS DE 3000 PSI	M3	-	572.481		-
5.3.5	CONCRETO A LA VISTA PARA VIGAS AEREAS DE 3000 PSI	M3	-	582.450		-

TIPO DE CONTRATO	OBRA
CONTRATO No	868 de 2014
CONTRATISTA	TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS
OBJETO	CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	VILLAVICENCIO - META
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE 007 — CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2131500
SUPERVISOR MUNICIPIO	ING. ANDREA CARREÑO PINZON

5.3.6	PLACA DE CONCRETO DE 3000 PSI	M3	-	423.341	-
5.3.7	PLACA ALIGERADA CASETON CON VIGUETAS ANCHO PROM 0,65 Y ALT 0,40 VIGUETAS ESP.= 0,12M LOSA SUP. 0,05M Y LOSA INFERIOR 0,03M	M2	-	171.573	-
5.3.8	ACERO DE REFUERZO DE 60.000 PSI	KG	-	2.059	-
5.4.	MAMPOSTERIA		-	-	-
5.4.1	MUROS BLOQUE EN CONCRETO ROMANO LISO COLOR JASPEADO 12X12X36 CM 13MPa MARCA INDURAL O SIMILAR	M2	-	45.637	-
5.4.2	MURO EN BLOQUE FLEXA N°4 DE 0,23 M	M2	-	25.956	-
5.4.3	PAÑETE MUROS EXTERIORES MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO INC FILOS Y DILATACIONES E=0,025m	M2	-	17.962	-
5.4.4	MESON EN CONCRETO Y GRANITO PULIDO PARA COCINA e=0,07; a=0,6	ML	-	60.343	-
5.5	CUBIERTA		-	-	-
5.5.1	IMPERMEABILIZACION MANTOMEMBRANA ASFALTICA MARCA SIKA O SIMILAR	M2	-	20.193	-
5.5.2	CUBIERTA EN PERFILERIA METALICA RECTANGULAR 1 1/2" X 3" CAL 18 CON DISEÑO DE RETICULAS EN TUBO COLD ROLLED CUADRADO DE 3 1/2" CAL 22 INC ANTICORROSIVO Y PINTURA, CORTE, SOLDADURA Y TRANSPORTE SEGÚN DISEÑO CON TEJA TRASLUCIDA DE POLICARBONATO ONDULADO	KG	-	11.609	-
5.6	PISOS		-	-	-
5.6.1	ENCHAPE EN CERAMICA PARA MURO DELTA COLOR BEIGE DE 20,5X30,5 CM MARCA CORONA O SIMILAR	M2	-	35.378	-
5.6.2	PISO EN GRANITO PULIDO O SIMILAR	M2	-	86.543	-
5.6.3	PISO EN TABLETA DE GRES 30 X 30 tradicion COLOR MORO MARCA ALFA O SIMILAR	M2	-	32.730	-
5.6.4	GUARDA ESCOBA EN TABLETA DE GRES H=0,10M	ML	-	8.306	-
5.6.5	GUARDA ESCOBA EN GRANITO PULIDO H=0,10M	ML	-	18.393	-
5.7	CARPINTERIA METALICA		-	-	-
5.7.1	PUERTAS EN LAMINA COLD ROLLED CAL 18	M2	-	135.157	-
5.7.2	CORTASOL EN LAMINA COLD-ROLD CAL 18	M2	-	95.053	-
5.7.3	BARANDA EN ACERO INOXIDABLE tubo pasamanos de 3" cal 18, platina metalica 1/4" intermedios en 1/2" cal 20, central en 2" cal 18 y parales en 2" cal 18 y malla preondulada cal. 19 orificio 1 1/2"	ML	-	354.159	-
5.7.4	VENTANA EN LAMINA COLL-ROLD CAL 18 CON VIDRIO INCOLORO E=0,04	M2	-	135.597	-
5.8	ACCESORIOS		-	-	-
5.8.1	LAVAPLATOS ACERO INOXIDABLE 1.20X0.60 INC GRIFERIA	UND	-	282.613	-
5.9	PINTURA		-	-	-
5.9.1	PINTURA SOBRE PAÑETE TIPO 1 COLOR BLANCO 3 MANOS	M2	-	9.794	-
VALOR BLOQUE 4 RESTAURANTE			-	-	-
BLOQUE 5 ADMINISTRATIVO			-	-	-
6.1	PRELIMINARES		-	-	-
6.1.1	LOCALIZACION TOPOGRAFICA EDIFICACIONES	M2	-	1.483	-
6.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS		-	-	-
6.2.1	EXCAVACION MECANICA Y RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACION 18 KM	M3	-	21.908	-
6.2.2	BALASTRO DE RIO T.M. 3" (RELLENO PARA PISOS)	M3	-	27.083	-
6.2.3	EXC. MANUAL SECA EN ZANJAS DE H> 1M TIERRA COMPACTA INC. RETIRO DE ESCOMBROS (ZAPATAS) 18 KM	M3	-	32.653	-
6.2.4	EXC. MANUAL SECA EN ZANJAS DE H> 1M TIERRA COMPACTA INC. RETIRO DE ESCOMBROS (V.CIM.) 18 KM	M3	-	32.653	-
6.2.5	RELLENO CON BALASTRO DE RIO T.M. 1" COMPACTACION MANUAL	M3	-	39.603	-
6.3	ESTRUCTURAS EN CONCRETO		-	-	-
6.3.1	SOLADO DE LIMPIEZA EN CONCRETO DE 2500 PSI	M3	-	280.220	-
6.3.2	CONCRETO PARA ZAPATAS DE 3000 PSI	M3	-	403.057	-
6.3.3	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACION DE 3000 PSI	M3	-	417.351	-
6.3.4	CONCRETO A LA VISTA PARA MUROS PANTALLA DE 3000 PSI	M3	-	570.711	-
6.3.5	CONCRETO A LA VISTA PARA VIGAS AEREAS DE 3000 PSI	M3	-	582.450	-
6.3.6	CONCRETO PARA ESCALERA DE 3000 PSI	M3	-	571.020	-
6.3.7	PLACA DE CONCRETO DE 3000 PSI	M3	-	423.341	-
6.3.8	PLACA ALIGERADA CASETON CON VIGUETAS ANCHO PROM 0,65 Y ALT 0,40 VIGUETAS ESP.= 0,12M LOSA SUP. 0,05M Y LOSA INFERIOR 0,03M	M2	-	171.573	-
6.3.9	ACERO DE REFUERZO DE 60.000 PSI	KG	-	2.858	-
6.3.10	VIGA CANAL EN CONCRETO 0,50 * 0,50 M INC REFUERZOS DE 60,000PSI (REFUERZO LONGITUDINAL 1/2" REFUERZO TRANSVERSAL 3/8")	ML	-	595.754	-
6.4	MAMPOSTERIA		-	-	-
6.4.1	MUROS BLOQUE EN CONCRETO ROMANO LISO COLOR JASPEADO 12X12X36 CM 13MPa MARCA INDURAL O SIMILAR	M2	-	45.637	-
6.4.2	MURO EN BLOQUE FLEXA N°4 DE 0,23 M	M2	-	25.956	-
6.4.3	PAÑETE MUROS EXTERIORES MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO INC FILOS Y DILATACIONES E=0,025m	M2	-	17.902	-
6.4.4	BORDILLO EN DE 0.20 X 0.20 MTS EN CONCRETO DE 2500 PSI CON REFUERZO DE 1/2" Y FLEJ. DE 3/8" C/D15CM	ML	-	31.061	-
6.4.5	MESON EN CONCRETO Y GRANITO PULIDO PARA COCINA e=0,07; a=0,6	ML	-	60.343	-
6.5	CUBIERTA		-	-	-

TIPO DE CONTRATO	OBRA
CONTRATO No.	868 de 2014
CONTRATISTA	TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS
OBJETO	CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	VILLAVICENCIO - META
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE 007 — CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 2131908
SUPERVISOR MUNICIPIO	ING. ANDREA CARREÑO PINZON

6.5.1	IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA CON SIKA MEMBRANA ASFALTICA 3,0 GRAVILLA O SIMILAR	M2	-	24,978		-
6.5.2	CUBIERTA EN PERFILERIA METALICA RECTANGULAR 1 1/2" X 3" CAL 18 CON DISEÑO DE RETICULAS EN TUBO COLD ROLLED CUADRADO DE 3 1/2" CAL 22 INC ANTICORROSIVO Y PINTURA, CORTE, SOLDADURA Y TRANSPORTE SEGÚN DISEÑO CON TEJA TRASLUCIDA DE POLICARBONATO ONULADO	KG	-	11,669		-
6.6	PISOS					
6.6.1	PISO EN GRANITO PULIDO O SIMILAR	M2	-	65,543		-
6.6.2	PISO EN TABLETA DE GRES 30 X 30 tradicion COLOR MORO MARCA ALFA O SIMILAR	M2	-	32,730		-
6.6.3	GUARDA ESCOBA EN TABLETA DE GRES H=0.10M	ML	-	8,386		-
6.6.4	GUARDA ESCOBA O ZOCALO EN GRANITO PULIDO O SIMILAR H= 0,10M	ML	-	19,393		-
6.6.5	ENCHAPE EN CERAMICA PARA MURO DELTA COLOR BEIGE DE 20,5X30,5 CM MARCA COROMA O SIMILAR	M2	-	35,378		-
6.6.6	ESCALGRES 30 X 30 COLOR MOCCA MARCA ALFA O SIMILAR	M2	-	53,803		-
6.7	CARPINTERIA METALICA					
6.7.1	SUM - INSTALACION PUERTA Y MARCO EN LAMINA COLD ROOLED CAL 18, 2,5m x 1m VIDRIO INTERNO 4MM	UND	-	332,893		-
6.7.2	PUERTAS EN LAMINA COLD ROLLED CAL 18	M2	-	135,157		-
6.7.3	CORTASOL EN LAMINA COLL-ROLD CAL 18	M2	11,07	95,853	1.061.092,71	
6.7.4	VENTANA EN LAMINA COLL-ROLD CAL 18 CON VIDRIO INCOLORO E =0,040	M2	-	135,507		-
6.7.5	BARANDA EN ACERO INOXIDABLE tubo pasamanos de 3" cal 18, platina metalica 1/4" intermedios en 1/2" cal 20, central en 2" cal 18 y parales en 2" cal 18 y malla preconfelada cal. 19 calibre 1 1/2"	ML	-	354,159		-
6.8	ACCESORIOS MECANICOS					
6.8.1	SUM. E INST. ASCENSOR HIDRÁULICO CON TERMINADOS EN PINTURA ELECTROSTÁTICA PUERTAS AUTOMÁTICAS INC. LOS MECANISMOS DE LAS PUERTAS Y EL OPERADOR DEL SISTEMA Y LA INSTALACIÓN REF: ASC-3E 3 PISOS H A RECORRER= 7MTS	UND	-	22 526.233		-
6.8.2	SUMINISTRO E INS AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT AS12VBBCXAP DE 36,000 BTU COMPRESOR GIRATORIO INC. PUNTO ELECTRICO 220V	UND	1,00	5.019.732	5.019.732,00	
6.8.3	SUMINISTRO E INS AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT AS12VBBCXAP DE 12,000 BTU COMPRESOR GIRATORIO INC. PUNTO ELECTRICO 220V	UND	9,00	1.912.031	17.215.479,00	
6.8.4	SUMINISTRO E INS AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT AS12VBBCXAP DE 9,000 BTU COMPRESOR GIRATORIO INC. PUNTO ELECTRICO 220V	UND	-	1.014.291		-
6.9	PINTURA					
6.9.1	PINTURA SOBRE PAÑETE TIPO 1 COLOR BLANCO 5 MANOS	M2	-	9,794		-
6.10	ACCESORIOS					
6.10.1	SUM - INSTALAC. LAVAMANOS	UND	-	97,443		-
OR BLOQUE S ADMINISTRATIVO				-	23 296.303,71	
ISMO						
7.1	PRELIMINARES					
7.2	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	-	1,483		-
7.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
7.2.1	EXC. MANUAL SECA EN ZANJAS DE H> 1M, TIERRA COMPACTA INC. RETIRO DE ESCOMBROS DIST. 10 KM	M3	16,28	32.653	531.590,84	
7.2.2	BALASTRO DE RIO 3 M 3" (RELLENO PARA PISOS)	M3	-	27.083		-
7.3	CERRAMIENTO					
7.3.1	SOLADO DE LIMPIEZA EN CONCRETO DE 2500 PSI	M3	0,19	269.720	50.951,80	
7.3.2	CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGAS DE AMARRE	M3	5,11	475.910	2 431.900,10	
7.3.3	CERRAMIENTO EN TUBO GALVANIZADO 2" ESPESOR 0,075" H=2,2 MTS enbebido en viga de cimentacion	ML	34,96	174.308	6 096.604,48	
7.3.4	PORTON CORREDIZO METALICO DE EN TUBERIA GALVANIZADA 2" H=2,2MTS	M2	47,93	135.150	6.478.122,94	
7.3.5	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	1.826,14	2.858	5.219.380,12	
7.4	PISOS Y ACABADOS					
7.4.1	PAVIMENTO EN CONCRETO 4000 PSI e= 0.18m INC HIER TR ACERO DE TRANSFERENCIA C/D 0.15M Y DOVELAS DE 0,60M	M2	-	90.000		-
7.4.2	SUB-BASE GRANULAR SELEC, T MAX 2" Incl transp 5 km	M3	-	55.959		-
7.4.3	BASE TRITURA T MAX 1 1/2" Incl transp 5 km	M3	-	64.454		-
7.4.4	PISO EN TABLETA DE GRES 30 X 30 tradicion COLOR MORO MARCA ALFA O SIMILAR (CORREDORES)	M2	-	32,730		-
7.4.5	PISO EN ADOQUIN DE CONCRETO MACIZO COLOR INC MORTERO DE PEGA E=6CM (PLAZA INTERIOR)	M2	-	53.742		-
7.4.6	PISO EN ADOQUIN DE CONCRETO MACIZO COLOR INC MORTERO DE PEGA E=6CM (ANDEN)	M2	354,07	53.742	19.030.836,37	
7.4.7	SUM E INSTALACION LOSETA PREFABRICADA EN CONCRETO TIPO IDU a 60 (incluye base 4 cm mortero 1:5 y arena de sello	M2	-	72.855		-
7.4.8	SUM E INSTALACION PREFABRICADO BLOQUE DE CEMENTO A-10 DIM 0,60X0,20X0,50 O SIMILAR	ML	150,22	55.149	8 284.482,78	
7.4.9	SUM E INSTALACION PREFABRICADO BLOQUE DE CEMENTO A-10 (1/2) DIM 0,40X0,20X0,50 O SIMILAR	ML	43,01	45.450	1.954.604,50	
7.4.10	SUM E INSTALACION PREFABRICADO BORDILLO DE CEMENTO A-80 DIM 0,80X0,20X0,35 O SIMILAR	ML	158,75	44.757	7.105.173,75	
7.4.11	SUM E INSTALACION PREFABRICADO RAMPA BAJO A 65 DIM 0,80X0,20X0,35 O SIMILAR	ML	1,68	30.105	50.656,40	
7.4.12	SUM E INSTALACION PREFABRICADO RAMPA ESPECIAL A-100 DIM 0,60X0,20X0,50 O SIMILAR	ML	2,52	54.007	136.097,64	

TIPO DE CONTRATO	OBRA
CONTRATO No.	868 de 2014
CONTRATISTA	TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS
OBJETO	CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	VILLAVICENCIO - META
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE 007 — CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2131508
SUPERVISOR MUNICIPIO	ING. ANDREA CARREÑO PINZON

7.4.13	SUM E INSTALACION PREFABRICADO RAMPA TIPO A-105 DIM 0,80X0,40X0,275 O SIMILAR	UND	-	-	47.535	-
7.5	FITOTECTURA			-	-	-
7.5.1	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE ARBOL-ESPECIE NATIVA (Previa autorización de la Secretaria de Medio Ambiente). H=1.5 - 2 MTS	UNID	-	-	69.057	-
7.5.2	PRADIZACION MAS TIERRA NEGRA INCLUYE FORRAJE	M2	590,60	-	7.415	4.379.908,35
7.5.3	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE PLANTA PARA JARDIN (H<0,30) INC TIERRA NEGRA	UND	-	-	19.690	-
7.6	AMOBLAMIENTO URBANO			-	-	-
7.6.1	SUM E INSTALACION CANECA EN ACERO INOXIDABLE TIPO BARCELONA M-121	UND	-	-	312.750	-
7.6.2	SUM E INSTALACION DE BOLARDO BAJO HIERRO M-52 O SIMILAR	UND	-	-	123.539	-
VALOR URBANISMO				-	-	61.794.296,97
PRESUPUESTO HIDROSANITARIO				-	-	-
8.1	INSTALACIONES SANITARIAS			-	-	-
8.1.1	Tubería PVC alcantarillado 4". Suministro e instal.	ML	-	-	27.153	-
8.1.2	Punto desagüe sanitario pvc 2"	UND	-	-	27.386	-
8.1.3	Punto desagüe sanitario pvc 4"	UND	-	-	32.338	-
8.1.4	Red principal D= 3" PVC	ML	-	-	19.522	-
8.1.5	Red principal D= 6" PVC	ML	-	-	55.402	-
8.1.6	Caja de inspección 80 x 80 INC MARCO Y TAPA	UND	-	-	280.793	-
8.1.7	Tubería de ventilación 2" PVC	ML	-	-	16.219	-
8.1.8	Conexión domiciliaria PVC DE 6" X 6"	UN	-	-	203.471	-
8.2	INSTALACIONES AGUAS LLUVIAS			-	-	-
8.2.1	Bajante PVC 3" Suministro e instalación	ml	-	-	21.381	-
8.2.2	Red principal D=4"	ml	-	-	18.670	-
8.2.3	Caja de inspección 60 x 60 inc marco y tapa	UNID	-	-	222.409	-
8.2.4	Caja de inspección 80 x 80 inc marco y tapa	UNID	-	-	289.703	-
8.2.5	CONCRETO A LA VISTA DE 3000 PSI PARA MUROS PANTALLA	M3	-	-	570.711	-
8.2.6	IMPERMEABILIZACION MANTO/MEMBRANA ASFALTICA MARCA SIKA O SIMILAR	M2	-	-	20.193	-
8.2.7	ACERO DE REFUERZO DE 60,000 PSI	KG	-	-	2.858	-
8.2.8	Equipo hidroneumatico suministro de agua, caudal 3 l/seg electrobomba de 3 HP volumen del tanque 183 lts, volumen de bolsa 33,5 lts rango de presion 40-60 PSI incluye accesorios e instalacion	UNID	-	-	7.075.676	-
8.3	INSTALACIONES HIDRAULICAS POTABLE			-	-	-
8.3.1	RED HIDRAULICA PVC 2"	ML	-	-	20.360	-
8.3.2	Punto agua fria PVC 1/2"	UND	-	-	29.250	-
8.3.3	Punto agua fria PVC 1"	UND	-	-	33.979	-
8.3.4	Tuberia presion PVC RDE 21 2"	ML	-	-	20.050	-
8.3.5	Tuberia presion PVC RDE 21 1 1/2".	ML	-	-	14.237	-
8.3.6	Tuberia presion PVC RDE 21 1".	ML	-	-	6.957	-
8.3.7	Tuberia presion PVC RDE 21 3/4".	ML	-	-	5.357	-
8.3.8	Tuberia presion PVC RDE 21 1/2".	ML	-	-	4.884	-
8.3.9	Válvula de paso directo de 1/2"	UND	-	-	22.769	-
8.3.10	Válvula de paso directo de 3/4"	UND	-	-	26.284	-
8.3.11	Válvula de paso directo de 1"	UND	-	-	35.493	-
8.3.12	Válvula de paso directo de 1 1/2"	UND	-	-	57.865	-
8.3.13	Cheque globo 2" sello en bronce	UND	-	-	392.760	-
8.3.14	Valvula de bola para agua H.D 2" T.P	UNID	-	-	107.934	-
8.4	INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS			-	-	-
8.4.1	Suministro e instalación de gabinete tipo III (manguera de 1" 1/2 x 100pies + valvula angular de 1" 1/2 + soporte canastilla + valvula angular de 2" 1/2 +boquilla en policarbonato de 1"1/2 + extintor de 20 lbs abc + hacha de 4,5 lbs	UND	-	-	1.207.662	-
8.4.2	Red de distribucion HG de 2 1/2"	M	-	-	58.107	-
8.4.3	Valvula de siamesa 4" x 2 1/2"	UND	-	-	1.103.107	-
8.4.4	Valvula de siamesa 4" x 2 1/2"	UNID	-	-	1.103.107	-
8.4.5	Tubería acero carbon c/c sch 40 2"	ML	-	-	36.178	-
8.4.6	PUNTO ROCIADOR ACERO 1/2" INCLUYE ROCIADOR K=5,6 RESPUESTA RAPIDA 1/2"	UNID	-	-	60.004	-
8.5	EQUIPOS DE BOMBEO			-	-	-
8.5.1	Equipo hidroneumatico sistema contra incendio, caudal 3,15 l/seg, electrobomba de 3 HP, volumen del tanque 200 lts, volumen de la bolsa 17,4 lts, rango de presión 90-100 PSI, incluye accesorios e instalación	UNID	-	-	8.694.247	-
8.5.2	Equipo hidroneumático de emergencia sistema contra incendio, caudal 3,15 l/seg, motobomba (DIESEL) de 3 HP, volumen del tanque 200 lts, volumen de la bolsa 17,4 lts, rango de presión 90-100 PSI, incluye accesorios e instalación	UNID	-	-	13.791.571	-
8.5.3	Equipo hidroneumatico suministro de agua Caudal 3 lts/seg electrobomba de 3 HP, volumen del tanque 183 lts, volumen de bolsa 33,5 lts, rango de presión 40-60 PSI, incluye accesorios e instalación	UNID	-	-	7.075.676	-

TIPO DE CONTRATO	OBRA
CONTRATO No.	868 de 2014
CONTRATISTA	TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS
OBJETO	CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	VILLAVICENCIO - META
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE 007 — CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2131900
SUPERVISOR MUNICIPIO	ING. ANDREA CARREÑO PINZON

VALOR PRESUPUESTO HIDROSANITARIO					-	-
PRESUPUESTO ELECTRICO					-	-
9.1	LUMINARIA 2XTL5-28W IP20 IK07 (MÁXIMO 60W), protegida contra los dedos, Salida en techo, en conduit. Incluye cable de cobre 12F AWG+ 12N AWG 14T, proporcional interruptor, soportes, cajas y accesorios Para zona de Biblioteca, salon de Artes y Sala de profesores	un	-	170.410	-	
9.2	LUMINARIA 2XTL5-28W IP20 IK02 (MÁXIMO 60W), protegida contra los dedos ,Salida en techo, en conduit. Incluye cable de cobre 12F AWG+ 12N AWG 14T, proporcional interruptor, soportes, cajas y accesorios. Laboratorio y Aulas	un	-	168.050	-	
9.3	LUMINARIA 1XHPI-P250W IP23, (MAXIMO 400W). Protegido contra los dedos, protegido contra lluvia o agua pulverizada, Salida en techo, en conduit IMC. Incluye cable de cobre 10F AWG+ 10N AWG 10T, proporcional interruptor, soportes, cajas y accesorios. Zona de Cancha deportiva	un	-	296.339	-	
9.4	Salida tipo aplique + luminaria de 20W, en conduit PVC. Incluye cable de cobre 12F AWG+ 12N AWG 14T, proporcional interruptor, soportes, cajas y accesorios	un	-	81.815	-	
9.5	LUMINARIA 2XEL5-28W IP20 IK05 (MÁXIMO 60W). Protegida contra penetracion de polvo, y chorros de agua. Salida en techo, en conduit Incluye cable de cobre 12F AWG+ 12N AWG 14T, proporcional interruptor, soportes, cajas y accesorios. Parqueadero	un	-	696.900	-	
9.6	Luminaria fluorescente compacta integrada de 23W, en conduit Incluye cable de cobre 12F AWG+ 12N AWG 14T, proporcional interruptor, soportes, cajas y accesorios Oficinas Administrativas	un	-	81.815	-	
9.7	Salida en techo + lámpara de emergencia, en conduit PVC. Incluye cable de cobre 12F AWG+ 12N AWG 14T, proporcional interruptor, soportes, cajas y accesorios	un	-	199.102	-	
9.8	Salida toma monofásica doble con polo a tierra Incluye cable de cobre 12F AWG+ 12N AWG 14T, soportes, cajas y accesorios	un	-	77.292	-	
9.9	Salida toma monofásica doble con polo a tierra -regulada Incluye cable de cobre 12F AWG+ 12N AWG 12T, soportes, cajas y accesorios	un	-	100.651	-	
9.10	Salida toma bifásica 30A PVC. Incluye cable de cobre 10F AWG+ 10N AWG 10T, soportes, cajas y accesorios	un	-	156.054	-	
9.11	Salida de Voz o Datos en Cable UTP categoria 6 Incluye marquillas, sistema de fijación para salida, facePlate y keypack	UN	-	151.570	-	
9.12	Canaleta 10 x 5 cm con separación potencia - datos, con sistema de fijación cada metro que incluye cuatro tornillos autoperforantes #7X 7/16 pavonado	ML	-	35.168	-	
9.13	Bandeja tipo escalerilla de 20 x 10 cm - La bandeja de datos y la de potencia deben estar separadas mínimo 20cm.Incluye conductor de puesta a tierra desnudo 6AWG y conectores bimetálicos cada dos metros	ML	-	59.936	-	
9.14	Tablero Parcial 18 circuitos, Incluye totalizador e interruptores monopolares	un	-	656.009	-	
9.15	Tablero general en lamina cold rolled de 2100x800x450 mm Pintura electrostática color RAL 7032 Incluye un totalizador ajustable hasta de 3200A a 800A e incluye DPS clase II IEC, acorde con IEC62305-4	un	-	9.827,783	-	
9.16	Transformador 225 kVA, tipo seco de 13200 a 208 V	un	-	23.548.026	-	
9.17	Celda de Entrada y Salida en media tension en lamina cold rolled de 200 x1100 x1200 mm, incluye seccionador de operación bajo carga 630A. de 3 posiciones (Conectado-Desconectado-Tierra). Juego de Barras tripolar para conexión superior a 630A. Mando Manual CI2. Dispositivo de bloque con 3 lámparas de presencia de tensión. Boneras de conexión inferior de cable seco unipolar. Resistencia de Calefacción. Acorde con CTS503-1.	un	-	15.765.661	-	
9.18	Celda para transformador tipo seco de 2100x1500x1900 mm, en calibre 14, según norma CTS518-2. Incluye tres soportes para cable de media tensión tipo XLPE	un	-	6.954.551	-	
9.19	Celda de protección para transformador 2000x1100x1200 mm, en calibre 14, según norma CTS518-2. Incluye fusible tipo bayoneta. Juego de Barras tripolar para conexión superior a 630A. Mando Manual CI2. Dispositivo de bloque con 3 lámparas de presencia de tensión. Boneras de conexión inferior de cable seco unipolar. Resistencia de Calefacción. Acorde con CTS503-1.	un	-	11.716.370	-	
9.20	Celda de protección para medida 2000x1100x1200 mm, en calibre 14, según norma CTS518-2. Incluye: transformadores de corriento y potencial, medidor electrónico, modem. Acorde con CTS503-1. Incluye calibración de Modem	un	-	13.806.231	-	
9.21	Sistema de Puesta a tierra con conductor de cobre 2/0 AWG desnudo y cinco varillas de cobre - cobre 5/8" x2,4m	un	-	2.631.371	-	
9.22	Caja para media tensión tipo CS226	un	-	608.073	-	
9.23	Puerta metálica en celosía de dos hojas de 2,0 metros de ancho Incluye señalización Norma CTS548.	un	-	749.542	-	
9.24	Conductor para 15KV calibre 2AWG aislamiento en HEPR Incluye tubería PVC de 6" y reserva, excavación acorde con CS 209	mil	-	107.488	-	
9.25	Acometida en cable de cobre 3F(3x400kcmil) + N(3x400kcmil) + 1T (400kcmil), Incluye tubería PVC de 6" y reserva, excavación acorde con CS 209	mil	-	1.058.199	-	
9.26	Alimentador en cable de cobre 3F(2AWG) + N(2AWG) + 1T (4AWG), Incluye tubería PVC de 2"	mil	-	71.031	-	
9.27	Alimentador en cable de cobre 3F(1/0AWG) + N(1/0AWG) + 1T (4AWG), Incluye tubería PVC de 2"	mil	-	97.333	-	
9.28	Alimentador en cable de cobre 3F(4AWG) + N(4AWG) + 1T (8AWG), Incluye tubería PVC de 1"	mil	-	49.233	-	
9.29	Estructura de Derivación de Media Tensión LA 22B - con Terminales premoldeados de 15KV tipo intemperie uso exterior	un	-	2.943.127	-	
9.30	Aforamientos para red MT CS400 - Tubo Galvanizado IMC de 4"x 6 metros, con capacete, curva y fijación al poste	un	-	738.808	-	
9.31	Cáscamos de media y baja tensión para la subestación de 0,6x0,4x0,1m	mil	-	203.975	-	
9.32	Maniobra en Linea Viva en circuito de 13,2kV	un	2,00	753.539	1.507.078,00	
9.33	Sistema integral de Protección Contra Rayos ITC4552	un	-	31.060.803	-	

TIPO DE CONTRATO	OBRA
CONTRATO No.	068 de 2014
CONTRATISTA	TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS
OBJETO	CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	VILLAVICENCIO - META
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE 067 — CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2131936
SUPERVISOR MUNICIPIO	ING. ANDREA CARREÑO PINZON

9.34	Gabinete de 42 UR, puesto en malla o acrilico - para ubicacion de EQUIPOS ACTIVOS, Incluye barraje de puesta a tierra con aisladores,Pach panel para 24 puertos categoria 6 UG, organizadores frontal trasero, vertical, marquillas, certificación de puntos, multiloma	un	1	71.843.100	
9.35	Tubería Para conexión Rack - Derivación Operador de comunicaciones, en tubo IMC de 1", incluye sistema de fijación con varilla roscada y abrazadera	un	1	25.441	
9.36	UPS de 20KVA para respaldo de los puestos de trabajo. UPS VT 20KVA 208V 3PH Ball Mod Exp to 4, SiwtUp 5X8, Int Maint Bypass, Parallel Capable (208 3PH, 120, 208)	un	1,00	30.788.083	30.788.083,00
VALOR PRESUPUESTO ELECTRICO			1	1	32.295.161,00
10	CERRAMIENTO Y MANEJO DEL TRAFICO		1	1	1
10.1	Cerramiento	GL	1	3.904.844	1
10.2	Plan de manejo del trafico	GL	1	3.592.858	1
VALOR CERRAMIENTO Y MANEJO DEL TRAFICO			1	1	1
	ITEMS NO PREVISTOS				
BLOQUE 1 LABORATORIOS Y AULAS ESPECIALES					
NPC 4.5.4	CANAL AGUAS LLUVIAS PVC 4"	ML	1	41.545	1
NPC 6.8.2	SUMINISTRO E INSTALACION AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT AS12VBBCXAP DE 36,000 BTU COMPRESOR GIRATORIO INC. PUNTO ELECTRICO 220V	UND	4,00	5.019.732	20.078.928,00
BLOQUE 2 AULAS Y BIBLIOTECA					
NPC 2.2.1	EXCAVACION MECANICA Y RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACION 18 KM	M3	1	21.906	1
NPC 2.4.3	MESON EN CONCRETO Y GRANITO PULIDO PARA COCINA e=0.07; a=0.6	ML	1	60.343	1
NPC 2.5.1	IMPERMEABILIZACION MANTO MEMBRANA ASFALTICA MARCA SIKA O SIMILAR	M2	1	20.193	1
NPC 4.5.4	CANAL AGUAS LLUVIAS PVC 4"	ML	1	41.545	1
BLOQUE 3 POLIDEPORTIVO Y SOTANO			1	1	1
NPC 3.6.2	PISO EN TABLETA DE GRES 30 X 30 tradicion COLOR MOCCA MARCA ALFA O SIMILAR (CORREDORES)	M2	1	32.730	1
NPC 3.6.4	GUARDA ESCOBA EN TABLETA DE GRES H=0,10M	ML	1	8.386	1
NPC 3.6.5	GUARDA ESCOBA EN GRANITO PULIDO H=0,10M	ML	1	19.393	1
BLOQUE 4 RESTAURANTE			1	1	1
NPC 2.3.6	CONCRETO A LA VISTA PARA MUROS PANTALLA DE 3000 PSI	M3	1	570.711	1
NPC 3.6.2	PISO EN TABLETA DE GRES 30 X 30 tradicion COLOR MOCCA MARCA ALFA O SIMILAR (CORREDORES)	M2	1	32.730	1
NPC 4.5.4	CANAL AGUAS LLUVIAS PVC 4"	ML	1	41.545	1
BLOQUE 5 ADMINISTRATIVO			1	1	1
NPC 4.10.7	SUM + INSTALACION DUCHA	UND	1	47.971	1
NPC 4.5.4	CANAL AGUAS LLUVIAS PVC 4"	ML	1	41.545	1
URBANISMO			1	1	1
NPC 5.2.1	EXCAVACION MECANICA Y RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACION 18 KM	M3	1	21.906	1
NPC 5.3.4	CONCRETO A LA VISTA PARA COLUMNAS DE 3000 PSI	M3	0,80	572.481	457.984,80
NPC 5.4.1	MUROS BLOQUE EN CONCRETO ROMANO LISO COLOR JASPEADO 12X12X36 CM 13MPa MARCA INDURAL O SIMILAR	M2	5,30	45.637	241.876,10
TANQUE SUBTERRANEOS RED CONTRA INCENDIO Y SUMINISTRO			1	1	1
NPC 4.1.1	LOCALIZACION TOPOGRAFICA EDIFICACIONES	M2	1	1.483	1
NPC 4.2.1	EXCAVACION MECANICA Y RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACION 18 KM	M3	1	21.906	1
NPC 4.2.2	EXC. MANUAL SECA EN ZANJAS DE H>1M TIERRA COMPACTA INC. RETIRO DE ESCOMBROS (zarpas y muros de contencion y tanques SUB.)18KM	M3	1	32.653	1
NPC 4.2.5	BALASTRO DE RIO T.M. 3" (RELLENO PARA PISOS)	M3	1	27.883	1
NPC 4.3.1	SOLADO DE LIMPIEZA EN CONCRETO DE 2000 PSI	M3	1	289.220	1
MURO DE CONTENCION VIA			1	1	1
NPC 4.3.3	CONCRETO PARA ZARPAS DE 3000 PSI	M3	1	403.057	1
NPC 4.3.5	CONCRETO PARA MUROS DE CONTENCION DE 3000 PSI	M3	1	553.457	1
NPC 5.1.1	LOCALIZACION TOPOGRAFICA EDIFICACIONES	M2	1	1.483	1
NPC 5.2.2	EXC. MANUAL SECA EN ZANJAS DE H>1M TIERRA COMPACTA INC. RETIRO DE ESCOMBROS (zarpas y muros de contencion y tanques SUB.)18KM	M3	1	32.653	1
NPC 5.2.4	BALASTRO DE RIO T.M. 3" (RELLENO PARA PISOS)	M3	1	27.883	1
NPC 5.3.1	SOLADO DE LIMPIEZA EN CONCRETO DE 2000 PSI	M3	1	289.220	1
NPC 5.3.6	ACERO DE REFUERZO DE 60.000 PSI	KG	1	2.058	1
CELADURIA			1	1	1
NPC 6.1.1	LOCALIZACION TOPOGRAFICA EDIFICACIONES	M2	1	1.483	1
NPC 6.2.4	EXC. MANUAL SECA EN ZANJAS DE H>1M TIERRA COMPACTA INC. RETIRO DE ESCOMBROS (V.CIM.) 18 KM	M3	1	32.653	1
NPC 6.2.5	RELLENO CON BALASTRO DE RIO T.M. 1" COMPACTACION MANUAL	M3	1	39.693	1
NPC 6.3.1	SOLADO DE LIMPIEZA EN CONCRETO DE 2500 PSI	M3	1	289.220	1
NPC 6.3.3	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACION DE 3000 PSI	M3	1	417.351	1

TIPO DE CONTRATO	OBRA
CONTRATO No.	868 de 2014
CONTRATISTA	TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS
OBJETO	CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	VILLAVICENCIO - META
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE 007 — CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2131908
SUPERVISOR MUNICIPIO	ING. ANDREA CARREÑO PINZON

NPC 6.3.4	CONCRETO A LA VISTA PARA MUROS PANTALLA DE 3000 PSI	M3	-	570.711	-
NPC 6.3.7	PLACA DE CONCRETO DE 3000 PSI	M3	-	423.341	-
NPC 6.3.9	ACERO DE REFUERZO DE 60.000 PSI	KG	-	2.858	-
NPC 6.4.1	MUROS BLOQUE EN CONCRETO ROMANO LISO COLOR JASPEADO 12X12X36 CM 13MPa MARCA INDURAL O SIMILAR	M2	-	45.037	-
NPC 6.5.1	IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA CON SIKA MEMBRANA ASFALTICA 3,0 GRAVILLA O SIMILAR	M2	-	24.978	-
NPC 6.6.2	PISO EN TABLETA DE GRES 30 X 30 tradicion COLOR MORO MARCA ALFA O SIMILAR	M2	-	32.730	-
NPC 6.6.3	GUARDA ESCOBA EN TABLETA DE GRES H=0,10M	ML	-	6.386	-
NPC 6.7.2	PUERTAS EN LAMINA COLD ROLLED CAL 18	M2	-	135.157	-
CUARTOS DE BOMBEO Y BASURAS					
NPC 6.1.1	LOCALIZACION TOPOGRAFICA EDIFICACIONES	M2	-	1.483	-
NPC 6.2.4	EXC. MANUAL SECA EN ZANJAS DE H> 1M, TIERRA COMPACTA INC. RETIRO DE ESCOMBROS (V CIM) 18 KM	M3	-	32.653	-
NPC 6.2.5	RELLENO CON BALASTRO DE RIO Y.M. 1" COMPACTACION MANUAL	M3	-	39.693	-
NPC 6.3.1	SOLADO DE LIMPIEZA EN CONCRETO DE 2500 PSI	M3	-	289.220	-
NPC 6.3.3	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACION DE 3000 PSI	M3	-	417.351	-
NPC 6.3.4	CONCRETO A LA VISTA PARA MUROS PANTALLA DE 3000 PSI	M3	-	570.711	-
NPC 6.3.7	PLACA DE CONCRETO DE 3000 PSI	M3	-	423.341	-
NPC 6.3.9	ACERO DE REFUERZO DE 60.000 PSI	KG	-	2.858	-
NPC 6.4.1	MUROS BLOQUE EN CONCRETO ROMANO LISO COLOR JASPEADO 12X12X36 CM 13MPa	M2	-	45.037	-
NPC 6.5.1	IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA CON SIKA MEMBRANA ASFALTICA 3,0 GRAVILLA O SIMILAR	M2	-	24.978	-
NPC 6.6.2	PISO EN TABLETA DE GRES 30 X 30 tradicion COLOR MORO MARCA ALFA O SIMILAR	M2	-	32.730	-
NPC 6.6.3	GUARDA ESCOBA EN TABLETA DE GRES H=0,10M	ML	-	6.386	-
NPC 6.6.5	ENCHAPE EN CERAMICA PARA MURO DELTA COLOR BEIGE DE 20,5X30,5 CM MARCA CORONA O SIMILAR	M2	-	35.978	-
NPC 6.7.2	PUERTAS EN LAMINA COLD ROLLED CAL 18	M2	-	135.157	-
INSTALACIONES AGUAS LLUVIAS					
NPC 6.1.3	Punto desagüe sanitario pvc 4"	UND	-	32.338	-
NPC 6.1.4	Red principal D= 3" PVC	ML	-	19.522	-
NPC 6.1.5	Red principal D= 6" PVC	ML	-	55.492	-
VALOR ITEMS CONTRACTUALES NO PREVISTOS			-	-	20.278.788,00
ITEMS NO CONTRACTUALES NO PREVISTOS			-	-	
	INSTALACIONES ELECTRICAS NO PREVISTAS		-	-	
NP 1	SALIDA + VENTILADOR EN CODUIT PVC, INCLUYE CABLE DE COBRE 12F AWG+ 12N AWG 14T, PROPORCIONAL INTERRUPTOR SOPORTES CAJAS Y ACCESORIOS.	UN	-	245.940	-
NP 2	PARCIAL PARA INTERRUPTORES DE TABLERO DE DISTRIBUCION EN CONDUIT PVC INCLUYE CABLE DE COBRE 12F AWG+ 12N AWG 14T, PROPORCIONAL INTERRUPTOR, SOPORTES, CAJAS Y ACCESORIOS.	ML	-	11.147	-
NP 3	PARCIAL PARA TOMAS DE TABLERO DE DISTRIBUCION EN CONDUIT PVC, INCLUYE CABLE DE COBRE 12F AWG+ 12N AWG 14T, PROPORCIONAL INTERRUPTOR, SOPORTES, CAJAS Y ACCESORIOS.	ML	-	11.147	-
NP 4	PARCIAL PARA BOMBA RED CONTRA INCENDIO EN CABLES AWG 3X2+1#4 TUBO PVC DE 2".	ML	-	67.228	-
NP 5	PARCIAL PARA CONTROL VENTILADOR DE TABLERO DE DISTRIBUCION EN CONDUIT PVC, INCLUYE CABLE DE COBRE 12F AWG+ 12N AWG 14T, PORPORCIONAL INTERRUPTOR, SOPORTES, CAJAS Y ACCESORIOS.	ML	-	11.147	-
NP 6	SALIDAS PARA TELEVISION INCLUYE CABLEADO Y TOMA H1,80	UN	-	91.954	-
NP 7	SALIDA PARA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION	UN	-	61.426	-
NP 8	TENDIDO DE TUBERIA DE 1" O 3/4 INCLUYE CABLE UTP CAT. 6 PARA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION	ML	-	8.705	-
NP 9	SALIDAS LUZ EXTERIOR 220 V EN 1" Y ALAMBRE #10	UN	36,00	145.270	5.229.720,00
NP 10	TENDIDO DE TUBERIA DE 2" PARA LUZ EXTERIOR	ML	238,50	32.464	7.742.604,00
NP 11	SUMINISTRO E INSTALACION PROYECTOR 220V 70WATTS, NO INCLUYE POSTE, ESTAS SON DE PISO	UN	20,00	515.329	10.306.580,00
NP 12	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE EMERGENCIA, INCLUYE TRANSFERENCIA AUTOMATICA DE 600A 208V	UN	-	16.136.157	-
NP 13	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA DE 225 KVA, CABINADA CON MOTOR DIESEL 4 TIEMPOS A 1800 RPM 220V, INCLUYE TANQUE DE ACPM Y CONTROL DE ARRANQUE	UN	1,00	108.602.515	100.602.515,00
	ARQUITECTONICOS NO PREVISTOS			-	-
NP 14	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASAMANOS TUBULAR DE ACERO INOXIDABLE 3", ANCLADO A MURO CON PLATINA EN COLD ROLLED DE 1/4" Y CHAZO EXPANSIVO.	ML	16,16	132.303	2.138.016,48
NP 15	DOVELAS EN CONCRETO DE 3000 PSI INCLUYE REFUERZO, PERFORACION Y EPOXICO	ML	-	21.915	-
NP 16	SUMINISTRO E INSTALACION DE POLIETILENO DE 40 Mils PARA AISLAR HUMEDAD DE TERRENO	M2	-	11.248	-
NP 17	SUMINISTRO E INSTALACION DE WIN DE ALUMINIO PARA ENCHAPES	ML	-	3.507	-
NP 18	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALFAJIA EN COLD ROLLED CALIBRE 18 PARA VENTANERIA	ML	-	12.643	-
NP 19	PAÑETE LISO INTERNO IMPERMEABILIZADO INCLUYE FILOS Y DILATACIONES	M2	-	17.000	-
NP 20	PAÑETE LISO INTERNO IMPERMEABILIZADO LINEAL (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	ML	-	11.000	-
NP 21	RECUBRIMIENTO SINTETICO TRUFLEX PARA CANCHA MULTIPLE DE POLIDEPORTIVO	M2	600,95	31.308	18.813.722,60

TIPO DE CONTRATO	OBRA
CONTRATO No.	668 de 2014
CONTRATISTA	TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS
OBJETO	CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	VILLAVICENCIO - META
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE 007 — CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2131909
SUPERVISOR MUNICIPIO	ING. ANDREA CARREÑO PINZON

NP 22	ENCHAPE LINEAL DE PAREO Y PISO EN CERAMICA DELTA 20.6 X 30.5 CM COLOR BEIGE ACABADO BRILLANTE MARCA CORONA O SIMILAR	ML	-	20.962	-
NP 23	CHAPA ROMANA LISA EN CONCRETO 0.3 X 10X30CM COLOR JASPEADO MARCA INDURAL O SIMILAR	ML	-	10.700	-
NP 24	PAÑETE LINEAL EN MUROS EXTERIORES MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO INCLUYE. FILOS Y DILATACIONES E= 0.025 M	ML	-	12.501	-
NP 25	PISO EN TABLETA DE GRES DE 30X30 TRADICION COLOR MORO Y/O MOCCA MARCA ALFA O SIMILAR	ML	-	19.902	-
NP 26	PISO EN ADOQUIN DE CONCRETO MACIZO COLOR INCLUYE MORTERO DE PEGA E= 6CM.	ML	-	29.704	-
NP 27	SUMINISTRO E INSTALACION LOSETA PREFABRICADA EN CONCRETO TIPO TOPEROL INCLUYE BASE 4 CM MORTERO 1:5 Y ARENA DE SELLO	ML	89,16	31.951	2.849.360,16
NP 28	ALISTADO EN MORTERO PARA NIVELACIÓN DE PISOS E=0.05M	M2	-	14.303	-
NP 29	REVESTIMIENTO EN POLIETILENO DE 40 M.S SOBRE MANTO ASFALTICO EN SUPERFICIES TRANSITABLES CON ACABADO EN GRES	M2	-	11.248	-
NP 30	VENTANA CORREDIZA EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 18 INC. VIDRIO 4 MM	M2	-	157.777	-
NP 31	PLACA AEREA MACIZA EN CONCRETO DE 3000 PSI E=0.20 M	M2	-	165 000	-
NP 32	CAJILLA DE PROTECCION LUMINARIA A NIVEL DE TERRENO, INCLUYE EXCAVACION, CONCRETO Y REJILLA METALICA MALLA ONDULADA.	UN	8.00	250.000	2 000 000,00
NP 33	POSTE METALICO 4X 3.5 PARA LUMINARIA EXTERIOR, INCLUYE BASE, ANCLAJE Y ACABADO.	UN	8.00	530.833	4.246.664,00
			-	-	-
	INSTALACIONES RED CONTRA INCENDIO NO PREVISTA			-	-
NP 34	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA C900 Ø 6"	ML	-	160.082	-
NP 35	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA C900 Ø 4"	ML	-	70.180	-
NP 36	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIOS C900 Ø 6"	UN	-	423.722	-
NP 37	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIOS C900 Ø 4"	UN	-	248.467	-
NP 38	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA A.C. SCH 10 RANURADA Ø 4"	ML	-	47.107	-
NP 39	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIO RANURADO Ø 4"	UN	-	38.730	-
NP 40	SUMINISTRO E INSTALACION UNION COUPLIN RANURADA Ø 4"	UN	-	35.393	-
NP 41	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA A.C. SCH 10 Ø 2 1/2"	ML	-	28 382	-
NP 42	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIO RANURADO Ø 2 1/2"	UN	-	27.571	-
NP 43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNION COUPLIN RANURADA Ø 2 1/2"	UN	-	10 566	-
NP 44	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA A.C. SCH 40 Ø 1 1/2"	ML	-	23 639	-
NP 45	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIO RANURADO Ø 1 1/2"	UN	-	14.609	-
NP 46	SUMINISTRO E INSTALACION UNION COUPLIN RANURADA Ø 1 1/2"	UN	-	7.490	-
NP 47	PINTURA ESMALTE PARA TUBERIA 4"	ML	-	5 106	-
NP 48	SUMINISTRO E INSTALACION BRIDA DE TRANSICION PVC DE 6"	UN	-	103.575	-
NP 49	SUMINISTRO E INSTALACION BRIDA DE TRANSICION A.C DE 4"	UN	-	82.980	-
NP 50	SUMINISTRO E INSTALACION ABRAZADERAS Ø 2 1/2" A 4" UL/FM	UN	-	7 402	-
NP 51	SUMINISTRO E INSTALACION NIPLE PASA MURO A.C. Ø 6"	UN	-	197.892	-
NP 52	SUMINISTRO E INSTALACION NIPLE PASA MURO A.C. Ø 4"	UN	-	143.391	-
NP 53	SUMINISTRO E INSTALACION NIPLE PASA MURO A.C. Ø 2"	UN	-	126 760	-
NP 54	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA A.C. SCH 10 Ø 6"	ML	-	92.760	-
NP 55	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIO A.C. Ø 6"	UN	-	61.513	-
NP 56	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA A.C SCH 10 Ø 3"	ML	-	45.309	-
NP 57	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIO A.C Ø 3"	UN	-	22.197	-
NP 58	SUMINISTRO E INSTALACION UNIVERSAL A.C Ø 3"	UN	-	70.023	-
NP 59	SUMINISTRO E INSTALACION REGISTRO CORTINA RED WHITE Ø 3"	UN	-	415.025	-
NP 60	SUMINISTRO E INSTALACION REGISTRO CORTINA RED WHITE Ø 1"	UN	-	65 244	-
NP 61	SUMINISTRO E INSTALACION CHEQUE CORTINA Ø 2"	UN	-	101.263	-
NP 62	SUMINISTRO E INSTALACION CHEQUE HDRO Ø 3"	UN	-	424.443	-
NP 63	SUMINISTRO E INSTALACION UNION FLEXIBLE BORRACHA Ø 6"	UN	-	448.549	-
NP 64	SUMINISTRO E INSTALACION BRIDA A.C Ø 3"	UN	-	48.799	-
NP 65	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIOS A.C. Ø 2"	UN	-	15.020	-
NP 66	SUMINISTRO E INSTALACION COPA EXCENTRICA Ø 6"	UN	-	116.600	-
NP 67	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE PIE EN BRONCE Ø 6"	UN	-	1.399.074	-
NP 68	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE PIE EN BRONCE Ø 3"	UN	-	291 220	-
NP 69	SUMINISTRO E INSTALACION ABRAZADERAS 2 1/2" A 4"	UN	-	7.402	-
NP 70	SUMINISTRO E INSTALACION JUNTA DE CAUCHO ANTIVIBRATORIA 1"	UN	-	135.875	-
NP 71	PINTURA ANTICORROSIVA + ESMAL TUBERIA 4"	ML	-	13 857	-
NP 72	SUMINISTRO E INSTALACION FLOTADOR MECANICO DE 2"	UN	-	215 209	-
NP 73	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA MARIPOSA CON SWITCH SUPERVISOR Ø 6"	UN	-	1.206.887	-
NP 74	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE COMPUERTA VASTAGO ASCENDENTE (OS&Y) Ø 6"	UN	-	1.317.830	-
NP 75	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE COMPUERTA VASTAGO ASCENDENTE (OS&Y) Ø 3"	UN	-	366.401	-
	INSTALACIONES RED DE GAS NO PREVISTA			-	-

TIPO DE CONTRATO	OBRA
CONTRATO No.	668 de 2014
CONTRATISTA	TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS
OBJETO	CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	VILLAVICENCIO - META
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE 007 — CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2101900
SUPERVISOR MUNICIPIO	ING. ANDREA CARREÑO PINZON

NP 76	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HG ø 3/4" PARA GAS	ML	-	17.536		-
NP 77	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HG ø 1" PARA GAS	ML	-	23.909		-
NP 78	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HG ø 1 1/4" PARA GAS	ML	-	29.415		-
NP 79	SUMINISTRO E INSTALACION REGISTRO DE BOLA PARA GAS ø 1/2"	ML	-	10.340		-
NP 80	SUMINISTRO E INSTALACION REGISTRO DE BOLA PARA GAS ø 3/4"	UN	-	23.617		-
NP 81	SUMINISTRO E INSTALACION REGISTRO DE BOLA PARA GAS ø 1"	UN	-	32.795		-
NP 82	CAJILLAS PARA UN MEDIDOR	UN	-	80.903		-
NP 83	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIO HG ø 1/2"	UN	-	2.732		-
NP 84	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIO HG ø 3/4"	UN	-	4.090		-
NP 85	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIO HG ø 1"	UN	-	6.338		-
NP 86	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIO HG ø 1 1/4"	UN	-	7.768		-
NP 87	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA CONDUIT ø 1 1/4"	UN	-	12.812		-
NP 88	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIOS CONDUIT ø 1 1/4"	UN	-	5.760		-
NP 89	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA CONDUIT ø 3/4"	UN	-	6.421		-
NP 90	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIOS CONDUIT ø 3/4"	ML	-	3.228		-
NP 91	SUMINISTRO E INSTALACION REGULADOR DE BAJA PRESION	UN	-	237.349		-
NP 92	SUMINISTRO E INSTALACION MEDIDOR DE GAS, INCLUYE REGULADOR DE MEDIA PRESION	UN	-	2.132.000		-
NP 93	ACOMETIDA A INSTALAR POR EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS	GLOBAL	-	735.000		-
NP 94	SUMINISTRO E INSTALACION ABRAZADERAS ø 1/2" A 1"	UN	-	6.337		-
NP 95	SUMINISTRO E INSTALACION ABRAZADERAS ø 1 1/4" A 2"	UN	-	7.245		-
NP 96	PRUEBA MANOMETRICA POR LINEA	UN	-	15.747		-
NP 97	SUMINISTRO E INSTALACION TAPA REGISTRO	UN	-	7.367		-
NP 98	PINTURA ANTICORROSIVA ROSCA	UN	-	1.613		-
	INSTALACIONES HIDRAULICAS POTABLE NO PREVISTAS					-
NP. 99	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA PASO DIRECTO DE 1/2"	UN	-	24.318		-
NP. 100	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA PASO DIRECTO DE 3/4"	UN	-	28.945		-
NP. 101	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA PASO DIRECTO DE 1"	UN	-	33.404		-
NP. 102	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA PASO DIRECTO DE 2 1/2"	UN	-	69.930		-
NP. 103	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA PASO DIRECTO DE 2"	UN	-	90.520		-
NP. 104	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA H.G. DE 2"	ML	-	40.121		-
NP. 105	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIO H.G. DE 2"	UN	-	30.711		-
NP. 106	SUMINISTRO E INSTALACION REGISTRO CORTINA 2"	UN	-	137.000		-
NP. 107	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA ANTIFRAUDE DE 2"	UN	-	181.094		-
NP. 108	SUMINISTRO E INSTALACION FLOTADOR MECANICO DE 2"	UN	-	215.209		-
NP. 109	SUMINISTRO E INSTALACION MEDIDOR DE 2" SIN HOMOLOGAR	UN	-	438.993		-
NP. 110	SUMINISTRO E INSTALACION CAJILLA DE MEDIDOR	UN	-	122.328		-
NP. 111	SUMINISTRO E INSTALACION NIPLE PASAMURO A.C. SCH 40 - 4"	UN	-	143.394		-
NP. 112	SUMINISTRO E INSTALACION NIPLE PASAMURO A.C. SCH 40 - 2"	UN	-	126.769		-
NP. 113	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA A.C. SCH 10 - 4"	ML	-	74.872		-
NP. 114	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIO A.C. 4"	UN	-	30.971		-
NP. 115	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA A.C. SCH 10 - 3"	ML	-	69.515		-
NP. 116	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIOS A.C. 3" UL/FM	UN	-	36.025		-
NP. 117	SUMINISTRO E INSTALACION UNIVERSAL A.C. 3"	UN	-	71.193		-
NP. 118	SUMINISTRO E INSTALACION REGISTRO CORTINA RED WHITE 3"	UN	-	409.522		-
NP. 119	SUMINISTRO E INSTALACION REGISTRO CORTINA RED WHITE 1"	UN	-	65.244		-
NP. 120	SUMINISTRO E INSTALACION CHEQUE CORTINA 2"	UN	-	181.601		-
NP. 121	SUMINISTRO E INSTALACION CHEQUE HIDRO 3"	UN	-	425.612		-
NP. 122	SUMINISTRO E INSTALACION UNION FLEXIBLE BORRACHA 4"	UN	-	101.631		-
NP. 123	SUMINISTRO E INSTALACION BRIDA A.C. 3"	UN	-	48.799		-
NP. 124	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIOS A.C 2"	UN	-	13.519		-
NP. 125	SUMINISTRO E INSTALACION COPA EXCENTRICA 4" X 2 1/2"	UN	-	230.536		-
NP. 126	SUMINISTRO E INSTALACION JUNTA DE CAUCHO ANTIVIBRATORIA 1"	UN	-	135.975		-
NP. 127	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE PIE EN BRONCE 6"	UN	-	531.933		-
NP. 128	SUMINISTRO E INSTALACION DE ABRAZADERA 2 1/2" ø 4"	UN	-	7.402		-
NP. 129	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC-P 3" RDE 21	ML	-	49.266		-
NP. 130	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIOS PVC 3"	UN	-	48.889		-
NP. 131	PRUEBAS DE PRESION A TUBERIAS	UN	8,00	79.965		639.720,00
NP. 132	CONEXIÓN DE MEDIDOR	UN	-	36.061		-
NP. 133	SUMINISTRO E INSTALACION STICKERS IDENTIFICACION REG.	UN	-	6.755		-
NP. 134	SUMINISTRO E INSTALACION TANQUES ELEVADOS 2000 LT	UN	-	506.721		-

TIPO DE CONTRATO	OBRA
CONTRATO No.	868 de 2014
CONTRATISTA	TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS
OBJETO	CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	VILLAVICENCIO - META
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE 007 — CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 2131008
SUPERVISOR MUNICIPIO	ING. ANDREA CARREÑO PINZON

NP. 135	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO TIPO ANTIVANDALICO DE PUSH INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS	UN	-	712.333		-
NP. 136	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO TIPO TANQUE INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS	UN	-	269.411		-
NP. 137	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS DE SOBREPONER TIPO ANTIVANDALICO DE PUSH INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS	UN	-	332.568		-
NP. 138	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS	UN	-	174.545		-
NP. 139	SUMINISTRO E INSTALACION DE ORINAL TIPO ANTIVANDALICO DE PUSH INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS	UN	-	440.167		-
NP. 140	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO PARA DISCAPACITADOS TIPO ANTIVANDALICO	UN	-	704.437		-
NP. 141	INSTALACION LAVAPLATOS SENCILLO	UN	-	39.887		-
NP. 142	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIOS PVC 2"	UN	-	15.943		-
NP. 143	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIOS PVC 1 1/2"	UN	-	11.981		-
NP. 144	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIOS PVC 1"	UN	-	3.707		-
NP. 145	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIOS PVC 3/4"	UN	-	2.720		-
NP. 146	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIOS PVC 1/2"	UN	-	2.314		-
NP. 147	SUMINISTRO E INSTALACION LLAVE MANGUERA	UN	-	29.556		-
NP. 148	SUMINISTRO E INSTALACION TAPA REGISTRO	UN	-	7.307		-
NP. 149	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE COMPUERTA VASTAGO ASCENDENTE (OS&Y) o 4"	UN	-	649.976		-
NP. 150	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA MARIPOSA CON SWITCH SUPERVISOR o 3"	UN	-	566.401		-
	INST. SANITARAS Y AGUAS LLUVIAS NO PREVISTAS		-	-		-
NP 151	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE PVC 4"	ML	-	32.338		-
NP 152	RED PRINCIPAL D= 8" PVC	ML	-	112.023		-
NP 153	RED PRINCIPAL D= 10" PVC	ML	-	134.709		-
NP 154	TAPA PRUEBA PVC S o 4"	UN	-	4.075		-
NP 155	TAPA PRUEBA PVC S o 2"	UN	-	2.128		-
NP 156	SUMINISTRO E INSTALACION ADAPTADOR DE LIMPIEZA	UN	-	43.767		-
	EQUIPOS DE PRESION		-	-		-
NP 157	SUMINISTRO DE BOMBAS DE AGUA POTABLE 7,5 HP	UN	-	6.247.741		-
NP 158	SUMINISTRO DE BOMBA EYECTORA DE 0.33 HP	UN	-	1.154.025		-
NP 159	SUMINISTRO DE BOMBA RED CONTRA INCENDIO	UN	-	71.605.961		-
NP 160	SUMINISTRO DE BOMBA JOCKEY DE 5 HP	UN	-	9.652.769		-
	ACTIVIDADES GENERALES		-	-		-
NP 161	DESINFECCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE SEGÚN ESPECIFICACIÓN	UN	1,00	422.475	422.475,00	
NP 162	ELABORACIÓN DEL MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA CONTRAINCENDIO	UN	1,00	350.000	350.000,00	
NP 163	ELABORACIÓN DE PLANOS RECORD	UN	-	-		-
NP 164	SUMINISTRO E INSTALACIÓ DE ESCALERA DE GATO PARA ACCESO A TANQUES SUBTERRANEOS	UN	-	157.641		-
NP 165	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPAS PARA TANQUE En PARQUEADEROS 1 X 1 M INCLUYE MARCO METALICO	UN	-	200.931		-
NP 166	SUMINISTRO E INTALACION DE VENTILACION PARA TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA	UN	-	93.504		-
NP 167	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERÍA PVC-P 4" RDE 21	ML	-	64.856		-
NP 168	SUMINISTRO E INSTALACION CODO PVC-P 4" RDE 22	UN	-	71.330		-
	ITEMS NO PREVISTO MODIFICATORIA 3		-	-		-
NP 169	RELLENO CON MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN COMPACTACIÓN MANUAL - INCLUYE TRASIEGO Y MANO DE OBRA	M3	-	10.127		-
NP 170	SUM E INST GEOTEXTIL NT 2500 INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	M2	-	6.479		-
NP 171	MANEJO DE AGUA CON MOTOBOMBA 4" INCLUYE EQUIPOS Y MANO DE OBRA	GD	-	102.858		-
NP 172	PAÑETE 1:4 SAFARRIADO PARA PROTECCION DE TALUD EXCAVACION MUROS DE CONTENCION INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	M2	-	13.971		-
NP 173	TALA ARBOL H mayor a 10m y DAP entre 81 y 110CM ALTA INCLUYE RETIRO DISPOSICION FINA EQUIPOS Y MANO DE OBRA	UND	-	1.930.839		-
NP 174	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJO 3MM PARA BAÑOS, INCLUYE TRANSPORTE Y ACCESORIOS DE INSTALACION	M2	10,51	50.372	529.409,72	
NP 175	EXCAVACIÓN MECANICA EN ROCA INCLUYE RETIRO SIN DINAMITA	M3	-	108.307		-
NP 176	CONCRETO CICLOPEO 20,7 MPA (3000 PSI) INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	M3	-	363.054		-
NP 177	ALFAJIA EN CONCRETO 3000 PSI a=20cm, h=7cm, 2D1/2"+1/8" INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	ML	-	30.316		-
NP 178	BANCA EN CONCRETO 3000 PSI a=30cm, h=7cm, 3D1/2"+1/8" INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	ML	4,45	42.436	188.840,20	
NP 179	AFINADO PISOS MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO PARA NIVELACION DE PLACA DE CUBIERTA e=0.05. INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	M2	608,95	29.255	17.814.832,25	
NP 180	COLUMNETA DE CONFINAMIENTO EN CONCRETO 20,7MPA, 3000 PSI 10X12.5CM INC REFUERZO. INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	ML	-	36.087		-
NP 181	LAVADO DE MUROS CON ACIDO INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	M2	-	9.702		-
NP 182	SELLADOR HIDROPROTECTOR FACHADA T. Sika transp. 10%sinTar INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	M2	-	25.617		-
NP 183	PINTURA VINILO T KORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2	235,11	18.067	4.247.732,37	
NP 184	PAÑETE LISO BAJO PLACA MORTERO 1:3 e=0.025 INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	M2	-	18.091		-
NP 185	LIMPIEZA GENERAL INCLUYE MATERIALES EQUIPOS Y MANO DE OBRA	M2	1.792,37	2.472	4.430.230,64	
NP 186	CARCAMO EN CONCRETO 30X20 DE 3000 PSI e=0.10 INCLUYE REFUERZO Y REJILLA METALICA CON ANGULO DE 1"X3/16" Y 1/2" cada 4 cms INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	ML	-	197.931		-

TIPO DE CONTRATO	OBRA
CONTRATO No	668 de 2014
CONTRATISTA	TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS
OBJETO	CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	VILLAVICENCIO - META
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE 007 — CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2131908
SUPERVISOR MUNICIPIO	ING. ANDREA CARREÑO PINZON

NP 187	CONCRETO GRADAS 3000 PSI IMP. INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	M2	-	94.075		-
NP 188	JUNTA SISMICA EN ANGULO 2 1/2" X 3/16", PLATINA DE 15 CMS X 1/4" Y PLATINA DE 35 CMS X 1/4" INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	ML	66,22	133.925		8.868.513,50
NP 189	DILATACION EN ICOPOR E = 10 CMS INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	M2	-	22.140		-
NP 190	SUMINISTRO E INSTALACION MALLA ELECTROSOLDADA, INCLUYE TRANSPORTE, AMARRE, MATERIALES Y MANO DE OBRA	KG	-	3.890		-
NP 191	PLACA AEREA MACIZA EN CONCRETO DE 3000 PSI e=0.12 m altura mayor 14 m (incluye aditivos y grua) INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	M2	-	135.000		-
NP 192	PERFORACION EN CONCRETO PARA ANCLAJE DE ACERO DE 3/8" A 1/2", INC EPOXICO INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	UND	-	10.491		-
NP 193	PERFORACION EN CONCRETO PARA ANCLAJE DE ACERO DE 5/8" A 3/4", INC EPOXICO INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	UND	-	22.144		-
NP 194	CORTE DE PISO (JUNTA) INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	ML	-	4.407		-
NP 195	SELLO PARA JUNTAS DE PLACAS DE CONCRETO INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	ML	-	14.687		-
NP 196	SUMINISTRO E INSTALACION CERRADURA TIPO MANIJA INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	UND	74,00	71.381		5.282.194,00
NP 197	PLACA BASE EN CONCRETO DE 4000 PSI IMPERMEABILIZADO PARA DE TANQUES SUBTERRANEOS INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS, FORMALETAS Y MANO DE OBRA	M3	-	641.691		-
NP 198	CONCRETO A LA VISTA DE 4000 PSI IMPERMEABILIZADO PARA MUROS DE TANQUES SUBTERRANEOS INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS, FORMALETAS Y MANO DE OBRA	M3	-	646.331		-
NP 199	CONCRETO A LA VISTA DE 4000 PSI IMPERMEABILIZADO PARA PLACA AEREA DE TANQUES SUBTERRANEOS INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS, FORMALETAS Y MANO DE OBRA	M3	-	671.722		-
NP 200	SUMINISTRO E INSTALACION CINTA PVC V-15 O SIMILAR	ML	-	24.230		-
NP 201	VIGA CINTA EN CONCRETO 20,7MPA, 3000 PSI 10X10CM INC REFUERZO, MATERIALES Y MANO DE OBRA	ML	-	49.886		-
NP 202	RETIRO DE SOBRANTES INC 5 KM Y CARGUE MANUAL INCLUYE DISPOSICION FINAL A BOTADEROS AUTORIZADOS	M3	-	35.297		-
	ITEMS NO PREVISTO MODIFICATORIA 7		-	-		-
NP 203	MURO EN BLOQUE EN CONCRETO 12X19X39 CAL 13Mpa	ML	-	-		-
NP 204	GRAFIL 5MM REFUERZO HORIZONTAL MAMPOSTERIA EN CONCRETO	KG	-	-		-
NP 205	DILATACION EN ICOPOR E = 1 CM, ANCHO 10 CMS	ML	-	-		-
NP 206	ZAFARREADO Y ANCLAJE MALLA VENA PARA CHAPA EN CONCRETO, INCLUYE TIRO, PERNO Y CINTA BANDI	M2	-	58.502		-
NP 207	ZAFARREADO Y ANCLAJE MALLA VENA PARA CHAPA EN CONCRETO, INCLUYE TIRO, PERNO Y CINTA BANDI	ML	-	-		-
NP 208	NEOPRENO DUREZA 60, E= 4" (2 DE 2") x L= 1.00, a=0.40	ML	-	639.381		-
NP 209	JUNTA EN MORTERO Y PEGACOR ENTRE COLUMNAS Y BLOQUE DE CONCRETO	ML	-	-		-
NP 210	PELICULA DE SEGURIDAD 4 MICRAS TRANSPARENTE, PARA VIDRIO	M2	606,76	44.196		26.817.246,65
NP 211	COLUMNETA DE CONFINAMIENTO EN CONCRETO 20,7MPA, 3000 PSI 0.10X0.20 M INC REFUERZO, MATERIALES Y MANO DE OBRA	ML	-	49.719		-
NP 212	VIGA CINTA EN CONCRETO 20,7MPA, 3000 PSI 10X20CM INC REFUERZO, MATERIALES Y MANO DE OBRA	ML	-	55.731		-
NP 213	VIGA CINTA EN CONCRETO 20,7MPA, 3000 PSI 12X20CM INC REFUERZO, MATERIALES Y MANO DE OBRA	ML	-	58.108		-
NP 214	VIGA CINTA EN CONCRETO 20,7MPA, 3000 PSI 12X30CM INC REFUERZO, MATERIALES Y MANO DE OBRA	ML	-	64.380		-
NP 215	VIGA CINTA EN CONCRETO 20,7MPA, 3000 PSI 10X50CM INC REFUERZO, MATERIALES Y MANO DE OBRA	ML	-	90.441		-
NP 216	VIGA CINTA EN CONCRETO 20,7MPA, 3000 PSI 12X50CM INC REFUERZO, MATERIALES Y MANO DE OBRA	ML	-	93.631		-
NP 217	PERFORACION EN CONCRETO PARA ANCLAJE DE ACERO DE 7/8" A 1 1/4", INC EPOXICO	UND	-	210.905		-
NP 218	MESON EN CONCRETO Y GRANITO PULIDO E= 7CMS ANCHO=0.40M	ML	-	50.715		-
NP 219	ESCALERA DE 6 PASOS ANCHO 1 M, HUELLA Y CONTRAHUELLA EN CONCRETO DE 3000 PSI E= 8CMS, MUROS LATERALES EN BLOQUE ESTRUCTURAL DE CONCRETO, ALIGERADA INTERNAMENTE CON BLOQUE FLEXA, INCLUYE REFUERZO, SEGUN DISEÑO.	GLOBAL	-	668.907		-
NP 220	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPAS PARA TANQUE EN PARQUEADEROS 0.60 X 0.60 M INCLUYE MARCO METALICO	UND	-	548.259		-
NP 221	MURO EN BLOQUE FLEXA PARA FACHADA EN ALTURA	ML	-	-		-
NP 222	MEDIACAÑA EN MORTERO 1:4 IMPERABILIZADO PARA TERRAZAS, INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	ML	-	0.234		-
NP 223	GUARDAESCOBA EN MEDIA CAÑA EN GRANITO PULIDO H=0.10M, INCLUYE APLICADA, PULIDA Y SELLADO	UND	-	24.251		-
NP 224	PERSIANA EN LAMINA COLD ROLLED CAL 18, INCLUYE MARCO	M2	-	138.084		-
NP 225	CERRADURA DE SEGURIDAD TIPO YALE O SIMILAR.	UND	-	-		-
NP 226	PICADO Y ZAFARREADO DE VIGAS PARA PAÑETES EN ALTURA	ML	-	34.409		-
NP 227	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE DE 100X51CM, INC GRIFERIA	UND	-	335.058		-
NP 228	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE ¿MESON RADIANTE 150X52 4G DERECHO MONOC.), INC GRIFERIA	UND	-	750.661		-
NP 229	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRIFERIA LLAVE EXTESION CROMADA PARA LAVAPLATOS LABORATORIOS	UND	-	67.781		-
NP 230	VENTANA EN LAMINA COLD ROLLED CAL.18 FIJA CON VIDRIO 6MM Y DINTEL EN PERSIANA	M2	119,33	151.049		18.024.677,17
NP 231	VENTANA EN LAMINA COLL-ROLD CAL 18 CON VIDRIO INCOLORO E=6MM	M2	15,04	151.049		2.271.776,96
NP 232	VENTANA CORREDIZA EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 18 INC. VIDRIO 6 MM	M2	23,33	171.049		4.000.960,17
NP 233	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIO PVC 1 1/4" PRESION	UND	-	-		-
NP 234	PUNTO AGUA FRIA PVC 1 1/5"	UND	-	81.942		-
NP 235	SOPORTE TIPO PERA 1 1/4" SUMINISTRO E INSTALACION	UND	-	-		-
NP 236	SOPORTE TIPO PERA 1 1/2" SUMINISTRO E INSTALACION	UND	-	-		-
NP 237	SOPORTE TIPO PERA 2", SUMINISTRO E INSTALACION	UND	-	-		-
NP 238	SOPORTE TIPO PERA 3" SUMINISTRO E INSTALACION	UND	-	-		-
NP 239	SOPORTE TIPO PERA 4", SUMINISTRO E INSTALACION	UND	-	-		-

FONADE	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL	CÓDIGO:	FMI027
		VERSIÓN:	03B
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2017-01-31

TIPO DE CONTRATO	OBRA
CONTRATO No.	668 de 2014
CONTRATISTA	TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS
OBJETO	CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	VILLAVICENCIO - META
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE 007 — CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 2131908
SUPERVISOR MUNICIPIO	ING. ANDREA CARREÑO PINZON

NP 240	SOPORTE TIPO PERA 6" , SUMINISTRO E INSTALACION	UND	-	-	-
NP 241	SUMINISTRO E INSTALACION CAMA DE ARENA PARA TUBERIA	M3	8,84	50.741	448.550,44
NP 242	LUMINARIA HERMETICA LED DE 40W IP 65 ,Salida en techo, en conduit Incluye cable de cobre 12F AWG+ 12N AWG 14T, proporcional interruptor, soportes, cajas y accesorios. Para zona de Biblioteca, salon de Artes, Sala de profesores, Laboratorios, Sistemas, Aulas, oficinas y parqueaderos	UND	27,00	167.685	4.527.495,00
NP 243	REFLECTOR LED DE 100W, protegido contra lluvia o agua pulverizada, Salida en techo, en tubo IMC. Incluye cable de cobre 10F AWG+ 10N AWG 10T, proporcional interruptor, soportes, cajas y accesorios. Zona de Cancha deportiva	UND	-	730.765	-
NP 244	Acometidas del tablero general a tableros de distribucion en 3 No 4F+1No4N + 1No 6 1T (LIBRES DE HALOGENOS), Incluye tuberia PVC de 2"	ML	-	73.441	-
NP 245	Acometida para red contra incendio en 4F (1/0AWG) + 1N(1/0AWG) + 1T (4AWG), LIBRE DE HALOGENO Incluye tuberia PVC de 2"	ML	-	137.594	-
NP 246	Suministro e instalación de poste de concreto de 12 mts 1050 kg incluye transporte hincado y cimentación	UND	1,00	3.403.692	3.403.692,00
NP 247	Suministro e instalación de premoldeados de 15kv uso interior juego 3 para subestacion	UND	-	486.870	-
NP 248	Suministro y tendido de acometida en tubería 1(3/4)" IMC incluye elementos de fijación	ML	-	400.192	-
NP 249	Suministro e instalación caja de paso metálica de 100x100x0,40 norma RETIE	UND	-	668.417	-
NP 250	Suministro e instalación caja de paso metálica de 0,50x0,50x0,30 norma RETIE	UND	-	259.108	-
NP 251	Suministro y tendido de tubería 1/2" EMT incluye elementos de fijación	ML	-	80.635	-
NP 252	Transferencia Automática de 250A red contra incendio incluye contactores magnéticos	UND	-	15.569.972	-
NP 253	SALIDAS PARA SONIDO INCLUYE CABLEADO Y TOMA H1,60, Nota: Hasta 18 ml.	UND	-	132.820	-
NP 254	CERTIFICACION RETIE, RED BAJA TENSION, MEDIA TENSION Y USO FINAL	UND	-	-	-
NP 255	CERTIFICACION RETILAP ILUMINACION INTERIOR	UND	-	-	-
NP 256	BARANDA CON PASAMANOS EN ACERO INOXIDABLE 2" ASTM a 304 ESPESOR 1,2mm ACABADO SUPERFICIAL SANTINADO, POSTES EN PLATINA DE 3" X ¼" DE ACERO ASTM A-36 C/D 1.5MT, 4 TUBOS INTERMEDIOS DE DIAMETRO 1" X 2mm DE ESPESOR EN ACERO ASTM A-36, PLACAS BASES EN LAMINA ASTM A-36 DE ¼" X 4" X 6" CON 4 HUECOS EN DIAMETRO ½". ANCLAJE MECANO ATORNILLADO CON CHAZOS DE ⅜" X 4", INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	ML	64,90	195.000	12.655.500,00
NP 257	REMATE EN MORTERO AFINADO PARA BORDES DE PLACA - PISOS ACABADOS DE GRESS	ML	-	-	-
NP 258	RECUBRIMIENTO A 4 CARAS EN SUPERBOARD 10 MM PARA VIGA FACHADA, INCLUYE PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR	ML	-	-	-
NP 259	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSOR ELECTROMECANICO, Capacidad 400 kg, Sistema de control integrado, Velocidad 25 m/min (0,4 m/s), 3 paradas, Voltaje = 3 fases 208 v, Cabina según modelo en acero inoxidable, Tamaño de la cabina: 1200 mm * 1000 mm, Tamaño del pozo: 1860 mm * 1330 mm, Techo de cabina: Acero tipo espejo con luz led, Apertura lateral de 800 mm, Pasamanos tubular en acero una pieza, Acabado de puertas en pintura, Piso de cabina en PVC o selección de la obra	UND	1,00	89.250.000	89.250.000,00
NP 260	SUMINISTRO E INSTALACION DE ASCENSOR ELECTROMECANICO, Capacidad 450 kg, Sistema de control integrado, Velocidad 60 m/min (1,0 m/s), 5 paradas. Voltaje = 3 fases 208 v, Cabina según modelo en acero inoxidable, Tamaño de la cabina: 1000 mm * 1200 mm, Profundidad de pit 1100 mm, Tamaño del pozo: 1590 mm * 1670 mm, Techo de cabina: Acero tipo espejo con luz led, Apertura central de 800 mm, Pasamanos tubular en acero una pieza, Acabado de puertas en pintura, Piso de cabina, piso en PVC o selección de la obra.	UND	1,00	103.530.000	103.530.000,00
ITENS NO PREVISTOS					410.073.234,56
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					661.069.409,24
	VERIFICACION DE ESTUDIOS (ETAPA DE CONSULTORIA)				
	DISEÑO ESTRUCTURAL(ADICIONAL CONSULTORIA)				
	TOTAL CONSULTORIA				
	ADMINISTRACIÓN	28,79%			190.552.220,19
	IMPREVISTOS	3,00%			19.856.084,08
	UTILIDAD	5,00%			33.093.473,46
	IVA SOBRE CONSULTORIA	16,00%			-
VALOR TOTAL EJECUTADO					905.371.246,97
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)					
VALOR TOTAL FINAL (EJECUTADO MAS AJUSTES)					905.371.246,97

EN CASO DE CONSULTORIA ADJUNTE DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS LOS FORMATOS DE VERIFICACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, FORMATO DE RELACION DE PLANOS Y FORMATO DE RELACION DE DOCUMENTOS SEGÚN CORRESPONDA.

EL RECIBO DE LOS TRABAJOS NO RELEVA AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL CONTRATO Y A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ACTUALIZAR LAS GARANTIAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

FIRMA [signature]
EDGAR EDUARDO SANTACRUZ MORALES
REP. LEGAL TRAING SAS (CONTRATISTA)

FIRMA [signature] Andrea Carreño P.
ING. ANDREA CARREÑO PINZON
SUPERVISOR MUNICIPIO

Hoy, inauguración del colegio Francisco Arango en Villavicencio

Por **Redacción PDM** - julio 11, 2018

El Alcalde de Villavicencio, Wilmar Barbosa Rozo, y el Presidente de la República, Juan Manuel Santos, inaugurarán hoy miércoles a las 10:00 a.m. la nueva infraestructura de la institución educativa Francisco Arango, ubicada en el barrio Barzal de la Comuna 2 de la capital del Meta.

"Luego de cuatro años de espera y después de superar varias dificultades que fueron sorteadas en esta administración, hoy se le podrá entregar una de las obras más hermosas y funcionales a esta comunidad educativa; además de la dotación mobiliaria que también ya fue entregada por parte del municipio", declaró Wilmar Barbosa Alcalde de Villavicencio.

Un total de 8.894 millones de pesos se invirtieron en la obra, los cuales fueron financiados por Prosperidad Social a través de Fonade por 6.255 millones de pesos. Además el municipio invirtió 856 millones de pesos, el Ministerio de Educación aportó 1.782 millones de pesos y para la interventoría la alcaldía aportó 40 millones de pesos.

La nueva infraestructura educativa consta de una edificación de cinco pisos con 18 aulas para 720 estudiantes, una biblioteca, laboratorios para física, química, salas de sistemas, salas de tecnología, biblioteca, terraza, polideportivo con graderías, una tarima para eventos, dos ascensores, baterías sanitarias, cafetería, comedor escolar, parqueadero y encerramiento.

De igual manera se construyó un edificio de tres pisos para el área administrativa y sala de profesores.

Su rector Otoniel Gómez Quevedo, anunció que este jueves 12 de diciembre los alumnos matriculados empezarán a recibir clases en el nuevo establecimiento educativo.

A la ceremonia inaugural asistirán también la Ministra de Educación Yaneth Giha Tovar, el secretario de Educación Municipal Jorge Daniel Beltrán Bohórquez, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia y demás invitados especiales.

Redacción PDM

https://periodicodelmeta.com/

Villavicencio

Sistema de Gestión - Orfeo/Gpl

No 2019-430-006969-2
unto: 4 TOMOS DOCUEMNTOS LI
Fecha Radicado: 15/02/2019 12:20:66 - Radicador ACIFUENTI
Destino Desarrollo Territorial- Remitente CIU Alcaldia de Villavicencio
Bogota D.C. Calle 26 No 13 -15, Tel. 57(1)5940407
CONSULTE EL ESTADO DE SU RADICADO EN
http://www.fonade.gov.co/orfeo/consultaWeb

Oficina de Contratación *www.alcaldiadevillavicencio.gov.co*

Villavicencio, febrero 14 de 2019

1010-17.12/0138

Señores:
FONADE
Calle 26 No 13-19 Bogotá D.C.
ATN MAGDA LEGUIZAMON – MARIA ALEJANDRA GONZALES
Supervisora de liquidación

Asunto: Remisión documentos liquidación convenio 2133490 contrato de obra derivado 868 de 2014 cuyo objeto contractual es "CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".

Cordial saludo,

Considerando que el Municipio suscribió el contrato de obra 868 de 2014 el cual se deriva del convenio interadministrativo No 2133490 suscrito con el Fonade, se remite para su revisión las documentos que forman parte de la liquidación para su respectiva revisión y aprobación dichos documentos se entrega en 4 carpetas AZ tamaño carta y un CD con la información relacionada a continuación:

DOCUMENTOS LIQUIDACIÓN FONADE	MEDIO DE ENTREGA
1) ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO Etapa I y Etapa II. (formato FMI026)	Medio físico y magnético
2) ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL (formato FMI027 y formato Municipio de Villavicencio)	Medio físico
3) ACTA DE LIQUIDACIÓN SUSCRITA ENTRE EL ENTE TERRITORIAL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA DE OBRA (según formato del Municipio)	Medio físico
4) ACTA DE ENTREGA POR PARTE DE FONADE Y RECIBO DE BIENES Y/O SERVICIOS A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL CLIENTE. (según formato FONADE)	Medio físico , por firma del Municipio y FONADE
5) INVENTARIO PARA ENTREGA DE ESPACIOS (según formato FONADE)	Medio físico y magnético
7) PROYECTO DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO (según formato FONADE FMI045)	Medio físico.
8) ANEXOS:	
* Consignación del reintegro de los rendimientos financieros (Generados en la cuenta de ahorros donde se manejó el anticipo del contrato)	No aplica
* Copia legible certificado de cancelación de la cuenta del anticipo.	No aplica
* Liquidación del contrato de fiducia	No aplica
* Manual de operaciones y/o mantenimiento firmado por el contratista de obra	Medio físico y magnético
* Planos record en medio físico [1 (un) original y 1 (una) copia] y magnético debidamente firmados.	Medio magnético, originales radicados en FONADE No. 2018-430-065692-2 el 26 de noviembre de 2018, Anexo oficio.
* Certificación de pago aportes parafiscales y Sistema de seguridad social	Medio físico
* Paz y salvo Aportes Parafiscales de todo su personal administrativo y de obra (SENA)	Medio físico

* Paz y salvo Aportes Parafiscales de todo su personal administrativo y de obra (ICBF)	Medio físico
* Paz y salvo Aportes Parafiscales de todo su personal administrativo y de obra (CAJA DE COMPENSACIÓN)	Medio físico
* Paz y salvo Aportes Parafiscales de todo su personal administrativo y de obra (FIC)	Medio físico
* Paz y salvo oficina del trabajo.	Medio físico
* Paz y Salvo del Municipio y/o Ente territorial contratante del pago de impuestos y por todo concepto.	Medio físico
* Paz y Salvo de proveedores	Medio físico
9) PÓLIZA DE ESTABILIDAD Debidamente actualizada contra acta de recibo a satisfacción y con oficio de aprobación por parte del Municipio de Villavicencio	Medio físico
10) FMI037 REGISTRO FOTOGRÁFICO EN MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO (según formato FONADE)	Medio físico y magnético
11) MEMORIAS DE CALCULO (Se adjuntan el saldo hasta el 90% recibido por la interventoría (corte 11 que no se nos pagó) y las memorias del recibo final por parte del Municipio)	Medio físico

Agradeciendo de antemano su atención y prestos a cualquier inquietud se suscribe con altísimo agrado

MAURICIO ANDRES GONZALES JARAMILLO
Jefe Oficina de Contratación

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaboro: Jimmy Andrés Torres	Asesor técnico	

2017 05 14 114,902,369.00

TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS

CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

Calle 40 N° 33 - 64 Centro
NIT. 892099324-3
Villavicencio

COMPROBANTE DE EGRESO N° 4425

Beneficiario: TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS
Cuenta No: 000389142696 Banco: BANCO DAVIVIENDA SA Cuenta de Ahorros

Concepto : PAGO ACTA FINAL 1ER PAGO CTO 868/2014 PERIODO 25/05/2017 A 05/12/2017 S/N FRA No. TT 1036, ACTA DE TERMINACION DE 05/12/2017 Y ACTA DE LIQUIDACION DE 14/02/2019 CONTRATO 868 DE 2014 CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO., -PROYECTO: 2014-050001-0001 (SUSTITUYE RP 4860 DE 2016)

Valor Egreso: 114,902,369.00 **Orden:** 2787

Banco: COLPATRIA **Cuenta N° :** 942098300

CUENTAS CONTABLES

COD. CUENTA	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS
11100C0857	Colpatria Cta Ah 0942098300 Infraestructura Inmobiliaria Cofinanciacion Ley 21	0.00	114,902,369.00
24010202	Servicios De Proyectos De Inversion	114,902,369.00	0.00
	TOTALES	114,902,369.00	114,902,369.00

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL

RUBRO	NOMBRE
0402 - 3 - 2 2 3 2 1 1 15 - 98	Construccion de una infraestructura nueva en la institucion educativa oficial Francisco Arango sede princi

DETALLE DE LIQUIDACION DE ORDEN No.2787

RETEICO 4*MIL	-0,40	136,000,000.00	-544,000,00
ESTAMPILLA UNILLANOS	-1,00	15,363,088.90	-153.631,00
ESTAMPILLA PROCULTURA	-2,00	136,000,000.00	-2.720.000,00
RETEFTE POR CONTRATOS DE CONST. DE OBRAS MATERIALES	-2,00	136,000,000.00	-2.720.000,00
ESTAMPILLA DE PROTURISMO	-2,00	136,000,000.00	-2.720.000,00
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	-2,00	136,000,000.00	-2.720.000,00
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	-2,00	136,000,000.00	-2.720.000,00
FOSE	-5,00	136,000,000.00	-6.800.000,00
		TOTAL DESCUENTO -$	21,097,631.00
		VALOR NETO $	114.902.369,00

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

NIT. 892099324-3

ORDEN DE PAGO

Vigencia Fiscal 2019 Orden de Pago No. 2787

Lugar y Fecha: Villavicencio 23-abr.-2019
Tipo de Orden: CONTRATOS DE OBRA
Pagado a: TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS Nit/C.C. : 830013874 Regimen Comun
Documento_: Contrato de Obra 868
Facturas:
Concepto: PAGO ACTA FINAL 1ER PAGO CTO 868/2014 PERIODO 25/05/2017 A 05/12/2017 S/N FRA No. TT 1036, ACTA DE TERMINACION DE 05/12/2017 Y ACTA DE LIQUIDACION DE 14/02/2019 CONTRATO 868 DE 2014 CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. -PROYECTO: 2014-050001-0001 (SUSTITUYE RP 4860 DE 2016)
Programa:

Registro Presupuestal: 1491 Vigencia Registro: 2018 Contrato de Obra : 868

Detalle Orden

Imputación Presupuestal	Valor
0402 - 3 - 2 2 3 2 1 1 15 - 98	136.000.000,00
VALOR TOTAL ORDEN	$ 136.000.000,00

Detalle Liquidación

Descripción	%	V. Base	Valor
Descuentos y otros recargos			
RETEICO 4*MIL	-0,400	136,000,000.00	-544.000,00
ESTAMPILLA UNILLANOS	-1,000	15,363,088.90	-153.631,00
ESTAMPILLA PROCULTURA	-2,000	136,000,000.00	-2.720.000,00
FOSE	-5,000	136,000,000.00	-6.800.000,00
ESTAMPILLA DE PROTURISMO	-2,000	136,000,000.00	-2.720.000,00
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	-2,000	136,000,000.00	-2.720.000,00
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	-2,000	136,000,000.00	-2.720.000,00
RETEFTE POR CONTRATOS DE CO	-2,000	136,000,000.00	-2.720.000,00
Total Descuentos(-)y Otros recargos(+)			$-21.097.631,00

Valor TotalOrden+Descuentos y Recargos $ 114.902.369,00

Afectación Contable

Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
16400912	136.000.000,00	0,00	Institucion Educativa Francisco Arango
24010202	0,00	114.902.369,00	Servicios De Proyectos De Inversion
24072201	0,00	2.720.000,00	Prodesarrollo
24072202	0,00	2.720.000,00	Turismo
24072203	0,00	2.720.000,00	Pro-Cultura
24072205	0,00	2.720.000,00	Adulto Mayor
24072206	0,00	153.631,00	Pro Unillanos
24362601	0,00	2.720.000,00	Contratos de construcción
24362701	0,00	544.000,00	Reteico 4*1 1 00
24909001	0,00	6.800.000,00	Fose
TOTALES	136.000.000,00	136.000.000,00	

RESOLUCIÓN NÚMERO PC – L – 060 DE 2014
(JUNIO 19 DE 2014)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA"

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y sus Decretos Reglamentarios, nombrado mediante Decreto N° 015 de Enero 2 de 2012 y posesionado según consta en acta Nº 010 del 03 de Enero de 2012, facultado para contratar en nombre y representación del Municipio de Villavicencio de acuerdo a la Resolución Nº 174 de Mayo 31 de 2012

CONSIDERANDO:

Que es necesario celebrar el contrato cuyo objeto es la **"CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**".

Que el procedimiento a aplicar en la presente convocatoria será la modalidad de Licitación Pública siguiendo los lineamientos legales contenidos en el capítulo III del Decreto 1510 de 2013.

Que de conformidad a lo estipulado en el Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 se verificó el cumplimiento del principio de publicidad en lo que respecta a la publicación en la pagina Web del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, de los siguientes documentos: estudios previos, aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones y anexos del pliego, con el fin de suministrar al público en general la información sobre este proceso y para que los interesados realizaran las observaciones pertinentes al contenido del proyecto de pliego de condiciones, los cuales también se encuentran a disposición del público en la Oficina de contratación del Municipio, ubicada en el piso 2 del edificio de la Alcaldía, en la Calle 40 No. 33 – 64.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar la apertura de la Licitación Pública No. LP – 006 de 2014, cuyo objeto es **"CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCI".**

ARTÍCULO SEGUNDO.- La cronología para el desarrollo de la Licitación Pública es la siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA	04 DE JUNIO DE 2014	SITIO DE INTERNET www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES CON SUS ANEXOS	04 DE JUNIO DE 2014	SITIO DE INTERNET www.colombiacompra.gov.co
TÉRMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	DEL 04 AL 17 DE JUNIO DE 2014	CORREO ELECTRÓNICO contratación.alcvcio@gmail.com OFICINA DE CONTRATACIÓN,

RESOLUCIÓN NÚMERO PC – L – 060 DE 2014
(JUNIO 19 DE 2014)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA"

DEFINITIVOS		SEGUNDO PISO EDIFICIO ALCALDÍA MUNICIPAL.
PUBLICACIÓN DE OBSERVACIONES Y SUS RESPECTIVAS RESPUESTAS	19 DE JUNIO DE 2014	SITIO DE INTERNET www.colombiacompra.gov.co
APERTURA DEL LICITACION PÚBLICA	19 DE JUNIO DE 2014	**SITIO DE INTERNET www.colombiacompra.gov.co**
PUBLICACIÓN PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	19 DE JUNIO DE 2014	SITIO DE INTERNET www.colombiacompra.gov.co
VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	20 DE JUNIO DE 2014 A LAS 10:00 AM	OFICINA DE CONTRATACIÓN, SEGUNDO PISO EDIFICIO ALCALDÍA MUNICIPAL.
AUDIENCIA PARA REALIZAR LA ESTIMACIÓN, ANÁLISIS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y LA ACLARACIÓN DE PLIEGOS DEFINITIVOS	20 DE JUNIO DE 2014 A LAS 11:30 AM	OFICINA DE CONTRATACIÓN, SEGUNDO PISO EDIFICIO ALCALDÍA MUNICIPAL.
NO EXPEDICIÓN DE ADENDAS	20 AL 25 DE JUNIO DE 2014	SITIO DE INTERNET www.colombiacompra.gov.co
ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	DESDE EL 18 AL 26 DE JUNIO DE 2014. EN EL HORARIO DE 8:00 A 12:00 AM Y DE 2:00 A 5:30 PM. EL DIA 26 DE JUNIO DE 2014 HASTA LAS 8:00 A.M.	OFICINA DE CONTRATACIÓN, SEGUNDO PISO EDIFICIO ALCALDÍA MUNICIPAL.
CIERRE DEL PLAZO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	26 DE JUNIO DE 2014 A LAS 8:00 A.M.	**OFICINA DE CONTRATACIÓN, SEGUNDO PISO EDIFICIO ALCALDÍA MUNICIPAL.**
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.	26 Y 27 DE JUNIO DE 2014	OFICINA DE CONTRATACIÓN, SEGUNDO PISO EDIFICIO ALCALDÍA MUNICIPAL.
PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN	01 DE JULIO DE 2014	SITIO DE INTERNET www.colombiacompra.gov.co
TRASLADO DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES	02 AL 08 DE JULIO DE 2014	OFICINA DE CONTRATACIÓN, EDIFICIO ALCALDÍA MUNICIPAL SITIO DE INTERNET www.colombiacompra.gov.co
ESTUDIO DE LAS OBSERVACIONES A LOS INFORMES HABILITANTES	09 DE JULIO DE 2014	COMITÉ EVALUADOR
PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES INFORMES HABILITANTES Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS	09 DE JULIO DE 2014	PÁGINA DEL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co
AUDIENCIA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO	10 DE JULIO DE 2014 A LAS 9:00 A.M.	OFICINA DE CONTRATACIÓN, SEGUNDO PISO EDIFICIO ALCALDÍA MUNICIPAL
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	UNA VEZ EJECUTORIADO EL ACTO DE ADJUDICACION Y DENTRO	OFICINA DE CONTRATACIÓN, SEGUNDO PISO EDIFICIO ALCALDÍA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN NÚMERO PC – L – 060 DE 2014
(JUNIO 19 DE 2014)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA"

	DE LOS 3 DÍAS SIGUIENTES	
REGISTRO PRESUPUESTAL	DENTRO DE LOS DOS DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE SUSCRIPCION DE LA MINUTA	SECRETARIA DE HACIENDA, SEPTIMO PISO EDIFICIO ALCALDÍA MUNICIPAL
PUBLICACIÓN EN EL SECOP	DENTRO DE LOS TRES DIAS SIGUIENTES A LA SUSCRIPCION DE LA MINUTA	OFICINA DE CONTRATACIÓN, SEGUNDO PISO EDIFICIO ALCALDÍA MUNICIPAL
PERFECCIONAMIENTO	UNA VEZ EJECUTORIADO EL ACTO DE ADJUDICACION Y DENTRO DE LOS 3 DÍAS SIGUIENTES	OFICINA DE CONTRATACIÓN, SEGUNDO PISO EDIFICIO ALCALDÍA MUNICIPAL
INICIO DE EJECUCIÓN	UNA VEZ LO AUTORICE LA INTERVENTORIA	OFICINA DE CONTRATACIÓN, SEGUNDO PISO EDIFICIO ALCALDÍA MUNICIPAL
PAGOS A REALIZAR	SEGÚN FORMA DE PAGO ESTABLECIDA	OFICINA DE CONTRATACIÓN, SEGUNDO PISO EDIFICIO ALCALDÍA MUNICIPAL

En caso de requerirse, el Municipio modificara el presente cronograma mediante adendas**.**

ARTÍCULO TERCERO: Se podrán consultar los documentos del proceso en la Oficina de Contratación de la Alcaldía de Villavicencio, ubicada en la Calle 40 No. 33 – 64 Edificio Alcaldía, segundo Piso y a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la apertura del proceso conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1510 de 2014, y demás normas concordantes y complementarias

ARTÍCULO QUINTO: El Municipio convoca a la ciudadanía en general y las Veedurías Ciudadanas con el objeto que ejerzan el control social al proceso contractual que se adelanta, en los términos de ley.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

(ORIGINAL FIRMADO)

JUAN MARIO FLOREZ SALCEDO
Jefe Oficina de Contratación

ALCALDIA DE VILLAVICENCIO

RESOLUCION N° PC – L – 073 DE 2014

17 DE JULIO DE 2014

(POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PÚBLICA N° LP – 006 DE 2014)

El Jefe de la Oficina de Contratación, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y la Resolución No. 174 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud al procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 y en la ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, el Municipio de Villavicencio publicó en la página web, el proyecto de pliego de Condiciones definitivos.

Que mediante Resolución N° PC – L – 060 del 19 de Junio de 2014, se ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública No. LP – 006 de 2014, cuyo objeto es: "**CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**" y se publicó el pliego de Condiciones definitivo.

Que el cierre de la Licitación Pública fue programado para el día 26 de Junio de 2014, presentándose dos propuestas por parte de la **UNION TEMPORAL EDUOBRAS** y la empresa **TRAING TRABAJOS DE INGENIERA S.A.S.**

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 27 del decreto 1510 de 2013, fue conformado el comité evaluador de la siguiente manera:

1. Evaluadora Jurídica: **YAMILE BAHAMON GARCÍA**
2. Evaluador Financiero: **EDGAR GOMEZ GOMEZ**
3. Requisitos habilitantes relacionados con la experiencia del proponente, capacidad administrativa y de operación y criterios para la determinación de la oferta más favorable para la entidad: **NYDIA CAROLINA GUEVARA GARCÍA**

Que de acuerdo a lo prescrito por la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 y conforme al pliego de condiciones, se realizó la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de los requisitos ponderables, lo cual arrojó los siguientes resultados:

- **La verificación de las propuestas estableció:**

RESUMEN		EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	CONCLUSIÓN
1	PROPONENTE N° 1: **UNION TEMPORAL EDUOBRAS**	RECHAZADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	**RECHAZADA**
2	PROPONENTE N° 2: **TRAING TRABAJOS DE INGENERIA S.A.S.**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**

Ponderación de las Ofertas: teniendo en cuenta que solo fue habilitado solo uno de los dos proponentes Técnica, Jurídica y Financieramente se realizo la ponderación solo de la propuesta de la empresa **TRAING TRABAJOS DE INGENIERA S.A.S.** la cual arrojo los siguientes resultados:

CRITERIO	PUNTAJE DE EVALUACIÓN		PUNTAJE OBTENIDO	
	PARCIAL	TOTAL	PARCIAL	TOTAL
CALIFICACIÓN ECONÓMICA		**700 PUNTOS**		**700 PUNTOS**
Valor total de la oferta	400 PUNTOS		400 PUNTOS	
Valor de ítems representativos	200 PUNTOS		200 PUNTOS	
Renuncia a solicitud de anticipo	100 PUNTOS		100 PUNTOS	
CALIFICACIÓN DE CALIDAD		**800 PUNTOS**		**200 PUNTOS**
DISPONIBILIDAD DE MANO DE OBRA EQUIPOS MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA RETIRO TECNICO Y TRASLADO DE ESTRUCTUTRA METALICA DE POLIDEPORTIVO	100 PUNTOS		100 PUNTOS	
DISPONIBILIDAD DE MANO DE OBRA EQUIPOS MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA RETIRO TECNICO DE ESTRUCTURA METALICA DE CERRAMIENTO	100 PUNTOS			
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 puntos	**100 PUNTOS**	0 puntos	**0 PUNTOS**
PUNTAJE TOTAL		**1.000 PUNTOS**		**900 PUNTOS**

Que el valor total de la propuesta presentada por la empresa **TRAING TRABAJOS DE INGENIERA S.A.S.,** ascendió a la suma de **OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MDA CTE ($8.894.331.969).**

Que la única propuesta presentada, verificada y habilitada (documentos jurídicos, capacidad financiera, documentos habilitantes relacionados con la experiencia del proponente, capacidad administrativa y de operación y criterios para la determinación de la oferta más favorable para la entidad fue la presentada por la empresa **TRAING TRABAJOS DE INGENIERA S.A.S.**

Que el Jefe de la Oficina de contratación es competente para adjudicar a nombre del Municipio de Villavicencio los procesos contractuales adelantados de acuerdo a delegación conferida mediante Resolución No. 174 de 2012 y acogiendo la recomendación realizada por el comité evaluador,

RESOLUCION N° PC – L – 073 DE 2014

17 DE JULIO DE 2014

(POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PÚBLICA N° LP – 006 DE 2014)

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar a la empresa **TRAING TRABAJOS DE INGENIERA S.A.S.** identificada con NIT N° 830013874 – 8 Representada Legalmente por el señor **EDGAR EDUARDO SANTACRUZ MORALES** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 17.335.912 de Villavicencio, la Licitación Pública N° LP – 006 de 2014 cuyo objeto es **"CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO",** por valor de **OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MDA CTE ($8.894.331.969),** que corresponde al valor total de la propuesta económica presentada, de acuerdo a las cantidades, precios, condiciones, plazos, requisitos y demás establecidos en el pliego de condiciones.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y queda notificada al proponente favorecido en la misma audiencia de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 9º de la ley 1150 de 2007 y el artículo 30, numeral 10 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
JUAN MARIO FLOREZ SALCEDO
Jefe Oficina de Contratación

RESOLUCION No.1010-56.12/266 DEL 30 DE JULIO DE 2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LOS RECURSOS DE REPOSICION CONTRA LA RESOLUCION QUE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO 0868 DE 2014, SE DECLARA EL SINIESTRO, SE HACE EFECTIVA LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

La Jefe de la Oficina Asesora de Contratación del Municipio de Villavicencio, en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios y la Resolución No. 174 del 31 de mayo de 2012, expedida por el señor Alcalde del Municipio de Villavicencio, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución **1010.56.12/261 del 26 de julio de 2018** proferida dentro de la actuación administrativa sancionatoria de carácter contractual, se dispuso declarar el incumplimiento parcial del contrato de obra N°0868 de 2014, declarar la ocurrencia del siniestro, hacer efectiva la cláusula penal en forma proporcional al incumplimiento, entre otros temas.

Que, dentro del término legal, el contratista por intermedio de su apoderada y la compañía aseguradora interpusieron y sustentaron los recursos de reposición.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 es viable la presentación y sustentación del recurso en audiencia, razón por la cual se admitieron y es procedente resolverlos de fondo en esta instancia.

Que los recursos fueron debidamente sustentados en forma oral dentro de la audiencia y que la misma se conserva en medio digital, adicional a lo anterior, la apoderada de la contratista ha remitido en medio físico su recurso, por lo que entidad hará referencia a los mismos de manera sintetizada así:

MOTIVOS DE INCONFORMIDAD POR PARTE DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA

El apoderado de la ASEGURADORA DE FIANZAS CONFIANZA, solicita se modifique la decisión con relación al numeral 5 de la misma en la cual se estableció:

*"**QUINTO:** Ordenar hacer efectiva con cargo al amparo de cumplimiento contenido en la garantía única de cumplimiento No12GU054801 expedida por la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS CONFIANZA, con NIT. 860.070.374-9, la cláusula penal pecuniaria pactada en la CLÁUSULA DECIMA CUARTA del contrato de obra No.0868 de 2014, en la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS** ($38.556. 000.oo) calculada en proporción al porcentaje faltante de ejecución del contrato."*

RESOLUCION No.1010-56.12/266 DEL 30 DE JULIO DE 2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LOS RECURSOS DE REPOSICION CONTRA LA RESOLUCION QUE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO 0868 DE 2014, SE DECLARA EL SINIESTRO, SE HACE EFECTIVA LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

Funda su recurso en la aplicación del artículo 1714 y siguientes del Código civil, basado en la compensación por existir saldos a favor del contratista; y solicita se establezca que la cláusula penal pecuniaria se va hacer efectiva no afectando a la aseguradora sino únicamente al contratista.

MOTIVOS DE INCORFORMIDAD POR PARTE DE CONTRATISTA

La apoderada del contratista TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S., también presentó dentro de la audiencia recurso de reposición en contra de la Resolución 1010.56.12/261 del 26 de julio de 2018, y solicito:

"Que se revoque en su totalidad la Resolución 1010.56.12/261 del 26 de julio de 2018, por considerar que existe nulidad por falsa motivación la cual se configura porque los hechos que la administración tuvo en cuenta como motivos determinantes de la decisión no se probaron en la actuación administrativa, o bien porque la administración omitió tener en cuenta hechos que, si estaban demostrados y que, si se hubiesen considerado, habrían modificado sustancialmente la decisión, en ultimas, tratándose de un defecto relacionado con la prueba de los hechos que sustentan una decisión de la administración". (relaciona jurisprudencia sobre el tema).

-Manifestó que los descargos presentados por el contratista fueron desechados por la administración desconociendo la norma, basada en el hecho de que el contratista no consignó las observaciones en el acta de terminación, que esta situación hace que el acto que ataca esté afectado por falsa motivación, ya que las razones que tuvo en cuenta la administración para tomar la decisión son contrarias a la realidad.

-Adujo, que no era posible que el contratista dejara consignadas las observaciones en el acta de terminación por ser ésta un formato preestablecido por FONADE el cual no permite modificación o adición alguna.

-De otra parte, manifestó que el contratista radicò el 10 de noviembre de 2017, la prórroga del contrato toda vez que a esa fecha aún no se habían aprobado los APUS del ascensor, lo cual sólo ocurrió el 4 de diciembre de 2017, a un día del vencimiento del plazo contractual; situación que es reconocida por la administración municipal en el acto recurrido.

-Que el cambio de las especificaciones de los ascensores se produjo el 4 de julio de 2017, y que posteriormente fue presentado ante el FONADE, para la aprobación de los

análisis de precios unitarios y sólo hasta el 4 de diciembre de 2017, se obtuvo la aprobación de los mismos.

-Que se violó el principio de la confianza legítima ya que no es admisible que una parte cambie su voluntad en perjuicio de un tercero. (desarrolló jurisprudencia sobre el tema).

-Manifestó que todos los contratos estatales se rigen por la cláusula general REBUS SIC STANTIBUS, que se fundamenta en que las partes se obligan a lo conocido y no a lo desconocido, razón por la cual no están en la obligación de soportar que, por circunstancias atribuibles a su cocontratante o circunstancias externas a las partes, se haga más oneroso el cumplimiento o pierda las utilidades esperadas, o se llegue a un punto de pérdida o lo que es peor se torne imposible el cumplimiento.

-Que el anterior concepto nació en contraposición con el inflexible principio PACTA SUNT SERVANDA.

-Que la cláusula general del REBUS SIC STANTIBUS, tiene íntima relación con el principio de la buena fe, sobre todo contractual que ordena que:

" los contratos deberán celebrarse y ejecutarse de buena fe y, en consecuencia, obligarán no solo a lo pactado expresamente en ellos, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza de los mismos según la ley, la costumbre o la equidad natural. (artículo 871 del Código de Comercio) y que acorde con la buena fe, las partes propenden por mantener una equivalencia en las prestaciones pactadas al momento de proponer y contratar y que se han visto alteradas por circunstancias ocurridas, con posteridad a ello".

-Consideró que FONADE y la interventoría pasaron por alto los principios de la contratación estatal, ya que el contratista prefirió dejar fenecer el plazo contractual antes que entrar a adoptar medidas urgentes y necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato al no haberlo prorrogado, que además le era imposible para el contratista cumplir el objeto contractual si se tiene en cuenta que solo hasta el 4 de diciembre FONADE aprobó el Análisis de precios unitarios.

-Adujo que se desconoció el principio de proporcionalidad para determinar el monto de la cláusula penal la cual varía de acuerdo a la ejecución contractual y expone el artículo 1.596 del Código Civil y el 867 del Código de Comercio.

RESOLUCION No.1010-56.12/266 DEL 30 DE JULIO DE 2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LOS RECURSOS DE REPOSICION CONTRA LA RESOLUCION QUE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO 0868 DE 2014, SE DECLARA EL SINIESTRO, SE HACE EFECTIVA LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

-Solicita que se tenga en cuenta la proporcionalidad de la ejecución de las actividades NP 259 Y NP 260 (items ascensores) y se establezca la ejecución de los mismos en un 85%.

CONSIDERACIONES DE LA ENTIDAD:

La entidad no comparte las apreciaciones del apoderado de la COMPAÑÍA DE FIANZAS CONFIANZA, pues la Garantía Única constituida con relación a la póliza de Cumplimiento establece:

"El asegurado que pretenda el pago de la indemnización por la ocurrencia del siniestro de alguno de los amparos otorgados en la póliza, deberá demostrar los requisitos contemplados en el artículo 1077 del Estatuto Mercantil, que señala:

"Corresponderá al asegurado demostrar la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida, si fuere el caso. El asegurador deberá demostrar los hechos o circunstancias excluyentes de su responsabilidad."

El pregonado artículo contempla la carga que tiene el asegurado/beneficiario de atender dos verbos rectores:

El primero de ellos es acreditar la ocurrencia del siniestro, imputable al garantizado y el segundo, es demostrar y/o tasar la pérdida sufrida.

Para ello podrá utilizar cualquier medio de prueba que permita verificar el cumplimiento de dichas condiciones. Lo anterior, por cuanto el seguro de cumplimiento no es un seguro de valor admitido, ya que se rige por lo dispuesto en el artículo 1088 del Estatuto Mercantil que acude al principio de la indemnización bajo los siguientes parámetros:

Artículo. 1088. "Respecto del asegurado, los seguros de daños serán contratos de mera indemnización y jamás podrá constituir para él fuente de enriquecimiento. La indemnización podrá comprender a la vez el daño emergente y el lucro cesante, pero éste deberá ser objeto de un acuerdo expreso. En los seguros de daños tiene además el asegurado o beneficiario una obligación adicional, la de demostrar la cuantía de la pérdida".

Respecto a la documentación requerida, es importante que, al existir libertad probatoria para acreditar el siniestro y la cuantificación del perjuicio, el asegurado podrá disponer de cualquier medio de prueba idóneo que lleve al asegurador a proceder con el pago respectivo.

Para efectos de la reclamación, el asegurado debe remitirse a las condiciones generales de la póliza en las que se expresa detalladamente el alcance, exclusiones y demás consideraciones de cada uno de los amparos otorgados."

RESOLUCION No.1010-56.12/266 DEL 30 DE JULIO DE 2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LOS RECURSOS DE REPOSICION CONTRA LA RESOLUCION QUE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO 0868 DE 2014, SE DECLARA EL SINIESTRO, SE HACE EFECTIVA LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

La entidad ha dado estricta aplicación al ordenamiento jurídico vigente, y frente al punto que señala el señor apoderado de la compañía aseguradora, el mismo se tendrá en cuenta al momento de la liquidación del contrato, pero lo anterior no es óbice para la declaratoria del incumplimiento parcial y las consecuencias de este, como es la afectación del amparo de cumplimiento en virtud a la declaratoria del siniestro.

Afirma el recurrente que al contratista se le adeudan unos saldos y que por lo tanto de tal monto se deberá descontar lo correspondiente a la penal pecuniaria, y efectivamente tal situación la entidad la entrara a analizar en la liquidación del contrato, y de encontrarse saldos a favor del contratista se procederá a efectuar la compensación, pero hasta tanto ello no ocurra, la entidad se encuentra en el deber de amparar los efectos de la decisión, con la garantía que para tal fin otorgara la compañía aseguradora, en consecuencia, no hay lugar para modificar el acto administrativo recurrido.

Ahora bien, con relación a la solicitud de nulidad del acto administrativo (Resolución 1010.56.12/261 del 26 de julio de 2018), expuesta por la apoderada del contratista, se tiene que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece la Competencia de los Jueces administrativos en primera instancia en el así:

"Artículo 155 Los jueces administrativos conocerán en primera instancia de los siguientes asuntos. 1. De los de nulidad de los actos administrativos proferidos por funcionarios u organismos del orden distrital y municipal, o por personas sujetas a este régimen del mismo orden cuando cumplan funciones administrativas".

Así las cosas, siendo esta una competencia privativa del juez no le es procedente a esta entidad resolver la misma, para ello el ciudadano goza de los medios de control previstos en el ordenamiento jurídico vigente.[1]

Si el querer del recurrente es obtener la nulidad del presente acto administrativo, goza de la vía judicial, la cual como se indicó, en forma privativa la competencia es de carácter judicial.
Los fundamentos de la supuesta falta de motivación, la entidad no los comparte, por el contrario, encuentra que la parte motiva del acto administrativo impugnado es amplio en describir las circunstancias de hecho que conllevaron a la toma de la decisión.

El apoderado cuestiona el actuar de FONADE, entidad qué si bien ha tenido importante relevancia en la ejecución general del contrato, es necesario precisar que quien se ve

[1] Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Artículos 137 y 138. En forma especial cuando se trata de actos administrativos de naturaleza contractual se debe acudir a lo dispuesto en el artículo 141.

afectado con la inejecución de la obra dentro de plazo contractual es la administración municipal, quien funge como contratante.

Ahora, en lo atinente al desconocimiento del principio de proporcionalidad, la entidad no comparte los argumentos expresados por la recurrente, pues contrariamente a su entender, el municipio ha procedido a reconocer las obras ejecutadas por el contratista con posterioridad a la terminación del plazo de ejecución, tal como consta en la tasación de la cláusula penal pecuniaria la cual quedó consignada en el numeral tercero del acto administrativo impugnado.

Ha sido expresamente reconocido por el contratista la no ejecución de la totalidad del objeto contractual dentro del plazo pactado, incluso superó el término que, de manera inconsulta con la administración, le otorgara la interventoría.

La entidad en estricto respeto por las garantías del contratista, practicó el medio de prueba que se encontró pertinente para determinar el estado y avance del contrato, tal como se desprende del informe técnico que fuera debidamente controvertido por los interesados.

Pretender en esta instancia que la entidad tenga por recibido y aceptado un ítem de forma parcial e incompleto, resulta inapropiado y contrario a la realidad contractual, puesto que no se puede perder de vista que estamos frente a un contrato de obra y no de suministro, es decir, que la entidad no adquirió los ascensores en forma aislada, sino que el ítem lo conforma el suministro e instalación de este, que como bien lo indica el informe y lo reconoce el contratista, el mismo no se encuentra ejecutado

Así las cosas, no se revocará ni se modificará el contenido del acto administrativo recurrido,

Con base en las consideraciones expuestas la Jefe de la Oficina de Contratación

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: NEGAR los recursos de REPOSICIÓN impetrados por los doctores STEVEN ABAD VALENCIA LOSADA, identificado con la cedula de ciudadanía N.1.122.649.445 de Restrepo Meta y TP. 243.236 del C.S.J. apoderado de la COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS CONFIANZA y LILIANA ABRIL LEMUS identificada con la cedula de ciudadanía N.1.090.396.565 de Cúcuta y TP 214.812 del

RESOLUCION No.1010-56.12/266 DEL 30 DE JULIO DE 2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LOS RECURSOS DE REPOSICION CONTRA LA RESOLUCION QUE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO 0868 DE 2014, SE DECLARA EL SINIESTRO, SE HACE EFECTIVA LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

C.S.J. apoderada de TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S. en contra de la resolución N° 1010-56.12/261 del 26 de julio de 2018, y por ende la confirma en su integridad.

ARTICULO SEGUNDO: Notifiquese del contenido de la presente resolución, en la audiencia, conforme el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, y entiéndase concluido el procedimiento administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Villavicencio a los 30 julio de 2018

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MONICA MARCELA RUIZ ULLOA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Yineth Ladino
Pedro Mauricio Borrero
Asesor

ACTA No. 001 DE SUSPENSIÓN No. 1 - FASE II DEL CONTRATO No 868 DE 2014

FECHA DE ELABORACION	29	2	16
	DD	MM	AA

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión, el contratista y el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender el contrato
- Fecha prevista de reiniciación

En consecuencia el contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del interventor y contratista.

2) Las partes velarán porque las razones por las cuales se solicita la suspensión del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.

3) El Jefe de la Oficina de Contratacion revisará que la información incluida en el acta y sus anexos sea correcta y como prueba de ello colocará su visto bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se suspenda previa sustentacion tecnica del interventor .

NUMERO DE CONTRATO: **868** DE **2014**
TIPO DE CONTRATO: OBRA

OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

LOCALIZACION DEL PROYECTO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO I.E.O. FRANCISCO ARANGO
PLAZO DE EJECUCION INICIAL DEL CONTRATO: 10 MESES
PLAZO DE EJECUCION MODIFICATORIA CONTRATO: OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

FECHA DE INICIACION DE CONTRATO:	19	9	14
	DD	MM	AA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: **$ 8.894.331.969,00**

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S. R/L EDGAR EDUARDO SANTACRUZ M.
NOMBRE DEL INTERVENTOR: CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE 007 R/L DOMINGO QUESADA ARRIAZA.
NOMBRE DEL SUPERVISOR: ANDREA CARREÑO PINZON

CRONOLOGIA DEL CONTRATO

PRORROGA 1: PRECONSTRUCCION	**FECHA:**	20 (DD)	10 (MM)	14 (AA)	**TERMINO:** 20/11/2014	1 MES
SUSPENSION 1: PRECONSTRUCCION	**FECHA:**	11 (DD)	11 (MM)	14 (AA)	**TERMINO:** 25/12/2014	45 DIAS
REINICIO DE LA ETAPA 1 PRECONSTRUCCION	**FECHA:**	22 (DD)	12 (MM)	14 (AA)	**TERMINO:** 31/12/2014	
PRORROGA 2: PRECONSTRUCCION	**FECHA:**	1 (DD)	1 (MM)	15 (AA)	**TERMINO** 25/1/2015	25 DIAS
SUSPENSION 2: PRECONSTRUCCION	**FECHA:**	21 (DD)	1 (MM)	15 (AA)	**TERMINO:** 19/02/2015	30 DIAS

yk 20

ACTA No. 001 DE SUSPENSIÓN No. 1 - FASE II DEL CONTRATO No 868 DE 2014

AMPLIACION DE LA SUSPENSION 2: PRECONSTRUCCION	**FECHA:**	20 (DD)	2 (MM)	15 (AA)	**TERMINO:** 21/03/2015	30 DIAS
SEGUNDA AMPLIACION DE LA SUSPENSION 2: PRECONSTRUCCION	**FECHA:**	22 (DD)	3 (MM)	15 (AA)	**TERMINO:** 20/04/2015	30 DIAS
TERCERA AMPLIACION DE LA SUSPENSION 2: PRECONSTRUCCION	**FECHA:**	21 (DD)	4 (MM)	15 (AA)	**TERMINO:** 20/05/2015	30 DIAS
REINICIO DE LA ETAPA 1 PRECONSTRUCCION	**FECHA:**	21 (DD)	5 (MM)	15 (AA)	**TERMINO:** 25/05/2015	
INICIO DE LA ETAPA 2 CONSTRUCCION	**FECHA:**	25 (DD)	5 (MM)	15 (AA)	**TERMINO:** 09/01/2016	
PRORROGA 3: CONSTRUCCION	**FECHA:**	10 (DD)	1 (MM)	16 (AA)	**TERMINO:** 24/07/2016	6 MESES Y 15 DIAS

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO:

PLAZO MODIFICATORIA DEL CONTRATO:	OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
PRORROGA No. 1 (PRECONSTRUCCION):	TREINTA (30) DÍAS
PRORROGA No. 2 (PRECONSTRUCCION):	VEINTICINCO (25) DÍAS
PRORROGA No. 3 (CONSTRUCCION):	SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO:	DIECISEIS (16) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS

FECHA ACTUAL DE TERMINACION: 24 (DD) 7 (MM) 2016 (AA)

VALOR ACTUAL: **$ 8.894.331.969,00**

CONDICIONES DE LA SOLICITUD:

FECHA DE LA PRESENTE ACTA: 29 (DD) 2 (MM) 16 (AA)

TERMINO DE LA SUSPENSION PRESENTE ACTA: un (01) mes

FECHA TERMINACION SUSPENSION: 29 (DD) 3 (MM) 16 (AA)

FECHA PROBABLE DE REINICIACION: 30 (DD) 3 (MM) 16 (AA)

NUEVA FECHA DE TERMINACION 28 (DD) 8 (MM) 16 (AA)

mjk

21

ACTA No. 001 DE SUSPENSIÓN No. 1 - FASE II DEL CONTRATO No 868 DE 2014

OBSERVACIONES:

Los suscritos mediante el presente documento dejan constancia de la Suspensión No. 1 a la Etapa No. 2 Construcción del contrato anteriormente citado, a partir del ventinueve (29) del mes de Febrero del 2016, por un periodo de Un (1) mes, es decir hasta el ventinueve (29) de Marzo de 2016, con un reinicio el día treinta (30) de Marzo de 2016, debido a que:

"Teniendo en cuenta reunion realizada el dia 23 de febrero de 2016 en la oficina de contratación del Municipio de Villavicencio, entre delegados del Ministerio de Educacion, FONADE, Municipio de Villavicencio, Interventoria y contratista; en el cual se discutio y concluyo en conjunto, exclusivamente para beneficio del proyecto que es prioritario resolver la responsabilidad en el pago de la mayor permanencia de la interventoria acorde a la prorroga que gestionó el Municipio y el contratista Acta No 03 de Prórroga del contrato No 868 de 2014 donde acuerdan adicionar al contrato de obra Seis (06) meses y quince (15) días. Siendo así las cosas, las partes determinan suspender el contrato hasta que no sea definida su situación, de acuerdo a la nueva trazabilidad presentada".

En consecuencia, se procede a la suspensión del contrato, hasta que se superen los motivos que dieron origen a la presente suspensión. Las partes acuerdan que la suspensión del contrato no generará gastos de administración adicionales por permanencia en obra o lucro cesante a cargo de FONADE.

En Villavicencio a los veintinueve (29) días del mes de Febrero de 2016, se reunieron el Ing. EDGAR EDUARDO SANTACRUZ MORALES como Contratista y la Sra. ASTRID YESENIA CASTRO GARCIA como Jefe de la Oficina de Contratación con el fin de SUSPENDER el contrato 868 de 2014, de acuerdo a la solicitud del Contratista de fecha 23 de Febrero de 2016 e Informe Contratista presentado el día 26 de Febrero de 2016.

ANEXOS: FORMATO CHEQUEO DOCUMENTAL SUSPENSION DE CONTRATOS 1010-F-GCT-17

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron a los veintinueve (29) días del mes de Febrero de 2016.

EDGAR EDUARDO SANTACRUZ MORALES
TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S.
CONTRATISTA

CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE 007
900 620 254-9
INTERVENTOR

ASTRID YESENIA CASTRO GARCIA
JEFE OFICINA DE CONTRATACION

ANDREA CARREÑO PINZON
SUPERVISOR

ORIGINAL ARCHIVO PROCESO CONTRATACION, 1era COPIA INTERVENTOR, 2da COPIA CONTRATISTA
Codificación Anterior del Formato: FR-1090-15-V4

yk

22

ACTA No 001 DE SUSPENSION DEL CONTRATO No 868 DE 2014

FECHA DE ELABORACION 11 (DD) 11 (MM) 14 (AA)

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión, el contratista y el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender el contrato
- Fecha prevista de reiniciación

En consecuencia el contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del interventor y contratista.

2) Las partes velarán porque las razones por las cuales se solicita la suspensión del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.

3) El Jefe de la Oficina de Contratacion revisará que la información incluida en el acta y sus anexos sea correcta y como prueba de ello colocará su visto bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se suspenda previa sustentacion tecnica del interventor .

NUMERO DE CONTRATO: 868 DE 2014
TIPO DE CONTRATO: OBRA

OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

LOCALIZACION DEL PROYECTO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO I.E.O. FRANCISCO ARANGO
PLAZO DE EJECUCION INICIAL DEL CONTRATO: 10 MESES

FECHA DE INICIACION DE CONTRATO: 19 (DD) 10 (MM) 14 (AA)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 8.894.331.969,00

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S.
NOMBRE DEL INTERVENTOR: CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE 07
NOMBRE DEL SUPERVISOR: DIEGO SALOMON GOMEZ BELTRAN

CRONOLOGIA DEL CONTRATO

ACTA DE SUSPENSION: **FECHA:** NA (DD) (MM) (AA) **TERMINO:** NA

CONTRATO ADICIONAL: **FECHA:** NA (DD) (MM) (AA) **VALOR** $ 0,00

CESION DE CONTRATO **FECHA:** NA (DD) (MM) (AA) **CONTRATISTA INICIAL:**

PRORROGA: **FECHA:** 17 (DD) 10 (MM) 14 (AA) **TERMINO** 1 MES

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO: (Acorde con la Cronologia)

ACTA No 001 DE SUSPENSION DEL CONTRATO No 868 DE 2014

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO: 10 MESES

FECHA ACTUAL DE TERMINACION:

3	7	2015
DD	MM	AA

VALOR ACTUAL: **$ 8.894.331.969,00**

CONDICIONES DE LA SOLICITUD:

FECHA DE LA PRESENTE ACTA:

11	11	14
DD	MM	AA

TERMINO DE LA SUSPENSION PRESENTE ACTA: 45 DIAS

FECHA PROBABLE DE REINICIACION:

26	12	14
DD	MM	AA

NUEVA FECHA DE TERMINACION

17	8	15
DD	MM	AA

OBSERVACIONES:

Dentro de la actividad de revision a cada uno de los componentes a los estudios se dio la procedencia de Items no previstos, correspondientes a las redes de gas, sistemas de red contra incendio, instalaciones electricas, voz y datos del proyecto en mencion, los cuales deben ser aprobados por FONADE

En Villavicencio, a los 11 dias del mes de Noviembre de 2014, se reunieron el Ing. **EDGAR EDUARDO SANTACRUZ MORALES** como contratista, el Ing. **ALEJANDRO LOPEZ NAVARRETE** como interventor del contrato y el Dr. **JUAN MARIO FLOREZ SALCEDO** como Jefe Oficina de Contratación con el fin de **SUSPENDER** el contrato **868 de 2014**, de acuerdo a la solicitud del interventor de fecha **11 de Noviembre de 2014.**

ANEXOS: FORMATO CHEQUEO DOCUMENTAL SUSPENSION DE CONTRATOS 1010-F-GCT-17

ara constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron a los once (11) dias del mes de Noviembre de 2014.

TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S.
CONTRATISTA

CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE 07
INTERVENTORIA

JUAN MARIO FLOREZ SALCEDO
JEFE OFICINA DE CONTRATACION

DIEGO SALOMON GOMEZ BELTRAN
SUPERVISOR

ORIGINAL ARCHIVO PROCESO CONTRATACION, 1era COPIA INTERVENTOR, 2da COPIA CON

Codificación Anterior del Formato: FR-1090-15-V4

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión, el contratista y/o el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender el contrato
- Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado
- Fecha prevista de reiniciación
- Relación de personal y maquinaria inactivo

En consecuencia el contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del interventor y contratista.

2) Los funcionarios del Municipio velarán porque las razones por las cuales se solicita la suspensión del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.

3) Los funcionarios revisarán que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se suspenda previa aprobación y revision del interventor del Contrato.

4) El interventor y/o el Contratista enviaran a la Aseguradora la presente acta junto con el acta de reinicio con el proposito de que ésta expida una modificación a la poliza inicial, una vez obtenido el certificado de modificación de la misma y firmada por las partes, enviarán la original a la oficina Juridica para su debida aprobación, una vez esto el supervisor obtendrá copia y entregará a las partes involucradas en la presente acta.

5) Las partes acuerdan que al ser la presente acta un acuerdo de voluntades, la suspensión del contrato no generará gastos de administración adicionales por permanencia en obra, lucro cesante o daño emergente a cargo del Municipio.

INTERVENTORIA	☐	**OBRA**	☑	**DISEÑO Y CONSTRUCCION**	☐

CONTRATO No 868 (Número de contrato) DE 2014 (Año de suscripción)

VIGENCIA VEINTITRÉS (23) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS
(Indique la vigencia del contrato suscrito especificando días y meses según sea necesario)

OBJETO DEL CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA NUEVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL FRANCISCO ARANGO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

LOCALIZACION DEL PROYECTO MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO I.E.O. FRANCISCO ARANGO
(Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

PLAZO DE EJECUCION INICIAL DEL CONTRATO DIEZ (10) MESES
(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO 19 (Día) DE 09 (Mes) DE 2014 (Año)

FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO 18 (Día) DE 09 (Mes) DE 2017 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 8.894.331.969,00
(Indique el valor del contrato suscrito en números)

OCHO MIL MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/C.
(Indique el valor del contrato suscrito en letras)

CONTRATISTA TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S. R/L EDGAR EDUARDO SANTACRUZ M.
NIT No 830.013.874-8
(Escriba el nombre o razón social del contratista representante y Nit)

INTERVENTOR CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE 007 R/L OSCAR ANDRES RICO GOMEZ.
NIT No 900.620.254-9
(Escriba el nombre o razón social del interventor del contrato representante y Nit)

SUPERVISOR DELEGADO INGENIERA ANDREA CARREÑO PINZON
(Indique la profesion y el nombre del funcionario designado para ser Supervisor del contrato)

SECRETARIO Y/O JEFE DE EDUCACIÓN HERNANDO FONTECHA MENESES
(Escriba la profesion y el nombre del secretario o jefe de oficina del sector solicitante)

JEFE OFICINA DE CONTRATACION MONICA MARCELA RUIZ ULLOA
(Escriba la profesion y el nombre del Jefe de la oficina)

Municipio de Villavicencio

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

CONTRATO ADICIONAL No	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
PRORROGA No. 1, PRECONSTRUCCIÓN:	1 MES
PRORROGA No. 2, PRECONSTRUCCIÓN:	25 DÍAS
PRORROGA No. 3, CONSTRUCCIÓN:	6 MESES Y 15 DÍAS
PRORROGA No. 4, CONSTRUCCIÓN:	6 MESES
PRORROGA No. 5, CONSTRUCCIÓN:	3 MESES

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION

ACTAS No	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
ACTA DE SUSPENSIÓN No 1, PRECONSTRUCCIÓN:	45 DÍAS
ACTA DE REINICIO No. 1, PRECONSTRUCCIÓN:	NA
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2, PRECONSTRUCCIÓN:	30 DÍAS
AMPLIACIÓN No. 1 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2, PRECONSTRUCCIÓN:	30 DÍAS
AMPLIACIÓN No. 2 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2, PRECONSTRUCCIÓN:	30 DÍAS
AMPLIACIÓN No. 3 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2, PRECONSTRUCCIÓN:	30 DÍAS
ACTA DE REINICIO No. 2, PRECONSTRUCCIÓN:	NA
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1, CONSTRUCCIÓN:	1 MES
AMPLIACIÓN No. 1 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1, CONSTRUCCIÓN:	1 MES
AMPLIACIÓN No. 2 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1, CONSTRUCCIÓN:	1 MES
AMPLIACIÓN No. 3 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1, CONSTRUCCIÓN:	15 DÍAS
ACTA DE REINICIO No. 3, CONSTRUCCIÓN:	NA
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2, CONSTRUCCIÓN:	1 MES
AMPLIACIÓN No. 1 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2, CONSTRUCCIÓN:	1 MES
ACTA DE REINICIO No. 4, CONSTRUCCIÓN:	NA

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO: VEINTITRÉS (23) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS
(Indique el plazo actual del contrato, especificando meses y días según sea necesario)

FECHA DE TERMINACION ACTUAL: TRECE (13) (Día) DE 10 (Mes) DE 2017 (Año)

VALOR ACTUAL: $ 8.894.331.969,00
(Indique el valor actual del contrato en números)

OCHO MIL MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/C.

En la Ciudad de Villavicencio; a los DIEZ (10) días del mes JULIO del 2017 se reunieron EDUARDO SANTACRUZ MORALES representante legal del contratista, el Ingeniero (a) OSCAR ANDRES RICO GOMEZ representante legal de interventoria, el señor HERNANDO FONTECHA MENESES

Secretario de Educación Municipal, el ingeniero ANDREA CARREÑO PINZON supervisor delegado del contrato, la jefe de la oficina de contratacion MONICA MARCELA RUIZ ULLOA en su calidad de ordenadora del gasto, con el fin de SUSPENDER el contrato citado anteriormente según desicion tomada en comité Tecnico realizado en las instalaciones de FONADE.

CAUSAS

1. Los suscritos mediante el presente documento dejan constancia de la Suspensión No. 3 - Fase II del Contrato anteriormente citado, a partir del día diez (10) del mes de Julio del año 2017 debido a:

"Teniendo en cuenta reunión realizada el día 20 de Junio de 2017 en las instalaciones de FONADE, entre delegados de FONADE, Municipio de Villavicencio, Interventoría y Contratista: en el cual se discutió y concluyo en conjunto, exclusivamente para beneficio del proyecto, que es prioritario que el municipio de Villavicencio a través de FONADE gestione el pago de la mayor permanencia de la Interventoría acorde a la prorroga que gestiono el Municipio y el contratista Acta No 05 de Prórroga del contrato No 868 de 2014 donde acuerdan adicionar al contrato tres (3) meses. Siendo así las cosas, las partes determinan suspender el contrato hasta que no sea definida su situación, de acuerdo a la nueva trazabilidad presentada, siendo claro que la Ley 80 de 1993 estipula en el inciso 2° del numeral 1° del artículo 32, que "en los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación pública, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista", siendo consecuente que hasta no definir la situación de la interventoría el contrato de obra debe ser suspendido".

En consecuencia, se procede a la Suspensión del contrato, hasta que se superen los motivos que dieron origen a la presente suspensión o por el término de treinta (30) días, es decir hasta el día ocho (08) del mes de agosto del año 2017 con reinicio el día nueve (09) del mes de agosto del año 2017.

Las partes acuerdan que la suspensión del contrato no generará gastos de administración adicionales por permanencia en obra o lucro cesante a cargo de FONADE y el Municipio de Villavicencio.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSION 10 (Día) DE 7 (Mes) DE 2017 (Año)

PLAZO TRANSCURRIDO VEINTE (20) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS
(Indique en este espacio los días que hayan transcurrido desde el inicio del contrato)

PLAZO FALTANTE DOS (2) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS
(Indique en este espacio los días faltantes para la terminación del contrato)

FECHA PREVISTA DE REINICIACION 09 (Día) DE 8 (Mes) DE 2017 (Año)

NUEVA FECHA DE TERMINACION 28 (Día) DE 10 (Mes) DE 2017 (Año)

RELACION DE PERSONAL Y MAQUINARIA INACTIVO

PERSONAL DIRECTIVO

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	No TARJETA PROF
DIRECTOR DE OBRA	MARCO FIDEL ARCHILA MENDOZA	A25192002-7173085
ARQ. RESIDENTE DE ACABADOS	JULIE GIVANNA MAHECHA MORENO	A251232007-40216626
PROFESIONAL SISO	HERMENEGILDO GUTIÉRREZ TORRES	25228238784 CND
INGENIERO AUXILIAR	JAIRO MANUEL JAIMES SAENZ	25202236503CND
INGENIERO AUXILIAR	JOAN STEFANY SAAVEDRA CARDENAL	25202-266941CND
TOPÓGRAFO	YONER EBREDY CÓRDOBA	01-14772
TECNÓLOGO EN OBRA CIVIL	LEONARDO JAVIER PARRADO LÓPEZ	25543014046CND
TECNÓLOGO EN OBRA CIVIL	EMILIANO MEDINA HERRERA	25543015437CND

PERSONAL OPERATIVO

CARGO	CANTIDAD
MAESTRO	1
OFICIALES	4
AYUDANTES	2
OFICIAL MAMPOSTERÍA	2
AYUDANTE MAMPOSTERÍA	2
OFICIAL PISOS	2
AYUDANTE PISOS	2
OFICIAL PLOMERÍA	2
AYUDANTE PLOMERÍA	2
ELECTRICISTA	2
AYUDANTES ELÉCTRICOS	2
OFICIAL ENCHAPE	2
AYUDANTE ENCHAPE	2
LAVADORES	2
SOLDADORES	2
AYUDANTE SOLDADURA	3
PINTOR ESTRUCTURA METÁLICA	1
ALMACENISTA	1
CELADOR	2

MAQUINARIA

TIPO	REFERENCIA	CANTIDAD	ESTADO
MINICARGADOR	* NEW HOLLAND S/L-220	1	BUENO
MEZCLADORA DE CONCRETO	* 113111107A0022	1	BUENO
CANGURO	* IRX-3041	1	BUENO
TALADRO	* 168H2-24P * 168H2-28D	2	BUENO
VIBRO	* AZUL # 1 * GRIS # 1 * AMARILLO # 1 * AMARILLO # 2	4	BUENO
PLUMA SIEMMES	* 1111474341H30 * 1111171134YD30	2	BUENO
CORTADORA	* 575C11718-83 STANLEY	1	BUENO
PULIDORA BOSH TAMAÑO INDUSTRIAL	* 16W510-230 * 16W522-230 * PULIDORA 2 BRILLO	3	BUENO
DESTRONCADORA	* SIEMMES 113-4VB60 * NUMERO 2	2	1 REGULAR 1 BUENO
MOTOSOLDADOR	* MA480063E	1	BUENO
COMPRESOR	* 3764	1	BUENO
TORRE DE IZAJE	* NUMERO 1	1	BUENO
DIFERENCIAL	* PW61750 * PW61751	2	BUENO
EQUIPO PINTURA ESTRUCTURA METÁLICA	* GRACO BA55843	1	BUENO
NEXT INV 11250 16BT	* NUMERO 1 * NUMERO 2 * NUMERO 3	3	BUENO
BRILLADORA	* F16FN	1	BUENO

El CONTRATISTA se compromete a terminar el objeto de contrato No. 868 de 2014 en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reiniciación que para el efecto se suscriba.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los DIEZ (10) días del mes de julio de 2017

Firma
Nombre TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S.
R/L. EDGAR EDUARDO SANTACRUZ M.
Contratista

Firma
Nombre CONSORCIO INTERVENTORIA FONADE 007
R/L. OSCAR ANDRES RICO GOMEZ.
Interventor

Firma
Nombre HERNANDO FONTECHA MENESES
Secretario de Educación

Firma
Nombre ANDREA CARREÑO PINZON
Supervisor

Firma
Nombre MONICA MARCELA RUIZ ULLOA
Jefe Oficina de Contratación

Reviso Asesor Tecnico